Google

This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at http://books.google.com/

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página http://books.google.com

Inyección — 194 - 201 . XXIV -

SEMANARIO ERUDITO,

QUE COMPREHENDE

VARIAS OBRAS INEDITAS,

CRITICAS, MORALES, INSTRUCTIVAS,

POLITICAS, HISTORICAS, SATIRICAS, Y JOCOSAS

DE NUESTROS MEJORES AUTORES

ANTIGUOS, Y MODERNOS.

DALAS A LUZ

DON ANTONIO VALLADARES

de Sotomayor.

TOMO XXIIL

MADRID MDCCLXXXIX.

POR DON BLAS ROMAN.

Se hallará en el Despacho principal del Semanario, calle del Leon, frente de la del Infante; en las Librerías de Mafeo, Carrera de San Gerónimo; en la de Bartolomé Lopez, Plazuela de Sto. Domingo; en la de la Viuda de Sanchez calle de Toledo; y en el puesto del Diario frente de Sto. Tomas.

CON PRIVILEGIO REAL.

IX.138

Span 40.2

INFORME

HECHO AL REY NUESTRO SEÑOR

DON FERNANDO EL VI.

POR DON JOAQUIN DE VILLARREAL,

SOBRE

contener y reducir á la debida obediencia los Indios del reyno de Chile.

SEÑOR.

Mandame V. M. reconocer el expediente que se ha dignado remitirme, compuesto de varios documentos venidos del reyno de Chile, sobre las diligencias practicadas, y medios que se proponen para contener y reducir á la debida obediencia los Indios de aquel reyno, y que enterado de su contenido, proponga á V. M. lo que se me ofrezca en el asunto.

La empresa es propia de los piadosos desvelos de V. M. contener y sujetar á unos Indios nunca tan formidables, como en el siglo presente; porque no habiendo sido suficiente á contenerlos el exército, ó la tropa de 20 hombres, que mantuvo V. M. desde los años de 1600, hasta los de 1700, como se verá despues; hallándose reducida la defensa desde los principios de este siglo á 700 hombres escasos; con justa razon se de-

deberia temer la triste noticia de la desolacion total de aquel reyno, si prontamente no se ocurriese al inminente peligro que le amenaza.

Y deseoso de que mi rendida obediencia corresponda á la grande honra; que V. M. se ha dignado hacerme, sin merecerlo; he leido y reconocido una, y muchas veces con toda prolixidad el expediente; y sino me engaño; encuentró en él lo que buscaba, y aún mucho mas de lo que buscaba. Buscaba algunos medios prácticos y ciertos, para contener y reducir unos Indios, que por el espacio de dos siglos han resistido al poder de nuestras armas, comandadas por Generales muy expertos y acreditados. Y encuentro unos medios prácticos y seguros, que siendo en el dia los únicos, que pueden contenerlos y reducirlos; siembran al mismo tiempo en el reyno la semilla de la poblacion, y opulencia en tanto grado, que nada tenga que envidiar con el tiempo á las potencias mas pobladas, y opulentas de la Europa. Buscaba unos medios, que fuesen dignos de merecer el agrado, y la aprobacion V. M.: y encuentro unos medios, que ya están aprobados, y mandados executar por Cédulas Reales, y leyes recopiladas. Finalmente, para que no continúe el riesgo de aquel reyno con la demora del remedio, y pueda V. M. tomar desde luego la resolucion de su mayor agrado, sin la prolixa espera de nuevos informes, que se contradicen frequentemente; por la suma variedad con que discurren los hombres, y no pocas veces llegan tarde por la distancia grande, que media entre España y Chile; tengo la complacencia de haber reconocido ser los medios que propongo, muy conformes al dictamen de los Ministros Reales de aquel reyno; como se verá en este escrito dividido en siete puntos.

En el punto 1.° se describe la situacion, y extension del

del reyno, que teniendo como tiene 120 leguas quadradas, de 20 al grado, sin contar otras muy dilatadas provincias, sin el Archipielago de Chiloé, perteneciente al mismo gobierno de Chile, puede con el tiempo llegar á tener por medio de unas providencias regulares, prevenidas en nuestra Recopilacion de Indias 12 millones de almas por lo menos, á razon de 1000 por legua; haciendo rendir anualmente á las artes y agricultura en especie de frutos, y otros efectos mas de 300 millones de pesos á favor del público, y los tributos correspondientes á favor de la Real Hacienda, como sucede en la mayor parte de los paises de la Europa; si es, que no son quadruplicadas las partidas; porque siendo capaces de regarse á poca costa mas de 40 leguas de su terreno, equivale el reyno de Chile en la extension á otro de 480 leguas; que sin duda alguna pueden sustentar mas de 48 millones de habitantes. Con todo se halla en un estado tan deplorable, que no llega su poblacion á completar 30 almas por legua, y es tan grande su pobreza, que en su conservacion expende V. M. 1700 pesos, que se remiten anualmente de las Caxas Reales del Perú.

En el punto 2.° se describe el famoso rio Biobio, frontera de los Indios rebeldes; y con la carta Topografica que encuentro en el expediente, con la noticia del caudal de sus aguas, y de los varios sucesos de las guerras pasadas; y con la autoridad del Presidente, y de la Real Audiencia, se prueba notoriamente la bella disposicion, que ofrece de burlarnos á poca costa de las hostilidades de los Indios. No obstante el reyno se lamenta indefenso, y expuesto á una total desolacion, si no se evita el riesgo con los auxilios correspondientes.

En el punto 3.° se exâminan tres proyectos remitidos

dos de aquel reyno sobre la forma de contener, y sujetar los Indios, y se proponen los crecidos gastos, y graves inconvenientes, que en su práctica se reconocen.

En el punto 4.° se propone el medio mas fácil y cierto, y el menos costoso de contener los Indios, y consiste en fundar al Norte, y cercanias de los caudalosos rios Biobio y Laja, ocho pueblos de 50 á 80 pobladores; los siete sobre Biobio en las 28 leguas intermedias entre Talcamahiuda, y Puren el nuevo, y el 8.° sobre el rio de la Laja, en las cercanias de Tucapél el nuevo; proveyéndolos á todos de armas, reparos, y algunos soldados para su defensa, y de los medios necesarios para su conservacion y aumento.

Este es en sustancia el medio que proponia el proyecto primero, presentado á nombre del reyno de Chile, que V. M. se dignó aprobar en todo y por todo, y mandar su execucion por Cédula Real de 5 de Abril de 1744, y que exâminado con la mayor atencion en Santiago de Chile por la Junta de Poblaciones, compuesta de ocho sugetos muy autorizados; no se halló ni uno solo, que dixese que de este modo no quedaba defendida la frontera; por lo que no se puede dudar del acierto.

Que no solo es cierto y seguro, sino tambien el mas cierto y seguro de quantos se han propuesto hasta ahora, lo persuaden la vista de la carta Topografica, los documentos referidos en el punto 2.°, y el cotejo de este pensamiento, con los que se proponen en los tres proyectos citados en el punto 3.°: y que al mismo tiempo es el menos costoso, se convence concluyentemente; porque de los tres proyectos referidos, el del Presidente es el que pide menos para nuestra defensa; y no obstan-

tante considera necesarios, ademas de una crecida cantidad de armas, y otros peltrechos, 620786 pesos anuales, que en el corto espacio de diez años suben á 6270860 pesos, y para la formacion de los ocho pueblos solamente se requiere 20 mosquetes, y algunos cañones de mediano calibre, que habrá arrinconados en en varios almacenes; las mas que se pudieren aprontar de las armas que pide el Presidente: y 1920 pesos concedidos por una vez, para gastar 240 en la pronta y sólida ereccion de cada pueblo, como queria el proyecto primero del reyno de Chile, aprobado en todo por la Cédula Real ya citada.

Y aunque á primera vista parecen crecidos los gastos, en la realidad son pocos, ó por mejor decir ningunos, porque este caudal no se consume, como el del proyecto del Presidente; sino que se impone á censo á favor de la Real Hacienda, que despues de los cinco años primeros tendrá el aumento de 7 á 80 pesos anuales en el ahorro de mas de 30 pesos que se consumen en regalos de Indios, y renovacion de los fuertes ó fortalezas, y en lo que contribuirán los pueblos por la pension ligera, que se impone á los que reciben tierras y solares; por los derechos de pulperias ó tabernas, por las alcabalas de las tiendas, y por el importe del papel sellado, y limosna de la santa Cruzada, y para facilitar la consecucion de este caudal, se proponen algunos fondos, que parecen los mas efectivos.

Pero ni aún se logra permanentemente la defensa del reyno, ni los aumentos de la Real Hacienda, erigiendo los pueblos á poco mas ó menos, ó de las forma, que otros inumerables de la América, los quales en vez de mejorarse se han destruido, ó se menoscaban de año en año, en grave detrimento del público, y de los haberes Reales.

En

En el punto 5.° se propone la forma de establecerlos con brevedad y solidez, y de un modo que se conserven, y vayan creciendo con el tiempo. Y esta forma es la misma, que prescriben las sábias leyes de la Recopilacion de Indias; y las que juzgan necesarias los Ministros Reales de aquel reyno, á excepcion de algunas adiciones, que considero precisas, ó sumamente importantes.

En el punto 6.° se ofrecen los dos medios mas eficaces, y menos costosos de sujetar, y reducir á pueblos los Indios; y consiste en tratarlos en todo y por todo como á los demas vasallos; sin hacer la menor distincion entre los unos y los otros, y en conceder á los que se reduzcan á pueblos las mismas conveniencias, gracias y privilegios que á los pobladores Españoles Mestizos y Mulatos, gastando en la ereccion de cada pueblo de 100 ó mas pobladores 80 pesos solamente, por no haber necesidad de comprarles tierras, que las tienen en abundancia, y muy fecundas para distribuirlas entre los pobladores en la cantidad, y calidad arregladada en el punto 5.°, ó en la forma que les pareciere á los Padres Misioneros.

A esto se reducia en substancia el proyecto segundo del reyno de Chile, aprobado en todo y por todo por V. M., y mandado executar en la Cédula Real ya citada, y nada encuentro en contrario en los documentos del expediente, por mas que dicho proyecto fue exâminado con el primero, en una Junta de Poblaciones, compuesta de ocho Ministros muy autorizados: y solo tengo que añadir, que aunque este caudal no producirá tanto, como el empleado en la ereccion de los pueblos de Españoles, por la mayor pobreza, y desidia de los Indios, no dexará de contribuir á la Real Hacienda con los réditos anuales de tres ó quatro por

cien-

ciento ; pues no contemplo difícil la asignacion de una pension ligera sobre las tierras y solares, que se distribuyen ; la que unida á la Bula de la Santa Cruzada, que irán sacando poco á poco, no dexará de importar cerca de 3000 pesos, despues de los cinco ó diez años primeros de la ereccion; bien que se ha tener el cuidado, que la quota de la pension sea compatible con la pronta reduccion de los Indios.

Pudieran servir de fondo para estos 80 pesos de cada lugar, los 30 y mas pesos, que anualmente se gastan en los regalos de los Indios, y en la renovacion de los fuertes ; pues coronada con los ocho pueblos de Españoles la frontera, no hay necesidad de regalar á los Indios, ni de renovar los Fuertes ; porque los mismos pueblos se conservarán á poca costa en el estado de defensa, en que se constituyeren al tiempo de su ereccion : tambien pudiera servir lo que producen á favor de la Real Hacienda los ocho expresados pueblos de Españoles, en los ramos referidos en el punto 4.° ; pues ambas partidas no dexarian de importar 70 pesos anuales poco mas ó menos.

Mas no siendo conveniente diferir esta reduccion por todo el tiempo que se necesita para poblar, y establecer bien los ocho lugares de la frontera, en vez de los 3000 pesos que pide el Presidente para una guerra ofensiva de exîtô muy dudoso y contingente, con otros adherentes muy arduos y costosos; se piden en este informe 800 pesos para erigir los diez primeros pueblos, y establecer en ellos los réditos de 3 ó 4 por 100 de los 80 pesos, que se emplean en la ereccion de cada uno. Y despues con lo que producen los pueblos ya formados, y con la asignacion anual de 2 ó 30 pesos en lo que produzcan los ocho pueblos Españoles se irán for-

mando los demas poco á poco, á proporcion del caudal que hubiere.

Parece imposible, que por estos dos medios no se consiga la reduccion de los Indios. Mas dado el caso que no se logre, se conseguirá con otros dos muy eficaces, y nada costosos; y consisten en negarles el comercio, sin el qual no pueden subsistir largo tiempo, admitiendo benignamente á los que quisieren pasar á nuestras tierras á poblarse, ó á servir de jornaleros á los Españoles. Y si esto no basta, se pueden destruir sus ranchos, charcas y ganados, con una especie de guerra nada costosa, ni peligrosa para nosotros, y muy perniciosa para los Indios, que fueren contumaces, como se dirá mas latamente en su lugar.

En el punto 7.° se dice brevemente, que los dos medios únicos y universales, que contienen y sujetan á todos los Indios, y reparan la extrema pobreza, despoblacion y otros muchos males, que padece el reyno de Chile, y demas provincias ultramarinas, consisten en tratar en todo á los Indios, como á los demas vasallos, y en reducir unos y otros á pueblos, establecidos con bastante terreno para la agricultura, y con la fábrica de los tegidos en la forma propuesta en el punto 5.° Y se propone el modo de conseguir esta gloriosa empresa, sin nuevo dispendio de la Real Hacienda.

Si me hubiera ceñido á exâminar los cinco proyectos, que ofrece el expediente sobre los medios de contener y reducir los Indios, para proponer á V. M. los que me parecian mas fáciles y seguros, y menos costosos, quedaria, Señor, evacuado este informe en los pocos pliegos que contienen los puntos 3.°, 4.° y 6.°, ¿pero qué se conseguia con esto, si no se proporcionan

los

los medios de atraer pobladores voluntarios, y de conservarlos y aumentarlos en los pueblos? Nada mas que expender los caudales en la ereccion de unos pueblos, que en vez de acrecentarse de año en año, se vayan deteriorando hasta destruirse, como ha sucedido infinitas veces en las poblaciones Americanas, dexando la frontera tan indefensa como se halla al presente, y sin aumento los haberes Reales. Por cuya razon me ha parecido indispensable tratar difusamente en el punto 5.° del modo de establecer con brevedad y solidez los pueblos, arreglándome á las leyes de la Recopilacion de Indias, y al dictamen de los Ministros Reales de Chile. Tambien he juzgado conveniente, expresar en los puntos 1.° y 2.° lo mucho que puede valer el reyno, lo poco que vale en la constitucion presente, y lo expuesto que se halla á las hostilidades del enemigo; y por eso sale este informe mas abultado de lo que yo deseaba.

Con todo, si no hubiere inconveniente en que la materia se trate verbalmente con las personas, que fueren del agrado de V. M., teniendo á la vista todos los antecedentes que contiene el expediente, estoy cierto que en tres ó quatro conferencias, quedarian todos de acuerdo, sobre los medios que se deben practicar, para contener y sujetar los Indios de Chile; pues, tratándola por escrito, no es posible prevenir los reparos, que á cada uno se le pueden ofrecer contra este informe.

PUNTO PRIMERO.

De la numerosa poblacion y opulencia, que con el tiempo puede lograr el reyno de Chile, y de la despoblacion y miseria que padece al presente.

EL reyno de Chile, por lo que toca al presente asunto, es un territorio, que confinando por el Norte con el Perú, al fin del despoblado de la Provincia de Atacama por el Sur, con el mar de Chiloé por el Oriente, con la cordilleta nevada, y con el mar del Sur por el Poniente, tiene de largo Norte Sur 340 leguas de 20 al grado. Su longitud Leste-Oeste, ó desde el mar á la cordillera, es irregular. Consta del expediente (a) ser de 36 leguas, á los 27 grados de latitud, y de 45 leguas á los 37 grados (b). Y por los mapas generales se reconoce ser la misma, ó mayor en lo restante del reyno. Para arreglar esta diferencia, se divide el reyno en dos partes, la que ocupan los Españoles, y la que habitan los Indios rebeldes. En la primera, que tiene Norte Sur 240 leguas desde los 25 hasta los 37 grados, discurro que la distancia recta de mar á cordillera, no pasa de 30 leguas en los 27 grados, ni de

(a) *Consta del testimonio de Autos, que envia el Presidente en carta de 30 de Marzo de 46, que á los 37 grados, en que se fundó el pueblo de San Francisco de la Selva, es de 36 leguas la distancia de mar á cordillera, segun el informe del Corregidor.*

(b) *Consta del mapa y plano de los fueros que remite el Presidente en carta de 28 de Abril de 1739.*

40 en los 37; y siendo 35 el medio proporcional entre 30 y 40, juzgo que la parte ocupada por los Españoles tiene 240 leguas Norte Sur y 35 de mar á cordillera, que forman la area de 80400 leguas quadradas. La segunda parte tiene 100 leguas de Norte Sur, y 40 de mar á cordillera, como se ha visto; con que la area ó superficie será de 40 leguas, y la de todo el reyno de 120400 de 20 al grado. De donde se ve ser aquel reyno un tablon quadrilongo de tierra, que tiene de largo 340 leguas encerradas entre el mar, y la cordillera nevada, y de 35 á 40 leguas de ancho de mar á cordillera. Los Españoles ocupan por la parte del Norte las 240 leguas hasta el famoso rio Biobio; sin que puedan ser atacados de los Indios por otro lado; porque no hay Indios que temer por la parte del Perú, ni por el mar, ni por la cordillera nevada. Los Indios ocupan lo restante hasta el mar de Chiloé, á excepcion de la plaza de Arauco, y presidio de Baldivia, situados en su terreno.

2 En quanto á la calidad de la tierra se puede asegurar, que la mitad y la mas cercana al mar del Sur, está compuesta de altos y baxos, y no excede en bondad á los paises de la Europa. Mas la otra que media entre esta tierra poblada, y la cordillera nevada, es una hermosa llanura capaz de riego, que tiene de largo 240 leguas, y como 20 de ancho, bien que interrumpida de los cerros en algunas partes.

3 No faltan aguas para su riego, pues omitidos los muchos rios y arroyos, que brotan de lo interior del reyno, son bien caudalosos, principalmente en el verano, que es la estacion en que la tierra necesita mas del riego. Los 21 de que me acuerdo, nacen en la cordillera nevada, y corriendo con poca

ca diferencia de Oriente á Poniente, entran en el mar muy caudalosos por el órden siguiente: el rio Salado á los 25 grados de la latitud; El de Copiapo á los 27. El de Guasco á los 28. El de Coquimbo á los 30. El de Tongoy á los 30, y 15 minutos. El de Limari ó Limachi á los 30 y medio. El de Chuapa á los 31. El de Longotoma á los 31 y 50 minutos. El de la Ligua á los 32. El de Aconcagua ó Quillota á los 33. El de Maypo á los 33 y medio. El de Rapel á los 34 escasos. El de Mataquito á los 34 y minutos. El de Maule á los 34 y medio. El de Itata á los 36 escasos. El de Biobio á los 37 escasos. El de la Imperial á los 39 escasos. El de Toltén á los 39 y medio. El de Baldivia á los 40 escasos. El rio Bueno á los 40 y 15 minutos. Y el de Chaillin á los 40 y medio. Y como es raro el que no recibe á la quarta parte ó mitad de su carrera tres, quatro ó mas rios, que nacen tambien de la cordillera, se puede afirmar sin exâgeracion, que en la extension de las 340 leguas, tiene el reyno bellamente distribuidos, como de quatro en quatro leguas, mas de ochenta rios para que gozen del riego todas sus vegas, de que nos ofrece una buena prueba la carta adjunta, en que se describen los dos rios de Itata y Biobio; pues se ve en ella, que en la distancia de 40 leguas y media nacen en la cordillera 20 rios de dos ó tres leguas unos de otros, y se incorporan en el camino los dos de Itata y Biobio (a).

4. Y es digna de ser notada la facilidad, con que se logra este beneficio tan grande. No se requieren crecidos

(a) *Consta del mapa que se halla con carta del Presidente de 28 de Abril de 39.*

dos caudales, como lo enseña la experiencia diaria, y se recone del expediente (a); porque los nueve pueblos que el Teniente General, Conde de Superunda, Virrey actual del Peru, y Presidente que fue del reyno de Chile, fundó desde los 27 grados de latitud, hasta los 35 poco mas ó menos, gozan de copiosas aguas para el riego de las tierras, y para las acequias, que pasan por todas las manzanas de las casas para su limpieza, sin que en esto se haya gastado mas caudal, que el de la industria y sagacidad del Gobernador en reducir á los pobladores al trabajo personal de una obra tan provechosa á todos. De suerte, que aunque no tuviera mas de 40 leguas de tierra de regadío, equivalen éstas á mas de 320 leguas, siendo cierto, que una legua de tierra de regadío, equivale á mas de 8 del terreno secano, lo que junto con las otras 8@400 leguas, hace que el reyno de Chile equivalga á otro de 40@ y 400 leguas de 20 al grado. Y como el terreno se halla situado desde los 25 grados de latitud hasta los 42, parece capaz de producir todos los frutos, que se hallan repartidos en las quatro partes del mundo; porque goza de un clima proporcionado á los frutos, que requieren temperamento cálido, frio y templado.

5 Añadanse á esto sus muchas minas de cobre, estaño, fierro y plomo, y se hallaria ser aquel pais uno de

(a) *Consta del testimonio de autos, que envió el Presidente Virrey actual del Perú, desde Lima en carta de 30 de Marzo de 46. Consta lo mismo de los testimonios del estado de dichos pueblos, que envió en cartas de 23, 25 y 30 de Octubre, y en las de 2 de Noviembre de 1744.*

de los mas apreciables de todo el mundo. Pero no me atrevo á contar entre estas ventajas, sus inumerables minas de oro, y algunas de platas; porque el estado fatal de todo el Perú, y principalmente del reyno de Chile, me hacen creer ser mas nocivas, que provechosas á la pública prosperidad del Estado que las posee. Lo cierto es, que la Francia, Inglaterra, y otros muchos reynos, que carecen de las minas de plata y oro, gozan incomparablente de mayor poblacion y opulencia, que la América, que tanto se gloria de la abundancia de estos decantados metales.

Este es en sustancia el reyno, sin entrar en la cuenta el Archipielago de Chiloé, ni las dilatadas Provincias de Cuyo, situadas al Oriente de la cordillera nevada, que pertenecen á la jurisdiccion del Gobernador de Chile, y comprehenden mas de otras 80 leguas de 20 al grado.

6 De esta breve descripcion se colige el estado feliz de poblado y opulento, que puede lograr con el tiempo por medio de unas providencias regulares, practicadas en la Europa, y que se reducen unicamente á conservar florecientes las artes y agricultura. Si la extension de su territorio ameno es de 120400 leguas, es capaz sin controversia alguna de mantener quando menos un vecindario de 12 millones, 4000 almas, á razon de 1000 por legua, y de hacer rendir anualmente á las artes y agricultura en especie de frutos, y manufacturas los centeneras de millones de escudos de vellon, que se requieren para la subsistencia de una poblacion tan numerosa; contribuyendo á V. M. con los tributos correspondientes al número de los vasallos, y ofreciendo al mismo tiempo á nuestro Señor otros tantos fieles que le adoren, y sirvan en el gremio de la Santa Iglesia

Ro-

Romana ; como se demuestra con las noticias siguientes, que se podrán comprobar en caso que se tenga por conveniente.

7 La extension de Inglaterra, inclusa lá Irlanda y Escocia, no pasa de 10Ø leguas de 20 al grado, y mantiene mas de 12 millones de habitantes, que corresponden á 1Ø200 por legua; haciendo rendir á sus artes y agricultura, quanto se requiere para su manutencion y regalo. Y siendo indubitable, que cada individuo regulado uno con otro, necesita para su manutencion 50 escudos anuales por lo menos, que corresponden á poco mas de 10 quartos al dia, es preciso confesar que aquel reyno hace rendir á sus artes y agricultura lá favor de la causa comun, el valor exôrbitante de 600 millones de escudos anuales: cuyo cinco por ciento solo aplicado á los tributos, compone una Real Hacienda de 30 millones de escudos, inclusos los gastos de la recaudacion, que no llegan á ser un veinte por ciento quando se logra, como se puede lograr un buen arreglo en la situacion de los tributos.

8 La extension de la Francia no llega á completar 24Ø leguas de 20 al grado, y mantiene mas de 24 millones de almas, que corresponden á mil por legua. Todos saben lo limitado del territorio de la República de Holanda, y sin embargo corresponde su poblacion á mas de 2Ø500 almas por legua.

9 Y para que no se atribuya esta numerosa poblacion y opulencia, al comercio externo aplaudido solo de los que no lo conocen á fondo; es de notar, que los estrados de la Bohemia, Saxonia, Bábiera y otros, que gozan de considerable comercio externo, tienen una poblacion de mas de 1Ø500 almas por legua, y de mas de 3Ø la corta República de Luca. Y por tanto parece in-

indubitable, ser capaz el reyno de Chile de una poblacion de 12 millones, 400ↀ almas por lo menos, á razon de mil por legua quadrada.

10 Añado la palabra *por lo menos*; porque siendo cierto, como lo es, ser el terreno de Chile incomparablemente mas fecundo, que el de los paises Européos, á causa de su copioso riego, de que se habló en los números 2, 3 y 4 equivale su extension á 400ↀ leguas, que ciertamente son capaces de mantener 40 ú 80 millones de almas, á razon de mil ó dos mil por legua, y de hacer rendir á las artes y agricultura en especie de fruros, y géneros los millares de millones de escudos, que se requieren para su manutencion y regalo, y para contribuir á V. M. con los tesoros correspondientes al número de los vasallos.

11 Diráse, por ventura, no ser admisible esta prosperidad en la constitucion presente, á causa de la extrema despoblacion en que se halla. No llegan ó no pasan de 400ↀ todos sus habitantes; como se verá en breve. ¿Pues cómo es posible aumentarlos á mas de 12 millones? ¿Se pretende acaso transportar la gente de España, ó de otros paises de la Europa? Apenas tiene la España la tercera parte de la poblacion, que gozan las otras naciones, como se puede demostrar con toda claridad; y no seria razon multiplicar sus desiertos, por minorar los del reyno de Chile. Tampoco puede poblarse de extrangeros por los inconvenientes que se vienen á los ojos, por los inmensos gastos, que resultarian contra la Real Hacienda de solo el transporte de 500ↀ almas, y por no haber Príncipe alguno, que permita la despoblacion de su pais, para poblar el ageno. ¿Pues cómo es posible aumentar la poblacion de Chile á mas de 12 millones de almas?

Res-

12 Respondo no ser factible poblarlo con la celeridad con que se ha despoblado. Mas sin el recurso á ningun forastero, pueden los 4000 habitantes tener el aumento anual de uno por ciento quando menos; de suerte, que á los 20 años llegue á ser de 4840, y á los 40 de 7850640, y á los 100 años de un millon 3700494, y á los 200 años llegará á ser de cerca de 3 millones; como lo reconocerá el que tuviere la prolixidad de hacer la cuenta año por año, ó por decenios. La razon es, que de las observaciones hechas por la Real Sociedad de Londres, y por otros curiosos, sobre el número de los que nacen, y mueren en Alemania, y otros paises en años regulares se ha formado un principio moralmente cierto, de que en un reyno gobernado como los de Alemania, Francia ó Inglaterra, puede recibir la poblacion el aumento anual de uno por ciento; por regularse en dos por ciento de la poblacion los nacidos, y en solo uno por ciento los muertos. Añadí la palabra *quando menos*; porque fundado en sólidos fundamentos, tengo por cierto, que las Provincias de un Gobierno acertado pueden darle el aumento anual de dos por ciento, y en este caso la poblacion de Chile, será de mas de 5840640 á los 20 años, de dos millones 6682734 á los 100 años, y de mas de 14 millones al cabo de 200 años.

De la despoblacion, y pobreza en que se halla.

13 Este es el estado feliz que le espera, si se proporcionan los medios para la manutencion, y propagacion de sus habitantes. Mas no es éste ni su sombra, el que tiene al presente. Veamoslo por partes, exâminando el estado en que se halla el territorio Español, y el que ocupan los Indios rebeldes.

14 No se sabe por matriculas el número de los habitantes, que residen en el terreno que ocupan los Españoles sin duda: porque viviendo estos tan dispersos por las campañas, se ha considerado impracticable esta diligencia, que es una de las mas importantes, y necesarias en un sábio gobierno, para conocer los progresos ó atrasos, que experimentan las provincias ó reynos. Mas por lo que dice el expediente (a) se forma un juicio prudente, de que no pasan de 250 los hombres de tomar armas entre Españoles, Mulatos y Mestizos. Y como estos se regulan, segun los politicos, por la quinta parte de toda la poblacion, será esta en el todo de 1250 almas, mitad hombres, y mitad mugeres de todas edades. Gran desengaño para los que se persuaden, que si en la América va decreciendo el número de los Indios, se acrecienta el de los Españoles. Unos y otros se minoran de año en año por

(a) *El Presidente en copia de carta de 15 de Marzo de 39, que vino inclusa en otra de 31 de Octubre de 40, dice, que apenas llegan á 20 ó 220 los Indios capaces de tomar las armas, y es casi igual, ó mayor el número de Españoles y Mestizos.*

por lo menos en el reyno de Chile; pues constando del expediente (a), que de España y del Perú ha recibido en diferentes ocasiones mas de 2500 soldados, y no siendo pocos los Europeos, que anualmente se avecindan atraidos de las delicias del terreno, no pasan al cabo de dos siglos de 2500 los Españoles de tomar armas, inclusos los Mestizos y Mulatos.

15 A este número se debe añadir el de los Indios Yanaconas, y encomendados, que residen entre los Españoles. Sabese que al tiempo de la conquista era su número muy crecido; pero se ignora el de los exîstentes. Solo encuentro en el expediente graves fundamentos de discurrir, que es muy limitado. Mas para que se conozca mejor la desolacion lamentable de aquel país, quiero igualar su número entrando en la cuenta los negros, con el número de los Españoles. En este caso se reduce toda la poblacion de 2500 almas entre Españoles, Mestizos y Mulatos, Indios y Negros. Distribuidos estos en las 80400 leguas del terreno, corresponden á cada legua pocos mas de 29 personas. Cosa lastimosa, que hallándose poblada la España, como consta de los números 7, 8 y 9 en unos paises á razon de mil almas por legua, en otros á razon de 1200, en otros á razon de 1500, y en otros de 30 almas, sin que sean muy recomendables por su amenidad los terrenos, se halle reducido el sanisimo y fertilisimo de Chile á solas 29 personas.

16 Es verdad que el autor de los dos proyectos presen-

(a) *Así lo asegura el Sargento mayor Don Pedro de Cordoba y Figueroa, en el proyecto remitido á V. M., con fecha de 27 de Enero de 1737.*

sobtados á nombre del reyno de Chile(a), considera duplicado este vecindario. No acrecienta, antes disminuye el número de los varones; pues solamente los regula de 2000 entre chicos y grandes, niños y viejos. Pero noticioso de que en los cálculos formados en la Ciudad de Santiago, y de la Concepcion, por algunos curiosos, correspondian á cada varon mas de diez mugeres, pensó que en todo el reyno, no dexarian de corresponder cinco mugeres por hombre, y por esto reguló todo el vecindario en 6000 almas. Mas siendo excesivo este número en sentir de los graves Ministros, que componen la Junta de Poblaciones en la capital de Santiago, es de creer tendrian presente el número de las mugeres, y así no debe ser atendido en este punto el autor de los dichos dos proyectos.

17. Siendo este número tan limitado, que no pasa 500 vecinos de cinco personas cada uno, parece que todos habian de estar colmados de bienes para su manutencion y regalo, y para contribuir superabundantemente á la Real Hacienda. La extension sola del terreno, debia ser suficiente para hacerlos muy acomodados; porque teniendo como tiene la legua quadrada de 20 al grado 25 millones de varas Castellanas, ó 40 fanegas de tierra de poco mas de 60100 varas cada una, las 80400 leguas del terreno, comprehenden 33 millones 6000 fanegas; que distribuidas en 500 familias, corresponden á

(a) *Estos proyectos, y los reparos de la Junta de Poblaciones sobre el vecindario, se hallan en el testimonio de autos, que envió desde Lima el Teniente General Conde de Superunda en carta de 30 de Marzo de 46.*

á cada una 672 fanegas, de que mas de la tercera parte es capaz del riego, como se ha dicho. Y así parece que con estas tierras, y las muchas, y muy decantadas minas de oro y cobre, y otras de plata, estaño y plomo, habia de haber muchas familias muy poderosas.

18 Sin embargo, falta á la mayor parte lo muy preciso para una decente pasadia. El enunciado Teniente General Conde de Superunda, siendo Gobernador del reyno, hizo extender por todos los partidos la voz del beneficio de los seis títulos de Castilla, que V. M. se dignó conceder el año de 1744 para la fundacion de los nuevos pueblos, que se proponian en los dos proyectos citados al número 15. Mas no hubo quien se abonase al beneficio de ninguno de ellos, como consta del expediente (a); donde tambien se hallan muchas pruebas de la suma pobreza de aquellos naturales. Y basta saber que á excepcion de las cercanías de la Ciudad de Santiago, y de las inmediaciones de los pocos pueblos que hay en el reyno, no vale cada fanega de tierra buena mas de un real de plata (b).

19 Es verdad, que en la capital de Santiago se reconoce de año en año algun aumento, y viene á ser otra prueba muy eficaz de la decadencia de lo restante del reyno, porque hablando regularmente, quando mas crecen las Capitales, entonces es quando mas se menoscaban las Provincias y los Pueblos, de que

(a) *Consta de los testimonios de autos, y cartas citadas en el núm.* 8.

(b) *El Obispo de la Concepcion en el dictamen que dió en la Junta de Poblaciones, y se hallan los autos insertos en carta del Virrey de* 30 *de Marzo de* 46.

tenemos buena prueba en la Corte de Madrid, que nunca se vió tan florida y poblada, como en el tiempo en que mas se marchitaban, y despoblaban los demas pueblos del reyno.

20 Ya no es de extrañar, que en vez de conseguir algunos caudales para los gastos inexcusables de la corona, tenga de costo á V. M. la manutencion de aquel reyno la cantidad de 1700 pesos fuertes, que se remiten anualmente de las caxas Reales del Perú, los 1000 para el exército ó tropa de Chile, y los 700 para el presidio de Baldivia, y todavia se requieren mayores cantidades; pues el Teniente General Conde de Superunda, Ministro tan zeloso de los interes reales, representa á V. M. ser necesarios anualmente otros 600 pesos fuertes, para conservar el reyno sobre la defensiva, como se verá en breve. Y no hay que esperar la redencion de este pesado gravamen de la corona, mientras permanecen la despoblacion, y miseria de aquel reyno.

21 Este es el estado infoliz de la parte, que ocupan los Españoles, y no es mas próspero, el que se experimenta en la parte de los Indios rebeldes. Dice el Obispo de la Concepcion (a), ser este reyno desde Copiapo, hasta el estrecho, la mas noble porcion de tierra de toda la América Meridional, por la sanidad de sus ayres, y que produce hasta los llanos de Baldivia casi todos los frutos y frutas de la Europa. Y añade, que la parte poseida de los Indios, es la mas rica, fertil y amena; consta de las memorias, que existen en el archivo de su Iglesia, y por la multitud de las gruesas Capellanias, Hos-

(a) *El Obispo de la Concepcion en carta de 9 de Noviembre de 40, pliego 3. pag. 2.*

Hospitales, y otras obras pias, que se habian fundado en todas las Ciudades perdidas.

22 Dice tambien, que la tierra que poseen hasta Baldivia, se divide en tres Cantones ó partidos, que ellos llaman Vutalmapu; que son, el de la Costa, el de los Llanos, y el de la Cordillera.

23 El primero, que es el de la Costa del mar, comienza á orillas de Biobio, y llega hasta el presidio de Baldivia. Los Indios son los menos inquietos, y mas constantes en la amistad del Español, y los Araucanos, que en otro tiempo fueron los mas guerreros, son los mas quietos, y menos escandalosos; pues solamente dos Caciques mantienen pluralidad de mugeres.

24 El 2.° es el de los Llanos, que empieza en Biobio, y llega hasta el rio de la Imperial, teniendo de largo 40 leguas, y otro tanto de ancho. Sus habitadores son muy inquietos, y maquinan de continuo la ruina de los Españoles, y el robo de sus haciendas. Y como no profesan sujecion á los Caciques, viven entre sí muy discordes, y se satisfacen los agravios con las lanzas.

25 El 3.° es el de la Cordillera, que empieza mas arriba en el mismo rio Biobio, y llega hasta la Villarrica, y llanos de Baldivia, y solo en este Canton se encuentran algunos Gentiles.

26 A esto se debe añadir el quarto Canton ó Vutalmapu, que es el de la jurisdiccion de Baldivia, que si llega, como discurro, hasta la canal de Chiloé, tiene 40 leguas Norte Sur, y de 45 á 50 de mar á cordillera.

27 En órden al número de los Indios, bien se sabe su crecida multitud en los tiempos pasados; pero se ignora el número de los exîstentes. En sentir del Presidente no pasan de 20, ó 220 los capaces de tomar

las armas (a). Pero aunque lleguen á 25∅, como juzga el Obispo de la Concepcion (b), no pasan en el todo de 125∅ almas, segun el principio propuesto al núm. 14. Distribuyanse en las 4∅ leguas de terreno, y se hallará corresponden á poco mas de 31 almas por legua, en vez de los 1∅ y 3∅, que mantienen en la Europa otros paises mucho menos fecundos.

28 Discurro que en este cálculo no se ha comprehendido el quarto Vutalmapu, que tiene 40 leguas desde Baldivia, hasta la canal de Chiloé, y se halla muy poblado, á causa de no haberse introducido las borracheras de vino, ni las continuas extorsiones de los Españoles.

29 Mas aunque se añadan este Vutalmapu, y los Indios Peguenches, que residen entre dos cordilleras, los Puelches Huilliches, y otras naciones, que habitan al Oriente de la cordillera; siempre se hallará el número de los Indios muy corto y limitado. Tan grande es la despoblacion, y pobreza de aquel fertilísimo reyno.

PUN-

(a) *El Presidente en carta de 15 de Marzo de 39.*

(b) *El Obispo de la Concepcion en la respuesta á la consulta del Presidente, y se halla en el testimonio de autos, con la carta del Presidente de fecha de 28 de Febrero de 1739.*

PUNTO II.°

De la disposicion admirable, que ofrece el caudaloso rio Biobio, para no temer las invasiones de los Indios rebeldes, y de la gravísima necesidad, que tiene el Reyno de ponerse en estado de defensa.

29 Entre las grandes ventajas, que hace el Reyno de Chile al resto de la America, es muy notable la bella disposicion de su frontera, para burlarse de las hostilidades, y robos de los Indios, que se llaman rebeldes. Consta del número 1.° ser todo el Reyno, como tambien la parte que ocupan los Españoles, un tablon quadrilongo de tierra, defendido por naturaleza de las invasiones de los Indios por los tres lados del Norte, Oriente, y Poniente; porque no hay Indios por el Norte en los despoblados de la Provincia de Atacama; y no hay que temerlos por el mar, porque no usan de embarcaciones, ni por la cordillera nevada. De suerte, que para quedar á cubierto de todo insulto, basta defender los pasos del caudaloso Biobio, y tal qual vereda de la cordillera en la Islá de la Laja; pues solo por este lado han executado siempre sus hostilidades, y robos.

30 Nace este famoso Rio al Oriente del Reyno en la cordillera, como á los 37 grados, y medio de latitud, y corriendo como 45, leguas ácia el Poniente, entra en el mar á los 37 grados, dexando dividido el terreno Español, del que ocupan los Indios rebeldes. A las 10 leguas de su corriente, recibe por el Sur un caudaloso rio llamado Bergara compuesto de otros siete, que nacen igualmente de la cordillera,

y por la parte del Norte se le incorporan otros muchos, como son el rio Duqueco á las 6 leguas; otro que no se nombra, á las 17; el rio Cuilqui á las 21; el caudaloso Guaque á las 23; y el mucho mas caudaloso de la Laja á las 25 leguas: con los quales se constituye muy respetable; como se puede ver en la Carta topographica de la frontera, que presento sacada fielmente de orra que ha remitido á V. M. el Capitan General de aquel Reyno (a), como necesaria para la inteligencia de quanto se dice en este informe. Y es de notar, que el terreno triangular, que media entre los rios de la Laja, y Biobio, se llama conmunmente la Isla de la Laja.

31 En orden al caudal de sus aguas, consta del expediente, que antes de las diez primeras leguas de su corriente, y antes de unirse con el rio Bergara, no se dexa transitar mas que en barcas, ó balsas, como lo aseguran el Presidente, y el Obispo de la Concepcion (b). ¿Pues que será despues de la union con los rios mencionados?

Del mismo expediente se infiere (c), que desde las 25 leguas en que se junta con el rio de la Laja forma un cauce de mas de una legua de ancho, y aunque ignoro su profundidad, es cierto que rara vez ó nunca nos han atacado los Indios, sino por las diez ó doce leguas mas inmediatas á la cordillera. Y aunque

(a) *Hallase en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39.*

(b) *El Presidente en carta de 28 de Febrero de 39; y el Obispo de la Concepcion en carta de 9. de Abril de 40.*

(c) *En el Plan de Talcamahuida, que está con los otros en dicha Carta del Presidente.*

que nofalta quien diga (a) ser vadeable por qualquiera parte en algunas estaciones del año, confiesa al mismo tiempo, que su transito es muy peligroso, y esto basta para el intento, mayormente no siendo dificil cortar los pasos en un rio, que tiene muchas barrancas y muy profundas.

32 Pues no se requiere otra cosa, para convencer plenamente, que coronado el rio con bastante tropa, principalmente en las 16 ó 20 leguas mas cercanas al pie de la cordillera; y formados algunos fuertes en las cercanias de tales quales veredas, que tiene la misma cordillera en la Isla de la Laja, quedan libres los Españoles de las hostilidades, y robos de los enemigos; y solo se reducira la duda sobre el numero de las Tropas, que se requieren.

33 Así lo siente la sabia, y justificada Real Audiencia, de aquel Reyno; pues dando cuenta á V. M. de la acertada conducta de su nuevo Presidente el Teniente General Conde de Superunda, dice estas palabras formales (b): *Tiene Señor*, puesto en planta á pedimento de muchos vecinos, y ocular experiencia, por haber pasado al reconocimiento de la Isla de la Laja, el poblarla, y será su cumplimiento de conocido servicio á V. M; y bien de las muchas familias, que solicitan avecindarse en ella, por lo útil para ganados, y conmodo para el cultivo de sus valles, y uno de los antemurales para la sujecion de *los Indios*. Hasta aquí la Real Audiencia, y si se registran sus in-

(a) *El Oidor Recabarren en carta de 25 de Enero de 40.*

(b) *La Real Audiencia en informe de 6 de Abril de 39, al fin del Pliego 3, y principio del 4.*

plicar en el expediente (a) ciertas expresiones equivocas, que indican ser inutiles los Fuertes al Norte de Biobio. Si quieren decir, como se infiere de su contesto, ser inutiles, para sujetar los Indios, y castigar con la tropa sus robos, y atentados, tienen sobrada razon; pues como dice el Presidente (b) teniendo ellos con ventajoso terreno el antemural de dicho rio, que se navega en débiles balsas; la tropa, que pasase á su castigo, se hallaria sin seguridad para la retirada, no teniendo nosotros al Sur de Biobio algunos Fuertes; pero como no se trata por ahora de la guerra ofensiva, sino de la defensiva, en nada se oponen estas expresiones á la suma importancia de defender los pasos de este caudaloso rio.

38 Si las expresiones pretenden afirmar, que los Fuertes actuales situados á las orillas del dicho rio, no son suficientes para nuestra defensa, son igualmente verdaderas, porque celebrada la paz el año de 26, se determinó la reedificacion de la plaza de Arauco, para velar en aquella Costa las empresas de los navios estrangeros; por cuya razon la defensa de la frontera está reducida á los quatro Fuertes de Puren, Nacimiento, Talcamahuida, y Tucapel, que se hallan con

(a) *La Real Audiencia en carta de 6. de Abril de 39. dice, que son inutiles, y que de este modo se quitó la sujecion de los Indios; por no poderse internar la tropa, no teniendo retirada al Sur de Biobio, y que es preciso restablecer los Fuertes antiguos en los sitios, que se juzgaren mas convenientes para la guerra defensiva, y ofensiva. El Presidente en carta de 28 de Febrero de 39 dice, que dichos Fuertes no cubren nuestro Pais ni sirven de freno á los Indios.*

(b) *El Presidente en dicha carta.*

con la corta guarnicion, que se dirá en breve. Pero si las dichas expresiones, quieren persuadir, que los fuertes situados al Norte de Biobio, y guarnecidos con 400 ó 600 soldados, no son suficientes para la guerra defensiva, de que solo se trata al presente, se oponen á la evidencia de la razon, á las autoridades citadas, y á los hechos constantes, que persuaden concluyentemente lo contrario.

Del grave peligro que amenaza al Reyno.

39 A vista de esto se hace increible la proposicion de hallarse indefensos los Españoles, y en peligro inminente de ser arruinados del enemigo. Con todo, lleno está el expediente de pruebas, que convencen esta verdad. En él se refiere el poco fruto sacado de las tres guerras, que se han tenido desde el principio del siglo pasado, y que han durado mas de 60 años á costa de mucha sangre, y crecidos gastos de la Real Hacienda. En él se muestra la indecorosa contemplacion, con que se trata al enemigo haciéndole varios regalos anuales de cuenta de la Real Hacienda, para mantenerlo quieto, tolerando sus robos, é insolencias, y tratándole en los Parlamentos con tanta formalidad, como si fuera una potencia capaz de disputar los derechos, con las armas; que es el modo, con que se explica el Presidente. En él se describe finalmente el genio orgulloso, guerrero, traidor, astuto, y sufrido del enemigo, y su altaneria en quebrantar los ajustes mas sagrados de las paces, persuadido, á que es temido de los Españoles. Veanse las citas al margen (a).

(a) *Veanse en el testimonio, de la consulta previa, al par-*

40 Pero ninguna cosa convence mejor nuestro peligro, como la noticia de la situacion de nuestras Plazas, y de la conducta, que se ha observado en las guerras.

41 Despues que los Indios arruinaron la Ciudad de la Concepcion, y las otras siete establecidas entre el rio Biobio, y el Archipielago de Chiloé, envió V. M. el año de 1600 á Alonso de Rivera por Gobernador del Reyno; y poco despues á Alonso Garcia Ramon, aumentando el exercito al pie de dos mil hombres á costa de 21200 ducados de plata, ó 24200 pesos fuertes, que se remitian de Lima, y que se continuaron hasta principios de este siglo (a). Confiado el Gobernador en su pericia militar, y en la fuerza, y valor de los dos mil soldados, ofreció á V. M., finalizar la guerra; y para cumplir su palabra, dexando alguna guarnicion en el Puerto de Valparayso, en las Ciudades de la Concepcion, y Chillan, y en la Plaza de Yumbél, discurrió no ser precisa la defensa de los pasos del Biobio, y aplicó toda la tropa á varios Fuertes situados en lo interior de la tierra de los Indios, conviene á saber á la plaza de Arauco, y á los Fuertes de Puren, Tucapél, Nacimiento, Boroa, Repo-

parlamento de Tapigua, que se halla en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39, los pareceres del Obispo de la Concepcion, del Oidor Recabarren y otros, como tambien el ajuste celebrado con los Indios en dicho parlamento. Veanse tambien el Presidente, en su proyecto inclusto en carta de 9 de Noviembre de 40, el Oidor Recabarren en carta de 25 de Enero de 39, el Sargento mayor Figueroa en su proyecto de 27 de Enero de 37.

(a) *Figueroa en dicho proyecto.*

pectura, y otros tan distantes entre sí, y de Biobio, que no podian defender la frontera, ni socorrerse mutuamente, como se convence por la situacion, que es la siguiente.

42 El Fuerte de Purén estaba situado á 20 leguas de la frontera de Biobio, y como 10 leguas mas abaxo del pie de la cordillera. El de Tucapél á otras 20 leguas de Biobio, y 30 leguas mas abaxo, del pie de la cordillera, á la distancia de 20 leguas de Purén. La Plaza de Arauco se halla en la Costa del mar á 14 leguas de Biobio, y 15 de Tucapél, y para su comunicacion se construyeron el Fuerte de San Pedro, á una legua de la Costa al Sur, y orillas de Biobio, y el Fuerte de Colcura situado en la costa en medio de San Pedro y Arauco. El Fuerte del Nacimiento está colocado al Sur, y á las orillas de Biobio 10 leguas mas abaxo del pie de la cordillera. Comprehéndese todo con claridad considerando la carta adjunta.

43 Pensó el Gobernador sujetar los Indios con las Malocas, ó corserias executadas con las guarniciones de estos Fuertes, y con la tropa volante, que mantenia. Pero acabó su gobierno sin terminar la guerra. El Gobernador Don Francisco Laso llegó al Reyno el año de 1619 con 500 soldados Españoles, habiendo ofrecido terminar la guerra, y aunque la suyo muy feliz, vigorosa y sangrienta, no consiguió la pacificacion en los nueve años de su gobierno.

44 Valióse V. M., de medios rigorosos y suaves: el Señor Felipe III.° por su Real Cédula de 26 de Mayo de 1608, mandó dar los Indios por esclavos, para consternar su orgullo, y aumentar nuestra tropa con los muchos voluntarios, que movidos del interes de tener esclavos, se ofrecian para las Malocas, ó corserias: pero viendo la permanencia de su

obstinacion, varió V. M., de conducta, y los ofreció un indulto general de sus delitos, y les empeñó su Real palabra de no encomendarlos á los Españoles, y esta via de la suavidad produxó favorables efectos á los principios del segundo gobierno de Alonso de Rivera. Pero habiéndolos desvanecido un accidente inevitable, continuó la guerra, y el Señor Felipe IV.º, por Real Cédula de 1625, volvió á mandar se diesen por esclavos. Mas todos estos medios fueron infructuosos, y sin recobrar un palmo del terreno perdido. Despues de una guerra, que duró mas de 40 años, pareció preciso admitir la paz el año de 638, ó 39, siendo Gobernador el Marques de Baydes. Mas ¿con qué condiciones? Yo no lo sé; pero el Sargento mayor Figueroa escribe, que fueron ignominiosas, y contradichas por muchas personas de distincion.

45 Esta paz del año de 1638, ó 39, duró hasta el año de 1655, en que volvieron los Indios á sublevarse, y no concedieron la paz hasta el año de 1674, en que tampoco logramos ventaja alguna. A los principios nos pusieron en tanta consternacion, que casi todos los habitantes del Obispado de la Concepcion se reduxeron á vivir en el recinto de la Ciudad, habiéndose despoblado la de Chillán, y abandonado las Plazas de Arauco, Nacimiento, Buena-Esperanza, San Pedro y Boroa, cuyo sitio duró siete meses, llevándolo todo á sangre, y fuego. Es verdad, que despues mudó la guerra de semblante; porque el Maestre de Campo Don Alonso de Cordoba con 380 hombres, y alguna milicia atraida del interes de adquirir esclavos, hizo varias salidas, y correrias, desde los Fuertes de Purén, y Repocura; y los persiguó con tanto vigor, que se logró, segun se dice, aprisionar ma-

de 140 personas de ambos sexôs, y el que los mismos Indios acosados de la hambre, y de las Malocas, ó correrias viniesen á ofrecerse á una voluntaria esclavitud. Con todo despues de una guerra, que duró 19 años, se hizo la paz sin conseguir la menor ventaja, ni adelantar un paso en el terreno.

46 Esta paz del año de 674 duró 49 años, hasta el de 1723, en que no tenia el Reyno mas de la tercera parte de la tropa, que mantuvo en todo el siglo pasado; pues aunque segun el último placarte de V. M. de 1703, debia subsistir el mismo número de los dos mil soldados, y no habia motivó para minorarlos, habiendo mostrado la experiencia en los sucesos apuntados en los números antecedentes no ser suficientes dos mil para la guerra defensiva, ó por lo menos para la ofensiva, con todo obligó á la reforma el atraso de las caxas Reales del Perú, que no enviaron situado en los primeros años; y despues se estableció en el pie actual de 1000 pesos, de que se deben rebajar mas de 120 pesos, que se sacan en Lima; y los dos mil soldados se redugeron á 697 plazas de Infanteria, y Caballeria, inclusos los Oficiales, con la asignacion de unos sueldos tan cortos, que son muy pocos los hombres de honor, que se alistan en la tropa. Todo consta del Expediente (a).

47 Las desgracias de las guerras pasadas, en que padeció tanto el Obispado de la Concepcion, por haber puesto toda la tropa en los Fuertes situados en lo

(a) *El Presidente en los planes de la tropa, y sueldos, que se hallan en carta de 31 de Octubre de 40.*
Y el Oidor Recabarren en su informe de 26 de Enero de 39.

lo interior de la tierra, dexando sin defensa la frontera, debia servir de recuerdo de la máxima militar, que prohibe atacar el pais enemigo; quando el propio queda indefenso. Pero ni estos golpes fatales, ni el menoscabo de las dos tercias partes de la tropa, fueron suficientes, para que se mudase de conducta; y se conservaron en lo interior de la tierra la Plaza de Arauco, y los Fuertes de Purén, Tucapél, Nacimiento, San Pedro, y Colcura; abandonando los otros por falta de guarnicion, y dexando á los Indios libre el paso de Biobio para executar sin oposicion sus robos en tiempo de paz, y sus hostilidades en ocasion de guerra.

48 En este estado se hallaba el Reyno á principios del año de 1723, en que se sublevaron los Indios, despues de haber determinado en su Parlamento, cautivar todas las mugeres Españolas, y matar los varones, exceptuando solo á los Misioneros Jesuitas, y á los muchachos, que les sirven para ayudar á Misa, y para otros ministerios de la Mision. Declaróse por nuestra dicha la sublevacion antes del dia determinado por la muerte anticipada, que dieron á dos, ó tres Españoles de los que llaman Capitanes de Amigos, y que por lo regular han sido tiranos de los Indios, y la causa principal de las sublevaciones. Y porque la poca gente Española, que vivia en su terreno, ganó al de los Españoles, ó se retiró á los Fuertes de Purén, Tucapél y Arauco, y los Indios pusieron sitio á los Fuertes primeros.

49 Luego que el Coronel Don Manuel de Salamanca, Maestre de Campo General del Reyno, tuvo noticia de la sublevacion, dió todas las providencias posibles para la defensa de los Fuertes; y juntándo con suma prontitud un cuerpo de 600 soldados, y Milicianos, marchó en persona con valerosa, y acerta-

da

da conducta al socorro de Purén, que era el Fuerte mas expuesto al peligro; y porque la entrada del invierno no permitia detenerse en buscar al enemigo, dexó el Fuerte guarnecido con 200 hombres, y provcido de municiones de boca, y guerra para su defensa, y y se retiró trayendo consigo toda la gente inutil, sin que el enemigo se atreviese á disputarle la retirada (a).

50 No tardaron los Indios en sitiar á un mismo tiempo los fuertes de Purén, Tucapél y Nacimiento, y discurro que hicieron lo mismo con la plaza de Arauco. Destacaron otros tres cuerpos á la Isla de la Laja á robar nuestras haciendas, y cautivar los Españoles, que encontrasen. Y era de temer continuasen sus hostilidades, por lo menos en todo el Obispado de la Concepcion, con mas vigor que en la sublevacion del año de 1655; pues sobre estar reducida á la tercera parte nuestra tropa, como se ha dicho, ninguna habia para la defensa. No hacian poco en defenderse los que se hallaban situados en los Fuertes referidos. No se podia destacar ni un soldado de los pocos que habia en el puerto de Valparayso, y en la Ciudad de Chillán expuesta de algun modo á las correrias de los Puelches y Peguenches, por las veredas de la cordillera. Tampoco seria cordura llegar á los de la Ciudad de la Concepcion, distando solo dos leguas de la frontera del enemigo. Tambien era preciso dexar alguna guarnicion en Yumbél, que es la que llaman Plaza de Armas; de suerte, que bien considerada la distribucion de

(a) *El Obispo de la Concepcion en 9 de Noviembre de 40, dice, que dexó 100 hombres solamente; pero juzgo que fueron 200.*

de los soldados, apenas se podian aprontar 100 para contener al enemigo.

51 No obstante, la actividad y zelo del Coronel Don Manuel de Salamanca juntó entre Milicianos y Soldados un cuerpo de 500. ó 600. hombres, y pasó á la Isla de la Laja, á desalojar al enemigo, y lo consiguió sin efusion de sangre, obligandole á repasar el rio Biobio; y para quitarle el incentivo de emprehender nuevas correrias, se tuvo por conveniente retirar por entonces la gente y ganados de la Isla, y por medio de estas y otras providencias, se consiguió el no experimentar otra hostilidad en aquel invierno.

52 Viendose el Teniente General Don Gabriel Cano de Aponte sin tropa para defender el Reyno, y considerando, que no podia contar con los Milicianos, que llaman Numeristas por la facilidad con que desertan, sirviendo á racion y sin sueldo, por la falta de fondos para su prést ó racion diaria, y por la ruina que resultaria á sus familias y casas, si los detenia mucho tiempo; abandonando la conducta de sus antecesores, se resolvió con maduro acuerdo á desamparar todos los Fuertes situados en la tierra del enemigo, y colocar otros á la parte del Norte de Biobio; porque unida la poca tropa, que separada no defendia el Reyno, ni ofendia al enemigo, y sostenida del formidable antemural de este caudaloso rio, seria muy facil contener el orgullo y las hostilidades de los Indios rebeldes.

53 Asi lo executó; por Octubre de 1723. poco mas ó menos envió un cuerpo de 600. ó 700. hombres á retirar la gente de Tucapél, Arauco, y Colcura; y por Diciembre del mismo año pasó en persona con un exercito de 40. hombres á sacar la guarnicion y gente de Purén. De suerte que por fines de Enero de 24. ya quedaban abandonados todos los Fuertes situados en la tier-

tierra de los Indios; y unida la tropa á la parte del Norte de Biobio, donde mandó luego el Gobernador construir y fortificar quanto pudo los nuevos Fuertes de Tucapél, Purén, y Nacimiento en esta forma.

54 El Fuerte de Tucapél el nuevo se erigió al pie de la cordillera, y al Norte y cercanias del rio de la Laja para contener los Indios Puelches, que pueden introducirse por aquella parte. El Fuerte de Purén nuevo se formó al pie de la cordillera, y al Norte y orillas de Biobio. El del Nacimiento se construyó diez leguas mas abaxo al Norte y cercanias del mismo rio, casi en frente del otro Fuerte del Nacimiento recien abandonado. Fortificóse tambien el de Talcamahuida, situado al Norte y cercanias del mismo rio, 18. leguas mas abajo del Nacimiento, y dexando algun número de Milicianos para mayor refuerzo de los Fuertes, se retiró á la Concepcion á observar las operaciones del enemigo.

55 ¿Quién duda quedarian los Indios muy ufanos con el abandono de los Fuertes, y retirada de los Españoles? Mas qué consiguieron con esto? Arrimar las lanzas y quedarse mano sobre mano sin atreverse á pasar el rio. De suerte, que todo el año de 24. no emprendieron hostilidad alguna; y el de 25. dieron la paz, que se celebró el de 26. en el Parlamento de Negrete, con condiciones tan razonables, que el Teniente General Conde de Superunda no dudó renovarlas en el de Tapigua, celebrado el año de 1738. Y consta del expediente (a), que despues acá no ha habido de parte de los Indios infraccion alguna. Cesaron tambien muchas calamidades que padecian freqüentemente los Españoles, solo con el rumor ó voz vaga de que los Indios se

(a) *Recabarren en carta de 25. de Enero de 39.*

sublebaban. No era necesaria la guerra; bastaba su rumor para que los Españoles, que vivian dispersos en el campo, abandonasen sus casas, sementeras y ganados, dexandolas á discrecion de los ladrones, por retirarse al sagrado de los pocos pueblos, que hay en el Reyno; pero despues que se pusieron los Fuertes á orillas de Biobio, se desvanecieron hasta los rumores de la guerra.

56 Es verdad, que los Fuertes podian defenderse contra las debiles armas de los Indios, como realmente se defendieron con cortas guarniciones hasta el tiempo de su evacuacion; pues consta del expediente (a) haber sitiado los Indios con 50. hombres el Fuerte de Purén, que tenia un solo cañon de madera, y 200. hombres de guarnicion, y no pudieron rendirlo desde la víspera de San Juan, hasta la de Navidad, en que llegó nuestro exercito para evacuarlo: y Tucapél se defendió con 37. hombres y las mugeres. ¿Pero qué se adelantaba con esto? ¿Impedian los Fuertes el que nos atacase el enemigo en nuestras tierras? De ningun modo, como se convence por la vista sola de los sitios que ocupaban. ¿Podian hostilizar al enemigo con sus correrias los 200. hombres que habia en Purén, los 37. de Tucapél, ó los presidios cortos de Arauco, y del Nacimiento? Menos; pues yo no veo en el expediente haya hecho entrada, ó correria con menos gente de la que llevaba el Maestre de Campo Don Alonso de Cordoba; y consta (b) que este salia en el siglo pasado de los Fuertes de Purén y Repocura con 380. soldados, y algunos Milicianos. Y por-

(a) *El Obispo de la Concepcion, en carta de 9. de Noviembre de* 40, *dice que fueron* 100. *los hombres, pero realmente fueron* 200.

(b) *El Obispo de la Concepcion en carta de 9. de Noviembre de* 40.

porque en el sitio de Puren de 1723 hizo su Gobernador una salida contra el orden del Gobernador del Reyno, pereció á manos de los sitiadores con algunos otros soldados. Pues si los Fuertes no nos defendian, ni ofendian al enemigo, ¿de qué servian? ¿De nada mas, que de conservar unos ranchos cubiertos de paja, y cercados de una mala estacada, pues á excepcion de Arauco, á esto se reducian los Fuertes; y de mantener un pedazo de terreno en que habia muy pocas familias Españolas, y que sobre no valer á razon de un real de Plata por fanega, se puede recuperar en todo tiempo; y claro está que por unas conveniencias de tan poca monta, no era justo dexar expuesta la frontera á las hostilidades de los Indios; constituirse en la precision de juntar dos veces al año á costa de crecidos caudales, que no habia, un cuerpo numeroso de Milicianos para socorrerlos de viveres y municiones y exponerse á perder el Reyno, ó á que durase la guerra 20. ó 40. años, como sucedió en las sublevaciones antecedentes quando era triplicada la fuerza de nuestras armas.

57 Mas no por esto queda el Reyno á cubierto de las invasiones del enemigo. Asi lo asegura el Presidente, que pide para la guerra defensiva cantidad de armas, y el aumento de 300. soldados; como se verá en el Punto 3.° Asi lo persuade la mucha contemplacion, que se tiene en las Indias, y la facultad con que estos quebrantan los ajustes. Asi lo convence finalmente la noticia de las pocas armas, y tropa que tiene el Reyno.

58 En orden á la contemplacion observada con los Indios, harto se lamenta el Presidente con estas expresiones. (a) El estraño, antiguo establecido medio de capi-

(a) *El Presidente en la dicha carta pone 1500. pues, pe-*

tular con estos Indios, siendo vasallos de V. M., Hernándolos de dádivas y agasajos; á cuyo fin tiene destinados V. M. 1800 pesos en cada situado, para traerlos, me ha sido en sumo grado repugnante, porque comprehendo es indecoroso al honor de las armas de V. M.; y aunque es verdad, y lo parece á la vista, es un acto quasi preciso, *segun nuestra constitucion.*

59 Por eso se camina con tanto cuidado en determinar los capítulos, que se les han de proponer en el Parlamento. Antes de celebrar el último de Tapigua, hizo el Presidente una gran consulta con el Obispo de la Concepcion, el Asesor, el Maestre de Campo General del Reyno, los Oficiales Reales, el Padre Provincial de la Compañía, y varios Militares, sobre los puntos que se habian de tratar. Y aunque todos, ó los mas convinieron con el Obispo de la Concepcion, en los graves perjuicios que causaba el comercio del ganado mayor y menor, que tiene destruido aquel pobre Obispado; pues valiendo por los años de 17 18 sus diezmos 180 pesos, despues del levantamiento hubo año en que se rematáron en 70, y el año de 38 no pasaron de 130; por haber sacado los Indios desde el año de 24 mas de 100 bacas, y otro tanto de ganado menor (a). Con todo, no se tocó en el Parlamento el punto de modo, que se prohibiese su extraccion. Y no hay que reconocer la consulta prévia del dicho Parlamento, y el

[illegible]

pero en el estado del exército, que remitió en carta de 31 de Octubre de 40, se dice, que los regalos de los Indios importan 1800 pesos.

(a) *El Obispo de la Concepcion en la respuesta á la consulta prévia al Parlamento de Tapigua.*

testimonio de lo que en él se exercitó (a), para quedar convencido de la suma contemplacion con que se les trata.

60 Al contrario, los Indios lexos de contemplarnos, no se detienen en quebrantar los capitulos mas esenciales, que prometen, y juran en los Parlamentos. Segun el contexto del último de Tapigua (b), parece que en el de Negrete del año de 26 se estipularon entre otros los siguientes. El primero, que no habian de admitir, ó habian de restituir luego los Indios Yanaconas, que viviendo en nuestro terreno en servicio de los Españoles, y profesando la Religion Christiana, pasasen á sus tierras. El asunto era sumamente importante; pues sobre perderse aquellas pobres almas, y quedar sin criados los Españoles, servia su mal exemplo de estímulo para que los demas executasen lo mismo, considerando á los desertores vivir entregados á los vicios, y en una libertad desenfrenada, sin obediencia á Dios, ni á las leyes de V. M. Ademas que por este medio se encendia con los chismes y cuentos que les refieren los Yanaconas, el odio que nos tienen los Indios rebeldes, se engrosaba su partido, y se ilustraba mas su razon en el modo de hacernos la guerra; por ser los desertores mas ladinos ó despiertos que los otros, como criados entre nosotros.

61. El 2.° capítulo fue, que los que entrasen en nuestras tierras á servir ó comerciar, lo habian de hacer precisamente por pasos determinados de Biobio y la Laja; y con la obligacion de presentarse á la ida y vuel-

(a) *Esta consulta, y lo celebrado en dicho Parlamento, están con la carta del Presidente de 28 de Febrero de 30.*

(b) *Ibid.*

vuelta al Cabo ó Gefe del Fuerte mas inmediato, sopena de detenerlos y confiscarlos, y que por esto no habian de formar queja los Caciques; pues tenian el remedio en su mano. Tambien era importante este punto, para evitar los robos que hacen en nuestras haciendas, llevándose el ganado mayor y menor, y las yeguas y caballos que encuentran. El 3.° capitulo fue, que no habian de robar, ni hacer daño á los que transitan por sus tierras, ó pasan á Baldivia, y que los Caciques serian responsables, sin que les valiese la escusa de haber quebrantado esta ley los Mozetones, sin su consentimiento.

62 Esto es lo que se capituló el año de 26 en el Parlamento de Negrete. Mas por los cargos que el Presidente les hizo el año de 38 en el de Tapigua, se conoce el ningun cuidado que tuvieron de observarlos. Renovaronse en este último Parlamento; pero nada se ha conseguido; pues dice el Obispo de la Concepcion en carta de 9 de Noviembre de 40, que no hay vecino en su Obispado, y en gran parte del de Santiago, que no se lamente de la huida de sus Indios Yanaconas, y que hay persona á quien le han manifestado hasta 20. Y añade, que aunque para el remedio ha propuesto al gobierno algunos arbitrios, todos se han inutilizado por la altaneria de los Indios, y la contemplacion indecorosa, con que se manejan por nuestra debilidad, para obligarlos á la restitucion. La misma infraccion padecen los otros capitulos jurados, por las pocas fuerzas que tenemos para contener, y castigar los Indios rebeldes.

63 Consta del expediente, que de los 700 soldados, á que se reduce toda la tropa en el territorio, que ocupan los Españoles al Norte de Biobio, se mantienen

470 soldados, inclusos los oficiales, con las armas siguientes. En el puerto de Valparayso distante 100 leguas de la frontera, 39 soldados con 210 bocas de fuego de mala calidad. En la Ciudad y Puerto de la Concepcion, distante mas de 35 leguas de los pasos de Biobio, que transitan los Indios rebeldes para sus correrias, 159 soldados, 10065 bocas de fuego de mala calidad, 38 bayonetas, 28 partesanas, y 80931 medias lanzas para provision de todos los Fuertes. En la Ciudad de Chillán, que dista de la frontera mas de 18 leguas, 20 soldados, 3 pedreros de bronce, 68 bocas de fuego de mala calidad, y 15 bayonetas. En la plaza de Yumbél, distante como 4 ó 5 leguas de Biobio 105 soldados, 11 piezas ó pedreros, 92 bocas de fuego de mala calidad, 18 bayonetas, y 83 lanzas.

64 El Fuerte de Tucapél el nuevo tiene 28 soldados, inclusos los Oficiales; y una compañia de Numeristas de á caballo, que viven en los contornos, y por armas 2 pedretos corrientes, 23 bocas de fuego de mala calidad, y 21 lanzas.

65 El Fuerte de Purén el nuevo, 86 soldados, y una compañia crecida de Numeristas; pues llegan á 800 personas las que residen en sus contornos, y por armas dos pedreros corrientes, 80 bocas de fuego de mala calidad, y 30 lanzas.

66 El Fuerte del Naçimiento el nuevo, tiene 22 soldados, y el auxîlio de los Indios amigos, de la Mision de Santa Fé, colocada una legua mas arriba. Las armas se reducen á 3 pedreros, 42 bocas de fuego de mala calidad, y 40 lanzas, y los Indios amigos, no completan el número de 30.

67 El Fuerte de Talcamahuida, situado 18 leguas mas abaxo del Nacimiento, tiene 11 soldados,

un

un pedrero, 34 bocas de fuego de mala calidad, y 50 lanzas.

68 En el territorio de los Indios, se conservan la plaza de Arauco, los Fuertes de San Pedro y Colcura, y la Mision de Santa Juana. Arauco en un recinto muy fuerte, y capaz de 50 vecinos, tiene 8 cañones, 101 bocas de fuego de mala calidad, y 103 soldados, á que se han agregado muchos Numeristas, componiéndose todo el vecindario de 800 personas.

69 El Fuerte de Colcura tiene 11 soldados, y como 24 Indios amigos, con 19 bocas de fuego, y 6 lanzas. El Fuerte de San Pedro 14 soldados, y 14 Indios amigos, con 2 pedreros, 29 bocas de fuego, y 9 lanzas. La Mision de Santa Juana se compone de 2 soldados, y los Indios amigos, que no llegan á 30.

70 Estos soldados con los 110, que sirven en el Archipielago de Chiloé, y con los que se emplean en correos, y en guardar los pasteros, donde pasta la caballeria, y el ganado bacuno de la tropa; completan el número de las 700 plazas poco mas ó menos, á que esta reducida toda la tropa del reyno.

71 Pero como no defienden la frontera los soldados que residen en Chiloé, Arauco, Colcura y San Pedro, y en el puerto de Valparayso; y se hallan muy distantes de la Isla de la Laja, por donde regularmente se introduce el enemigo, las guarniciones de la Concepcion y Chillán, toda la defensa contra los Indios se reduce á los 252 soldados de los Fuertes de Yumbél, Tacapél, Purén, Nacimiento y Talcamahuida; y no se requiere otro antecedente, para inferir el peligro inminente de los robos, y hostilidades de un enemigo acostumbrado á ponerse á la vista con igual número de tropa.

Y no se puede alegar en contrario la vigorosa defensa del año de 7233 porque entonces coronaban la frontera por el Norte de Biobio muchos Milicianos de los Corregimientos de Maule, Chillán y otros partidos, y las guarniciones, y Milicias de Arauco, Colcura, y San Pedro. Mas habiéndose vuelto á restablecer estos Fuertes; y retirádose á sus casas las Milicias, queda al presente muy debilitada la defensa, como se convence con las razones y autoridades expresadas.

71 No hay duda, que si pudiera verificarse la condicion de coronar á Biobio con bastante tropa, como la de 600 soldados, se lograba la defensa, como consta del principio de este punto. Mas ¿dónde están la gente, y los crecidos sueldos anuales que se requieren? Ademas que no se limitan los deseos de V. M. á la guerra defensiva. Desea reducir los Indios con la mayor brevedad posible á la sujecion, y obediencia debida; lo que no se consigue, con solo coronar de tropa la frontera. ¿Pues quáles son los medios con que se consiguen ambos intentos?

72 El expediente ofrece varios proyectos que es preciso proponer y exâminar, para conocer qual es el mas seguro, y menos costoso; y esto se executa en los puntos siguientes, observando en su propuesta el órden de sus fechas.

pondencia de los Indios con los navios Européos, que tal vez se han bastimentado en aquella costa, y pudieran alentarlos con las armas y dones. Y que procediendo de este modo con seis pueblos, se sujeta el reyno.

77. Este proyecto, impugnado muy exprofeso del Presidente en su informe de 31 de Octubre de 40, se halla protegido del Obispo de la Concepcion, que respondiendo por Noviembre de 40 al informe pedido por V. M. sobre el mismo proyecto, asegura haber pedido al autor dos copias abreviadas, y que las remitió por Febrero de 37, una á V. M., y otra por la via del Despacho Universal de Indias y Marina. Y porque la forma con que lo propone el mencionado Obispo ilustra mucho la idea de Figueroa, y la exîme de varios reparos, conviene expresarla brevemente.

78. Dice, pues, que entrando de mano armada en la tierra de los Indios, se restablezcan y fortifiquen los antiguos Fuertes del Nacimiento, Purén y Tucapél, y se levante otro nuevo en la Imperial, guarneciéndolos con la infantería, que al presente se halla en los Fuertes de Biobio, por la parte del Norte, y con 500 hombres, y muchas armas, que se han de remitir de España, por no haber en aquel reyno ninguna arma de provecho, ni ser inclinados los naturales á alistarse en la infantería, ni al uso de las bocas de fuego. Que á los soldados Españoles se prometan tierras, y algunos Indios de servicio, y á la caballeria voluntaria del reyno las piezas ó los Indios, que cogieren en las Malócas ó correrias, para que los sirvan por solo el tiempo de 10 años, y que con estos Fuertes, y las correrias de la tropa, queda asegurada la tierra hasta el rio de la Imperial en dos ó tres veranos.

79. Que asegurada esta tierra, se suspenda por algun

gun tiempo la conquista de lo restante del reyno, y se trate de poblarla; agregando á los Fuertes muchos vecinos, que pasarán de su voluntad por conseguir tierras y solares, no permitiéndoles vivan separados en los campos, como se ve en todo el reyno, y que se forme en la Imperial la plaza principal fronteriza, guarneciéndola de artilleria; y todas armas.

80 Y para minorar los gastos de la Real Hacienda, proponese conduzcan los 500 hombres, y las armas por el cabo de Hornos en dos fragatas de á 50 cañones, cargadas de cuenta de V. M., y que de vuelta traigan cobre, que hay en abundancia, con lo que se costea superabundantemente el viaje, y se proporciona un considerable alivio á los naturales en la mayor baratura, á que comprarán los géneros Européos, que les cuestan un sentido, quando se conducen por la via dilatada de Cartagena, Portovelo, Panamá y Lima.

81 A esto se reduce el proyecto: y sin detenerse mucho en su exâmen, se descubren tres grandes inconvenientes, que lo constituyen inadmisible. El primero, es la falta de dinero para su execucion. El segundo, lo indefenso que queda el reyno, abandonando los Fuertes de la frontera de Biobio. El tercero es, el no conseguirse la sujecion con los nuevos Fuertes que se proponen.

82 Requiere para la execucion el aumento de 500 soldados, cuyo situado anual importa mas de 800 pesos fuertes; pues como se verá en el proyecto 3.º el Presidente pide 620786 pesos para solo el aumento de 300 soldados. ¿Pueden contribuir anualmente con esta cantidad las caxas Reales del Perú? Es cierto que no, como se convence con la noticia de sus atrasos, que van creciendo de año en año.

Has-

tener por el invierno, y verano un cuerpo con sideable de tropas en la tierra de los Indios; porque precisados á dexar sus tierras, y no hallandose en otras habitacion permanente, experimentarian los males apuntados en el proyecto 1.°, y en caso de hacer la mansion en las quebradas de la cordillera, les obligaria el invierno á desampararlas; y se vieran precisados á sujetarse. Tambien echarian menos el comercio de los Españoles, sin el qual no pueden vivir, como lo confesaban á voces en el Parlamento de Tapigua. Y acaba, diciendo, que continuando estos dos medios con el Exercito en la tierra, y Fuertes al Sur de Biobio, mudarian las cosas de aspecto en menos de seis años.

92 En orden á las armas y tropa, que se requieren para esto, se remite al dictamen del Presidente: y deseoso de minorar todo lo posible los gastos de esta empresa propone, que se conduzcan por el cabo de Hornos, por las razones, que se reservan para el proyecto siguiente, por ser las mismas, que propone el Presidente.

93 Este es en substancia el proyecto; y como se remite al del Presidente en quanto pertenece á la guerra ofensiva, nada tenemos, que exâminar en esta parte. Y en quanto á la forma de poner el Reyno en estado de defensa, tiene contra sí la falta de los caudales necesarios para la construccion, y guarnicion de los Fuertes, y algunos otros inconvenientes.

94 Supongo, que es el pensamiento del Autor colocar los Fuertes á las orillas, ó inmediaciones de Biobio; pues aunque dice en una parte, que se deben colocar en la forma que estan los de Santa Juana, San Pedro, Colcura y Arauco; siendo asi, que dista Colcura 6, ó 7 leguas, y Arauco 14 de las ori-

llas

llas del dicho rio; no obstante, de todo el contexto se infiere, que la situacion de los Fuertes ha de ser en las inmediaciones de Biobio; pues colocados á mayor distancia, no sirvieran de barrera, ni de asilo á los Españoles, que se internasen en la tierra, sin exponerse al transito peligroso del expresado rio, ni tampoco impidieran los hurtos, que hacen los Indios en nuestras haciendas, como es constante. Y aunque no expresa el numero de los Fuertes y Soldados, que se requieren para formar la barrera, no será dificil calcularlo prudentemente.

95 Es cierto, que teniendo el rio Biobio, como tiene, mas de 40 leguas de largo de mar al pie de la cordillera, se requieren por lo menos 8 Fuertes distantes 5 leguas unos de otros; guarneciendo cada uno por lo menos con 50 soldados, pues de colocarlos á mayor distancia, no se comprehende como puedan impedir á los Indios el pasage del rio, para continuar con sus robos. Y en tiempo de una sublevacion, será imposible disputarles el paso; porque una guarnicion de 50 soldados no puede alejarse, ni aun salir del Fuerte á la distancia de un quarto de legua, sin exponerse al riesgo inminente de perderse. Y por esto se requieren por lo menos 400 soldados para la execucion de este proyecto. Pregunto ahora; ¿de dónde saldria esta tropa? Es preciso mantener la poca que hay en Chiloé, Válparayso, Chillán, Iumbél, Concepcion, Arauco, San Pedro y Colcura; como tambien la del Fuerte de Tucapél, que cierra la puerta á las correrias de los Puelches: con que toda la tropa, que tenemos se reduce quando menos á 119 soldados, que tienen de presidio los Fuertes de Purén, Nacimiento y Talcamahuida, que se proyecta abandonar para colocar los Fuertes al Sur de Biobio. Y asi es preciso,

aprontar algunos caudales para la ereccion de los 8 Fuertes, y aumentar la tropa existente con cerca de 300 plazas; y el situado con 620 pesos anuales. No pueden las Caxas Reales del Perú soportar este nuevo gravamen, como consta de los numeros 82, y 83; con que tampoco se puede practicar el proyecto.

96 Y aunque no se necesitase de tantos Fuertes, y soldados, y hubiera el caudal, para formar la barrera, no hay la menor duda en que no se debe formar por la parte del Sur; sino por la del Norte de Biobio; pues no hay Ingeniero, que no aprecie el antemural de un rio, aunque no sea muy caudaloso, para la defensa de las Plazas; y quando no se le proporciona esta conveniencia, procura valerse de fosos, y contrafosos, que contienen grandemente al enemigo. No hay General, que no procure la misma ventaja quando solo atiende á conservar el Exercito sobre la defensiva. Pues ¿como se quiere abandonar el antemural de un rio tan caudaloso, como Biobio, quando solo se trata de constituir el Reyno al abrigo de toda sorpresa?

97 ¿Qué conveniencias se siguen de esta barrera, que no se consigan con grandes ventajas, perfeccionando la que actualmente existe por la parte del Norte? Responde el proyecto, que de este modo se asegura nuestro Pais, se cierra la puerta á los hurtos diarios, que los Indios executan en nuestras haciendas, y se proporciona un asilo á los Españoles, que se internasen en la tierra de los Indios, sin exponerse al tránsito peligroso del rio. Sea enhorabuena. ¿Y no se logra todo esto con muchas ventajas, construyendo los Fuertes al nórte del rio? Parece indubitable. Bien pueden los Fuertes proyectados defenderse con la guarnicion de 50, ó 60 soldados de las armas físicas; y por-

ca pericia militar del enemigo; más pudiendo ser atacados á pie seco, se requiere una suma vigilancia, continuada en todo tiempo. Ni será esta suficiente para asegurar los caballos, el ganado mayor, y menor, y los sembrados, que tuvieren en los contornos. Y al contrario fabricados los Fuertes al norte del rio, tiene el enemigo, si pretende invadir, la precision de exponerse al transito peligroso del rio, y nuestra tropa la comodidad de vivir con menos cuidado, y con mayor seguridad de sus vidas y haciendas. Y si el temor de dar con los Españoles á su regreso evita robos diarios del enemigo; ¿quién duda, que le contendrá igualmente el recelo de dar con ellos al tiempo de introducirse en nuestras tierras?

97 Es verdad, que no restableciendo al Sur del rio el Fuerte antiguo del Nacimiento, qué se abandonó el año de 1724, ó no formando otro en sus cercanias, nuestra tropa, si se internare en la tierra de los Indios á castigarlos, ó sujetarlos, no tiene al otro lado del rio parte segura á donde retirarse, ni asilo alguno los Españoles, que se introduxesen en la tierra. Mas ¿qué importa esto? ¿Tenemos acaso alguna tropa que poder enviar al castigo, ó sujecion del enemigo? Ni aun la necesaria para nuestra defensa, como se convence en todo lo dicho. ¿Y conducen para nuestra defensa los Fuertes al Sur de Biobio? De ningun modo; pues al presente, que solo se trata de nuestra defensa, no tenemos, que pensar en buscar segura retirada para una tropa, que no exîste, sino en propotcionar los medios para asegurar la defensa. Y en quanto al asilo para los Españoles, que se internan á la tierra; no hay que detenerse; pues sin este asilo han entrado, y salido en la tierra con mas frequencia de la que conviene, como lo llevan los atra-

sos

sos del Obispado de la Concepcion, apuntados en el número 59. De suerte, que en vez de perder, se gana mucho, en dificultar el pasage del rio Biobio. Desde el instante en que quede asegurada nuestra defensa, se debe pensar en los medios de sujetar al enemigo. Y siendo uno de los mas fáciles, prontos, y eficaces el negarle todo comercio, sin el qual no puede armarse, ni vestirse, ni aún alimentarse por mucho tiempo, como se verá en el punto 6.°, y lo asegura el autor del proyecto; conviene en extremo el que no se internen á comerciar los Españoles. Y aquí se describe un nuevo inconveniente de este proyecto; y es que seria moralmente imposible la denegacion de este comercio, que tanto aprecian los Indios rebeldes, porque los soldados y milicianos, que se agregaren á los Fuertes proyectados, serán unos comerciantes inevitables, que armen, vistan y alimenten á nuestro enemigo. Ojalá no se hubiesen reedificado la plaza de Arauco, y los Fuertes de Colcura y San Pedro; pero ya que están fabricados, no aumentemos con los Fuertes al Sur del rio nuevos embarazos á nuestra defensa, y á la sujecion de los Indios rebeldes: y la corta comunicacion, que se tiene con el presidio de Valdivia, continuese por la via que hasta aquí se ha practicado, sin pensar en los Fuertes al Sur del rio, mientras no tengamos tropa para hacer la guerra ofensiva.

PROYECTO III.°

98. El 3.° es del Presidente, que con el motivo de haber celebrado con los Indios el Parlamento de Tapigua, representa á V. M. (a) la indecorosa contemplacion,

(a) *El Presidente en carta de 26 de Febrero de 39.*

cion, que se tiene con ellos: los regalos y agasajos que se les hacen de cuenta de la Real Hacienda, para mantenerlos quietos: y la formalidad con que se trata con ellos en los Parlamentos, como si fuera una potencia capaz de disputar los derechos con la armas. Y para remedio de estos abusos, propone su dictamen en estas palabras.

99 El medio unico que yo encuentro para reducirlos á vida sociable, es el poderoso brazo de V. M. el estruendo del cañon, y el respeto del fusil, que tanto temen, y que restableciéndose los Fuertes en la situacion donde se hallaban al tiempo de la sublevacion del año de 23, ó en otros sitios donde parezca mas conveniente y seguro, se les fatigue con un cuerpo de mil hombres exîstentes, bien disciplinados, y pagados puntualmente: con las demas providencias de municiones, peltrechos &c., que siéndoles respetables, se les impondrá la ley, como creo se execute con poca efusion de sangre: cuyo proyecto *haré separado.*

100 En este proyecto separado (a) incluye un pliego con el estado, que ha tenido, tiene y debe tener el exército para contener, y sujetar los Indios. En la primera plana se contiene el pie de exército de 2Ø hombres, y el arreglamento de sueldos asignados en el placarte del año de 1703 con las baxas que tenia el situado, que se componia de 242Ø310 pesos. En la segunda se ve el número de gente, que hoy exîste de 768 soldados inclusos los Oficiales y aventajados; y los corros, sueldos que les viene á caber de los 100Ø pesos, inclusos el

(a) *El Presidente en carta de* 31 *de Octubre de* 40. *remite una copia del proyecto representado á V. M. en* 15 *de Marzo de* 39.

el 12 por 100, que en Lima cargan de aumento á la ropa, á que los Virreyes han reducido el situado, con las baxas que vienen tambien expresadas. En la tercera plana se propone, que para solo la guerra defensiva, son precisos 10 hombres con los Oficiales correspondientes, y el aumento de sueldo en la cantidad de 620 786 pesos mas de lo que importa el situado presente. En la quarta, se dice, que para la guerra ofensiva, y reducir á pueblos los Indios, son necesarios 500 hombres arreglados de Europa con Oficiales correspondientes, y los sueldos, que para el total de 10500, se deben remitir de Lima, y que importan las cantidades de 2380336 pesos fuertes.

101 Aquí se descubre bien la suma cortedad de los sueldos, que ha tenido y tiene la tropa de aquel reyno; pues no habiendo sido el situado de todo el siglo pasado mas de 2420301 pesos para los crecidos costos de su conducion desde Lima, y para la subsistencia de 20 soldados, y demas gastos del exército; y no importando al presente mas de 1000 el costo de los actuales, 700 soldados escasos; el Presidente no menos inteligente en materias de guerra, que zeloso en la conservacion de los intereses reales, pide 2380336 pesos para la subsistencia de solos 10500 soldados, y 1620786 pesos para los 10 hombres, que dice ser precisos para la guerra defensiva. Mas dexando éstas y otras reflexiones, vamos al proyecto que traslado al pie de la letra.

102 *Los mil hombres* para la guerra defensiva, en caso que V. M. lo quiera así, son precisos para coronar, y guardar los pasos del caudaloso rio Biobio, antemural de los Indios, y guarnecer las plazas de Valparayso, Provincia de Chiloé y Fuertes, que se deberán ir construyendo en lo interior de la tierra; y en este caso será muy conveniente, que V. M. mande enviar

viar á este exército doce Sargentos de Guardias, para habilitar esta tropa mal disciplinada; de suerte, que sepa y pueda hacer el exercicio con honor, vigilancia y manejo de las armas, y el aumento de sueldo expresado *en la tercera plana*. Hablando luego de la guerra ofensiva continúa por estas palabras.

103 Si V. M. determina que la guerra sea ofensiva, para fenecerla de una vez, como es justo, y reducir á estos Indios á la debida obediencia, vasallage, y rebaño de la Iglesia es conveniente, y aún muy preciso, que V. M. se sirva destinar, y remitir á esta Capital (habla de la Concepcion de donde escribe) 500 soldados infantes Españoles de Europa, á fin de enseñar á los de este pais. Las armas, peltrechos y fierro, que se expresan en la quarta plana del estado. Los fusiles con llaves á la Española, por ser de mas fácil composicion, y menos costoso, cuya remision puede ser de beneficio á la Real Hacienda, y utilidad al reyno; pues fenecida la guerra, quedaria armado el pais para las ocasiones precisas de piratas, ó navios extrangeros mercantiles, á fin de frustrar sus designios; pues es estilo corriente aquí, que el soldado que sienta plaza *compre espada*.

104 Luego trata de la direccion que han de tener los soldados, y las armas para que lleguen sin desercion ni quiebra, y continúa el proyecto en esta forma.

105 *El motivo de reducir* á pueblos estos Indios, le halló nada dificil, siguiendo el contrario método que practicaban (no sin ignorancia) en tiempos pasados, y quando este exército tenia 20 hombres existentes; pues lo que se hacia era separar un cuerpo de gente, que internado en la tierra hostilizaba los Indios, y estos se retiraban á los montes, donde permanecian el verano,

hasta que retirándose la tropa; ó partida á sus Fuertes á entradas del Invierno, con dispendio de lo que habia abanzado, volvian los Indios á ocupar sus terrenos. Es verdad, que con estas operaciones, y las de no darles tiempo de sembrar, con la fatiga de la hambre se hallaron tan consternados, que tengo noticia se tenian por felices en que los Españoles los recibiesen por esclavos. Pero los Gobernadores de aquel tiempo, por sus intereses particulares, los dexaron sosegados en sus tierras, con grave perjuicio del servicio de V. M.

106 El método que yo espero seguir, es construir los Fuertes en los parages mas internos y acomodados, y en el centro una plaza con la mayor fuerza del exército: y con este resguardo, permitiéndole el terreno hacer las fortificaciones de campaña de buen foso, su trinchera, y parapeto de tierra y fagina, con recinto capaz para la poblacion de los Numeristas ó Milicianos, que seguirán sin duda muchos á establecerse, y con algunas correrias, con el seguro de la retirada para la permanencia, me persuado que á los tres ó quatro años con corta efusion de sangre, se logrará sujetar los Indios, que admitan la ley, que dexen sus lanzas y caballos; única fuerza en que estriba la suya, y que en breve se poblase de suerte la tierra abundante y proficua, que las referidas fortificaciones se hiciesen Ciudades ó Villas de mucha gente, para freno del orgullo de los Indios, y reducirlos al gremio de la Iglesia, con total destierro de sus brutales costumbres; en las que llegando á edad de adultos, no hace la menor impresion la fatiga de los Misioneros, como en representacion separada hago presente á V. M.

107 Puestos los medios referidos, para la empresa de la reduccion de estos Indios, con el número de los 10500 hombres, y el agregado de algunos Milicianos,

que

que no hagan falta para el cultivo de los campos, se puede conseguir con facilidad el fin que V. M. desea, y dexar abierta la comunicacion de las plazas de Valdivia, y Provincia de Chiloé; pero es muy necesario que el Virrey de Lima remita con gran puntualidad los caudales necesarios, y correspondientes á los sueldos expresados en la quarta plana del referido adjunto estado; (y es de notar, que en referida dicha plana se piden otros 95550 pesos); y en caso de alguna necesidad ó urgencia, puedan las caxas de Santiago contribuir con algunos caudales, asegurando á V. M. se los manejaré con la mayor economía, desinteres y zelo. Hasta aquí el proyecto.

108 Las armas que pide son 12 piezas de campaña del menor calibre, 3∂ fusiles con sus bayonetas, 1∂ fusiles para caballeria, ó dragones, 4∂ espadas para la caballeria, 1∂ vandoleras con sus ganchos, 1∂ cartucheras de bolsa á la moda Alemana, 2∂ entre palas, picas y azadones, 2∂ hachas, 400 quintales de fierro para calce de cureñas, y otras obras.

109 Y para minorar los gastos de la Real Hacienda, la desercion de los soldados, y la deterioracion de las armas, propone un bello medio en las palabras siguientes: Todos estos materiales mencionados con expresion en el mapa, y los 500 infantes con los Oficiales correspondientes, se pudiesan directamente transportar á este puerto, y no á otro (escribe desde la Ciudad, y Puerto de la Concepcion) en uno ó dos navios por el cabo de Hornos por dos motivos. El primero, por evitar la desercion de la gente, que tiene experiencia, que siendo distante el desembarco, como es en Buenos Ayres, ó Portovelo de los 500 hombres, apenas llegarian aquí 50 por lo dilatado y abierto del pais, y quasi ninguna poblaciones; pues viven en las compañias dis-

persos en sus ranchos; y es lo que haría irremediable la desercion, y que las bocas de fuego dexasen de llegar inservibles y hechas pedazos, como las del año de 1717. que conduxo Don Gabriel Cano. De suerte, que hecho el cómputo de su aderezo, y el de los costos de su conducion de Buenos Ayres á esta frontera, se pudieran haber comprado en Europa ocho mil. El segundo motivo es, por ser de conocido ahorro, notable ventaja, y aumento de los reales haberes de V. M.; pues concediendo permiso á uno ó dos navios, para que conduzgan fierro, papel, cera y otros géneros de cuenta de V. M., ó de los dueños, habrá muchos que sin costo alguno transporten lo referido, y aún solicitarán indulto, que pueda ser de mucho beneficio á V. M., en caso de que no halle inconveniente en que la cargazon sea de su cuenta, como el año de 719 vino en el navio el Zelarin comandado por Don Antonio Grang y Arraez, que aquí y en Lima vendió los géneros con excesivos aumentos del principal. Estos dos puntos merecen la real atencion de V. M.

110 Este proyecto es admirable y muy seguro, principalmente en la parte, que trata de la guerra ofensiva; pues si la tropa de aquel reyno se aumenta con 300 soldados, y se destinan los 200 por lo menos á guardar los pasos del caudaloso Biobio, queda mas defendida la frontera, como se vió en el punto 2.° Y será mayor la defensa, empleando los 300 hombres en el mismo destino, sin pensar en la ereccion de Fuertes, que se pretenden construir en la tierra de los Indios; pues como se vió en el número 97 son mas nocivos, que provechosos para la guerra defensiva, de que solo se trata por ahora. ¿Mas de dónde saldrán los 62786 pesos anuales, que se requieren para la subsistencia de los 300 hombres? Yo no lo sé, pues las razones alegadas desde

el

el número 12, persuaden lo exhausto de las caxas Reales del Perú, y V. M. se ha dignado mandar se me prevenga, que no se ha de afianzar el remedio del reyno de Chile, sobre algun gravamen considerable impuesto de nuevo á las referidas caxas Reales.

111 Aún es mayor la dificultad de poner en execion los medios de sujetar los Indios rebeldes; pues ademas del aumento de los 300 soldados, y 620786 pesos anuales destinados á la guerra defensiva, pide el proyecto otros 500 soldados de Infanteria Española Européa, dirigidos por el cabo de Hornos al puerto de la Concepcion, y 950550 pesos anuales para mantenerlos en los tres ó quatro años, que se discurre ser suficientes para sujetar los Indios, y poner corriente la comunicacion de la plaza de Valdivia, y Provincia de Chiloé. Aunque se quieran enviar los 500 soldados con los Oficiales correspondientes, faltan los caudales, que para su conservacion se requieren como consta de lo dicho. Y por mas que estos se proporcionen, y se ponga la tropa sobre el pie de los 10500 hombres, es muy de temer la continuacion de la guerra por muchos años; pues los 20 soldados que se mantuvieron todo el siglo pasado, haciendo desde los Fuertes situados en sus tierras, guerra viva á los Indios, por el espacio de 59 años, como consta del punto 2.º no pudieron sujetarlos, ni adelantar un paso en su terreno. Por lo qual, y por el horror que causa la efusion de la sangre de estos subditos miserables, residentes en un reyno muy despoblado, parece que se debe procurar su obediencia con medios benignos, y no con el formidable estruendo de las armas.

PUN-

PUNTO IV.°

El medio mas fácil y cierto, y el menos costoso de contener los Indios, consiste en fundar al Norte, y cercanías de los rios Biobio, y la Laja ocho lugares de 50 á 80 pobladores prevenidos de armas, reparos, y algunos soldados para su defensa, y de medios para su conservacion y aumento, expendiendo en su ereccion 1920 pesos, que producirán mas de cinco por ciento á la Real Hacienda, y se aprontan facilmente en los fondos que se proponen.

112 El contexto del principio del punto 2.° en que se describieron la situacion, y calidades del caudaloso Biobio, convence notoriamente con razones, con la autoridad del Presidente, y de la Real Audiencia, y con los sucesos de las guerras pasadas, que aumentando la tropa con 300, ó 400 soldados destinados unicamente á la guardia de los pasos de Biobio, y de algunas veredas de la cordillera por donde á veces se han introducido los Indios, quedaria el reyno al abrigo de todo insulto. Pues, Señor, ¿quién duda que la defensa será mas vigorosa, coronando la frontera con ocho pueblos, que tengan mil ó mas millones prevenidos de armas, y otras disposiciones para su defensa, y de medios para su conservacion y aumento? Asi lo dicta la razon, y lo convence el contexto del punto 2.° ya citado.

113 Formense, pues, ocho lugares de 50 á 80 pobladores, los siete al Norte de Biobio, y en la mayor inmediacion que fuere compatible con las buenas calidades, que dexen acompañar al territorio de un pueblo, porque no es muy del caso el que diste una ó dos

dos leguas del rio. Fundense los tres primeros en las diez leguas, que median entre el pie de la cordillera, y las juntas del rio Berganza con Biobîo; otros tres en las quince leguas que se cuentan desde estas juntas, hasta las del rio de la Laja con Biobio; uno en los contornos del Fuerte de Talcamahuida, y el octavo en los de Tucapél el nuevo, al Norte del rio de la Laja, para impedir las correrias, que los Indios suelen hacer por aquella parte; y con estos ocho pueblos, y la nueva Ciudad de la Concepcion, que se está formando cerca de la costa maritima en una hermosa llanura, que media entre los rios Andaliel y Biobio, en las cercanias de la Mision de la Mocha, queda defendido el reyno de mar á cordillera.

114 Porque fundados de este modo los ocho pueblos, en vez de los 300, ó 400 soldados que se desean, se logran mas de un mil Numeristas; pues aunque suenan 400 á razon de los 50 primeros pobladores de cada lugar, subirán en breve á mas de mil, con los que se irán agregando entre Peones y Gastones, Sastres, Zapateros, Carpinteros, Fabricantes y otros artistas, como sucede en todas las nuevas poblaciones bien arregladas: y no es dificil aumentar hasta 80 el número de los pobladores, como se verá en el punto 5.°, su pericia militar no será inferior á la de la tropa de aquel reyno, practicando el medio que se dirá luego, y será mas vigorosa su defensa, tanto por el exceso en el número, quanto por su mayor interes en no ceder el puesto al enemigo: no pierde tanto el soldado en huir el encuentro, como el vecino arraigado en la misma frontera, con familia, casa y hacienda, cuya conservacion estriba en la resistencia, que hiciere para su defensa.

115 En la parte mas expuesta á las invasiones, y robos de los Indios, que son las diez leguas que median en-

entre Purén y el Nacimiento se forman tres pueblos, que ayudados de la Villa de los Angeles, situada en aquellas cercanias con 60 vecinos (a) de la gente, que se irá agregando á los pueblos, y de algunos soldados de los exîstentes, imposibilitan el tránsito al enemigo: y no distan mucho para el socorro los otros tres, que se construyen entren el Nacimiento, y las juntas del rio de la Laja con Biobio. La poblacion formada cerca del Fuerte de Talcamahuida cierra los pasos del rio por aquella parte, y la propuesta para los contornos de Tucapél el nuevo resiste á las correrias, que los Indios Puelches y Peguenches pueden hacer por aquel lado. De suerte, que basta la inspeccion del mapa, y de los sitios en que se erigen los pueblos, para quedar convencidos de la plena seguridad de defensa.

116 Pero claro está que han de estar prevenidos de armas, reparos y algunos soldados de los exîstentes para su defensa, y de medios para su conservacion y aumento. Y constando del punto 2.º desde el número 63 ser poças, y de mala calidad las armas, que hay en el reyno, es preciso remitir 24 cañones de fierro de mediano calibre, y 2Ø ó mas mosquetes de los que habrá arrinconados en varios almacenes, para distribuirlos en los pueblos. A que se deben añadir las mas que se pudieren aprontar de las que pide el Presidente, y se apuntaron al número 108: á saber, 12 piezas de campaña de menor calibre, 3Ø fusiles con sus bayonetas, 1Ø fusiles para caballeria ó Dragones, 4Ø espadas para la caballeria; 1Ø vandoleras con sus ganchos, 1Ø car-

tu-

(a) *El Teniente General Don Domingo Ortiz de Roxas en el plan que remite del estado de los pueblos, con carta de 28 de Abril de* 1748.

tucheras de bolsa á la moda Alemana, 20 entre palas, picos y azadones, 20 hachas, y 400 quintales de fierro para calce de cureñas, y otras obras; porque el reyno será tanto mas respetado de los Indios y Européos, quanto estuviere mejor armado.

117 Es preciso tambien poner en estado de defensa el recinto de los pueblos, y aunque seria mejor una circumbalacion de fosos, murallas ó estacadas, saldria muy costosa la defensa; quando es suficiente contra las débiles armas de los Indios, el formar los pueblos en figura quadrada ó quadrilonga, y fabricar de gruesa estacada en dos ángulos opuestos, dos quadros salientes, como de ochenta á cien varas por lado, que defiendan con sus cañones los quatro costados del pueblo, y sirvan de retirada segura á los vecinos en algun lance apretado.

118 Deben tambien distribuirse en los pueblos á discrecion del Gobernador, y segun la situacion mas ó menos expuesta á la irrupcion del enemigo, los soldados que al presente residen en Chillán, Tucapél, Purén, Talcamahuida y Nacimiento, para que sirvan de centinelas del rio, y en los pasos mas vadeables de sus respectivos distritos, dificulten su tránsito con zanjas y barracas, y enseñen á los vecinos en los primeros Domingos de cada mes, ó con mas freqüencia el exército, y manejo de las armas, que en vez de gravamen, servirá de recreo á todo el pueblo. Y será mayor la defensa si V. M. diera facultad al Gobernador, para que no hallando algun reparo notable, pueda mudar á alguno de estos pueblos la plaza de Yumbél, que como plaza de armas, ocupa mas de 100 soldados, y muchas armas, como consta del número 63; y distando como dista quatro ó cinco leguas de Biobio, no pueden sus sol-

soldados defender la frontera con la prontitud, que los que residen en los pueblos nuevos.

119 Finalmente, se deben proporcionar los medios para la conservacion y aumento de los pueblos, porque nada se consigue con fundarlos, sino se establecen de un modo que logren sus habitantes la manutencion permanente en el exercicio de las artes y agricultura.

120 Establecidos en esta forma, se asegura ciertamente la defensa, se recupera el honor de nuestras armas, y se remedian los males que se tocaron en el punto 2.°: será dificil el que los Indios Yanaconas, que sirven á los Españoles, pasen á la tierra de los Indios á engrosar su partido, y enconar los ánimos con chismes y cuentos: cesarán los robos, que se hacen en nuestras haciendas, y no habrá motivo de gastar anualmente en sus agasajos los 12800 pesos, que se destinan para mantenerlos quietos; ni de prevenir para los Parlamentos el número crecido de 10 ó 20 Milicianos, y mucha cantidad de bacas, y vino que se consume en la subsistencia de nuestras Milicias, y de la inmensa Indiada que concurre al Parlamento, que se celebra por lo menos al principio de cada gobierno, con poco decoro de nuestras armas; porque se trata al enemigo con tanta formalidad, como si fuera una potencia capaz de disputar los derechos con las armas. Y si los Indios tuvieren algo que alegar, pueden enviar sus Comisarios al Gobernador, como subditos á la presencia de su superior, porque bien coronada de pueblos la frontera, cesan todos los motivos de contemplarlos, y se desvanecen hasta los recelos mas remotos, de que puedan ofendernos. Y al mismo tiempo se proporcionan á la Ciudad y Puerto de la Concepcion los socorros en caso de invasion extrangera á menor distancia que en lo pasado.

Es-

121 Este es el modo mas fácil y cierto de defender el reyno, y contener al enemigo. Coronar la frontera con ocho pueblos de cinqüenta á ochenta pobladores en la forma expresada. Así lo reconoció V. M. quando se dignó aprobar en todo y por todo el proyecto 1.°, presentado á nombre del reyno de Chile, que en substancia proponia esto mismo (a). Así lo confiesan el Presidente, y la Real Audiencia en los lugares citados desde el número 33. Y así lo persuaden tambien los sucesos favorables de la última guerra, y quando el referido proyecto fue exâminado por órden de V. M. en la Junta de Poblaciones de la Ciudad de Santiago, compuesta de ocho sugetos muy autorizados, todos propusieron su dictamen por escrito. Y aunque alegaron varias razones, que no son de este lugar, contra el modo de fundar los pueblos, no se hallará en sus dictamenes, ni una sola palabra, que denote que despues de coronada de pueblos la frontera, no queda defendido el reyno, como se puede ver en el expediente (b): tan infalible parece el medio que propongo.

(a) *Hallánse en carta del Virrey de 30 de Marzo de 46 el proyecto citado, y la Cédula Real, en que se aprueba en todo y por todo.*

(b) *Veanse dentro de la dicha carta los dictamenes de los ocho Ministros de la Junta.*

De la facilidad de esta empresa, de la cortedad de gastos que ocasiona, y de los crecidos réditos que recibirá la Real Hacienda.

122 No se puede alegar ser dificil la empresa, porque faltan Pobladores, ó porque estos repugnan el reducirse á pueblos. Es verdad, que hasta el año de 1740 se miraba esta reduccion, como un imposible. Ha pasado mas de un siglo, sin que se haya formado ó intentado formar otro, que el de San Martin de Quillotu, que comenzó el Marques de Casa-Concha el año de 17; pero como su gobierno interino duró solamente un año, y no hubo forma de repartir á los pobladores un palmo de tierra para huertas ni sementeras, ni aún el solar para formar sus casas, quedó como en bosquexo (a). El Conde de Superunda en el tiempo de su gobierno venció este imposible, y tuvo la complacencia de dexar formados diez lugares, que han recibido nuevo aumento en el gobierno presente, del Teniente General Don Domingo Ortiz de Rosas (b). Y aunque es de temer su corta duracion, por hallarse sus vecinos sin tierra para exercer la agricultura, y sin artes, en que conseguir su decente pasadia, como consta de los informes que remite el mismo Conde (c); con todo se reconoce, que proporcionándose los alicientes, no faltan pobladores.

No

(a) *Consta del Testimonio de autos de su fundacion, que remite el Presidente en carta de* 18 *de Marzo de* 46.

(b) *El Presidente Don Domingo de Rosas en* 28 *de Abril de* 43.

(c) *Consta de varios testimonios de autos de la fundacion de los pueblos.*

123 No es tan facil en las cercanias de Biobio: son mas pobres, y menos poblados los quatro Corregimientos de Chillán, Ytata, Puchacay y Buena-Esperanza, que son los mas inmediatos á la Frontera, y no dexa de servirles de remora la cercania de los Indios rebeldes, y la falta de medios para la mayor decencia, que se gasta en los Pueblos. La primera idea del Conde de Superunda se dirigia á fundarlos en la Isla de la Laja, situada en la frontera, como lo asegura, y aplaude la Real Audiencia en el pasage citado al numero 33; y se sabe haberse fundado en ella el Pueblo primero, que es la Villa de los Angeles; y si estuvieran allí los demas, que se establecieron en el Obispado de Santiago, hoy se hallára el Reyno libre de las invasiones de los Indios rebeldes, como se convence de lo dicho. Pero experimentó el Presidente tanta pobreza en los residentes de aquellos contornos, que tuvo por imposible la fundacion de otros.

124 Oygase al mismo Conde, que informando á V. M. del estado de la Poblacion de Nuestra Señora de la Merced, situada á la distancia de mas de 30 leguas de la Frontera, manifiesta su importancia, y la imposibilidad de fundar otros Pueblos por estas palabras (a): *En pocos años será* una de las mejores, y mas deleytosas, y útiles al Reyno; pues estando mas inmediata á la Frontera, que las otras, se hallan congregadas las Milicias para acudir prontamente al auxîlio de qualquiera necesidad; cuyo motivo ha sido uno de los que he tenido para empeñarme en esta tanto, ó mas, que en otra Poblacion, respecto de que no hay otra desde ella hasta la Con-

cep-

(a) *El Presidente en carta de 2 de Noviembre de 44.*

cepcion, ni es factible emprehenderla; por subseguirse inmediatamente el partido de Itatà, que se compone de cerros, y quebradas, sin haber en él parage cómodo, ni vecinos equivalentes; porque los de alguna reputacion en calidad y conveniencias tienen su vecindad, y casa en la Concepcion, y los demas son sumamente pobres, y no concurren en él la abundancia de frutos, ganados, y fertilidad, *que en los otros.*

125 Con todo, esta misma autoridad, que aplaude tanto, una poblacion hecha á 30 leguas de Biobio, por solos 74 vecinos, que tenia congregados para la defensa de una Frontera tan distante (a), acredita en extremo la importancia de nuestros Pueblos situados en la misma Frontera, y convence al mismo tiempo, que no falten pobladores si se proporcionan los medios, y las conveniencias, que necesitan, para establecerse, y mantenerse en ellos: como tambien asegura la Real Audiencia en las clausulas citadas al numero 33, que hay mucha gente en los contornos de los sitios asignados, pues consta de los numero 64, y 65 haber cerca de 2∂ personas en Tucapél, Purén, y sus contornos. Tambien hay alguna gente en otros sitios de la Laja, y en la circunferencia de la plaza de Iumbél, y Buena-Esperanza: y los quatro expresados Corregimientos mas inmediatos á la Frontera tienen cerca de 10∂ personas dispersas por los campos; de que muhas se ofrecerán á la residencia de los lugares. Yo no sé, si las tierras inmediatas á Biobio son llanuras, ni si ofrecen la comodidad del riego los cinco ó seis rios, que corren por la Isla de la

(a) *Consta del estado de dicho Pueblo, que remite el Presidente en carta de 28 de Abril de 48.*

la Laja. La Real Audiencia las juzga cómodas para formar Pueblos, como consta del numero 33, y lo cierto es, que no es parte esencial el riego, ni la planicie del terreno, por lo que no hay motivo de decir que no se pueden formar en todos los sitios, que van asignados.

126 ¿Quién duda ser mas dificil el hallar Españoles, que quieran reducirse á Pueblos en las tierras de los Indios rebeldes, por la ninguna seguridad, que tendrian sus familias, ganados, y sementeras, como se vió al numero 96? Sin embargo, Don Pedro de Cordoba, dice en su proyecto, haber en el Reyno mucha gente desacomodada, que se avecindará de la otra parte de Biobio; dándoles tierras, y solares, como se vió en el numero 74. Y son del mismo dictamen el Obispo de la Concepcion al número 79. el Decano de la Real Audiencia al número 89, y el Presidente al número 106. La Isla de Juan Fernandez recien poblada, tiene un terreno muy limitado, y de poca amenidad; y en medio de distar 60 leguas de tierra firme, no han faltado pobladores voluntarios atraidos con el cebo de algunos cortos intereses. El Obispo de la Concepcion asegura (a), que la Plaza de Valdivia, y sus contornos, se poblarian, si ademas de la tierras se concede á los vecinos la franquicia de todo derecho, y Alcabalas por las tablas y madera, que llevaren á otros puertos. Pues ¿qué repugnancia pueden tener en poblarse al Norte de Biobio, donde quedan libres de toda irrupcion las personas, y bienes de sus vecinos? Convidese á todos con los

(a) *El Obispo de la Concepcion en carta de Noviembre su fecha 9 del año de* 40.

los medios de lograr su decente pasadía en los Pueblos, y obliguese con el rigor á los que no teniendo bienes raizes en otra parte, repugnan poblarse, y no faltarán pobladores aun para la fundacion de duplicado número de Lugares. Todo consiste en proporcionarles medios, para su manutencion, conservacion y aumento.

127 Este medio tiene tambien la excelencia de ser incomparablemente menos costoso, que los proyectos referidos en el punto antecedente. Entre los Autores, que los proponen, solo el Presidente expresa la cantidad fixa de dinero, que se requiere, tanto para la guerra defensiva, como para la ofensiva; y en medio de ser el que pide menos caudales, dice al numero 100, que para la defensiva, se requieren anualmente 620786 pesos, que en el termino de solos diez años, sube á mas de 6270 pesos, y para sujetar de una vez los Indios, pide otros 950550 pesos annuales, por el espacio de 3 ó 4. años: con mas 500 soldados Infantes Españoles de la Europa, costeados y remitidos por la via del cabo de Hornos, al Puerto de la Concepcion, con las armas, y peltrechos, que se expresan desde el numero 108: y si esta guerra ofensiva dura mas de los tres, ó quatro años, que el Presidente considéra suficientes, como lo hace temer la reflexîon apuntada al numero 111 crecerán los gastos á razon de los 950550 pesos por año.

128 ¿Y á quanto llegarán los gastos de la fundacion pronta, y durable de los ocho Pueblos? Es cierto, que aunque llegasen á 2. millones de pesos, sería este medio menos costoso, que el del Presidente, como se convence de lo dicho. Tambien es cierto, ser suficientes 1920 pesos concedidos por una spla vèz á razon de 240 para cada Pueblo de 50 pobladores,

pues

pues habiendo V. M. concedido esta cantidad para la formacion de cada uno de los que proponia el proyecto 1.° presentado á nombre del Reyno de Chile; la Junta de poblaciones la consideró, por mas que suficiente. No es fácil determinar en esta Corte la cantidad fixa, que se requiere: era necesario saber para esto, qué conveniencias necesitan los pobladores, para establecerse con solidéz y defenderse del enemigo, y quántos son los pobladores, y quáles los bienes, que se les conceden: puntos, á la verdad, que conviene omitir por ahora como muy opinables, y de prolixa discusion, por no confundir lo cierto, con lo dudoso. Lo cierto es, que fundados los ocho Pueblos en la forma expresada, queda defendido el Reyno; pero serán muchos, y diversos los pareceres sobre la cantidad de dinero, que se requiere; y por eso se dexa la resolucion de esta duda para el punto siguiente.

129 *Mas* no siendo cordura poner á contingencia el buen éxîto de una empresa de esta importancia, conviene antes pecar por carta de mas, que por carta de menos, destinando para los ocho Pueblos los 1920 pesos á razon de 240 para cada uno de 50 á 80 pobladores. Nada se aventura en conceder mas de lo que se requiere; porque si el Presidente y la Junta de Poblaciones lo consideran superabundante, pueden aplicar el exceso al aumento de alicientes, para atraer con mayor facilidad los pobladores, ó á la erección de nuevos pueblos en los sitios de la Frontera, que se consideran mas adequados para nuestra defensa; y para tener á mano mayor número de Milicianos con que hacer la guerra en caso, que sea precisa, para sujetar al enemigo. Pero de concederse menos de lo necesario, resulta la fatal contingencia del buen,

éxito de la empresa. Quando llegueu al Reyno las nuevas providencias de V. M., serán distintos de los pasados el Presidente y muchos Ministros de la Junta de Poblaciones, como tambien sus dictamenes en orden á estos gastos; y es de creer, por lo que se dirá en el punto siguiente, consideren necesarios los 240 pesos.

130 Por mas que estos gastos sean mucho menores, que los de los otros proyectos, no dexan de presentarse á primera vista muy crecidos; pero verdaderamente son muy cortos, ó por mejor decir, ningunos; porque el caudal, que se emplea, no se consume, sino que se impone á censo á favor de la Real Hacienda, que despues de los cinco años primeros tendrá de aumento cerca de 80 pesos anuales, que se irán aumentando de año en año, si se establecen los pueblos, segun las leyes de la Recopilacion de Indias, como se verá en el punto siguiente.

131 Yo no descubro obice alguno contra la execucion de esta planta. Si se alega no ser suficientes los ocho pueblos para nuestra defensa, se responde, que con lo que estos produzcan á favor de la Real Hacienda, despues de los cinco años primeros, se podrán formar en pocos años otros tantos, y mas, en caso de considerarse precisos. Si se dice no ser necesarios tantos, se responde, que de este modo quedamos mas seguros, se acrecienta en la Frontera el número de las Milicias por lo que se ofreciere; y en los Pueblos el número de los contribuyentes á favor de la Real Hacienda. De suerte, que parece inegable, que el medio mas facil y cierto, y el menos costoso de contener los Indios, consiste en fundar al Norte, y cercanias de los rios Biobio, y la Laja, los 8 Lugares propuestos en este punto, empleando en su erección 1920 pesos á razon de 240 pesos por pueblo.

Fondos para conseguir brevemente los 192∂ pesos, que se requieren para estas precisiones.

132 La dificultad consiste en la asignacion de estos 192∂ pesos. No pueden las Caxas Reales del Perú soportar este nuevo gravámen, como se vió en los numeros 82 y 83; ni tienen lugar los fondos, que asignó V. M. para la execucion de los dos proyectos presentados á nombre del Reyno de Chile; porque el beneficio de los Títulos de Castilla, que por los años de 46 produxeron 120∂ pesos á razon de 20 por título, es muy dudoso al presente, que tenga entendido, quedan en ser tres títulos libres de lanzas y media annata, que V. M. concedió para la fábrica de la Catedral de la Concepcion; sin que se hayan podido beneficiar en el Perú ni en Chile en los 20∂ pesos. Y el arbitrio de los situados de la tropa de Chile, y presidio de Valdivia, reformando la tropa, que le corresponde, se ha recibido tan mal en aquel Reyno, que no me atrevo por ahora á proponerlo de nuevo. Con todo, es muy facil á V. M. el aprontarlos por diferentes modos, y entre ellos, por los siguientes.

133 El primero y mas pronto es el conceder el permiso á uno ó dos navios para que puedan conducir, y vender en el mar del Sur 600, ú 800 toneladas de géneros Europeos baxo de dos condiciones. La primera, que hayan de conducir al puerto de la Concepcion las armas ya referidas al número 116. La 2.ª que el importe de la licencia, toneladas, y los derechos reales de salida, que habian de pagar en Cadiz, los han de entregar con el aumento correspondiente á los Oficiales Reales de la Concepcion, para que sirvan á la fundacion de estos Pueblos.

134 El segundo es el que ya tiene concedido V. M. para la execucion del proyecto 2.° presentado á nombre del Reyno de Chile, y es que el aumento, que hubieren recibido los quintos del oro de aquel Reyno, despues de establecida la Casa de Moneda en la Ciudad de Santiago, se aplique anualmente á este destino, hasta que se completen los 1920 pesos. Y al mismo destino se puede aplicar el producto del derecho del señoreage de la dicha Casa.

135 El 3.° fondo, son las Caxas Reales de Santiago, que segun dice el Presidente (a), en caso de urgencia pueden contribuir con algunos caudales; y añade el Ministro Decano de la Real Audiencia (b), que para los dos últimos situados contribuyeron con 1500 pesos. Y aunque por los años de 1745, se hallaban exhaustas, á causa de los gastos extraordinarios que ocasionó la llegada de los navios Ingleses al mar del Sur, las considero ya en estado de contribuir con algunos caudales cortos.

136 El 4.° es el producto de las Bulas de la Santa Cruzada de los dos Obispados de Santiago, y de la Conception, hasta completar la cantidad ya referida, por ser el designio presente el contener y sujetar, no solo á los Indios Christianos, sino tambien á los Infieles; y en breves años se resarce con ventajas la cantidad, que ahora se concediere; porque la gente dispersa por aquellas campañas, contribuye con pocas limosnas á la Santa Cruzada; y reducida

á

(a) *El Presidente en carta de 15 de Marzo de 39.*

(b) *Recabarren en la respuesta á la consulta para el Parlamento, y se halla en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39.*

á los ocho pueblos se aumentará considerablemente este ramo.

137 El 5.° fondo, y el mas esencial de todos, es un Gobernador bien instruido en las materias del gobierno; quiero decir, que sepa con fundamento las obligaciones del que gobierna, en qué consiste la felicidad de un estado, y quáles son los medios indispensables, ciertos y seguros, así próximos como remotos, de hacer felices, poblados, y opulentos los Reynos y Soberanos; pues como no puede resolver con acierto los casos de conciencia., quien no entiende bien el moral, ni decidir los litigios entre partes, quien no fuere Jurisperito, tampoco puede gobernar bien, quien ignora la ciencia del gobierno, por mas que haya gastado toda su vida en el mando de las provincias ó partidos. Gobernadores muy prácticos han tenido los reynos Americanos, y con todo los lloramos muy despoblados y atrasados; y temo sea la causa principal, el no haberse acertado á representar á V. M. los medios que se requerian para la prosperidad de sus respectivos gobiernos, por la ignorancia de la ciencia política.

138. El 6.° fondo puede consistir en doce ó mas mercedes de Hábito, para que el Gobernador las distribuya en las personas, que mejor le ayudaren con tres ó quatro mil pesos; concediéndole la facultad de conferirlas con solas las informaciones hechas en aquel reynos porque de otro modo serán pocos los que las admitan. Y pueden añadirse quatro ó mas títulos de Castilla libres de lanzas., y media-anata; por si pudiere beneficiarlos el Gobernador, por lo menos en 160 pesos cada uno.

139. El Presidente se válió por Mayo de 45. de otro medio, que es el ppblicár muchas veces en todos los Corregimientos, que los hacendados pobladores ó

que

que se poblaren con sus familias; gocen el privilegio de nobleza con sus descendientes legítimos, si en ellos concurren las circunstancias debidas; y contribuyen con alguna cantidad en especie ó moneda, para ayuda de las obras públicas del pueblo. Pero no veo que haya producido esta providencia efecto alguno.

PUNTO V.°

De la forma de establecer con solidez los pueblos para que se conserven, y vayan en aumento.

140 Es cierto, que con los ocho lugares de la frontera queda defendido el reyno, recuperado el honor de nuestras armas, y minorados algunos gastos de la Real Hacienda, como se ha probado concluyentemente en el punto 4.° Pero como esta defensa solamente dura por el tiempo que duran, y se conservan los lugares, merece la mayor atencion el cuidado de establecerlos con solidez, para que no se deterioren de año en año, como se han deteriorado los mas de los pueblos de Chile, y de toda la América Meridional, como se tocó en el punto 1.° desde el número 13. Y de aquí nace la gravísima dificultad expuesta á infinidad de opiniones, sobre determinar las conveniencias, que se deben conceder, para atraer los pobladores, para que estos se conserven y permanezcan, y para que los pueblos vayan aumentando número de sus habitantes.

141 Dirán algunos, que solo con conceder los solares á los pobladores, se consigue la ereccion de los pueblos, como lo acredita la experiencia en los diez lugares recien formados, que sin otra conveniencia de esta, han llegado á tener un vecindario muy com-

pe-

perente. Pero se opone á este pensamiento el mismo fundador en cartas escritas antes y despues de formar los pueblos, la Real Audiencia, y los Ministros Reales de aquel reyno, como se verá en breve, y con justa razon; porque no siendo conveniente obligar á la residencia á los hacendados, que tienen sus bienes raices á la distancia de diez ó veinte leguas, han de ser pobres los mas que hubieren de residir en los pueblos; y seria temeridad obligarlos á la nueva poblacion, no concediéndoles algunas tierras de labor y pastos, y lo demas que fuere necesario para su establecimiento, y para adquirir con su trabajo una manutencion durable; porque de otro modo no habrá quien quiera avecindarse: y aunque el rigor le obligase á la residencia, en breve lo desterraria la necesidad. Y sobre todo, la misma experiencia acredita la insuficiencia de este medio, para los pueblos de la frontera; pues habiendo comenzado el Conde de Superunda la ereccion de las poblaciones recien formadas por la Villa de los Angeles, situada en la frontera, confiesa que no se pueden fundar otros en el Obispado de la Conceprion, por la pobreza de los habitantes, y por otras razones, que se tocaron en el punto 4.° números 123 y 124.

142 Los autores de los tres proyectos referidos en el punto 3.°, dicen, que no faltarán pobladores, si se les conceden solares, y tierras de labor y pastos, como se vió en el punto 4.° número 126. Pero estos mismos, considerada con mayor atencion la materia, reconocen que ademas de los solares y tierra, se necesita de algunos caudales, para la fábrica de la Iglesia, y otras obras públicas, y del establecimiento de las artes; porque sin ellas, no se pueden aumentar los lugares, ni permanecer mucho tiempo los primeros pobladores en un pais, donde todos son labradores y ganaderos, como se verá

en

en breve, y lo persuade la experiencia universal de todos los reynos; porque en los pueblos en que florecen las artes y agricultura, se acrecientan de año en año la poblacion, y conveniencias de los habitantes, como sucede en la mayor parte de los lugares de la Europa; y en los que carecen del exercicio de las artes y agricultura, se menoscaban de dia en dia los habitantes, y sus conveniencias, como sucede en la mayor parte de los lugares de la América Meridional; porque la agricultura y el pastoréo, sin el exercicio de las artes, no son capaces de aumentar la poblacion, y conveniencias de los vasallos, como lo demuestra la ciencia política, y lo persuade la experiencia de todos los reynos; pues no se hallará uno poblado y opulento, si no florecen en él las artes.

143 Pues, ¿qué conveniencias se han de conceder á los pueblos y pobladores, para que se conserven, y vayan en aumento? Respondo, que en los pueblos que no fueren fronterizos, no se requiere otra cosa, que la práctica de las prodigiosas providencias, que la superior comprehension de V. M. tiene prevenidas en las sapientísimas leyes de la nueva Recopilacion de Indias. Y por eso conviene referirlas brevemente, con el dictamen que sobre su importancia y necesidad, exponen los Ministros. Reales de Chile, para arreglar despues con acierto, y conforme á nuestras leyes el modo de establecer con prontitud y solidez los ocho pueblos de la frontera.

De las quatro admirables providencias, que proviene las sapientisimas leyes de la Recopilacion; y que juzgan prudencias en las fundaciones de Chile los Ministros Reales de aquel reyno.

144. Mandan lo primero (a) hacer distincion entre escuderos y peones, segun sus méritos, y que se reparta á cada vecino peon una peonía, y al escudero una caballeria. Y declarando el significado de estas voces, previene la ley citada, que la peonía comprehende un solar de cien pies de largo, y cinqüenta de ancho: cien fanegas de tierra de labor de trigo ó cebada, diez de maiz, dos huebras de tierra para huerta, y ocho para otras plantas y arboles, tierras de pasto para cien ovejas, veinte cabras, veinte vacas, nueve yeguas, y diez puercas de vientre; y que la caballeria tiene un solar de doscientos pies de largo y cien de ancho, y como cinco peonías de todo lo demas: esto es, quinientas fanegas de labor para trigo y cebada, tierras para siembra de cinqüenta fanegas de maiz, cinqüenta huebras para huerta y arboles, y las tierras de pasto para quinientas ovejas, cien cabras, cien vacas, veinte y cinco yeguas, y cinqüenta puercas de vientre.

145. No es fácil determinar las varas Castellanas de que se compone cada fanega. Don Miguel de Zavala (b) las regula en 80952 varas y dos tercias quadradas; pero como añade, que en ellas se puede sembrar fanega y media de trigo, se debe considerar de 120968

(a) *Recopilacion de las Indias, lib. 4. tit. 12. ley 1.*

(b) *Don Miguel de Zavala, en la parte 1. de su representacion, parte 2. §. 9.*

varas la fanega, para sembradura de doce celemines de trigo. Otros dicen, que se compone de quatrocientos estadales, y que tiene cada estadal once pies por lado, y en este caso comprehende la fanega 50200 varas: otros la extienden á quinientos estadales, y otros á mas. Lo cierto es, que formado el cálculo prudencial de las tierras, que se requieren para siembra de las semillas, y pastos del ganado mayor y menor que se expresan, se hallará que V. M. concede á cada peon, que es el poblador menos favorecido, mas de quinientas fanegas de 5062 varas cada una, y al escudero mas de 20500.

146 Para reducirlas á la mensura practicada en Chile, se ha de suponer, que como en España se miden las tierras por fanegas, en Chile se miden por quadras. La quadra es una mensura quadrada de 150 varas por lado, que forman la superficie de 22500 varas, y que corresponde á quatro fanegas de las ya referidas. De suerte, que las 500 fanegas de la peonía, equivalen á 112 quadras, y las 20500 de la caballería á 91 quadras. De donde se ve, que para fundar en Chile un lugar de cinquenta vecinos pobladores peones, y que son los menos atendidos en el repartimiento, conceden las leyes de V. M. 5625 quadras, para repartirlas en esta forma, á razon de 125 por vecino. Un solar en la planta del pueblo como tres quadras, que forman un quadro de 225 varas por lado para huerta, ó chacra en las cercanías de la planta, y exidos del pueblo. Como 32 quadras unidas, ó separadas en dos sitios, para sembrarlas á dos hojas en la circunferencia, y cercanías de las huertas ó chacras, y como 90 quadras para pastos del ganado en la circunferencia de las sementeras. Y es de notar, que será mayor esta cantidad, si se admiten algunos escuderos para pobladores.

Man-

147 Mandan lo segundo, que se conceda para propios del lugar otro tanto como á todos los pobladores (a). Conviene á saber, otras 6250 varas en el lugar de cinqüenta pobladores peones. De suerte que las sábias leyes de V. M. consideran precisa la donacion de 12500 quadras, para la fundacion de un pueblo de cinqüenta pobladores peones. Y conociendo que no pueden subsistir, ni aumentarse los pueblos con la agricultura sola, y sin el auxîlio de las artes

148 Mandan lo tercero á los Virreyes y Gobernadores (b), que hagan beneficiar en las Indias linos y cañamos, y procuren que tambien se apliquen los Indios á esta grangeria, y entiendan en hilar y tejer lino. Y aunque despues se limitó esta providencia á favor de los Indios que padecian infinito en los ingenios de azucar, y en los obrages, queda en su vigor, para que los tengan los Españoles, beneficiándolos por sí mismos con Negros, ú otro género de servicio, como se contiene en la misma ley, que refiere al pie de la letra (c). En ninguna provincia ni parte de las Indias puedan trabajar los Indios en obrage de paños, lana, seda ó algodon, ingenios y trapiches de azucar, ni otra cosa semejante, aunque los tengan Españoles en compañia de Indios. Beneficiélos con Negros, ú otro género de servicio, y no con Indios forzados ó voluntarios; y sobre esto no se les haga apremio ni persuasion con paga ó sin ella, ó intervencion y consentimiento de sus Caciques, autoridad de justicia, ni en otra forma. Y permi

(a) *Recopilacion de Indias, lib. 4. tit. 7. ley 11.*

(b) *Lib. 4. tit. 8. ley 20.*

(c) *Lib. 6. tit. 13. l. 8. Por orden de los Señores Reyes Felipe II. y Carlos II.*

timos, que si los Indios entre sí mismos tuvieron obrages sin mezcla, compañias, ni particion de Español de qualquiera estado, condicion y calidad, se puedan ayudar unos á otros. Y es de advertir, que los Señores Reyes Felipe III.° y Carlos II.° (a) concedieron despues el que los Indios muchachos puedan servir voluntarios en obrages de Españoles, con calidad de que siempre gocen plena libertad, porque siendo voluntario el servicio, cesa el peligro de las extorsiones.

149 Mandan lo quarto, que la fábrica de la Iglesia se ha de costear por tercias partes, contribuyendo con una la Real Hacienda, con otra los vecinos, y con la última los Indios del contorno.

150 Estas son las providencias prevenidas en las leyes de la Recopilacion, para aliento de los pobladores, y para que estos puedan conservarse, y propagarse de año en año. Y las mismas con una corta variacion piden para la fundacion de los pueblos de Chile los Ministros Reales de aquel reyno, como se va á mostrar por sus declaraciones.

151 En órden á la primera y segunda providencia, se declara de este sentimiento el Presidente Conde de Superunda, en todas las cartas que escribe sobre la fundacion, y estado de los diez pueblos que ha formado, como tambien en las exactas diligencias, practicadas á fin de conseguir valdios, demasías y donaciones de tierras, como se ve á cada paso en los autos de los mismos pueblos. Pero sin embargo de haberlos fundado en la extension de todo el territorio Español, desde los 27 grados de latitud, hasta los 37, y procurado su logro en todas partes, con la mayor eficacia posible por

(a) *Lib. 6. de la Recopilacion, tit. 3. ley 10.*

por el tiempo de quatro años, no ha conseguido para los diez lugares la cantidad, que juzgan necesaria las leyes de la Recopilacion, para un lugar de cinqüenta pobladores peones, que son los menos favorecidos en el repartimiento, como lo he reconocido, leyendo con atencion los testimonios de autos de los mismos pueblos. Y habiéndose aplicado esta corta cantidad para las trazas, y propios de los lugares, quedan los pobladores sin un palmo de tierra para exidos, huertas, sementeras y pastos; si no lo arriendan á un precio que iguala ó excede del valor, que tenia el terreno al tiempo de la erección, y los mismos lugares se hallan con unos propios sumamente escasos.

152 Es tan esencial este defecto, que la Real Audiencia respondiendo á la consulta hecha por el Presidente, con remision de autos de siete poblaciones formadas, reconoce la falta de las tierras, por no haber valdíos ni demasías, y aconseja al Presidente proponga á V. M. los arbitrios que tuviere por mas convenientes, para el reparo de éste, y otros defectos de los pueblos (a). Y á la verdad, no habiéndose descubierto valdíos con las diligencias exáctas practicadas por el espacio de quatro años, y no siendo conveniente repetirlas, por las estafas y extorsiones, que resultan de estas averiguaciones, no alcanzo, como puedan subsistir los nuevos pueblos, si V. M. no se digna aplicar el medio, que se dirá en el punto último, ú otro que sea de su Real agrado, para que los cinqüenta ó ochenta primeros pobladores de cada lugar, tengan en las cercanias algunas tierras para chacras, sementeras y pastos.

Son

(a) *En los autos de la fundacion de San Joseph, de Logroño, inclusos en carta del Presidente de 25 de Octubre de 744.*

153 Son del mismo dictamen los Ministros Reales, que componen la Junta de Poblaciones, que se formó en Santiago, despues de haberse fundado los diez pueblos ya referidos, con el motivo de examinar los dos proyectos del reyno de Chile, aprobados en todo y por todo por V. M. (a) El Presidente al número 8 y 9 de su dictamen, dice, que se distribuyan tierras, como se ha hecho para chacras, de las que hayan por donaciones, ó por vacantes. Y si por estos medios no se hallan, se compren con el dinero de los títulos, y despues se pensará en exidos, pastos comunes y dehesas: porque los chacras conducen al fin de hacer la poblacion: y los exidos, pastos comunes, y dehesas á el de su conservacion, que da algunas treguas. Pero la desgracia está, que los 1200 pesos que produxo el beneficio de los seis títulos de Castilla, que V. M. concedió para la execucion de los dos proyectos de Chile, se han aplicado á otro destino muy diferente: y no consta de los autos que se haya empleado ni un real en la compra de los chacras, que segun el Presidente, conducen al fin de hacer la poblacion; ni en la compra de los exidos, pastos comunes y dehesas, que conducen al de su conservacion. Dice tambien al número 16 de su dictamen, que los Corregidores precisen al pueblo, á los que no tienen bienes raices, dándoles solares y algun terreno, bien que no consta de los autos haya terreno para hacer el repartimiento.

154 El grande Obispo de la Concepcion Don Joseph Toro Zambrano, Dean entonces de la Santa Igle-

sia

(a) *Veanse estos dictamenes dados para la suspension de las dos proyectos presentados á nombre del reyno de Chile en los años insertos en carta del Viernes de 30 de Marzo de 46.*

sia de Santiago; al número 4 de su dictamen (a), dice, que tiene por conveniente repartir á los fundadores tierras para chacras, casas y dehesas, porque siendo tierra pobre la que se supone se ha de apliçar á este fin, servirá de grande incentivo. Pero que esto se podrá hacer con tierras vacantes, y si estas no bastan, el producto de los títulos servirá para su compra, que se debe arreglar á razon de quatro reales de plata, por quadra. Mas no consta de los autos que se hayan encontrado valdíos, ni empleado en su compra el producto de los títulos.

155 Al fin, el Decano y el Fiscal de la Real Audiencia, y los demas Ministros de la Junta de Poblaciones, convienen en la necesidad de la primera y segunda providencia, sin otra diversidad, que la de no especificar la cantidad determinada del terreno, con la particularidad, que se expresa en las leyes de la Recopilacion. Pero siendo cierto, que ni los pueblos ni pobladores serán ricos con el terreno que les conceden las leyes, principalmente en un pais donde la quadra apenas vale quatro reales de plata, en las campañas distantes de los pueblos, como consta del numero antecedente, no se puede contemplar excesivo el terreno concedido por las leyes, mayormente quando se trata de poner en estado de defensa un reyno tan apreciable, que se halla indefenso de 150 años á esta parte.

156 En órden á la tercera providencia, reconocen los Ministros de la Junta de Poblaciones la necesidad de introducir y fomentar las fábricas de los égidos; sin las quales no es posible vayan en aumento ni permanezcan los pueblos. El Presidente en el dictamen ya ci-

ta-

(a) *Ubi supra.*

tado, és de sentir al número 20; que la capital de Santiago sólicite Maestros, é instrumentos para los obrages de ropa de la tierra, paños, pañetes, vayetas, tucuyos &c.; como tambien para los lienzos; por ser fábricas que facilmente se establecen, por la mucha lana que abunda, cañamo que se cosecha; y lino que se puede coger; y que establecidos los obrages en la capital, facilmente se extienden á los otros pueblos (a). El Decano de la Real Audiencia, tan gran político como Jurista, pone en su dictamen un discurso conveniente, probando con solidez y eloqüencia la indispensable necesidad de las fábricas, para la permanencia y aumento de los pueblos (b); y por auto acordado por los ocho Ministros de la Junta de Poblaciones, se arregló (c) que en los pueblos ya fundados, se procure establecer obrages de linos y lanas, aplicando á este fin del producto de los títulos los caudales necesarios; bien que no consta se haya aplicado caudal alguno, ni establecido algun telar de lanas ni linos.

157 Es del todo necesario para poblar, y enriquecer los Estados y Soberanos, que la agricultura se acompañe en los lugares con el exercicio de las artes. Con las artes y agricultura logra la mayor parte de los paises de la Europa, la manutencion y poblacion de mas de mil almas por legua, y otros tantos contribuyentes para la Real Hacienda, como se vió en el punto 1.º desde el número 7. Y porque en el reyno de Chile no florecen las artes, su amenísimo terreno apenas logra la manutencion, y poblacion de treinta almas por legua, como se vió desde el número 13.

Rey

(a) *Ubi supra.*
(b) *Ubi supra.*
(c) *Ubi supra.*

Pero ya que no es posible dar remedio pronto para el establecimiento de todas; tienen por indispensable los Maestros de la Junta, el introducir la fábrica de los tegidos, y con justa razon; porque ella sola ofrece en sus labores la manutencion á mayor número de personas, que el conjunto de las otras artes. Dos telares solos de tegidos no muy finos de lana, lino ó algodon, ofrecen la ganancia diaria á mas de quarenta personas; y como éstas pueden mantener con su salario, no interrumpido con la noche ni temporales, otras tantas á su sombra; no hay la menor duda, que los dos telares mantienen de continuo por lo menos ochenta personas, que componen diez y seis vecinos. Y como éstos dan consumo á muchos frutos de la tierra, y manufacturas de las otras artes; los dos telares son la causa, de que se acrecienten las artes y agricultura en tanto grado, que formada con prolixidad la cuenta, se hallará, que por su establecimiento solo crece la poblacion en mas de 24 vecinos, ó 120 almas contribuyentes á la Real Hacienda. Ella es la Princesa de las artes; la que mas conduce á la manutencion y propagacion de los habitantes, y la que hace florecer la agricultura, y las otras artes; la que constituye poderosos y opulentos los Estados y Soberanos; la que proporciona infinitas dotes á las mugeres, la que mantiene mas niños, mancos y tullidos, que todos los hospicios del mundo, y la que finalmente destierra sin estruendo el comercio ilicito extrangero, y casi todos los males temporales de un Estado. Así lo acredita la experiencia; pues vemos poblados y opulentos los reynos en que florecen las fabricas, aunque carezcan de minas, y otros arbitrios, quando lloramos despoblados, y pobres los paises, que carecen de fabricas, por mas abundantes que sean de minas de plata y oro, y en otros frutos de la tierra. Todas las minas Ame-

Americanas producen á lo sumo 24 millones de pesos, regulado un año con otro; y aunque se quiera extender su producto á 40 millones, no llega á ser la octava parte de lo que hace rendir la Inglaterra á sus artes y agricultura, como consta del punto 1.° núm. 7.

158 Por eso encargan tanto su establecimiento en toda la América las prudentísimas leyes de la Recopilacion de Indias. Por eso las desea con tantas ansias en el reyno de Chile la Junta de Poblaciones. La agricultura y el pastoreo del ganado apenas ocupan en sus labores la quarta parte de personas que puede mantener el terreno: ni los frutos de la tierra encuentran venta ni consumo en los paises, donde todos ó los mas son labradores y ganaderos, como sucede en toda la América, y especialmente en Chile. Solamente desde el año de 1687, en que el temblor inficionó el territorio de Lima, se embarcaban por aquella capital como 150@ fanegas de trigo, que valian en Chile como 200@ pesos, á razon de doce reales de plata regulado un año con otro; cantidad á la verdad, que apenas bastó para la manutencion de 2@ personas, y que se va minorando de año en año, al paso que se va disipando la infeccion del terreno de Lima; pues me consta, que por los años de 1736 ya se cogian en los contornos de esta Ciudad 4@ fanegas de trigo para el diezmo, á que corresponde una cosecha de mas de 40@ fanegas. Y asegura la relacion historica del viage de la América Meridional (a), que en estos tiempos produce aquel terreno las cosechas de trigo con la misma abundancia que antes del temblor: bien que no lo siembran en tanta

(a) *Historia del viage de la América Meridional, parte 2. tom. 3. lib. 1, pag. 122.*

ta cantidad como antes. De suerte, que si no estable-cen las fábricas, de año en año irán creciendo los de-siertos en el reyno de Chile.

159 En órden á la quarta providencia, la Junta de Poblaciones manifiesta suficientemente su dictamen con el hecho de haber aplicado para la fábrica de las Igle-sias, y otras obras públicas 800 pesos de los 1200 que produxo el beneficio de los seis títulos de Castilla; por-que los pobladores no tienen con que contribuir, ni se encuentran Indios, sino muy pocos, y muy miserables en los partidos. Valióse el Conde de Superunda de toda su sagacidad para alentar á los pobladores á la fabrica de las Iglesias, y otras obras públicas, y consiguió real-mente grandes progresos. Con todo, á pesar de su gran zelo, por la conservacion de los interéses Reales, juzgó preciso con el dictamen de la Junta, distribuir con los diez lugares los 800 pesos referidos, como consta del expediente (a). Siendo, pues, como se ha dicho muchas veces, mas pobres los habitantes de la frontera, no es mucho se apliquen á cada pueblo 80 pesos, la mitad para la fábrica y ornatos de la Iglesia, y casa del Cura, y la otra para la conducion de aguas, y otras obras públicas mas precisas, que nunca faltan en las nuevas fundaciones.

160 A estas quatro providencias se debe añadir la quinta, que consiste en destinar al arbitrio del Gober-nador, para ayuda de costa del Superintendente y Agrimensor, y otros gastos inescusables, 20 pesos, y la facultad de nombrar por Corregidor del partido, en que se forma el pueblo al que eligiere por Superinten-dente de la nueva fundacion, como se lo pide á V. M.

(a) *En carta del Virrey de 31. de Julio de 46.*

el mismo Presidente con el dictamen de la Junta de Poblaciones (a), diciendo, que si el Corregidor Superintendente lo hace bien, se mantenga en aquel Corregimiento, y sea provisto por aquel gobierno, aunque haya cumplido el tiempo de la ley; y que si fuere á servirlo algun provisto por V. M., se le pueda suspender el ingreso, hasta que se perfeccionen los pueblos, ó mientras le pareciere al Presidente.

161 Y con justa razon, porque han de concurrir tres calidades en el Superintendente, para conseguir la ereccion pronta, sólida y arreglada del pueblo. Ha de ser muy hábil y justificado, y ha de estar revestido de la autoridad del Corregimiento en que se forma el pueblo. Siendo muy hábil, sabrá escoger el mejor sitio para la traza, y exidos para la chacras y sementeras; y procurará en el terreno todas las buenas calidades, que fueren asequibles; formará las calles y casas con la perfeccion, y hermosura que se desea, y dexará prevenida la traza para quando creciere el pueblo. Siendo muy justificado, aplicará á los pobladores el terreno que se les concede, y gastará como mero Administrador en en las obras, que se le encomiendan, el caudal que se le entrega, sin tolerar el menor extravío. Y no es fácil encontrar sugeto adornado de estas calidades, que quiera aplicarse á la empresa, no proporcionándole algun premio: y por esto debe darle alguna ayuda de costa el Corregimiento del partido, que al mismo tiempo le proporciona toda la autoridad que se requiere en semejantes empresas.

De

(a) *El Presidente en el dictamen que dió con la Junta de Poblaciones, y se halla en los autos insertos en Carta del Virrey de 30 de Marzo de 46.*

162 De lo dicho se colige lo primero, que segun las leyes, y el dictamen de los Ministros Reales de Chile, es preciso ó sumamente conveniente el conceder para la pronta, y permanente fundacion de cada lugar de cinqüenta vecinos pobladores, las cinco gracias siguientes. La primera, y la mas indispensable de todas, es la cantidad de 60250 quadras de tierra para la planta y exidos; y para distribuir entre los pobladores las chacras, sementeras y pastos en la forma dicha al número 146. La segunda es otra tanta cantidad en la circunferencia de la primera partida para propios del lugar. La tercera gracia, sin la qual no es posible aumentar el vecindario, ni conservar por largo tiempo los pobladores, consiste en la aplicacion de algunos medios eficaces, para establecer la fábrica de tegidos. La quarta es la donacion de 80 pesos para las obras públicas de conduccion de aguas, fábricas de Iglesia, y otras que se han apuntado. La quinta es la donacion de otros 20 pesos, y el Corregimiento del partido para el Superintendente Agrimensor, y otros gastos.

163 Coligese lo segundo, que en los sitios que no fueren fronterizos, y tuvieren valdíos útiles para el repartimiento de las tierras, concedidas por las leyes, bastan 100 pesos, y la introduccion de la fábrica de los tegidos para la fundacion pronta, y sólida de cada pueblo. Pero si no hubiere valdíos, se deben añadir otros 60 pesos para la compra de las 120 y mas quadras de tierra en el reyno de Chile, donde se valúa cada quadra en quatro reales de plata, en todo el espacio intermedio entre Copiapo y Biobio.

164 Mas quando el pueblo se funda en frontera de algun enemigo, se han de añadir los gastos, que se requieren para constituirlo en estado de defensa; y prevenir algun caudal para ayuda de costa de la fabri-

ca de la casitas; y manutencion de los pobladores en el primer año. Son muy pobres y miserables generalmente los que residen en las fronteras; los retrae poderosamente de la poblacion la cercanía del enemigo, y es preciso alentarlos con algun socorro. Y por eso se destinan otros 80 pesos para la fundacion de cada pueblo de la frontera de Biobio; haciendo en todo 240 pesos, para la fundacion de cada uno de los ocho propuestos: bien que vuelvo á repetir, que este caudal producirá á favor de la Real Hacienda, pasados los cinco primeros años de la fundacion, unos réditos muy considerables, como se verá en breve.

Proponense las siete conveniencias principales que se deben conceder á cada pueblo de los ocho de la frontera, á costa de 240 pesos impuestos á censo á favor de la Real Hacienda.

165 Teniendo presentes las sábias providencias, dimanadas de la soberana comprehension de V. M.; y el dictamen de los Ministros Reales de aquel reyno, facilmente se conocen las conveniencias que se deben conceder á cada pueblo de cinqüenta pobladores. Y porque no se trata al presente de premiar méritos, sino de fundar lugares á la menor costa que sea posible, para defendernos de los Indios, y sembrar la pública prosperidad en aquel reyno, se omiten las mayores conveniencias, que conceden las leyes á los escuderos, y solamente se pretende formar con prontitud, y solidez lugares de cinqüenta á ochenta pobladores peones.

166 Supongo ante todo, que la planta del lugar ha de ser llana, elevada sin padrasto, que dificulte su defensa, con bastante declive, para que no se detengan las aguas; y si es posible cercano á algun rio, y capaz

de

de riego. El terreno de sus contornos, que ha de servir para huerta y sementeras, debe ser fecundo, llano y de muchas, y buenas aguas para la bebida, y siendo posible para el riego; porque importa mas una quadra de regadío, que diez sin este beneficio. Y como los mas de aquel reyno son capaces de lograrlo á poca costa, seria lástima malograrlo, por no reflexionar con atencion á las calidades del terreno; pues de ellas pende tambien la grande conveniencia que gozan muchos pueblos en las acequias que pasan por todas las islas, ó manzanas de las casas para su limpieza. A los contornos de las sementeras ha de heber buenos pastos para los ganados, montes y arboledas para leña y madera, y las otras buenas calidades que previene la Recopilacion de Indias en el *lib.* 4. *tit.* 5. *lib.* 1. Y aunque me hago cargo, que no todas se podrán conseguir en los sitios de la frontera, se deben procurar las mas que se pudieren, aunque sea fundando los lugares á una ó dos leguas del rio Biobio. Esto supuesto:

167 La primera conveniencia y la mas importante de todas, es la donacion de los 6250 quadras, que las leyes de V. M. conceden para la traza, y exidos del pueblo, y para chacras, sementeras y pastos del ganado de los cinqüenta primeros pobladores, y su distribucion es la siguiente: Las 200 quadras mas cercanas al centro, que forman un quadro de 14 quadras por lado con bastante declive, para que no se estánquen las aguas y sin cerros, que impidan su defensa, sirven para los exidos, y traza del pueblo, que en atencion á su mejor defensa, no ha de tener al principio mas de cinco quadras por lado, que hacen 25 quadras, divididas en otras tantas islas ó manzanas, con las calles tiradas á cordel, y de 14 varas de ancho, á causa de los temblores: la del centro sirve de plaza, y de otras dos

que

que hacen frente á ella, se ha de aplicar una Parroquia, casa del cura, y quartos de alquiler, que se podrán hacer con el tiempo á favor de la fábrica de la Iglesia, y la otra quadra para casas del Ayuntamiento, y otras oficinas públicas; despues de lo qual quedan en las 22 manzanas restantes 88 solares de 68 varas por lado, para conceder uno á cada poblador, y los otros para el destino, que se dirá en breve. Y las 175 quadras restantes, sirven para que tenga el pueblo donde extenderse con el tiempo, y para los exidos.

168 Las otras 6@250 quadras, se distribuyen entre los cinqüenta primeros pobladores, concediendo á cada uno en las inmediaciones de los exidos tres quadras; que forman un quadro de 225 varas por lado para huerta ó chacra. En las inmediaciones, y circunferencia de las huertas, 32 quadras, unidas ó separadas en dos sitios, para sembrarlas á dos ojas. Y en la circunferencia de las sementeras el resto para pastos comunes de solo el ganado de los cinqüenta primeros pobladores; y de este modo se consigue el que tengan quasi á igual distancia sus chacras, sementeras y pastos. Y siendo conveniente disponer tres ó quatro caminos reales muy anchos, que dirijan desde el pueblo hasta el término de las sementeras, se ha de rebaxar la cantidad que ocupan los caminos del terreno aplicados á los pastos.

169 Esta distribucion es conforme á la que prescriben las leyes, á excepcion de los solares y calles, que tienen alguna mayor extension; porque han de ser bastantemente grandes los solares de los que hacen profesion de labradores; pues necesitan corrales y oficinas para diferentes destinos. Ademas que el solar entero, no vale regularmente mas de un real de plata en los sitios, en que se fundan los pueblos; y no es justo andar con esca-

sez

sez en la concesion de una gracia que cuesta poco, y sirve de poderoso atractivo para conseguir Pobladores. Y esta gracia se constituye tanto mas precisa, quanto el Pais es mas acosado de temblores como se sabe; por lo que todos necesitan refugiarse en un patio, en una Huerta capaz, ó en una calle bastantemente dilatada; por cuya razon, y para que los ayres sean mas puros, aunque las calles de los Lugares formados no tienen mas de 12 varas de ancho á excepcion de las de Quillota, que se estienden á 13, parece conveniente ampliarlas hasta 14 varas.

170 La 2.ª conveniencia es la donacion de otras 60250 quadras para propios del Lugar, ó lo que será mejor para aumentar hasta 80, el número de los Pobladores, concediendo á cada uno su Solar, y 125 quadras unidas, y situadas ácia los limites del Pueblo para formar una quinta cerrada, quedando solamente el resto de 20500 para propios; porque estos se pueden establecer, como se hace en muchos Lugares, en las Sisas y otros diferentes Ramos, y el número de los vecinos bien acomodados, y arraygados, es el fondo mas seguro para los gastos comunes. Y no se concedan huertas, ni sementeras mas inmediatas á estos 30 Pobladores, porque no todos han de ser Labradores, y quedarian muy distantes del Lugar las huertas, y sementeras, de los cinquenta primeros, que es justo tengan alguna mejora, habiendo sido mas prontos en ofrecerse á la residencia de los Pueblos.

171 Si las tierras se valuan, como se deben valuar al precio, que tenian antes de hacer la planta, no sucederá lo que en la fundacion de Quillota, donde se apreció á favor del dueño del terreno, y contra los Pobladores en 37 1/2 cada solar, que á lo su-

mo valia 4 reales de plata antes de formar la planta del Pueblo (a), y se compraran con 6∂ pesos las 12∂500 quadras poco mas ó menos. Y es muy probable, que este caudal sea suficiente para la compra de mayor número de quadras; y en este caso, conviene aumentar el distrito del pueblo, comprando todas las tierras, que corresponden á los 6∂ pesos para conceder pastos mas dilatados á los pobladores, ó para acrecentar el número de estos. Y si por accidente en alguna parte fuere menor la cantidad de tierras, que se compra, por ser mayor su estimacion en aquel parage, se deben comprar por lo menos las 6∂ 250 quadras, distribuidas en la planta, exîdos, chacras, sementeras, y pastos para el ganado de los 50 pobladores, aunque sea necesario valerse de parte del caudal, que se destinará luego á otros fines; porque no se funda con prontitud, y solidez un Pueblo, quando no se reparte suficiente terreno, principalmente para solares, chacras, y sementerás de los pobladores, y vale mas un Pueblo de 40 vecinos bien arraygados, que otro de 80 sin bastantes bienes.

172 La 3.ª conveniencia esencialisima es la aplicacion de algunos medios eficaces para establecer los telares de texido de lana, lino, algodon; porque de otro modo, en vez de aumentarse el Pueblo se iria deteriorando de año en año, en tanto grado, que en breve quedará la Frontera tan indefensa, como se halla al presente. Y supuesto que no ha sido suficiente el haberlo mandado V. M. en sus leyes, ni resultado efecto alguno favorable de las providencias acor-

da-

(a) *En los Autos insertos en carta del Virrey de 18 de Marzo de 46.*

C

dadas por la Junta de poblaciones; es indispensable aplicar para su establecimiento algunos medios mas eficaces, quales son á mi corto juicio las tres gracias siguientes.

173 La 1.ª gracia es, conceder á todo fabricante de texidos la libertad perpetua de las Alcavalas, y otros derechos de la primera venta por mayor. La 2.ª es la concesion de las honras, y privilegios, que gozan los pobladores, y los Hijos-dalgo de Castilla al que tuviere siempre corrientes dos telares en qualquier Pueblo del Reyno. La 3.ª es la donacion de 20 pesos por una vez al primero que establece dos telares corrientes en cada uno de los ocho Pueblos de la Frontera, con la prevencion, que este caudal se ha de sacar de lo primero, que produxere el pueblo, para la Real Hacienda.

174 Las leyes de V. M. (a) conceden el 2.º privilegio, que es el sobresaliente á qualquiera, que concurre á la poblacion con el valor de dos ó tres mil pesos en especie de plata, ú otros efectos. ¿Y qué mérito es esté comparado con el que hace un fabricante, que tiene corriente dos telares? Estos causan los prodigiosos frutos apuntados desde el número 157 y otros infinitos, que omito por ser notorios á la soberana comprehension de V. M.; y estableciéndose los telares en los Pueblos de la Frontera, cada par de ellos aumenta por lo menos, como se ha dicho, 24 familias, y en ellas otros tantos Milicianos, que defiendan de continuo la Frontera, como otros tantos soldados, que tuvieran de coste á V. M. mas de 20 pesos anuales. Por cuya razon, y porque de su

(a) *Recopilacion de Indias Libro 4º. tit 7. ley 4.ª*

establecimiento pende la poblacion, y opulencia de Reyno, los aumentos de la Real Hacienda, y por decirlo todo en breve, la pública prosperidad, los fabricantes son acreedores á estas, y otras gracias mayores sin atender á la calidad de las personas; que si los méritos son los que hacen ilustres las familias, no es facil hallar en la República sugetos de tanto mérito, como los que establecen y aumentan la fábrica de los texidos. Y si por estos medios se logra que los Ponchos se texan en telares, quedan los Indios rebeldes sin la venta, y consumo de los suyos, y consiguientemente sin medios de mantenerse, y quasi precisados á la obediencia debida á V. M.

175 La 4.ª conveniencia es la donacion de 80 pesos para la fábrica de la Iglesia, y otras obras públicas. En orden á su distribucion habrá mucha diversidad de pareceres. Mi pobre juicio es; que se destinen 40 pesos para la fábrica, y ornamentos de la Iglesia, y una casita para el cura, y los otros 40 para dar riego á las chacras y sementeras de los Pobladores, y sacar acequias para la limpieza de las Islas de las casas, porque esto importa mas, que las Casas de Cabildo, y otras empresas; que despues los costearán facilmente los pobladores, si logran el riego para sus terrenos.

176 La 5.ª es la donacion de 20 pesos al arbitrio del Gobernador, para ayuda de costa del Superintendente, y paga del Agrimensor, juntamente con la facultad de conceder al Superintendente el Corregimiento del Partido en que se funda el Pueblo por las razones apuntadas desde el número 160.

177 La 6.ª es la concesion de otros 40 pesos que se han de entregar al Superintendente para poner desde luego en estado de defensa la planta quadrada, ó qua-

quadrilonga del Pueblo, formando en dos angulos opuestos dos quadrados sobresalientes de gruesa estacada como de 60, ó 80 varas por lado, para colocar en ellos quatro cañones, ó pedreros, que defiendan los quatro costados del Pueblo. Y con la misma planta se han de formar dentro de las estacadas, ó en los solares, muchas barracas ó ranchos de paja, para albergue interino de las familias, que pretenden poblarse, y de los Peones, que se juntaren para el trabaxo; porque sin esta providencia, se verian precisados á vivir á la inclemencia todo el tiempo, que emplean en la fábrica de sus casas.

178 La 7.ª conveniencia es la donacion de otros 40 pesos para ayuda de costa de la manutencion, y fabrica de las casitas de los 50 primeros Pobladores. Consta del Expediente (a), que en algunos de los Pueblos recien formados, eran muchos los que pedian solares, y que se les negaban por ser tan pobres, que no podian fabricar unas casitas cubiertas de paja. Siendo, pues, mas pobres los habitantes de la Frontera, como se vió en los números 123 y 124, mayor será su repugnancia en residir en unos sitios expuestos á los robos, y hostilidades de los Indios, y no conviniendo esperar á que se vayan poblando poco á poco, quando la defensa del Reyno, el decoro de nuestras armas, y la deseada reduccion de los Indios están clamando por un remedio muy pronto, como se vió en el Punto 2.º, se constituye indispensable esta gracia, remitiendo al juicio del Presidente, si la distribucion se

(a) *Vednse los autos de las Poblaciones; y principalmente los de la Villa de San Joseph de Logroño insertos en carta del Presidente de 25 de Octubre de 44.*

se ha de hacer en plata, ó en los efectos, que necesitan los pobladores. Pero si este dinero fuere necesario para dar el riego á las chacras, y sementeras, este beneficio será mas útil, que la fábrica de las casitas.

179 De donde se vé, que para los ocho Pueblos de la Frontera se requieren 1920 pesos, á razon de 240 para cada uno; cantidad á la verdad muy moderada, si se coteja con la que piden los tres proyectos referidos en el Punto 3.° y que verdaderamente no se consume, sino que se impone á censo á favor de la Real Hacienda, como se demuestra en este exemplo.

Réditos anuales, que despues de los cinco años primeros producirán á favor de la Real Hacienda los 240 pesos empleados en la ereccion de cada Pueblo.

180 Es muy conforme al dictamen del Presidente, de los Obispos de Santiago, y de la Concepcion, y del Fiscal de la Real Audiencia (a) el imponer algun gravámen á los Pobladores por el Solar, y tierras, que se les conceden. Y así se ha practicado en tres Pueblos de los recien formados, en que solamente se han distribuido algunas quadras de tierra. En la Villa de San Joseph de Logroño se distribuyeron 38 chacras, con la pension annual de dos pesos y medio por quadra para propios del Lugar (b). En la de

(a) *Consta de sus dictámenes puestos en los autos remitidos por el Virrey en carta de Marzo de 46.*

(b) *Consta de los autos insertos en carta del Presidente de 25 de Octubre de 44.*

de santa Cruz de Triana, se mandó repartir algunas quadras con la pension anual de un peso por quadra; bien que no hubo, quien las arrendase (a). En la de nuestra Señora de la Merced se distribuyeron 25 chacras con la pension de quatro reales de plata por quadra (b). Y aunque este gravámen es muy pesado, pues llega á importar tanto ó mas de lo que valian las tierras antes de trazar los Pueblos, se conoce, que sin desalentar á los pobladores, se les puede imponer una pension ligera. Esto supuesto, veamos los ramos, y la cantidad, que producirán á favor de la Real Hacienda.

188 Lo 1.° cada uno de los 80 pobladores despues de los cinco años primeros de la ereccion del Pueblo, puede contribuir de 3 á 5 pesos en especie, ó en frutos de la tierra, que sirvan para la manutencion del Exército, por el solar, y las 124 ó 125 quadras, que se les conceden. El impuesto de los 3 pesos que produce 240 pesos, apenas llega á uno por ciento del valor de las tierras concedidas al pensionado; pues aunque no tuvieron de costa más de 63 ó 64 pesos como comptadas en los desiertos, ó á mucha distancia de los Pueblos, despues de fundado el Lugar con 40 ó 50 vecinos, se hallan situadas en sus contornos, y no dexan de valer mas de 300 pesos; por lo que no se descubre inconveniente alguno en gravar á cada poblador con 31 annuales por lo menos. No obstante, como el fin primario, es poblar con

(a) *Consta de los autos insertos en carta del Presidente de 30 de Septiembre de 44.*

(b) *Consta de autos insertos en carta del dicho de 2. de Noviembre de 44.*

con brevedad, y solidez la Frontera; y el segundario conseguir algunos réditos para la Real Hacienda, la determinacion de la cantidad de esta pension, y de las subseqüentes, se ha de remitir al juicio del Presidente, y de la Real Audiencia, ó Junta de Poblaciones.

182 Lo 2°. cada quarto de alquiler, que se levantáre en los solares de los pobladores, ó en otro qualquiera de la traza, ha de contribuir con un peso en manos del dueño de la casa alquilada.

183 Lo 3.° un Lugar de 80 pobladores establecidos en la forma mencionada, no puede menos de tener en breve un vecindario de 130 familias, con los muchos Artistas, y peones que se irán agregando. Y si desterradas las valuaciones arbitrarias, que se practican en las alcabalas con mucho gravámen del público, y corta utilidad de la Real Hacienda, se dispone, que entre todas las tiendas se saque un peso por vecino, y otro tanto en las tabernas ó pulperias de vinos, ó aguardientes, se logra un buen ramo, que no se percibe mientras la gente reside dispersa por aquellas campañas.

184 Lo 4.° de los que residen dispersos por el campo, no son muchos los que sacan Bulas de la Santa Cruzada por falta de Iglesias cercanas para ganar las gracias, é indulgencias, que en ellas se conceden. Pero reducidos á Pueblo será proficuo este ramo, principalmente si V. M. se digna disponer, que se le rebaxe la mitad de la limosna, y que la publicacion de la Bula sea annual, y no bienal como lo es al presente.

185 Lo 5.° se deben añadir el producto del papel sellado, y el aumento que recibirán los dos novenos de los diezmos. Y siendo infalible, que estable-

bletido el lugar en la forma referida, crecerán de año en año su poblacion y conveniencias, como crecen en todos los lugares bien arreglados de la Europa, segun se dixo al número 12, y se aumentará tambien el producto de los dichos ramos. Y quando el pueblo reciba una buena extension, producirán lo bastante los cien solares, y mas que quedan prevenidos en la traza, para irlos concediendo con la pension anual de dos ó mas pesos.

186 De suerte, que cada pueblo, que por no ser fronterizo no tuvo de costo mas de 100 pesos, contribuirá á V. M. cerca de 800 pesos anuales. Y aunque suben á 240 pesos los gastos de cada uno de estos ocho de la frontera, tambien suben extraordinariamente los haberes Reales; porque las caxas Reales se exîmen de los gastos, que ocasionan los Parlamentos, y otras dependencias de nuestra defensa, y principalmente se exôneran de cerca de 40 pesos anuales, que se destinan á regalos de los Indios, á los reparos y renovacion de los Fuertes; porque coronada de pueblos la frontera, no hay que gastar en regalos de cuenta de la Real Hacienda, y los yecinos de los nuevos lugares, pueden quedar con la pension ligera de hacer á su costa los reparos para su defensa. Y al fin todo el Obispado de la Concepcion, al presente tan deteriorado, como se vió en los números 60, 61 y 62, hallándose libre de las irrupciones, y robos de los Indios, y con fabricas corrientes, irá reviviendo de año en año con grande incremento de los haberes Reales.

187 Y si V. M. determina, como es justo, premiar el trabajo personal, de los que se aplican á las artes y agricultura, y castigar la ociosidad, que tanto reyna en toda la América, mandando que los ar-

tista y labradores contribuyan con la mitad, que los que no trabajan personalmente, en los gravamenes impuestos á las casas y quartos de alquiler, al papel sellado, y á la limosna de la Santa Cruzada, crecerá la Real Hacienda, y se disminuirá la ociosidad, peste de la pública prosperidad temporal, y espiritual de las sociedades. Y para desterrar la profusion, no menos perjudicial, que el ocio, conducirá infinito, el gravar al duplo de las otras tiendas, aquellas en que se venden las sedas, encaxes, y otros géneros que sirven al fausto.

188 Los Propios para los gastos comunes de un Maestro de escuela, barbero &c. facilmente se establecen entre los mismos interesados en especie de frutos de la tierra, como se practica en muchos lugares de España; y para otros gastos, el ramo mas inocente, y el menos expuesto á fraudes, será el conceder al pueblo la facultad de acrecentar alguna corta cantidad á los tres ramos propuestos en los números 181, 182 y 183.

Privilegios que han de gozar, y condiciones que han de observar los pobladores; y práctica fácil y breve de estas erecciones.

189 A estas conveniencias se añaden algunos privilegios, que sirvan de aliciente, y las condiciones que se juzgan mas conducentes á la duracion, y propagacion de los pueblos.

190 El primer privilegio es, que en la eleccion de los solares, chacras y tierras de labor, que se entregarán medidas y deslindadas, no ha de tener lugar la gracia, sino la antelacion en presentarse para pobladores por escrito, ó de palabra ante el Superintendente del

del pueblo. Y en caso de presentarse muchos al mismo tiempo, serán preferidos en primer lugar los que se obligan á poblarse en menos tiempo; despues los que trabajan personalmente en algun exercicio de las artes y agricultura, y los que prometen fabricar su casa cubierta de teja, para evitar los incendios tan frequentes en las habitaciones de paja, como peligrosos en unos pueblos fronterizos. Y no interviniendo para la antelacion algunos de estos motivos, cada mes se hará el repartimiento por suertes entre los presentados.

191 El segundo, que en los cinco años primeros contados desde el dia en que se forma la traza, no pagarán alcabalas, ni otros derechos por las ventas celebradas por mayor ó por menor en el pueblo. Nada se perjudica en esto á los arrendadores; porque no se cobra cantidad considerable por las ventas, que se celebran en aquellas dilatadas campañas.

192 El tercero, que despues de cinco años de residencia, puedan disponer y vender sus bienes baxo de las condiciones que se dirán en breve.

195 El quarto, que el Presidente pondrá los medios, para que en la Parroquia se conceda sepultura propia á las familias de los ochenta pobladores, y á los sucesores de los bienes de este repartimiento, y para que no se pague derecho alguno por los casamientos celebrados en los diez años primeros.

194 El quinto, es el agregado de todos los concedidos por las leyes de V. M.; conviene á saber, que los pobladores se elijan entre sí anualmente la justicia y regimiento (a). Que puedan traer las armas defensivas y

 ofen-

(a) *Recopilacion de Indias, lib. 4. tit. 5. ley 10. tit. 6. y 7. ley 19.*

ofensivas, y sean preferidos en las pretensiones (a); y que las Ciudades, Villas y Lugares tengan los escudos de armas que se les dieren (b).

195 El sexto privilegio consiste en el conjunto de todos los concedidos á los Lugares recien formados en aquel reyno; conviene á saber, que de los montes agenos puedan sacar de valde la leña y madera que necesitan para sí. Que quedan libres de las pensiones ordinarias, y de las del Corregimiento, como son el ser guardas de la cordillera, y el asistir á las revistas, ó reseñas generales, que se hicieren fuera del pueblo; eximiéndolos con esta providencia de los gastos y atrasos, que suelen ocasionar estos viages. Que se les concederán de valde los títulos de sus solares y tierras, con expresion de las condiciones: y que todos los pueblos gozarán de los fueros y regalías de villas, luego que tengan 100 vecinos ó 500 almas, y dos ó tres telares corrientes.

196 Y supuesto que aquel reyno es de los mas fecundos de todo el universo, convendria conceder las dos gracias primeras concedidas á los fabricantes al número 173, á favor de los 10 primeros, que introduzcan en cierta cantidad determinada, algun nuevo fruto importante de que carece el país, como es el añil, algodon, grana, azucar &c. eximiéndolos para siempre de las alcabalas, y otros derechos de la primera venta. Y seria muy útil á la santa Iglesia, y á los dos novenos Reales, la exêncion de los diezmos de estos nuevos frutos, por el espacio de 20 años, y la rebaxa de la mitad en los otros, por el tiempo de 10 años, porque sien-

(a) *Ibi lib.* 4. *tit.* 7. *ley* 2. 3.
(b) *Ibi lib.* 4. *tit.* 8. *ley* 1.

siendo menos el gravamen, crecerán mas en breve los pueblos, y los frutos de sus haciendas, y consiguientemente las primicias y los diezmos.

197 Al fin faltára á lo mucho que debo, y venero á mi religion, si dexára de notar, que en aquel reyno se ha considerado por un aliciente muy poderoso, para atraer pobladores la fundacion de los Colegios de la Compañia de Jesus, como consta de las autoridades, qué refiero deducidas fielmente del expediente. El Teniente General Conde de Superunda se explica en esta forma, en su dictamen (a): Que por el practico conocimiento, y notoriedad de lo muy proficuo que son en Ciudades y pueblos los Religiosos de la Compañia de Jesus, para la educacion de la puericia, é instruccion politica y christiana de adultos y párbulos, se interese el Señor Presidente, y toda la Junta con el R. P. Provincial de dicha sagrada Religion, al establecimiento de una residencia en el de San Angel de Talca, por necesitarse mucho allí de ella, segun su grande vecindario, y gente de distincion, y estar clamando por ese consuelo sus habitadores. Y añade despues, que se trate en la Junta cómo se podrá conseguir el trasladar á la Villa de San Joseph de Logroño el Colegio de Bucalemus. Y respondiendo en carta de 23 de Octubre de 44 al informe pedido por V. M., sobre si era ó no conveniente fundar Colegio de la Compañia de Jesus en la Villa de San Felipe, dice lo siguiente: Por lo que toca al Colegio de la Compañia de Jesus, puedo y debo decir: que siendo como son estos Religiosos de acreditado zelo,

(a) *El Presidente en el dictamen que dió en la Junta de Poblaciones núm.* 18., *y consta de los autos insertos en su carta de* 30 *de Marzo de* 46.

lo, y aplicacion al beneficio espiritual, contribuyendo incesantes en la administracion de los Santos Sacramentos, predicacion Evangélica, y enseñanza de la juventud en todas letras, conviene su establecimiento, y que su residencia sea Colegio. Son gloriosos los progresos, que se han visto desde su ingreso, y hoy mantienen escuela pública, en que se hallan mas de quarenta niños &c.

198 El Obispo de Santiago en su dictamen (a) se explica con estas palabras: que en los nuevos pueblos donde no hubiere residencia de Religiosos Jesuitas, se procure los haya, por el gran fruto que de estos religiosísimos varones se experimenta en los pueblos, por ser incansables con su gran zelo en la enseñanza de la juventud, y en el cultivo de las almas con su santa doctrina. Y por auto acordado por todos los Ministros de la Junta se determinó, que en órden al Colegio de la Compañia en Talca, se observe el dictamen del Presidente al número 18., y qué el Presidente, y Obispo traten con el Prelado del modo de conseguir los medios de mantener el Colegio.

199 Esta máxîma la veo practicada en muchos de los pueblos recien formados, segun se reconoce en el plan, que remite el Teniente General Don Domingo Ortiz de Rozas, Gobernador actual de aquel reyno, en carta de 28 de Abril de 48; pues no siendo mas de diez los lugares recien formados, hay fundacion de residencias, ó Colegios en las Villas de San Francisco de la Selva, San Felipe el Real, San Martin de Quillota, San Joseph de Logroño, y Santa Cruz de Tria-

(a) *El Obispo de Santiago, ibi. en su dictamen, número 8.*

Triana. Y despues se han fundado residencias, á peticion de los vecinos en las Villas de San Agustin de Talca y San Fernando.

200 Pero la desgracia está, en que á excepcion de los Colegios de San Francisco de la Selva, y San Martin de Quillota, en que hubo fundacion de particulares, no tienen los Jesuitas fondos para mantenerse en el dia, y mucho menos para fábricar la Iglesia y habitacion, lo que me ha parecido conveniente poner á la alta consideracion de V. M., para las providencias que fueren de su Real agrado.

201 Si pareciere conveniente fundar un Colegio en alguno de los pueblos de la Isla de la Laja; y otro en el que se ha de formar en las cercanias del Fuerte de Talcamahuida con el cargo de hacer Mision todos los años en los pueblos propuestos, puede servir de principio el concederle quatro solares contiguos con el pueblo: y las chacras, sementeras y pastos, correspondientes á quatro de los cinqüenta primeros pobladores reduciendo á 46 el numero de estos, ó las tierras unidas; que corresponden á seis de los otros treinta pobladores ácia los términos del lugar, añadiéndole algunas tierras mas en el mismo parage, si con los 60 pesos destinados á su compra se consigue mayor cantidad de las 120500 quadras, que pertenecen al pueblo; para que de este modo tenga el Colegio para ayuda de costa de su manutencion una quinta cerrada. Y juzgo, que nada perderá el lugar; pues ademas de la doctrina, y fruto espiritual, servirá la industria de los Padres, á facilitar el establecimiento de las fabricas, y otras empresas conducentes á la pública prosperidad de los Españoles, y reduccion de los Indios rebeldes. Y esta practica se puede observar en otros pueblos nuevos, donde conviniere fundar al-

algun Colegio de la Compañía, ú otra comunidad Religiosa.

202 Entre las condiciones, parecen las mas importantes las siguientes: La primera, que cada uno de los ochenta pobladores, despues de los cinco años de la fundacion, ha de contribuir anualmente á la Real Hacienda, con tres ó mas pesos, segun lo determinare el Presidente, por el solar y tierras, que se le conceden, y tambien ha de contribuir con un grueso guion para renovar los dos baluartes, ó ángulos salientes, que defienden los quatro costados del pueblo.

203 La segunda, que qualquiera casa ó quarto de alquiler, que se levantáre en los solares de los pobladores, ó en otro qualquiera de la traza, ha de contribuir en manos del dueño de la casa ó quarto, quatro reales de plata, ó un peso, si el inquilino se mantiene con su trabajo personal: y con el duplo, si el inquilino fuere de los que no necesitan trabajar personalmente para mantenerse.

204 La tercera, cada solar de los que se repartieren, despues de haberse llenado el número de los ochenta pobladores, contribuirá dos ó mas pesos anuales, al juicio del Presidente, para la Real Hacienda, y Propios del pueblo.

205 La quarta condicion es, que ningun Indio ha de ser poblador en estos ocho pueblos de la frontera, si es que no se juzga conveniente exceptuar los Indios amigos, siempre fieles de los miserables pueblos de la Mocha, Santa Juana, Talcamahuida, Santa Fe, y San Christoval. En todas partes que no sean fronterizas, conviene admitirlos indistintamente como á los Españoles, Mestizos, Mulatos y Extrangeros; pues todos son vasallos de V. M., y de la misma naturaleza. Pero en la fron-

frontera de los Indios rebeldes, se encuentra el inconveniente, que se viene á los ojos.

206 La quinta es, que cada uno de los ochenta pobladores, pena de perdimiento de sus bienes, ha de tener siempre en el pueblo casa abierta y hogar, y habitar en ella la mayor parte del año, sin que por esto se le impidan los viages, aunque dilatados, con tal que permanezca la familia.

207 La sexta condicion es, que todos los bienes raices, que se conceden á cada poblador, y las mejoras que en ellos se hicieren, han de quedar siempre unidos entre sí, y separados de los que se conceden á los otros, pena de perdimiento. Han de quedar indivisos, y unidos entre sí; porque no concediéndose á cada poblador mas de lo preciso para una moderada pasadía, si se dividen entre muchos hijos ó compradores, quedan estos sin lo necesario para su manutencion, y expuestos al abandono del pueblo, y á perder todos los bienes en los crecidos gastos y pleytos, que resultan del repartimiento de las herencias ó sucesiones. Deben quedar tambien separados de los bienes raices, que se conceden á los otros pobladores, sopena de perdimiento, para que nunca se minore el número de las ochenta familias bien arraigadas; lo que sucederia, vendiéndolos ó disponiendo de ellos á favor de alguno de los otros pobladores. Y supuesto que las leyes de V. M. (a) prohiben su venta ó disposicion á favor de alguna Iglesia, Monasterio, ó persona Eclesiástica, con mas razon se debe prohibir el que pasen á manos de los otros pobladores. Exceptuase el caso, en que por herencia ó cesamiento, recaen en una familia dos ó mas de estos repartimien-

(a) *Recopilacion de Indias, lib. 4. tit. 12. ley 1 y 10.*

tos; pero aún en este caso queda la obligacion de dividirlos entre los primeros hijos, pena de perderlos á favor de otro qualquier casado, que señaláre la Villa. De suerte, que siempre permanezcan en ochenta familias distintas, á excepcion del tiempo intermedio, en que faltan los descendientes, en quienes puedan dividirse. Y con esta providencia se evita tambien la repeticion de los abusos, que hubo en la fundacion de la Villa de Santa Cruz, San Fernando, y otras donde se concedieron muchos solares á uno, contra lo mandado por el Presidente.

208 La septima condicion es, que estos bienes han de ser siempre Realengos, sin que puedan ser gravados con censos, que destruyen á las familias, y á los mismos bienes.

208 Las demas condiciones se reducen principalmente, á que dentro del tiempo señalado han de residir, fabricar la casa, y cercar el solar. Que no puedan tapar las calles, ni aún las de la traza, que se dexa formada para quando creciere el pueblo; ni fabricar las frentes de las calles, sin asistencia del Agrimensor, para que no salgan torcidas, ni plantar viñas en los solares; pero sí huertas despues que esté habitada la casa. Que todos los pobladores han de hacer el exercicio de las armas en los primeros Domingos de cada mes, y plantar y conservar siempre en las tierras de los pastos comunes, cierto número de arboles para leña y madera.

210 Acrecientase la eficacia de estos alicientes con un poco de rigor, mandando que todos los del Corregimiento, que no teniendo bienes raices, ni otros medios notorios de conseguir su manutencion, dexaren de presentarse ante el Corregidor del partido, en que se funda el pueblo para ser del número de los pobladores, y los que presentados no se poblaren en el tiempo señá-

ñalado, contribuirán para propios quatro reales por cada mes de demora, y fuera del pueblo no puedan vender los mercaderes, ni pulperos, ni trabajar los sastres, zapateros, albañiles, carpinteros, y otros artistas que no estuvieren poblados.

Práctica fácil y breve de estas fundaciones.

211 Habiendo el Teniente General Conde de Superunda erigido desde los fundamentos nueve lugares de á mas de cien vecinos, regulado uno con otro en el corto término de quatro ó cinco años sin mas caudal, que el de su industria y actividad; y el influxo de los otros Ministros Reales, parece no haber dificultad en edificar en otro tanto tiempo los ocho propuestos; pues aunque no es tan fácil su formacion en la frontera, no proviene la dificultad de falta de gente, ni del recelo de alterar los ánimos de los Indios rebeldes, pues consta de los números 123 y siguientes haber gente sobrada; y la experiencia nos asegura, que los Indios no se alteran, ni toman las armas por semejantes erecciones, como no la tomaron quando se erigió la Villa de los Angeles en las misma frontera. Ni la Real Audiencia manifiesta este recelo en el informe, que remitió á *V. M.* aprobando y aplaudiendo la fundacion de los pueblos, que pretendia erigir el Presidente en la isla de la Laja, como se vió al número 33.

212 La dificultad ha consistido unicamente en que la gente dispersa por todas las campañas del Obispado de la Concepcion, es sumamente pobre, incapaz de edificar sus casas, y arraigarse en los pueblos, como lo atestigua el Presidente en las palabras citadas al número 124. Y como por la presente propuesta,

se destinan 240 pesos para la pronta y sólida erec-cion de cada pueblo de cinqüenta á ochenta pobla-dores, cesa todo impedimento, que podia retardar es-tas erecciones.

213 Con todo, un Ministro muy grave de la Jun-ta de Poblaciones (a) al número 6 de su dictamen dice, que para conseguir estas fundaciones de la fron-tera, se debe aumentar la tropa; y da la razon en es-tas palabras: Por ser tan supersticiosos los escrupulos de los Indios, y arguyen tanto del mas leve movi-miento del Español, que su misma fantasia los traba-ja y persuade, que dirigimos nuestras acciones á sub-yugarlos, y es la mas acendrada critica de su polí-tica, oponerse á todo lo que conciben contrario á su libertad, y observancia de sus ritos; y no es prudencia darles motivo de inquietud, quando necesitamos de la mayor tranquilidad, sin la que no podrán ade-lantarse las poblaciones. Hasta aquí el Ministro, cu-yo dictamen, aunque es singular en el expediente, es de mucho peso.

214 Pero tambien lo son la experiencia, y las au-toridades alegadas, que no recelan este inconvenien-te. Ademas que habiendo intentado los habitantes de Chiloé trasladarse á tierra firme; para formar sus pue-blos en las inmediaciones de los Indios Juncos, todavia montaraces, gentiles y sin comunicacion con los Espa-ñoles; V. M. les ha concedido la licencia, que pi-den á representacion de los Presidentes de Chile, que sin embargo de considerarse indefensos, han informado

á

(a) *El Decano de la Real Audiencia en el dictamen en la Junta de Poblaciones, que se halla en los autos en carta del Virrey de 30 de Marzo de 46.*

á favor de la pretension de aquellos habitantes, sin temer que por esta causa se haya de encender la guerra.

215 Si á pesar de estas razones subsistiere el recelo, no es dificil el remedio. Sin descubrir el designio de las poblaciones, se puede disponer con la gente de los contornos de Purén el nuevo, de la Villa de los Angeles, del Fuerte del Nacimiento, ú otros que le parecieren al Presidente, el corte y la prevencion de una gran cantidad de madera y paja, que se necesitan para las habitaciones, y defensa de los quatro primeros pueblos, que se forman en aquel distrito, sin que esta diligencia cause novedad á los Indios, pues saben que se corta siempre bastante madera, y tambien se pueden prevenir ocho ó mas cañones de madera retobada en cuero, si se consideran precisas para la defensa.

216 De la misma forma y sin manifestar el designio, y puede pasar a la isla de la Laja un Superintendente con Agrimensores, á reconocer con algunos prácticos de aquel pais, todo el terreno cercano á Biobio, para elegir los sitios de los seis pueblos, que se han de fundar desde el pie de la cordillera, hasta las juntas del rio de la Laja con Biobio, teniendo presentes las buenas calidades del terreno para la traza, exidos, chacras, sementeras y pastos.

217 Y executadas con secreto estas diligencias, se logra muy en breve la fundacion de los quatro primeros pueblos, que contengan al enemigo en los pasos mas expuestos á sus invasiones, porque al mismo tiempo que el Superintendente compra con 60 pesos en cada uno de los seis sitios las tierras correspondientes, y forma la traza de los pueblos con sus divisiones de

calles, chacras y sementeras, pueden publicarse en todos los Corregimientos, y principalmente en los quatro mas inmediatos de Chillán, Itata, Puchacay y Buena-Esperanza, las conveniencias y privilegios que se conceden á los pobladores, y las condiciones que han de observar, mandando al mismo tiempo á los Corregidores de los dichos quatro partidos, ó á otros que sean del agrado del Presidente, que con el mayor número de pobladores y peones que pudieren, vayan quanto antes á la isla de la Laja á correr cada uno con la ereccion de un pueblo, que comenzado en la Primavera, puede quedar por el Otoño en estado de buena defensa.

218 Si se considera precisa alguna mayor fuerza para contener al enemigo, no es dificil sacar de los dichos quatro Corregimientos, y del de Maulé los Milicianos, que se juzgan necesarios, aunque sea pagándoles el prést de los 80 pesos aplicados á las obras públicas. Y discurro, que con una conducta semejante á la propuesta, se pueden sin recelo alguno formar en el término de quatro ó seis años los ocho pueblos con un vecindario de cinqüenta á sesenta pobladores, que en breve tendrán el complemento de los ochenta.

PUN-

PUNTO VI.°

El medio mas eficaz y menos costoso de sujetar, y reducir á pueblos los Indios rebeldes, consiste en tratarlos en todo como á los demas vasallos, y en concederles las conveniencias que á los otros pobladores, segun lo tiene mandado V. M.

219 Coronada la frontera con ocho ó mas pueblos de cinqüenta á ochenta vecinos pobladores bien arraigados y establecidos, queda ciertamente defendido de los Indios el reyno, desde Copiapo hasta la frontera de Biobio, como consta del punto 4.°

Importancia de esta reduccion, dificultad que siempre se ha experimentado, y quál es la causa.

220 Pero V. M. los quiere totalmente sujetos, y reducidos á la vida sociable y christiana, y con justa razon; pues mientras se mantuvieren en su barbarie, no se logra su perfecta conversion, y queda el reyno expuesto á la codicia de los extrangeros, que muchos años há desean en el mar del Sur una colonia, por hacerse dueños de todo el comercio del Perú, y gozar de una escala muy cómoda para la navegacion de las Indias Orientales, y no es empresa muy árdua el apoderarse del Puerto famoso, y plaza de Valdivia, presidiados solamente con gente forzada, y desterrada por sus delitos, ó del Archipielago de Chiloé, pues aunque tiene mas de 20Ø habitantes entre grandes y chi-

chicos (a), la mayor parte se compone de Indios oprimidos con el peso insoportable de las Mitras, tributos personales y Encomiendas, y todos se hallan sin armas para la defensa, y tan extraviados para el socorro, que segun el Obispo de la Concepcion (b) suelen pasar tres ó quatros años, sin que los cien soldados de sus guarniciones reciban su corto situado por falta de bageles. ¿Y qué seria del reyno si los extrangeros se valiesen de nuestros propios Indios para hacernos la guerra? Como estos viven muy preocupados contra nosotros por las extorsiones pasadas, y que temen se continúen en lo futuro, facilmente se dexarian inducir á la guerra, y esta seria muy fatal, si el enemigo los armase de bocas de fuego, ó de espadas y lanzas, y los industriase en su manejo.

221 Y al contrario, reducidos los Indios á pueblos, se constituyen vanos los designios de los extrangeros. Tendrá V. M. mas de 22@ soldados en otros tantos Indios de tomar armas, que bien establecidos con las artes y agricultura en vez de menoscabarse, como en lo pasado, se multiplicarán de año en año, con accrecentamiento considerable de la Real Hacienda, y quedará libre el paso de la tierra para los socorros, y para las providencias políticas que se ofrecieren en la plaza de Valdivia, y en el Archipielago de Chiloé, que no dista mas de dos leguas de tierra firme. Los Indios se amoldarán facilmente á la vida civil y christiana, por medio de sus Misioneros, y proveerán á los de Valdivia y Chiloé de los víveres, que hoy reciben de Lima

y

(a) *El Obispo de la Concepcion en carta de 9 de Noviembre de 40.*

(b) *Ibi.*

y Chile una vez al año, y por medio de unas navegaciones muy largas, y costosas. Y como la Cordillera nevada situada al Oriente de Valdivia, y cercana á la Ciudad arruinada de Villarrica, ofrece todo el año en sus lomas baxas un camino carril de mas de 10500 varas de ancho, (a) se puede establecer una continua comunicacion con Buenos Ayres, como se practicaba en lo pasado, y se facilita la entrada para la conversion de los Indios, que residen en la Costa, que corre desde el extrecho, hasta el rio de la Plata, como tambien para comerciar con España por el rio de los Sauces ó por el Puerto deseado, é impedir el que los extrangeros formen alguna colonia en aquellas Costas. Tanto importa el sujetar y reducir los Indios á Pueblos.

222 No es menos la dificultad, que se ha experimentado. Como el terror y estruendo de nuestras armas, ni el zelo de los Misioneros han conseguido su reduccion en el dilatado espacio de dos siglos; repetidas veces ha consultado V. M. á los Misioneros de aquel Reyno sobre los medios mas conducentes; y consta por una Cédula Real de 5 de Mayo de 1716 (b), que desde el año de 1696 se han expedido á este fin otras 9 Cédulas Reales, y que despues de haberse conferenciado la materia con la Real Audiencia, con los superiores de las Religiones, y con otras per-

(a) *Don Pedro de Cordoba y Figueroa en carta de 28 de Enero de 1737: Y el Obispo de la Concepcion en carta de 9 de Noviembre de 1740.*

(b) *Hállase en el testimonio de autos de la Villa de San Joseph de Logroño insertos en carta del Presidente de 25 de Octubre de 44.*

sonas no se ha encontrado medio práctico de conseguir esta reduccion; por lo que no ha parecido conveniente á los Gobernadores el intentar siquiera la empresa. Tampoco son medios prácticos, ni seguros los que despues acá se han representado, y quedan referidos en el Punto 3.° como se convence de las razones alegadas desde el número 81 hasta 88 y desde el numero 110 hasta 112. Tan dificil se ha contemplado en lo pasado la reduccion, que se pretende.

223 Para allanar esta dificultad conviene reconocer las causas de las repugnancia, que tienen los Indios á sujetarse, y reducirse á Pueblos, porque reconocida la causa de los males, facilmente se halla el remedio. Es cierto, que no proviene de su adversion á la Religion Católica, ó á los Jesuitas sus Misioneros, como lo prueba concluyentemente el Proyecto 2.° presentado á nombre del Reyno de Chile (a), y lo confirma el Obispo de la Concepcion en un dictamen muy sólido, y discreto, que dió al Presidente al tiempo de celebrar el Parlamento de Tapigua (b). Es muy raro el que no recibe el baño sagrado del Bautismo; y siempre han pedido y admitido con gusto, y estimacion á los Misioneros, llevando con resignacion sus correcciones dirigidas á la ruina de su idolatría, borracheras, y superticiones, y respetándolos mucho mas de lo que se podia esperar de unos bárbaros tan belicosos, como lo acreditan varios sucesos, que se pueden ver en los lugares citados. Como

(a) *Hallase en los autos insertos en carta del Virrey de* 30 *de Marzo de* 46.

(b) *Hállase en los autos del dicho Parlamento inclusos en carta del Presidente de* 28 *de Febrero de* 39.

mo todavia no se ha resuelto el establecimiento de las Misiones perdidas en la sublevacion general del año de 23, no dexan los Indios de clamar continuamente por sus Misioneros; y en las correrias espirituales que estos repiten todos los años con aprobacion del Presidente, se coge mas fruto de lo que parece, como lo asegura el referido Obispo en su dictamen. De suerte, que es muy dificil encontrar en toda la America Indios menos opuestos á la Religion, y mas humanos, y amantes de los Jesuitas.

224 Tampoco se debe atribuir á la inconstancia y beleidad de su genio, ni á alguna adversion, que profesan á los Españoles, á quienes solo aborrecen, quando los tiranizan, como lo prueba el Proyecto 2.° citado en el número antecedente, y se convence con la noticia de los sucesos. Por Julio de 1730 asoló la inundacion del mar cerca de la 3.ª parte de la Ciudad de la Concepcion dexándola sin armas para su defensa. No podia ofrecerse á los Indios ocasion mas oportuna de inquietarnos; los extragos del temblor y del mar, fueron universales en el Reyno, y la estacion del tiempo era la mas propia del año para sus empresas; y no obstante, no pensaron en tomar las armas; con la misma quietud se han mantenido en la ruina total, que acaba de padecer la misma Ciudad, lo que persuade, que solamente aborrecen á los Españoles quando los maltratan. Y para eximirlos de la nota de inconstantes basta saber, que las guerras, que emprehenden, y las paces, que ajustan, las mantienen con teson por el espacio de 20 y 40 años, como consta del Punto 2.° desde el núm. 41.

225 La causa principalisima de esta repugnancia consiste en que no son tratados como los demas vasallos de V. M. Tienen los Indios quatro gravámenes

nes muy pesados, que no padecen los demas vasallos, conviene á saber: el tributo personal, las Mitas, ó el trabajo personal, el ser encomendables, y el haber de sufrir las continuas extorsiones de los que con el nombre de Capitanes de amigos, exercen el oficio de Tiranos.

226 En orden al tributo personal deben pagarlo en llegando á cierta edad, ahora se reduzcan á pueblos, ó residan de peones en las Haciendas de los Españoles, y redituando muy poco este ramo á la Real Hacienda oprime en extremo á los Indios infelices, como lo demuestra el Proyecto 2.° citado al número 223; y lo persuade la destruccion total de los Pueblos de Indios, que habia en toda la extension del Reyno.

227 En orden á las Mitas tienen obligacion de concurrir con su trabajo personal á las obras del Real servicio con salario menor del que se paga á los jornaleros voluntarios, y aunque son pocas estas obras en Chile, son muchas las que se revisten de este título especioso, obligandolos freqüentemente á servir en varios ministerios á los particulares, como lo prueva el Proyecto 2.° ya citado; y esta es la causa principal de la extrema despoblacion, á que estan reducidos los pueblos fronterizos de la Mocha, Talcamáhuida, Santa Juana, Santa Fee, y San Christoval, que no se separan de nosotros, ni aun en tiempo de la guerra.

228 Los males, que causan las Encomiendas se descubren bastantemente en la decadencia, que padecen; siendo al presente muy rara ó ninguna la encomienda, que llegue á tener la quarta parta de Indios, que tenia ahora 100 años. Y para formar un juicio prudente de las tiranía de los Capitanes de amigos, no hay mas, que registrar el dictamen del Obispo de

la

la Concepcion, que al número 6.° (a) dice, que los Indios atribuyen la sublevacion del año de 23 á los agravios de los Españoles y principalmente á los Capitanes de amigos, que los hacian trabajar sin paga, y les quitaban los ponchos, caballos, ganados, hijos, é hijas. Y no faltaba, quien no satisfecho de vivir enredado con quantas Chinas apetecía su desenfrenado apetito, cogia á la usanza dos, y tres mugeres, teniéndolas publicamente por tales en su casa al rito y admapu de los Indios infieles; y en confirmacion de esta verdad refiere muchos sucesos particulares, que á no ser tan freqüentes, parecieran increibles.

229 De esta notable diferencia entre unos, y otros vasallos, nacé la animosidad, y altaneria con que desprecia, y maltrata á los Indios qualquier Español, mulato, ó mestizo. De aquí nace el horror que tienen á la sujecion, y reduccion á pueblos. Miran con espanto la desolacion de los pueblos de la Mocha, Talcamahuida, Santa Juana, Santa Fee, y San Christoval, que se componian de Indios amigos siempre fieles á los Españoles. No ignoran el estado deplorable de los Indios encomendados, y de los otros, que vivian poblados en nuestra tierras; y por eso repugnan todos la sujecion, y reduccion á pueblos. Y viviendo ellos tan dispersos, uno en una quebrada, otro en un cerro, á dos ó tres leguas de distancia, no es posible, que los Mîsioneros les den el cultivo espiritual con la freqüencia, que se requiere; siendo los distritos de las Misiones tan dilatados, que corren mas de

(a) *Hállase en autos de la consulta previa al Parlamento insertos en carta del Presidente de* 28 *de Febrero de* 39.

y casa del Cura, como se puede ver en la cita del margen (a).

233 Esta es una providencia muy precisa, y conforme á la practica general de la Europa, donde los vasallos conquistados regularmente se gobiernan por las leyes, y cargas de los conquistadores: y como forman un cuerpo no se desdeñan en unirse en matrimonio los unos con los otros. Pues ¿por qué han de ser excepcion de esta equidad universal los Indios infelices? Hombres son como los demas vasallos. En nada se distinguen, ni aun en el color de los Españoles, que trabajan á la inclemencia del Cielo en el pastoreo del ganado y en la labor de la tierras. No hay razon alguna, para negarles la misma nobleza, que tienen las naciones de la Europa. Y no cargándose en la España, ni en la América, mayor peso al Extrangero, Sueco, ó Moscovita, que se avecinda, que á los demas vasallos, pide la equidad, y la política, que no se exceptuen de esta igualdad los pobres Indios, que merecen el honor de vasallos de V. M.

234 Y no hay que temer atraso alguno en la Real Hacnda, ni en las facnas, que se ofrezcan del servicio de V. M; pues sobre no llegar á 30 pesos todos los tributos de los Indios, como lo asegura el Proyecto 2.° del Reyno de Chile citado al número 223 sin que se oponga á esta asercion la Junta de Poblaciones, que lo vió y exâminó con toda atencion; se recompensa la pérdida con el mayor número de Indios, que pasarán de jornaleros á nuestras tierras, y que contribuirán como los demas vasallos, en quanto

(a) *El testimonio de autos insertos en carta del Presidente de 15 de Septiembre de 48.*

to compran en las tiendas, pulperias, y tabernas. Y en órden á las obras del servicio de V. M. nada se adelantan con la economia de pagar menores salarios á los Indios Mitayos; pues conforme la paga, suele ser el trabajo corto, y mal hecho, como executado por fuerza. Lo mejor es, buscar trabajadores voluntarios, que nunca faltan, dándoles el salario corriente. Y en caso de que la necesidad urgente precise á valerse de su trabajo, sea juntamente, valiéndose del de los Españoles, que como vasallos deben concurrir á quanto sea del servicio de V. M., y de este modo se evita el hacer distincion entre los unos y los otros.

235 Promulgada quanto antes por toda la tierra esta providencia, y corroborada con las persuasiones de los Padres Misioneros, se logrará sin duda la sujecion de los Indios. Mas para reducirlos á pueblos, es necesario valerse de otro medio, que es el mismo que se practica, para reducir los Españoles á la vida sociable de los pueblos; y por esto:-

236 El 2.° medio es ofrecerles las mismas conveniencias, honras y privilegios, que á los Españoles, y admitirlos como á tales en todos los nuevos lugares, que no fueren fronterizos; que si los Españoles necesitan de algunas conveniencias para su establecimiento, conservacion y aumento, con mas razon los Indios, como mas pobres, desidiosos y menos instruidos en las utilidades de la vida civil, y en la necesidad de la fé Christiana. Y siendo Cacique el que se reduce, importa distinguirlo del comun por su carácter, y por lo que conduce su exemplo á la reduccion de los otros; concediéndole lo correspondiente á los pobladores, y algunas honras particulares, como la de ser Regidor perpetuo en el pue-

blo, y quando agrega á la poblacion algunas familias de las de sus vasallos, aumentarle los bienes, concediéndole por cada decena de familias que reduce, las conveniencias, que corresponden á uno ó dos pobladores, y de este modo será tambien en la residencia mas constante.

237 La gravísima dificultad expuesta á una infinidad de opiniones, consiste en determinar el caudal, que se requiere para la fundacion de cada pueblo de cien ó mas pobladores. Lo cierto es, que no se requiere tanto, como para el lugar de la frontera de Biobio; porque siendo natural que V. M. encargue su ereccion al cuidado de los Misioneros, y Provincial de la Compañia; no se necesita de los 20 pesos destinados al Agrimensor y Superintendente. Tampoco hay precision de constituir al pueblo en estado de defensa, ni de comprar las tierras; que los Indios las tienen en abundancia, y de las mas fecundas del reyno para distribuirlas en cada lugar, aunque sea á doscientas, ó mas familias en la cantidad, y forma que á los Españoles, y para establecer al modo de las Misiones del Paraguay, un territorio comun muy dilatado, en que trabajen todos los vecinos en algunos dias de cada mes, para la lámpara, cera, fábrica, y ornato de la Iglesia, y para mantener con sus frutos y ganados las viudas, los huerfanos, los impedidos, y muchísimos desidiosos que se ausentáran, ó perecieran de hambre á faltarles esta caxa comun, manejada por los Alcaldes con la direccion de los Misioneros.

238 Tambien es cierto, que el proyecto 2.° del reyno de Chile, aprobado en todo y por todo por V. M., pedia 80 pesos para cada pueblo, por ser preciso prevenir algunos alicientes á esta gente sumamente,

te interesada, fabricar la Iglesia, y executar otras obras inescusables en las nuevas erecciones. Y no puede parecer excesiva esta cantidad á los Ministros de la Junta de Poblaciones; pues aplicaron otra tanta en los pueblos recien formados, siendo así que estaban iniciadas todas las obras públicas, y bastantemente abanzadas algunas, quando se hizo esta aplicacion, como se dixo en el punto 5.° al número 159.

239. Pues, Señor, los mismos 80 pesos pido, para cada pueblo de Indios de cien ó mas pobladores. Destinense 240 quadras de tierra, la mitad para el territorio comun expresado al número 237, y la otra para la traza y exidos; y para distribuir á cien ó mas familias las chacras, sementeras y pastos en la cantidad, que á los Españoles. Hagase la planta del pueblo, por lo menos de siete quadras por lado, para que haya prontos cerca de doscientos solares, y teniendo los Misioneros la ayuda de costa de 80 pesos para las obras públicas, que fueren mas precisas; no hay la menor duda, que los Indios se irán reduciendo poco á poco á gozar las conveniencias de la vida sociable.

240. Y juzgo que no se debe reparar mucho en si es ó no superabundante esta cantidad, pues aunque no será tan agradecida, como la expendida en los pueblos Españoles, porque la innata desidia, y pobreza de los Indios, no puede contribuir por muchos años en todos los ramos impuestos á los primeros, con todo no dexará de contribuir anualmente con los reditos de un quatro ó cinco por ciento, despues de los cinco ó diez años primeros de la ereccion de cada pueblo. Y la razon es, que no descubro inconveniente, en que se cargue uno ó dos pesos de pension anual, á favor de la Real

vir de fondos para estos 80ↀ pesos , algunos de los apuntados en el punto 4.° desde el número 132. Y de no, se pueden librar á los Misioneros 8ↀ pesos anuales, hasta el complemento de los 80ↀ, ó en el producto de las Bulas del Obispado de Santiago, y la Concepcion, supuesto que la conversion, y reduccion de los Indios es tan conforme á los designios de la Santa Cruzada, ó en lo que anualmente produce la Casa de Moneda de Santiago, ó en otro ramo que sea del agrado de V. M.

243 En órden á los sitios, se eligirán los que se consideran mas acomodados, prefiriendo en quanto sea posible las cercanias del rio de la Imperial, para colocar los ocho primeros al abrigo de los insultos de los Indios, que residen al Sur del expresado rio. Y parece conveniente fundar otros dos por lo menos entre los dos rios de Itata y Biobio, con los Indios amigos, siempre fieles, de las miserables Aldeas de Santa Juana, Talcamahuida, Santa Fé, y San Christoval, y con otros que no dexarán de incorporarse poco á poco, si se les concede la cantidad, y calidad de tierra, que á los pobladores Españoles; y con esto se gratifica el mérito de los Indios, que siempre han sido fieles; se facilita con su exemplo la reduccion de los demas, y se acrecientan nuestra frontera, y los fondos de la Real Hacienda.

Proponese otro medio muy poderoso.

244 Parece imposible que con los dos medios propuesto no se consiga la reduccion de los Indios, que residen entre Biobio y Toltén; pues todos ellos han tratado con los Misioneros de la Compañía, y no puede menos de ser muy poderoso su exemplo, para traer poco á poco á los demas, que viven entre el rio Toltén, y el Archipielago de Chiloé. Mas supongase por un rato fallidas estas esperanzas tan bien fundadas. En este caso:-

245 El tercer medio será negarles todo comercio, sin el qual no pueden subsistir mucho tiempo. Y para no privarnos de sus Ponchos y de los Indios, que pasan á nuestras tierras á poblarse en los sitios, que se les podrán prevenir entre Itata y Biobio, ó á trabajar de jornaleros en las haciendas de los Españoles, se les debe conceder francamente la entrada por todo el tiempo, que quisieren vivir entre los Españoles, con tal que hayan de entrar y salir por los pasos, que el Presidente señaláre, y con la condicion, de que á su vuelta solamente puedan sacar el precio de sus Ponchos, y trabajo en ropa, granos, carnes saladas, vinos ó tintes, y no en otro género alguno. Y tambien se les puede permitir traigan de venta sus hijos ó parientes, como los han vendido en lo pasado, con tal que se declare, que el comprador solamente se puede servir de ellos por el espacio de diez años, y despues han de quedar las piezas compradas tan libres, como los Españoles, bien que con la obligacion de no volver á la tierra de los Indios, que no estuvieren poblados y reducidos.

246 Apenas pueden vivir sin el comercio de los Españoles los Indios, que residen entre Valdivia y Biobio,

bio, como lo asegura el Licenciado Don Martin de Recabarren, del Consejo de V. M., y Oidor Decano de la Real Audiencia de aquel reyno, diciendo (a): Que en el tiempo de la guerra del año de 1723 con la suspension de sus entradas en nuestras tierras, é introduccion de ganados en las suyas, fueron tan continuos entre ellos mismos los robos, y malos tratamientos, que exâsperados de los insultos domesticos, y temerosos de la hambre y necesidad que les amenazaba, si continuase por mas tiempo la suspension de nuestro comercio, se vieron obligados á hacer la paz. Y que todos los quatro Vutalmapus confesaron en el Parlamento de Negrete del año de 26: *Hoy lamentamos nuestra pobreza, y la falta de ganados.* Y añade este gran Ministro, que aunque al presente tienen ganados en abundancia, quitado el comercio no tendrán nada; porque todo será robarse los unos á los otros. Y del mismo sentir es el Obispo de la Concepcion.

247 Y con justa razon, porque de nuestro comercio sacan crecidas cantidades de ganado mayor ó menor para su manutencion, y para la fábrica de los Ponchos, que es el único género que nos venden. De nuestro comercio sacan los tintes para los Ponchos, toda la ropa con que se visten: la yeguas, caballos, espadas, frenos y espuelas con que se arman, y el fierro con que forman sus lanzas. De nuestro comercio tienen las hachas, cuchillos y azadones, que emplean en varios destinos. De suerte, que sin nuestro comercio, nada tendrian mas, que los Ponchos.

Pre-

(a) *Veanse sus respuestas á la consulta prévia al Parlamento de Tapigua, en los autos que se hallan en carta del Presidente de* 28 *de Febrero de* 39.

248 Pregunto ahora, ¿despues de coronada con los ocho pueblos la frontera, pueden emprender alguna cosa contra nosotros? No por cierto, como consta del punto 4.° Niegueseles, pues, todo comercio, y en breve quedarán hambrientos, desnudos y desarmados; y consiguientemente precisados á recibir la ley, principalmente si en las guerras y disensiones, que continuamente tienen entre sí, favoreciere el Gobernador á una de las parcialidades, no con gente, sino con viveres, y algunas lanzas.

Allananse dos dificultades que se ofrecen en la execucion de este medio.

249 La desgracia está, en que no es fácil practicar este medio en la constitucion presente. En la tierra de los Indios tenemos establecidos tres Fuertes: el de Arauco á 14 leguas de Biobio, el de Colcura á 6 ó 7 leguas, y el de San Pedro á las orillas del Sur del mismo rio, y es de temer, que sus moradores provean á los Indios de muchas cosas que necesitan. Ademas, que viéndose éstos privados del comercio, robarán sin duda los ganados de los contornos de los dichos Fuertes, matarán á quantos encuentran fuera de los recintos, destruirán las huertas y sementeras, y cometerán otras hostilidades, que ocasionen muchos gastos, y sobresaltos; y para evitar estos inconvenientes, no descubro otro medio, que el de conceder al Presidente la facultad de evacuar los Fuertes, si reconoce que su conservacion ha de ser costosa, ó contraria al fin que se pretende, con la denegacion del comercio, y que se funden con aquella gente dos ó mas pueblos entre los rios de Itata y Biobio, en la forma dicha en el punto 5.°

250 No sé que haya el menor inconveniente en esta evacuacion; porque no habiendo habido para su reedificacion otro motivo, que el recelo de que los navios extrangeros comuniquen con los Indios por la costa de Arauco, este peligro es tan remoto, que en 200 años apenas se hallarán dos exemplares. Y no se evita el recelo con la conservacion del Fuerte, porque los extrangeros pueden tener la misma comunicacion en las 80 ó 90 leguas de costa intermedia entre Arauco y Chiloé, con muchos puertos, caletas y ensenadas. Y sobre todo, nada se pierde en conceder esta facultad al Presidente, que estando á la vista executará lo que juzgáre mas conveniente al Real servicio.

251 Es muy natural, que viéndose los Indios privados de nuestro comercio, quieran tambien privarnos de la comunicacion de Valdivia, con grande detrimento del gobierno de aquella plaza. Y para evitar este inconveniente, y conseguir muchas conveniencias muy apreciables:

El medio será establecer desde luego en la bahía de la Concepcion un barco ó navichuelo de 50 á 100 toneladas, destinado unicamente á la continua comunicacion con Valdivia y Chiloe. Bien que seria mas acertado, si fuere posible el establecerlo en el puerto de San Vicente, ó dentro del rio Biobio; porque de estos puertos podrá emprehender su viage, con el viento Norte, ó sus colaterales, que son los favorables para esta navegacion.

252 Es muy fácil y seguro su establecimiento, sin que resulten nuevos gastos. Prometase á los particulares lo que se gasta al presente en los fletes del situado de Chiloé, y de los víveres, que solo una vez al año se conceden desde Valparayso á Valdivia, con una na-

ve-

vegacion muy dilatada; y añadase en caso necesario la franquicia de quanto se embarca en dicho barco; supuesto que nada se perjudica á la Real Hacienda, en la gracia de unos derechos que no se perciben, por falta de comercio de monta entre la Concepcion, Valdivia y Chiloé, y no faltará quien se obligue á la construccion, y conservacion del barco, y á la conduccion de los víveres de Valdivia, y situado de Chiloé, pues sobre ser muy limitados los gastos de la fabrica, y manejo de un navichuelo de este porte, no dexan de ser apreciables las conveniencias, que se le conceden, y los fletes de los géneros que llevare de cuenta de los particulares; principalmente siendo muy breves, y seguros los yiages; porque la navegacion mas dilatada, que es la de Chiloé, no pasa de cien leguas, y es muy rara la conjuncion, y oposicion de Luna, en que no reynen vientos favorables. Tambien es seguro el viage, porque se navega siempre á vista de tierra en una costa de bastantes puertos, y caletas para las arribadas, y por eso habrá muchos que se obliguen á la construccion, y navegacion de este barco.

253 Y teniendolo corriente, se logra la comunicacion freqüente con Valdivia, y otras considerables ventajas; porque los habitantes de Valdivia no se alimentarian como en lo pasado de víveres añejos ó podridos, y tendrán la oportunidad, que no tienen de vender sus tablas, maderas y demas efectos de su trabajo. Los residentes de Chiloé, lograran un poco de pan y vino, que no gastan al presente, ó se hallan sumamente escasos, venderán sus tablas, ponches y lienzos, y los cien soldados de sus guarniciones, no carecerán del situado por tres ó quatro años, como ha sucedido muchas veces, segun consta del expedien-

250 No sé que haya el menor inconveniente en esta evacuacion; porque no habiendo habido para su reedificacion otro motivo, que el recelo de que los navios extrangeros comuniquen con los Indios por la costa de Arauco, este peligro es tan remoto, que en 200 años apenas se hallarán dos exemplares. Y no se evita el recelo con la conservacion del Fuerte, porque los extrangeros pueden tener la misma comunicacion en las 80 ó 90 leguas de costa intermedia entre Arauco y Chiloé, con muchos puertos, caletas y ensenadas. Y sobre todo, nada se pierde en conceder esta facultad al Presidente, que estando á la vista executará lo que juzgáre mas conveniente al Real servicio.

251 Es muy natural, que viéndose los Indios privados de nuestro comercio, quieran tambien privarnos de la comunicacion de Valdivia, con grande detrimento del gobierno de aquella plaza. Y para evitar este inconveniente, y conseguir muchas conveniencias muy a

El
fa Conc
neladas
cacion
tado, si
Vicente
puertos
Norte,
esta nav
252
que resu
tes lo q
de Chilo
se conced

vegacion muy dilatada; y añadase en caso necesario la franquicia de quanto se embarca en dicho barco; supuesto que nada se perjudica á la Real Hacienda, en la gracia de unos derechos que no se perciben, por falta de comercio de monta entre la Concepcion, Valdivia y Chiloé, y no faltará quien se obligue á la construccion, y conservacion del barco, y á la conduccion de los víveres de Valdivia, y situado de Chiloé, pues sobre ser muy limitados los gastos de la fabrica, y manejo de un navichuelo de este porte, no dexan de ser apreciables las conveniencias, que se le conceden, y los fletes de los géneros que llevare de cuenta de los

te (a). La nueva Ciudad de la Concepcion, que espera de la piedad de V. M. el remedio de la extrema miseria que padece, recibirá tambien el corto alivio de vender los viveres para el situado de Valdivia, y la oportunidad de comprar la mucha tablazon, que necesita para la fábrica de las Iglesias, y casas de su nueva planta; las que dificilmente podrá tener sin el establecimiento de este barco, por ser muy pocas las veces en que se conducen á la Concepcion las tablas de Chiloé. Finalmente, logrará el Presidente freqüentes noticias de lo que pasa en Valdivia y Chiloé, y la oportunidad de dirigir con prontitud las órdenes y socorros, que las circunstancias pidieren.

254 Puestos en execucion estos medios, quedan los Indios privados de nuestro comercio, sin que resulte el menor inconveniente contra nuestra quietud y sosiego, y no pudiendo vivir muchos años sin nuestros efectos, como se ha mostrado, en breve se verán obligados á recibir la suave ley de V. M., ó se destruirán unos á otros con las continuas discordias, y depredaciones que practican entre sí.

Proponese el remedio extremo.

255 Aunque por algunas circunstancias no previstas en este informe, no se reduzgan los Indios por los tres medios que van propuestos, resta todavia otro muy aplaudido en aquel reyno.

El

(a) *El Obispo de la Concepcion en carta de 9 de Noviembre de 740, y en su respuesta á una consulta, y se halla inclusa en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39.*

256 El quarto medio será el recurso á las armas para destruir las chacras, sementeras, ganados y ranchos, que tienen hasta el rio de la Imperial. Asi lo sienten los Ministros Reales, autores de los tres proyectos propuestos en el punto 3.° Mas la dificultad consiste en proporcionar los medios para esta guerra. Dicen los autores citados, que para reducir los Indios con las armas, se han de construir en sus tierras varias fortalezas, aumentar el situado por lo menos con 95@550 pesos anuales por el espacio de tres, ó quatro años y la tropa con 500 soldados remitidos de España, y costeados hasta el puerto de la Concepcion con lo demas, que se dixo por extenso en el punto 3.° Pero consta del mismo punto, la gravísima dificultad, la contingencia del buen exîto, y los graves inconvenientes que acompañan á esta propuesta.

257 Y asi parece lo mas acertado, observar la práctica siguiente. Con lo que producen los 8 pueblos erigidos sobre Biobio en los ramos apuntados en el punto 5.° desde el número 180; y con el caudal destinado á la ereccion de los pueblos de los Indios, se han de fundar entre los rios de Itata y Biobio, otros 8 ó mas lugares de 50 á 80 pobladores admitiendo si se juzga conveniente, los Indios, que quisieren poblarse, para tener á mano cerca de la Frontera algunos centenares de Milicianos, que se necesitan para la guerra. Despues de esto, con lo que producen los 16 lugares se han de construir otros 3 ó 4 al Sur, y orillas de Biobio, para la seguridad de nuestra comunicacion; y para que sirvan como de plaza de armas en la guerra que se emprende. Y executadas estas prevenciones, facilmente se junta un cuerpo de mas de 10@ hombres entre soldados y Milicianos; y

algun caudal en lo que producen dichos pueblos á favor de la Real Hacienda, para hacer al año una ó dos entradas hasta el rio de la Imperial, y destruir las chacras, sementeras, ganados y ranchos de los Indios rebeldes; admitiendo benignamente á los que voluntariamente se entregasen.

258 Despues que se reduzcan, ó se abuyenten los Indios, que residen entre Biobio, y el rio de la Imperial; con lo que producen los pueblos ya fundados, se extenderá nuestra frontera hasta el rio de la Imperial, ó hasta el rio Toltén, que discurro ser mas caudaloso, coronándolo por la parte del Norte con otros 8 ó mas lugares de Indios, y Españoles en la forma, que los establecidos sobre Biobio para nuestra defensa; con lo qual, y con erigir tal qual pueblo en las veredas, que tuviere la cordillera, queda prolongada 40 leguas nuestra frontera, y bien defendida contra el resto de los Indios; con tal que se trasladen á ella los soldados, que defendian los pasos de Biobio.

259 Establecida esta nueva frontera, que nos asegura de la invasion de los Indios, se ha de suspender la guerra ofensiva, hasta que se formen algunos pueblos de Indios y Españoles en las 40 leguas de tierra, que median entre Bibio, y el rio de la Imperial; porque nada se adelanta con adquirir mas terreno sino se puebla el que se posee. Y continuando á su tiempo la misma práctica con los Indios residentes al Sur de la nueva Frontera, se irán reduciendo poco á poco, y se formará otra Barrera de Pueblos al Norte de alguno de los rios caudalosos, que desaguan por el Puerto de Valdivia, ó sobre el rio Bueno; y de este modo sin exponernos á los contratiempos de la guerra, sin ocasionar nuevos gastos, ni acabar

bar de despoblar el reyno con la ruina de los pobres Indios, se logra su reduccion á la Fe de Jesu-Christo, y obediencia de V. M.

260 De suerte, que para sujetar, y reducir los Indios, no se requiere mas que tratarlos en todo, y por todo como á los demas vasallos, y convidarlos con las conveniencias referidas á la vida sociable de los pueblos. Y quando esto no sea suficiente, la privacion del comercio, sus continuas discordias, y la guera ofensiva practicada en la forma dicha, acabará de reducirlos.

261 Y supuesto que los habitantes de Chiloé, que entre Indios y Españoles componen mas de 20Ô almas, como lo asegura su Osbispo (a) claman por trasladarse á la amenidad de la tierra firme, que no dista mas de dos leguas de la Isla mayor de aquel Archipielago, conviene en extremo concederles la licencia, que han pedido á V. M. con tal, que no vivan dispersos, sino unidos en Pueblos defensables contra las correrías de los Indios; pues de este modo se domesticarán con el trato los Indios juntos, ó quedarán metidos entre dos fuegos; proporcionandose tambien á los de Chiloé, una retirada segura, en caso de invasion extrangera, y la comunicacion tan precisa entre Valdivia, y Chiloé. Y formando otros Pueblos en las cercanías de Valdivia, que segun el Presidente es el Gibraltar del mar del Sur, queda esta plaza defendida de los atentados de los extrangeros, y proveida de los viveres, que al presente recibe una vez al año por medio de una na-

ve-

(a) *El Obispo de la Concepcion en carta de 9 Noviembre de* 1740.

vegacion muy dilatada. Y al mismo tiempo se facilita el camino, para comunicar todo el año con las Provincias de Tucumán, y Buenos Ayres, y pensar en la conversion de los Indios, que residen ácia el estrecho de Magallanes.

PUNTO VI.°

El remedio universal de la extrema pobreza, despoblacion, y otros males de Chile, y demas colonias ultramarinas, consiste en tratar á los Indios en todo como á los demas vasallos; y en congregar unos, y otros á pueblos en la forma dicha en el punto 5.° Y se propone el modo de conseguir esta gloriosa empresa sin nuevo dispendio de la Real Hacienda.

262. El reyno de Chile sobre hallarse tan expuesto, como se vió en el punto 2.° á las hostilidades de los Indios, padece otros muchos, y gravísimos contratiempos. Segun su amplitud, y extraordinaria amenidad, debia estar poblado con decenas de millones de habitantes, que hiciesen rendir á las artes, y agricultura en especie de frutos y manufacturas por centenares los millones de pesos para mantenerse, y contribuir anualmente á la Real Hacienda, con mas de 10 millones de pesos, como se demostró en el punto 1.° No obstante, consta del mismo lugar su extrema despoblacion y miseria, que van creciendo de año en año; y que en vez de alivio, sirve de gravamen á V. M. que expende en su conservacion 170∂ pesos, que se conducen anualmente de las Caxas Reales del Perú. Y no pasando su vecindario de 400∂ habitantes, apenas llegan á 50∂ los que gozan de las convenien-

cias

cias de la vida civil y christiana ; viviendo los demas dispersos por aquellas campañas, á la distancia de quatro, ocho, doce ó mas leguas de los pueblos y Parroquias, faltos por lo comun de medios para mantenerse decentemente, sin Cura que los instruya, y administre los Sacramentos, sin justicia que corrija la incontinencia, los robos y otros vicios compañeros inseparables de la soledad, y pobreza involuntaria, y sin tener siquiera un Maestro, que les enseñe á leer y escribir.

263 Consta de los puntos 4.°, 5.° y 6.°, que el medio mas fácil y seguro, y el menos costoso para contener y reducir los Indios, consiste en tratarlos en todo como á los demas vasallos, y en congregar unos y otros á pueblos establecidos con bastante terreno para la agricultura, y con la fábrica de los texidos. Pues no se requiere otra cosa para el remedio de los males del reyno; porque reducidos á pueblos los habitantes, distribuyendo entre los primeros pobladores suficiente terreno para la agricultura, y gastos del ganado, y estableciendo el exercicio de las artes, y principalísimamente el de la fábrica de los tegidos, se proporcionan en sus labores los medios de la manutencion á inumerables hombres, mugeres y niños, que no pueden subsistir de otro modo. La consecucion fácil de la manutencion facilita los matrimonios, que son la fuente de la propagacion en tanto grado, que el lugar en que florecen las artes y agricultura, acrecienta de año en año su poblacion en uno por ciento, y el que tenia 100 vecinos llega á ser de mas de 150, á los 50 años con los nacidos y advenedizos, como se dixo en el punto 1.° Y claro está que de este modo se han de acrecentar de año en año los haberes reales, y destruirse los males y vicios

que nacen de la pobreza involuntaria, y de la falta de sociedad civil.

264 De donde se ve, que los expresados dos medios propuestos en los puntos antecedentes para contener y sujetar los Indios, introducen al mismo tiempo en la frontera, y tierra de los Indios, la pública prosperidad, aumentando la poblacion y opulencia, y desterrando todos los medios que van referidos, como se experimenta en todos los paises en que florecen las artes y agricultura, que son los únicos medios, que se han descubierto hasta aquí, para acrecentar considerablemente la poblacion, y conveniencias de los reynos, y los fondos de la Real Hacienda.

¿Mas qué alivio es este para un reyno tan dilatado? Como el remedio solamente se ha aplicado en los puntos antecedentes á la frontera, y tierra de los Indios, que no llegan á componer, ni en la extension, ni en el número de los habitantes la quarta parte del gobierno de Chile, permanece la mayor parte del pais en la infelicidad presente, mientras V. M. no se dignare extender el mismo remedio á todo el reyno, y á las dilatadas Provincias de Cuyo, donde residen dispersos por los campos mas de 50∂ habitantes. Y así conviene en extremo al servicio de Dios, y de V. M., el que se declare por punto general, que todos los Indios de la jurisdiccion del gobierno de Chile, y otros qualesquiera que pasaren á residir en dicho país, serán tratados en todo y por todo como los demas vasallos en la forma dicha en el punto 6.°, á los números 231 y 232; mandando asimismo que de dos en dos años, ó en el tiempo correspondiente á los caudales que se aprontaren, se vaya formando un lugar de cinqüenta á ochenta ó mas pobladores, con la planta de siete quadras por lado en

la forma arreglada en el punto 5.°, al principio en toda la extension intermedia entre el rio de Itata, y el despoblado de Atacama, y despues en las Provincias de Cuyo destinando á la ereccion de cada uno 10@ pesos en los sitios, que tuvieren valdios fecundos para el repartimiento de las 12@ y mas quadras concedidas por nuestras leyes; y 16@ pesos en los parages donde fuere necesario comprar el terreno, como se dixo al punto 5.° *número 163*. Pues no hay otros medios capaces de aumentar la poblacion, y opulencia de aquel reyno.

265 No faltarán pobladores en concediéndoles las chacras, sementeras, pastos y solares asignados en el punto 5.°; pues lo único que pudiera retraerlos es el gravamen impuesto á las tierras y solares, que se distribuyen, y á las casas y quartos de alquiler, que se fabricasen, como se dixo en el mismo punto 5.° desde el número 181. Pero este acidente queda reparado con la prevencion hecha al Presidente, y á la Junta de Poblaciones, de que la cantidad que impusieren sea compatible con la pronta y sólida formacion de los lugares, que es el fin primario que V. M. pretende: bien entendido, ser muy justo el que la Real Hacienda reciba para los gastos de la corona algunos réditos de los caules que consume en estas ereccions. Y para hacerlos trabajar en el exercicio de las artes y agricultura, desterrando el ocio tan autorizado, y honrado en toda la América, son muy eficaces los medios propuestos en el punto 5.° al número 187, y no será dificil al gobernador aplicar otros muy poderosos.

266 La empresa no es tan costosa como parece, solamente se requieren caudales para la ereccion de los ocho ó diez lugares primeros; que para los otros puede servir de fondo peremne la asignacion de 200 ó 300

pesos anuales de lo que produce á favor de la Real Hacienda cada pueblo de los ya formados, en los ramos propuestos en el punto 5.° desde el número 181 hasta 186. ¿Mas dónde estan los fundos para la fundacion de los ocho ó diez primeros? El producto de los ocho pueblos formados en la frontera de Biobio, queda aplicado por muchos años á la ereccion de varios lugares entre los rios de Itata y Biobio, en las orillas Australes de este rio, y en otras muchas partes de la tierra de los Indios, como se previno en el punto 6.° desde el número 258. Y así parece que no se puede executar este pensamiento, sin recurrir á la piedad de V. M. por muchos caudales.

267 Con todo, se puede practicar con alguna lentitud por los medios siguientes, como consta del expediente (a). Destinanse anualmente para regalos de los Indios 1Ø800 pesos, y otros 600 á la congrua de los Capellanes de los quatro Fuertes de Talcamahuida, Nacimiento, Purén y Tucapel. Distribuyénse tambien 1Ø261 pesos entre los Indios amigos, que sirven en la frontera, y unidas estas tres cantidades á la que se emplea en los reparos de los dichos quatro Fuertes, no dexan de importar 4Ø pesos, que despues de coronada con los ocho pueblos la frontera de Biobio, se pueden aplicar á otro destino; por no ser necesario regalar los Indios, conservar los Fuertes, ni Capellanes, ni distribuir el sueldo entre los Indios amigos; despues que se hayan premiado su mérito y fidelidad, con reducirlos á pueblos en la forma expresada en el punto 6.° Puede ser tambien, que coronada en los ocho pueblos la

(a) *En el estado del exército, que remite el Presidente en carta de 31 de Septiembre de 1740.*

la frontera, sean superfluos ó menos necesarios algunos otros gastos del exército, y concediendo al Presidente, y á la Junta de Poblaciones la facultad de separar anualmente del situado 2 ó 3@ pesos sino encuentran en esto algun inconveniente considerable; se logra para la ereccion de los pueblos un fondo permanente de mas de 6@ pesos anuales.

268 En el punto 4.° se asignaron 24@ pesos por la ereccion pronta y sólida de cada uno de los ocho lugares de la frontera de Biobio, por no poner á contingencia la defensa del reyno, con la escasez de los caudales. Si á juicio del Presidente, y de la Junta de poblaciones fueren suficientes 20@ pesos para cada pueblo de la frontera, servirá el resto de los 32@ pesos para estas nuevas ereccions.

269 De estos fondos se han de aplicar 8@ pesos á cada uno de los diez pueblos formados en los últimos años pasados, con el destino preciso de emplearlos en la compra de las tierras, que no disten arriba de una legua de las goteras del pueblo, para distribuir por suertes á los cinqüenta ó ochenta primeros pobladores las chacras y sementeras en la cantidad, y forma arreglada en el puno 5.°, y lo restante de los 8@ pesos se empleará en la compra de tierras de pastos, para solo el ganado de los dichos pobladores, imponiéndoles á favor de la Real Hacienda una pension anual, que equivalga al tres ó quatro por ciento, de los 8@ pesos expendidos, teniendo á la vista en la distribucion la extrema necesidad de los Colegios, ó residencia de la Compañia, erigidos sin fondo alguno en nombre de V. M. por los motivos referidos en el punto 5.° desde el número 197.

270 Es cierto que el Presidente, y los Ministros de la Real Audiencia, á quienes se deben estos pueblos,

acre-

acreditaron la superioridad de sus talentos en haberlos constituido en el estado en que se hallan, á costa de muchos afanes y trabajos; y sin otro caudal que el de su extraordinario zelo en promover quanto conduce al servicio de V. M.; y verdaderamente merecen grandes elegios, y el que V. M. se dignase concederles entre otras gracias los honores de Consejeros. Pero tambien es cierto, que hallándose los pobladores sin un palmo de tierra propia, como se vió en el punto 5.° desde el número 151 hasta 156, no pueden subsistir largo tiempo los pueblos, y mucho menos aumentar sus vecindarios, si no se aplican los 80 pesos, para la compra de las tierras que les faltan.

271 Finalizada la empresa con lo que producen estos diez pueblos á favor de la Real Hacienda, en el ramo apuntado al número 270, y con los dos fondos referidos en los números 268, 269 se debe aumentar el vecindario de los tres puertos de la Concepcion, Valparaiso y Coquimbo, expuestos á la invasion de los enemigos Européos, aplicando á cada puerto 80 pesos, con el destino inalterable de emplearlos en la compra de las tierras cercanas, para distribuirlas por suertes entre los moradores solamente, concediendo á cada uno una quinta, ó chacra de diez ó doce quadras con la pension anual correspondiente, y con la condicion de que siempre han de tener casa abierta y hogar en aquel Puerto.

272 Si al tiempo de perfeccionarse estas obras, no se ha establecido en el reyno un número suficiente de telares de lino, lana y algodon, se han de aplicar 80 pesos á favor del que con las fianzas correspondientes se obligare á establecer y mantener corrientes en la Ciudad de la Concepcion, por el espacio de mas de quatro años, dos ó mas telares de lana, y otros tantos de

de linos ó algodon; porque no es posible aumentar la poblacion, y conveniencias sin los telares. Y la misma providencia se debe aplicar á favor de los puertos de Valparaiso y Coquimbo.

273 Finalmente, erigiendo algunos otros pueblos en Chile en los sitios mas acomodados, y continuando la misma diligencia en las Provincias de Cuyo, se remedian todos los atrasos de aquel Gobierno, y tendrá V. M. el premio en el Cielo: y en la tierra, unos tesoros muy considerables con crecido número de vasallos, que por obligacion, y reconocimiento sacrificarán sus vidas en obsequio de V. M.

274 Y si V. M. se dignare aplicar este mismo remedio á las demas Colonias ultramarinas, en breve se recogerán los mismos frutos; se reducirán todos los Indios, y se aumentarán la poblacion, y conveniencias del público, y de la Real Hacienda en tanto grado, que sin controversia alguna sera V. M. el Soberano mas poderoso, y feliz del mundo universo; se verá desterrado sin otro medio el comercio ilicito, y defendidas las inmensas costas últramarinas, con mas de 100∂ bravos Milicianos, sin gravamen de la Real Hacienda, ni de los vasallos, como se va á mostrar en el exemplo siguiente.

275 Unas de las Provincias Americanas, que necesitan un remedio pronto son las de Buenos-Ayres, Paraguay y Tucuman, su despoblacion y miseria exceden notablemente á las de Chile; y como los mas de sus pocos habitantes residen dispersos por los campos, son casi continuas sus desgracias en vidas y haciendas, por las freqûentes corrretias de los Indios, que muchos años há tienen poco menos, que cerrada la comunicacion de Buenos-Ayres con los reynos de Chile y del Perú, á pe-

pesar de todas las providencias, que se han practicado en lo pasado. Y no dexa de ser considerable el riesgo, que amenaza á los importantísimos puertos de Buenos-Ayres y Monte-Video, por la imposibilidad moral de juntar las Milicias para su socorro.

276 Pero aplicado á estas Provincias el remedio universal ya expresado, cesarán estos y otros muchos males. Porque asegurados los Indios, de que serán tratados como los demas vasallos, y de las grandes conveniencias que se les proporcionan en los pueblos, abandonando el oficio de salteadores, se sujetarán y reducirán á la vida sociable de los pueblos. Y quando no corresponda el exîto á las esperanzas, reducidos los Españoles á pueblos de á cien ó mas pobladores en la forma dicha al punto 5.°, en breve será cada lugar de 200 vecinos con los peones, artistas, fabricantes y otros allegados, y construyéndolo en figura quadrada ó quadrilonga, con dos ángulos salientes, que defiendan los quatro costados del lugar, con unos cañones de madera aforrados en hoja de lata, y cubiertos y reforzados con cuero de baca, y con quarenta ó cinqüenta mosquetes ligeros ó fusiles, queda asegurado del todo, como lo acredita la experiencia; pues será muy raro el caso, en que los Indios se hayan atrevido á invadir un lugar de 150 vecinos. Y para que no corran especial peligro las sementeras y ganados del contorno, se ha de procurar que no esté solo el pueblo, sino acompañado de otros dos ó tres, colocados á una distancia proporcionada para socorrerse mutuamente. Y fundando diez ó mas lugares en los contornos de Buenos-Ayres y Monte-Video, se logra muy á mano para el socorro un número crecido de Milicianos.

277 Ni es difícil arreglar un fondo perenne de 5 ó 60 pesos anuales para las primeras erecciones. Despues de haber formado con caudal prestado, ó como se pudiere un lugar de ochenta á cien pobladores en las cercanias de Buenos-Ayres, se pueden reformar sin inconveniente, cinqüenta soldados de su guarnicion con los Oficiales correspondientes, y aplicando anualmente los 50 ó mas pesos que importan estos sueldos, cada dos ó tres años se logra en los principios la ereccion de un pueblo; y para los subseqüentes serán mucho mayores los caudales, si V. M. se digna ordenar, que lo que producen los nuevos pueblos á favor de la Real Hacienda en los ramos apuntados en el punto 5.° desde el número 181 hasta 187, se destine tambien á las nuevas fundaciones. Ademas, que tengo entendido, que en los confines del Perú, y Provincia de Tucumán está impuesto cierto derecho sobre las mulas y cargas, que se introducen en el Perú, que importa al año muchos millares de pesos, que están destinados á los armamentos, que se hacen con poco fruto, para castigar los Indios, que vienen á robar nuestras haciendas; y si este ramo se aplicase á la ereccion de los pueblos, en breve mudarian de semblante estas tres Provincias, que comprehenden la extension de mas de quatro Españas.

278 Y si V. M. se dignare extender el mismo beneficio poco á poco á las demas Colonias ultramarinas, será la Monarquía Española dentro de algunos años la mas opulenta y poderosa de todo el mundo, y logrará V. M, una especie de contribucion muy quantiosa, y la mas inocente de quantas se han practicado hasta lo presente, como se pudiera mostrar con evidencia, á no ser asunto extraordinario del informe que se me pide.

Este es, Señor, mi dictamen, que en lo substancial no discrepa de lo que previenen las sábias leyes de la Recopilacion de Indias, y de lo que juzgan necesario para contener y sujetar los Indios de Chile, los Ministros Reales de aquel reyno. Pero bien conozco, que mi explicacion obscura y molesta, por redundante no ha hecho otra cosa, que ofrecer abundante materia, para que V. M. se digne exercitar su clemencia soberana en el perdon de mis yerros; pues merecen alguna disculpa por el deseo ardiente que me asiste en obedecer, y complacer en todo á V. M. Madrid y Diciembre 22 de 1752 = A L. R. P. de V. M. = Joaquin de Villarreal.

COM-

COMPENDIO HISTORICO

de los mas principales sucesos de la conquista y guerras del reyno de Chile hasta el año de 1656.

SACADO FIELMENTE

del manuscrito del Maestre de Campo Don Gerónimo de Quiroga.

El reyno de Chile tiene su situacion en la parte Austral de la América, y se extiende desde el Valle de Copiapo en 23 grados de latitud hasta el rio sin Fondo, mas adelante de Chiloé, en la altura de 44 grados, y corrido por tierra tiene como quinientas leguas de largo: su ancho no es correspondiente, pues por donde mas se extiende llegará á quarenta y cinco leguas, que como una faja corre entre la costa del mar del Sur, y los Andes, en los grados 307 de latitud. Aquí no se incluye la gran Provincia de Cuyo, que está al otro lado de la Cordillera.

Estrechan y forman este largo Valle dos cadenas; la primera de escarpadas colinas, y empinados y nevados cerros que se llama *Cordillera*, que empezando en el cabo de Hornos la corren toda, y se ignora el fin; la segunda es de montañas pequeñas, ó lomage grueso, que á orilla del mar van por la costa desde Copiapo, hasta mas adelante de Chiloé, donde se estrecha el Valle, hasta que juntas estas dos cadenas, forman el estrecho de Magallanes.

De estas altas sierras nacen muchos cerros y cuestas, que forman en el reyno admirables Valles, los que regados de muchos rios, y hermosos manantiales, franquean á sus habitadores para la vista un delicioso pais, y para el gusto y regalo de la vida, pingües y sazonados frutos, que producen las regulares estaciones del tiempo, y empiezan en Septiembre el Verano, el Estio en Diciembre, en Marzo el Otoño, y el Invierno en Junio. Su temperamento es semejante al de España, en cuya opuesta altura viene á caer este reyno á distancia de dos mil leguas.

En lo espiritual no reconocian los Chilenos Religion alguna, aunque varios adoraban el Sol, y en lo temporal eran dominados desde Copiapo hasta el rio Maulé del Rey Inca del Perú; y el resto de la tierra hasta Magallanes por sus Caciques.

Las pasiones dominantes de los Indios son la embriaguez y lascivia, que auxiliadas de su desidia, impiden su reduccion y conversion.

Las distancias de una á otra poblacion en lo presente son desde Copiapo al Guasco setenta leguas; del Guasco á Coquimbo ochenta y cinco; de éste á la Ligua ciento; de ésta á la Ciudad de Santiago, capital del reyno, fundada á orillas del rio Mapocho, veinte y cinco leguas; de Santiago al mar y puerto de Valparayso treinta; á la Concagua veinte y cinco, y á Quillota otras veinte y cinco. Desde Santiago á Chillán ciento y veinte y cinco; desde Chillán á la Concepcion trinta; desde la Concepcion antigua al gran rio Biobio tres; desde Biobio, por la costa, hasta el Fuerte de Colcura siete; desde éste al Fuerte de Arauco hay tres leguas; en cuyo comedio está la cuesta de Villagra, y los Esteros, Araguete y Carampangue. Desde Arauco al sitio en que estuvo la Imperial, hay quarenta leguas, me-

mediando el pequeño rio Tisbá, y al lado del Sur de dicha Imperial, está un rio de su nombre, que su embocadero era el Puerto para los navios: de la Imperial á Valdivia quarenta leguas, y en su comedio están los rios caudalosos Imperial, Toltén y Valdivia. Este hace en su boca, con una admirable Bahia, un excelente Puerto, desde donde al rio Bueno hay veinte leguas, y en su márgen estuvo fundada la Ciudad de Osorno á cinco leguas del mar, en cuyo embocadero hay un buen Puerto. Desde Osorno al Fuerte de Maulé hay quince leguas, desde éste al Fuerte de Calbuco (sitio en tierra firme en frente de Chiloé) hay siete leguas, y desde Calbuco al puerto de Chacao en la isla de Chiloé, no hay mas que dos leguas.

Seguido y acabado el rumbo de la costa, se hace preciso decir la situacion de la Villarica. Fundóse ésta junto á una laguna y cerro del Bolcan, que es famosísimo, y compite con el Etna en altura, incendio, nieve y amenidad de sus faldas. A distancia de treinta leguas de la Ciudad de Valdivia, habia la Cordillera: en otros sitios estaban las Ciudades de menor consideracion, como eran las Infantas, Santa Cruz de Loyola, Angól &c.

De la otra parte de la gran Cordillera está la grande Provincia de Cuyo, que se extiende de Norte á Sur desde el paralelo de Copiapo, hasta la tierra de los Indios bravos; y de Oeste á Este, desdela Cordillera hasta la Punilla, hay ciento y diez leguas, que divide con Cordoba de Tucuman: al Norte y al Este con las Pampas de Buenos-Ayres, en cuya Provincia están las Ciudades de Mendoza á ochenta leguas de Santiago: la de San Juan al N. de ésta, á distancia de quarenta leguas, y al Este á setenta la de punta de San Luis, que no merece nombre de Aldea. El temperamento de esta Pro-

vincia es cálido; pero en Mendoza, San Juan y la Punta templado, y todo es frontera de Indios donde invaden siempre que hay guerras en Chile; pues ó son los mismos, ó se unen contra nosotros.

Primer Conquistador.

Don Diego de Almagro fue el primer Español, que pisó el suelo Chileno; á cuya empresa salió con un lucidísimo exército desde el reyno del Perú, y Ciudad del Cuzco, y dirigió su viage por los Andes; y con inmensos trabajos, y pérdida de muchos soldados y caballos, pasó por la Cordillera nevada, llegó á Copiapo, y pasando por el Guasco, Coquimbo y Ligua aportó felizmente al valle de Mapocho, trayendo en rehenes los Caciques de las tierras por donde pasaba, para asegurar paz y fidelidad; mas quando debia empezar á poblar, y pacificar este reyno, llegó la deseada noticia de que ya el Rey habia decidido la discordia, y reñida competencia que tenia con su paisano, compañero y amigo Don Francisco Pizarro, sobre á quien pertenecia en su repartimiento la Ciudad del Cuzco, que como Conquistadores del Perú, cada uno pretendia fuera para él esta Corte; y por ir á gozar de esta manzana de la discordia, abandonó y regresó por el despoblado de Atacama con bastante trabajo, á causa de que los Copiapos se rebelaron y disputaron la retirada; pero abriendo camino con su espada, arribó al Perú, donde fue preso, procesado y ajusticiado por Pizarro y su partido.

Primer Gobernador Don Pedro Valdivia.

Capitan de aventajada opinion, valor y conducta; fue diputado por Don Francisco Pizarro para la conquista, pacificacion y poblacion de Chile; y emprendió tan árdua empresa con solos 150 Españoles, y algunos Indios amigos, á que se agregaron otros catorce Españoles, que al pasar por el despoblado de Atacama, encontró en un Fuerte, al mando del Capitan Francisco de Aguirre, y hacian cruda guerra á los Indios, por los agravios que en su retirada hicieron Don Diego de Almagro; á quienes persuadió con sagacidad siguiesen sus vanderas, ofreciendo á Aguirre le haria su Teniente de Capitan General: con cuya aceptacion y recluta engrosó su campo.

Siguió Valdivia la derrota del despoblado, y se padeció en el tránsito gran falta de mantenimientos, sin poderla reparar, aunque llegaron á Copiapo, pues sus naturales se habian huido, y escondido los bastimentos, y no se pudo coger un prisionero, que dixera donde estaban.

Al fin avistaron un peloton de Indios sobre un medano alto de movediza arena, y al intentar acercarse á ellos se huian. En esta afliccion se ofreció al remedio Gaspar de Horense; pidió antes de su partida, que estuviera pronta la caballería para favorecerle, y quedándose en calzoncillos blancos, con un gorro colorado en la cabeza, haciendo visages y monadas, se fue para los Indios; estos viéndole solo, desarmado y desnudo se esperaron. Llegado que fue, pidió hablar al Cacique, y como que le queria besar los pies, se abrazó con él, y se hechó á rodar por el medano abaxo. Acuden de tropel los Indios á rescatar su Ca-

Cacique; pero los soldados de á caballo á todo correr llegaron á tan buen tiempo, que lograron la presa, se hizo la paz, y dieron en abundancia los víveres.

Dexando de paz los Copiapoes, pasaron por el Guasco, Coquimbo, y Ligua, llegando á Mapocho felizmente. En este tránsito, no fue tanto el error de no dexar guardadas las espadas, por no enflaquecer su pequeño exército, quanto el no traer los Caciques en rehenes para fiadores de su fidelidad.

En el valle del Mapocho á orillas del rio de su nombre, halló Valdivia ochenta mil Indios avecindados, desde el rio Maypó, al de Colinos, y reflexîonando ser éste el punto céntrico de el Reyno, determinó á la falda del pequeño cerro de Santa Lucia, fundar la primera, y capital Cuidad del Reyno, y construyendo de tapias un Fuerte quadrado de 300 pasos por cada lado, edificó dentro su casa, quarteles y almacenes; y en honor del auxîliador de las armas de España y su Patron, puso por nombre á la Ciudad *Santiago*, con nominacion de todos los empleos para el gobierno, el dia 14 de Febrero del año de 1541. Contribuyeron los Indios para edificar la Ciudad, y labrar los compos con 60 hombres, que se reduxeron despues de algunos reencuentros en que siempre salieron vencedores, y sin pérdida los Españoles, porque obligaban á la fortuna con valor y con prudencia.

Hizo á sus soldados el Gobernador Valdivia grandes repartimientos de tierras y vasallos, con que en poco tiempo se hallaron muy ricos, y como dice *Ercilla*, tan dominantes y ufanos, que diez hombres se creian no caber en mil leguas; pero viendo que esta abundancia de bienes, no les reparaba de la necesidad que ex-

experimentaban de vestidos, determinaron pedirlos al Perú, y para allanar el paso y conducirlos, mandaron á Juan Boon con 60 Españoles.

Llegó este al Valle de Coquimbo, y sobre una llana meseta, media legua distante del mar, y un buen Puerto para Navios, fundó un Fuerte con nombre de la Ciudad de la Serena, y dexando 20 hombres de Guarnicion pasó con su destacamento hasta Copiapo, cuyos Indios revelados los asaltaron, y degollaron á todos, librandose solo Juan de Cisternas, que al cabo de mucho tiempo y trabajo llegó á Santiago.

Con este infausto suceso los Indios Mapochos iban levantando la obediencia, y retirando los bastimentos, con que fue necesarios hacer algunas correrias hasta Quillota, y Concagua, de que con felicidad regresaron los partidarios, trayendo presos dos Caciques, que aseguraron en Santiago; pero ni aun con esto les dieron bastimentos.

Para reparar esta necesidad, salió el Gobernador Valdivia con 50 soldados hasta Maule, y fue remitiendo algunos viveres.

Sabida por los Chilenos la distancia, en que se hallaba Valdivia, y los pocos Españoles que guardaban la Ciudad de Santiago, se convocaron sediciosos, y asignaron el dia y hora del asalto para degollarlos á todos.

Francisco de Villagra, era el caudillo de los pocos soldados, que guardaban la Ciudad; pero previno la noticia, y con vigilancia, sabiendo el dia del ataque sacó del Fuerte sus soldados, porque dentro no se podia aprovechar de la ventaja de los caballos, y dispuso en forma de batalla sus campeones, que al punto fueron atacados de una inumerable irrupcion de bárbaros, que aun para degollarlos dormidos, hu-

bieran tardado lo menos tres dias, respecto los pocos Españoles, que eran; pero supliendo el valor al número, sostuvieron la porfiada batalla, y duró el combate desde la mañana hasta mas de mediodia. A esta hora un cuerpo de enemigos se segregó del combate, y entró en el Fuerte aquemar la Ciudad, y dar libertad á los Caciques presos: pusieron fuego á casas, quarteles, y almacenes, y al llegar á la de Valdivia, donde estaban los Caciques custodiados de quatro Españoles, dixo á estos la muger, ó criada de dicho Valdivia, llamada Juana Ximenez, que antes que dieran libertad los rebeldes á los Caciques, les cortáran las cabezas; pero ellos respondieron, que no tenian orden de hacerlo: ella como una heroina, sin atajarse, coge una espada, cortales las cabezas y, echalas por encima de las tapias á los Indios: estos creyendo, que con aquellas lenguas mudas los irritaban para que asaltáran la casa, porque en ella habria alguna emboscada grande, huyeron precipitadamente, y se volvieron al Exercito. Viendo éste su fuga cree que les viene refuerzo á los Españoles, dexan el combate, abandonando aceleradamente el campo, quedando lleno de muertos, que aunque sin voz, publicaban el insigne triunfo de los Españoles, de los que solo murió uno; pero todos los demas tan maltratados, hinchados, machucados, y heridos, que si los Indios repiten el asalto, se cree hubieran perecido todos.

Esta victoria, y la llegada del Gobernador Valdivia con provisiones, los regocijó á todos, hizo concebir grandes esperanzas, y facilitó la conquista.

Descubrióse en Quillota una rica Mina, y los Españoles fundaron para su custodia, y oprimir á los Indios en el trabajo, un Fuerte con 20 hombre. Los naturales, deseosos de su libertad, les dan la frau-

du-

dulenta noticía del gran descubrimiento de otra Mina, y les llevan de muestra una olla llena de pipitas de oro, y discurriendo los Españoles llegar tarde, salen á enriquecerse, sin advertir en que un negro que los acompañaba les dixo, mal me huele esta olla: plegue á Dios no esté el Diablo en ella; pero sin embargo del recelo del negro, siguen los Españoles sin ninguno, y lo que descubrieron fue una grande emboscada de Indios, de la que solo escaparon, el negro receloso, y el caudillo Gonzalo de los Rios, por que tuvo buen caballo.

Con este accidente, la suma falta de vestidos, la ninguna comunicacion con el Perú, de donde debian venir los refuerzos, y mas que todo, el corto Exercito de solo 80 Españoles, que habian quedado, los puso vacilantes en abandonar la conquista, á no ser por el valor del Gobernador Valdivia, que se ofreció á ir por socorros, y los animó á la tolerancia.

El viento de la fortuna que soplaba á este General, trajo á Valparayso un baxel, y en él determinó baxar por el auxîlio, y para facilitarle mejor, pidio á sus soldados le entregasen el oro que tenian, que el se lo devolveria con intereses; pero los que confiaban de su caudillo las vidas, no le quisieron fiar el oro. Disimuló Valdivia el agravio, y como astuto Capitan, les propuso señaláran situadistas de su satisfaccion que fueran por los socorros, y que él los custodiaría hasta Valparayso. Executóse asi, y el dia de hacerse á la vela les dió á los Diputados un convite en la Playa, y dexándolos en ella, se embarcó con los caudales, protestando lo hacia por servicio del Rey. Dexó por su Teniente á Francisco de Villagra y haciéndose á la vela llegó al Perú á tan buen tiem-

tiempo, que dispuso el Exército del Rey de orden del Licenciado la Gasca, para dar la batalla á los Pizarristas, con cuya militar ordenanza consternó á los rebeldes, ganó la victoria y facilitó con ella, y el oro que llevaba, los deseados socorros para Chile.

Francisco de Villagra, Capitan esforzado, aunque desgraciado (que en él Perú tenia su repartimiento, que hoy goza su familia) conociendo era preciso allanar el paso de Copiapo para recibir el socorro de los caballos, que cada uno valia mil castellanos de oro, salió con 50 hombres á su allanamiento, y tuvo una porfiada batalla con los Copiapoes, y no pudiendo resistir tan crecido número, y que por instantes se aumentaba, dexando muchos enemigos muertos se retiró á Santiago.

Irreparable era el daño, y irreparable la falta de qualquiera Español que se perdia, y á la contra, ni se sentian, ni echaban menos miles de Indios que se degollaban, porque como estos tienen muchas mugeres, hay año que cada uno tiene 15 ó 20 hijos. De estos cada madre cria, alimenta, y viste los suyos, y aun alimenta, viste y cuida de su Marido aquel dia, y noche que le toca del turno, y goza de él.

Los Copiapoes victoriosos acometieron á dos socorros de tropas, y municiones que pasaron de él Perú: el primero que conduxo Pedro de Villagra, se perdió casi todo, á excepcion de la gente que se libró por la ligereza de los caballos.

Del segundo, que conduxo Francisco Maldonado, de 30 hombres solo llegaron 10 á la Ciudad de Santiago.

En fin, arrivó por mar el General Don Pedro de Valdivia al Puerto de Valparayso, con el deseado so-

cotro de gente, armas, municiones, caballos y vestidos; con cuyo refuerzo resucitó la esperanza de los Conquistadores.

Este y otro socorro traxo á este reyno en embarcacion suya el General Juan Bautista Pastén, natural de Genova, y asentó su casa y familia en este reyno.

En esta ocasion vinieron para esta conquista en lo espiritual, por Vicario General el Bachiller Don Rodrigo Montero, gran Predicador del Evangelio, y que á gloria de Dios trabajó mucho, edificó varios templos, y construyó la Catedral de Santiago, de que fue nombrado su primer Obispo. De la Religion Serafica vinieron Fray Juan de Torralva, Fray Christoval Baraneda, y Fray Juan de la Torre, llamado comunmente el Santo: de la Religion Mercenaria Fray Domingo, y Fray Francisco Fregenal, todos tan arreglados, que comian para evangelizar, y no evangelizaban para enriquecerse, é instruian á los Gentiles con las palabras, y á los Christianos con las obras.

Luego que D. Pedro Valdivia se volvió á hacer cargo del gobierno, aunque se hallaba con bastimentos, soldados, caballos, armas y ropa, con mucho oro, que mejor trabajadas daban ya las minas, y todos los Indios del valle de Mapocho reducidos, echó menos no estar allanado el paso de Copiapo, y castigados aquellos rebeldes Indios. Todos conocian su importancia; pero no se resolvian á su empeño, y aunque aparentaban pretender la accion, ninguno la deseaba; solo Francisco de Aguirre habló y pidió para tan ardua empresa treinta hombres, diciendo que con ellos venceria á los de Capiapo, quien con solo catorce sujetó á los de Atacama. En efecto, le dieron los treinta hombres, y llegando con ellos á Coquimbo, reedificó la Ciudad de la Se-

re-

rena con un Fuerte, en el que acopió bastimentos para un sitio largo, y se metió dentro. Llegó esta nueva á los Copiapoes, y acordándose de Atacama se consternaron, y antes que se repusieran del susto les cayó Aguirre encima con diez hombres, dexando los veinte en el Fuerte. Los Indios temiendo su castigo le mandaron mensageros de paz: recibiólos Aguirre diciéndoles, que sentia su anticipacion, porque le impedian la venganza, quitándoles á todos las vidas; pero que por el amor que les tenia el Gobernador Valdivia los perdonaba. Fueronse gustosos los Emisarios, y con sigilo detrás de ellos mandó cinco Españoles que prendieran al Cacique, como lo hicieron, y lo traxeron al Fuerte de Coquimbo, donde le tuvo en rehenes, hasta que estuvo poblada de Españoles aquella tierra, y se aseguró la paz tan durable, que hasta hoy no ha habido revolucion ninguna; cuya gloria dexó Aguirre vinculada en su casa, que fundó en Coquimbo.

En este tiempo entró Don Pedro Valdivia registrando por la costa los puertos, rios, y caletas, para hacer una poblacion: y habiendo llegado al ancho rio Biovio, halló en el valle de Penco una gran bahia, en la que determinó fundar una Ciudad, y volviendo á Santiago por gente, y aperos les dixo, que pues ya con el buen suceso de Aguirre tenian guardadas las espaldas, que se dispusieran á pasar con la conquista adelante.

Así se hizo, y se fundó año de 1550, en el fondo de la bahia del valle de Penco, la Ciudad de la Concepcion, en honor de la Santísima Virgen; y se repartieron los Indios de aquel distrito en Encomiendas entre los pobladores, que luego los emplearon con teson en el trabajo de las minas, y busca del oro, por lo que se abandonó el cultivo de la tierra,

ta, y empezó á sentirse la hámbre, de que resultó tomar los Indios un odio mortal á los Españoles, mayormente habiéndose cerciorado de que eran mortales; y con su Cacique Aynabillo determinaron sacudir el yugo. Los Españoles anegados en sus riquezas, que el mas minimo tenia quatro mil pesos anuales, otros diez, veinte, y algunos treinta mil, dormidos en su satisfaccion propia, y en la dominacion que tenian sobre los Indios, recordaron á la algazara con que dichos vasallos amanecieron como un enxâmbre, cubriendo los cerros de la Concepcion, y salieron como valerosos al opósito, sosteniendo un duro combate, desde la punta del dia hasta la caida del sol, en que de cansados, les latian á los caballos tanto los hijares, como á sus dueños el corazon, creyendo no poder salvar las vidas, y mas quando vieron derrivado de un golpe á su General Valdivia; pero vuelto á poner á caballo, porque le libraron de la muerte Orense, Jofre, Rivero, y Cordoba, se renovó el combate: imploran el socorro de la Santísima Virgen, pues sus fuerzas ya se acababan; quando de improviso huyen con precipitacion los Pencones, dexando el Campo lleno de sus muertos, y la victoria por los Españoles. Extrañando estos tan inopinada dicha, averiguaron, que nació la fuga de que al invocar ellos á la Virgen, se apareció esta Señora, que con tierra cegaba los ojos de los bárbaros, y les mandó se retiraran: lo que creyeron los Christianos, porque solo esta Señora podia haber dado tan completa victoria, con la prision del Cacique, y muerte de muchos Indios, y ningun Español. Y es tradicion, que es esta pequeña Imagen una, que traía consigo Valdivia, y se venera hoy con él titulo del nuestra Señera del Socorro (otros dicen que es nuestra Señora de los Nieves, venerada

en

en la Catedral de la Concepcion) en el Convento de N. P. S. Francisco de la Ciudad de Santiago.

Aprovechándose de la fama de esta victoria, pasó Valdivia á Biobio, y llegó al rio Capten, en cuya margen fundó la Ciudad Imperial, para dominar desde ella los muchos Indios, que repartió entre sus pobladores: y estaban avecindados en las anchas y fertiles vegas de este rio, mas de 3000, á quienes impusieron crecidos tributos, que habian de sacar de las minas, que habia en aquel distrito, de cuyo trabajo exasperados los Indios, empezaron á aborrecer á los Españoles, y estos olvidados de que era mejor dominar las voluntades con amor, que los cuerpos con violencia, iban disponiendo los ánimos para su ruina, pensando solo en atesorar, por lo que todo su vecindario fue muy rico, y hubo encomendero, que daba 30 pesos anuales para la manutencion de su Obispo, su Catedral, edificios, y fortificaciones, que fueron grandes, como se demuestra de sus ruinas.

Siguiendo su conquista Don Pedro Valdivia, llegó al rio que hoy se llama Valdivia, que desemboca en una gran bahia y forma un excelente Puerto, y en este parage quiso perpetuar su apellido, y fundó la Ciudad de Valdivia, en cuyas serranias habria como 1000 Indios, que repartió en feudo entre sus Pobladores.

En este tiempo fue Gerónimo Alderete, de órden de Valdivia, á reconocer las tierras confinantes á la nueva Cordillera, á distancia de treinta leguas de Valdivia, ácia el Leste, y halló grandes sementeras, y muchos Indios junto á un Lago; cuyas aguas destila el encumbrado cerro del volcan, que constando su interior de muchos metales, conocidos por las aguas de varios colores, que de él manan, es su exterior en la cumbre fue-

fuego, en el comedio nieve, y en la vasa una verde esmeralda tegida de infinitas yerbas medicinales. En su inmediacion hace la Cordillera una llanada por donde se traficaba con carretas de Buenos-Ayres. Por esto y la abundancia de ricas minas, fundó una Ciudad que se llamó Villarica, y se repartieron entre los pobladores gran cantidad de Indios, que les tributaban inmensas riquezas.

Acabadas de hacer estas poblaciones, dió vuelta el Gobernador Valdivia por Purén, y fundó en aquel estrecho una casa fuerte, otra al salir de Ilicura, otra en Tucapél, y otra en Arauco, ocho leguas de distancia una de otra; de cuyos distritos no hizo repartimiento, reservando estos estados para vincular su casa; y dexando en cada Poblacion y Fuerte una guarnicion competente, se retiró triunfante á la Concepcion, sin ofrecersele por entonces ocasion de sacar la espada.

Siendo los soldados tan pocos, no sé cómo se pueda decir, que quedó en cada Ciudad competente presidio, pues se sabe, que al mas minimo soldado tocaron mil Indios tributarios, y así parece fue muy grande desacuerdo dividir en tanta distancia las fuerzas, quedando sin exército; pero siendo como es el General afortunado, y que la Virgen pelea por él, bien hace en ser arriesgado.

Don Pedro Valdivia mandó á España á Gerónimo de Alderete con bastante oro, para que diera credito á los informes que daba á la Corte, de que ya estaba todo este reyno allanado, y consiguiera de S. M. gracias para él, y refuerzos que asegurâran lo conquistado. No hay duda que aquel brillante metal facilitó socorros, así para la conquista temporal, como para la espiritual;

pues para uno y otro, la cierta noticia de las riquezas del reyno contribuyó mucho.

Don Pedro Abendaño traxo del Perú socorro de gente, armas y peltrechos, con que se reforzaron las plazas, y se pensó en fundar otras.

Con parte de este refuerzo pasó Don Pedro Valdivia, y fundó la Ciudad de Angól, y de las inmediaciones se aplicó en ella veinte mil Indios, que le sacaron oro de unas minas cercanas.

Hallábase Valdivia con 500 Indios, que le tributaban doce marcos de oro al dia, fuera de lo que se sacaba de las minas, que otros muchos Indios trabajaban de su cuenta, sin pagarles jornal, ni estipendio alguno, é hidropico de oro no se saciaba, aunque sus apologistas dicen era para remitir al Rey, y facilitar socorro; pero lo cierto es, que quando con mas ansia procuraba enriquecerse, y fundar sus estados perpetuos en Arauco, maquinaban sus vasallos, ostigados de tanto trabajo, tributos y vejaciones, sacudir el yugo con un general alzamiento, y degollando á Valdivia acabar con todos los Españoles.

Es la tierra Araucana montuosa y cenagosa, así por el mar que la costea, como por los rios; que abundantes de pescados la riegan: es capaz de mantener crecidos exércitos de estos bárbaros. Este parage eligieron para sus Juntas, y nombrar cabeza, que en lo militar los gobernase. Hecha la convocatoria sigilosamente, que ellos llaman correr la flecha, se juntaron, y con algunos sinsabores disputaron quien habia de ser el Capitan General de la Liga, que al fin se reduxo á pruebas, y salió electo el gran Caupolicán, hombre astuto, valeroso y diligente.

Los Indios andaban muy solícitos en fraguar su su-

sublevacion, y no andaban menos diligentes los Españoles en provocarles con la mayor opresion. El General Caupolicán andaba pensativo en resolver la primera accion por donde debia empezar el plan de la campaña; y los Españoles estaban muy satisfechos, de que por muchos agravios que hiciesen á los Indios, no se habian de atrever contra ellos.

No temblaron los Indios, pues el primer golpe fue degollar dos Españoles que salieron del Fuerte de Arauco, y sin perder tiempo, antes que corriera la nueva, entraron por interpresa ochenta enemigos en dicho Fuerte, que estaba presidiado de una compañia de caballos, y aunque fueron rechazados con valor por la guarnicion, se vió ésta precisada la misma noche á abandonar la plaza, y atropellando un numeroso exército, retirarse al Fuerte de Purén.

Llególe esta noticia á Valdivia, y procedió con lentitud á su averiguacion y su castigo, por ser esta Provincia suya; cuya retardacion fue en perjuicio de la causa pública, porque dió avilantez á los rebeldes para proseguir sus excesos.

Francisco de Villagra estaba en la Concepcion con doscientos hombres, y envió á preguntar al Gobernador si pasaria al castigo de esta rebelion, y le fue ordenado pasase con su gente á los Llanos á obligar á aquellos naturales que tributasen; con cuya órden apartó de sí este auxilio, tal vez por no verse precisado á darles en esta tierra suya algun repartimiento, si le ayudaban á pacificarla.

Don Pedro Valdivia, en lugar de ir en derechura adonde llamaba el riesgo, tomó un gran rodeo por no pasar por sus posesiones, y sus minas, en que tenia su corazon; y antes de salir de este centro, dexó fabricado un Fuerte, que asegurase su tesoro, y despachó un

expreso á la Imperial para quẽ le mandáran soldados, que se juntasen con él en Tucapél. Este era un Fuerte capaz de mil soldados, y se creia inconquistable. Para él se encaminó el Gobernador con solo sesenta soldados, creyendo hacer en sus inmediaciones un exemplar castigo, si sus vasallos con solo su vista no se reducian; pues como sol de este emisferio, creyó deshacer con su presencia los nubladps de la rebelion.

Mandó batidores por delante, pero no volvieron; lo que le dió indicio de alguna emboscada, en que los Indios degollaron á los batidores. Juntó Concejo de Guerra, y hubiera sido mas acertado juntar gente: erróse la resolucion de pasar adelante, en que le precipitó su propia confianza, persuadido de que solo la fama de un caudillo tal, venceria á sus contrarios, y se engañó de medio á medio. A pocos pasos hallaron las cabezas de los exploradores, que mudas les anunciaban el peligro, y conociéndole los ancianos, aconsejaban la retirada hasta engrosar su campo; pero los jóvenes dixeron, que ellos solos acometerian, y vencerian á los enemigos; de cuya resolucion abochornado Don Pedro Valdivia, determinó morir antes de valiente, que dar indicio de cobarde, y así prosiguió la marcha sin retroceder, aunque por dos Indios amigos tuvo la cierta noticia de estar sobre Tucapél 200 rebeldes; pero quando desde el valle de Catiquichay dieron vista á Tucapél, y vieron demolido el Fuerte, que se tenia por insuperable, y que en su llanada habia una inmensidad de bárbaros formados en batalla, los sobrecogió á todos una racional desconfianza, que origina el temor: y como para vencer este miedo es preciso ser valiente, mostró el Gobernador que lo era, volviendo el rostro risueño á sus soldados, y diciéndoles: Nuestra esperanza era el Fuerte, demolido éste, no queda otra que nues-

tro

tro valor: en él fió la victoria, y de ésta dependen nuestras vidas. Pusieronse en ordenanza, y dió órden al Capitan Bovadilla, que con su pequeño esquadron les acometiera, é hiciera ver el valor de los Españoles. Llegó con intrepidez, y los bárbaros le abrieron calle, y se los tragaron dentro sin que volviera ninguno. Sucesivamente destacó á su Sargento mayor, y éste mas recatado atacó fuertemente la frente del exército, y no pudiendo contrarrestarle, se volvió á su campo con diez Españoles menos. Con esto ardiendo todos en llamas de valor, estimulados del honor, cierran intrepidos con los enemigos, sostienen por mucho tiempo el duro combate, en el que cada Español mató inumerables bárbaros, y los apretaron con tal teson, que haciéndoles perder la ordenanza y el terreno, los rechazaron dexando el campo lleno de sus muertos, y la victoria por los cansados Españoles.

No habian estos empezado á gozar de su triunfo, quando un criado de Valdivia, Indio de nacion, y por nombre Lautaró, con una perfidia sin igual, se pasó al campo rebelde, y con una lanza en la mano empezó á exforzar á sus compatriotas. Acordóles su antigua libertad, motejóles de cobardes, y esforzólos á nueva batalla, diciéndoles que ya estaban cansados así los Españoles como los caballos: que eran mortales, y que como con valor le acompañasen, él les afianzaba la victoria, y diciendo y haciendo embistió á su amo. Esta accion animó á los Indios, y exâsperó á los Españoles, y encendiéndose de nuevo la batalla, es cada Español un Leon, que deboraba muchos enemigos; pero siendo estos tantos, los ahogaron en su muchedumbre, despues que los tenia tan sofocados el cansancio; y viéndose ya solo con su Capellan el Gobernador Valdivia, se retiró para confesarse, y morir como Chris-

tia-

tiano, pues ya habia peleado bastante como valiente. Siguen su alcance los enemigos, y cogidos degollaron al Capellan, y llevaron preso á Valdivia. Presentado éste á Caupolicán le ofrecia Valdivia la paz, y desamparar la tierra, como le concediese la vida, y estando los enemigos discurriendo qué destino se debia dar al Gobernador Español, decidió la disputa el anciano Lautaró, derramándole los sesos de un gran golpe. Este fin tuvo el siempre diestro y valeroso Capitan Pedro de Valdivia, y hasta entonces rico y afortunado. Digno es de agradecimiento, pues conquistó para el Rey este dominio, para tantos Españoles estas tierras, y para la Iglesia de Dios tantas almas; pues aunque se le acrimine, que su codicia fue la causa de estos desórdenes, no debemos desconfiar de su salvacion, porque de los pecados se confesó, y el oro de los tributos, y el que sin pagar jornales hacia sacar de las minas, los Indios por su mano se reembolsaron de él.

Los de la Imperial, en cumplimiento del órden de Valdivia, le mandaron catorce hombres de socorro, y caminando para su destino, que era Tucapél, hallaron en el camino emboscadas, y tan ninguna noticia del Gobernador, que á vista de dos batallones enemigos, que les disputaban el paso, hicieron alto á deliberar, si en vista del evidente riesgo pasarian adelante, ó harian retroceso, y uno de ellos dixo: gloriosa accion se proporciona en pasar adelante, si como somos catorce fueramos ciento; de lo que sentido Gonzalo Hernandez, respondió: pues yo estimára, que como somos catorce fuesemos solo doce, con eso los doce de la fama nos llamáran; y dando de espuelas al caballo, y seguido de sus compañeros Almagro, Cordoba, Nereda, Cortés, Morán, Peñalosa, Maldonado, Castañeda, Garcia, Berganza, Escalona, Niño y Manrique, cargaron so-

sobre los enemigos, y rotas las lanzas, con espada en mano combatieron valerosos la mayor parte del dia. Entra Lautaró con un grueso socorro, con que se engrosó el exército de los rebeldes, y con tanta algazara, que sus gritos hubieran consternado á otros, que no fueran estos catorce de la nueva fama. Renovóse con ardor el combate, á tiempo que del monte les traxo un Indio un papel con noticia de estar batido el exército de Valdivia y Tucapél demolido, con que viendo el poco fruto de la victoria, se retiraron peleando, y al auxîlio de la noche, y de una gran tempestad, llegaron al romper el dia al pequeño Fuerte de Purén solo siete, pues los otros murieron en el lecho del honor.

Este pequeño Fuerte habia resistido un asalto, que le habia dado el enemigo; pero en vista de la general sublevacion, determinaron abandonarle, como lo hicieron, retirándose á la Imperial; en cuyos vecinos con su vista, y noticias entró la confusion.

Triunfante el bárbaro con estas victorias, colgó de los mas altos árboles las cabezas de los Españoles, y mandó postas por toda la tierra, animando á sus compatriotas á que imitáran su valor, y no dexáran Español vivo; y especialmente Caupolicán, y su Teniente Lautaró determinaron debelar todas las poblaciones del reyno, y de resultas pasar á España á vengarse de las injurias que habian recibido. Pedro *Colocolo*, anciano entre ellos venerable, que daba su parecer sin lisonja, y era escuchado con veneracion les dixo; que á la venganza de Valdivia vendrian prontos los soberbios Españoles, y que así se estuviesen quedos hasta que entráran en sus tierras, y que despues de vencidos, eran buenas sus determinaciones; pareció bien

bien el dictamen, y así quedarōn acordes.

Como 30 hombres murieron en estas pérdidas entre los pocos Españoles, y los Indios amigos, sin escapar mas que dos de éstos, fieles á los Españoles, que llevaron á la Concepcion á los dos dias tan infausta nueva. Llenóse con ella de horror y confusion: era este un pequeño pueblo, donde no habia mas hombres, que aquellos que por la edad no seguian las vanderas, las familias de los infelices guerreros, y el oro atesorado, causador de estas tragedias. Compasion grande daba ver á todos de luto, y llorando qual à marido, qual á padre, hijo ó hermano, y en tanto dolor no se acertaba con el remedio, ignorándose aún quien debia suceder en el Gobierno; cuyo conflicto se mitigó algo, llegando Ftancisco Villagra, y manifestando el nombramiento que habia hecho en él Valdivia, para que le sucediese en el Gobierno, y animándoles à que se apercibieran à la venganza. Enardecieronse los corazones, enarbolase el Escandarte Real, y toman las armas hasta los niños y los viejos, que estaban escusados por la edad.

Segundo Gobernador, Francisco Villagra.

Recogió las reliquias del exército, y salió de la Concepcion à vengar la muerte de Valdivia, y las de los demas Españoles, y dirigió su derrota para Arauco. Tuvo por sus espias noticia de esta marcha el enemigo, y el Teniente Lautaró con un valeroso cuerpo de tropas, vino à apostarse fortificado en la cuesta de Andalicán, y lo hizo con tal destreza y arte, que ningun General lo hubiera hecho mejor. Llegó à la vista del

cam-

campo Christiano, hizoo cargo del empeño, esforzó el General sus tropas, ofrecieron éstas pelear hasta morir, y dió principio al abance. Hicieron poca oposicion con los Indios en el repecho, y fue para llevarlos á la cumbre, donde llegados los Españoles, volvieron los enemigos á coger, y fortificar la cuesta, y en la llanada que hace encima, se dió una reñida batalla, en que á favor de los Araucanos peleó el sol ardiente, y el espeso polvo, que daba de cara á los trescientos Españoles, que tenia consigo Villagra; quienes viendo su riesgo, y desconfiando de la victoria, porque en lugar de unos enemigos cansados, se sobstituian otros, se tocó la retirada, y en ella perecieron muchos; porque errando la senda, dieron en unos peynados derrumbaderos, por los que se precipitaron unos sobre las peñas, y otros sobre el mar. El Gobernador Villagra estuvo en gran riesgo; pero favorecido de sus compañeros, no solo le libraron de él, sino que peleando, y deteniendo el rápido alcance de los Indios, iba facilitando la retirada del exército. Llegó el del enemigo con Lautaró al vagage Español, y de los Indios aliados, y mientras se entretuvieron en el pillage, y muerte de mugeres y niños, y el rico botin y despojo de 150 Españoles muertos, y como 30 Indios auxîliares y amigos, se retiraron los nuestros al principio á paso lento, y despues echaron á huir, y pasando el llano de Colcura, y el rio Biobio, llegaron llenos de contusiones, machucados, cansados y heridos todos á la Concepcion.

Esta pobre Ciudad, viendo tan desfigurados con el polvo, y sangre á sus compatriotas, apenas los pudo conocer; mas qué para la consternacion y el sentimiento, sin haber casi quien no cargára luto, y

bominára el sitio del combate, al que mudaron el nombre de Andalicán, que antes tenía, en el de Cuesta de Villagra, que hasta hoy tiene.

Al otro dia sobrevino á estos sentimientos el pavor y susto, con la cierta noticia de que vénia sobre ellos el victorioso enemigo con el fuego en una mano, y la espada en otra, y sin mucha vacilacion determinaron abandonar la Ciudad, y sin pensar ninguno en mas que salvar las vidas, así hombres como mugeres y niños á pie, descalzos, y mal vestidos, sin acordarse del oro de sus caxas, tal vez causador de estos desórdenes, ni de sus galas, alhajas y conveniencias, dexan sus casas, y empiézan á subir la cuesta. Atajólos en ella Doña Mencia de Nidos, dama honesta y valerosa, que habiendo sabido en su cama, donde se hallaba enferma, la precipitada resolucion del vecindario, se levanta animosa, y como una heroyna embraza lanza y adarga, y puesta de frente les dice: Que vuelvan en sí, que se acuerden de su valor, que no pierdan lo ganado, que no abandonen la Ciudad, que ella les ayudará á su defensa; pero no consiguió de sus desalentados espíritus mas, que llenar de su buena fama la fama, y seguir con todos la derrota para Santiago; y á los dos dias de haber desamparado la Ciudad de la Concepcion, entró en ella el enemigo, apoderándose de las mayores riquezas del reyno; pues el mas pobre vecino tenia de renta lo menos 4Ø pesos anuales, y algunos llegaban á 3oØ, y despues de aprovecharse de todos los muebles, vistiéndose Lautaró con otros Indios y Indias á la Española, hicieron escarnio de las vestiduras Sacerdotales, y puso fuego á la Ciudad, retirándose á conferir con el General Caupolicán, qué plan de operaciones debian guardar.

De-

Determinan la desolacion de las Ciudades del reyno, y empezar la conquista por la Imperial; y mandando Caupolicán el exército, llegó en dobladas marchas á alojar su campo á tres leguas de la Ciudad. Estaba ésta, aunque provista de bastimentos, con menos gente que miedo, y desconfiando de las fuerzas humanas, ocurrieron á la divinas. Descubrese el Santisimo, correse el velo á la Purísima Virgen, hacense plegarias y súplicas, derramánse lágrimas, y con gran confianza corre á las murallas para su defensa. Era la noche del 23 de Abril de 1554, en la qual sobrevino una horrorosa tempestad de truenos, piedra, agua y espesos nublados, y estando en gran consternacion los Indios, se les apareció enmedio de la tormenta el Demonio con cara de mestizo, de color saturnino, y les ordenó, que embistieran con valor, quemáran y demolieran la Ciudad, sin dexar á ninguno con vida. Prometieronlo así, y retirado el Demonio, improvisamente aparece la serenidad. Divisan los bárbaros un resplándor, acercase éste á su campo, y dexase ver hermosa como mil soles, triunfante y dulce como ella sola, la Santísima Virgen María, la que siendo implorado de los de la Imperial, vino con prontitud á libertarles, y para redimirlos hastá del temor de vencer, impidió á los Indios, que cercasen la Ciudad, diciéndoles como dulcemente dice Hercilla.....

Volved, volved á vuestra tierra,

No vais á la Imperial á hacer la guerra.

Recibido este órden, sin mas acuerdo se retiraron los Indios, quienes en dos años no volvieron á perseguir

á

á los Españoles, á causa de una grande esterilidad que les sobrevino, en que llegaron á comerse unos á otros, y á que se siguió una peste, que asoló como las tres quartas partes de los Indios.

Los fugitivos de la Concepcion viendo el sosiego de los bárbaros, y que en Santiago estaban pobres, y por lo mismo los despreciaban, volvieron á reedificar la Ciudad en el ántiguo sitio; y los Indios comarcanos, aunque como de paz ayudaron á la reedificacion, avisaron á Lautaró de la novedad, y éste á grandes jornadas vino sobre la Ciudad. El caudillo Juan de Alvarado, le salió al encuentro, y le degolló mucho Indios; pero rebelándose á favor de estos los Pencones, se vieron precisados los Christianos á abandonar la Ciudad, dexando muertos entre sus ruinas muchos Capitanes de fama, y dieron la vuelta á Santiago, de donde fuera mejor no hubieran salido.

Volvió á demoler Lautaró la Ciudad, y viendo que de Santiago salian las chispas que encendian este fuego, determinó baxar á destruirla, y escogiendo quinientos hombres y diez caballos, con conocimiento, de que en caso necesario, por el camino engrosaria su exército, pasó por Maulé é Ipromoges, haciendo mil vejaciones á sus paisanos, y llegó á Rio-Claro; en cuya márgen fundó un buen Fuerte, bien dispuesto, y abrigado de un bosque.

Dudando estas noticias en Santiago, mandan quatro exploradores á su averiguacion, quienes á los quatro dias dieron con el exército, y con dificultad, y algunas heridas, volvieron con la nueva.

Pre-

Preparanse consternados al opósito, y nombrando por caudillo al poco experimentado Pedro de Alvarado, salen, y alojan en descubierto á media legua del enemigo, y al apuntar el dia embiste al Fuerte de Lautaró, dandole paso los enemigos hasta una embos-cada: salen estos como un raudal, y con tal algazara, que asombrados los Españoles vuelven la rienda, y se retiran consternados hasta distancia de una legua del campo enemigo. Recapácitan la accion, y vuelven sobre los Indios á reparar el honor de la retirada, dandoles tres intrépidos abances al fortificado Fuerte: degollaron muchos Indios; pero estando cada Español, el que menos con seis heridas, se retiraron tres leguas á curarse: no los siguió Lautaró, creyendo lograr su extratagema, pero conocida está por Alvarado, se retiró á Santiago.

Este retroceso desconcertó todas las medidas del Lautaró, y para tomar otras, y pasar el invierno se retiró á las riveras del rio Itata, y á la Primavera determinó volver de interpresa sobre Santiago.

Ausentanse sus pocos habitadores, porque el Gobernador en vista de la retirada de Lautaró habia cogido la mayor parte de la tropa, y habia ido á visitar la frontera, y se hallaban por una parte ya temerosos de que fuera destruida la Ciudad, y por otra recelosos de que el Gobernador, ignorante de la vuelta de Lautaró, diera de improviso en alguna celada, y quedára derrotado, con cuyo accidente se perderia todo. En este crítico sistema determinaron alistar y remitir 30 de á caballo para que ó con escamuzas entretuvieran á Lautaró, ó se juntáran con Villagra: venia este retirándose de la Imperial, de reformar abusos de sus subditos, á tiempo que Lautaró los acometia con exceso, y asi no es mucho lo-

gre el acierto. Este estuvo en que el Gobernador huyendo de Lautaró, alojó fuera del camino y Lautaró, temiendo al Gobernador, alojó, y se fortificó tambien fuera del camino: en esta continuacion da un Indio la noticia á Villagra de que estaba inmediato el campo enemigo, y que cerca de allí habia otros soldados Españoles: (que eran los 30 que venian de Santiago), y dirigidos por esta práctica espia, se juntaron los Christianos, y caminando toda la noche por ocultos caminos, llegan al apuntar del dia á dar el abance al Fuerte de Lautaró, y venciendo las trincheras, se dió una reñidisima batalla, en que murió Lautaró, y casi todo su Exercito; con cuya victoria entró á recibir los parabienes en Santiago, como que en ella resucitaba con tan oportuno triunfo, la esperanza de los Españoles.

Aunque desde la muerte de Valdivia habia habido disensiones en la pretension del Gobierno de este Reyno entre Francisco de Aguirre, porque se le prometió quando le sacó de Atacama, y entre Francisco de Villagra, porque le dexó nombrado quando fue por socorros al Perú, por este tiempo con la noticia de que Geronimo Alderete, Gobernador provisto por el Rey para este Reyno, habia muerto en el camino, se encendieron con mas ardor, y parcialidades las pretensiones, y para su pacificacion, y solicitar socorros, diputó la Ciudad de Santiago un mensage al Virrey Marques de Cañete, pidiéndole que con los auxîlios que les franquease, enviára á su hijo Don Garcia; cuya peticion les otorgó el Virrey, y con su llegada los amilanados espiritus hechos a oir solamente los odiosos nombres de talas, saqos, pillages, incendios, cautiverios, y muertes hechas por los Indios rebeldes, respiraron, y empezaron á sonar en sus oydos guerras, laureles y triunfos. *Ter-*

Tercer Gobernador Don Garcia Hurtado de Mendoza.

Gobernador nombrado por el Virrey, salió de Lima con doce baxeles, tocó en Coquimbo, y despues de una tormenta, llegó al puerto de la Concepcion con 500 hombres, reclutados de la gente mas noble, y esforzada del Perú, con todas las municiones y peltrechos, correspondientes, mandando al mismo tiempo el Virrey soldados de á caballo por Atacama para engrosar el socorro.

Desembarcóse el Exército con el Gobernador en la Isla, de la que desalojaron los Indios, y luego se pasó á la Concepcion, y sobre sus ruinas se fabricó con el propio nombre un Fuerte capaz, y en él hizo su casa Don Garcia, y mandó presos al Perú á los rivales del Gobierno Villagra, y Aguirre.

Con esta armada llegó á este Reyno un Oidor con el empleo de Teniente General, é hizo unas ordenanzas que se llaman la tasa de Santillana.

Los Pencones ofrecen una paz fingida, y avisan á Caupolicán, que se está reedificando la Concepcion; éste con los demas Caciques, despues de reñidos acuerdos, determinaron mandar al Cacique Millarauco, que asentára paces con el nuevo Gobernador, para cogerle así descuidado, y tener ellos tiempo de apercibirse para él ataque. Asientanse las paces, y secretamente mueve sus tropas Caupolicán, dirigiendolas con dobladas marchas á la Concepcion, y una mañana á el manecer cubiertas las eminencias de inumerables Araucanos, acometen el Fuerte en torno; pero quedaron llenos los fosos de sus muertos, y extrechándose los aproches, intentan subir los terraplenes con indecible teson; mas defendiéndose los Es-

pañoles con gallardia los rechazan, amparados del auxîlio de las embarcaciones, que ayudaron mucho á conseguir la victoria. No se logró esta perfectamente por no seguir el alcance á los bárbaros, y el Gobernador mandó limpiar el foso, y terreno de inmensos muertos, asi por si habia segundo acometimiento, como por preservar su exîto de la infeccion.

Aun á la vista de sus enemigos, hace alto Caupolicán, bloquea la Plaza, esfuerza su Exercito, y avergonzados todos de haberse retirado de tan pocos Españoles se disponen, y asignan dia para el segundo asalto. Los fieles, faltos de bastimentos en extremo, estaban en el mayor desfallecimiento, y estas dos causas graves, remedió un efecto: este fue ver las riberas de Itata coronadas de Vanderas, Pendones, caballos, y soldados, que haciendo salvas venian con las prevenciones para el desfallecido exercito, las que remitia la Ciudad de Santiago, que ha sido siempre el Arsenal del Reyno, y se vieron en un instante alegres los Españoles tristes; y los Indios en vista del refuerzo se retiraron macilentos, al qual salio á recibir Don Garcia, vestido de gala con ricas armas, y le hospedó en el Fuerte.

Alojado este socorro, se dió vista á otro, que venia por Coyguеco desde la Imperial, abriendo con la espada un camino de quatro años cerrado. Hizoles salva el Fuerte, y congregados todos en Consejo de guerra, se determinó hacerla en la cabeza, que era él estado Araucano, y sin perder tiempo se empezaron á tomar las providencias.

Retirado Caupolican de la Concepcion en vista de las fuerzas Españolas, hizo convocatoria, reclutó tropas, y juntos y numerados setenta y ocho mil combatientes, se atrincheró con ellos en Coronel. Sa

le

le Don García de la Concepcion con su Exército, consistente en setecientos Españoles, y algunos Indios aliados, en busca del temido Caupolicán: alojaba nuestro Gobernador, como diestro Capitan, en sitios abundantes de agua, pasto, y leña, enjuto, y parejo, guardada la espalda contra algun rio, barranco ó bosque bien reconocido, dando la espalda al sol, y al polvo, cercano de alguna eminencia para que las centinelas divisasen las operaciones del enemigo, montada la Caballeria hasta que la Infanteria formase el alojamiento, y estaçadas. Y en fin reconocidas las emboscadas, y sabidas las huidas, previniendo los malos sucesos para mejor asegurar los buenos. Asi acampaba el Gobernador, hasta que llegó á Coronel, y antes de acabarse de alojar el Exercito, pasaron aviso las centinelas, que se daba vista al Exercito enemigo, que se movia con acelerado ímpetu, y acometia á la Vanguardia; la que viendo una precipitacion tan no esperada, se puso en alguna confusion. Salen algunas compañias á detener el ímpetu, y al primer choque cayó atravesado de un lanzazo por Lincoya, el valoroso, y desgraciado Capitan Hernan Perez; pero no murió sin fruto, pues sus compañeros rechazaron hasta el alojamiento á los bárbaros. Pusieronse los dos Exércitos en batalla, y se disputó bastante tiempo la victoria, que al fin se declaró por los Españoles, con muerte de 80 enemigos, y prision de muchos; entre los quales al Cacique Gualvarino, y á otros cortaron las manos, y los remitieron al General Caupolicán para el escarmiento: cuya crueldad no tienen algunos por acertada; porque los Christianos deben ser compasivos, y no enseñar á los enemigos á ser crueles, que es su propension.

Retiranse los rebeldes, y ratifican el acuerdo de

de morir todos, antes que dar la paz rindiendose. Prosigue Don Garcia adelante, pasa la cuesta, sigue los llanos, y llega á Pilcue, donde estaba alojado Caupolicán con su Exercito: presentale la batalla, que fue tan porfiada y reñida, y tan de poder á poder, que no quedó ninguno sin pelear, pues hasta los Generales combatieron como soldados; pero al fin se cantó un completo triunfo por los Españoles, que pasaron por las armas los rendidos, y colgaron de los árboles doze de los que se suponian mas principales, de cuyo número habiendo pedido uno misericordia fue reprehendido de otro Indio prisionero, que se ofreció en su lugar para el suplicio, y averiguado quien era por las manos cortadas, se conoció ser Gualvarino, y fue puesto en lugar del que pidió, y consiguió perdon; y levantando el campo, se alejó de este Don Garcia, por estar lleno de cadáveres; y ni aun le movió la codicia de ver el mucho oro que habia en sus minas, deseoso de acabar con la guerra, reduciendo todo el estado á la obediencia del Rey.

Reedificó Don Garcia el Fuerte de Tucapél, y para dexarle como freno, á la perfidia, mandó á Miguel de Velasco, que con 30 hombres pasára á la Imperial á traer bastimentos para dexar con que mantenerse la guarnicion del Fuerte; Llegó felizmente á la ida; pero á la vuelta al pasar la cuesta de la entrada de Purén, los Indios con piedras hicieron retroceder el ganado, y les disputaron el paso; y, aunque se allanó éste subiendo con trabajo once Españoles á ganar la cumbre; con todo, no pudieron salir al llano sin perdida de muchos viveres, y con los que quedaron llegaron á Tucapél, donde fueron bien recibidos; y celebraron su valor.

so-

socorrida esta Plaza, y quedando por caudillo de ella Reynoso, salió Don Garcia para la Imperial, en cuyas angosturas, aunque sin pérdida, tuvo algunos reencuentros, y llegado que fue á la Ciudad removió las Justicias, y ordenó próvido todo lo conveniente para el buen gobierno, y evitar desórdenes.

Viendo Caupolicán algo alejado y embarazado al General Español, y para que no descaeciera su estimacion, emprehendió coger por interpresa á Tucapél: valióse de un Indio llamado Pran, para que con disimulo averiguára la fuerza de la Plaza: éste se valió de un Indio de la Plaza llamado Alonsillo, quien lo notició á Reynoso, y éste le impuso en que dixera que á la siesta era la hora mas descuidada de la guarnicion, y que él le entrase al Fuerte, para que los viese descuidados: asi se hizo, y con gran satisfaccion dan un intrépido abance: recibelos la prevenida guarnicion, y hace un horrendo destrozo en ellos: y de los prisioneros doce Caciques, con Pran, fueron puestos á las bocas de los cañones, y dispararon con ellos para escarmiento: solo faltó para ser completa la victoria el haber muerto, ó preso á Caupolicán; pero éste, como astuto, no se empeñó en la accion, y vista tan considerable rota, se retiró á un intrincado bosque con diez compañeros de valor. Esta noticia dió á Reynoso un Indio prisionero, diciendo que el parage estaba tres leguas de Angól, con la qual dispuso este caudillo aceleradamente una interpresa, y en poco tiempo llegó con la guia á media legua del alojamiento de Caupolicán: no quiso pasar la espia adelante, y dexandola amarrada, cogen la senda Reynoso, Cabrera, y Cordoba, y al apuntar él dia cercaron el recinto, y le prendieron con los Compañeros, que aunque negó su nombre, se sospe-

pechó quien era por la falta que tenia de un ojo. Conduxeronle al Fuerte, y averiguado ser él, fue sentenciado á que le empalasen, como se hizo. Pero este gran corazon mostró en su animo, y manifestó en su semblante que fue grande en vida y en muerte, recibiendo al último las aguas del bautismo; y muriendo Christiano.

Pasó Don García adelante y como las victorias que acababan de ganar sus armas habian consternado á los enemigos, ninguno le hacia oposicion. Pobló la Ciudad de Osorno, á orillas del navegable rio Bueno, cinco leguas del mar y 20 leguas mas adelante de la Plaza de Valdivia. Es de fertil, y alegre campaña con 3000 Indios de repartimiento, con que premió á sus Militares, y á tros guerreros. Fue Ciudad que tuvo el segundo lugar despues de la de Santiago, y aun el primero en Templos, y edificios, con un Monasterio de Monjas de Santa Clara: fue muy rico su vecindario, y padeció un asedio de dos años el de 1579 y mayor (pues duró 32 meses) en el levantamiento grande, en que fue destruida año de 1599.

Fundó tambien la Ciudad de Angól, y le puso por sobre nombre Cañete y con la noticia de la muerte del Virrey su Padre, y de que el Rey habia provisto de sucesor en su Gobierno, dando recompensas y premios á sus militares, se retiró á Lima, dexando de Gobernador interino á Don Rodrigo Quiroga.

Año de 1560 se plantó en el Perú el primer olivo traido de Europa, y de él fue hurtada una estaca, que se trajo á este Reyno, y para que fuera restituida, se promulgó una excomunion en Santiago; pero desde este tiempo hay olivos en este Reyno, porque dexó sucesion.

Quar-

Quarto Gobernador, Don Rodrigo Quiroga.

Gobernador interino. Nada se dice de su Gobierno, y es porque tuvo breve sucesor propietario; pero despues dará materia á la historia, porque volvió á ser dos veces Gobernador.

Quinto Gobernador, Don Francisco Villagra.

Gobernador propietario, que ya lo fue interino de este reyno, donde habia militado mucho tiempo. Llegó con socorro de quatrocientos soldados al puerto de Valparaiso felizmente, y dió á un hijo suyo de cortas experiencias el título de General de la frontera, y queriéndole complacer, y acompañar los Caballeros de Santiago de su edad, fueron á la frontera, y emprendiendo su destreza militar desalojar los Indios, que estaban atrincherados en la frontera de Gualqui, quedaron todos degollados á manos de los enemigos.

Va el Gobernador á reparar estas quiebras, y pasando por Arauco, dexó de presidio 130 hombres, que luego fueron atacados de 100 Indios; pero el caudillo Bernal de Mercado, los rechazó con valor. Igual fortuna tuvo en el mismo tiempo en Angól Velasco contra 80 enemigos, á quienes hizo levantar el sitio; pero el Gobernador rendido á tanto trabajo perdió la vida, y dexó el Gobierno á su hermano.

Sexto Gobernador, Pedro de Villagra.

Este Gobernador interino, hizo con poco acuerdo retirar la guarnicion de Arauco, que servia de enfrenar al enemigo; pero conocido este hierro, pidió so-

corro á Santiago, y entró con él á dar batalla al bárbaro, acampado en Guaiqui. Dieronse vista las tropas, y abanzando los dos exércitos disputaron la batalla con furor; peto quedó el triunfo por los Españoles. No contento con esto el Gobernador, extendió la voz, é hizo creer al enemigo, que el vencimiento le habia costado casi toda la gente, y que se hallaba sin soldados, para lo que hizo ocultar la mayor parte de sus tropas. El infiel creyendo que era verdad, y no ardid, vuelve resuelto al combate, recibenle muy pocos soldados, y de improviso salen los demas, que estaban emboscados, y entre unos y otros lograron una completa victoria.

Septimo Gobernador, Don Rodrigo Quiroga.

Gobernador interino, nombrado por el Virrey Don Lope Garcia de Castro, entró en este reyno con trescientos hombres, y astutos los Indios le ofrecieron la paz, y el Gobernador credulo se la otorgó compasivo: esta benignidad con los Indios, fue ser cruel con los Españoles, pues aunque encarga el Rey se les dé la paz quando la pidan, debe ser á tiempo oportuno, y dando rehenes de fidelidad; pero querer que sin este seguro sean fieles, es caso negado, y menos el que puedan domarse, si primero no se reducen á pueblos, y se les obliga á vivir segun la ley natural, impidiéndoles la Poligamia y embriaguez, con cuyos medios se harán políticos, se domesticará su barbarie, y se puede prometer abracen el Christianismo.

Es la principal isla del Archipielago la de Chiloé, que estrechándose con la tierra forma una gran bahia, y en ella fundó este Gobernador una Ciudad llamada Castro, y un Fuerte con el nombre de Calbuco, pa-

ra

ra que mutuamente se socorriesen en Osorno y Valdivia por su inmediacion, y hombró de General á Martin Ruiz de Gamboa, á quien despues casó con una hija suya natural.

Por varios informes, poco arreglados, que se hicieron al Rey desde este reyno, tomó la providencia de mandar dos Oidores que fundáran la Real Audiencia en la Concepcion, para que en su defecto gobernáran, y se verificó su principio en este tiempo con algun desórden, así por ignorar las máximas militares, como por la oposicion que siempre hay entre las armas, y las letras; por cuya causa no permaneció mas que hasta el año de 1575.

Octavo Gobernador.

La Real Audiencia Gobernadora asentó paces con los Indios, los que luego se rebelaron, y mandó á un General que entrára á castigarlos; como efectivamenete los venció y castigó. Vuelven á ofrecer la paz, otorgansela con facilidad, y siempte pérfidos la vuelven á quebrantar; vá Don Miguel de Velasco á castigarlos, y en varios reencuentros los bate y vence, detramándo mucha sangre; con cuyo escarmiento se volvió á asentar la paz, que se creyó durable.

En este tiempo entró en este reyno el primero, que tuvo título de Presidente de la Real Audiencia.

Nono Gobernador y Presidente, Don Melchor Bravo de Saravia.

En su tiempo un Indio llamado Loble cortó á su amo la cabeza, y con ella corrió la tierra como en triunfo, amonestando á sus compatriotas se alzáran y acabáran con los pocos Españoles que habia. Animados de este exemplo se juntan, y le elige un gran cuerpo de enemigos por su caudillo, y fabricando un buen Fuerte se apostaron en él. Siguen su exemplo los de la Costa, y nombran por su Capitan á Juan Bueno. Sabidas estas resoluciones, antes que como peste se extendiesen, salió el exército de la Concepcion, y dirigió su marcha á la fortaleza de Loble: presentanse á su vista, y ofrecenles perdon de su rebelde dia si se rinden: no aceptan la oferta, y disponense unos y otros al combate. Enardecidos los Españoles del desprecio de no aceptar el perdon, acometen como leones la fortaleza, y quitando muchas vidas, perdieron todos la suya; con cuyas cabezas corrian gloriosos los bárbaros toda la tierra, incitándola á un general alzamiento.

Juntase un crecido número de enemigos al mando de Loble, van á la Concepcion, y dan un tan general, y empeñoso asalto, que fue necesario peleáran todos, hasta los Ministros de la Audiencia, y que se perdieran muchas vidas para que la Ciudad, que estuvo en el mayor riesgo, no se perdiera: rechazaronlos al fin; pero quedó la Ciudad bloqueada, confusa y con pocos soldados, y escasez de bastimentos. Y próvido, reparó un vecino de Santiago estos daños, que fue el General Jofre del Aguila, que á su costa les mandó por mar una embarcacion de provisiones,

nes, y por tierra á su hijo con cien hombres pagados, que uno y otro sirvió mucho. A este auxilio se agregó el socorro de doscientos hombres, que despachó por mar el Virrey Don Francisco de Toledo. Vistos por los bárbaros tantos peltrechos y gente, quando ya los creian destruidos, pidieron la paz. Los Militares querian se les concediese; pero los Oidores no quisieron darla. Apercibieron el exército, y al mando de Don Miguel de Velasco, ordenaron saliera á castigarlos: van en su busca, y hallanlos atrincherados. Manda Velasco atacarlos deseoso de llegar á las manos, y entrega en las de los enemigos toda su gente, sin que escapara mas que él, porque tenia buen caballo.

En el año de 1570 hubo un fuerte temblor que hizo bastante daño en este reyno. Fundóse en el Perú el Tribunal de la Santa Inquisicion, y en éste se nombró un Consejo General y Comisarios.

Duró esta especie de Gobierno de la Real Audiencia hasta el año de 1575, en que vino Gobernador propietario, á quien el Rey restituyó el mando, con reponerle y dárle un Hábito.

Decimo Gobernador, Don Rodrigo Quiroga.

Don Rodrígo, Gobernador propietario entró en este reyno con trescientos hombres armados, que vinieron de España, y la Ciudad de Santiago remitió otros doscientos de á caballo; con cuyo exército se volvió á empezar la guerra, pues aunque los Indios luego que supieron habia tal Gobernador, y tales socorros, ofrecieron la paz para engañarle, como lo hicieron con su antecesor, Don Rodrigo con aquel escarmiento, no solo no se la concedió, sino que luego emprendió la expugnacion de la fortaleza de Gualqui. Va, da el asalto, y aun-

aunque se disputó por mucho tiempo la batalla, quedó la fortaleza, y la victoria por los Españoles. Llegaron á este tiempo un sin número de bárbaros, los que amedrentados volvieron á ofrecer la paz al Gobernador; y éste sentándose enmedio de tan feliz carrera, y sin aprovecharse de la consternacion, y de la victoria, se la concedió sin rehenes, para que así se perdiera lo ganado.

Como son muchas las naciones y provincias de los enmigos, nunca dan todos la paz, ó sea por máxima para tener disculpa en las Malocas (que son Correrias) ó por desavenencia entre ellos; y así nuestro Gobernador con los Indios que dieron la paz, empezó á hacer Malocas, ú hostilidades en las tierras de los enemigos, porque habiendo echado menos doscientos caballos en una Correria, que sin saber cómo faltaron del cuerpo de reserva, creyendo ser cómplices los Indios amigos, se echó sobre ellos, y sin mas autos prendió quinientos, y en dos embarcaciones los remitió á Coquimbo para el laboreo de las Minas.

Alzanse de nuevo los Indios, y el Gobernador emprendió segunda campaña, y visto por los enemigos que marchaba con descuido, y lentitud engordando los caballos en sus pingües sementeras, y que segun su derrota era alojamiento preciso Cayaguano; en este parage se apostaron los Indios en una oculta celada. Llega el Gobernador con su exército, y aloja con satisfaccion, y estándose refrescando los Españoles, salen los bárbaros, dan sobre los batallones como un arrebatado torrente, vencen los reparos, y matan á algunos; pero diestro el General sale al oposito, recobra á sus tropas del susto, y da con tal empeño la batalla, que dexando vengadas con inmensas muertes las vidas de sus pocos soldados, cantó en breve tiempo

la

la victoria. Retiranse los enemigos á los montes, prosiguieronse algunas Correrias, que todas salieron favorables á los Christianos.

Con la noticia de haber entrado en Valparaiso el Pirata Ingles, Francisco Drac, baxó á Santiago el Gobernador, dexando ordenado á su Maestre de Campo Bernal de Mercado, fuera á dar socorro á la Ciudad de Osorno, que habia dos años que estaba sitiada de los enemigos. Estos en vista de estar el Gobernador ausente, y que los Españoles harian bastante en defenderse de las invasiones del Pirata, se determinan y disponen á debelar todas las Ciudades del reyno.

En éste, nunca se ha padecido daño de consideracion con estos Piratas; porque en la Costa no hay riquezas, ni cosas con que ellos puedan con utilidad aperecer; pero son perjudiciales: lo primero, porque la gente soltera huye de las levas que se hacen para este fin, y se van donde no hay guerra de Indios de dentro, y de Piratas de fuera: lo segundo, porque amedrentan los navieros, ó apresan los navios invirtiendo el comercio: y lo tercero, porque los Virreyes no atienden á este reyno embarazados en defender sus Puertos.

Estos sinsabores, y la carga de años y méritos, quitaron la vida en Santiago al Gobernador, de muerte natural, y nombró en su lugar á su yerno, con agravio del Teniente General Don Lope de Aroca, que traia Cédula, como todos para gobernar, si el Gobernador no proveia, y no obstante el nombramiento disputaba el Cobierno; pero Gamboa como tenia las armas se quedó con él.

Undecimo Gobernador, Don Martin Ruiz de Gamboa.

Gobernador interino, empezó su Gobierno por un fuerte temblor que hubo en este reyno, y varias Correrias ó Malocas, que mutuamente se hacian los Españoles á los Indios, y éstos á los Españoles, y sus Indios aliados, matando, cautivando, destruyendo estancias, y cogiéndose caballos y ganados: en cuya vista, para contener á los enemigos, y auxîliar los aliados, fundó en el valle de Chillán la Ciudad de San Bartolome de Gamboa, en la que puso guarnicion, previniendo vigilasen las Correrias, que venian por el abra próxîma, que hace la Cordillera por el valle de ..... y parece le dexó á aquel vecindario por herencia los pleitos, por haberse hecho la fundacion durante el litigio, de que si á él, ó á Azoca tocaba el Gobierno.

Fue muy buen Goberdador, y se prueba en que el Virrey le confirmó el Gobierno. Reformó algunos capitulos de la tasa de Santillana para el Gobierno de los Indios.

Duodecimo Gobernador, Don Alonso de Sotomayor.

Caballero del Hábito de Santiago, Gobernador propietario, vino por Buenos-Ayres con el socorro de quinientos hombres de tropa veterana y municiones, que despachó el Rey para este reyno, con Cédulas para el Virrey, á fin de que diera todo auxîlio para concluir la guerra.

Vino esta tropa hasta Buenos-Ayres en los veinte y tres baxeles, que con 2@500 hombres de tropa iban á fundar dos Ciudades en el estrecho de Magallanes; cuyas poblaciones se hicieron al cabo de tres arriba-

das

das de la esquadra, con el desconsuelo de que no tuvieron permanencia. Verdad es, que descubierto el paso por el cabo, no permaneció el motivo de la fundacion, mediante el informe de Diego Flores de Valdés, que de órden del Virrey, persiguiendo á Drac, con dos embarcaciones salió de Lima, pasó por el estrecho, y llegó felizmente á España, y el Rey le hizo Ministro de esta poblacion.

Creyóse que con tales socorros se seguiria con empeño la guerra; pero detuvo su curso una veta de oro descubierta en Concuagua, dándose por satisfecho con las providencias que dió para las fronteras: y los Indios viendo tantos refuerzos y aparatos, dieron una fraudulenta paz.

A fines del año de 1583 se halló vacio de oro el Gobernador, con la guerra rota, Correrias hechas, y á Chillán cercado por el enemigo; por lo que se vió precisado á salir al opósito, y sacando de Santiago la gente que pudo llegó á los contrarios, á quienes derrotó, y hizo levantar el cerco, declarándoles la guerra á sangre y fuego, dirigiendo sus pasos á Angól, y aunque en las estrechuras le disputaba el enemigo el paso, siempre le rechazó con feliz suceso, y para escarmentarle, cortaba manos y narices á los que hacia prisioneros.

Esta crueldad convocó á todos los Chilenos, y van á la desfilada siguiendo el campo Español para lograr algun descuido por interpresa, el que no dudaban viendo que por instancias se aumentaba su campo, y en la oposicion, que como bárbaros tenian en el modo de asaltar el exército Christiano, se convidó un Indio llamado Andresillo (que siendo bautizado y criado en Chillán, se habia vuelto á ellos) á espiar á los

Españoles, como de facto fue, y les traxo por respuesta estar estos acampados en Matéguano, y les notició la forma de su posicion y número; con cuyas menudas noticias dieron por señal para el asalto la altura de la luna. Lisonjeados con la victoria, los atacaron con diabólica furia, llevándose por delante la estacada, y los Indios aliados que guarnecian el Real; pero como los soldados Españoles estaban juntos en su frente de vanderas, aunque algo consternados (especialmente los que estaban durmiendo) ocurren á las armas, y con su General puesto en defensa se dieron tan buena mañana, no solo por vencer, sino por salvar sus vidas, que quitando muchas á los Indios, les obligaron á desamparar primero el Real, y despues el campo, y ultimamente todas las cercanias; porque siguió su alcance el Sargento mayor, quien precaviendo alguna emboscada, se retiró con quarenta prisioneros, que en señal de la victorio se colgaron de los arboles, en que ellos querian colgar á los Españoles.

Pasó adelante el Gobernador, y por la comunicacion de unos fuertes con otros, fundó uno en Tabulevo, despues de domar los enemigos de Leybú, y dexando con municiones de guerra, y boca las fortificaciones, se retiró al quartel de Invierno de la Concepcion. En esta Primavera mandó la Ciudad de Santiago 2Ðooo caballos de socorro, y alguna gente diestra, con la que dispuso el Gobernador fuera el Sargento mayor á dar en cinco reducciones, que estaban en sus borracheras, y sin ser sentido cargó en ellas, y á todos los degolló y apresó.

Dan la paz los Indios fingida, y luego se rompe la guerra entre el exército Christiano, y los Indios hasta Gualqui, y les arman á estos una emboscada, y

los

los rompen. Pasa el Sargento mayor á Guadava, y levanta un Fuerte: sigue adelante, y de resorte tiene una reñida refriega, y vence á los Indios, que habian dado en las reducciones de Guadava, y llevaban una crecida presa de gente y ganado, que todo se lo quitaron los Christianos.

Asaltan los rebeldes la plaza de Angól, y estando dentro el Gobernador (cuya interpresa fraguaron los Indios domesticos) aseguraron hora en que pegando éstos fuego á la Ciudad, la asaltasen aquellos, y fue fortuna no lográran la accion, y que valerosos los Españoles, no los consternára ni el asalto, ni el fuego, sino que con grande ánimo rechazaron á los de las murallas, y apagaron el fuego con la sangre de los enemigos.

Sitia el Indio Caleguala la fortaleza de Purén, y dale repetidos asaltos, que resisten los Españoles; y el bárbaro caudillo desafia á un duelo á Garcia Ramon, Cabo de la Plaza: aceptalo éste, y cuerpo á cuerpo le venció, y cortándole la cabeza la llevó á la fortaleza. Las tropas bárbaras por quitarsela abanzan el Fuerte con valor; pero fueron rechazados con pérdida.

Viendo Don Garcia Ramon, que toda la tierra estaba en arma, y que sobre él habia de caer la tormenta sin poderla resistir, y que el Gobernador estaba en la Imperial arreglando los tributos, desamparó á Purén, y con su guarnicion se pasó á Angól: el enemigo creyó vencerle con cautela, para lo que le hizo saber, que los Indios estaban descuidados en unas borracheras, que salieran de la plaza á dar en ellos, y creyendo la noticia salió; pero con tal vigilancia, que aunque los halló prevenidos, y todos le combatieron, dió vuelta al Fuerte con mucha gloria, y despues de

haber derramado mucha sangre enemiga.

El Virrey Conde del Villar, remitió en dos embarcaciones soldados, municiones y vestidos; pero aunque el socorro llegó muy á tiempo, mas era para mantener lo ganado, que para recuperar lo perdido.

Por amparar las reducciones de Osorno y Villa-Rica, demolió el Gobernador los Fuertes Trinidad y Espíritu Santo, y pasó sus guarniciones á Puchanqui, que luego fue expugnado de los Peguenches, por un caudillo Quechuntureo, que degolló á muchos Españoles, y otros se escaparon interin estaban los enemigos entretenidos con la presa. Sabe el Gobernador este infortunio, y sigue á los Indios para vengar este daño, y alcanzándolos atrincherados en un alto risco, solo accesible al valor, con éste los combatió, y obligó á dar la paz, y á poblarse en los Llanos; pero solo duró lo uno y lo otro, interin estuvo presente el Gobernador.

El Pirata Ingles Tomás Candik, se presentó á la vista de la isla de Santa Maria y Valparaiso, y en Quintero echó gente en tierra que cogieron dos hombres, á los que dándoles soltura, los mandaron de expresos, pidiendo bastimentos, y noticiándoles que no venian á hacer ningun daño, que solo querian comerciar: estuvieron esperando la respuesta, que nunca volvió, y ellos viendo la tardanza volvieron á echar gente en tierra, á tiempo que ya de Santiago habia ocurrido alguna tropa, y los rechazaron hasta las embarcaciones, matándoles algunos, y apresando catorce, de los que se ajusticiaron doce, que todos recibieron el Santo Bautismo, y el Pirata se levó, y de paso cogió el Galeon de Filipinas.

El

El Marques de Cañete de Mendoza, Virrey del Perú, movido del amor que tomó á estas Provincias quando estuvo de Gobernador, remitió doscientos hombres de socorro con municiones y pertrechos, diciendo no remitia mas, porque sabia venian de España por mar quinientos hombres, como así era verdad; pero no llegaron á este reyno, porque aportó la esquadra en Nombre de Dios, y recibieron allí contraorden, con motivo de ir comboyando unos caudales, porque no los apresáran los Piratas.

El Gobernador amonestó á los enemigos que hicieran las paces, y ellos mas orgullosos, declararon la guerra, y en numerosos esquadrones vinieron caminando, y sabiendo que el Gobernador salia á hacerles frente, se atrincheraron, y fortificaron con gruesa estacada en la cuesta de Villagra, y en el Llano á dos quadras del camino al Leste, hicieron un Fuerte para coger así enmedio á los Españoles.

Sale Don Alonso, y á pocas marchas alojó á vista de los enemigos, en el Valle de Colcura, y al salir del sol, que le daba por las espaldas, embistió á la estacada por varias sendas, acometió al Fuerte, venció los reparos, y subiendo la cuesta se halló con su exército peleando con el cuerpo de reserva de los enemigos: reñiase con empeño la batalla, y estando aún indecisa la victoria, oyense de la parte de la marina unos cañonazos. Ignoran los Españoles la causa; pero los anima, y discurriendo los Indios que es socorro los desfallece; lo qual, y el verse sin cabeza, pues á su caudillo Quinteguano le habia muerto el Gobernador, echaron precipitadamente á huir: siguen su alcance los Christianos, y de compasion de degollar tantos infieles, que corrian asombrados é indefensos por los Llanos, se to-

tocó la retirada, y se cantó la victoria, sin mas pérdida que la de un Lusitano, Caballero del Hábito de Christo, que por seguir su capricho, y no conformarse con los Castellanos murió; pero como valiente soldado, vendió cara su vida. Llegó el campo Español al desamparado sitio de Arauco: enarboló el Real Estandarte, hacense salvas, y repitense cañonazos en la marina. La niebla no dexaba percibir la guerra; pero luego que aclaró se vió eran unos baxeles Españoles que se armaron en el Perú para perseguir los Piratas, los quales andaban reconociendo la costa á tiempo que oyendo las dos veces los tiros, discurriendo les hacian salva, la respondieron.

En estas embarcaciones mandó el Gobernador á Don Garcia Ramon, con muchos testimonios de sus servicios, é informes de que tenia el reyno pacifico. Estos informes son dañosos á la causa publica; porque creyéndolos el Rey, y el Virrey, se descuidaron en mandar socorros; con cuya falta no solo no se pasó adelante, sino que se perdió lo ganado.

Dan los Indios la paz, y reedifican el Fuerte de Arauco, dexan su guarnicion al mando de Francisco Rivero, y pasando el exército para la Imperial, acometenles los Tucapeles de una emboscada, y hacen retirar á los Españoles hasta un Llano; pero en él les dieron tan recia batalla, que les obligaron á dexar el campo, con las principales cabezas de la faccion Tucapelina; con cuyo escarmiento ofrecieron los Caciques la paz, que se les otorgó.

Aún no estaba enjuta la tinta de los tratados, quando los Araucanos creyendo que habian logrado su celada los Tucapeles, asaltaron el Fuerte; pero los rechazó Rivero, quitando muchas vidas, y á los prisio-

ne-

neros manos y narices. Vuelve el campo Español sobre los Araucanos, y repiten estos el engaño de la paz, que se les volvió á dar. Quemóse el Fuerte sin salvarse mas que la guarnicion, y se volvió á reedificar. Hubo una grande peste en que murieron muchos Indios, y llegó el contagio hasta algunos pueblos, y el Gobernador se retiró á Santigo.

Vuelve á Lima Don Garcia Ramon, con un buen socorro é instrucciones para que se dirigiese el Gobernador. Sentido éste de los informes que de su conducta habian hecho al Virrey Cañete, dexa el Gobierno á dicho Garcia, y va á la Ciudad de los Reyes á dar satisfaccion; y aunque al principio no le dió audiencia el Virrey, despues le oyó, honró y facilitó socorros, bien que éstos no se verificaron, porque el Rey nombró otro Gobernador.

Decimotercio Gobernador, Don Garcia Ramon.

Gobernador interino: en su tiempo dicen vino subordinado el Gobierno de este reyno al Virrey; pero lo contrario creemos, pues vemos lo estuvo siempre. Y se prueba en que del Perú mandaron los Gobernadores Valdivia, Quiroga y otros; bien que no quita traxera el Marques de Cañete mas amplias facultades.

Alzanse los Indios, como lo han hecho, y harán siempre, no habiendo mas prenda que su palabra.

Decimoquarto Gobernador, Don Martin Garcia Oñes y Loyola.

Gobernador propietario, que habia servido mucho en el Perú. Llegó á Valparaiso año de 1592, con su muger Doña Beatriz, sobrina del Rey Inca, y sentido el Virrey de su nombramiento, retiró los socorros, y dió órden á los Oficiales Reales no ministráran ningun dinero para la guerra, con lo que se perdió lo que se habia ganado, y no se ha vuelto á recuperar. Y esta experiencia enseña, que para que vaya bien ordenado el bien público, es preciso corran en buena armonía, y vayan acordes el Gobernador de este reyno, y el Virrey.

A este Gobernador habia anticipado los acasos de su vida un Judiciario, y aunque sin quererlo él advertir, solo le faltaba para su cumplimiento su desgraciada muerte: la que se verificó tambien como adelante se verá; pero antes pasó á la frontera, casi destruida con la citada peste; á cuyo beneficio extendió el Fuerte de Arauco, con nombre de Ciudad.

Construyó los Fuertes de Lumaca, Purén y Jesus, y aunque se quemó éste por los Indios en un asalto, se libró la guarnicion, y aumentada ésta se volvió á reedificar el Fuerte. Fundó tambien las Ciudades de Santa Cruz de Loyela, y de las Infantas, y fue manteniendo el reyno con prudencia.

El año de *1596* se estableció el Real Derecho de las Alcabalas, é invadió estos mares el Pirata Ingles Ricardo Aquines, que fue hecho prisionero.

El nuevo Virrey Marques de Salinas, viendo que en deservicio del Rey no se habian dado socorros á este reyno, remitió tropas, y todo lo necesario con su so-

sobrino Don Gabriel de Castilla, que llegó á la Concepcion año de 1597; con cuyo auxîlio se alegraron los vecinos, se esforzaron los militares, y cayeron de ánimo los Indios; mas quando de estas proporciones se debian sacar ventajas, viendo el Gobernador que el Virrey le era ya favorable, y que no tenia que temerle, se dedicó solo con codicia al laboreo de las minas de Millapoa y Angól, y con nombre de bien comun, comprimió á los Indios á la busca del oro, revolviendo la tierra amasada con la sangre de sus compatriotas, que habia doce años que estaba descansando.

Convocanse los Indios, y presentanse los de Purén en batalla, en número de 30 caballos, y 50 infantes. Asustase el Gobernador, y fiado en estar casado con la Inca, metese solo enmedio de ellos á persuadirles paz, que no aceptaron: no lo quisieron matar, ni arrollar el campo Español, porque creyeron poderlo hacer siempre con facilidad. Pasa Loyola á Angól, y sitian los enemigos á Purén: quiere socorrerlos personalmente el Gobernador, y le suplican lo haga con otro: remite cien hombres con el Capitan Cortés, que llegaron felizmente, y hallaron habian quitado el agua al Fuerte, por lo que les mandó le desamparasen, y se incorporasen con él en Angól.

Desentendiéndose de estos desórdenes, pasa el Gobernador á la Imperial, y en lugar de reprimir la ambicion de los vecinos, corregir abusos, y enfrenar la tiranica dominacion de los feudatarios, de que abundaba mucho esta Ciudad, se puso á recibir banquetes y obsequios, haciendo gracias, y premiando las razones, no la razon: señales todas de su próxîma ruina, y de que Dios queria restituir el oro á los que le sacaban de las minas sin salario, las tierras á los que antes las poseian, y hacer esclavos de los Indios á los mis-

mos, Señores; que con tán poca piedad los dominaban.

Hacen convocatorias los bárbaros para un levantamiento general, corren la flecha, y empiezan degollando dos Españoles, que se desmandaron de Angól; con cuyas cabezas corrieron la tierra. El caudillo de la Plaza mandó aviso verbal con el Cacique Navuelburi al Gobernador, para que ocurriera al remedio de esta novedad. El pérfido Cacique antes de dar el recado, dió parte á Pelantaro, ordenándole se emboscára para degollar al Gobernador y su compañia quando pasára: hecho esto, marchó á la Imperial, da su aviso, y el Gobernador contra la opinion de todos se pone en camino: hallale al principio franco, y manda retirar algunos que le acompañaban desde la Imperial, y con solo setenta reformados de valor y mérito, y con el Provincial de San Francisco Fray Juan Tobár, su Secretario, su Lego, y alguna gente de servicio, pasaron adelante, y alojaron en el valle de Curalava. Entre tantos buenos soldados, no hubo quien dispusiera alojamientos, y trincheras, patrullas, ni centinelas, y con gran seguridad despues de la conversacion, se dan al sueño, que duró hasta la mañana, que siendo neblina, le acreditó la obscuridad un nublado de enemigos, que como un torvellino dió sobre el pequeño esquadron, y antes que recordasen dieron á todos muerte.

Triunfantes con la cabeza del Gobernador, corrieron los enemigos la tierra, que toda se puso en arma con tan alegre nueva, y cada Español, que como dice Hercilla, hablando de tiempo anterior, no cabia en cien leguas, se vió reducido al pequeño recinto de sus fortificaciones, defendidos de rigorosos asaltos; y los que antes bebian en tazas de oro, no les dexaban ni aún sus manos libres para beber el agua de los rios, y co-

mer

mer manjares regulares, pues se llegó á saciar el hambre aún con carne humana.

Ya dexamos advertidos estaban fundadas por este tiempo desde Maulé adelante las Ciudades de Chillán, Concepcion, Arauco, Angól, Infantas, Santa Cruz de Loyola, Imperial, Valdivia, Villarica, Osorno, Castro, y varios Fuertes: y ahora diremos el fin que tuvieron, advirtiendo que los Indios son ya mas temibles, que en la conquista: lo primero, porque ya están mas diestros: lo segundo, porque ya tienen armas y caballos; y lo último, porque aún entre los Españoles tienen espias; con cuyos auxîlios hicieron probar sus hostilidades á los moradores con la muerte, cautiverio y fuga, á las Ciudades con la ruina, y al culto divino con las profanaciones.

Porque el inveterado odio de los bárbaros, los empeñaba á degollar todo hombre: su brutal lascivia á hacer cautiva á toda muger: su irreligiosidad á insultar á todo lo sagrado: su codicia á saquearlo y robarlo todo; y en fin, la espada devoraba, el fuego consumia, el hambre talaba, y todo perecia.

Decimoquinto Gobernador, el Licenciado Don Pedro de Vizcarra.

Teniente General por S. M. sucedió en el Gobierno al infeliz Gobernador Loyola, y con reclutas y gente de Santiago, subió á la frontera, dexando esta Ciudad en términos de perderse, si los Indios domesticos se sublevaban, y era de temer, porque ensoberve-cidos con la muerte de Loyola, cada Cacique embistió á la parte que le ofendía, y de la que habia recibido daño; dando á luz su general alzamiento el dia 24 de Noviembre de 1599; cuya tragedia vamos á detallar.

La noche de este dia acometieron los bárbaros á la Ciudad de Osorno improvisamente; á cuyo tiempo, ó por ellos, ó por los Indios domesticos, se le pegó fuego, y los pobres moradores consternados, y medio dormidos, huyendo de las llamas, daban en las espadas, perdiendo enmedio de la carrera los hombres las vidas, y las mugeres la libertad, agarrados los hijos de las madres, y éstas de sus maridos, clamando los unos por los otros, y todos por la vida, deseando cada qual salvar la suya, sin acordarse de las prendas mas queridas, que quedaban entre los contrarios. Embarazados estos en atar fuertemente las mugeres que caian en sus manos, que era su mayor atencion, pudieron algunas con algunos hombres, ganar el Fuerte que estaba inmediato á la Ciudad. El bárbaro despues que saqueó todo lo precioso, fue pegando fuego á templos é imagines con ignominia, y despues acometieron á el Fuerte por muchas partes, vencieron los reparos, entraron hasta la plaza, hicieron gran presa, degollaban los hombres, niños y viejas inutiles, y cautivaban las mugeres y niñas, amarrándolas fuertemente, y lo mismo hicieron con algunas Religiosas de Santa Clara, que se habian recogido al Fuerte. En este conflicto los pobres pocos Españoles vueltos en sí, vistos sin honra, ó á lo menos desaliñada, que su riqueza se habia vuelto humo, y que ya no eran sombra de lo que habian sido, se acordaron de su valor, y se determinaron todos á morir gloriosamente; y embistiendo cada uno con un esquadron de bárbaros, eran unos leones rapantes, que devoraban quantos enemigos se les ponian delante, y el que no desamparaba del Fuerte perecia; con que en poco tiempo fueron dueños de la fortaleza los pocos Españoles, y no contentos con esto, siguen á los enemigos, que por asegurar la presa, y cautivas se habian

bian retirado, y restauraron muchas mugeres y monjas, con las que restituidos al Fuerte, se mantuvieron en el 32 meses, en cuyo tiempo rechazaron los asaltos del enemigo, y padecieron el mas riguroso sitio, combatidos por el enemigo, y la hambre.

A la misma hora fue asaltada Villarica de los enemigos, que degollaron todos los Españoles, y los Religiosos de Santo Domingo, San Francisco, y la Merced, cautivando las mugeres, y por acariciar á éstas, perdonaron la vida á algunos niños: saquearon quanto habia, hicieronse dueños de muchas riquezas, armaronse á la Española con las espadas, y finas armas, que tenia embotadas el ocio, y el vicio, dexando arruinada la plaza hasta los cimientos.

El mismo dia al amanecer los Guadabas, y otros Indios, coligados con los domésticos, asaltaron la Ciudad de Valdivia, y en sus casas dormidos, degollaron 400. Españoles que habia dentro, salvandose solo 25, que estaban de Guardia, y en unas canoas se embarcaron los Indios, y dirigiéndose á unos baxeles, hicieron cautiva la Chusma, y el saco fue de mas de 400ℳ pesos, por ser plaza muy rica, y mercante; pero dexemos la pérdida de intereses quando la libertad, la vida, y la religion está padeciendo tantas quiebras, y tal vez muchas almas bien dispuestas para su eterna perdicion, como se corrobora de estos dos exemplos. Entre los 25 que en esta ruina se libraron fue uno cierto Aragonés que viendo llevaban cautiva á su dama, se fue al enemigo donde murio desastradamente; y entre las cosas sagradas cogió un Indio un Caliz, y al ir á beber con él reventó.

Pocos días antes los Españoles de la Imperial en dos Correrias habian cautivado muchas mugeres y niños de la parte de Purén, y en este dia fatal lo resti-

tituyeron todo, porque asaltados impensadamente de tantos bárbaros, fuèron medidos con la vara que midieron, muertos por los que mataban, pobres de sus pobres, y cautivos de sus cautivos. Solo unos pocos libraron las vidas en un Fuerte, que sostuvieron mucho tiempo con grandes calamidades, hasta que por convenio le abandonaron, y bajando por el rio libraron las vidas.

Abundaban estas Ciudades perdidas, de mugeres blancas, hermosas, y de calidad, y habiendo quedado las mas cautivas, fueron el cebo de la lascivia de los bárbaros, quienes al principio con violencia, y despues con voluntad se hicieron dueños de todas, y sus hijos son los enemigos mas implacables de los Españoles. Estas cautivas, como el trato muda costumbres, luego se conformaron con su suerte, y les pareció lo feo hermoso, y lo asqueroso aliñado, tanto, que habiendo sacado á algunas del barbarismo, clamaban por volver á él, y hubo quien se volvió á los Indios huyendo de los Españoles; y en comprobacion de esto, dice en su manuscrito Gerónimo de Quiroga, lo siguiente::: Estando de paz alojado en la Imperial, pasó por mi toldo una muger blanca, y yo como novicio la pregunté, ¿qué hacia? Respondióme en castellano, que andaba paseándose: preguntela ¿quién era? dixome que su nombre era Doña Angela, que era Christiana, y Española cautiva; amonestéla se quedara con nosotros, y la sacariamos del cautiverio: se enojó, no quiso hablar mas, y se iba. Yo viendo aquello, la reconvine se la llevaria el Diablo, y la agarré; pero mis compañeros se echaron á reir, y ella se marchó burlándose de mí.

Las fuerzas, la conducta, y el dinero aseguran los aciertos del que manda; y á Loyola, aunque

fue

fue buen Gobernador, le faltaron al principio fuerzas, y á lo último conducta; pero nuestro nuevo Gobernador Vizcarra, se halla en la Concepcion con la nobleza de Santiago en gran consternacion, por falta de experiencias militares para dirigir el Plan de la campaña, que en tan turbulenta situacion debia seguir. En fin se determinó socorrer á Santa Cruz de Loyola, que estaba resistiendo un porfiado sitio, y rompiendo por entre las armas enemigas, con mas fortuna que fuerza, se llegó avista de la Plaza: se recibió la guarnicion, que con pérdida de algunas vidas se incorporó en el Exército, dexando en manos de los enemigos todos sus bienes, y la Ciudad, que luego fue demolida.

La Ciudad de las Infantas se desapareció sin que se pudiera saber el fin que tuvo, y ni aun hoy se sabe donde tuvo su situacion, porque no quedó ninguno con vida, que diera la nueva; é igual fortuna tuvieron otros pequeños Fuertes.

Arauco, Angól, y Chillán, se mantuvieron con valor en un largo sitio, y repetidos asaltos.

La Ciudad de Santiago, gobernada por el Alcalde de Jotre de la Aguila (que no fue á la Frontera por tener quebrada una pierna) estuvo en mucho riesgo, porque los Indios viendo que el Alcalde, juntando toda la gente que pudo, no alistó mas que veinte hombres, y que con ellos con mas valor que prudencia, fue corriendo la tierra hasta Maulé, se determinaron á sacudir el yugo, y arruinar la Ciudad abierta, y sin gente. Dan vuelta los veinte hombres, y hace él Alcalde barrear la Ciudad, que se retiren las familias á un recinto, y disponerse todos á la defensa, con temor de perderse sino eran socorridos.

Fueronlo por sesenta Portugueses, que el Gobernador

gre sus armas en señal de venganza. Y quando hacen paces entre ellos mismos, y aun con los Españoles, se hace lo propio, con la diferencia de que la victima y corazon es de un guanaco, ó carnero.

El año de 1600 invadió estos mares el pirata Ingles Oliverio Nort con cinco navios, de los que uno llegó á Valparayso llamado el Philipote, que voluntariamente se entregó, é integro se le remitió al Virrey, y este le devolvió para socorrer el Exército. Otro arribó á la Mocha, y la gente que echó en tierra la degollaron los Indios; y otro mandado por Cordes aportó á Calbuco en Chiloé, para aumentar la afliccion de esta Provincia: echó gente en tierra, asocianse con ellos los Indios reducidos, y hechos un cuerpo, llegan á la Ciudad de Castro el Miercoles 17 de Abril: sale al opósito Baltasar Ruiz, con todas las armas de fuego, que eran Arcabuces, y algunas lanzas: hace alto el Pirata, é instruido del nombre de dicho caudillo, fue llamando los principales, con ánimo de degollarlos á todos estando juntos; pero los últimos mas advertidos, no quisieron ir á su llamada, y se retiraron.

Entra el Pirata en la Ciudad, profana la Iglesia, mofa de lo mas sagrado, y aloja en la única casa que habia de tapias, en la que á la sombra de una piezezuela de artillería sin artillero, ni polvora, se habian recogido algunas mugeres, y bastimentos. Hecho dueño de todo el Pirata, les mandó decir á los retirados Españoles, que desamparasen la tierra porque los Indios se la habian dado á ellos, y los ofrecian 4000 pesos porque los degollasen, y que asi uno ú otro se habia de hacer, y que habia de empezar por sus familias, que tenia cautivas.

A tantas amonestaciones, no pudo menos de hablar claro el diestro caudillo, que habia nombrado el pequeño Esquadron, y era él valiente Luis Perez de Vargas, quien resuelto, remitió al Ingles un cuchillo, y le mandó decir, que con él degollara á su muger, hijos y suegra; pero que le advertia, por su buena voluntad, que no se fiara de los Indios, que eran inconstantes, y que sin tardanza desamparasen la tierra. En estas contestaciones se pasó el dia, y á la noche, desesperados los pobres Españoles, viendo cautivas sus familias, dan un intrépido abance á los Ingleses, matan dos, hieren al caudillo Cordes, recobran siete mugeres, y el ganado que les habian apresado, y retiránse llevando en triunfo el Estandarte Ingles.

A los dos dias de esta accion, que aun no se habian recobrado los Ingleses del susto, llega á la Isla socorro de gente, que mandó Osorno, y juntos los dos vatalloncitos acometen esa noche á los enemigos, degüellan algunos Ingleses, y á 300 Indios rebelados, y los demas se libraron por que se dieron á la fuga; y ganaron unos el baxel con que se dieron al mar, y otros á los montes, hasta que de necesidad se les perdonó la perfidia, con lo qual se sosegó el riesgo del Pirata, quedando siempre el de los Indios, y para sostenerlos se volvieron los de Osorno á proseguir la defensa de su sitio, que duró aun mucho tiempo, como se dirá.

El Gobernador cansado del peso de la guerra, pidió sucesor al Virrey, y éste nombró un soldado valeroso del exército de este reyno, de quien ya se ha hecho antes mencion, por premiar en él á todos sus Comilitares.

Decimoseptimo Gobernador, Don Alonso Garcia Ramon.

Gobernador interino: allanó algunas resoluciones de los Indios desde Maulé á la Concepcion, y reforzó con alguna gente las asediadas Ciudades de Osorno é Imperial, y con sentimiento del exército entregó el Gobierno á su sucesor, de quien le volvió á recibir en propiedad á los quatro años.

Decimo octavo Gobernador, Don Alonso de Rivera.

Soldado de fortuna y experiencia: entró en este reyno año de 1601 con socorro de gente, y Reales Cédulas para ser auxîliado del Perú. Hizo como diestro Capitan alarde de su gente, y viendo que casi toda era de á caballo y lanza, desmontó la mayor parte, y la disciplinó en las bocas de fuego, con que aseguró sus victorias.

Los Indios empezaron á despreciar los soldados, llamándolos cojos, porque andaban con las orquetas de los arcabuces; pero en los primeros choques vieron que corrian tanto estos cojos, que no habia quien les diera alcance, y siempre que estos cojos no vayan en nuestro exército, andarán las victorias de pie quebrado.

Remitióse por mar socorro para Osorno y Chiloé, que padecian necesidad, y se perdió el baxel; con cuyo repetido accidente, pareció imposible mantener en el centro del enemigo á Osorno é Imperial, y así mandó el Gobernador retirar las reliquias de la poca gente que habia quedado, pues casi toda habìa perecido al fuego, y asaltos del enemigo, en el largo asedio de treinta y dos meses, y de la cruel hambre.

bre. En el interin los bárbaros padecian una peste de viruelas.

La guarnicion de Osorno se retiró á Chiloé, y despues vinieron algunos por mar á Santiago, y á la Concepcion, y el presidio de la Imperial baxó por el rio, y por mar aportó á la Concepcion; con cuyo abandonó quedaron los enemigos en posesion de la tierra.

Envió el Rey por el puerto de Buenos-Ayres quinientos soldados veteranos para socorro de este reyno, y llegaron felizmente, dieron la paz algunos Indios, ofreciendo reducirse á pueblos, y vivir desarmados, y los que no la dieron se retiraron á la otra vanda del rio de la Imperial.

Notóse en este Gobernador acierto militar, y precipitacion, con floxedad en lo político. Esto y haberse casado sin licencia, originó que informáran al Virrey, y éste notició al Rey los desórdenes de este Gobierno, y los méritos de su antecesor, y S. M. ordenó pasára Rivera al Tucumán, y nombró para este reyno á Garcia Ramon.

Decimonono Gobernador, Don Alonso Garcia Ramon.

Gobernador propietario, y Presidente que fue de la Real Audiencia, y honor de todos los que con él militaron en este reyno. Tomó posesion de él el año de 1605, á tiempo que S. M. remitió el socorro de mil hombres de tropa, que vinieron por la via de Buenos-Ayres; con cuyo auxîlio, á el auspicio del valeroso, y experimentado Gobernador, creyeron todos salir de sus ahogos, recuperando lo perdido, y castigando la perfidia; pero como fue hechura del Virrey, le remitió sus familiares, y á todos los incorporó en el exército,

con

con que desabridos los veteranos de mérito, escarnecian de sus órdenes. Siempre se nota emulacion entre los soldados de Europa, que vienen á este reyno, y los que han militado en él mucho tiempo, ó son sus naturales, despreciando aquellos sus servicios, tal vez porque dicen en lugar de víveres, colina, forrage, esguazo: bastimentos, yerba, vado &c.

Se estaban experimentando muchos sucesos infelices en las facciones á que asistian los dichos familiares del Virrey, y el Gobernador les amonestó, que para su adelantamiento se portasen en la primera ocasion, porque se notaba su altivéz: ellos con codicia se empeñaron en la primera campaña, y murieron todos, con que ya libre el Gobernador de desgraciarse con el Virrey, proveyó los empleos en gente veterana.

Atento el enemigo á los descuidos, notó andaban doscientos soldados de á caballos fuera de su presidio, que era el fuerte de Borna, y asaltándolos los degue-llan, y de interpresa pasan á la plaza; entran y degüellan mas de otros doscientos, que habian quedado dentro, y los que libraron fue por fortuna. Entró el Gobernador, que recuperó el sitio del demolido Fuerte; pero no resucitó los muertos, aunque le sirvió de escarmiento para ser mas recatado.

Para que se verificára la Presidencia, vino en su tiempo con el sello y Real Cédula despachada en Madrid año de 1606 á 5 de Diciembre, el Doctor Luis Merlo de la Fuente, y la erigió el año de 1609.

El Gobernador de órden del Virrey, hizo un placarte en que arregló el exército de dos mil hombres, determinando número de Infantes y caballos, y arreglando sueldos á todos los empleos desde el de Maestre de Campo, hasta el Tambor. Montó anualmente

to 2929279 pesos ; y hecho este arreglo, y fundada la Audiencia, murió dexando en su lugar Oidor que la instituyó.

Vigesimo Gobernador, Don Luis Merlo de la Fuente.

Anciano, y sin experiencias militares, entró al Gobierno, y quando le creian inhabil para él, manifestó que la sabiduria es el principal exe de los aciertos, y enseñó á los militares, que no todo lo útil era bueno, pues las Campadas ó Malocas, no eran justas sin primero romper la guerra, y ésta declararla estando probada la infidelidad, y en lugar de Correrias entrar con exército, talar la campaña, y obligarles á dar la paz, que era da mente del Rey.

Demolió algunos fuertecillos, y engrosó su campo: repartió los puestos militares segun el mérito, sin atender á empeños, y entrando con su exército, empezó las hostilidades talando la campaña, alojando despacio, donde habia pingües sementeras. Murmuraban todos, viendo que con tanta gente no emprendia ninguna accion; pero él con su designio, luego que vió bien gordos los caballos, dió órden al Maestre de Campo Alvaro Nuñez, y al Sargento mayor Miguel de Silva, que los mejores caballos montasen la caballeria, y que marchasen á la Cienaga de Parén. Pasmaronse todos en vista de una resolucion no emprendida de nadie, por la noticia de su incontrastable fortaleza. Representanselo al Gobernador, y éste les dixo, que de qué lo sabian mas, que por noticia de los enemigos, que les tenia cuenta su exâgeracion? Y que así él queria cortar la raiz de la rebelion, conquistando este alcazar, con lo que unos enemigos temerian, y otros no se confiarian.

Empiezanse las marchas, y antes de descubrirse los

los riesgos del terreno, se opusieron los enemigos en las angosturas: vencieronse en tres ocasiones, y se llegó en fin con la vanguardia á la Cienaga. Se habian juntando en ella muchos enemigos, porque vista la lentitud de los Españoles, y creyendo que era miedo se habian congregado al mando del Cacique Aynavillo, para determinar dar batalla á los Christianos: empezaron estos el combate por la mañana, duró con teson hasta medio dia, en que por encima de los cuerpos muertos pasaron la Cienaga, y llegaron combatiendo á lo llano de sus sementeras, en que los apretaron con tanto valor, que les hicieron desamparar el campo, que quedó por nosotros. Cantóse la victoria, y se hicieron poner las cabezas de Aynavillo, y otros Caciques, y de novecientos Indios en los altos robles en que ellos tenian las de otros Españoles, y en señal de triunfo hizo poner una cruz el Gobernador, y se disparó la artilleria.

No escarmentaron cinco Caciques Araucanos, que se alzaron en este tiempo, y el Gobernador sin derramar sangre, ni temor de que se atribuyera á cobardia, pues sabian que era guapo, los prendió, les hizo causa, y nombró defensor, y hallando probado su rebelion, los hizo ahorcar: uno de ellos llamado Quilaquilque, quiso redimir su muerte con quatro texos de oro; pero Merlo le dixo, que los poderes del Rey eran solo para administrar justicia, no para venderla, y así le ahorcaron, y dieron á sus hijos el oro, y por esso su nombre á la historia.

Llegó Real Cédula, para que los Indios apresados en guerra justa fueran esclavos, y aunque se apresaron mas de mil, no cogió para sí ninguno el Gobernador, é impidió les quitáran los Indios amigos los que ellos cautivaban, dexándoles usar de su derecho.

Da-

Daba tan acertadas providencias, que en todo tenia vinculado el acierto: repartió de limosna en el exército mas de dos mil camisas: estimó á los soldados, y en las audiencias, ó les daba premio, ó esperanzas de conseguirle. Reduxo á los de Caypue, Quccheregnas y Lebú sin ensangrentar mucho la espada, y es tradicion, que sino le viene tan breve sucesor, dexa reducido el reyno.

Vigesimoprimo Gobernador, Juan de Tara Quemada.

Gobernador interino, nombrado por el Virrey Montes-Claros, de quien era Gentil-hombre. Llegó á este reyno, y desembarcando su equipage, se quebró una botija de lentejas, y creyendo los Indios que era simiente de viruelas para destruirlos á todos, se retiraron, alzaron la obediencia, y degollaron quatro Españoles en Lebú.

Entró á castigarlos el Gobernador, y lo consiguió, ordenó muchas Correrías, en que felizmente apresaron muchas piezas ó cautivos, y no conformándose con el dictamen de su antecesor, dispuso que los que apresáran los Indios amigos, se los habian de entregar á él, dándoles algun corto premio; desde cuyo tiempo corrió esta práctica, que fue la mina que enriqueció á los Gobernadores. Fabricó algunos Molinos, porque desde el alzamiento general se molia todo á fuerza de brazos, y llególe sucesor con nueva forma de Gobierno.

Vigesimo segundo Gobernador , Don Alonso de Rivera.

Gobernador y Presidente propietario , que ya otra vèz lo habia sido de este reyno. Llegó á él el año de 1611 á entablar el nuevo Gobierno, que el Padre Luis de Valdivia habia proyectado. Este Jesuita pasó al Perú, y pretendió del Virrey le aprobase un plan de guerra defensiva: no se determinó éste; pero le dió informe para el Rey avalorando su pretension : va con ella á la Corte , representando que no se reducian los Indios de este reyno, porque se les hacia la guerra : que no se christianaban , porque no se les podia predicar la palabra de Dios entre el estrepito de las armas , y que para conseguirlo todo, se hiciera la paz; retirándose los Españoles de la parte del ancho rio Biobio ázia la Concepcion , dexando sus márgenes por linea divisoria , y que el que la pasase fuese castigado. Vino el Rey en concederselo así como se pidió , y le dió un Gobernador de su facion, para que lo entablase , é instrucciones para que se dirigiese el Gobernador.

Fue la guerra defensiva providencia para eternizar la guerra : fue pasarse enmedio de la carrera ; y fue en fin radicar en los Indios la posesion de la tierra , que hasta hoy gozan sin convertirse , ni reducirse á pueblos, dándoles libertad impunemente para poder entrar con frequentes Correrias ó Malocas contra los Españoles , é impidiendo á estos la venganza y satisfaccion ; todo lo conóció el Gobernador , y de todo hizo informe al Virrey; pero éste determinó , que se estuviera á lo que el Padre Valdivia ordenára.

Su órden fue se abandonáran todos los Fuertes sitos en la tierra , y se concedió , menos el de Arauco y Na-

Nacimiento; porque conoció el Gobernador que eran absolutamente necesarios.

Hecho esto, empezaron las espirituales conquistas, y en lugar de reducirse los bárbaros, degollaron á los Padres Oracio, Vequi, Martin Aranda, y al Coadjutor Montilla, y con frequencia pasaban la linea divisoria, mataban á muchos, y robaban la campaña, y al pedirles satisfaccion todos decian que no eran ellos, sino otras naciones. Esta guerra defensiva duró quince años, y en todos ellos se vió era dañosísimo al reyno.

En el gobierno político fue Rivera muy prudente, y cargado de años y méritos, murió dexando su familia sin ningun dinero.

En el año de 1615. infestó estos mares el Pirata Ingles Jorge Pilberg, que no atreviéndose á entrar en la Concepcion, lo hizo en Valparaiso, echó tropa y artilleria en tierra, y quemó un baxel de Juan Perez Brasamendi, y viendo mucha gente sobre los cerros, discurriendo eran las Milicias de Santiago, se reembarcó, y dió al mar.

Vigesimo tercio Gobernador, Don Hernando Talaberno: Gallegos.

Oldor, entró de Gobernador; cuyo genio magnifico, hizo mas mercedes que todos sus antecesores juntos, así en grados militares, como en tierras, y Encomiendas; ya trocando unas por otras, y ya prolongando vidas; por cuyo abuso se llegó á hacer algun desprecio: aunque es indispensable este exceso, porque no hay en este reyno con que premiar tantos beneméritos, sino con estas cortas recompensas, pues aun-

que S. M. dispone baxen á Lima cada año doce Militares de este exército para que el Virrey los premie, no se verifica su cumplimiento, y algunos que han baxado, no han sido atendidos : ademas de que para prevenir esta obligacion, mandaban los Virreyes sus familiares, que con grandes informes volvian á poco tiempo al Perú, y disfrutaban las conveniencias.

No hubo en este tiempo otra cosa memorable, que el amonestar á los Indios oyeran con sosiego la doctrina evangelica; á que respondieron que les llevàran cascaveles, que eran para sus oidos mas agradable sonido. Infestaron estos mares los Piratas Ingleses Jacobo Lemayre, Guillermo Scoten, y Guillermo Frten, el año de 1516, que no hicieron cosa memorable.

Vigesimoquarto Gobernador, Don Lope de Ulloa y Lemus.

Gobernador interino nombrado por el Virrey. Fue temeroso de Dios, y limosnero; pero económico en hacer mercedes. Entró en el Gobierno año de 1618, y en su tiempo salió de madre el rio Mapocho, anegó con gran susto parte de la Ciudad, y las Monjas fueron llevadas á la Catedral, que era piedra. A este trabajo se siguió la peste de Viruelas, en que murieron mas de 500 personas: tambien murió el Gobernador, aunque de otro accidente, dexando nombrado en su lugar al que en todo su Gobierno fue su opuesto.

Vigesimoquinto Gobernador, Don Christoval de la Cerda.

Oidor único, nombrado Gobernador interino año de 1619. Cerró la Audiencia, y subió á la frontera discurriendo imitar las acciones de Merlo.

Recibió noticia de que los enemigos habian roto la linea de Biobio, y entrado á Yumbél, en que habia con famosa caballeria muchas bacas en el distrito, y todo ello se lo llevaron con mucha gente de servicio, y varias familias, que estaban en sus haciendas, y ordenó al Maestre de Campo hiciera entrada. Este mandó á un Capitan con gente; y los Indios le degollaron treinta Españoles, y sesenta auxiliares; pero esta accion no se tuvo por guerra rota, sino descosida, y por evitar estos accidentes, hizo retirar las armas de Biobio, y él se fue á Santiago; donde recibió sucesor, pues aunque no habia querido avisar al Virrey la muerte de su antecesor hásta hacer alguna hazaña, acabó su Gobierno sin hacerla.

Vigesimosexto Gobernador, Don Pedro Osores de Villoa.

Maestre de Campo del Perú, Gobernador interino. Vino al reyno año de 1621, y aunque tenia ochenta años de edad, aceptó el empleo, y traxo socorro de lucida gente, exercitada en aquellos presidios; por lo que arrogantes no se conformaron con las miserias de la guerra, y se amotinaron. Hizo exemplar castigo en algunos, con lo que escarmentaron todos, y viéndose impedido para la guerra ofensiva, baxó á Santiago á entender en lo político, y murió dexando nombrado por sucesor á su Maestre de Campo, sin embargo de estar completa de Oidores la Real Audiencia en

que

que se ve residia en los Gobernadores esta facultad.

En este Gobierno ahorcaron á un Mulato baquero, porque dió aviso de que habia avistado doce navios, y habia sido cierto; pues el Holandes despues de ver tierra se fue á Martin Garcia, invernó allí y perdió un navio, y con los once restantes siguió la costa, y se puso en la punta de la Isla del Callao y con 1600 hombres desembarçó, y por cinco veces intentó saquear á Lima; pero viendo que no lo pudo conseguir, murió de despecho el caudillo Jacobo Heremite, el 2 de Julio de 1624, y se retiraron.

Vigesimo septimo Gobernador: Don Francisco Alva Noruega.

Gobernador interino, recibió Real Cédula para que se apercibiese contra una esquadra Holandesa, que venia á estos mares, de órden S. S. A. A. P. P. (que era la que se ha dicho), y para proveer lo necesario, nombró por su Teniente General al Oidor Hernando Machado; cuyas providencias sirvieron para recibir al sucesor, que como sobrino del Virrey truxo un bello socorro de gente, municiones, situado, y ropa barata; pues aunque estos auxilios son de justicia, se verifica siempre la agria respuesta, que un Oidor de este reyno dió á un litigante, que delante de Quiroga le dixo, que le daba gracias por la sentencia que habia dado á su favor, aunque era de justicia, cuya reprehension fue decirle; pues que, ¿hay justicia que no sea gracia?

Vigesimo octavo Gobernador, Don Luis Fernandez de Cordoba.

Gobernador interino por el Virrey. Llegó con los utensilios dichos el año de 1625, y traxo Reales Cédulas para la guerra ofensiva, y que los prisioneros fueran esclavos. Publicóse con solemnidad, y aunque los barbaros se apercibieron, no evitaron dos rotas, que padecieron en Lumaco y Repocura, en que se hicieron muchos cautivos; cuyas piezas valieron bastante dinero.

Con este exemplar piden la paz los de la costa: quiere darla el Maestre de Campo, y el Gobernador con el parecer del Sargento mayor les hizo guerra. Este entró con fortuna hasta la Imperial, apresó mas de trescientas piezas, con algunas hijas de cautivas blancas; pero asaltado á vuelta, no solo le quitaron las que traia, sino que le cautivaron otras, y con dificultad se retiró.

Campeó con mejor fortuna por Arauco el Maestre de Campo Figueroa, é hizo muchas piezas: piden los Indios la paz, y no se responde á derechas, por lo que la justicia de este Maloque se omite hasta que los Indios escriban sus anales. El Gobernador contra el comun sentir, salió á campear, y no consiguió mas que exponerse á perder: vinole sucesor, y salió del Gobierno pobre, porque se le perdió un navio cargado con muchas mercaderias.

Vigesimo nono Gobernador, Don Francisco Laso de la Vega.

Gobernador propietario, soldado de grandes ex-

pe-

periencias en Flandes, y natural de las montañas de Burgos. Entró en este reyno el año de 1629 con seiscientos hombres de socorro de los valientes en los vandos de las minas de Potosí, y los repartió en los presidios. Juntalos el Maestre de Campo para seguir al enemigo, que habia entrado por Longotbigoe, y llevaba cautivas muchas piezas: alcanzalos en Pilque, y embisten á los Indios, por consejo del mestizo Pedro Leal, recibieron la carga tendidos de pechos sobre los caballos, y arremetieron á los valentones, que todos perecieron con otras personas de cuenta, y se llevaron la presa. Entra el Gobernador al castigo, y talando la campaña llega á la Ciudad de Puten, y no encuentra ningun contrario; da la vuelta, despide la gente, y luego sabe que en este tiempo habia entrado el enemigo hasta el valle de Concagua, y que por la Cordillera volvia con mucha presa de ganado y cautivos. Sale el Gobernador en su alcance, y antes de verlos lo asaltaron estos con tal ímpetu, que hasta el capote de grana le quitaron, y aunque se repararon los Españoles, y se retiraron los Indios, fue llevándose la presa y ganados. Para su seguimiento, manda el Gobernador comprar quantos caballos hubiera en las estancias; pero ni halló estancias, ni caballos; que todo lo habia arrasado el enemigo, con cuya experiencia vivió el Gobernador mas prevenido, conociendo las precipitadas irrupciones de los bárbaros. Estos, viendo tan poca diligencia en los Españoles, se juntaron, y dieron sobre Arauco. Sabelo el Gobernador, y con su campo se apostó media legua de la plaza: danse vista los exércitos, y adelantase un Cacique con una escaramuza, recibele Raugél, Capitan Mulato, contraorden; pero con acierto, pues degolló treinta, y prendió cinco. Supose por éstos que Lientur con [illegible] Indios

se

se habian retirado por estar con agueros. Cobra brio el campo Español, y suplica al General perdone la vida al valeroso Raugél, puesto en Consejo de Guerra por haber peleado, sin que se le mandára, y estando en este debate, acomete el enemigo, y rechazó la caballeria; pero la mosqueteria con acierto no perdió tiro: rehizose la caballeria, y la volvieron á rechazar; pero al auxilio de la mosqueteria se ganó la batalla, se siguió el alcance, y sin pérdida de ningun Español, quedaron 1⅁200 muertos y 800 prisioneros, que se aplicaron á las galeras, y cadena para obras del Rey.

Ordenó que los cautivos niños no se vendiesen sin sus madres, y con buenos Teólogos hizo ordenanzas para el buen arreglo.

Acabó el Gobernador militar sin inquietud, aunque en lo político tuvo sus encuentros con el vecindario de Santiago, y la Real Audiencia; aquellos defendiéndose de ir á la frontera con la Real Cédula que ordena, que no vayan sus vecinos á ella sin necesidad. La qual se puso por apelacion en disputa de si era necesidad ó no, cuyos motivos dexo á mejor pluma. Tuvo sucesor, y baxó á Lima, donde murió de hidropesia, y los 200⅁ pesos que llevó en oro, se dieron por decomiso por ir sin quintar.

Trigesimo Gobernador, el Marques de Valdés.

Gobernador propietario, Capitan, caballero apacible y sociable con los militares, á quienes daba premio, ó esperanzas de él. Vino desde el Perú con su familia, y entró en la Concepcion con socorro y gente, y el situado para el exército el año de 1639.

Halló sosegados los Indios, y aunque mandó á

Molina que con 300 hombres dicra en una borracchera, fue y no halló nada. Entró el Governador hasta la Imperial; y pidió la paz el Cacique Loncopichun: unos eran de parecer se le diera porque la pedian, y otros que no porque la pedian tarde, viendo el Exército próximo, y temeroso de la tala de sus sementeras. En fin el Governador la otorgó, y mandó fueran á la Concepcion para ratificarla, como se hizo, y se les dieron vestidos con que volvieron á sus tierras.

De estas paces que hacen los Governadores, mandan grandes informes al Rey, pero nunca le dan cuenta de lo que deshacen, ó dexan de hacer. Informó Laso, que habia retirado los Indios mas allá de la Imperial, y éste informa que los Indios asi retirados los habia reducido con la paz, y todo no es otra cosa que perdonarles los pasados desórdenes, dexarlos en la posesion de la tierra, y darles comodidad, y facultad para correrias, muertes, y robos.

Es cierto que los artículos de la paz estan bien parlados con textos, y términos, que dan golpe; pero como todos son terminantes como la Ley de Dios, en dos, que son poblarse, y desarmarse; viendo que esto se resiste con tenacidad, se cohonesta la repulsa diciendo, queda su decision para despues. Sublévanse de nuevo los Indios, y entra el Governador hasta la Imperial. Se lloraron, y admiraron sus ruinas, y de entre ellas se sacaron los huesos del venerable Obispo Don Agustin Cisneros, muerto antes de la desolacion: se hicieron paces con los Caciques, y sufragios por los difuntos, y al retirarse los Españoles quisieron sacar de entre los Indios algunos viejos cautivos, y no quisieron, y mucho menos los niños mestizos criados, y nacidos en el barbarismo. Salió

la tropa del territorio de Angól, y de resorte baxó el Gobernador á Santiago á recibirse de Presidente, y apenas se habia recibido, quando unos falsos rumores de guerra le llevaron á la frontera, y segun algunos, sin justificado motivo rompió la guerra, dando permiso á las correrias, y ordenando que las presas, que hicieran los Indios amigos, se les rescatasen por el corto precio de su trabajo, lo que dió indicio de que el verdadero motivo de la guerra fue saber, que su antecesor de esta suerte ganó mucho dinero, y asi quiso ganarle él.

Alternabanse las excursiones desde Arauco, y Yumbél, y se hicieron muchos cautivos, y al propio compas campeaban los Indios, y entraron por Allicó á Chillán barriendo la campaña de gente, y ganados. Salen en su alcance los militares de aquella plaza, y en lugar de rescatar lo perdido, pierden muchos soldados las vidas con sus capitanes, y se llevó el enemigo la presa, de la que con muchas diligencias se rescataron algunas mugeres principales.

Se introduxo el papel sellado en este Reyno el año de 1641 é infestó estos mares el Pirata Olandes Enrique Brealt, y con cinco navios llegó á Chiloé, y coligándose con los Indios, quemó el Fuerte de la Ciudad de Castro, y degolló al General Herrera, y ocho Españoles, y viendo los otros eran pocas las manos se valieron de los pies, y aseguraron las cabezas: en vista de esto desampararon los Olandeses á Chiloé, y cogiendo 300 Indios se pasaron á fundar en Valdivia, que estaba sola desde la ruina.

Grandes alborotos, y prevenciones originó esta invasion, y fundacion, y el Virrey mandó á este Reyno de socorro 300 hombres, y muchos pertrechos; y tambien envió á reconocer el puerto de Valdivia:

fueron por tres ocasiones; y casi no traxeron respuesta, por lo que las Limeñas en su deshonor decian en sus cantares: ¿Que traxo Acebedo? miedo, y mucho enredo; y le dixo su Señoria hermosa bachilleria. ¿A qué fue Quesada? á comer gallina asada, y no traxo nada; y le dixo su Excelencia, ¡que valiente diligencia! En fin fue el tercero Muxica, y traxo cinco Olandeses tan diestros en la lengua de los Indios, como sus naturales, y hecha averiguacion de todos, unos dicen que los Olandeses por sí solos se fueron, y otros, que fueron desalojados.

En el año de 1645 mandó el Virrey á su hijo Don Antonio de Toledo, con una armada á poblar á Valdivia, y dexar en ella de caudillo á Alfonso de Villanueva, con 800 hombres de Presidio, é hicieron unos, que se llamaban Castillos, que municionaron con buena artilleria de bronce, fundida en Lima, y de ella misma se guarnecio Valparayso.

Entró el Gobernador hasta Valdivia, y se retiró por no haber novedad, ni ocurrir otra en este tiempo, que las reciprocas correrias, y presas que se hacian de parte á parte, y acabó su gobierno aplaudido por su mansedumbre, y bondad, y tuvo succesor:

Trigesimoprimo Gobernador Don Martin de Muxica.

Gobernador propietario del Orden de Santiago, y Maestre de Campo, severo en lo público, y en lo secreto atento, muy aplicado á la justicia, y despacho, cuyos memoriales decretaba por su mano: echó un bando de pena de la vida al que hurtára caballo, ó sacára para otro la espada, ambos los executó con severidad. Gobernóse en lo militar por su Maestre de Campo Rebolledo. Baxó á la Concepcion, pasó á

Yum-

Yumbel, al Nacimiento, Arauco, y Tucapél: fabricó un molino con buenas piedras, pobló á Bogoa con buen Fuerte, y la guarnicion hizo una campada en tierras de Payllagüaqui, y se cogieron mas de 300 piezas. Otras entradas hubo en este Gobierno con varia fortuna, y en una en que los Indios degollaron doce Españoles, su secretario en una carta lo decia así, y su amo le dixo: Copia esa carta, y dexa la muerte de los doce Españoles para quando los Indios escriban su historia.

A 13 de Mayo de 1647 padeció el Reyno un horrible terremoto, que arruinó á Santiago hasta los cimientos, dexando sepultadas entre sus ruinas mil y doscientas personas; y por el Magistrado se pensó en mudar la Ciudad á mejor sitio, y mas immediato al mar; pero despues de algunos debates se reedificó en el propio parage.

A socorrer este infortunio baxó á Santiago el Gobernador, y á los tres dias de su llegada murió con sentimiento de todos, menos de un togado que depuso de su empleo, y lo confirmó el Rey. Reedificóse la Catedral, y al pasar á ella los huesos de dicho Gobernador se halló incorrupta una mano, y el Señor Obispo Villaroel predicó que era por las limosnas, que hacia Tenia puesto el Virrey un pliego de providencias con tres nombramientos, para que en caso de muerte del Gobernador se abriera, y segun su órden hubiera Gobernador: se abrió llegado este caso y de los tres Maestres de Campo nominados, habian muertos los dos primeros, y el tercero fúe Figueroa.

Trigesimosegundo Gobernador Don Alonso de Cordoba y Figueroa.

Gobernador interino, soldado de España, y Maestre de Campo General del Reyno. Fue recibido de Presidente sin baxar á Santiago. Salió á campaña con el Exército, y por estar quemado el campo se volvió sin hacer nada, y luego tuvo sucesor.

Gran aprecio se hizo desde este exemplar del empleo de Maestre de Campo porque abria puerta para ser Presidente, y muchos lograron el grado por dos, ó tres mil pesos, sin tener el exercicio mas que dos, ó tres dias, y algunos ni aun una hora.

Trigesimotercero Gobernador Don Antonio de Acuña y Cabrera.

Gobernador interino, Caballero del Orden de Santiago, y soldado de Flandes. Llegó á este Reyno año de 1650, con muger y dos cuñadas, casadas con Don Joseph, y Don Juan de Salazar, que daran materia á la Historia. Su primer paso para desarreglar el gobierno, fue reformar al Maestre de Campo Rebolledo, y por tres mil pesos, y ocho piezas elegir á Ambrosio de Urria, por pocos dias, y despues á su cuñado.

Pasó á la frontera, y con desconcertadas acciones fue disfrazado, y solo hasta Valdivia, y volvió felizmente, porque los Indios estaban divertidos en el saquéo de un baxel, que llevando el situado á Valdi-

divia dió en la costa. Salió el Capitan Miguel de Leguina con ochenta personas entre Religiosos Españoles, y negros, y despues del peligro del mar los mataron á todos á traicion en tierra, habiéndoles ofrecido los Indios llevarlos de paz hasta Valdivia, cuya infausta noticia no se supo hasta que estuvo el exército de vuelta en la Concepcion.

Hizose un informe al Rey muy adornado, y expresivo sobre la paz tranquila que se gozaba; en cuya prueba ponia la ida que habia hecho solo á Valdivia, y que ni en ida ni en vuelta habia habido novedad, y el Rey vino en concederle el Gobierno en propiedad. Era este caballero viejo y sin hijos, y su muger moza, por lo que á ésta le convenia juntar dinero à toda diligencia, y el modo era cautivar piezas, y como el arsenal de ellas era la plaza de Boroa, puso en ella á su hermano para facilitarlas, como efectivamente facilitó muchas. Eligió Maestre de Campo á Don Juan, y por Sargento mayor á Don Joseph Salazar. El Gobernador hizo una Maloca en que se apresaron mas de quinientas piezas, y todas se vendieron á buen precio; no sé si fueron algunas injustas, por ser hechas en tierra de quatro Caciques, que habian venido á ofrecer la paz, y los llevaban consigo.

En una campada padecieron rota los Españoles, y perdieron la vida muchos con 1@5.00 Indios amigos. Conocieron los bárbaros, que la codicia de los Christianos originaba estas Correrias, y que los Indios de paz eran los mas perjudicados en las Malocas, por lo que les era mas conveniente la guerra, y se revolvieron á un general alzamiento.

El Maestre de Campo con su muger vestida de hombre, para facilitar mas piezas, hizo una entrada

y

y pasando de Boroa á Tolten, llegó á Rio Bueno, yerran el vado, pasan á la Isla, desalojan de ella cien Indios, y para acabar de pasar hacen un puente de balsas, y quando iba mas gente rompe el rio las sogas, y lleva á una emboscada á más de doscientos Españoles de los mas acreditados del exército, y los degollaron á todos. Retiranse los de la Isla, dexando perdido el vagage, y la muger del Maestre de campo para volver adonde estaba el marido, se mete en una balsa con dos reformados, y el peso ladea la balsa, ahoganse los dos hombres, y libra por fortuna las dos mugeres; cuyas desgracias se atribuyeron á codicia, y mala conducta. Llegó el campo á Boroa, que estaba al mando de Don Francisco Bascuñan, y quando se estaba pensando en otra Correria que diera piezas, todos los Caciques á rostro firme declararon la guerra, diciendo que estaba toda la tierra alzada.

Era la estancia del Rey plaza de armas de los Capitanes reformados; cuya compañia llamada del Guion, tenia en este tiempo doscientos ochenta hombres: éstos dieron con el Capitan Fontalva aviso cierto al Gobernador, que estaba en la Concepcion, como tenian los enemigos asignada su sublevacion para el dia 13 de Febrero. No dió credito á la noticia; pero viendo que se reiteraba, estuvo á la frente de ésta su campaña, y de algunos vecinos que de temor se le habian juntado para el dia 12 de dicho Febrero. En este tiempo habia hecho entrada el Maestre de Campo hasta Valdivia, y sabido el alzamiento, contra el dictamen del Gobernador de esta plaza Don Francisco Gutierrez de Espejo, se embarcó con sus cien hombres en un baxel, para regresar por mar á la Concepcion, y al pasar por frente de Arauco; en cuya plaza estaba su muger, echó el vo-

vote al agua para irla á sacar: subèn por el rio, y manda mensageros para que se venga á embarcar. Los Indios determinan matar los mensageros á la vuelta por creer que vendrian mas; pero éstos, luego que ganaron el Fuerte no quisieron volver á salir de él, al tampoco la muger para ir al vote. La gente de éste, vista la tardanza, se volvió á bordo del baxel, y no le hallaron; porque habiéndole entrado viento fuerte se fue para la Concepcion, con que el Maestre de Campo siguió la misma derrota costa á costa, donde le dexaremos como hombre al mar.

Corrió el enemigo todas las estancias, destruyendo las haciendas que en mas de cien años se habian fundado: degolló gente, cautivó familias, quemó edificios, y varrió todos los ganados. Supo esto el Gobernador, de algunos pocos que huyendo del bárbaro se venian á amparar de él. Con esto, y la retirada del Maestre de Campo, creyó Cabrera del alzamiento, y sin conduda, todo consternado manda retirar los presidios de San Christoval y Nacimiento, y que se junten con él para ir á la Concepcion: insolentados los enemigos, y feroces con el buen vino de tantas bodegas destruidas, se presentan á vista de la estancia del Rey, cubriendo como un nublado las eminencias, á tiempo que esperaban los trescientos hombres del Nacimiento, y para abrirles paso, salieron á combatir al bárbaro en los débiles caballos que les habian dexado. Empiezan la batalla, que luego tuvo fin; porque los Indios sin pétpida de un hombre quitaron la vida á muchos Capitanes cargados de años y méritos, y quedaron con la victoria.

El Gobernador, y los que quedaron con vida, sin reparar en que aquel parage era el refugio de aquel

distrito, que habia muchas cabezas, con un buen Colegio de la Compañia, que no habia caballos para conducirlos á todos, y que estaban esperando el presidio del Nacimiento, determinan desampararle, y retirarse á la Concepcion vigilantes. El enemigo, luego que se fueron, robando todo lo sagrado, dió al fuego, y á la ruina quanto encontró. En la Concepcion deseaban que llegára el Gobernador con bastante gente; pero su vista no les dió gusto, por reconocerle caudillo de una tropa de tristes miserables, que exforzándolos los Sacerdotes venian á pie y descalzos, huyendo de cada ruído, que creian ser el enemigo, que les pisaba la retaguardia.

Don Joseph Salazar, Cabo del Nacimiento, aunque al principio resistió salir del Fuerte; al fin se resolvió á hacerlo por el rio, porque la tierra estaba llena de enemigos, y dando de sus dineros una mochila á cada soldado, en dos embarcaciones, y una balsa hizo su retirada. El rio, por llevar en la estacion poca agua, hacia Islas, y las hizo varar. Los Indios que iban siguiéndolos, y los interceptaron echándoles caballos por delante, les embisten; turbanse los Españoles, alientalos el Cabo, y da órden no disparen hasta que los enemigos estén cerca: al estallo hallan las escopetas mojadas, y aturdidos los soldados, cargan sobre un norte, y medio hadean los baxeles: llegan los Indios, y acaban de darles la vuelta, y degüellan-los á todos, menos algunos niños que llevaron cautivos.

De todas partes se iba juntando gente en la Concepcion como á refugio, y todos en la narracion de sus miserias atribuian la culpa al Gobernador. A esta confusion se agregaba la de la Pesquisa, que estaba ha-

 cien-

ciendo el Oidor Don Juan de Huerta, y aunque era muy justificado, como el que mal pleito tiene á bulla lo metè; se levantó una voz de motin, diciendo viva el Rey, y muera el mal gobierno. Corren á dar muerte al Gobernador, quien recordó de su letargo con el riesgo de la vida, que salvó la Compañia de Jesus van á la casa del Pesquisidor, que ya se habia ido al Hospital Real, y queman autos, cargos, cuentas, y cogiendo en brazos al Veedor, que era de nueve años, le aclamaron por Gobernador. Cabrera estába oculto, el Oidor andaba en público, y daba al Intruso tratamiento de Gobernador, y como tal proveia lo militar. Dió el mando de las armas á Ambrosio de Urria, y el propietario tiró el baston á un tejado, diciendo que se habia cometido traicion: muchos nobles defendieron la causa del Gobernador, y dieron cuenta á Santiago, y la Real Audiencia declaró á los complices reos de culpa y cargo, repusieron al Gobernador, y ellos baxaron á dar sus descargos.

En este interin fue asaltado de los enemigos Boroa, San Pedro y Arauco, y todas estas fortalezas se mantuvieron sin desamparallas; verdad es, que no se atreverian por estar cercados de muchos enemigos, porque sino, creo lo hubieran hecho, pues el exemplo es muy poderoso.

Al fuerte de Colcura le pegaron fuego los enemigos, y una compañia de muchos viejos, que lo guardaba huyeron, y á todos los mataron los Indios. El de Arauco tenia mucha gente, y pocos víveres, y para que durasen echaron fuera al Padre Gerónimo de la Varra, mugeres y niños, y á todos los hizo cautivos el enemigo, y por recelo

del Castellano fue solo, y disfrazado Don Joseph Bolca á recibirse, y conservó la plaza hasta que se mandó desampararla, y por mar fue Muxica, y traxo la gente á la Concepcion. Los Indios amigos que vinieron embarcados, degollaron en los arrabales á sus Capitanes, y se huyeron.

La Ciudad de Chillán fue asaltada dos veces del enemigo, y se resistió con valor; pero habiendo ido algunos desde la Concepcion á sacar sus familias, el exemplo les pegó el miedo, y abandonaron la empresa. Sin mas premeditacion se fueron todos á la Concepcion, y el enemigo saqueó lo precioso, profanó los Templos, quemó la Ciudad, y con la cabeza de un Santo Christo jugaron á la Chueca; en cuyo desagravio se hicieron novenas, y procesiones en Santiago.

Esta Ciudad representó al Virrey Conde de Alva de Liste, las calamidades del reyno, la deposicion del Gobernador, y falta de gente, plata, y pertrechos; con cuya legacía mandó al Maestre de Campo Don Juan Rodulfo Lisperger, y en su consecucion traxo de socorro quinientos hombres y municiones. Vino nombrado Gobernador interino, con órden de que el propietario, con su cuñado baxára á Lima á dar sus descargos, y vino un Juez Pesquisidor para entender en las causas del tumulto; pero hallando algunos cómplices de distincion, se contentó con llevar presos al Veedor, que fue hecho Gobernador, al Teniente de Veedor, y á un Alcalde, que murieron en las cárceles de Lima, excepto el Veedor, que se dió por libre; pues por su edad caduca no era capaz de levantamiento.

Estaban tan insolentados los Indios, que llegaban

con sus Correrías hasta las puertas de la Concepcion, y en ellas hicieron muchos cautivos.

Piensan con seriedad los Españoles en recuperar lo perdido, y sobre sus ruinas levantar los Fuertes destruidos: inconseqüencias son tanto teger y destegger, tanto andar y desandar, sin persuadirse que hay muchos Fuertes, que son no solo convenientes, sino precisos, como por exemplo Arauco, ya porque domina una valerosa nacion, ya porque en guerra reñida, aunque esté cubierta la tierra de enemigos puede ser socorrido por mar.

Hasta aquí hemos referido todos los sucesos correspondientes á la conquista de Chile. Falta mucho para concluirla; pero tenemos ánimo de hacerlo si Dios nos da salud, en obra separada de la presente, que será su 2.ª parte.

BRE.

BREVE DISCURSO

de un antiguo Oficial de Caballería, deseoso de instruir á los que deseen saber su económico y militar manejo, y cautelar de los que lo tuviesen olvidado.

Es la caballería una de las principales partes de la guerra, pues sin ella, ni el servicio de campaña, ni el de un sitio, ni el de una guarnicion, pueden hacerse sin suma dificultad, y el de campaña de ninguna suerte. En toda Europa tiene, y ha tenido siempre la de España la primera estimacion, así por la velocidad de los caballos, como por la viveza y valor de los ginetes. Bien á su costa lo experimentaron los Romanos, primeramente en la accion de la Trevia, que fue toda de caballería, y despues en la de Canas, donde tuvo la principal parte la de España. Con ella Quinto Sertorio hizo tan maravillosos progresos, que á no haberse servido de un asesinato, hubiera obscurecido su gloria el gran Pompeyo. En este siglo la hemos visto obrar con sumo valor, y aplauso de las naciones extrangeras: pues quando nuestro gran Monarca Felipe V.° pasó á Italia, era tal la superioridad que sobre la de Francia habian tomado los Usares, y caballería Alemana, que á no haber hecho S. M. pasar los dos regimientos de Flandes y Bravante, se veia en el extremo aquel exército de no poder enviar ninguna partidilla de guerra; pero apenas llegaron estos cuerpos, impusieron tal respeto á los Usares, que en viendo alguno de nuestros caballos, no osaban arrimarse, aunque excediesen en el número.

2. En la Oya de Castellá el año de 1706 Don Juan de Zereceda con ochenta caballos, que mandaban los dos Capitanes Don Vicente Fuenbuena, y Don Andres Cantudo, hizo prisionero un batallon Ingles, que trasladaba á Alicante, sin que escapase Soldado ni Oficial con tanto asombro de su Coronel, que aún contandolo los nuestros no queria creerlo. Y dexando otros muchos sucesos de la guerra de 1700 (que quizá se referirán algunos en el breve discurso de esta obra) merece particular memoria la accion de Campo Santo en esta última guerra, donde apenas ochocientos caballos batieron mas de tres mil de los enemigos, y á no haber sobrevenido la noche, hubiera sido mucho mayor su estrago.

3. Por todos estos, y otros igualmente gloriosos sucesos de tan respetable cuerpo, merece se atienda á su conservacion y aumento, pues el olvido que ocasiona una larga paz, puede enervar ó relaxar la exáctitud de la disciplina que es el movil y fundamento de la milicia, y mas habiendo faltado casi todos los Oficiales antiguos, que como testigos experimentados de su utilidad, la mantenian viva con su exemplo. Yo, aunque pudiera retraerme del intento el conocimiento de mi cortedad é ignorancia; el zelo de contribuir en quanto alcancen mis limitados talentos al servicio de nuestro Monarca, y á la gloria de nuestra nacion, me estimula á formar este breve discurso para recuerdo de los que lo hubieren olvidado, ó para enseñanza de quien no lo hubiere aprendido. Para esto me serviré de lo que en tantos años de práctica bajo de los primeros Generales que ha tenido la Europa, y han hecho la guerra en este continente, he podido observar, y me han enseñado tan varios, y memorables sucesos como en aquella guerra vieron y observaron los que supieron aprove-

char-

charse de las apreciables lecciones que ofrecieron. De muchos he sido testigo, y de los que no, he procurado informarme de los mas acreditados fiadores de la verdad.

4 Dividiráse este discurso en dos partes, comenzando por el manejo económico para su conservacion y aumento. No puedo dexar de sentar como principio fundamental, que aunque son tan convenientes los Inspectores para procurar el buen estado de los regimientos, y poder informar al Ministerio: en no siendo el primer Inspector el Coronel, y respondiendo de la manutencion, y buen estado de su tropa con absoluto dominio en su peculiar mecánico manejo, nunca pueden estar los regimientos como deben, y conviene al servicio; pues el Inspector no puede estar impuesto en lo mecanico, é interior de cada uno como el Coronel, que debe conocerlo tan de adentro. No se permitirá que subalterno alguno acuda á escribir al Inspector sin haber primero licencia de su Coronel, pues lo contrario es desordenar la subordinacion, que es lo mas esencial del servicio. No digo yo por eso que dexe qualquier Oficial, si se encuentra agraviado de acudir al Inspector, ni aún para lo que mire á sus ascensos; y si alguno tuviere, ó se le hiciese algun agravio, podrá deducirlo en la primera revista de inspecion de las dos, que deberán pasarse todos los años, y si fuese cosa tan urgente, que requiriese pronto remedio, pedirá licencia al Coronel para ir á encontrar al Inspector, que no se la negará (obrando con rectitud), y en caso de no concederla, la pedirá al Comandante de la Provincia donde estuviere el regimiento.

5 Los Inspectores (cuyo número prefixará la Corte en las Provincias) han de pasar en tiempo de paz una vez cada año revista á los regimientos en habiendo to-

ma-

mado el forrage ; y en tiempo de guerra dos ; una á la entrada , y otra á la retirada de campaña , y quantas faltas se encontrasen en el regimiento , deberá responder de ellas el Coronel , como darle muchas gracias si se encontrase todo como debe ; expresando uno y otro en la nota que envie á la Corte en el extracto de la revista de inspeccion , con noticia de su zelo , vigilancia y exáctitud.

6 En las revistas de inspeccion se reconocerán el estado , y cuentas de la caxa en presencia del Coronel , Teniente Coronel , Comandante , y Sargento Mayor , sin permitir se dé de ella dinero alguno á Oficial del regimiento , comenzando por el Coronel , haciendo presentar las cuentas desde la antecedente revista del prest , y pagas al Oficial , que corra con los intereses , poniendo por cabeza certificacion de la Tesoreria del dinero , que ha tomado en el enunciado tiempo , y lo mismo del pan y cebada de la Proveduría ; sin que en esto se permita la menor omision , de que se seguirian gravísimos inconvenientes contra la paz , y union de los cuerpos , y nada conviene tanto al servicio , como la buena armonía en sus individuos.

7 Conviene mucho que cada semana alguno de los Ayudantes á pie pase revista á cada soldado para ver si tiene sus dos camisas , medias , cinta del pelo y zapatos de reserva , y al que faltáre algo de esto , hacer que el que corre con la compañía se lo compre al instante ; de modo , que la siguiente semana se vea reparada la falta.

8 Los Coroneles , y en su ausencia los Tenientes Coroneles ó Sargentos Mayores , deberán en sus respectivos regimientos pasar revista cada mes á las compañías , teniendo á pie cada soldado su caballo de la rienda , para reconocer armas , botas , vestuario , si las y

grupas, y de lo que se hallare defectuoso hacer cargo riguroso al Teniente, aunque no corta con la compañia; porque no lo avisó al Coronel, que es quien debe responder en la revista de inspeccion.

9 En esta (que se deberá irremisiblemente pasar) se pedirá á cada soldado el papel de ajustamiento, que deberá darle su Oficial, en que conste si alcanza, ó es alcanzado, y si tuviese el soldado alguna duda, se averiguará alli mismo con el Oficial, para que no quede rastro de ella, ni en el pobre soldado escrupulo de mala fé; y cada vez que se le ajuste, se le dará nuevo papel, rasgando el antecedente, pues si el soldado está contento, toda averiguacion es inútil, y contraria á la claridad que se desea.

10 No puedo dexar de tocar una especie, adaptada por un hombre tan grande, que no puede sin injusticia rehusarsele la mayor alabanza, la que vemos puesta en práctica, sin que haya correspondido el efecto, al fin que se propuso su autor. Esto es, que en cada regimiento sean los Capitanes en comun responsables de todas las compañías, dando por razon, que estarán mas bien cuidadas por un cuerpo, que por un particular, que puede ser negligente en lo economico, aunque sea de conocido valor y conducta en la guerra; tambien siente que se deban cortar las orejas á los caballos para que no puedan venderse hasta que se les deshecke. Que á los soldados se les hagan coletos, y una cartuchera pendiente al lado opuesto de la vandolera con doce cartuchos para carabina y pistolas; pero venerando tan autorizado dictamen, diré el mio apoyado de lo que practican las naciones mas guerreras de Europa, y pueden dar regla.

11 En el primer punto, de que sean todos los Capitanes en comun responsables de las compañías, me pa-

parece no conviene por ningun camino á lo que se desea, antes lo tengo por muy contrario: lo primero, porque en cosa en que intervienen muchos de diversos, y opuestos genios, no es fácil conformarse los humores; porque aunque sea uno el interes, y deba serlo la execucion; la desaplicacion de unos, la extravagancia de otros, y el apocado genio de muchos, ocasiona menos cuidado, ó tal descuido en lo mas importante. Lo segundo, porque el lucro ó pérdida de la compañía hace mayor el cuidado, en quien por sí solo ha de responder de ella, y no ocasiona poca satisfaccion á un Capitan las expresiones, que en un dia de revista á la frente del regimiento, merecerá al Inspector del estado, calidad y aseo de su compañía: y como el honor y el interes, son el mayor aliciente de los hombres, y al que esto no le moviese, deberá descartarse de su número.

12 Dirán quizá que habrá Capitanes, que por su valor y conducta en el servicio, tendrán el mayor mérito en el manejo económico y mecánico de sus compañías, y no acomodarán su genio á ese cuidado, lo que podrá ocasionarles una pérdida en que queden arruinados, dexen el servicio, y pierda el Rey unos Oficiales muy útiles en él. Esta objeccion tiene muy poca fuerza, porque el Coronel, que como mas inmediato debe conocer éstas y otras faltas, puede dar el manejo de la compañía á otro Oficial de ella, sin que por eso se perjudique el honor del Capitan; y muchos por exîmirse de ese cuidado, ó por conocer ser contra su genio, se descargan por su eleccion en sus subalternos, como lo vemos todos los dias, y practican ordinariamente los Coroneles, y Tenientes Coroneles en sus compañías, con lo que se satisface enteramente este escrupulo.

13 El cortar la orejas á los caballos, respondiendo como llevamos senrtado, los Capitanes de sus compañías, no solo es inútil, sino perjudicial, porque como en las revistas, que deben pasar el Sargento Mayor, y Coronel, han de deshechar el que no fuere de servicio, y esto como tan de adentro, no se les puede ocultar, señalará tiempo al Capitan para poner otro de servicio en su lugar, y si no lo hiciese comprará otro á su costa, descontandole desde aquel punto la racion, sin que en esto, ni en la mas minima cosa que pertenezca al servicio, se tolere la menor omision. Puede darse el caso, como muy ordinariamente sucede, que por algun defecto oculto actualmente, ó que en adelante se recele, no sirva un caballo para la fatiga, y vendido ó trocado con poco interes, puede reemplazarse otro de las calidades que se requiere, y no es razon quitarle este arbitrio, como ni el de que si tiene fortuna de que un potro le salga de mucho precio, pueda poner dos útiles en la compañía; porque en manos de un soldado, y con la precisa fatiga del servicio, se inutiliza antes el de mas precio, y nada de estas economias se pueden practicar en teniendo cortada un caballo la oreja, ni se deben escasear estos arbitrios al Capitan, que está expuesto á tantas pérdidas como pueden sobrevenir á quien responde de una tropa.

14 Coletos; cartucheras y otros adornos, que no conducen para lo esencial del servicio, son muy buenos para en tiempo de paz, ó para una guarnicion; salvo en los Dragones, cuya cartuchera prendida al cinturon, es muy necesaria para el servicio de á pie, y yo mas querria que el gasto que es preciso para éstos no necesarios adminículos, se aplicase á aumentar la calidad del paño de los vestuarios; que hoy dia es muy inferior al que hemos visto gastar en otros tiempos:

pos: nuestros caballos no sufren en campaña grupas tán crecidas como los extrangeros, y si sobre la ropa precisa de un soldado, quatro dias de pan y cebada, la parte que le toca de tienda, olla, jabega y piquete, se le añade coleto ó casaca, será querer hacer acemilas los caballos, y perderlo todo en un dia de funcion; y mas si fuese preciso retirarse con alguna priesa, á menos que no se tuviese un caballo de desecho por compañía, que no sería mala providencia.

15 Entrando en funcion me parecia muy conveniente, que el soldado de Caballería pusiese su carabina en la vandolera, y la echase sobre el hombro izquierdo, quedando la boca ázia abaxo, y la culata ázia arriba, y que el Dragon colgase su fusil de la correa á la espalda: lo primero, porque como nuestra caballería nunca debe pelear sino con espada, ordinariamente en una funcion arrojan, ó pierden carabinas ó fusiles: y lo segundo, porque si el soldado de á Caballo ó Dragon tiene desgracia de que le maten el caballo, se halla armado, y puede tomar el partido que le presente la ocasion; y si hubiesen los Dragones de echar pie á tierra, está mucho mas pronto para entrar en acción, que habiendo de sacar el fusil de la silla, y enfonces son muy precisos los instantes.

16 De todo quanto va dicho en este discurso, se infiere quánto conviene que los Coroneles sean los inmediatos Inspectores de sus regimientos, con absoluto dominio en todo su económico y mecánico manejo, sin que en primera instancia pueda ningun Oficial acudir con queja alguna al Inspector, sin haberla primero dado al Coronel, y que éste desatienda su razon: que cada Capitan responda de su compañia, en que se vea el cuidado, y la aplicacion de quien la manda, y no haya excusa quando en la revista de Inspeccion se halláre al-

alguna falta, dando el Rey á cada uno lo que le corresponde; ya se supone que las pérdidas de campaña por faltar el forrage, ó en acciones generales, siempre se han reparado por cuenta de S. M., pues para eso no pueden alcanzar las facultades de ningun individuo.

17 Los soldados enfermos ó heridos en campaña, ya se ve que no pueden dexar de llevarse al hospital, por la dificultad de curarse en las tiendas; pero será muy conveniente, que el Cirujano mayor, y el Capellan del regimiento á las horas de hacerles los remedios, acudan al hospital, y aunque se nombrase algun soldado ó soldados, que repartiéndose las horas asistiesen todo el dia en el hospital; pues demas de ser obra tan caritativa, es de suma utilidad el conservar un soldado viejo, que solo conoce lo que importa el que ha experimentado en las ocasiones, y en el regimiento donde he tenido la honra de servir se practicaba así. En un quartel es mucho mas fácil esta práctica, y mas conveniente atendiendo á lo peligroso, que es mover un enfermo tal vez algunas leguas, agravándosele, ó tal vez haciéndosele mortal una indisposicion, que acaso con alguna quietud, y buen alimento hubiera cesado. En fin, ningun cuidado es infructuoso para conservar la preciosa vida de un buen soldado, compañero preciso en nuestros trabajos, é instrumento de nuestras glorias.

18 Si pudiera conseguirse, que desde que el soldado enferma, y debe por consequencia ir al hospital hasta estar curado, se le abonase al cuerpo lo mismo que el Rey abona á los asentistas, ó contadores de sus hospitales, sería utilísimo á lo que se lleva dicho; bien entendido, que con certificacion de Medico y Cirujano, y visto bueno del Sargento mayor, para precaver en quanto

to sea posible qualquier fraude; lo que aunque podrá hacerse presente, no sé yo si pudiera esperarse. Ni fuera irregular, que en los cuerpos de Caballería, que son los que ordinariamente están mas distantes de los hospitales, se considerase algun aumento en la gratificacion por la hospitalidad, que era el menos gravoso medio para S. M., y para los cuerpos el mas útil, y en qualquier quartel se toma una casa para los enfermos, nombrando un Oficial y asistente.

19 Lo demas que en esta materia puede decirse, que es sobre reparaciones y vestuarios, obrando como es justo, de acuerdo cada cuerpo practicará las reglas que parecieren mas útiles, para que su buen estado en las revista de Inspeccion, dé motivo de mayor satisfaccion al Ministerio.

Manéjo en Guerra.

20 Para entrar en el segundo punto de este discurso, que es el manejo de nuestra caballería en las acciones de campaña, es menester hacerse cargo de la calidad de los caballos, y genio de los ginetes, y comenzando por la formacion de los esquadrones; siento que ninguno de nuestra caballería debe exceder de cien caballos, ni componer mas que dos filas, pues de la tercera en ningun tiempo puede sacarse útil alguno, ni conservar la formacion en rompiendo con los enemigos, y en caso de atacar á la infantería, si pudiese de un esquadron formarse tres, sería mucho más útil, pues atacado un batallon por muchas partes, está en mas peligro de perder su union, que es en lo que consiste su mayor fuerza, y en penetrándole quátro caballos, siguiendo los demas, es perdido: como vimos en la batalla de Zaragoza, que Don N. Arze, Teniente Co-

Coronel del regimiento de Jaen, con el segundo esquadron de su regimiento, deshizo un batallon Imperial tomándole las vanderas, solo porque una partidilla penetró dentro del batallon, y lo puso en desórden. Para los movimientos y evoluciones, es muy embarazosa, y para pelear, como se lleva dicho, enteramente inutil, y seria mas conveniente llevar á los dos costados del esquadron dos partidillas, nombradas con dos Oficiales de satisfaccion, que al mismo tiempo de atacárlas, mandase el Comandante echarse sobre los flancos del esquadron contrario; cuya maniobra, si se hace á tiempo, no puede dexar de hacer el efecto que se desea.

21 Dixe, que los esquadrones no excedan de cien caballos por la dificultad de mantener los nuestros en órden por su gran viveza, particularmente si hay fuego, y ahora añado: que haciendo la guerra contra caballeria extrangera no formaría esquadron, que pasase de sesenta, pues en la superior agilidad con que los nuestros entran y salen, consiste nuestra ventaja; pues el atacarlos por la frente debemos evitar quanto sea posible, atendiendo á la mayor resistencia, y firmeza de los suyos.

22 Las evoluciones de todo un esquadron, para volver caras quando viene cargando el enemigo, son muy arriesgadas, porque si sucede embarazarse algun soldado causa desórden, que puede ocasionar la ruina de la tropa, ni puede executarse sino donde haya bastante terreno, y uno y otro inconveniente se salva haciendo doblar el fondo, y volver caras, con lo qual, y sin perder terreno queda firme, y formado el esquadron; todas las demas evoluciones, por tercios y mitades de filas, es muy bueno lo sepan los soldados, y hacen bella vista quando se hace en publico el exército;

pe-

pero en presencia del enemigo, los movimientos mas simples son los mejores.

23 Sobre todo, debe el Comandante procurar haya un gran silencio en el esquadron, sin que Oficial, ni soldado alguno dé la menor voz, ni se oiga otra que la suya, castigando el Oficial que estuviere mas cerca al soldado que la diese; pero si algun Oficial conociese haber algo que mereciese advertirse al Comandante, se lo dirá con el mayor recato que pueda, para que tome las medidas convenientes; y no se permitirá que marchando adelante, ó retirándose en presencia del enemigo, ningun soldado vuelva á mirar atrás; en inteligencia, de que ésras que parecen nimias precauciones, ha mostrado varias veces la experiencia los malos efectos, que ha causado en muchas ocasiones su inobservancia, de que pudiera citar algunas, que he visto. Formado el esquadron, deben ponerse Comandante y Capitanes en la frente con las grupas de sus caballos, entre las cabezas de los de la fila; los Alferces junto á el Estandarte: los Tenientes á la retaguardia para el órden de la segunda fila, y los Sargentos entre las dos, y quando sea menester retirarse, volviendo caras, se pondrá en la retaguardia el segundo Comandante, para reglar los movimientos.

24 Por principio y máxima general en qualquiera que mande nuestra caballería, nunca debe empeñarla toda, sino al último recurso, procurando siempre mantener formada alguna tropa, pues ni para retirarse, si es batido, ni para cargar si conviene, dexa de ser muy conveniente, y para volver á formar procure sea distante de los enemigos, sobre quienes debe echarse con la mayor resolucion; porque las manio-

bras de nuestra caballería, tienen asegurado su mejor efecto en la celeridad; por lo que si apenas se presenta á el enemigo se le puede atacar, será mas seguro el buen suceso: y aunque es máxima general en todo Oficial de Caballería el excusar quanto sea posible formarla debaxo de una mamposteria, en la muestra es mas preciso.

25 El exemplo bien palpable vemos en la primera campaña de Sicilia, donde un Teniente Coronel, Oficial de los mas bizarros del exército, por haberse obstinado en querer formar su regimiento debaxo del fuego de una columna de infantería de los enemigos, perdió muchísimos Oficiales, que quedaron solos con él, y á no haber tenido tan sentado su crédito el regimiento, y ser tan notorio el motivo, hubiera perdido uno y otro injustamente.

26 Quando haya de apostarse alguna guardia de caballería, es menester si fuese para defender algun desfiladero, ó puesto preciso, ponerla fuera del tiro del fusil; de modo, que delante de sí haya terreno donde poder obrar, teniendo una centinela doble que descubra lo que viniese por allí, y si fuese de noche una partidilla de Cabo de Escuadra, sin empeñarse hasta que el enemigo esté en lo llano, y entonces reconocida su fuerza, tomar su partido con órden, y sin confusion, dando repetidos avisos al General; pues si se apostá sobre el mismo desfiladero, es preciso que si el enemigo trae infantería le maten infructuosamente algunos soldados, y los demas se desordenen, con que es preciso ser batido sin poderse lograr el fin con que le apostaron en aquel parage; y si pudiese ocultar su fuerza á el enemigo, le daría mucho mas recelo, y por conseqüencia mas tiempo, porque se adelantaria

con

con mas reserva, mientras no reconozca el número de quien le hace oposicion. Y sirva de advertencia general, que el ocultar su todo al enemigo, es la mas conveniente maniobra, que puede hacer un Comandante de Caballería, particularmente en la pequeña guerra.

27 Quando se destaca una porcion de caballería á mucha distancia del campo para observar si los enemigos hacen algun movimiento, y ha de mantenerse fuera algun tiempo; debe el Comandante elegir un puesto, desde donde con mas seguridad lo pueda hacer enviando de dia y de noche partidas de guerra, que desde parages cómodos puedan descubrir, y participarle qualquier novedad, y durante el dia refrescar hombres y caballos, sin permitir entren en lugar, y en obscureciendo retirar sus partidas, y apostarse donde le parezca mas acomodado para no ser reconocido de la gente del pais, no distante del camino real, ni muy cerca, y en estando dos horas en un puesto, mudarse á otro, dexando centinelas dobles en las avenidas, que se visitarán repetidas veces: porque en el caso que se supone, ninguna prevencion dexa de ser necesarísima, sin detenerse en lo trabajoso quando es tan grande la importancia. Supones que la primer diligencia del Oficial, que va á esa comision, es reconocer todas las avenidas, no solo ázia los enemigos, sino ázia su campo, para retirarse si le cortasen el camino Real, y para darlos avisos quando convenga. Bien caro le costó al Coronel Don N Maron, no haber tenido presentes estas máxîmas quando en la primera expedicion de Italia, le sorprendieron en un lugar los Usares, sobre ser un Oficial que en todas ocasiones habia acreditado su conducta y valor.

28 Es indubitable, que qualquiera cuerpo de caballeria, que sea atacado dentro de un lugar, es perdido, aunque tenga sus guardias fuera, y aunque todos los caballos estén con sillas y bridas puestas; porque el que los viniere á atacar echándose de recio sobre las guardias, entrará mezclado con ellas, y ni para montar á caballo les dará lugar, y así es menester, que todo cuerpo de caballería, que esté obligado á mantenerse en un puesto, donde pueda recelarse de enemigos, pase la noche en campaña á Vivat, enviando sus partidillas ázia los parages sospechosos, sin entrar en el lugar hasta que las partidas se hayan retirado, y reconocido todos los alrededores, y cada noche mude de puesto, para que si viniere el enemigo, sea con la incertidumbre de donde le hallará.

29 El año de 710 sorprendió Don Joseph Vallejo en Ocaña un regimiento de caballería Portuguesa, y aunque tenia dos grandes guardias fuera; arrolladas éstas por las partidas abanzadas, entraron mezclados, y tomaron prisionero todo el regimiento, sin que escapase soldado ni Oficial; y el Marques de la Mina en Cerdeña con trescientos caballos, tomó casi todo un regimiento de caballería, con que se retiraba el Virrey enmedio de que los encontró en la plaza casi todos á caballo, y á no haber tenido tan cerca una montaña, ninguno hubiera escapado: y de estos exemplares pudieran alegarse muchos para convencer quán arriesgada está á perderse la tropa de caballería que se recoge en una poblacion. Los Dragones tienen otro recurso, porque fortificando un barrio, ó alguna casa, donde puedan recogerse de noche, están mas seguros de qualquier sorpresa, si no los atacan con fuerza superior, y bien reconocida la campaña, y todas las casas del lugar,

pue-

pueden volver á ocupar sus alojamientos en estando bien declarado el dia.

30 Quando una tropa de caballeria marcha por pais sospechoso, debe llevar delante una partida mas ó menos fuerte, segun el todo, la que marchando á distancia, que no se pierda de vista, reconozca á ambos lados qualquier barranco, bosque ó altura, donde puedan ocultarse los enemigos, y coger el destacamento desprevenido, como le sucedió á Don Miguel Cavanillas, que yendo con doscientos caballos el año de 710 á buscar un comboy á Fraga, por hacer su marcha sin ninguna precaucion, cinquenta Usares que estaban emboscados en la sierra Pedregosa, salieron de repente, y encontrándolo con el descuido de quien vá de marcha sin recelo de enemigos, le pusieron en tal desórden, que hasta Fraga no pudo juntar tropa ninguna, y á no haber los Usares llevado otro objeto que el de escapar, hubiera perdido todos los menos diligentes en huir.

31 Quando se marcha de noche, deben llevarse dos batidores cinquenta pasos solo distantes, y en encontrando desfiladero considerable, formar la tropa sin empeñarse en él, hasta tenerlo reconocido, y si marchase por parage donde se necesite guia, encargarla ésta á un Oficial muy cuidadoso, que nunca la pierda de su lado; porque no se huya de temor ó malicia; en cuyo caso, no habiendo en el destacamento Oficial ó soldado que sepa el terreno, será menos malo hacer alto, y esperar el dia, que aventurarse á perder el destacamento, y malograr la comision que tuviere; cuyas conseqüencias pueden ser de la mayor importancia.

32 Quando se va á reconocer los enemigos, debe el Comandante dexar su tropa, si puede ser encubier-

bierta, mucho antes de llegar á la distancia donde resuelve ponerse, y adelantándose con una partida lo mas que sea posible, si fuese cargado puede retirarse con mas facilidad hasta su tropa, la que descubierta qualquiera que lo cargáre, hará alto, y puede retirarse sin el menor riesgo, y no debe empeñarse, pues su comision no es pelear, sino reconocer, y de lo contrario merecería ser castigado.

33 En todos los exércitos, particularmente estando á una marcha distantante del enemigo, es práctica precisa enviar en anocheciendo por todas las avenidas partidas de guerra, que amanezcan donde puedan descubrir el campo de los enemigos, y los Oficiales que las mandan deben marchar con mucho silencio, haciendo alto de tiempo en tiempo, escuchando si se percibe algun rumor, que segun fuere podrá colegir si es de tropa muy numerosa, dando inmediatamente aviso á la gran guardia mas inmediata, que lo hará al General de dia: y si fuese cargado con superior fuerza, se irá retirando haciendo fuego, para que no se oiga en el campo, y se ponga sobre las armas, y caso de no encontrar embarazo, se mantendrá en el puesto señalado hasta muy descubierto el dia, y entonces se retirará al campo. Tengase por regla general, que qualquiera Oficial, que mandase de noche una tropa, debe dar una contraseña para conocerse si alguno se desvia de la marcha.

34 Las grandes guardias que en un campamento las aposta el Mariscal de Logis, quando le marca en parages donde puedan descubrir todas las avenidas mas ó menos distantes del campo, segun convenga, al tocar la retreta se retiran debaxo de las guardias del campo, enviando patrullas toda la noche desde allí hasta

ta donde está apostada de dia, manteniéndose con los caballos embridados, sin permitir apartarse ninguno del suyo, y si viniese alguna arma por su parte, marchar allá, y pocos ó muchos los enemigos echarse sobre ellos, porque viéndose atacados sin poder por la obscuridad reconocer el número, es preciso se detengan algo hasta asegurarse; en cuyo caso qualquier tiempo es precioso para tomar las armas, y ponerse el exército en defensa: y aunque se pierda la gran guardia, es mucho menos mal que la sospresa de un exército: aunque si se envian las partidillas de guerra, como se lleva dicho, con gran dificultad sucederá este acaso. Luego que viene el dia marchan á ocupar sus puestos las grandes guardias, y antes de echar pie á tierra, deberán hacer reconocer por su frente y costados, hasta donde alcance la vista, y en estando asegurado podrá el Oficial echar pie á tierra, y mandar de morrales la mitad de la guardia, y así sin montar á caballo alternar de dos á dos horas para que alcance á todos el alivio. Qualquier tropa que se vea venir, aunque sea del campo, se enviará á reconocer; porque muchas veces se ha visto sosprender una guardia introduciéndose entre ella y el campo el enemigo, particularmente si son Usares, que por qualquiera parte penetran, y no será disculpa para un Oficial el decir ha sido el descuido por descansar la tropa, porque el que está en faccion no tiene otro descanso, que la vigilancia; algunos exemplares pudieran traerse de sospresas hechas al mediodia, fiados en ser la hora poco aproposito para esas empresas, y por eso he visto en Balaguer llevarse al mediodia toda la gran guardia, que estaba en el castillo de Don Juan, á vista de un campo de 20 hombres de á caballo, cam-

pa-

pados en la altura del Santo Christo, y pudiera alegar otros exemplares.

35 Quando se marche por pais sospechoso, y haya de pasarse por algun lugar, se hará reconocer primero por alguna partidilla, haciendo alto á proporcionada distancia, y que el Oficial que se destináre á este fin, saque un paisano, de quien se pueda tomar lengua de qualquier novedad, y si el lugar estuviere desierto, con mas exâctitud deberá hacerse el reconocimiento, no solo de la poblacion, sino de las casinas que haya inmediatas, pues á este fin ninguna diligencia es impertinente, y qualquiera que se omita puede costar caro.

36 En las marchas por pais amigo, debe siempre salirse de los lugares al amanecer para llegar al tránsito al mediodia, ó lo mas temprano que sea posible, á fin de que el soldado pueda disponer su comida, acomodar su caballo, herrar, componer silla, y demas fornituras, lo que llegando tarde no puede conseguirse, ni visitar los Sargentos las casas de los soldados de su compañía, como deben hacerlo luego que hayan alojado, sin permitir que en anocheciendo ande soldado alguno por las calles, ni entre dia con la espada debaxo el brazo; en que vigilará la guardia de los Estandartes, cuyo Alferez deberá enviar alguna patrulla en el discurso de la noche para evitar toda inquietud, y será de su cargo hacer tocar la bocarela á la hora que se hubiese mandado.

37 En los forrages apenas hay prevencion que baste, para conservar el buen órden, que tanto se necesita. Suponese que el Oficial general que lo manda, tomará las medidas que conduzcan á que se execute con la mayor seguridad, apostando en parages convenientes las es-

escoltas que le deban cubrir, y descendiendo al Capitan de cada cuerpo, que con un soldado por compañía de escoltilla, va encargado de los forrageadores de él debe llevarlos juntos hasta que el llegue tiempo de comenzar el forrage, y entonces sin perderlos de vista, ni permitirse entren en las casas á robar, beber, ó hacer otros desórdenes, encargar mucho al Oficial que deberá ir con cada compañía la diligencia de cargar, y retirarse al campo llevándola junta, y despues que todos los de su cuerpo hayan cargado, y puestose en marcha, los cubrirá hasta el campo.

38 Si los enemigos atacasen el forrage, como puede suceder, batiendo la escolta, procurará el Capitan recoger las gentes de su cuerpo, y teniéndolos unidos con su escoltilla retirarse, ó mantenerse segun le pareciese conveniente: y siendo preciso lo primero, hacerlo con todo el órden que sea posible; y si fuese menester ir á buscar grano en pais enemigo, entonces se mantendrá con la tropa formada sin permitir echar pie á tierra, sino es la quarta parte, encargando que con la posible diligencia vuelva al esquadron, y luego vayan otros tantos á lo mismo hasta haber cargado todos, pues de este modo, si vinieren los enemigos, no habrá el menor desórden, y he visto muchas desgracias, por no haber observado este modo, y en una me encontré en las cercanías de Solsona.

39 Quando se junta un destacamento de varios regimientos del exército, le llevará un ayudante del regimiento á la plaza de armas que señaláre, y lo entregará al Oficial, á cuyo órden hubiere de ir, haciéndole ver lleva armas, caballos, municiones en estado, y si se mandase vaya socorrido por mas dias, y no hubiese Oficial del regimiento, se entregará el prest a algun Oficial de la Brigada, para que cada quatro dias lo vaya dis-

distribuyendo, previniéndole que si por enfermedad, ú otro qualquier accidente de soldado ó caballo, se necesitase hacer algun gasto, se le reintegrará apenas se retire el destacamento, como efectivamente se hará, pues de entregar al soldado el socorro anticipado, pueden seguirse otros inconvenientes.

40. Todo quanto va dicho en este discurso para el buen régimen económico, y manejo en accion de nuestra caballería, es lo que me ha enseñado la experiencia de tantos años en una guerra, que por los varios sucesos, y lo irregular de muchos lances, ha presentado materia suficiente para aprender, y aprovechar el que quisiere servirse de sus lecciones para servir con utilidad. Parecerá á muchos, como á mí me pareció quando empecé á servir, que muchas de estas menudencias eran impertinentes y demasiado rigidas en su práctica; pero despues que me ha hecho conocer ella misma con varios escarmientos propios y agenos, quán precisa es en la guerra la mayor exáctitud, he visto que ninguna sobra, y que la mayor apenas alcanza. Yo me alegraré que lo que va dicho sirva como de puntuario á los profesores, para que adelanten lo que hubiese omitido por sus limitados alcances mi cortedad, á mayor servicio del Rey, y gloria de nuestra nacion, que es el fin que me he propuesto al emprender este pequeño trabajo, que no merece llamarse obra; y cuyos yerros, que serán muchos, espero me perdonen los del oficio, en atencion á mi buen zelo.

PA-

PAPEL

que escribió Don Vicente Perez, llamado comunmente el Medico del Agua.

Con motivo de la última enfermedad de la Reyna

DOÑA MARIA BARBARA.

Las continuas infaustas noticias del deplorable estado de la salud de la Reyna nuestra señora, que con tanto sentimiento y dolor lloramos todos sus fieles vasallos, me motivaron á indagar sus causas, y diligenciar su recobro; pero como en las noticias que adquirí hallé tanta variedad, no pude formar juicio, y aunque deseaba con las mas vivas ansias socorrer, si posible fuese, necesidad tan grave, así como lo habia practicado en otras iguales ó mayores, me hallaba imposibilitado á ello por falta de conductor.

A este tiempo cierto caballero, criado de SS. MM. interesadísimo en su real salud, y amantísimo de sus reales personas, noticioso de las extraordinarias, y estupendas curaciones, que por medio de mi práctica, y método del agua habia logrado en casos tan desesperados, y semejantes á el en que se hallaba S. M., y aún en algunos de mas aprieto, de que son testigos varios personajes de la Corte, me envió á llamar, á fin de conferenciar conmigo, y ver si daba medio para libertar á S. M. la vida, y curarla; respecto

de que sus Medicos no hallaban alguno, y que la habian desquiciado, y aun ellos confesaban que solo Dios la podia curar.

Vine inmediatamente, me informé del lastimoso estado en que S. M. permanecia, y en vista del informe concebí, que casi con seguridad la podia libertar. En este concepto hice el memorial, de que acompaño copia, para el Rey; á cuyas soberanas manos pasó por medio de un Señor Excelentísimo, igualmente interesado en la salud de los Monarcas, y amante de sus reales personas.

En vista de él dió S. M. órden á sus Medicos para que conmigo hiciesen junta sobre este asunto, y que informándome todos, diese cada uno su dictamen. Hizose la junta en 4 del corriente desde once á doce y media de la noche: hablaron todos, y su informe solo se reduxo á decir, que S. M. tenia unos tumores schirrosos, procedidos de la supresion mensual; que padecia calentura, y que ésta habia entrado con horripilaciones ó calofrios: que la sobrevinieron cursos, que aun continuaban, y que este era el estado en que se hallaba. Esto es lo que únicamente dixeron, sin hacer (como era preciso para que yo me hiciese cargo del todo, á fin de dar mi dictamen con conocimiento, como debian, y es costumbre) expresion del temperamento, vida anterior, causas de las enfermedades, remedios que habian aplicado, sus efectos, y los alimentos con que se habia nutrido; y no obstante de que no me dieron dichas precisas noticias, y no haberseme mandado ni permitido ver á S. M., ni tomarla el pulso (que era y es lo mas esencial para el conocimiento de sus accidentes, curacion y pronostico); y mediante el concepto, que por la referida relacion, y otras

an-

anteriores noticias, formé, dí mi dictamen, el que puse por escrito, aunque muy sucinto, diminuto, y en general.

A varias proposiciones de algunos de los concurrentes, quise por dos veces replicar, y hacer ver que procedian en errado concepto; pero no se permitió, ni se me admitió, ni aún mi propuesta de hacer la curacion por el método del agua, porque dixeron que de usar de él, si S. M. habia de vivir quatro horas, viviria dos, con lo que se disolvió la junta.

Quando entré en ésta, observé los semblantes, y así que empezaron á hablar, reconocí que ni tendria aceptacion, ni se seguiria mi dictamen; pero como la salud de S. M. es tan apreciable, le dí sin embargo, aunque con demasiada modestia, por no alterar los ánimos; motivo por el que me hicieron callar mucho substancial de lo que sentia, y se me ofrecia decir; pero ¿qué sacaria de lo contrario?

Por los referidos informes de los Señores Medicos, y otros varios que adquirí, he venido en conocimiento, de que la causa primordial de los accidentes, que en su principio comenzó á padecer, y á un padece S. M., ha sido la falta de la debida transpiracion ó sudor: ésta produxo los bochornos, ardores, dolores, vigilias, y otras indisposiciones que sufre. Era S. M. robusta, obesa, de bueno y abundante alimento, y por lo mismo necesitaba de mayor exercicio, dieta, y transpiracion para sudar.

Por dicha falta de la debida transpiracion, que es el principal desahogo de la naturaleza, se halló ésta oprimida, y con los esfuerzos que haria para sacudirse, causaba las referidas indisposiciones. Para remediar éstas debidamente, y sin malas resultas, el medio único

era

y no volviendo á abrir las vias, y darlas curso, si está en edad; nunca puede quedar la paciente perfectamente curada. Esto se ve palpablemente en los Conventos de Religiosas donde sus individuas, por lo regular padecen accidentes habituales, dimanados de la citada supresion, y ésta de las freqüentes sangrías, y ninguno ó poco exercicio.

Estas enfermedades son sumamente difícultosas é imposibles de curarse con el método comun, y muy fáciles por el agua, y su uso de tal modo, que he curado quantas se me han ofrecido, y entre ellas muchas desauciadas por incurables de los que seguian aquel; de cuyo número, á mas de los exemplares que menciona el impreso que dí al público, son la muger de Don Joseph Manuel Dominguez, del Real Consejo de Hacienda, y la de Don Francisco Miñondo, Agente Fiscal del mismo Consejo; que hoy viven buenas y sanas, y con su regular evacuacion, y libre la segunda de un schirro grande que padecia, por haber depuesto toda la causa por la via de la orina, como tambien Doña ... de Riofrio de otro schirro. Estos y otros muchos enfermos curados, y los que expresa el Impreso ya apuntado, están y viven en Madrid; y son personas dignas de toda fé y crédito por su carácter: no hay dificultad alguna en que S. M. se certifique de estas verdades, por los medios que tuviese por mas convenientes: hagaseles concurrir á presencia de los Ministros, ó personas de la real confianza, y se oirán constantemente los prodigios de mi curacion, y así en dichos casos, como en otros abandonados de los Medicos, y otros que actualmente existen.

Mandese á todos los de la Corte, y á los Boti-

cariós, y Cirujanos para que se ñalen desgracias de enfermos de esta calidad en mis curaciones, que con el seguro de que no me disimularán nada, no se hallará ninguno que me señale: ni justifique lo contrario.

En el Real Protomedicato consta todo por instrumentos juridicos, como tambien innumerables curaciones hechas por mí con solo el método del agua, ya en casos particulares como en los de epidemias, ó ramos de peste en Santa Cruz de Mudela, en Cordoba y otras partes. Nadie duda de la proposicion mia á dicho Tribunal sobre la seguridad de mis curaciones en el Hospital General del modo que hoy propongo, con estos antecedentes tan autorizados: pero pregunto, ¿á quién no hará extrañeza, que no se haya tomado la providencia mas mínima, para acercarse por algun medio á experimentar lo que se asegura por tantos en un punto en que puede aventurarse la vida de diferentes enfermos, y en fin la salud pública?

¿Por que no se concede la curacion pronta en el Hospital, la qual decidirá de una vez la duda que pueda tener aquel sabio Tribunal, y saldrá breve de ella, y se verificará de lo útil, ó inutil de mi método, diputando Médicos de su satisfaccion que asistan conmigo á la curacion de los enfermos, que de su voluntad me llaman? Que observen sus enfermedades y mis pronósticos, y si los sucesos son conformes á ellos: Pero á la verdad en un punto tan importante fin que no media menos que la salud pública, y en que tienen tantos antecedentes, para creer (ó á lo menos dudar) no sé que háya razones, que les exônere del cargo delante de Dios, y de los hombres, y para no acercarse á la luz de

este desengaño, por un medio tan fácil, y decisivo, quando S. M. tiene confiado, y encargado en este particular, que zelen, y hagan practicar lo mas seguro en beneficio de la salud de sus vasallos.

Por las mismas reglas, principios, y ciencia que todos los Médicos del Reyno, estoy exâminado, y aprobado por el Real Protomedicato para exercer la Medicina, no solo una vez, sino repetidas en que han asistido algunos de los Señores Médicos, que concurrieron á la Junta, que se tuvo de órden de S. M. como individuos de aquel Tribunal: de que se evidencia no ser extraños los esperimentos que propongo, mayormente quando mi método está fundado en varios Autores, clasicos de Medicina, que siguen los Médicos, sin mas novedad que la de aplicarle conforme á las circunstancias, ocasion y tiempo debido. Estas pruebas, y experiencias demostrarian clato que no solo no es temeridad, sino muy visible el que por este método, habiendo facultades en el paciente, nada hay dificil, y yo no he encontrado hasta la presente enfermedad alguna incurable, incluyendo las habituales, con éticas &c. Diganlo tantos pobres enfermos, que las padecen; pero aun hay mas, y es, que estas enfermedades habituales proceden de las defectuosas curaciones de las actuales, por usar del método comun, lo que no se verificaria de las hechas por el mio, bien dirijido, ni menos otra mala resulta, y si no, deseme un exemplar.

Esto mismo se esta verificando en la Reyna nuestra Señora; á cuya curacion fue, y es sumamente opuesta y perjudicial toda sangria (exceptuando el caso dicho) todo purgante, y toda cosa cálida, sea medicamento, alimento ó bebida; y mas si son espiri-

tuo-

turnas, porque multiplican la calentura, el ardor, ó calor, y los cursos, y apuran mas, y mas el número radical, que tanto necesita para libertarse, ó no caer en una éctica.

En cuya suposicion, tengo por muy curable á S. M., permaneciendo con facultades para ello, como se me ha asegurado, y lo indica su resistencia á tanto mal, contra todo pronostico en contrario, y en la ocasion presente el modo de lograrlo, y sin mas repulsas, debe ser por humetacion, segun el método del agua, aplicada interna y externamente para sacar el calor perjudicial, refrigerarla, humedecerla, y facilitar la transpiracion, que á su tiempo produciria un benigno y suave sudor, que será la perfecta crisis; y en su consequencia se deteriorarán los cursos, y se abrirán las demas vias naturales, quedando libre de la calentura, y demas achaques sucesivamente; de modo, que en poco tiempo quedará sana y robusta.

Para esto es menester tantear las facultades de S. M., verla, tomarla el pulso, y hacerse cargo de todo para usar del método del agua con conocimiento y acierto; lo qual en pocos dias, y sin el menor peligro ni perjuicio, se puede executar, y hacer seguro el pronóstico: y advierto que no servirá usar del agua así como quiera, porque es preciso para el buen éxito tener experiencia y saber usarla, para que resulten los efectos que se desean, de que puedo dar muchos exemplares.

Dudará tal vez alguno de la bondad, y seguridad de mi método, ó tendrá por disparatada, imposible, inutil, y aun perjudicial su práctica; porque dirá, que si fuera tal como yo expongo, no desea-

tian de haberlo alcanzado unos profesores tan doctos, sábios, eloqüentes, y advertidos como los Medicos de S. M. y de la Corte; y por consiguiente, hubieran usado de él, abandonando el antiguo por inutil y peligroso; y las estupendas curaciones, que yo vocifero haber hecho con el mio, ó no son ciertas, ó no son tales, como las pinto, y que este método es invencion mia, y por tal despreciable.

A esto respondo, que confieso y venero en los señores Medicos de S. M. su gran doctrina, sabiduría, penetracion, y eloqüencia, y que yo en comparacion de estos señores, y de otros muchos profesores, soy lo mismo en punto de sabiduria, que una Hormiga, respecto de un Leon; pero tal vez Dios nuestro señor, para descubrir sus maravillas, se vale de los instrumentos mas débiles, flacos y despreciables, negándose á los sábios y prudentes; pues para curar sirven de poco ó nada muchos textos, doctrina, y eloqüencia, si no hay experiencia que acredite el buen suceso; porque muchas veces un ignorante, un gañan del campo ha curado con un ligero casero remedio (cuya virtud y efectos tenia esperimentados) la enfermedad que los Medicos mas sábios, mas penetrantes y eloqüentes no habian podido curar, pues los remedios mas famosos se deben no á los textos sino á la experiencia, á los rústicos y á la casualidad observada. La seguridad y bondad de mi método, y otro qualesquiera, no se ha de medir por la mayor ó menor aceptacion y séquito, sino por los buenos ó malos efectos que produzca; porque, de qué servirá que todo el mundo diga que este método, ó aquel remedio es bueno, si con él no se cura? Yo he usado publicamente en la Corte, y fuera de ella mi método

dos á vista de los Medicos mas famosos, y he curado y curo con él á muchos que ellos habian desauciado: si son ó no ciertas las estupendas curaciones, que con el agua vocifero haber logrado, fácil es de averiguar: vivos están los mas sugetos de los curados, preguntese á ellos; y yo no soy el primero que ha usado el agua para curar: varios y doctos Medicos la han usado tambien, y aún escrito sobre sus virtudes; verdad es, que (sin que sea jactancia) ninguno á mi ver ha llegado á tener la experiencia, y comprehension que yo, para saberse aprovechar de ella, y lograr por su medio, sin riesgo, curar hasta las enfermedades, que regularmente se dan por incurables: mas, aunque yo sea el inventor de este método, no por eso debia ser reprobado, porque no es apreciable, ni despreciable el invento, por la calidad del autor, sino por la utilidad que produce. Yo no me admiro de que padezca desprecios y persecuciones, ni de que se me opongan en este particular, pues lo mismo sucedió á Harveo en el descubrimiento de la circulacion de la sangre, y á Doña Maria de Oliva en la del succo nerveo. Todo invento está expuesto á lo mismo; y finalmente, si quieren ver los Medicos comprobado quanto digo de la utilidad de mi método y falibilidad del commun, desde luego, con á puesta de mil doblones á favor del vencedor, convengo en que (permitiéndolo S. M.) seme señalen á mi en el Real Hospital General dos salas con igual número de enfermos actuales, y habituales, para que los cure con solo mi método, y otras dos de igual número, y circunstancias á los restantes Medicos para que los curen con el suyo; en el concepto de que yo perderé la á puesta, si no restituyese á su entera salud la mitad mas, que los

otros

otros Médicos. Esto propongo, y estó ofrezco cumplir aceptada que sea mi proposicion, que creo debe serlo por tanto beneficio como resultará á la pública salud. Y lo firmo de mi puño &c = Doctor Don Vicente Perez.

FIN DEL TOMO XXIII.

SEMANARIO ERUDITO,

QUE COMPREHENDE

VARIAS OBRAS INEDITAS,

CRITICAS, MORALES, INSTRUCTIVAS,

POLITICAS, HISTORICAS, SATIRICAS, Y JOCOSAS

DE NUESTROS MEJORES AUTORES

ANTIGUOS, Y MODERNOS.

DALAS A LUZ

DON ANTONIO VALLADARES

de Sotomayor.

TOMO XXIV.

MADRID MDCCLXXXIX.

POR DON BLAS ROMAN.

Se hallará en el Despacho principal del Semanario, calle del Leon, frente de la del Infante; en las Librerías de Mafeo, Carrera de San Gerónimo; en la de Bartolomé Lopez, Plazuela de Sto. Domingo; en la de la Viuda de Sanchez calle de Toledo; y en el puesto del Diario frente de Sto. Tomas.

CON PRIVILEGIO REAL.

SEÑORES SUBSCRITORES

DE DENTRO Y FUERA DE LA CORTE,

A LOS TOMOS XXII.º, XXIII. Y XXVI.º

DE LA OBRA PERIODICA,

INTITULADA

SEMANARIO ERUDITO.

MADRID.

Eqmo. Sr. D. Francisco Antonio de Lorenzana, Arzobispo de Toledo.

Emmo. Sr. D. Antonino Sentmanat, Patriarca de las Indias.

Excmo. Sr. D. Agustin Rubin de Ceballos, Obispo de Jaen, Inquisidor General.

Excmo. Sr. Conde de Floridablanca.

Excmo. Sr. D. Pedro Lopez de Lerena.

Excmo. Sr. D. Antonio Valdés y Bazan.

Excmo. Sr. D. Antonio Porlier.

Excmo. Sr. Conde de Aranda.

Excmo. Sr. D. Francisco Moñino, Presidente del Consejo de Indias, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III.º

Excmo. Sr. Conde de Campomanes, Gobernador del Consejo.

Excma. Sra. Duquesa de Uceda.

SEÑORES SUBSCRITORES

DE DENTRO Y FUERA DE LA CORTE,

A LOS TOMOS XXII.º, XXIII. Y XXVI.

DE LA OBRA PERIODICA,

INTITULADA

SEMANARIO ERUDITO.

MADRID.

Eminmo. Sr. D. Francisco Antonio de Lorenzana, Arzobispo de Toledo.

Emmo. Sr. D. Antonino Sentmanat, Patriarca de las Indias.

Excmo. Sr. D. Agustin Rubin de Ceballos, Obispo de Jaen, Inquisidor General.

Excmo. Sr. Conde de Floridablanca.

Excmo. Sr. D. Pedro Lopez de Lerena.

Excmo. Sr. D. Antonio Valdés y Bazan.

Excmo. Sr. D. Antonio Porlier.

Excmo. Sr. Conde de Aranda.

Excmo. Sr. D. Francisco Moñino, Presidente del Consejo de Indias, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III.º

Excmo. Sr. Conde de Campomanes, Gobernador del Consejo.

Excma. Sra. Duquesa de Uceda.

Excma. Sra. Marquesa de Astorga. *Por* 3. *exemplares.*
Excma. Sra. Condesa de Benavente, Duquesa de Osuna.
Excma. Sra. Condesa de Aranda.
Excma. Sra. Duquesa de Wervick.
Excmo. Sr. Duque de Hijar.
Excmo. Sr. Duque de Osuna, Conde de Benavente.
Excmo. Sr. Conde de Oñate.
Excmo. Sr. Duque de Medina-Celi.
La Biblotéca del mismo Excmo. Sr. Duque.
Excmo. Sr. Conde de Miranda.
Excmo. Sr. Marques de Miravel.
Excmo. Sr. Marques de Casel-Durios.
Excmo. Sr. Duque de Castropiñano.
Excmo. Sr, Marques de Valdecarzana.
Excma. Sra. Marquesa de la Sonora.
Excmo. Sr. Conde de Campo-Alangel.
Illmo. Sr. D. Francisco Anguiriano, Obispo de Tagaste.
Excmo. Sr. Conde de Revillagigedo, Virrey y Capitan General de Mexico.
Excmo. Sr. Príncipe de Monfort, Inspector de Dragones.
Illmo. Sr. Conde de Tepa, del Consejo y Cámara de Indias.
El Illmo. Sr. Marques de Contreras, del Consejo y Cámara de Castilla.
Sr. D. Almerica Rini.
Sr. D. Eugenio Llaguno, Secretario del Consejo de Estado.
Sr. D. Miguel Otamendi, Oficial primero de la Secretaría de Estado.
Sr. D. Josef de Anduaga, Oficial de la misma.
Sr. D. Diego Bexarano Silva. Id.
Sr. D. Pedro Aparici, Oficial primero de la Secretaria de Hacienda y Guerra de Indias. *Por* 21 *exemplares.*

Sr.

Sr. D. Juán Ignacio de Ayestaría, Oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia.

Sr. D. Fulgencio de la Riva, Oficial segundo de la Secretaría de Marina.

Sr. D. Cristoval de Cuenca, Oficial de la Secretaría de Hacienda.

Sr. D. Juan Caamaño, id.

Sr. D. Francisco Caraveo, Oficial de la Secretaría de Guerra.

Sr. D. Josef Galan, Oficial Escribiente de la Secretaría de Indias.

La Real Academia de la Historia.

Sr. D. Mariano Colon Larreategui, del Consejo de Castilla, y Superintendente General de Policía.

Sr. D. Pedro Joaquin de Murcia, del mismo Consejo.

Sr. D. Gaspar de Jovellanos, del Consejo de Ordenes.

Sr. D. Josef Garcia Pizarro, del Consejo de Indias.

Sr. D. Josef Antonio de Armona, Caballero de la distinguida Orden de Carlos III, Corregidor de Madrid.

Sra. Marquesa de Aranda.

Sr. Marques de Ovieco, Introductor de Embaxadores.

Sr. Marques de Robledo de Chavela, Director General de la Real Renta del Tabaco.

Sr. Marques de Someruelos.

Sr. Marques de Casamena.

Sr. Marques de Torreblanca.

Sr. Marques de Zambrano, Tesorero General.

Sr. D. Francisco Montes, id.

Sr. Marques de Fuerte-Hijar.

Sr. D. Pedro Escolano de Arrieta.

Sr. D. Damian Juarez.

Sr. D. Fermin Torre.

Sr. D. Antonio Maria Quixada, Regidor de la Villa de Madrid.

Sr. D. Josef Lavalle, Tesorero General de la Villa de Madrid.

Sr. D. Julian Lopez de la Torre Ayllon, Director General de Correos.

Sub. D. Francisco Ascarano, Oficial de la misma.

Sr. D. Vicente Gonzalez de Ribas, Director General de la Real Compañía de Caracas.

Sub. D. Martin Antonio Hurtado, Contador de la misma.

Sr. D. Miguel de Florez, del Consejo de S. M., y su Alcalde de Casa y Corte.

Sr. D. Diego Rexon de Silva.

Sr. D. Joaquin Juan de Flores.

Sr. D. Manuel Polo de Alcocer.

Sr. D. Matias Curiel.

Sr. D. Santos Diaz Gonzalez.

Sr. D. Joaquin Ezquerra, Catedratico de Rudimentos de los Reales Estudios de S. Isidro.

Sr. D. Josef de Guevara Vasconcelos.

Sr. D. Ramon de Guevara Vasconcelos.

Sr. D. Manuel de Revilla, Administrador de la Real Renta de Correos.

Sr. D. Tomás de Nenclares, Oficial de la misma.

Sr. D. Francisco del Camino.

Sr. D. Francisco Mariano Nifo.

Sr. D. Miguel Bea.

Sr. D. Francisco Flores Gallo.

Sr. D. Juan Sompere y Guarinos.

Sr. D. Josef Antonio Romeo, Coronel del Regimiento de Toledo.

Sr. D. Josef Maria de Zuazmaval.

Sr. D. Eugenio Escolano.

Sr. D. Ignacio Garcia Malo, Oficial de la Real Biblioteca.

Sr. D. Antonio Maria Quixada, Regidor de la Villa de Madrid.

Sr. D. Domingo Arberas.

Sr. D. Miguel Igueras.
Sr. D. Eugenio Larruga.
Sr. D. Santiago Sanz, Rey de Armas.
El P. D. Antonio Murillo, Canonigo Premostratense.
El R. P. Fr. Manuel Espinosa, Predicador de S. M. del Orden de S. Francisco.
El R. P. Fr. Pablo Josef de Castro.
El P. Procurador General de la Cartuja.
El M. R. P. D. Martin del Salto y Chacon, Abad de S. Basilio.
El Dr. D. Antonio Policarpo Meneses, Presbitero.
El Dr. D. Antonio Medina Palmeque, Presbitero.
El M. R. P. Mtro. Fr. Manuel Travallo, del Orden de S. Francisco, Comisario General de Indias.
El P. D. Miguel Ibarrola, Canonigo Premostratense.
Sr. D. Francisco Xavier Navalmoral, Presbitero.
Sr. D. Matias Cano, Presbitero.
Sr. D. Francisco Portocarrero.
Sr. D. Josef Martinez.
Sr. D. Ramon Antonio de Castro.
Sr. D. Francisco Xavier Segura, primer Teniente de Reales Guardias Españolas.
Sr. D. Ignacio de la Llave, Abogado de los Reales Consejos.
Sr. D. Matias de Sagastia y Castro.
Sr. D. Pedro Josef Caamaño.
El Teniente Coronel D. Tadeo Brabo Rivero.
Sr. D. Juan Bautista Iribarren. *Por 14. exemplares.*
Sr. D. Josef de Ayarzagoitia. *Por 6. exemplares.*
Sr. D. Manuel Quiroga. *Por 17. exemplares.*
Sr. D. Valentin Frances. *Por 3. exemplares.*
Sr. D. Manuel Bustillar. *Por 2. exemplares.*
La Real Compañía de Filipinas, *por 23. exemplares.*
Sr. D. Joaquin Rosi, Secretario del Excelentisimo Se-

ñor Embaxador de Cerdeña.
Sr. D. Vicente Domingo, Capellan del Excelentisimo Señor Marques de Valdetarzana.
Sr. D. Juan de Villanueva, Arquitecto mayor de Madrid.
El M. R. P. Mtro. Fr. Pedro Centeno, del Orden de S. Agustin.
Sra. D.ª Patricia Micaela de Vizcaya.
Sra. D.ª Jacinta Rosa de Arazabal.
Sra. D.ª Juana Antonia Quevedo y Rodriguez.
Sra. D.ª Serafina Valcarce y Redondo.
Sra. D.ª Francisca de la Huerta Ruguera.
Sra. D.ª Sebastiana Hidalgo y Balmaseda.
Sra. D.ª Josefa Fernandez de Valdés.
Sra. D.ª Nicolasa Rico de Arellano y Blonda.
Sra. D.ª Petronila Acebedo y Rosas.
El Coronel D. Pedro Iglesia de Elguea.
Sr. D. Francisco Creagh y Mestoya, Abogado de los Reales Consejos, Alguacil Mayor, y Consultor de la Santa Inquisicion por la Suprema, Caballero Regidor perpetuo de la Ciudad de Santiago de Cuba.
Sr. D. Gaspar Ugarte, y Gallegos, Coronel del Regimiento de Abanecaz, y Alférez Real del Cuzco.
Sr. D. Blas Carrillo
Sr. D. Bartolome Ximeno
Sr. D. Juan de Atienza
Sr. D. Vicente Gonzalez de Arnao
Sr. D. Vicente Berriz
Sr. D. Pedro Merino
Sr. D. Manuel Sagarvinaga
Sr. D. Tadeo Ladron de Guevara
Sr. D. Gabriel Achareguí
Sr. D. Francisco de Paula Cabeda Solares
Sr. D. Joaquin de Arezpacochaga
Sr. D. Bartolomé Rodriguez

Sr. D. Pedro Arnal.
Sr. D. Juan de Quevedo.
Sr. D. Juan Josef de Castejon.
Sr. D. Josef Pacheco Tizon.
Sr. D. Manuel Josef Martinez.
Sr. D. Gaspar Antonio de Iruegas.
Sr. D. Manuel Delgado de la Torre.
Sr. D. Francisco de Mata Perez.
Sr. D. Bartolome Silex.
Sr. D. Juan Lopez.
El R. P. Fr. Manuel de S. Josef, del Orden de S. Gerónimo.
El R. P. Fr. Toribio de Valdemoral, del mismo Orden.
Sr. D. Josef del Campo.
Sr. D. Juan Galisteo y Xiorro.
Sr. D. Joaquin Palacin.
Sr. D. Ignacio Joben.
Sr. D. Juan de Velasco Dueñas, Tesorero Pagador de la Presidios de Africa.
Sr. D. Nicolas de los Heros.
Sr. D. Josef de la Paz.
Sr. D. Manuel Rodriguez.
Sr. D. Andres Gilavert.
Sr. D. Fernando Mayoni.
Sr. D. Manuel Vicente Morgutio.
Sr. D. Francisco Benito.
Sr. D. Francisco Berdug.
Sr. D. Juan Francisco Estillat.
Sr. D. Jacobo Vazquez Garcia, Abogado de los Reales Consejos.
Sr. D. Josef Moreno.
Sr. D. Manuel Morales.
Sr. D. Tomás de Bérganza.
Sr. D. Santiago Ortega.

Sr.

Sr. D. Miguel Gorostiza.
Sr. D. Antonio de la Mota y Prada.
Sr. D. Antonio Alvarez Narro.
Sr. D. Manuel Alvarez Segoviano.
Sr. D. Mateo Villamayor.
Sr. D. Ramon Degrés.
Sr. D. Francisco Cortazar, Abogado de los Reales Consejos.
Sr. D. Mateo Delgado de la Torre.
Sr. D. Blas Roman.
Sr. D. Santiago Agustin de Ampostra.
Sr. D. Juan de Dios Bernardo Mireles.
Sr. D. Francisco Antonio Lidreñi.
Sr. D. Florencio de los Santos Quiñones y Ledesma.
Sr. D. Isidro Maluenda y Arcos.
Sr. D. Luis Castaño y Cepeda.
Sr. D. Anastasio Hermosilla Luna.
Sr. D. Rafael Valdivieso.
Sr. D. Rodrigo Galiano y Rozabal.
Sr. D. Juan Manuel de las Cuevas.
Sr. D. Miguel Murillo.
Sr. D. Juan de Segovia.
Sr. D. Manuel Marcos Zorrilla.
Sr. D. Francisco Xavier de Larumbe.
Sr. D. Josef de Bartolome Martinez.
Sr. D. Juan de Laso y Bargas.
Sr. D. Nicolas Bautista Paris, Agente de Negocios.

CADIZ.

Sr. D. Juan Domingo Gironda, Oficial de la Contaduría de Indias en la Real Aduana.
Sr. D. Diego de la Torre, id.
Sr. D. Lugardo Joaquin Ormigo, id.
Sr. Marques de Villapanés.

Sr.

Sr. D. Juan de Dios Landaburu, Caballero de la distinguida Orden de Carlos III.°
Sr. D. Pedro Gamon, Contador de la Fábrica de Tabaco.
Sr. D. Francisco Yances, Notario Mayor de la Audiencia Eclesiástica.
Sr. D. Antonio de la Torre, Notario Mayor de la Cartrense.
Sr. D. Agustin Castañeda.
Sr. D. Joseph de la Tixera, Alguacil Mayor de los Reales Servicios de Millones; y Agente Fiscal principal de la Real Renta de Salinas, Provinciales, y demás agregados del Partido de esta Ciudad.
Sr. D. Angel Martin de Iribarren, del Comercio.
Sr. D. Josef Bourt, id.
Sr. D. Francisco Marti, id.
Sr. D. Angel Izquierdo, id.
Sr. D. Juan Martinez Santisteban, Familiar del Ilustrísimo Señor Obispo de esta Ciudad.
Sr. D. Josef Garcia Dominguez, Oficial de la Real Renta de Correos.
Sr. D. Cayetano Guadix, del Comercio.
Sr. D. Pedro Veich.
Sr. D. Manuel Comes. *Por 5. exemplares.*
Sr. D. Antonio Iglesias. *Por 6. exemplares.*
Sr. D. Joseph Ignacio Lazcano.
Sr. D. Juan Pasqual de Sorozobal.
Sr. D. Carlos Gutierrez.
Sr. D. Josef Carpenter.
Sr D. Lorenzo de la Azuela.
Sr. D. Nicolas Morgat.
Sr. D. Francisco Sala.
Sr. D. Josef Pardiñas Villalobos.
Sr. D. Luis Navarro.

Sr. D. Jacobo Gordon.
Sr. D. Joaquin de Arespacochaga, del Comercio.
Sr. D. Eugenio Montero.

MALAGA.

Sr. D. Cristoval de Medina-Conde, Canónigo de esta Sta. Iglesia Catedral.
Sr. D. Feliciano Molina, id.
Sr. D. Francisco Joaquin de Loyo, id.
Sr. D. Agustin Galindo, Prebendado de la misma.
Sr. D. Joseph Fernandez, Presbítero, Secretario del Cabildo de la Catedral.
Sr. D. Joaquin Calderon, Presbítero.

VELEZ-MALAGA.

Sr. D. Francisco de Anda y Mendivil, Secretario de la Sociedad Económica.
Sr. D. Joseph Carlos de Olmedo, Presbítero.
Sr. D. Juan Dabanhorques, del Comercio.

SEVILLA.

Sr. D. Joseph Olmeda y Leon, del Consejo de S. M., y su Oidor en esta Real Audiencia.
Sr. D. Francisco Fernandez Soler, primer Teniente de Asistente.
Sr. D. Domingo Gomez Boorques, Capitan retirado.
Sr. D. Francisco Becerra y Benavides, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III.°, Administrador de la Real Aduana.

RONDA.

Sr. Marques de Pejas, Corregidor de esta Ciudad.
Sr. Vizconde de las Torres.
Sr. D. Juan Matia de Rivera y Pizarro.

Sr.

Sr. D. Antonio Bernardo Valladares de Sotomayor, Oficial de la Real Renta de Correo.

CORDOBA. Sr. D. Josef Antonio Garnica, Penitenciario de esta Santa Iglesia.

GRANADA. Sr. D. Joseph Antonio Porcel, Presbítero.

ANDUJAR. Sr. D. Rafael Josef del Villar del Vago y Saldino, Regidor de esta Ciudad.

BADAJOZ. Sr. D. Rafael Sanchez Barrigal, Canónigo.

VALENCIA.

Sr. D. Bernabé Muzquiz, Arcediano de Alcira.

Sr. D. Miguel Joseph de Azanza, Intendente, y Corregidor de esta Ciudad.

Sr. D. Vicente Garro, Teniente de Vicario General de los Reales Exércitos, y Canónigo de esta Santa Iglesia.

Sr. D. Vicente Perellós y Lanuza, Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Sr. D. Vicente Lansola, Secretario de la Real Sociedad Económica, Subsacrista y Magister de esta Santa Iglesia.

Sr. D. Sebastian Sales, Pabodre, Dignidad de esta Santa Iglesia.

Sr. D. Antonio Pasqual Garcia de Almunia, Regidor de esta Ciudad.

Sr. D. Francisco Benito Escuder, id.

Sr. D. Francisco Tomas Eximeno, Relator de lo Civil de esta Real Audiencia.

Sra. Doña Juana Paula Catsi y Sanchiz.

Sr. D. Tomas Tinagero y Vilanova, Señor de Ayacos, y Secretario de esta Ciudad.

Sr. D. Vicente Branchart, Oidor de esta Real Audiencia.

Sr. D. Antonio Carani, Catedrático de Filosofía.
Sr. D. Joseph Beneyto, Abogado, Consultor de la Mitra.
Sr. D. Miguel Cabellos, Oficial de la Secretaría del Palacio Arzobispal.
Sr. D. Miguel Ferriz y Richart. *Por* 20. *exemplares.*
Sr. D. Juan Bautista Herman, Canónigo de esta Santa Iglesia.
El R. P. Fr. Joaquin Compani, Difinidor General en su Convento de S. Francisco.
Sr. D. Santiago Irrisarri, Teniente Coronel del Regimiento de Caballería del Príncipe.
ORENSE. Illmo. Sr. D. Pedro de Quevedo y Quintano, Obispo de esta Santa Igleria.

BARCELONA.

Sr. D. Antonio Francisco de Tudó, del Consejo de S. M. y su Alcalde del Crimen de esta Real Audiencia.
Sr. D. Antonio Pellicer, del Consejo de S. M., y su Oidor del Crimen de esta Real Audiencia.
El R.P. Fr. Pelegrí Font.
BETANZOS. Sr. Marques de Mos, Conde de San Bernardo.
ORAN. Sr. D. Domingo Maria Gonzalez, Ministro de la Real Hacienda de esta Plaza.
OCIO. El Coronel D. Jayme de Biana.
LEON. Sr. D. Rafael Daniel, Canónigo de esta Santa Iglesia.
Sr. D. Josef Garcia de Atocha.
ZAMORA. Sr. D. Andres Gomez de la Torre, Regidor perpetuo de esta Ciudad.
PONTE-VEDRA. Sr. D. Juan Felipe Osorio Galos Montenegro, Teniente del Regimiento Provincial.

ALMAGRO. Sr. D. Joseph Bercebal, Alguacil Mayor del Santo Tribunal de la Inquisicion.

SANTANDER. Sr. Conde de Villafuertes.
Sr. D. Antonio del Campo,

BILBAO. Sr. D. Miguel de Ascarate, Comisario de Guerra.
Sr. D. Nicolas Carlos de Villavaso.
Sr. D. Juan Antonio de Amandarro.

TOLEDO. Sr. D. Felipe Antonio Fernandez de Vallejo, Canónigo de esta Santa Iglesia.

PUENTE DE LA REYNA. Sr. D. Joaquin Espeleta, Diputado de los Reynos de Navarra.

MURCIA.

El Sr. Marques de Montanaro.
Sr. D. Antonio Josef Salinas y Molino, Maestre-Escuela de la Santa Iglesia de Cartagena.
Sr. D. Ignacio Otañes, Arcediano de la misma Santa Iglesia.

VITORIA. Sr. D. Pedro Jacinto de Alaba, Gobernador de las Aduanas de Cantabria.

LUGO. Sr. D. Josef Bazquez, Secretario de la Sociedad Económica, Merino y Alcalde Mayor.

LERIDA. Sr. D. Joseph de Vilar, Presbitero, Secretario de Cámara del Ilustrísimo Señor Obispo.
Sr. D. Jayme Ralry, Rector del Seminario Tridentino.

SEGORVE.

El Illmo. Sr. D. Lorenzo Gomez de Haedo, Obispo de de esta Santa Iglesia.
Sr. D. Antonio Lozano, Canónigo de la misma Santa Iglesia.
Sr. D. Pedro Lorenzo Bueno, id.

El

El Archivo de esta Santa Iglesia.

UCLÉS Sr. D. Diego de la Torre y Arce, del Hábito de Santiago en su Convento.

CORUÑA. Sr. D. Manuel Romero, del Consejo de S. M., y su Gobernador de la Sala del Crimen.

Sr. D. Bernardo Hervellá de Puga, Fiscal de Rentas, y Asesor del Consulado.

VILLAFRANCA DEL VIERZO. Sr. D. Dionisio Buendia, Canónigo de esta santa Iglesia.

HUESCAR. Sr. Marques de Corbera.

ZARAGOZA. Sr. D. Sancho de Llamas y Molina, del Consejo de S. M., y su Oidor en esta Real Audiencia.

VALLADOLID.

Sr. D. Francisco de Arjona, del Consejo de S. M., y su Oidor en esta Real Chancillería.

Sr. D. Francisco del Castillo y Palmero, Inquisidor.

El Colegio Mayor de Santa Cruz.

Sr. D. Vicente Bueno y Lusa, Abogado de la Real Chancillería.

Sr. D. Vicente Oliveros, Portero de Cámara de la Real Chancillería, y del Acuerdo.

Sr. D. Joseph Maria Entero, Relator, id.

Sr. D. Raymundo de Cuyto, Procurador, id.

Sr. D. Rafael Portero, Profesor de Leyes.

ALCAZAR DE S. JUAN. Sr. D. Vicente Perez, Gobernador de esta Villa.

ENCINASOLA. El Dr. D. Agustin Pereyra y Soto-Sanchez, Beneficiado y Cura propio de esta Villa.

PAMPLONA. Sr. D. Francisco Xavier Amigot, Dignidad de esta Santa Iglesia.

BADAJOZ. Sr. D. Rafael Sanchez Barriga, Canónigo de esta Santa Iglesia.

AVILA. Sr. D. Julian de Gascueña, Presbítero, Secretario del Illmo. Sr. Obispo.

BRIONES. Sr. D. Isidro Villodas, Presbítero, Beneficiado, y Vicario de esta Iglesia.

DISCURSOS

POLITICOS Y ECONOMICOS

PARA QUE LA ESPAÑA SE RESTABLEZCA DE LA SITUACION EN QUE SE HALLA, É IGUALE EN OPULENCIA Á LAS MAYORES MONARQUIAS DE EUROPA.

NOTA DEL EDITOR.

La obra presente lleva consigo la mayor recomendacion en su asunto. Dirigese á poner á nuestra España, y con especialidad al Reyno de Galicia, en aquel pie y opulencia tan deseado de sus buenos hijos. Los arbitrios que produce, las razones que ofrece, y las reglas que señala, son tan veraces, que sólo solicita su práctica para que desarraigue el universal remedio los males que padece, y hace presentes su sábio autor. La lastima es, que ignoramos su nombre; pero no podrá con todoeso obscurecer el mérito á la posteridad de las bien formadas líneas de estos Discursos. En todos hay novedad, y en todos se vé la inteligencia, discernimiento y juicio de su autor. Su profesion le hizo conocer la práctica de algunos Tribunales inferiores, y producir los remedios capaces de cortar los daños que ocasiona. Su estilo es sencillo, pero claro y vigoroso. Su zelo patriótico está lleno de todo aquel ardor, que inflama el animo, y anima la voz para expresar lo que lastima, y lo que consuela. Todas razones muy poderosas para que esta obra sea bien vista de todos los que apetecen las glorias de su patria, el bien de

sus paisanos, y la grandeza de España en general; que es lo que únicamente dirige nuestro ánimo; porque en satisfaciendo con nuestro desvelo, y trabajo los beneficios y honras que recibimos de los amantes de nuestro Periódico, completamos todas nuestras satisfacciones, sin apetecer otras, por mas lisonjeras que se nos presenten.

INTRODUCCION A LA OBRA.

Despues que la curiosidad ó natural deseo de saber, me expatrió voluntariamente por los Reynos de nuestra Peninsula, y despues de haber corrido las Cortes de Francia, Italia, y parte de Alemania, informándome vivamente del caracter de las naciones, del rumbo de sus costumbres, de la produccion de sus países, y del cultivo é industria de sus naturales, equilibrando sus méritos con los de nuestros Españoles tanto en capacidad para la industria, como en fortaleza para el cultivo; y en cuidado para la produccion, hallé que no solo no les ceden los Españoles, sino que en mucho les aventajan; pero sabiendo yo de mis paisanos el casi ningun amor al público, y la poca union (que constituye la felicidad de él) tuve aquella por causa bastante para que (no obstante el ingenio, fortaleza, y continua resistencia en los trabajos é injurias del tiempo, con otros mayores epitetos de que nos gloriamos por voz comun de las naciones) estén tan incultos los campos, los montes y fábricas tan olvidadas, los reynos tan despoblados, los caminos con tantos vandidos, los confinantes reynos tan llenos de contravandistas, el comercio en algunas partes casi ninguno, y los víveres tan universalmente costosos, que no hay sueldos que basten á superar los gastos de una familia.

Ab-

Aborto, pues, de esta miseria, (que no merece otro nombre) y viendo al mismo tiempo á nuestra España tan rica de flotas y minas, de fertilísimos campos y montes, y tan en otro estado del que pudiera tener, y observando á otras naciones, que de esto carecen, tan abundantes de todo, paré mi consideracion mucho mas para investigar los motivos y causas de sus males, á cuyo tiempo, de retorno de tan fatigoso viage, me hallé con un libro, si pequeño en el volumen, grande en los pensamientos, cuyo título es: *Discursos sobre la industria popular*; y á poco que leí, conocí que él solo era escrito para satisfacer mis deseos. Leíle, volvíle á leer, admirando el zelo y sábia comprehension de su autor, que sin ceder á las obligaciones de su empleo (harto grandes) no perdona ninguna de aquellas fatigas, que contribuyan al bien público y honra de la nacion; haciendo ver con la experiencia, que atiende su espíritu á muchas cosas á un mismo tiempo. Observé en su leccion deseos de que algun buen patricio concurriese al trabajo de tan saludable industria: y yo (bien sea movido de zelo ó de amor propio, ó ansia de que nadie aventajase á mi nacion) me determiné á escribir, pareciéndome que la experiencia, aún en mis pocos años, me habia enseñado tanto, que baste á manifestar en estos Discursos, que la falta de industria popular, y poca union de los naturales, es la causa de sus males políticos y económicos: y aunque me atrevo á suscitar los remedios, debo advertir, que esto se entienda puro zelo; protestando que no es mi ánimo el ofender el crédito y estimacion de ninguno un general, ni en particular; y quanto digo es por requerirlo así la sinceridad de la obra, confesando mi pequeñez. Si en ella se hallase algo de bueno, atribuyase á mi buen deseo; y lo que malo, espero lo di-

si-

simule la prudencia de los lectores, por ser parto de un buen Español, y sincero Gallego.

DISCURSO PRIMERO.

Sobre lo inculto de campos y montes.

Uno de los principales motivos porque los comercios é industria no se adelantan en España, es por la fragosidad de los caminos en algunas partes, y ningun alivio en las posadas para los viajantes (de que trataré en tiempo mas oportuno): y el mas principal, es hallarse dilatados campos, y montes incultos. La raiz de esta enfermedad nace de que los mas son comunes de los pueblos; y como ninguno tiene en ellos particular dominio, abandonan su cuidado y cultura; sirviéndose de ellos en el escaso gasto de alguna yerba, que con los beneficios de la Primavera producen, quedando inútiles el resto del año: y no cuidando algunos de su cultura y guarda, ó se arruinan con las corrientes en el Invierno, ó se deterioran con la freqüencia y multitud de ganados en la Primavera; de modo, que visiblemente se inutilizan cada dia, quedando en muchas partes campo desierto é inútil para todo. Mucho de esto sucede en Galicia, donde abundan mas los comunes; y siendo este un reyno *de los mas fértiles de España*, aunque se quisiera incluir la deliciosa Italia (como probaré en este Discurso), causa lástima ver tan feraces y exquisitas campiñas, y montes incultos, pudiendo sus naturales aprovecharse de unas producciones utilísimas al público; de modo, que si en yerba producen como uno, hallasen en aquellas como diez; y esto se hace tan demostrable, que no admite duda.

De

De todo quanto puede hacer feliz un país en materia de víveres, produce este tan fértil, como desafortunado reyno, y solo le falta el aceite y el cañamo: éste nos le franquea alguna vez la sierra Agata, y lo pagamos á precios exôrbitantes, saliéndonos la arroba castellana de cinquenta á sesenta reales de vellon, y el resto nos viene de Portugal, respecto de que embarcado no viene alguno. Supongo que Galicia tendrá (respecto de ser la mas populosa de España) un millon de personas de toda clase de gente, incluyendo Monasterios de Religiosas, Religiosos y Eclesiásticos, y computo para cada Viernes del año cada familia 250 reales lo que sale del reyno, y lo que es peor, que es como un preciso tributo lo que paga Galicia á Portugal, que al fin del año, computando Quaresma y Viernes, y haciendo el cálculo de Vigilias y Abstinencias, y quatro Temporas, deduciendo las que pueden caer en Quaresma, resultan 110 dias de pescado, que suman catorce millones. Con seguridad se puede decir, que de esta cantidad tan exôrbitante se lucra Portugal, y que el pobre reyno de Galicia lo sufre. ¿Y de dónde se han de sacar tan crecidas sumas, sino del sudor de los labradores, que pagan por sí, por sus Abades, por sus Conventos, por sus Oficiales, y por sus Señores? Luego si Galicia tuviese la industria de plantar olivos en los comunes y demás valdios, resultarian beneficios muy grandes.

El primero, que el dinero quedaria en el reyno, que éste estaría mas fértil, y que los naturales se aprovecharian de aceite y podas de los olivos; los comunes estarian mas bien guardados, y al fin del año podian hacer su reparto del aceite de la cosecha entre los respectivos individuos de cada pueblo; y viendo quán á poca costa hallaban premiadas las fatigas

de

de su plantío y cuidado, se animarian muchos á plantar: los Curas de sus posesiones Rectorales, que las tienen muy grandes y buenas; los paisanos de sus heredades, pues sin detrimento de los frutos pudieran aprovecharse en los confines, sirviéndoles de mojones, y evitando con esto el recelo que tienen de que algunos mudan los linderos, y adelantan insensiblemente sus posesiones con las agenas contigüas. Algunos dirán, que no todas las tierras son aparentes para el plantío de olivos: y respondo, que este es un clarísimo error; la experiencia lo ha acreditado por tal; pues este es arbol que sobre las vivas peñas produce, y solo requiere la remocion de alguna tierra al pie. En los montes de Genova y Luca, parte de la Toscana, y algunos países de Francia, he visto los olivos en sitios que á nadie se le haría creible su produccion á no verlo, como se vé en Languedoc, Delfinado y Provenza. ¿Qué tierra mas fria que Genova, que recibe las humedades, ayres tempestuosos, rigidas escarchas y frios de que abunda por la proximidad del monte Apenino que la domina, y el mar Ligustico que despide de sí tanto salitre, que consume los arboles? Y con todo, uno de los grandes ramos de aquella tan rica República es el aceite: casi lo mismo sucede en Luca, Francia y Florencia, siendo un aceite de tan buena calidad, como manifiesta su venta en todas las naciones.

Gallcia pudiera gloriarse de no ser inferior en esto, pues se hallan algunos olivos que producen muy buena aceituna en los sitios mas inútiles. En Monterrey, país caloroso, y que no goza nada de particular, se hallan algunos campos arenosos, cubiertos de muy buenos olivos; y sus dueños, que conozco algunos, y los trato, se aprovechan del aceite para el consumo de sus casas. En las minas de estaño de aquel distrito,

y sobre sus montes bien asperos y frios, cubiertos de nieve mucho tiempo del año, administrando mi padre aquellas minas, plantó algunos olivos, de los que creo no se ha perdido ninguno. En la ribera de Abia, y á las orillas de su rio, que corre tres leguas, se hallan algunos especiales olivos. Todas las orillas del Miño, las marinas de Betanzos, tierra de Tuy, Valdeorras, Padron, Valle de Oro, y en fin, casi universalmente toda Galicia, es tierra propia para dicho plantío.

Para que esta idea de tanta importancia tuviera efecto, no me parece es bastante el encargo á las Justicias. El único modo de animarles sería señalarles á cada uno parte de los comunes, con condicion de plantarlos de olivos; cuyo producto fuese para ellos, y que los Curas Párrocos en sus respectivas Parroquias desde el Altar los animasen, y aconsejasen al plantío en sus tierras, principalmente en montes, tosales y confines; pues por este medio no dudo que siendo los Gallegos como son, reciben los consejos de su Abad en qualquier asunto, como cosa superior; y en particular á la gente comun no hay argumentos para disuadirlos de lo que una vez oyeron, y este es el motivo para que no obstante tanto extrangero como nos entra por los Puertos de mar, esté en Galicia tan arraigada la fé y la devocion, sin olvidarme de la lealtad y fidelidad que se nota en los Gallegos.

Con esto se evitaría que los Gallegos emigrantes á Portugal (que á mi concepto pasan de 20∂) tendrian en que ocuparse, cada dia adelantarian en el plantío; pues si abandonan el reyno, y se pasan á los diferentes países de la Peninsula á trabajar como esclavos, es porque no tienen campos, ni montes que les permitan trabajar, y no pudiendo estarse ociosos, salen á comprarse el pan con el sudor.

Ya veo que al sábio Gobierno nada se le esconde, y como conoce los males, tambien aplica el remedio, pues como dixo un sábio, son de aquellos que todo lo penetran con su ciencia, y así parecieran por demás estos Discursos; pero no solo los estampo para los doctos, sino para gente informe, que pudiera coadyuvar al remedio, aleccionándose en esta politica anatomia á fin de que cada uno, bien sea paisano, bien caballero ó gente rica, procure fomentar la industria y agricultura; basas en que se fundan las Monarquias.

DISCURSO II.º

Sobre lo mismo.

Tuvo presente el Gobierno por los años de 1650 y 1659, reynando el Señor Felipe IV.º, la falta de plantios en España: y así mandó á todas las Justicias observasen puntualmente la instruccion que sobre el plantio, y custodia de montes hizo Toribio Perez Bustamante, como se reconoce del *auto 1.º tit. 7. lib. 7. de la nueva Recopilacion.* Como de Medico tan sábio fue el remedio tan acertado; pero ¿qué harán sus doctas determinaciones si el enfermo las rehusa, ó quien asiste y cuida las olvida? Mucho útil nos traeria á todo el reyno, si no hubiese tanta desidia, descuido ó morosidad en las Justicias Ordinarias, á cuyo cargo está el cuidado de poner por obra los remedios que dispone el sábio Gobierno, terminantes á la curacion de las enfermedades politicas y económicas.

Nos ahorrariamos lastimas y escritos, si los Jueces leyesen y executasen, y no olvidasen las tan justas como sábias determinaciones. ¿Pero qué hará un Juez Ordinario de una villa ó coto, que no sabe siquiera leer,

leer, ni escribir? De esto trataré en otro Discurso.

Bien conoció esta morosidad y olvido el Gobierno; pues en el año de 1716 el Señor Felipe V.° á consulta expidió nueva órden, que es el *auto* 3.° *tit.* 7. *lib.* 7. *de la Recopilacion*, que no puedo omitir su principio y fin. »Teniéndose presentes los notables daños que mis »vasallos padecen en la falta de leña, para cuyo reme»dio en diferentes términos se han dado, y renovado »distintas órdenes, cuyos efectos no han producido las »saludables conseqüencias que se esperaban, faltándose »á lo mandado y prevenido con tan maduro acuerdo »por Pragmaticas y Leyes de Recopilacion; especial»mente por la 75. *tit.* 4. *lib.* 3. 15. *y* 16. *tit.* 7. *lib.* 7. »en que se expresa la forma de cortar, y replantar los »montes de que se hacen irreparables perjuicios. Y con»viniendo ocurrir á ellos, debiendo yo esperar de mis »vasallos, y particularmente de las Justicias, que aten»derán á su mayor aumento, solicitando, y atendien»do á la conservacion de montes, plantíos y De»hesas."

Se perpetúa el plantío conforme á el anterior auto citado, no solo en los montes realengos, sino tambien en los particulares concejiles; pues como expresa el capítulo II.° del referido auto, estos son realengos, por la obligacion que S. M. tiene, como Señor y Rey natural, de mirar por la conservacion de sus pueblos. No olvidó tampoco los montes y dehesas particulares; y á todos manda y ordena el plantío de bellota, castaña, piñon blanco, piñones negrales y carrascos, y en las riberas, sotos, valles, y otros parajes frescos y húmedos, de castaños, nogales, chopos, fresnos, sauces, alamos negros y blancos, olmos, almeces, y otros arboles, segun la calidad y temperamento de las tierras, executándolo á costa de los comunes y dueños de los ta-

tales montes, plantíos y dehesas, y á proporcion; de modo, que en cada legua legal se ha de poner en cada un año media fanega de bellota, sea de encina ó de roble, ó una de castaña, dos celemines de piñones blancos, media de los piñones pequeños de pinos negrales, ó de los blancos, ú otras qualquiera de las especies, y tres mil pies de robles, castaños, &c. Todo lo qual manda executar á las Justicias inviolablemente, baxo la pena de privacion de oficio, y mas que hubiese lugar, además de haber de executarse á su costa. Quando leí lo referido dixe: Desde luego era preciso privar de oficio á muchos Jueces, y en Galiçia casi universalmente á todos; pues en ninguna parte se ha hecho, ni hace; si tienen algun privilegio para estár exêntos, no lo sé: lo mas que en este particular he observado es, que en los montes Reales ponen algunos alamos, y como nadie los cuida, ó clandestinamente los cortan, ó es nada lo que adelantan.

En los montes de particulares al *cap. 2. del aut. 1. tit. 7. lib. 7. de la Recopilacion* se ordena, que el plantío sea aún mas de lo que por sus ordenanzas tengan de costumbre; pero es de admirar el sábio consejo tan lleno de zelo, que dice: »Pero si lo hicieren, harán bien »para sí mismos; pues quando no sea mas que por mo»do de multiplicar hacienda, es razon que lo hagan, »siendo cierto que un arbol de estos puede traer de »costa medio real, y al cabo de veinte años, sin dar»les mas caba, ni hacerles otro beneficio, sino de»xándole á Dios, y á las inclemencias del tiempo, »valen quince, veinte ó treinta reales, demás de ha»ber gozado en este tiempo el fruto de la bellota, hoja »y leña: ¿pues qué trato mas lícito puede tener un »fidalgo, ni tratante alguno, en que emplee su dinero »que mas gane?"

De

De admiracion llenan sus palabras; pero ó no se leen, ó se olvidan, ó no se entienden. No se fatigaría tanto un padre en disponer el bien y aumento de sus hijos. Ya veo que no todo quanto se aconseja se executa, y muchísimo se olvida; porque no hay quien dé cuenta á la superioridad. No debiera haber indulgencia en esta materia: sin misericordia se habian de mirar las Justicias ordinarias perezosas y olvidadas, teniendo para esto espías secretas que diesen cuenta; y hechos algunos castigos, se hiciesen publicar para que llegase á noticia de todos, y los hiciese el exemplo justos, ya que no por amor al público, por temor á la pena.

No debian exceptuarse del plantío los montes, ni las dehesas de particulares. Estos deben ser comprehendidos, aunque no sea mas que por la regla de derecho: *nequis re sua malè utetur*, que se tuvo presente en el *aut.* 3.° *tit.* 7. *lib.* 7. *de la Recop.* que aunque el primero de este libro exceptúa el plantío de los montes de particulares, y solo lo ordena por consejo, y por lo que tengan de ordenanza; este otro es mas moderno, é incluye tambien, y obliga á plantar á los Señores, Villas y Concejos en sus términos particulares. ¡Qué poco estas y otras disposiciones, que sobre el plantío se tienen dadas, se executan como se debe, y principalmente en Galicia! Corta el dueño en sus tierras los arboles pequeños ó grandes sin pedir licencia á nadie, ni menos si quedan á horca y pendon, como está mandado, y así está todo perdido, y nos hacen pagar la leña á precios exôrbitantes.

Por lo que toca á Galicia, sería muy conducente que se hiciese executar lo que está mandado sobre plantíos, y que estos fuesen de olivos, ya porque no hay arbol mas fácil de plantar, ni de menos coste: ya por la

la necesidad grande que el Reyno tiene de aceite, y por evitar un desembolso tan considerable como por este ramo nos lleva Portugal; pues aunque de cada mil plantados se perdiesen la quarta parte, siempre nos vendria á quedar lo bastante para abastecernos de aceite, aceitunas y leña: y además de no ser impeditivo de la cosecha de otros frutos, plantándolos en la forma sobredicha; en término de diez años pudiera ya franquear aceite á otros reynos.

¿Qué podrá pedirse á Galicia, que benigna no produzca fuera del cañamo y olivos? De ella salen substanciosas y abundantes carnes de asta y cerda, blancos y fuertes lienzos, mucha caza de una y otra especie; especiales frutas, celebrados y abundantes vinos, muchos granos, alguna lana, mucha pesca en el Occeano, que tanto en lo abundante, como en lo substancioso, no tiene igual el resto de España, Francia, Italia, ni Alemania, sin que en esto me engañe la pasion. ¿Qué diversidad de pescados en los mismos rios que la riegan no vemos? Que aunque algunos autores geográfos (que los mas escribieron por noticias, ó trasladaron) no le conceden mas que siete, diréles con su licencia que se engañaron, pues entre grandes y pequeños que producen, pueden contarsele hasta cinquenta, y me quedo corto. Sus hijos tan laboriosos é infatigables en el trabajo, como acredita la voz comun de las naciones, y tan hijos de Minerva y Marte, que de éste recibieron el furor para las funciones belicosas, como siempre han acreditado sus leales pechos, de que sería largo el referir exemplares. Dexan el arado, y ciñen la espada. Es constante que tardan en ceñirla; pero luego ¿quién pintará su valor? De Minerva reciben la pluma, pues quando algun otro autor escribe, aunque trabaje bien, trabaja para su reyno; pero quando escribe un Gallego

go fatiga muchas prensas, haciéndose traducir en muchas y diversas lenguas.

No parezca pasion ésta, pues habiendo llamado á Galicia reyno tan fértil, como desafortunado, no puedo menos de explicar el concepto, pues quando Galicia evita muchas necesidades, en otros reynos le pagan malamente con la acostumbrada cantaleta, que por modo de injuria se dice por desahogo de algun enfado, como llamar á qualquier picaro *Gallego*, aunque sea Francés ó Aleman; con cuya voz resuena en España y en sus Indias, en Italia, Francia y Portugal. ¿Qué sería de éste y otros reynos (que por modestia callo) si no fuera por el sudor de los Gallegos? Si tuviesen mis paisanos montes y campos que trabajar: si se les proporcionasen los medios que les faltan para emplear sus fatigas, no se gloriarian otros países acaso, y menos Portugal; con quien cambian su sudor por dos reales. Aún esperan que la nueva idea de plantar olivos se les permita para tener en que ocuparse; y para su feliz exîto debieran los Caballeros ser los primeros á ponerlos por ahora, y las Justicias y Párrocos á zelarlo, y á aconsejarlo. Quanto escribo de Galicia no es el amor propio quien lo dicta, sino la misma verdad la que obstenta sus bellezas (a).

DIS-

(a) *Veritatis, & sapientiæ pulchritudo nec peragitur tempore, nec mitigatur locis, nec nocte interrumpitur, nec umbra intercluditur. Div. August. de libero arb. circa medium.*

DISCURSO III.

De la multitud de pobres.

Nunca pude persuadirme (hasta que logré desengañarme) á que el pobre emprendiese por modo de vivir el ocio y la desnudéz, y abrazase este penosisimo estado de miseria con gusto por huir el trabajo, constituyéndose en la piedad del proximo un censo perpetuo, con que á expensas del sufrimiento pasasen la vida mendigando de reyno en reyno, y de puerta en puerta. La pobreza verdadera no es la que se funda en mendiguéz y desnudéz, que mueve nuestra compasion á su remedio. Esta mas propiamente debe llamarse el centro de los vicios: no hay cosa mas sabida que los delitos de los pobres, y que los mas quedan impunes; porque las Justicias no hallan subsidios para conducirlos adonde deben agregarlos, ó no tienen (estando presos) facultades para mantenerlos. El latrocinio de gallinas; ganado menor, y algunas otras raterías, si la gente se descuida un poco, descubren cada dia una verdad; y lo que es mas, que los famosos vandoleros ó se visten de esta clase para sus intentos, ó buscan un pobre que á la sombra de la piedad franquee las dificultades del yerro.

La verdadera pobreza, que merecer debia nuestra compasion, es la del padre de familias, que trabaja para su manutencion, y no le alcanza: es la de la doncella, que por no descubrir sus necesidades en la calle, vive con la escasa retribucion de sus manos, sin dar lugar á la nota de liviandad: y es en fin, la de la pobre viuda retirada, que cargada de hijos, y sin hacienda, debería empeñarnos á su socorro.

Al-

Algunos que llaman mendígos, toman por pretexto para disimular su idea y mendiguéz una pequeña herida, ó golpe &c. que hacen creer, que son incurables, y muchas veces con este fingimiento para apoyo de su ociosidad, usurpan á los verdaderos pobres el socorro.

No hay cosa mas lamentable, que mirar jóvenes y tiernas doncellas, que enseñadas del exercicio de sus padres y madres, desde niños empiezan á hacer costumbre la mendiguéz, de que nace en ellos toda especie de vicios; que tiene por basa la ociosidad, y en ella una entera relaxacion y abandono de la castidad, con que se motivó á la corrupcion, generalmente hablando: y es tan manifiesta esta verdad, que no hay pequeña Villa ó Ciudad, que no la llore.

Los forasteros, que con capa de peregrinos vienen á nuestra España, debieran por providencia ser recogidos. La experiencia de los viajantes á Roma enseña, que el principal exercicio de aquellos, es venir á Santiago de Galicia con la confesion de Roma y Loreto, tomando su camino por Barcelona, las Castillas, reyno de Leon y Galicia, y á su retorno (apoyados con la Compostela) pasan por las montañas de Santander, Vizcaya, Navarra, y desde allí toman distinto rumbo hasta Roma. En este continuo exercicio pasan la vida empeñando á los fieles, á título de un falso voto, á su socorro, ocupándose en esto jóvenes robustos, que pudieran emplearse en el exercicio de las armas. En Francia, donde no se permitieron pobres, acuden con la Compostela, ó pasaporte á los Gobernadores para obtener licencia de pedir, que se les permite por solo tres dias. En Italia ya los conocen, y no engañan con su fingido voto á los Italianos; con que se ven precisados á gastar lo que sacaron de España y Francia.

Nuestras Leyes Reales previenen á los Jueces Ordinarios, que no permitan que pobre alguno pida limosna, sino cada uno en su respectiva jurisdiccion, y con su licencia; y por esto á los peregrinos, y los que con nombre de tales emigran, aunque tienen algunas leyes á su favor, siendo capaces para el exercicio de las armas, debieran agregarlos á ellas, pues las leyes, que conducen salvo conducto á los peregrinos, creo que se entienda de aquellos que lo toman por devocion, no por oficio, como acaso sucedia en el tiempo que las tales leyes se ordenaron.

Los pobres (que para tomar este nombre les basta no tener hacienda que trabajar, y viven empeñando la palabra de Dios) quando no sirvan para la tierra, vendrian bien para la mar. El resto de mendigos niños, mugeres, viejos, ciegos, mancos y tullidos, pudieran ocuparse en fábricas útiles al público; quales son las de hilos, sedas y lanas, y en ciertos telares actos para la ocupacion de estas gentes; lo qual el autor de esta obra no lo encuentra por dificultoso, ni cree que para ello se necesiten ingenios peregrinos.

Supongo que nuestra peninsula contendrá quarenta mil Lugares, comprehendiendo Lugares, Villas, Ciudades, con sus pequeñas Aldeas, y compúto en cada poblacion cinco pobres, y aunque no se ocupasen mas que la mitad en ésta, ú otras invenciones, ó en las ruecas de torno, ó en cardar lana, ó en la venta de víveres, segun fuese la mas ó menos aptitud de cada uno, traeria un útil muy grande al público, tanto para evitar la mendiguez, quanto por dar lugar á un producto considerable.

En la China no se permiten pobres de manera alguna, y á el que se le encuentra mendigando, tiene la pena de cortarle el dedo police, y quando de él carezca,

ca, se conmuta en otra igual. Quien se empeña ó busca empeño, tiene pena de la vida, y esto en qualquier asunto que sea; de modo, que los pobres, ó en las fábricas, ó en las ventas de víveres, ú en otros exercicios, viven enteramente ocupados; y para leprosos, y algunos otros inhabiles, tienen sitios determinados, adonde hallan su socorro. En Francia absolutamente no se ve un pobre, sin que haya precedido conocimiento, ó licencia del Gobernador ó Justicia, y así son rarísimos los que se hallan mendigando; pués quando se les permite, no es (como llevo dicho) sino por tres dias, sin que haya lugar á prorroga, ni á otra dispensacion, mas que haber de dexar el pueblo, so pena de entrarle en prision.

En la Villa y Corte de Madrid, despues de la nunca bastante alabada idea de Hospicios, no se hallaba pobre alguno de los que podian trabajar, sino que fuese en alguna esquina oculto á la sombra de la noche, á menos de aquellos á quienes con justa providencia se les permite. Luego que se ideó el Hospicio huian, ó se ocultaban, pensando ser alguna galera, ó presidio adonde su trabajo no hallase premio. Hoy que ya están desengañados; buscan el empeño para la entrada.

Lo mismo sucederia, si se efectuára, ó franqueára en cada lugar capital de Provincia una casa de Hospicio á cuenta de los Propios y Arbitrios, para ocupar y recoger los pobres individuos de la Provincia, y el producto fuese para aumento de las dichas rentas, deduciendo primero los gastos de las fábricas y manutencion; pues empleándose estos caudales (á fuerza de repetidas representaciones y súplicas) en cosas no tan útiles al público como éstas, no sería fuera de término que las Ciudades pensasen modo en que ocupar sus pobres provinciales, para evitar la ociosidad y

mendiguez, hermanas inseparables, y con ellas vicio y relaxacion, que al fin corrompen hasta lo mas puro.

Quando nada de esto fuese axêquible, sería á lo menos muy saludable, que á imitacion del Ilustrísimo Señor Don Bartolome Raxoy y Losada, dignísimo Arzobispo que fue de Santiago, se hiciese un Hospicio en cada Ciudad, á expensas de un pequeño desembolso con que pudieran contribuir para su erección los caballeros Eclesiásticos y Seculares, ó paisanos de la Provincia; á fin de recoger sus respectivos pobres, y que las personas que franquean sus limosnas á las puertas de sus casas, contribuyesen á fin de año con ellas para la manutencion del Hospicio; no olvidando las Comunidades cada dia las limosnas con que contribuyen á la porteria, empleándolas mas santamente en el Hospicio, con que se evitaria dar pan á gente ociosa, que con capa de pobres, ocultan el latrocinio, y la maldad.

DISCURSO IV.º

Sobre Ladrones y Contravandistas.

No hay cosa mas sabida, que la multitud de robos, y muertes alevosas que en todas partes suceden, y principalmente en Galicia, ocupándose en esto los mismos, que con capa de peregrinos, les sirve á sus delitos de pasaporte la devocion; de modo, que ni las justicias procuran saber quiénes son, ni menos adonde van (como está mandado) ni de qué viven, pues con su voto á Santiago, y con la limosna hallan á todo pronta satisfaccion. Esto se evitaria con los Hospicios, y con que las justicias viviesen continuamente

le zelosas, ó hiciesen sus rondas de noche, y expidiesen sus gentes armadas de quando en quando por los caminos, como se hace en muchas partes de Italia, siempre que la tropa (como sucede) está lexos.

¿Qué cosa mas dolorosa para el pobre viajante, que el continuo recelo del insulto, y verse quando menos lo piensa, acometido de foragidos, que tienen por piedad el dexarle con la vida? ¿Qué pena mayor al que duerme seguro en su cama, que hallarse francas las puertas, y con el puñal al pecho, dexándole atado, maltratado y sin caudal, quando no le dexen en estado mas infeliz, de que se ven muy frequentes exemplares? Llegando á tal extremo, que por el dia claro, sin miedo de la justicia se entran en las casas à cometer sus insultos, y tal vez en casa del mismo Juez, como pocos dias hace sucedió en el lugar de Villar del Cuervo de la Puebla, que por la tarde se entraron cinco, y le robaron (segun he oido) crecido caudal de dinero, y alhajas de plata.

Para arrancar de raiz esta peste, el arbitrio mejor (en mi concepto), sería el que tuvieramos por ley inviolable, que de qualquiera robo fuesen responsables los habitadores, Jueces y Párrocos de aquella jurisdiccion, adonde sucediese el robo.

Ardua parecerá á alguno esta proposicion; pero deben contemplar que quantos insultos suceden, y quanta gente de mal vivir se oculta, es por culpa de los Jueces Ordinarios que no celan; de los Párrocos, que no investigan (como es de su obligacion) el modo de vivir de sus ovejas; y de los paisanos, que con título de parentesco, ó falsa piedad los ocultan. Y siempre que del robo sucedido respondiesen los referidos respectivamente, y quedasen gravados Jueces y Curas, á una quarta parte por la mayor obligacion, que tienen de ze-

zelar anexa á sus empleos, yo aseguro el buen exîto en este asunto; pues tengo por muy cierto, que no hay robo en que unos ú otros no tengan alguna culpa. Y aunque con esto parece que se daria lugar á que algunos dolosamente se dexasen robar para exîgir de los predichos el fingido y supuesto robo; lo qual sería abrir camino á un nuevo modo de robar; me parece se evitaria, no solo con imponer pena de la vida, (pues esto de sabido se calla) sino que esta imposicion de pena, se entendiese probando por indicios, ú otro qualquier género de prueba que hubo dolo en el dexarse robar; máxîme que zelando los Curas, Jueces y paisanos sería muy difícil tanto el robo, como el modo fraudolento de executarle.

Con esto el paisano procuraria dar parte al Juez del peregrino que llegó de noche á la taberna, del militar desertor, del contravandista, y se evitarian muchos excesos. Se sabrian las ausencias que cada qual hacia de su pais, no se escondieran las salidas de noche, ni se ocultarian emboscados los delinqüentes; y en todo procurarian evitar el latrocinio, como fiadores del insulto. Yo aseguro que los paisanos saldrian de noche, y de dia á hacer cacerias de ladrones como para fieras, y que no habria tanto malhechor como ahora se ve, siendo raro el robo donde es continuo el cuidado, y poco el efecto de la perversidad donde es mucha la diligencia de la justicia.

Los guardas de tabaco que S. M. (Dios le guarde) mantiene, supongo que pasan de dos mil, en rondas, ciudades y puertos: los de á pie ocupados en puertas, no solo deberian ocuparse en averiguar la entrada de fraudes, sino tambien en reconocer los forasteros que entran, dirigiéndolos á casa del Gobernador ó Justicia, para exâminar sus pasaportes; y hallando gente sospe-

cho-

chosa (qual no se oculta al modo de pensar de un Juez docto) emplearla en armas ó en presidios; pues muchos aprovechándose del pasaporte de otros, que ó franquearon con dinero, ó facilitaron las armas, fingen nombre y patria, y con esto cometen libremente mil insultos.

Para evitar esto, seria conveniente que en los pasaportes se añadiesen las señales del cuerpo, como se hace con las cartas de sanidad, y así no se daria lugar á muchos fingimientos, para sombra de latrocinios. Los guardas no dexarian, ni deberian dexar pasar persona alguna sin presentarla al Gobernador ó Justicia, pues comiendo el pan de S. M. tan descansadamente, no sería fuera de término encargarles este corto trabajo.

Los guardas de á caballo en sus rondas se ocupan á las rayas de Francia y Portugal, para impedir la introduccion de géneros prohibidos, y se hallan cada dia precisados ó á perder las vidas, ó á dexarles pasar el contravando libremente: hago testigos de esto á los mismos guardas; de cuya boca lo he oido muchos veces.

Esto nace de los Curas, Jueces y paisanos, pues habiendo de valerse precisamente del recurso de los lugares, para la necesaria manutencion propia, y de sus caballos, y para la venta ó guarda de sus contravandos, viendo gente armada uno ó muchos, ó con cargas sospechosa (pues luego dexan conocerse, ya por el camino que toman extraordinario, ya por la disposicion de la persona ó personas) sería fácil al paisano dar parte al Juez, y juntando gentes cogerlos como quisiesen en las casas; como ha sucedido algunas veces con ellos, y con sobervias compañias de vandoleros. Los mismos guardas en sus salidas habian de ocuparse no

so-

solo en lo perteneciente á contravando, sino tambien debian emplearse en reconocer los sugetos que hallasen en los bosques, ó caminos escusados con armas, ó sin ellas, registrándoles sus pasaportes, quando estuviesen á distancia de algun gobierno ó justicia; y á todo aquel que hallasen sin salvo conducto, y contemplasen sospechoso, lo conduxesen preso.

No deberia ausentarse sugeto alguno sin diferencia de persona, sin licencia del Cura Párroco, ó Justicia Ordinaria, con expresion del nombre ó camino que tomase, siendo obligado el pasajero á presentarse al primer gobierno que entrase con la licencia de su Parroco ó Justicia, quien por correo deberia acompañar carta al Gobernador sin mas expresion, que la siguiente:

»Muy Señor mio: Pasa con mi licencia F. de tal, »con estas señas, para tal parte, donde se detendrá tanto tiempo, poco mas ó menos; quien merece pasaporte. Dios guarde á V. muchos años.

Debiendo advertir, que ninguna Justicia y Gobernador habia de conceder tránsito, sin los predichos requisitos.

Con esto se evitaria tambien la salida de muchos, que abandonan muger é hijos, y se dan á la vida vagabunda; pero precisados á que sin la carta del Cura ó Justicia, no pudiesen hacer su viage, se verian los que no tuviesen justa causa de viajar, como obligados á estarse en su casa cuidando de sus bienes, y fomentando mas y mas la agricultura; cuidarian de su familia, y no se detendrian años y años fuera de su patria, con un tal abandono de sus pobres mugeres é hijos, con que dan lugar á la menos procreacion, y que cada dia se aminore sensiblemente la agricultura, quedándose sus tierras ó parte de ellas incultas.

Se

Se evitarian tambien, que en tiempo de quintas se ausentasen, pues algunos por este motivo, se están toda la vida en Portugal, ó en Francia, adonde se pasan con pasaporte suyo, ó ageno, ó con la Compostela de Santiago. Aunque para pasar al Reyno de Portugal, nada de esto necesitan, pues sin papel que justifique su conducta, se pasan á millares principalmente por Galicia.

No hay cosa mas sabida, que las ausencias de otros muchos, cuyo destino se ignora, y aún al cabo de muchos años no se puede rastrear, si viven, ó mueren, dexando con esto ocasion para algunos pleytos sobre la administracion de los bienes; y lo que es mas, que suponiendo al marido muerto, se ve prevalecer la pasion de la muger en virtud de alguna noticia, que ha adquirido vaga, ó que fomentó su sagacidad, con lo qual el Juez Eclesiástico dá licencia para otro nuevo enlaze; y quando menos lo piensa la tal muger, halla á su marido á la puertas de su casa; como no ha muchos años pasó, (segun tengo entendido) en la Corte de Madrid; cuyas fatales conseqüencias se evitarian con prevalerse del pasaporte en la forma referida, y que las Justicias no permitiesen tránsito á ninguno, sin este requisito; máxîme, cuidando todo Gobernador de tener un libro Tumbo, ó Becerro en donde por Alfabeto se escribiese el nombre del sugeto (precedida la noticia, y carta del cura), y el destino, que lleva para poder viajar.

DISCURSO V.

Sobre la despoblacion.

Uno de los principales motivos, porque España tiene tan poca gente, y por consiguiente se halla tan despoblada, no es el consumo de Españoles, que algunos piensan nos hacen las Indias, aunque mucho coadyuva, sino, que el principal fundamento de la despoblacion (¿quién lo creyera?) es el mucho luxo en vestidos, y mesas, y la multitud de pleytos, que con harto dolor vemos fatigar los Tribunales; de que me es facil la prueba. Una gran parte de estos pleytos, ó causas son dotales, que debiendo ser sumarias como lo previene el derecho, por no restituir el marido á los herederos lo que debe, ó lo que no debe; y por lo contrario, estos á el marido, se hacen eternos, y al fin hallan acabadas sus casas; pues muchas veces que recibieron en dote ropas, muebles, y otros ajuares de muger, *ea estimatione, que facit emptionem*, se ven precisados á la integra restitucion de lo que la muger consumió en su uso, y de lo que regularmente se tasa por ocho, no valiendo mas que dos.

De modo, que pudiendo segundar las nupcias, las aborrecen; y otros movidos de los muchos exemplares que de esto se ven cada dia, temen, y con razon casarse, y ó se quedan celibatos, ó siguen el estado Eclesiastico, ó se entran en alguna religion, ó quando se casan es en una edad ya tan madura, que á muchos engañó la esperanza de procreacion, y son raros los jóvenes, que en la fuerza de su juventud toman este estado.

El luxo, que hoy se ve en mesas, y vestidos (que

no

no hay rentas que basten para superarlos) amedrenta á los mas hacendados, y atemoriza á los mas económicos; de modo que no hay cosa hoy que mas se recele que el matrimonio; y asi insensiblemente se minora la gente, y por consiguiente las poblaciones: pues si á España se le sacase la gente extrangera, que en ella está domiciliada, la que está en comercio, ó en actual servicio, ó empleada, se conoceria un desmiembro, que haría manifiesta esta verdad.

Galicia es la mas poblada; y hallo que la razon de serlo, no es ser las mugeres mas fecundas, como algunos creen; (que este es un error comun) sino el mayor número de matrimonios, que se ven, tanto de gente comun, como de la principal, pues entiendo que es donde menos reina el luxo, y la profusion, hablando generalmente. Bien es verdad, que hoy, como la malicia corrompe hasta lo mas puro, está en esta parte muy adulterado todo.

Vemos casi en todos los Reynos que el luxo en vestidos aun en una pequeña Villa, ó Aldea (en donde debiera reynar la sencillez) no se contenta sino con la igualdad con la Corte. La profusion en las mesas sigue el mismo rumbo, y ya no luce quien no pone en un combite mesa de Estado á la Francesa; con que gastan en un dia lo que con decencia bastaba para un mes, y despues quien lo llora es la familia, pues asi se le disipa lo que pudiera facilitar su acomodo.

Todos quieren ser mas, y ninguno menos, que su vecino; y esto á costa de arruinar, empeñar su casa, y obstentar sus lucimientos, dexando las casas de mas facultades empeñadas con crecidos empeños, que á costa de un concurso de acreedores se halla remedio á aquella paga, aun á costa de la menos estimacion,

que de esto nace á los deudores; sin acordarme (por decencia) de lo que hay dispuesto contra los que hacen concurso.

Estos son dos males que cunden en toda la España, y para su remedio, empezando por la despoblacion, y abrazando el luxo, y la profusion en vestidos y mesas, digo que yo me alegraria en extremo que hubiese ley que prohibiese dotar las mugeres, pues de aquí por lo regular nacen todos los males.

Hágome cargo de las razones, que puedan objetarme en materia de tanta importancia, y de quanto en este particular puede dictar la pasion, ó intereses de aquellos que contemplasen duplicadas las fatigas de sustentar sin dote las cargas del matrimonio, único objeto que tuvieron las leyes en disponerlas.

Materia es esta en que me he fatigado leyendo, y aún disputándo á solas muchas veces, debiendo advertir, que aunque algunos discursos, y reflexiones son mias, otras ya mucho antes las trataron con extension autores clásicos.

Los apasionados, ó deseosos de crecidas dotes dirán, que por la costumbre de dotar está el concurso universal de las gentes; y las leyes divinas y humanas desde que el mundo comenzó hasta hoy.

Leemos que el Príncipe de Sichen decia á los hijos de Jacob, que él dotaria á su hermana Dina ricamente, con condicion que se la diesé por su muger (a), y sabemos, que la ley divina dada al Pueblo Hebreo, señalaba por dote á las mugeres ordinarias cincuenta siclos.

De

(a) *Leg. qui Liberos 19 ff. de ritu nupt. Leg. fin. ff. C. de dotis prom.*

De los Romanos sabemos, que era esta costumbre tan necesaria, que obligaban á sus padres á dotar sus hijas, y si eran remisos, y descuidados en esto, los forzaban á ello por medio del recurso á los Procónsules, y Presidentes de las Provincias (a), porque se persuadian interesaba á la causa pública, á fin de que no cesasen los matrimonios, de modo que las mugeres ó no se casarian, ó si se casasen, serian tratadas de los maridos como esclavas, que fue la causa de la costumbre antigua de casar por *coemption*, como afirma San Isidoro.

Llámase *coempcion* una recíproca compra, que el marido hacia, ofreciendo ella su dote, y haciéndola él alguna donacion *propter nuptias*. De esta costumbre hacen mencion muchos autores, y aún se colige de la sagrada Escritura; pues afligiéndose David por hallarse pobre, y á consequencia de eso incapaz de casar con Michol hija del Rey Saul, (b) le dixeron, no tiene el Rey necesidad de los esponsales, sino de cien cabezas de los Filisteos, con que se vengue de sus enemigos. Dando á entender, que no dexaria de pasar adelante el matrimonio, por no tener David hacienda, con que dotar á su muger, porque el Rey aceptaría en lugar del dote, que le habia de dar, las cabezas de los Filisteos de quienes se sentia injuriado.

Añade San Isidoro, que esta ceremonia fue aprobada en el mundo, para que el contrato del ma-

tri-

(a) *Leg. 5. originum cap. 24. ff. Donatio.*

(b) *Non habet Rex sponsalia necesse, nisi tantum præputia centum Filistinorum, ut fiat ultio de inimicis suis.* 1. *Reg.* 18.

trimonio se celebrase con igualdad, y el marido no entendiese llevaba esclava á su poder, como acaso lo entendería, sino se la diesen dotada: dexando aparte, que los cargos del matrimonio son tantos, que no se pudiera obligar al marido á que los sustentára sin alguna ayuda de costa; atento á lo qual, no solo las leyes civiles le hacen Señor de los frutos de la dote, pero aun las canónicas le hacen Señor de las heredades que el dotador le diere (a), y muerto éste, lo primero que debe separarse del caudal suyo, es todo el importe de la misma dote; la qual goza de otros privilegios, que no es del caso referirlos aquí; y está obligado á tomar la misma dote en cuenta del principal, sopena de cometer usura (b).

Si hubiera ley, que prohibiera los dotes, no tendría otro efecto, que el de una sentencia para desterrar los matrimonios, y llenar los Pueblos de amancebamientos, porque apenas hubiera quien dessase casarse, sujetándose á carga tan pesada, y perpetua: pues si hoy dando á las señoras mugeres crecidas dotes, son pocos, (como queda asentado) los matrimonios que se efectuan, ¿qué sería indotadas? y mas siendo los menos los que pudieran sustentar con sus bienes las galas, y antojos de sus mugeres, aun quando contemporizáran con ellas.

Añádese á estos que las mugeres recatadas se hallarían olvidadas, y no se apetecerían sino quando mucho las hermosas; y las que no lo fueran se verían condenadas sin remedio al celibato toda la vida.

La

(a) *Leg. Doctis fructus ff. de jure dotium cap. salubriter de usuris.*

(b) *capit. 1. et 2. de usuris. cap. significante de pignoribus.*

La razon es clara, porque no habiendo de interesar mas con una, que con otra, todos escogieran las de buena gracia, y desecharian las que no la tuvieran tal.

De este desorden necesariamente se habia de seguir el desconsuelo de las que no tuvieran ventura de hallar maridos; y las que con su buen parecer los grangeáran, no por eso vivirian mas contentas; porque es muy natural á nuestra humana miseria cansarse los hombres de las mugeres, por mas, que quando casaron con ellas se hayan prometido lo contrario.

Y quando hubiese alguna tan feliz, que no diese en rostro, no se escaparía de otros peligros iguales ó mayores; porque las hermosuras extraordinarias llevan tras sí los ojos de todos, y quando no saliesen tan costosas á los maridos como Bersabé le salió á Urias, y (a) Abrahan, é Isaac temieron de Sara, y Rebeca, (b) se deben temer, y saber, que no se puede guardar sin dificultad, lo que apetece todo un Pueblo (c).

Para poder sustentar que las mugeres casasen sin dote, sería necesario resucitar la ley Vocania, que vedaba á los padres dexar por herederas las, hijas aunque no tuviesen mas que una sola, y sin otro hijo varon, cosa contra toda razon, y equidad, como dixo San Agustin, quien reprobó esta ley, por la mas iniqua, é injusta de quantas en el mundo se hicieron.

No

(a) 2. *Reg.* 11.

(b) *Genesis* 20. 11. *Gen.* 26. 7. *Divi Heronim. lib.* 2. *contra Jovinian.*

(c) *Theofrastus*: *mihi crede, dificile custoditur in quo totius populi vota sspirant.*

No hago fundamento en que se diera ocasion de liviandad á las mugeres casadas, que no pudiendo pedir á los maridos todas las galas y joyas, que deseáran, (como otras hacen) se remediarian buscándolas por medios contra su conciencia, y reputacion. Y ultimamente de quitar las dotes, se daría en otro inconveniente mas grande, porque casando tan simplemente, ó habian de adquirir parte de los gananciales del matrimonio, ó todos estos habian de ser de el marido. Darle parte de los gananciales, no habiendo traido bienes algunos, fuera (como es hoy dia) demasiado favor, y muy en beneficio de las mugeres, y en perjuicio de los maridos, que no pensarán que hacen poco en alimentarlas, y vestirlas á su costa, sin verse obligados á partir con ellas de su hacienda, y sudor (a).

Si no se dotára la muger, fuera dexarla sin remedio para la vejez, porque es cosa que sucede cada dia, que un matrimonio de veinte; ó treinta años, si no quedan hijos, y muere primero el marido, y le heredan sus parientes, la muger tiene recurso á la dote, con que pasar su soledad: pero no habiéndola traido, ni quedadola otra hacienda, ni edad para casar segunda vez, no hallaría otro remedio para vivir, que pedir de puerta en puerta, como lo experimentaba la desamparada Noemi quando volvió á Bethelen sin hijos, y sin marido, esperanzada en la diligencia de Rut su nuera (b), porque, como ella de-

(a) *Hoy en España por Real disposicion, aunque no haya dote, gana la mitad de los gananciales la muger por la industria que en ella se supone.*

(b) *Rhut* 2. 18. *et* 3. 27.

decia, no estaba en tiempo de volverse á casar (a).

Estas razones, que he apurado, lo mas que he podido, son en mi concepto las únicas que puede alegar la censura á los lectores, á favor de los que aprecian el interes, de los quales con verdad vulgarmente se dice, que casan por amor al interes, y no á la persona. Por la contraria se halla tanto que decir, que si hubiera de explicarme necesitaba muchos pliegos.

Filósofo hubo (b), (y la experiencia lo enseña) que dixo que las mugeres de grandes patrimonios, luego se hacen señoras de sus maridos, y los tratan como esclavos; y ellos como las miran ricas, las contemplan bienhechoras, y no se atreven á descontentarlas, enseñándonos la experiencia las fatales conseqüencias que de esto nacen; pudiendo decirlos á estos tales el sagrado texto al revés (c), y diciéndoles tambien del mismo modo el otro precepto sagrado (d).

La autoridad del Maestro de la Filosofia (e) reprehende á los Lacedemonios, porque permitian dar grandes dotes á las mugeres, siendo á su parecer conveniente que se casen sin ellos, ó que á mas no poder, los llevasen muy moderados (*). Y aun los mismos Lacedemonios en dotar sus mugeres obraban con-

(a) *Jam senectute confecta sum, nec apta vinculo conjugale. Rhut.* 2. *et* 12.

(b) *Aristot.* 18. *Ethicor.* 10.

(c) *Sub potestate Viri (idest mulier) eris, et ipse, (et ipsa) dominabitur tibi Gen.* 13.

(d) *Vir est caput uxoris. Gen.* 13. *Para los tales, aunque les pese: Uxor est caput Viri.....*

(e) *Aristot.* 1. *Polit.* 7.

(*) *Hoy en España ya tenemos moderado este abuso por*

tra sus leyes (a), porque sabemos que Licurgo sib gran legislador, ordenó que las mugeres no llevasen dotes al matrimonio, ó porque no se ensoberbeciesen contra el marido, ó porque él pueda gobernarla con mas libertad (b). La misma ley se halla entre las de Solón, y Chilón.

Uno de los Sábios la tuvo por importante (c), lo mismo sintió Lacrcio y Caton Censorino, á quien se atribuye aquel verso tan celebrado (d): *Huye la muger, no te cases por causa de la dote.*

Si hoy rigiera esta ley, se siguieran en mi concepto grandísimas utilidades, y la principal sería la de la procreacion y poblacion; porque no teniendo dotes las mugeres, fueran escogidas por la fama de la virtud, y calidades del alma, y sabiendo ellas que esto solo les habia de valer, dieran desde niñas en ser hacendosas, dándose á la labor y negocios domésticos; se olvidarian los cortejos y las modas, de que nacen tan infaustas conseqüencias; y quando grandes traerian siempre ante los ojos el contentar á sus maridos con la obediencia y trabajo, cosas que (segun dicen) hoy dia se hacen tan mal; con quanto dice el Espíritu Santo que la

por una pracmática de Madrid, que probibe mejorar por via de dote, y se debieran contentar con su legitima; pero como no faltan ardides, se hallan tambien medios para truncarla, mejorándolas por causa honrosa, como dispone otra ley de Toro.

(a) *Elian. lib. 6. Varia Hist.*

(b) *Plutar. in Lucurg. et in Apotegmata Laconicin; et etiam Justinianus.*

(c) *Plutarch. in Solon; Justinian. lib. 1. 3.*

(d) *Uxorem fuge, ne ducas sub nomine dotis.*

sabiduría de una muger consiste en saber tomar una ruéca (a), y por lo mismo los hombres viendo que no habian de interesarse mas, tarde ó temprano, procuraría cada uno en la flor de su juventud buscar muger igual á su calidad, y conforme con su gusto; dandose con esto lugar á que reynasé la paz en los matrimonios, y se abriese camino á la mayor procreacion, y por consiguiente á la poblacion.

Una columna de la Iglesia ya en su tiempo decia: quien busca suavidad en el matrimonio, no busque, ni procure muger sobresaliente, y adornada con las modas, sino de buenas costumbres (b); que mas propiamente, y segun la mente del Santo fue decir: El que buscáre en el matrimonio suavidad y dulzura, escoja muger pobre y virtuosa; pues de dos inconvenientes, alimentarla con dificultad, ó sufrirla con baxeza, el primero es el mayor; porque si es dificil alimentar una pobre, el sufrir una rica es tormento insoportable (c). Llenas están las historias de exemplares, y la experiencia lo acredita, que la soberbia de las mugeres por la mayor parte nace de esta raiz, y por esto dixo un Poeta, no hay cosa mas intolerable que una muger rica, porque habiendo interesado el marido con su muger grande hacienda, se ve obligado á servirla, adivinándola el gusto, y (d) executándole sin contra,

(a) *Exod.* 53. 25.....

(b) *Qui suavitatem querit conjugalem, non superiori censu ambiet, non monilibus ornatam, sed moribus. S. Ambros. lib.* 2. *de Abraham. cap.* 2.

(c) *Pauperem alere, dificile est; divitem ferre tormentum. Theofrast. in libro de nuptils.*

(d) *Intolerabilius nihil est, quam Famina Dives. Juven. sat.* 6.

tradicion, contra la ley Divina dada por el mismo Dios, que hablando con la muger, la mandó andar colgada del semblante del marido, y (a) aunque no se mate de amores, ha de andar tan galan y mostrarse tan oficioso con ella, que se pueda decir que vendió su libertad á peso de oro; pues como dixo otro Poeta político, este metal provee de saetas la aljaba de Venus, y ceba de azeite sus lámparas, obligando á los maridos á hacer por avaricia las finezas, que habian de nacer de puro amor (b). Demas de esto se excusarían con esta ley los excesos de las joyas, y galas de las mugeres: desorden, que arruina enteramente á las familias, siendo tan grande, y tan antiguo, que en tiempo de Tertuliano habia muger que traia colgado de cada oreja un libro de caxa, lo que apenas se podria decir de las arracadas de Cleopatra. Hoy dia vemos que hay muger que solo en orejas, y cuello trae un crecido mayorazgo, cuya obstentacion acaso lloran largo tiempo los sucesores de los maridos, y lo murmuran los acrehedores; y que lo excusarian, es cosa cierta, porque como da á entender el Apostol San Pedro, la profanidad de los trajes costosos, que cada dia inventan las mugeres, ha nacido de la poca obediencia que tienen á sus maridos (c), y cesando la costumbre de dotar, luego restituiria esta obediencia, como llevo dicho. Esto se colige del exemplo de Sara de quien dice el mismo Apostol,

(a) *Ad virum tuum erit conversio tua, et sub viri potestate eris. Gen. 3.*

(b) *Nec faretris veneris mansuescit, aut lampade fervet; veniunt á dote sagittæ. Lib. de Habit. mul. cap. 9.*

(c) 1. *Petr. 3. 6. lib. de Abraham c. 2.*

tol, que se vestia honestamente, porque obedecia á Abrahán, y le llamaba Señor. La causa de esta obediencia, dice San Ambrosio, que fue haber casado Sara sin dote, porque las que le llevaban, máxîme siendo grandes, no se humillaban tanto, antes los maridos se les rendian, llamandolas Señoras (a), lo que prueba largamente Tiraquelo (b), y principalmente quando no sacáran de casa de sus padres mas que sus personas, no tuvieran valor, ni osadia para pedir superfluidades; pues como decia un antiguo Griego, la esposa indotada no tiene libertad, ni audacia de hablar; y aunque siempre queda la puerta abierta á las lagrimas, é importunidad (armas de que se dexan vencer los valientes) nunca (c) se excusarian querellas nocturnas, que decia San Geronimo (d): todavia es diferente cosa pedir de gracia á querer sacar por pleyto; pues como dixo un Poeta: La dote es motivo de pendencia (e) pero la mayor utilidad fuera atajar la perdicion de las casas, que habiendo de dotar las hijas es inexcusable, porque ordinariamente las hembras, son mas, que los varones bien sea en las republicas en general, ó en las familias en particular, como se experimentó en Atenas, en que por ser mayor el numero de las mugeres, dieron ellas el nombre á la Ciudad (f).

Pe-

(a) *Leg. uxorem in princip. ff. de Leg. 3. in lib. 31*

(b) *Tiraquellius, supra num. 8.*

(c) *Sponsa enim non habet libertaetm, nec audaciam loquendi.*

(d) *Illa sine ornatu procedit in publicum, illa honoratur ab omnibus. D. Hieron. Esteron. lib. 1.*

(e) *Dos est uxoris litis: Ovidius lib. 2. de Arte amandi.*

(f) *Pausanias in Atticis.*

Pero demos caso que fuesen menos; bien se ve con quánta dificultad se junta la dote de una hija, tanto en las casas grandes, é ilustres, como en las medianas, y que raras veces se hace, sino por medio de nuevas facultades, que son la total ruina de gruesas haciendas; por lo qual dice el Espíritu Santo: que el que logra casar su hija, ha hecho una grande hazaña (a).

Para evitar este inconveniente, y hallar medios con que las casas antiguas fuesen mantenidas en su dignidad, Vaconio Tribuno propuso al Pueblo Romano una peticion de que nació la ley Vaconia, en que se ordenaba, que las mugeres no pudiesen conseguir por testamento mas que la quarta parte de sus bienes, ni mas, que el menor heredero del testador. Tambien hubiera menos raptos, y menos hijas, que dispusieran de sí, contra la voluntad de sus padres; porque ahora muchas por sola la ventaja de las dotes se conceden con dificultad á hombres de igual calidad, que ellas, con quienes vivieran contentas, lo que suele ser causa de que se las saquen por fuerza, como hicieron los de la Tribu de Benjamin con las doncellas de Siloé (b).

Nada de esto sucediera entónces, porque en conformándose con las cualidades, se hicieran con grande facilidad los matrimonios; y añado, que no habria la corrupcion de familias, mezclándose el noble con el plebeyo, como sucede cada dia; pues el ple-

be-

(a) *Trade filiam, et grande opus feceris in sapientia.*

(b) *Non rapuerunt eas jure bellantium, sed rogantibus; ut acciperent non dedistis, et á vestra parte peccatum est. Gen.*

beyo, aunque fuese muy ricó, deberia contentarse con una muger de su estado, y no tendría meritos que alegar para pretender una noble, aunque fuese pobre. Y al contrario un caballero viendo que no ganaba mas con una, que con otra, escogería (como es regular) muger que no pusiese borron en su familia.

Siguiérase de esto otra utilidad no pequeña, y fuera minorar los pleytos sobre las pagas, y restituciones de las dotes, que disuelto el matrimonio, se vuelven de mala gana, y con la dificultad que todos saben, con lo que cesarian en los Tribunales las disensiones, y pendencias entre los maridos y herederos de las mugeres; y no fuera poco considerable la de atajar otros, que se intentan durante el matrimonio, y turban la paz entre los casados, quando se litiga sobre que siendo el marido disipador, ha de asegurar la dote ó dexar de administrarla.

NOTA Los pleitos, que sobre materia de dotes ocupan los tribunales, pasan de treinta mil, que no son los que menos fatigan, y llevan el tiempo á los Señores Magistrados: es cómputo que hago por el Tribunal de Galicia.

Cesarian tambien las quejas de las hijas con los padres, que áun despues de casadas echan menos no estár recibiendo de ellos cada dia, y se juzgan por extrañas despues que las entregaron su dote; como decian Lia y Raquel á Jacob su marido: ¿por ventura no nos ha quedado mas en los haberes, y hacienda de la casa de nuestro padre? ¿acaso nos ha reputado como extrañas y nos ha vendido? ¿consumió nuestra legítima? (a) Y á este daño se acudia, estando la puer-

ta

(a) *Numquid habemus residui quidquam in facultatibus,*

et

ta cerrada por ley á dotes, y no acostumbrando dar á los yernos mas que las personas de las mugeres.

Lo que no menos se debe considerar en las republicas christianas, desterrando las dotes, es, que se precaveria el desconsuelo de aquellas doncellas, que no teniendo sus padres con que dotarlas conforme á su calidad, las hacen tomar el velo, ó porque desesperaron ya de hallar marido, ó malamente persuadidas; y muchas veces por fuerza; lo que es causa de que vivan descontentas toda la vida. Y asimismo se remediaria el que fuese tan crecido el numero de Religiosas, y se minorase la procreacion, pues las que son monjas por semejantes causas, inquietan á las otras, que se encerraron por su voluntad, y devocion. ¡O quién pudiera ver lo que pasa en las oficinas de sus corazones! quantos memoriales de lagrimas, y quejas en ellos se despachan! No en vano dixo San Gerónimo: los conventos donde no hay caridad, son infiernos, y sus habitadores demonios (a). Finalmente por este camino se conservaria la honestidad de las doncellas, que esperan casarse, y el recogimiento de las viudas; porque hay muchas, que hallándose con hacienda, y no atreviéndose á todo lo que quisieran, por temor de que un preñado las descubra, toman por medios casar con maridos tan pobres, que no les sirven de mas que de hacer sombra á sus placeres, como mucho tiempo ha lo notó San Gerónimo (b), y este

et hereditate patris nostri? Nonne quasi alienas reputavit nos, & vendidit? Genes. 31. 14.

(a) *Cenovia, ubi non est charitas, sunt tartara, habitatores Cænadm: Div. Her. de charitate, et unitate servanda. De regula Monachorum. capit.* 1. *ff.* 1.

(b) *Merito ita aliqua plangunt, ut eorum dominatus*

ue

te daño cesaria de todo punto, desterrando las dotes de la Monarquía.

Muy saludable me parece fuera esta ley, pues con ella cesaria el luxo, y la superfluidad en las mesas: sería la gente mas honesta y virtuosa: cesarian las dissensiones, y reynaria la paz; no se ocuparian los tribunales tan malamente de gente, ni se gastarian en ellos tantos caudales; se daria un fomento á la poblacion, y procreacion con el mayor número de matrimonios; cesarian las modas, que arruinan las casas, ó á lo menos no subiria tan de punto; se minorarian las amistades falsas, *hoy tan sin término introducidas*, y en todo reynaria la mayor paz y quietud.

Los argumentos contrarios ya referidos, no tienen fuerza contra esta opinion; porque la costumbre de dotar no la admitieron todas las naciones, como hemos visto en los Lacedemonios. Pero aún quando todas la hubieran admitido, no era argumento de que no tuvieron la contraria por mejor, sino de que no se atrevieron á disputar con los hombres poderosos, que siempre desearon dexar con que vivir con gran descanso á sus hijas, sin dolerse del bien público, que pedia lo contrario.

Decir que se estorbarian los matrimonios, es cosa sin fundamento, antes bien habria mas; porque ahora muchas mugeres de calidad dexan de casarse, por no tener con quien; y entonces serian muy pretendi-

se caruisse letentur: quærunt, quamque letentur, alios, non quibus juxta Dei sententiam serviant, sed quibus imperent, & pauperes eligunt, & nomen tantum virorum habere videantur, qui patientes ribales substineant. Div. Hieronim. Epist. 6.

das; y por mas que se diga que seria fomentar amancebamientos; digo que el deseo de continuar cada uno su memoria por medio de los hijos, es natural; y no se pudiera conseguir sin casamiento, y así fuera preciso procrearlos.

No tiene mucha mas subsistencia lo que dice de la ley Boconia, porque casando sin dote las mugeres; no fuera muy grande desigualdad excluirlas de las sucesiones de sus padres, pues sin ellas pudiera quedarlas remedio conforme á su calidad, mayormente quando se pudiera hacer otra ley que templára el rigor de la primera, que fuera obligar al sucesor de la casa (no siendo hermano) á que casára con la hija del difunto, ó la herencia pasára al siguiente en grado; de manera, que él llevára la hacienda.

Bien me hago cargo de los inconvenientes que de aquí resultan, y que algunos crean que ésta sería una voluntad captoria; pero yo veo que hoy dia (hablando con la sinceridad que debo) se hacen por el interés cosas peores, pues sin verse ni tratarse los contrayentes, se efectuan los Matrimonios. Basta saber que la tal es de calidad, y que tiene buena dote, para no rehusar el partido.

Otra ley como ésta tenia el pueblo de Dios, como consta del libro de Rut (a), en que se dice que el que quisiere por el tanto la hacienda del difunto, que murió sin hijos (que lo podia hacer á título de parentesco), fuese obligado á casar con la viuda, para que no se extinguiese la memoria, y la hacienda quedase siempre en el linage; y aunque las hembras sucedian á falta de varones, como se determinó en el caso de Sal-

(a) *Rut. lib. 4. c. 5.*

Salfaz, todavía la hija que heredaba al padre, era obligada á casar con el pariente mas propinquo, á fin de que las posesiones no fuesen enagenadas de las casas, mediante los casamientos.

La misma ley guardaron en Grecia, segun Demóstenes. En Persia y en Alemania, la hija no solia llevar de la casa de su padre, sino ciertos muebles: costumbre que se guarda ahora en todo el Oriente, y casi en toda la Africa (a); y aunque el Emperador Justiniano, ó por mejor decir, su muger Teodora favoreció á las mugeres, reformando en esto la costumbre de Armenia, y llamándola por esta causa Bárbara, lo hizo sin tener respeto á la intencion de los Legisladores; y sabemos que Ipodamo, Legislador de Milesio, no consintió quitar la sucesion á las hijas; pero ordenó que las ricas casasen con los pobres, para conservar el contrapeso en los bienes, el amor entre los parientes, y la comunicacion entre los pueblos pobres, y los ricos; pero quando nada de esto se hiciera, y las hijas que fuesen unicas, quedasen capaces de ser únicas universales herederas, debieran casarse con un sugeto de la familia pobre; porque entonces sería electo *incerta de certis*, que está permitida en nuestro derecho de España; y se diria en tal caso captoria voluntad. Y las que no fuesen únicas, casasen sin dotes; porque no es digna de atenderse la desigualdad, de donde resultan tantos provechos al particular y al público.

Y quando nada de esto tuviesemos, sería á lo menos muy conveniente una ley como la que se practica en los Estados del Papa, y quedó de los Duques de este Estado en el Ducado de Ferrara, en donde el ma-

(a) *Joan. Bondinus: lib. 5. cap. 2. in fine.*

rido, que queda sin hijos, hace suya la mitad de la dote de su muger; con que facilmente por gozar esta parte que le da la ley, restituyen lo remanente de ella, y evitan disiparse en pleytos, consuelan á lo menos la viudez con aquel socorro, y se resarcen en algo, por lo mucho que las mugeres (con el pretexto de estar dotadas) gastan en vanidades; porque es harto dolor del hombre, que despues de veinte y treinta años, que cargó (segun la presente situacion del mundo) con una cruz tan pesada, de mantenerla y vestirla, se haya de quedar sin compañía, sin hijos, y sin dote, habiendo de restituir con el referido pretexto de la dote, lo que habrá consumido acaso cien veces en superfluidades. Con esta ley no se temerian tanto los matrimonios, y se daria motivo á la mayor procreacion y poblacion, y no vivirian los jóvenes tan malamente entretenidos, y temerosos de tomar estado; pues hoy mas se teme un matrimonio, que un campo de batalla: voluntariamente se va á éste, y aún reconvenido por la justicia, hace por escapar de aquel; tanto amedrenta hoy el luxo y la profusion.

No quisiera se me pasára la respuesta al contrario argumento, que dice: que en caso de privar las dotes, se daria motivo á que los maridos tratáran como esclavas las mugeres; pues deben hacerse cargo que antes las amarian mas, y las estimarian mas noblemente de lo que ahora hacen, porque obligados de su obediencia, no supieran negarles cosa que fuese de su gusto y regalo, y la que acertára á dar hijos para la sucesion de la casa, criandolos con virtud, no necesitaba mas dote, para traerle contento, como decia Lia, acabando de parir á Zabulon (a).

No

(a) *Dotabit me Dominus dote bona; etiam hac vice me-*

No quisiera tampoco pasar en olvido por fin de este discurso, lo que me acuerdo haber leído en la historia de la China. Tiene el Emperador en cada Ciudad dispuesto, que en ciertos dias se presenten las que quieran casarse, á una Junta que hay para esto diputada, en donde quedan por aquel tiempo encerradas, como las Colegialas, diferenciando por Colegios las nobles de las plebeyas; y distinguiendo las hermosas, las medianas, y las feas. Al que quiere casar con mugeres hermosas, le hacen pagar el buen puesto, dándola el tal la dote, segun la reputacion de su hermosura; y este dinero no es para ella, sino para depositar en uno como Monte de Piedad. El que no tiene dinero para comprarse el buen gusto, se acomoda con una de las medianas; pues éstas se llevan libremente, y sin costar un sueldo. El que tiene buen estomago, y estima mas el interes que su gusto; ó porque está necesitado, y quiere remediarse, se casa con una fea, y á este tal le dan con ella dinero, que se saca del dicho Monte de Piedad, y fue del precio que dieron los del buen gusto por las hermosas. Debiendo con todo esto contentarse cada qual con muger igual á su nacimiento, que para eso diferencian en Colegios las nobles de las plebeyas. Sirva de diversion á lo dilatado de este discurso esta política de los Chinos, y pase por noticia, por si algunas feas, que no hallan por acá despacho quieren hacer algun viaje á la China.

DIS-

mecum erit maritus meus eo quod genuerim ei sex filios. Genes. 20. 30.

DISCURSO VI.º

Sobre el beneficio de las aguas y caminos.

No me animo á discurrir sobre hacer navegables algunos rios, como el Miño, Duero, Tera, Hebro, Tajo, Guadalquivir y otros; porque esta es materia que no es para mi cabeza: solo diré lo que en el asunto comprehendo, y es que me parece que si hubiera union en los nacionales, con poca ayuda de costa se pudiera navegar; pues no contemplo cosa dificil para el que quiere, despues que he visto el Rodano en Francia, y el Canal de Tolosa. Y ultimamente, despues de haber observado en los Italianos cómo y con qué facilidad navegan de una Ciudad á otra, de un pequeño lugar á otro, ó de éstos al mar en unas pequeñas barcas, y sobre dos palmos de agua por unos pequeños canales, que hacen, extrayendo por ellos algunas aguas de los rios caudalosos, y les sirve tambien para regar el Verano; Pues á no ser la ingeniatura de los Italianos (que ésta no se les puede negar) ¿cómo fuera posible se mantuviese tanta gente, y poblaciones tan numerosas como contiene en su pequeño recinto? Se ingenian y trabajan incesantemente en los rios, empleando sus caudales, los ingenios discurriendo en utilidad del público, y los labradores en el campo, siendo las mugeres las primeras á coger el azadon, y á trabajar como esclavas tanto en el campo, como en los negocios domesticos, y así está todo tan abundante, y tan á buen precio, como pueden testificar quantos han tenido el gusto de ir á gastar sus reales para verlo, como á mí me ha sucedido.

Por

Por los rios caudalosos, y asimismo navegables, aunque á fuerza de un sumo trabajo, que tienen en su conservacion los naturales de cada pueblo por donde pasa; y por el continuo trabajo que tienen en su conservacion los del campo, nada hace allí falta, y el dinero que tienen, que es mucho, lo deben á su industria y comercio; pues allí no hay otras minas.

¿Cómo fuera posible se mantuvieran quatro exércitos (no ha muchos años que estaban el del gran Duque de Toscana, el de Cerdeña, el de Francia, y el de España) sin que nada les faltára, antes todo muy abundante, á no ser por el beneficio de los embarcos por los rios, y el continuo trabajo de los naturales en el campo?

Pensarán algunos al leer esto, que yo digo que la España es menos que la Italia en la industria y fertilidad; pero no digo eso tan absolutamente, que no distinga el presente estado en que se halla, del en que sus naturales pudieran tenerla. Esto es como se explican los Escolásticos: no hay tanta industria y fertilidad en España: *in actu, concedo, in potentia, nego.* Explicaréme en quanto á la industria, cómo se puede adelantar en España; lo qual se logrará si en su fomento se busca donde emplear los hidalgos, ó los pobres, ó los ricos. Los primeros dicen, que es imposible por sus cortas facultades ó comercio, aún por medio de terceras personas; y que si eso sucediese, ya estaba perdido su credito para toda su vida, y su casa habria olvidado los honores de sus antepasados. Un caballero como yo, dirian algunos, no debe mezclarse en manufacturas y comercios; esto es bueno para otra casta de gentes. ¿Qué necesidad tengo yo de mezclarme en sociedades, ni si va bien ó mal; pues tengo por mi casa lo necesario para vivir con decencia? Tengo quatro reales,

les, y no necesito de nadie. Un sugeto de casa solar, como yo, empleado en comercio ó manufacturas, ¡qué dirian las gentes! Ningun caballero se baxa á estos empleos. ¡O fanatismo, y mas que fanatismo! ¿El discurrir y erogar los caudales en beneficio del público, y aumento de su casa, es vileza? ¿No es empleo digno de un caballero? ¡O quién pudiera disuadirlos de este error, que tanto mal ocasiona en nuestra España! ¡Quántos están pérdidos sin ser caballeros, por no haber querido tomar un oficio como de Sastre ó Zapatero, ú otro para mantenerse honradamente, imbuidos de unas vulgares máximas, que no son mas que fanatismo y error! Desengañemonos, que á los Españoles nos tienen echados á perder el gusano de *yo me lo soy*; y con esto nos hacemos reir de las naciones, que nos traen el comercio, y nos llevan el dinero. ¿Quién tiene tan ricas, y pujantes algunas Repúblicas y Reynos, como Genova, Venecia, y otros paises, sino el comercio y la industria? Este le manejan los Príncipes y grandes señores, sin que se desdoren de ello, antes bien lo tienen á mucha gloria; pues engrandecen sus casas, y enriquecen al público; y esto es propiamente saber entender muy bien la ahuja de marear; y pregunto, ¿pierden algo por esto? No sé que me responda que sí, sino quien estuviere enteramente fanático.

En Francia todo el mundo sabe que desde el Occeano, hasta el Mediterraneo está navegable por medio del canal de Tolosa, pues por él navega quanto se puede pensar de víveres y comercio, tanto de mar á mar, como de pais á pais. Sepárome de los medios que se tomaron, y gastos que se hicieron en esta nunca bastantemente alabada obra, y paso á ponderar los caminos; por cuyo medio se facilita el comercio en los paises por donde no pasa el canal.

Los

Los viajantes de Francia no tienen mas que alabar, que lo ancho, y bien dispuesto de los caminos, del mismo modo, que está el de Guadarrama; pero con tal regimen en su conservacion, que una piedra que descompongan los naturales de aquel pueblo á cuyo distrito pertenece, son obligados á componerlo, y de esta suerte aunque los carrpages, ó las aguas los descompongan, al punto los naturales están prontos á componerlos, y se guardan bien de ser descuidados en ello. Con esto se facilita la provision de víveres en los Lugares, Villas, y Ciudades de tránsito, y están las hosterias tan abundantes, y con tan buena disposicion, que los viajantes con poco dinero, y segun la qualidad de las personas, lo pasan grandemente, y en nada extrañan sus casas, llegando á el extremo, que muchos caballeros hacendados del pais, dexan sus domésticas y opiparas mesas, por gozar de la abundancia, y limpieza de las hosterias: de suerte, que venimos á España admirados, diciendo en esta parte mil alabanzas de la Francia; y de la Italia. Por este mismo medio se facilita el comercio, y están tan á buen tiempo los generos como todos sabemos.

En España pudiera suceder lo mismo, pues tenemos quanto se puede necesitar para abastecer de un todo los Reynos, pues lo que falta en unos, superabunda en otros. ¿Pero cómo ha de girar por la península el comercio, y los víveres, si el pobre viajante no halla en muchas partes que comer, ó si lo encuentra es añadiendo á su cansancio la fatiga de ir á comprar aquí el pan, alli el vino, acá la carne, y asi otras cosas? ¿Y qué diré de algunos Paises como la Mancha, Aragon, las Castillas, y Andalucia, que no se hallará en el camino un vaso de agua, aun-

que uno se muera de sed, y en algunas partes, ni un pequeño árbol, ó pared para poder tomar á su sombra algun refrigerio? Se llega á la posada, ni allí hay camas, ni allí hay que comer, si no se busca; no hay en muchas partes aposentos siquiera, sino todo revuelto, lleno de moscas, y porquerias, de modo, que por lo que he experimentado, y todos saben, los pobres viajantes no sé cómo lo aguantan, y solo un exceso de la fortaleza Española puede resistirlo: pues los arrieros que son los que en el centro del Reyno manejan el comercio y viveres, son como de acero, pues de otra suerte era imposible, que pudieran aguantar. Los caminos no fuera dificil componerlos, quando no como en Francia, á lo menos con alguna similitud; pues los naturales de qualesquiera jurisdiccion debieran por providencia ser obligados á componer aquella parte de camino que pertenece á su distrito, y conduce á su Ciudad capital, trabajando para ello un dia de la semana cierto numero de hombres, de suerte, que poco á poco, y sin gasto alguno, dentro de pocos años estarian todos los caminos compuestos; teniendo asi mismo en su conservacion el régimen y cuidado que tienen en Francia.

¿Quién duda que sin costar un sueldo á la Real Hacienda, en poco tiempo se verian los caminos muy transitables de Ciudad á Ciudad, y de éstas á las Cortes? Dirán algunos que no es razon cargar á los naturales este trabajo sin pagarles su sueldo, y que el pobre jornalero ese dia no tendria para vivir.

Me hago cargo de la justa dificultad, y respondo: que los naturales en esto trabajarian en su beneficio, y por conseqüencia no es faltar á la justicia, no pagarles trabajo por la regla de derecho; *qui tenetur*

tur ad commodum, teneatur et ad incommodum. A los jornaleros que necesitan trabajar ese dia para sustentarse, y no tienen otros bienes que sus manos, pudiera subvenirseles ese dia con algun socorro, á qué pudiera contribuir la jurisdiccion, pues trabaja mas en beneficio de ella, que en el suyo, y si no, de los Propios, y Arbitrios, si los hay, y quando no, que á estos tales no se les ocupe en un trabajo, en que ellos no tendrán el mayor lucro, pues no son de los hacendosos, y que pueden mas facilmente manejar los viveres, y comercio.

Las sociedades de sugetos ricos, y las compañías de gremios, pudieran tambien poner en los caminos reales sus hosterias para alivio de los viajantes, teniendo correspondiencia las unas con las otras, como se hace en la Italia, y Francia, abasteciéndolas de lo necesario, y cuidando de tenerlas limpias, y compuestas para el mejor manejo de los comerciantes. ¿Con quánto mas gusto un arriero, ú otra qualesquiera persona pagaria quatro, ó seis, ó mas reales por su pronta comida, para poderse echar á descansar, que no llegando mojado, ó muerto de frio, ó abrasado de calor, haber de ir á buscarlo todo, y luego tirarse á dormir sobre un costal de paja? Al otro caballero, ó señora que va, ó viene de la Corte, ó de la Ciudad le sucede lo mismo; y lo que es mas, que en muchas partes no se puede transitar sin manifiesto peligro de la vida: y ultimamente, ¿quanto seria mejor para el mas fácil movimiento de las tropas? Dirán algunos: esto á nosotros no nos importa; no queremos emplearnos en otras cosas quando tenemos distinto manejo de caudales, que nos reditua mucho mas. ¡O poco amor al público! ¿Y por qué no ha de importarles el bien, y aumento de la nacion? ¿y en qué pue-

den emplear mas justamente los caudales, que mas les reditnasen? Pues sepan que este es un pensamiento que en pocos años pudiera darles de ganancia muchos miles de pesos; ¡ó si la fortuna no me hubiera negado lo que á otros ha concedido! qué poca necesidad habria de exôrtarlo á la gente rica, pues en no muchos años tendria yo una gran parte de estos reynos de modo, que nada faltase para el alivio, y descanso de los viajantes, y al mismo tiempo haria yo muy bien mi papel, con la circunstancia de que serian á menos coste las conducciones, y transportes, pues saldria muy á menos precio su alimento! No hay ventero, ó mesonero que de solo paja y cebada no se halle rico en pocos años; ¿y quién lo paga todo? El público, porque los que transitan, los mas son arrieros, que manejan lo que nos hace falta, de Reyno en Reyno, y de Provincia en Provincia: suben los portes, porque los viveres no baxan; y los mercaderes venden caro, porque no compran varato, y les cuesta poco menos que el genero la conduccion: ¿y todo esto de qué nace? De no haber una justa disposicion en los caminos. Ven engrosar á los demas, y hacen lo que la mona, pero lo peor es, que unas familias lloran, quando otras rien, pues ven vaciar sus bolsillos, por llenar los agenos: quiero decir, que empobrecen muchos, porque se enriquecen pocos.

En el Reyno de Aragon no hay corazon, que pueda sin dolor mirar incultos tan fértiles, y dilatados campos, que basta verlos cubiertos de tomillo, romero, y otras yerbas balsámicas, para conocer la bondad de la tierra, que á poca costa compensaria abundante qualquier trabajo. El motivo porque sus naturales abandonan su cultivo es por la falta de las aguas, y esto sin mucha dificultad se remediaba con

los

los canales, ó pequeños conductos, que facilmente pudieran hacerse, extrayendo del Hebro, y otros rios las aguas necesarias para regar sus tierras; los Valencianos benefician las vertientes de las Acequias; con que siendo el Reyno de Valencia poco menos ardiente, se utilizan con el beneficio de los canales, de muchas producciones de que igualmente pudiera gozar el de Aragon. La Italia (Pais que no cede en lo ardiente, y fogoso al de Valencia, y Aragon) no fuera tan fertil en algunos parajes, á no trabajar sus naturales con el beneficio de los canales, ó fosos, que sirven en muchas partes para regar en verano, y desahogo de las vertientes en el invierno; de suerte, que para los Italinos no hay tierra estéril. En las Castillas de la misma suerte carecen de agua, y pudieran aprovecharse del Duero, Tera, y otros pequeños rios con la misma facilidad. Algunas huertas donde faltan aguas, se benefician con la comodidad de la noria, y de los pozos; en que producen toda especie de verduras, para remediarse, y contribuir á las Villas, y Ciudades. La máquina de la noria necesita una caballeria, que la maneje; y los pobres que carecen de ella; ó se ven precisados á alquilarla, ó carecer del beneficio del agua. Y si algun buen patricio de tantos que se ocupan en otros intereses, y gastan sus caudales, facilitase una máquina para sacar agua perennemente dia, y noche, sin necesidad de caballeria, ni hombre que la mueva, traeria un útil muy grande al público: ingenios no faltan; yo confieso que aunque el mio sea de los mas rudos, y torpes, á no haberme escaseado mi suerte los medios, se hubiera atrevido á hacer la experiencia, pues contemplo, que no son para ello necesarios ingenios muy

su-

sublimes. Alguno de intento escribió sobre el beneficio de las aguas, remito mis pensamientos á los suyos.

DISCURSO SEPTIMO.

Sobre los Tribunales, y sus individuos.

Muy largo campo ofrece este discurso; pero me detendré poco, por haber adelantado ya en esta materia sus pensamientos el Licenciado Monsiurú en su libro de *Estorbos que impiden las riquezas de Galicia*, y remito al Lector á él: yo solo diré lo que la experiencia me ha enseñado despues que en la mayor parte de los Tribunales de España, é Italia he seguido, y defendido algunos pleitos; añadiendo á esto los desengaños, que ofrece el tener estudio abierto para conocer los males políticos, y económicos, que ocasiona la multitud de Jueces, y Escribanos, que ignoran su obligacion, y la muchedumbre de Abogados, y turba de Receptores, Agentes, y Procuradores de los Tribunales, que atesonando los ánimos de sayales toscos con promesas, cuyo buen éxîto ignoran, los entretienen, y mueven á gastos, y detenciones, con que imbuidos de la razon supuesta, ó dudosa, abandonan sus casas, y con ellas la Agricultura: venden sus tierras para el éxîto de el pleito, que empezaron por poco, y acabaron miserables, siéndoles mas fácil al principio una sentencia condenatoria, que en difinitiva una favorable. Estoy en esta parte con el autor de los *estorbos* citado; esto es, que no solo en Galicia, sino en lo restante de la península, fuesen sumarios los pleitos de los Labradores, y de servidumbres, y querellas de escrito, ó palabra;

y

y los decidiese el Cura acompañado de dos hombres buenos: pues con harto dolor acredita la experiencia todos los dias las referidas miserias, no solo en lo que toca á los rústicos paisanos, si no, lo que es mas, en los pleitos de sugetos hábiles, y ricos, que á fuerza de crecidos desembolsos encuentran el desengaño, y quedan actor, y reo sintiendo la disputa, por mas favorable que al uno fuese la sentencia, y solo los manipulantes se gozan de sus quejas, viviendo alegres con lo que otros lloran. Al principio de mi facultad conociendo yo estas dificultades, verdades digo, solía aconsejar el abandono de la mitad de la capa; y si eran tercos los contrarios, procuraba hiciesen mis clientes, lo que Joseph; esto es, dexarla toda, pues contemplaba esto mas útil, que el pretender, ó esperar una sentencia favorable: y esto aconsejaré todos los dias, que me halle en iguales circunstancias.

Empezando despues por los Jueces, no puedo omitir el desconsuelo que ocasiona á un hombre entendido ver que su pleito ocasiona, ó empieza muchas veces delante de un Juez, que sus letras son mas gordas, que un arado, reducido el infeliz á ignorar el saber leer, ni escribir. A este (por ironia) perfecto Juez, le suele acompañar un Escribano, que poco mas ó menos siguieron una misma escuela, y á los pobres paisanos les hacen creer que las leyes para ellos son como el *pater noster*, y que los Señores Jueces superiores lo erraron, y no supieron lo que se hicieron.

Ellos hacen los Pedimentos, Querellas y Alegatos, firmándolos la parte, y si no, los admiten de qualquier manera, hasta reducirse á escribir en papel blanco, con la protexta de presentar el sellado, que no llega jamas el

el caso de que se añada en autos. Ellos aconsejan, dirigen, actúan, y dan sentencia; de modo, que el Juez es como de palo; y no solo sucede esto con los Jueces que llaman de Capa y Espada, sino tambien con los demas de Letras, que ignoran su obligacion; pues hasta ahora no he visto proceso en la ordinaria, que al presentarle al Juez no vaya ya el Auto, ó Decreto puesto, y el Juez no hace mas que firmar, y muchas veces sin reconocer si va ó no bien, si es justo ó injusto; de que hago testigos á quantos aman la verdad, y han sabido lo que son pleitos en la ordinaria.

A este propósito cometen mil absurdos, y dan motivo á que las partes agraviadas recurran à sus repectivos Tribunales con quejas y apelaciones todos los dias, como con harto dolor lo experimentamos.

A los Curiales esto les importa, como que en ello fundan sus crecidos Mayorazgos. ¿Pero qué sucede? Llega el pleiteante á la Audiencia ó Tribunal; necesita regalar al Escribano, á el Alguacil, á el Agente, á el Procurador, á el Relator, y pagarles de mas á mas sus derechos. La otra parte hace lo mismo, y esto va al que mas da, y mas gasta; de manera, que ponen el negocio en tal estado, que en cierto modo son ellos los que sentencian, pues los Señores Jueces, por mas justos que sean, han de fallar por lo que ponen delante. *Secundum allegata & probata.* Esto con todo, se entienda que no hablo con los buenos, que tambien hay algunos de estos en los Tribunales, y que realmente son amantes de la verdad, y aborrecen el donativo; porque saben muy bien el dicho del Sábio (a).

De

(a) *Munera obcaecant oculos sapientium, & mutant verba juxtorum.* Ecclesiast.

De esta suerte se ocupan muchas gentes en los Tribunales; se están allí meses y años, abandonan su casa, y el cultivo de su hacienda, ó no van con aquella direccion que debieran; llora la familia, la muger clama, y la hacienda va á menos; sale un Receptor, lleva su mula y su escribiente, estándole lo segundo prohibido por Ley Real, y se detiene en su comision, por lo regular, doblado tiempo del que necesitaba, quando no sea mas; se halla regalado y servido de las partes, lo que tambien le está prohibido; y al fin se levanta con el valor de la pieza, ó interes disputado, y las mas de las veces aún no alcanza para su pago. Dexa á las partes en un estado infeliz, llorando su desventura, y él se vuelve cantando su buena suerte. ¿Y quién tiene la culpa de todo esto? Un mal Juez, un peor Escribano, y un infeliz Abogado.

Para estos males no encuentro mas remedio que uno: harto duro parecerá; pero es muy útil á nuestra España. Esto es, que en veinte años á lo menos, sin muy justo motivo no se permitiese el dar título alguno de Escribano. Es tan excesivo el número de ellos, principalmente en Galicia, Asturias, las Montañas de Burgos y Santander, que no hay trampa que no inventen, ni enredo que no discurran; así donde mas abundan, es tambien mayor el número de pleitos y maquinas de la ambicion que en ellos fomenta. Dirá alguno, para castigo de estos excesos están los Tribunales y las Residencias: á lo primero respondo, que no son pocos los que no se atreven á litigar con estas gentes, y tienen á mejor partido el de abandonar el justo empeño, y sufrir la injuria, que haber de litigar con quienes saben, que por lo regular no se lucran con el buen exîto de la sentencia; pues aunque los Señores Magistrados los castigan severamente al pillarlos en algun descubierto de

falsedad ó soborno &c. ¿ A la parte esto qué la importa? Poco ó nada, y así no quieren, y con razon exponerse á gastar quatro por el interes de dos.

A lo segundo digo, que es bien público el infeliz exîto de las Residencias (que con justa providencia se debian suprimir), pues lo que sucede es, que antes de hacer su ingreso en la Provinçia, le hacen un alegre recibimiento un Diputado ó mas de ellos, con crecidas cantidades de reales, á que respectivamente concurrió cada uno: con lo que se hace la Residencia como ellos quieren, y quedan sorbidos con el soborno los mas horribles delitos del mundo, que son por lo regular los de falsedad, é infraccion de la fé pública, que está en ellos depositada.

Digo solamente lo que he visto, y lo que por ser público, saben los mas. ¿Y de esto que resulta? Que estos siguen cometiendo sus excesos cada dia con menos miedo, y mas desenvoltura, pues donde no hay castigo se fomenta el delito; y así algunos de esta casta de gentes, abusando de las facultades que les están concedidas, hacen escrituras falsas, embrollan los pleitos, y trampean las últimas voluntades á favor de quien les regaló mas. Por esto vulgarmente se dice: *Pleito perdido para el que no tiene el Escribano por amigo.* No hay absolutamente remedio á estos excesos, no tomando el rumbo que de los Escribanos actuales se suprimieran los derechos en cada Provincia, poniéndolos sueldo fixo dedicado de un pequeño reparto, que se hiciese de las respectivas jurisdicciones, que cada uno sirviese, pues á sus habitantes les sería mas útil, que no haber de concurrir con el pago de los derechos al Escribano en sus respectivas causas; y de este modo, que se diesen por ninguno los aranceles de Escribanos, quienes por devengar salarios y derechos, prolongan los pleitos y

sus

sus pruebas, y duran un campo muy largo las disputas, con que ellos triplican y quatriplican sus derechos, y las pobres partes se consumen, y suelen acabar el pleito miserables.

Bien es verdad, que la sábia comprehension del Real y Supremo Consejo tiene conocidos estos excesos, y para su remedio mandó, que los que se hubiesen de recibir de Escribanos, fuesen exâminados por sus respectivas justicias, que fuesen nobles, y obtuviesen cierto caudal para su alimento, con otras disposiciones sábias, y propias de tan sábio Magistrado, y Senado respetable: todo á fin de evitar, que la necesidad los moviese á su acostumbrado método, y reducirlos á su primero y antiguo estado: cuyas sábias prevenciones debo decir, que no han sido bastantes, ó mejor diré, que no han surtido efecto alguno; pues los mismos excesos que reynaban reynan.

En quanto á los Abogados, tambien ha comprehendido el sábio, y Supremo Consejo quánto abuso habia en el exâmen, en su método, y recepcion al grado de Licenciado; y ha dispuesto en sus últimas órdenes Reales el régimen, tiempo y modo de ser exâminados, pues antes era realmente un dolor; y con efecto, parece que se ha adelantado la aplicacion, y moderado el abuso. Pero esto no impide el que no haya muchos, que sin conocer la dificultad del punto que se trata, aconsejan, dirigen y defienden; de modo, que ponen á los clientulos en estado de padecer las infaustas conseqüencias que dexo insinuadas; pues muchas veces toman á su defensa, lo que no tiene fundamento de justicia. Esto á mi parecer no tiene otro remedio, que el que insinua el autor de los *Estorbos de Galicia*. Esto es, que los Abogados que actúan en los Juzgados inferiores, antes de abrir allí su estudio, quatro años lo

menos hubiesen de estár en la pasantía de un Ábogado del Colegio de su respectiva Audiencia, ademas de los otros quatro de práctica, prevenidos por la Real Orden.

En quanto á los Jueces inferiores que llamamos Ordinarios, ¿quién será capáz de referir las pesimas resultas, que nos acarrea su impericia? Son tantas, que á la verdad no sé por dónde empezar. Solo diré dos, que acáso en ellas se comprehenden todas. Ellos los mas son ignorantes; no he podido con mas brevedad explicar mi concepto sobre el sugeto que trato. Ellos desean naturalmente enriquecer y adelantar; no puedo con mas energía dar á entender lo mal servido que de ellos se halla el público. Hablo de Jueces de particulares; esto es, de aquellos á quienes por lo regular sus señores no conceden otro situado que sus manos.

¿Qué no harán unos hombres en quien está depositado, aunque restrictivamente, el poder de la Magestad? Yo quisiera se me respondiera á esto, ¿cómo puede estár la República bien servida y administrada, conservando los haberes de cada uno, castigando los delinqüentes, limpiándola de las malas yerbas, conservando la paz y la economía? Y ultimamente, ¿cómo se hallará en ella separado el bien del mal, sino dirigiéndose el oficio del Juez, á tener un conocimiento de las cosas divinas y humanas, para distinguir el bien del mal, y dar á cada uno lo que es suyo? Se hallán muchos Jueces en términos de no tener mas noticia, que de su arado y sus bueyes. ¡El oficio de Juez, cosa tan dificultosa, en poder de un rústico labrador, de un criado de Oficina, ú otro semejante particular! ¿Qué es esto? ¿se ha de entregar el poder, en cierto modo del mismo Dios, á un hombre rústico? El oficio de Juez tan árduo, que Salomon con estar en tiempo de los

los Profetas, pide á Dios sabiduría para juzgar, y habiéndole dado ciencia infusa (a), parece no la contempla bastante para exercer ciertamente el oficio de Juez (b); pues mutuamente le pide corazon dócil para juzgar?

Bien sabía Salomon con aquella ciencia lo dificil que es el oficio de juzgar, que con particularidad se dirige á regir, gobernar y refrenar al hombre, en quanto á esta parte de animal que en él reside, y ésta despues del pecado, es inobediente á la razon. Por eso se llama arte de las artes, y ciencia de las ciencias el regir al hombre animal de tantos pliegues, y variedad de colores (c).

¿Y es posible que de estas gentes se halle bien servida la República? Se me responderá, que para esto tienen sus Asesores: y replico haciendo una pregunta: ¿por ventura la direccion de las causas, y todo lo perteneciente á lo politico y económico, se pone siempre en disputa, para que lo hayan de decidir con parecer de Asesor? No por cierto; pues siendo así que el curso de las causas tanto civiles como criminales, desde el primer libelo, hasta la sentencia difinitiva, se gobierna por la disposicion legal; y lo económico y político tiene tambien sus leyes para el buen régimen; deduzco de aquí, que es preciso que el Juez sea prevalido de los Escribanos, Procuradores y particulares, y que estos le dirijan á su pasion, ó á su interes; y que la República sea quien lo padezca: pues no es regular que á ca-

(a) *Da mihi scientia &c.* Salom.

(b) *Da mihi cor docile ad judicandum.* Salom.

(c) *Ars artium, & scientia scientiarum hominem regere, animal tam varium, & multiplex.* In Salom.

cada paso se prevalga de un Asesor, quando su dictamen cuesta dinero, y vendria á agravar mucho á las partes, ó á el público, que sufre estos gastos.

¿Qué puede hacer de profesion un labrador, ú otro sugeto de mucha mas importancia, nombrado Juez de alguna villa ó soto, reducido el infeliz á ignorar el saber leer ni escribir, como yo conozco varios, contemplándolos amantes de lo justo? Yo lo que sé decir es, que se abran los volumenes de las leyes, y principalmente lo que pertenece á lo político y económico, que apenas se me señalará una, que estos tales Jueces pongan en execucion, aunque hayan sucedido muchos casos en que aplicarlas. Hablo de experiencia propia, pues tengo observado, que lo mismo es citar Leyes Reales, y Autos acordados terminantes á los asuntos, que se tratan, que si se citarán Leyes Griegas.

Para estas vejaciones están, dirán algunos, los recursos superiores. La misma respuesta supone San Bernardo en su libro de consideraciones, escrito al Papa Eugenio III.°, sobre el punto de las apelaciones (a). ¿Por qué no vienen los malamente apelados ó sentenciados, que es lo mismo, á demostrar su inocencia, y convencer á sus contrarios de malicia? A esta réplica, al parecer justa, responde por mí el mismo Santo: digo lo que suelen replicar: no queremos ser molestados en vano. En la Curia se favorece á quien apela; esto es, á quien mas puede, y se fomentan las apelaciones; y habiendo de definirse su derecho en Roma, mas vale pre-

(a) *Div. Bern. ad Eugen. III. L. 3. c. 2. & cur, nequis, male apellati non veniunt ostensuri suam innocentiam, malitiamve conventuri?*

prevenir ; y dexar el justo empeño (a). Prosigue el Santo, y hace otra pregunta que yo hago : muestrame unos pocos entre tantos , que hoy dia apelan á él, los quales hayan restituido un sueldo de los gástos causados á su contrario (b).

Yo no puedo , ni debo adaptar así absolutamente esta pregunta , pues á todos se les hace justicia en los Tribunales superiores ; la dificultad está en lo mismo que la hallaba el Santo , porque éstos , hablo de los que son malos , suelen disponer la cosa de manera , que no siempre llega la verdad pura delante de los ojos de los sábios y justos Jueces.

La raiz de todos éstos males , y muchos mas que callo , nace de la multitud de Jueces Ordinarios , que llamamos de Capa y Espada , y de su profunda impericia , como llevo dicho. Para subvenir á esta necesidad, no hallo mas arbitrio que uno : este es el extinguir primeramente todas las Judicaturas de Corregimientos, Alcaldías y Jueces de Cotos , y Señores particulares , y otras de presentacion de Obipos y Conventos ; y en cada Provincia erigir de todos estos , tres solos Corregimientos Reales , uno en la Ciudad capital , y los otros dos en distancias proporcionadas al servicio de aquella Provincia ; de modo , que en cada una no se re-

(a) *Dico , quod dicere ad hoc solent ; nolumus vexari frustra, in curia esse qui proclivius faveant apellantibus, foveant apellationes. Censuris Romæ Domini cedere satius.* Div. Bernard. illic.

(b) *Quem dabis mihi in tam crebris apellationibus, quæ hodie tibi fiant , qui pro expensis itineris , vel numum restituerit illi , à quo forte apellaris ?* Div. Bernard. illic.

reconociesen otros Jueces; de modo, que del primero hubiese apelacion al segundo; de éste al tercero, y luego á su respectiva Audiencia, guardando en las apelaciones lo dispuesto por nuestras leyes, en lo que toca á uniformidad de sentencias; y que en lo demas hubiesen de decidirse por precision todos los casos, sin mas apelacion en aquel reyno, tanto en lo civil, como en lo criminal, y que solo en ciertos asuntos hubiese apelacion difinitiva al Real y Supremo Consejo de Castilla. El primer Juez sería bien que hallase su ascenso al de segundo grado, y de éste al de tercero, sirviendo en cada uno cinco años, siendo esto proemio ó disposicion para la Toga. Para poder obtener la gracia de Corregidor, habia de estár asentado por regla general el ser los pretendientes Abogados; y no solo se habian de presentar sus méritos, sino que se habian de exponer á un rigorosísimo exámen delante de todo el Real y Supremo Consejo, ú otro Tribunal, durando este tres dias, una hora por la mañana, y otra por la tarde; de modo, que con cada uno se ocupasen seis horas á pregunta suelta: hecho esto, los que se contemplasen capaces de exercer el dificil, y alto empleo de Corregidor, se admitiesen á pretender, é hiciesen su oposicion, lo mismo que para las prebendas; y el que hiciese ver mejor, y mas abundante el fruto de sus estudiosas fatigas y tareas, hallase el premio digno de su mérito: teniendo presente á los admitidos opositores para las nuevas vacantes, sin que hubiesen de padecer nuevo exámen.

Yo aseguro que en tal caso verian las naciones, si los Españoles son ó no de ingenio; pues nos están infamando, diciendo que no sabemos Jurisprudencia, y se verian las Repúblicas contentas con unos Alcaldes, ó Corregidores sábios, y por consequencia justos, ce-

sa-

sarian enteramente los perjuicios gravísimos, que resultan de los tales Jueces de particulares; no se hallarian los Tribunales tan fatigados de apelaciones, ni el justo Magistrado tan molestado de pretendientes importunos.

Entonces se veria como el pobrecito, que no tuvo para pagar tal vez los derechos de impresión de sus méritos, y vive arrinconado baxo el andrajoso borron de sus bayetas, hacia salir lo brillante de la sabiduría con honra de sus fatigas, gloria de la nacion, y gozo del público. Entonces se manifestaria aquel nuevo proverbio: *Debaxo de un mal vestido muchas veces hay ciencia.* ¿Quién creyera, hablando á nuestro modo de entender, que estuviese escondida debaxo de una cisterna tanta sabiduría, y entre el ruido de grillos y cadenas de una esclavitud; si no supieramos que Joseph, joven y esclavo, fue maestro y superior de la familia de Faraon (a)? ¿Quántos se hallan esclavos de la miseria y mendiguéz, que sino descifrarian sueños, glosarian leyes, y supieran como Joseph, quando no regir un Palacio y un Imperio, á lo menos una pequeña parte de una Provincia? Viendo estoy muchos que por no exponer su vergüenza en el examen, abandonarian sus ideas y pretensiones acaso fundadas mas en la fortuna, que en el mérito.

Un solo reparo tendrán muchos y dirán, caso que esta idea fuese adaptable; ¿cómo se habia de poner en planta con las dificultades que se manifiestan de tantas Judicaturas de particulares, de que está lleno el reyno? A esto respondo, que primero es el bien público,

(a) *Nunquid supplantarem, & similem tui invenire potero?* Genes. c. 14. *Tu eris super eos.*

que el derecho particular: y en rigor de justicia, y segun sana Jurisprudencia, éste no se atiende en agravio de aquél. Y por este principio indisputable, no se hace injuria alguna á los dueños de las presentaciones, subrogándoles sus derechos en otras cosas; que esto se deja á la sábia comprehension de quien lo habia de disponer. Yo lo que sé, y me parece es, que á los Señores Patronos se les hacian beneficios muy grandes: el primero, ahorrarles muchos quebraderos de cabeza, que ocasionan las tales presentaciones: el segundo, algunas tierras, prados, casas, y acaso algunos maravedises, que tienen de situado por dos dueños de la presentacion. Ademas de que ésta en nada se les defrauda, por quedarles en cierto modo el derecho en lo subrogado.

DISCURSO VIII.

Sobre el excesivo precio de granos y ganados.

Quanto en este asunto escribo, lo hare indubitable ya mas escrupuloso. Es bien público que las Castillas, y demas Provincias de España producen pocas carnes de asta, que sirvan para el público abasto; y que las mas Ciudades de las Castillas, Leon y otros paises se proveen de la Galicia, ya por ser de un gusto tan especial, ya por ser abundante de ellas.

Pero me causa un sumo dolor ver como en todas partes se pagan las carnes á un precio subido. Comprehendiendo en esta miseria tambien mi amada Galicia, quién creerá que ha poco mas de un siglo, que en donde pagaban la libra de carne Gallega á cinco quartos, ya vale ocho quartos? Y que donde yo me acuer-

do

do valer á quatro, hoy vale á siete? ¿Quién creerá tambien que en las Castillas, que pudieran comer la carne Gallega lo mas á cinco quarros por libra, la pagan en la parte que menos á ocho? y esta es cuenta demostrable: ¿pues qué no hay hoy en Galicia la mismas crias de ganados que en otros tiempos? Sí: y añado, que hay mas: porque con la saca que tiéne el ganado, todos se aplican á su crianza, y cada dia se aumenta; pues mas caro vale, y aún en el mismo Galicia sube de precio. Yo si he de hablar claro, diré que los mismos Gallegos tenemos la culpa de todos estos males; cuyo remedio no es dificil.

Desde mi casa veo llevar todos los dias á centenares las terneras para Portugal, en donde se las pagan bien, sin que haya hasta ahora arbitrio de detener este corriente de la perdicion: estos que las introducen son Gallegos de la raya que están poderosos, sin mas tráfico, que venir siete ó ocho de estos en sociedad á las ferias de Alariz, Ginco de Lima, Merca, Maceda, Orense, y algunas otras, á comprar ganados para meterlos en Portugal, en donde se los pagan bien luego que llegan, pues tienen los compradores seguros. Los guardas de ronda nada pueden hacer sobre este particular, porque como los reynos tienen sus compañias, dividen el ganado por personas, para que cese toda presuncion, y lo conducen á sus casas y praderías, y la noche que saben que las rondas están lexos, los conducen á Portugal por sus senderos, y sitios insinuados, que ellos saben muy bien, como prácticos del pais. Otras veces las llevan al monte para pastar, y poco á poco, y con disimulo se van acercando al término de los montes de Portugal, y quando no ven á nadie los introducen. Saco mi cuenta por cálculo prudencial, que por sola la Provincia de Orense entran en cada año á

Portugal mas de seis mil cabezas de ganado mayor y menor.

¿Cómo se ha de hallar á esto remedio, si los lugares que llaman de los mixtos y arcucelos, y algunos otros se componen de una calle, de una cera de Españoles, y otra de Portugueses, cada qual con su Rey, su Juez, su Iglesia, y su Abad? Llevan el ganado á sus casas ó prados, y los introducen quando quieren; y lo mismo sucede con los granos, ó otra qualesquiera especie de contrabando. Esto es la ruina de la Galicia y de las Castillas, y otros paises, en donde se pudieran comer las carnes á un precio infimo.

¿Pero qué remedio? No hay otro mas que llorar esta miseria, ó que se declare enteramente prohibido de comprar ganados en las ferias, y en los lugares, todo sugeto que fuese rayano cinco leguas en distancia, y que á estos tales, que en las ferias y lugares son mas conocidos que la ruda, no se les permita cada año comprar mas ganado que dos terneras, buyes y vacas, que es lo mas que pueden necesitar para su labranza; y cogiéndolos con mas ganado, bien sea en sus casas, bien sea comprándolo en las ferias ó lugares, se dé por decomiso, pues son unos traidores al Rey, y á la patria, en la que pudieramos tener los granos y las carnes muy á buen precio, á no ser ellos.

¿Quién precipitó á Galicia en un año esteril, como el de 68 y 69? No es solo la esterilidad de frutos, ni lo fue en aquellos dos años; pues Galicia cogió granos para sí (a), sino que fue tanto lo que entró en Portugal el de 68, que nos dexaron exhaustos, y expuestos á las angustias y miserias, que con universal dolor hemos

(a) *Puede verse por los libros de Taxmias.*

mos padecido, hasta llegar al extremo de hallar á las gentes muy freqüentemente á pares muertas de hambre en los caminos y las casas (a), y á la verdad se hubiera ocultado la mitad del reyno en los sepulcros, y la otra mitad en las Castillas, como se iba diciendo, á no ser la piedad de nuestro Católico, pio Monarca, y la compasion del Ilustrísimo Señor Don Bartolome de Raxoy, Arzobispo que fue de Santiago, y la de aquel tan respetable como piadoso Cabildo.

Estas miserias, aunque en parte las motive la esterilidad, su mayor fomento viene del reyno de Portugal, en donde por medio de los lugares de la raya nos llevan no solo los ganados, como sucedió aquel año, que será para la Galicia de perpetua memoria; sino tambien todos los granos que pudieron.

Dios quiera que aquel fuese el último; pero mucho temo, y quisiera engañarme, que en el próxîmo de 77 no tengamos que llorar, á no haber una gran cosecha en el venidero Agosto; porque es mucho el grano que este año por parte de Castilla la Vieja, y por Galicia ha entrado en Portugal. Es principio asentado, y observacion que habiendo escaséz de granos en Portugal, luego entra el hambre en Galicia, aunque tuviese una cosecha muy abundante. Este año Portugal tuvo un Agosto muy escaso; y Galicia no le tuvo abundante. Portugal no se descuidó en entrar los granos que pudo. Galicia se desapropió de los pocos que tenía; con que saquen ahora los politicos la conseqüencia. Repito que Dios quiera que el pensamiento me engañe; pero mucho recelo que el tiempo lo justifique.

¿Pues

(a) *Famem patientur, ut canes.* David. *Circuibunt, & non invenerunt.* Idem.

CARTA

Al Reverendísimo Padre Maestro Feyjóo, Religioso Benedictino, refutándole el Paralelo, que hizo de Luis XIV. Rey de Francia, con Pedro I.° Czar de Moscobia.

NOTA DEL EDITOR.

El mérito de la obra presente, es comparable con el del sabio Autor, contra quien se escribió. Ignoramos el que lo fue de ella; pero esto, ni dudar si en aquel tiempo se imprimiria ó no, nos detiene para publicarla en nuestro Periodico. La modestia aun que rebate las razones del Ilustrísimo Feyjoó, su crítica juiciosa, su locucion pura, y sus argumentos seguros, la hacen digna de los mayores elogios. Si acaso se imprimió en el tiempo en que se presentó al público el Paralelo que se disputa, no hallándose ningun exemplar, la contemplamos como inedita, y apetecemos que su mérito no esté sepultado en el olvido, pudiendo producir á los que la lean la mas agradable instruccion que es lo único que deseamos.

Muy R. P. mio.

No pequeña parte del público esperaba tiempo há, que una exâcta revision de las obras de V. P. le pondria en estado de enmendar, ó retractar en ellas todo aquello en que se pudiera haber equivocado, ó dado á la estampa como menos perfecto, y verídico.

La

La opinion que se tiene de la prudencia de V. P. autorizaba no poco esta esperanza; y la comfirmaba tambien la humildad christiana, de que V. P. hace profesion particular. Aun San Agustin mismo no se avergonzó de hacer esto, sin que perdiese un punto de su reputacion, antes bien su libro de *Retractaciones* honra su zelo, y engrandeze su rectitud, y buen juicio. Es verdad que V. P. no engañó del todo esta esperanza del público, pero no es menos verdad, que tampoco la ha llenado.

Salió á luz su Tomo 4.° *de Cartas Eruditas*: y por desgracia se anuncia en él una infelicidad bien grande á la republica de las letras, y es decirla, *que este tomo será el último.* V. P. se entrega á sí propio generosamente á el suplicio, y en un corto Prologo hecho á este fin, tiene valor de condenar siete, ú ocho defectos, que ha descubierto en el vasto cuerpo de sus obras. No es poco esto ciertamente, pues de un padre á quien son tan dulces, y amables sus hijos, ¿se podra esperar acaso sin crueldad, que los execute y deguelle? ¿Me atreveria yo á aconsejarlo, sin temer, que aun solo el eco hiriese sus amorosas entrañas? Con todo eso, R. P. entre vuestros hijos, se hallan monstruos, y monstruos, que vos mismo confesais: pero yo pongo especialmente en este número el Paralelo de Luis XIV. Rey de Francia con Pedro I.° Czar de Moscovia, que se halla en el libro 3.° de varias curiosas y eruditas cartas. Contra este monstruo odioso voy á salir á campaña: este monstruo intento destruir, sin temer las injurias, que pueden caer sobre mí, y los vituperios (a) con que en la bóca de uno

(a) *Los Impugnadores son la gente mas miserable &c.*

unos

de sus hijos, oprime V. P. á aquellos, que se atreven á hallar algo que decir *en los mas preciosos escritos.* Yo paso por encima de este riesgo, y aun de otros todavia mayores con que amenaza V. P. en otras partes á estos temerarios insectos.

Tres motivos igualmente eficazes me empeñan á tomar la pluma contra V. P. en este asunto. Amo las buenas letras, y soy amante de la verdad, y como buen Español, amo como debo á mi nacion, y como es justo á la Francesa.

Siendo como soy de hecho un partidario zeloso de los talentos, que encuentro dignos de alabanza, no puedo admirar bastantemente en V. P. M. R. aquel fertil ingenio, que siendo imitador en no pocas cosas de buenos originales, le ha adquirido la reputacion de original. ¿Quánta seria la gloria de V. R. si se hubiesen empleado siempre con igual discernimiento estos talentos preciosos? Permitame V. R. que lo diga, que el Paralelo de que tratamos, no le hace el mayor honor: es un hijo mal nacido, y á la verdad indigno de parecer en compañía de la mayor parte de sus amables hermanos.

A la verdad, Padre R. ¿cómo podré ver á sangre fria uno de los mayores Monarcas, que han honrado el Trono abatido al grado mas despreciable (a), y reducido al nivel de los hombres mas ordinarios, aquel

unos pobres:::: unos desnudos &c. Alquimistas de los escritos mas preciosos. *Bestezuelas &c.* Cart. Erud. tom. 3. acerca de la impugnacion de un Religioso Lusitano.

(a) *¿Qué acciones propias de Heroe executó Luis XIV? Ni una....otro qualquier Rey haria lo mismo.* Paral. pag. 228.

aquel, cuyo explendor y grandeza brillan aun á nuestra vista por todas partes; y que hizo el solo mas bien á su nacion, que veinte de sus predecesores juntos? ¿Se podria gozar el fruto de sus trabajos sin reconocimiento, y no levantarse con todo el aliento, y esfuerzo contra un escrito, que le desdora, y está negandole la gloria? En fin, mi afecto á la nacion Francesa, en que tengo la satifaccion de vivir, y el amor á la España mi patria, tampoco me permiten callar. Mi nacion adora á su Rey, y yo tengo la misma pasion á la sagrada persona de mi Príncipe tan justamente amado de todos. ¿Pues no será interesarse en su gloria vengar la de su inmortal visabuelo, satisfaciendo asi á un mismo tiempo al amor de su Pueblo, y á mi zelo particular?

Estoy muy lejos, R. P. mio, de pensar que V. P. haya tenido una voluntad premeditada de ofender la persona de Luis XIV. habiendo sido un Rey á cuyo respeto nos obligan tantas razones, y que V. P. mi-
ma asegura, (a) determinado á jurarlo (si fuera menester), que no ha puesto en sus obras cosa alguna, que no piense ser verdad. Aunque no fuese asi, gustaria yo mas de tenerle por inocente, con una falta involuntaria de reflexion, que no de creerle culpado con un designio determinado de hacer mal, y dañar á alguno. Solo pues acometo á la obra, al mismo tiempo que conservo aquella estimacion y aprecio con que venero su persona, como en la realidad lo

(a) *Protesta á los presentes, y á los venideros, (y quisiera verme obligado á confirmarlo con juramento) que nunca he escrito cosa alguna opuesta á mi interior dictamen &c.* En el Prologo, tit. 4.

merece, con unos sentimientos tan racionales de que nunca me apartaré. Entro en la lid: empresa ardua, y tanto, que conozco á lo que me atrevo.

A un Gigante acomete mi ardimiento,
en que audacia parece aun el intento.

Con todo eso, tomo por guias para que me conduzcan á la razon, á la imparcialidad, y á la justicia. No le dió á V. P. el *Expectador* Ingles conductores semejantes: y debria, ó á lo menos á mí me lo parece asi, desconfiar un poco de un escritor, que V. P. mismo confiesa (a) que es apasionado en su modo de pensar, enemigo de la nacion Francesa, y en particular de Luis el Grande: esto era justo. ¿Quánta armonia me haria á mí el que despues de dar esta idea al público de un hombre semejante, le tomase V. P. por conductor? (b) Sí: V. P. adopta, y ratifica sus pensamientos, y aun hace mas todavia, pues los adelanta, y altera, quando conviniendo con él en la preferéncia del Principe Moscovita sobre el Monarca Frances, añade de suyo, *que esta preferencia está fundada en las ventajas mas considerables.*

Yo le ruego á V. P. M. R. y juntamente á todos los que me hicieren la honra de leer esta Carta

(a) *Ya sobre este punto escribió el Expectador Ingles... pero sobre que el Paralelo, que hizo, este ilustrissimo Autor, es demasiadamente ceñidos, le hallo algo vicioso porque no disimula en él, el desafecto reinante en su nacion bácia el Monarca Frances &c.* Paralelo, pag. 220.

(b) *Convengo en la preferencia que da el Ingles á el Moscovita, y aun juzgo que esta preferencia estriba en unas insignes ventajas.*

ta, ó refutacion del Paralelo, que no pierdan de vista esta proposicion general, que V. P. adelanta desde luego; *convengo en la preferencia*: yo tampoco no la perderé, suponiendo, que es la que ha de influir en toda esta disertacion, en que no tengo otro objeto, sino combatir con las mismas armas de V. R. todo quanto contiene el escrito del modo, que salió de sus manos, probando la falsedad, que en sí encierra, y las injurias que hace á la memoria de los Príncipes, que quiere poner en Paralelo. V. P. pudo honrar al uno, y al otro, y halló el secreto de quitarles á ambos á dos el honor; pues su Heroe favorito el Czar de Moscovia, no adelanta mas que el Rey Frances, á quien toma por blanco adonde asestar los tiros; pero restituyendo de mi parte á Luis XIV. las virtudes esenciales, que V. P. le quita, sufra que yo le dexe el cuidado de substituir otras mas sólidas, que las que V. P. le da á Pedro I. Es justo que cada qual cumpla con su tarea, y llene su obligacion.

Parecióme, M. R. P. que V. P. quiso dividir su obra en dos partes. En la primera compara los vicios de dos Príncipes; y en la segunda pone en contraposicion sus virtudes; de modo, que para llevar adelante en los casos particulares su proposicion general: *convengo en la preferencia*, es á mi parecer preciso, que pruebe que el Czar tuvo menores vicios, y mayores virtudes, que Luis. (a)

Dexo aparte la poca circunspeccion, que se ofrece al punto en semejante proyecto. Luis se vá abatido, envilecido, y degradado: Luis vive aun en su Reyna en sus nietos augustos. V. P. conduce, y hace subir hasta el Trono mismo el ultraje (a) con que

(a) El 3. tomo de Cartas Erud. *en que se halla el Paralelo, está dedicado á Fernando VI. Rey de Esp.*

está tratando á este Rey grande. V. P. se lisonjea y aplaude á sí mismo; V. P. saca su gloria de lo que le deberia ser un motivo muy justo á su temor: V. P... V. P.... no quiero adelantar mas esta reflexîon. Las personas prudentes suplirán con sus luces, las que quiero yo que á mí me falten.

I.º

La ambicion, y la incontinencia fueron al parecer de V. P. defectos comunes á estos dos Príncipes; y la ambicion se acompañaba en ellos con mala fé (a). La del Czar se manifiesta claramente en la invasion de la Libonia, violando con los pretextos mas leves los tratados mas solemnes. El hecho es constante en el Paralelo, y V. P. lo confiesa. ¿Pues qué será de Luis si en este punto debe salir todavia mas culpable que el Czar Pedro? ¿Sin duda será uno de aquellos ambiciosos sin freno, uno de aquellos usurpadores audaces, que hacen juego de la fé pública y burla de la justicia? V. P. es muy sabio, R. P. mio; para decir una cosa tan impolitica, y quiere mas desconfiar de los autores de muchas naciones, que segun V. P. se adelantan (b) á decir, que sola la relacion de todos los

(a) *La ambicion, y la incontinencia fueron comunes á entrambos, y la ambicion en entrambos fue acompañada de la mala fé. Explicóla el Moscobita en la invasion de la Libonia, violando con fribolos pretextos los tratados &c.*

(b) *El Monarca Frances, dicen muchos Autores peco mucho en esta materia, que la relacion de sus infracciones de tratados con los Príncipes vecinos, coloridas con falsas apariencias, casi vendria á ser una Historia com-*

ple-

los tratados de mala fé de Luis, harian casi una Historia completa de su vida política. V. P. tiene la condescendencia de añadir, que estas naciones eran enemigas de la Francia: pero por lo que mira á V. P. queria, mas indulgente que ellas, *suspender el asenso*, hasta que algun escritor Frances imparcial, y amante de la verdad le determine. ¡Qué prudencia! ¡qué bondad! y no quiero ser ingrato, y doy las gracias á V. P. en nombre de toda la Augusta Casa de Borbon, y de la nacion Francesa, de que con desprecio de los Autores, que no nombra, se digna de balancear su creencia en orden á si la vida de Luis XIV. fue un texido de infelicidades, y de perfidias continuas: *suspenderé el asenso*: Gracia tanto mas singular de su parte, quanto se ve sacrificar en ella la equidad de un raciocinio, que queria, segun el principio de V. P. *convengo en la preferencia*, que el Czar en punto de mala fé fuese menos reprehensible que Luis. V. P. tiene aquí la bondad de asentir, ó avenirse á todo lo contrario. La del Moscobita es clara en la invasion de la Libonia: *Explicóla el Moscobita &c.* La del Frances es dudosa; *suspenderé el asenso*: luego el Moscobita es en este punto mas culpable que el Frances.

Paso al vicio de la incontinencia, que V. P. reprocha en el uno, y en el otro Príncipe. ¿De qué se trata aquí? Vedlo ya.

El Czar (a) repudia, y encierra en un Monaste-

rio

plete de su vida política... Basta saber si hay Autores Franceses verídicos que convengan en ello, suspenderé el asenso.

(a) *A toda su vida transcendió la mancha de repudiar, y cerrar en un Monasterio á su muger la Princesa Eudosia, y casarse con otra, viviendo ella, sin que precedie-*

se

rio á su Excelentísima esposa, Princesa de una virtud notoria en toda la Rusia, y viviendo la primera, toma otra muger, violando una de las Leyes mas sagradas de la religion que profesa.

Luis, esposo de Maria Teresa de Austria, á quien respeta, y trata siempre en su Palacio como esposa, y como Reyna, tiene la flaqueza de conversar, y vivir con la muger de uno de sus vasallos (a): acciones criminales, y escandalosas de una, y otra parte; de modo, que no se puede negar, sin tener para con el hombre una condescendiencia indigna del Christianísimo. Tratase de saber donde está el mayor delito, ó en repudiar, y maltratar á su Excelentísima esposa, muger de mucha verdad, por casarse, viviendo aun ésta, con otra, ó en tomar solo para sus delicias la muger agena, conservando siempre con la suya toda la atencion debida á su esfera, y á su persona. Este es el hecho sin exâgeracion ni diminucion alguna. Los demas términos demasiadamente fuertes, y odiosos, que V. P. elige con tanto cuidado, para exâgerar la accion de Luis, nada añaden á la substancia del caso, ni sirven de otra cosa, sino á lo mas de hacer conocer á todo el mundo, que V. P. habia mojado un poco la pluma en la hiel de su mo-

de-

se de parte de esta otra culpa, que quejarse de las infidelidades del Czar.... Toda la Rusia está plenamente persuadida de su inocencia. Paral. pag. 223.

(a) *La Incontinencia de Luis XIV. siempre escandalosa por pública.... Y en ella fue especialisima nota la monstruosa torpeza de despojar al Conde de Montespán de su Excelentísima esposa, para que sirviese muchos años á su lascivia.*

delo del *Expectador*: y así no hay que balancear en tomar con él partido. Luis es mas culpable: *convengo con él*; y á la verdad así era preciso, siquiera por el honor de su juicio particular: *juzgo*. ¿Pero, dan su voto para este juicio la razon, la religion, y las leyes? ¿Qué dice la razon? Que un hombre casado, que tiene comercio con otra muger, que con la suya, le hace injuria. Pero esta injuria (á vosotras, señoras mias, que teneis la infelicidad, demasiado comun por cierto, de experimentar el hallaros en este caso, os convoco para la decision, si puedo imaginar, que llegue esta carta á vuestras manos): esta injuria, os diria yo, ¿es para vosotras tan sensible, como la que os hicieran vuestros maridos, si quitandoos el dominio de su corazon, los nombres, y títulos que teneis, y renunciandoos del todo, tomasen otras mugeres, adaptándolas como legítimas, y encerrandoos á vosotras en una clausura violenta? No, sin duda. ¿Pero y qué? si la Poligamia del carácter de la del Czar, es mas reprehensible que el adulterio de Luis; y si es verdad que de dos males conviene escoger el menor; ¿no es así que la decision del Padre Feyjoó, os entrega á la mayor desgracia de quantas teneis que temer, y no da lugar de pensar, que gobernados por esta determinacion del Rmo., tomen aún por razon de conciencia, vuestros maridos el partido de abandonaros totalmente á el exemplo del Czar, antes que el de permitir algun eclipse en la fidelidad que os deben, á la imitacion de Luis?

Vuelvo ya á V. P. M. R. P. mio: yo no puedo imaginar, que quiera lograr alguna ventaja sobre mí, porque queriendo probar que me asiste la razon, acudo á la de las mugeres. La buena opinion que V. P. tiene tan justamente de este sexô amable, y digno de todo respeto; á cuya gloria consagró uno de sus discursos, no

pone á cubierto de este temor, y aún me da fundamentos para esperar que querrá asegurar de nuevo á las señoras de las consequencias tan enojosas, que se pueden seguir de la opinion, y modo de pensar de V. P. Haga aquí un poco de reflexion: la cólera de las mugeres es terrible: nada se le pasa por alto á su resentimiento, y si llegan á conocer el peligro, y daño á que las expone V. P. no respondo yo á que no quede expuesto de su parte á otros mayores.

La Religion combate tambien igualmente de conchetto con las leyes de mi favor, y contra V. P. en los hechos, que caracterizan la incontinencia de los Príncipes en paralelo. Adulterio por dos partes, y aún en Luis doble; circunstancia agravante, que no dexa V. P. de ponderar; ¿pero por agravante que sea, no está suficientemente compensada, con el sacrilegio que acompaña á la accion de Czar? El adulterio es contra la fidelidad jurada en el matrimonio; y la Poligamia en un Christiano, holla las leyes sagradas, y desune por medio de un impio atentado, los nudos que el Cielo habia atado por sí mismo. ¿Dónde está aquí la ventaja del Czar sobre Luis? Si ya no es, que se halle en ser el delito de aquel tanto mayor. Estoy cierto, M. R. P. de la Religion y piedad de V. R., y me pone esta certidumbre bien lejos de imaginar, que tenga allá en su corazon otro modo de pensar diverso del que yo tengo en la materia de que tratamos, y si aparecemos contrarios, es porque no quiso tomarse el trabajo de reflexionar un poco mas en este punto. Yo le hago justicia á pesar suyo, por decirlo así: y digo á pesar suyo, pues conociendo el defecto, se esfuerza quanto puede para autorizarle, y aún se podria decir, que afecta buscar en la incontinencia de Luis, circunstancias con que desempeñar lo que ella misma le niega, por el

te-

teson de sacar al Frances Rey, mas criminal que á el Príncipe Moscovita.

El pecado de Luis, dice V. P. duró casi toda su vida, *casi fue un pecado de por vida.* Este Monarca debe estar muy agradecido por aquel gracioso *casi* con que le favorece V. P., y como se sabe que la vida de Luis fue muy larga, crece el delito: quando en el Czar solo fue, como V. P. lo asegura, pecado de su juventud; la razon, y la experiencia certifican bastantemente, que todo esto es casi poco mas ó menos.

En fin, añade V. P., Luis mudó muchas veces de objeto en sus amores, y el Czar jamas conoció otra muger, que la que substituyó á su legítima esposa. ¿Quién ha sido el maestro de V. P. en este último rasgo de historia? Solo uno *se dice* (a): ¡admirable garante! Sin este testimonio decisivo, *se dice*, hubiera yo estado á peligro de creer una relacion de Moscovia, que tengo á la mano escrita en aquellos mismos parages en castellano, que asegura todo lo contrario (b). Camina de buena fé V. P., así lo dice: pero (tal es la fuerza de la verdad en un entendimiento recto) de hecho puede tanto en V. P., la razon que prevalece bien presto contra una suposicion aventurada y casual, pues á quatro renglones de distancia, tiene cuidado de informar al público, de que esta infeliz Princesa *no temia otro delito, que el de quejarse de las infidelidades de su marido.* ¿Luego re-

[illegible]

(a) *Se dice, que en los diez años que mediaron desde el repudio de la primera muger, hasta su casamiento con la segunda, no tuvo comercio con muger alguna*, pag. 222.

(b) *Amó el Czar á las mugeres con exceso y brutalidad.* Relac. de Mosc. escrita en Castellano en el año de 1733. *Vease al fin de esta Carta.* Paral. pag. 222.

nia conocimiento de las infidelidades anteriores, y no pocas? ¿Con que alguna otra muger conocia distinta de la que era suya? Y ni aún dexa V. P. lugar para que se piense, que fue este comercio con la que tomó despues en lugar de Eudosia; pues le canoniza su inocencia en este punto por diez años antes del segundo matrimonio. Ello es así, que con eternas, aunque provechosas contradicciones, tiene V. P. el gusto de darme armas contra sí. ¡Qué de nuevas obligaciones le debo! Mi agradecimiento se multiplica por momentos, y desde luego le aseguro, que no daré fin á esta disertacion, sin que como hombre de bien le pague á V. P. lo que le debo. Quede pues demostrado, que en órden á la mala fé, y á la incontinencia, hace V. P. mismo, y contra su propio intento al Czar mucho mas culpable que á Luis. Si su inclinacion decide en favor del Moscovita, repugna allá en secreto á esta misma confesion; y estoy seguro de que el amor que profesa á la verdad, le hará convenir en esto, y confesar que el entendimiento se ha dexado por esta vez engañar del corazon.

Por lo que á mí toca, estoy bien lejos de querer justificar en el Monarca Frances las licencias escandalosas, que se permitió en órden á sus amores, y aún soy algo mas severo, que V. P. mi R. P., que tiene la complacencia de insinuar (a), que la política moderada, y las plumas mas piadosas, han unido acerca de esto una be-

(a) *Pero el idióma de los Políticos moderados, y aún de plumas bastantemente religiosas, no pide tanto; antes están regularmente convenidos en practicar con los Príncipes ilustres un género de condescendencia benigna.* Paral.

benigna condescendencia con los Príncipes Ilustres. Pero todavia estoy mas lejos de pasar á este Monarca la mayor nota de mala fé, y de injusticia, respecto de sus enemigos ó aliados. Si parece que V. P. piensa de otro modo, solo se lo puedo atribuir á su guia el *Expectador* Ingles, que haciendo oficio de un charlatan particular y preocupado, tiene por defecto de buena fé los efectos de una politica sábia; cuyas causas, y cuyos muebles, es preciso que los ignore un público moderno, y mucho mas un Filósofo adivinador y crédulo. No es el dia de hoy absolutamente posible penetrar los grandes negocios de Estado que se tratan, y perfeccionan en los Gavinetes de los Reyes. El juico perfecto de esto, se reserva para tiempos mas remotos, y para árbitros, que habiendo bebido en las fuentes verdaderas, puedan con una libertad, que no nos es ahora permitida, decidir con perfecto conocimiento de las cosas, exênto ya de parcialidad, lisonja y miedo.

Mientras tanto yo quiero suponer cierto equilibrio entre los dos Príncipes, en órden á lo que V. P. le reprocha con su censura (y no permita Dios que yo admita por ahora la menor cosa); pero en este caso, ¿adónde está la preferencia prometida tan solamente, y adjudicada al Czar sobre Luis: *convengo en la preferencia*? V. P. es demasiado sincéro para no confesar, que no procedió á este juicio difinitivo: *juzgo* &c. un exâmen algo exâcto.

No es dificil de percibir leyendo el Paralelo, que V. P. tomó partido contra las reglas de este género de obras por uno de dos rivales: quiero decir, por el Moscovita. Pero no piense con todo eso, que le tenga este Príncipe una gran obligacion, y mayor que el otro; pues se hubiera pasado muy bien sin los testimonios de amistad particular, que le da V. P., y le hubie-

ra

ra sido mas ventajosa su indiferencia, y aún el que no hubiera pensado en él. De este modo hubiera gozado en paz de la ignorancia de no pocos acerca de sus defectos; los quales saca V. P. á la mas clara luz inutilmente, y aún con daño notorio de su memoria. ¿Si V. P. trata así á sus amigos, qué hará con los que no lo son? ¿quánto tendrán que temer?

De buena fé no se sabria sin V. P., exceptuados bien pocos instruidos en la materia, que el Monarca Rusiano era un ebrio hombre, un brutal, y un furioso (a). Estas son las qualidades que V. P. le atribuye alli sobre Luis, y como por añadidura á la mala fé en los tratados, y á la incontinencia en las costumbres. Sí: V. P. le hace esta donaçion; pero digamoslo todo: no dexa de excusarle (b). ¿Qué digo yo? mucho mas, que es hacer que sean la materia de su heroismo, y de su prefe-rencia, respecto de Luis. ¿Cómo puede ser esto? ¿Cómo? Porque el Rusiano habia tenido mala educacion, y Luis buena; porque el Rusiano se quejaba alguna vez de su mal temperamento; y el Frances no tenia porque quejarse del suyo. La justificacion es completa, y se sabe ya por medio de un nuevo descubrimiento, que un hom-

(a) *Demas de estos vicios (la mala fé y la incontinencia) comunes á los dos Monarcas; otros tres se atribuyen á el Rusiano, de que no adoleció el Frances. El primero, la intemperancia, en órden á el vino, y licores fuertes. El segundo, dexarse arrebatar de la ira, tal vez por levísimas cosas. El tercero, la crueldad..... Los dos primeros capítulos son ciertos.* Paral. p. 223.

(b) *Dos circunstancias, que disculpan en parte los vicios del Moscovita, y agravan los del Frances, la educacion y la religion,* pag. 226.

hombre con mil vicios naturales, es mucho mas loable, que otro con mil virtudes adquiridas. Un modo de pensar semejante dexaría de ser paradoxa, si á fuerza de batallar contra las malas inclinaciones, fortificadas con la educacion, se llegase por fin al deseado término de sujetarlas, y de poner en su lugar todas las virtudes opuestas. Así que se me representára al Moscovita inclinado al vino, y propenso á la brutalidad, y á la cólera, y se añadiera, que la reflexion y las victorias que habia alcanzado de sí mismo, le habian hecho constantemente sobrio, apacible y humano: gritaria yo con admiracion: este es el héroe, y aquí no es dable que yo me engañe. ¿Nos propone V. P. al Czar de esta manera? Ello lo dirá. Pues todo lo contrario (a). El temperamento de este Principe le conducia á la ebriedad, y le llevaba al furor; la mala educacion favorecia al temperamento. ¿Combatió lo uno y corrigió lo otro? Nada menos. *Nunca lo venció*; ¿pues qué hizo? ¿Qué? conocer á sangre fria la torpeza de sus defectos, y se avergonzaba de ellos. ¿Y es necesario algo mas para establecer la superioridad sobre Luis? Vamos claros: V. P. raciocina así seriamente; ¿y podrá hacernos creer, que despues de haberse entregado á la destemplanza, y á la brutalidad, con solo arrepentirse de sus vergonzosos excesos (con la carga no obstante de reincidir en ellos) se merece el nombre de grande con preferencia, respecto de otro á quien la sobriedad, y el humor apacible y suave, le mantienen constantemente en un asiento racional, y en lugar moderado y estimable? ¡Paradoxa ex-

(a) *Su intemperancia en órden al vino, es mas probable que nunca la venció*, pag. 223.

extraña, que V. P. establece! Yo nada supongo. El Czar tiene vicios de que carece Luis; V. P. conviene en esto: *de que careció el Frances.* El Czar jamas se corrigió: *nunca la venció.* Con todo eso merece el Czar ser preferido á Luis: *convengo en la preferencia.* Pero V. P. no desespere de poder conciliar partidos tan opuestos, que no faltarán recursos: la Religion viene ya á sostener su raciocinio, y á darle toda la fuerza, que parece que le ha quitado una aparente contradiccion. En efecto; la que profesaba Luis le servia de freno con la santidad de sus máxîmas; lo qual le faltaba á Pedro en la suya, que llena de errores (a) emponzoñaba su espíritu, y corrompia su corazon. ¿Es cosa extraña que Luis haya seguido máxîmas consagradas de este modo? ¿O no es por el contrario cierto, que Luis se vió como obligado al bien con la guia de las luces mas puras de la fé, y con las reglas mas seguras de una tan sana moral? Pero dexado esto, ¿de quándo acá favorece con su moral á la corrupcion de las costumbres? La Religion Scismatica Griega, que se profesa en Moscovia, tan lejos está de esto, como la Religion Católica Romana: y no declaman con menos fuerza los Predicadores de Moscovia, que los de Madrid, contra la intemperancia, impureza é injusticia. Es verdad, que algunos de sus dogmas apartan al entendimiento del conocimiento exâcto de la verdad; pero no tienen máxîma alguna que autorice los desreglamentos del corazon.

Todo el mundo conviene, y sabe muy bien esto:

(a) *Toda Religion llena de errores, qual es la que profesaba el Czar, turba mucho la vista intelectual en órden á la moralidad.*

to (a), y el motivo de Religion que V. P. alega en el Czar, viene á ser en esta parte absolutamente inutil, y de falsa suposicion. Todavia queda un camino por donde V. P. se podrá escapar; voyselo á mostrar gustoso. Es pues decir, que si Luis hubiera sido Cismatico como el Czar, hubiera sido como él delicioso, pérfido, ebrio y brutal, y no hubiera tenido aún alguna vez siquiera el horror, que el Czar á estos vicios, haciéndolos subir á mayor exceso. Para decir esto necesitaba V. P. una revelacion expresa; pero, ¿y por qué no la tendria V. P.? ¿No asegura profeticamente, por otra parte, que la reputacion de la gloria, que se tiene de Luis, no será muy larga, y que la de Czar, llenará por cuenta ya hecha por treinta ó quarenta siglos (b)?

El campo es aquí demasiado agradable, para abandonarle tan presto. V. P. me le abre por sí mismo, y yo sería desagradecido, si no me aprovechase de su generosidad.

El Czar arrebatado del despreciable vicio de la destemplanza y embriaguez, jamas le corrigió: es *mas probable que nunca la venció.* Supuesto este hecho con V. P. ¿adónde va á parar su héroe? ¿No es mejor quitarle desde luego, y con solo un rasgo, toda la grandeza, que se le va á dar luego al punto? Grandeza que al parecer de V. P. le hace muy superior á quanto ha podido hacer de grande en el mundo entre todos los

(a) *Vease á Moreri en su Diccionário*, palab. Moscovia, *y el autor que cita*, relacion de Moscovia &c. *manuscrito Español.*

(b) *A la grandeza de sus acciones sobra mucha magnitud para llenar la extension de treinta ó quarenta siglos*, pag. 233.

Monarcas (a); porque en fin, ó el hombre entregado habitualmente á el vino, y á los licores fuertes, está habitualmente fuera de las reglas de la razon; ó la conserva sana y entera á pesar de una bebida abundante, y tan aproposito para perturbarla. Si la conserva, ¿á qué fin atribuirle el vicio de beber sin medida alguna? ¿Sería delito beber agua de este modo? Si la pierde, ¿cómo se podrá esperar de él accion buena aun la mas leve? Es cosa cierta, que el Czar perdia muchas veces la razon, y son pruebas demasiado claras los continuos, y crueles excesos de cólera y furor, de que él mismo se lamentaba; y yo supongo que en el caso en que V. P. gusta de ponerle en el Paralelo, hacía Pedro lo que otros muchos; digeria su vino durmiendo, y hallándose mas sosegado al despertar, tenia vergüenza de su torpeza. Sabese que quiso dexarse morir de hambre, porque creyó que habian dado la muerte á su hijo, como él lo habia mandado, estando poseído del vino (b).

La medicina aprobada con la experiencia enseña, que

(a) *Heroismo de órden superior á quantos el mundo celebró hasta entonces.....* Similis illi non fuit ante eum Rex. Ibid.

(b) *Maldito temperamento que no pudo vencer. Quiso asistir por sí mismo á la execucion realmente hecha en la persona de un Sueco, que se ofreció generosamente por sí mismo á representar al Príncipe: cortósele la cabeza en presencia del Czar en un cadahalso, levantado de propósito á este efecto. ¡Qué eclipse de la razon en un Rey, en un Padre! ¡Qué grandeza de alma en un extrangero, en un particular! ¿Dónde está aquí el héroe?* Hist. del Príncipe Merc.

que esta especie de hombres, contrae un estado habitual de flaqueza, que pasa naturalmente del cuerpo al alma, y se lleva tras sí el juicio. De aquí provenia su conducta poco régular, y su incapacidad para una continuacion de hechos laudables, que suponen una alma libre, y señora de sus operaciones. Todo esto es verdad, y con todo eso no dexará V. P. de sacar la conclusion, de que conservando el Czar muy gustoso la baxa, y villana costumbre de usar inmoderadamente los licores: *nunca la venció*, fué con todo esto un hombre (a) de una comprehension sin medida, de una capacidad inmensa, de una fortaleza de alma robustísima, de un política refinada &c. Ved aquí ciertamente una complexîon feliz: injustamente se quejaba de ella, sin razon se lamentaba de su temperamento. ¿Qué perdia por tenerle malo? Ciertamente que á juzgar al Czar por el retrato que saca V. P. aquí, se podria decir, que si este Príncipe tuvo en sí alguna cosa extraordinaria, esta era sin disputa una ventaja, que le elevó mucho sobre todos los borrachos pasados, presentes y venideros.

Vergüenza tengo de usar de términos semejantes, y de entrar en tales disputas y averiguaciones, que miran tan de cerca la persona de un gran Monarca. Pero V. P. mi R. P., me obliga á ello, y pudiera muy bien haberme excusado tan pesada necesidad. El órden del Paralelo no lo pedia, ó el Paralelo entre el Czar y Luis

(a) *A los ojos se viene, que para hacer todo esto era menester una comprehension, una capacidad inmensa, una fuerza de espíritu robustísima, un valor en sumo grado heróico, una actividad infatigable, una política artificiosísima.* Paral. pag. 231.

se pudiera haber dexado; y ya que se empeñó en hacerle, lo executa de su parte á costa de la razon, y sin la menor utilidad para su héroe.

Con todo eso, veamos si V. P. es mas feliz en atribuirle mayores virtudes, que en acomodarle menores vicios.

I I.°

Parece que la necesidad del Paralelo le abre aquí á V. P. un poco mas los ojos acerca de la narrativa que le pertenece á Luis XIV.° Era preciso sin duda atribuirle alguna cosa buena, para poder realzarlas infinitamente mejores, que V. P. debia desperdiciar en su héroe; cuyo fervoroso Panegirista pasaba á ser (a).

Luis tuvo buenas qualidades (b), fue discreto, de un juicio sólido, espíritu constante, bastantemente aplicado al gobierno, amante de la justicia: *quando no servia de obstáculo á su ambicion, ó á sus placeres*: apreciador del mérito, de una entereza verdaderamente Real, suave y tratable, liberal, inclinado á hacer florecer en su reyno

(a) *Ya mas panegirico que Paralelo*, pag. 236.

(b) *No se puede negar que Luis XIV. fue dotado de muchas buenas qualidades, hombre discreto, de juicio sólido, de espíritu constante, bastantemente aplicado á el gobierno, de una entereza régia, mezclada con afabilidad popular, amante de la justicia, en quanto no obstaba á su ambicion ó á su deleite, estimador del mérito humano, liberal, propenso á que en el reyno florecieses las artes, ciencias y comercio. Mas si estas partidas bastan para constituir un buen Rey, no son suficientes para constituir un gran Rey.* Paral. pag. 227.

no ártes, ciencias y comercio; pero en fin, todas estas qualidades *apropósito á lo mas para formar un buen Rey, no son bastantes para sacar un Rey grande. ¿Y alguna accion de Luis trae este carácter? Ni una.*

Sentido al parecer de haberse adelantado tanto, vuelve V. P. siempre sus pasos, y se corrige. *El desafecto* del Ingles tomó sobre V. P. el ascendiente, y apenas empieza á respirar, quando atormenta de un golpe al mundo con la decision mas insoportable, y pesada. Ea, de gracia si quiera, dexemos gozar en paz á la memoria de Luis, la ventajosa opinion, que se tiene de ella. ¿Es acáso despreciable en el fondo, y la substancia el testimonio que ha dado tan justamente el universo atribuyéndole el título glorioso, de *Grande*? Si por cierto, pues este testimonio no es á su vista sino un error universal, como endereza-dor general (a) de los tuertos hechos á la verdad: y le debe esta á V. P. otro testimonio mas auténtico para que conste que todo el mundo, exceptos el R. P. M. Feyjoó, y el Espectador Ingles, se ha engañado torpemente, y se ha dexado llevar sin crítica ni advertencia de la narrativa de los ciegos Panegiristas de este Monarca Frances. No hizo Luis XIV. una accion en toda su vida, que le acercase si quiera un poco al heroismo (b). Su historia no nos propone un exemplo,

(a) *Crítica universal para desengaños de errores comunes.*

(b) *En ninguna manera arribó (Luis XIV.) á la grandeza del heroismo: porque pregunto, ¿qué acciones propias de Heroe executó? Ni una halla en toda su Historia....otro qualquier Rey haria lo mismo.* pag. 228.

uni-

plo, que le distinga del comun de los Reyes: ni se halla entre todos ellos alguno que no pueda entrar á compararse con él. Levántense quanto se quieran los acontecimientos grandes de su reynado: es así, que son verdaderos; pero no tuvo otra parte en ellos, que el haber sabido emplear á los que los pusieron en execucion: esta es toda su gloria. Solo tuvo las qualidades de buen Rey; y esto basta para no ser bueno para cosa alguna, á lo menos para bien pocas. Darle otros elogios, es desperdiciar fuera de propósito un precioso incienso, que no se hizo para él: *otro qualquier Rey haria lo mismo* (a): *ni una &c.*

En esta suposicion, Asia, Africa, América, Reyes Otomanos, Persas, Chinos, Pueblos los mas remotos, á quienes asombró la fama de este Príncipe: y principalmente tú, ó Europa, que viéndole de mas cerca creiste, que le debias las alabanzas, mas justas á sus qualidades heróycas, sentid, y lamentad vuestro error. Este Rey, las delicias de su pueblo, terror de sus enemigos, gloria de su trono, alma de todos los Consejos, conquistador infatigable, pacificador generoso; este asilo, y vengador de Príncipes, y Reyes desgraciados; este baluarte de la Religion, restaurador de las Leyes Civiles, y Militares; este Luis, en una palabra, á quien dió el mundo Christiano por la

(a) *De que resulta, que bien considerado todo, de las grandes cosas que se hicieron en el reynado de Luis XIV. la única gloria que solidamente le queda á este Monarca es haber conocido los grandes talentos de algunos vasallos suyos, haberlos empleado, y atendido*, pag. 229.
Estas partidas bastan &c. vease arriba.

la boca sagrada del Pontífice Romano Clemente XI. el nombre de grande, de mas grande, y de grandísimo entre los otros Príncipes; este Luis no es ya sino un hombre ordinario, y no hizo en toda su vida la menor accion de grandeza que le fuese propia: *ni una.* Venga á noticia de todos, que el R. P. M. Feyjoó, Religioso Benedictino, es quien con un nuevo descubrimiento ha pretendido alumbrar poco á poco los ojos del mundo, ofuscados con una preocupacion recibida inconsideradamente. ¿Podria autorizar mejór el fastuoso (a) título de su obra, que con las luces que esparce sobre un error tan general?

Sin duda, R. P., que está abastecido de buenas memorias, escondidas hasta ahora á todo el resto del mundo, y que pueden sóstener el *mentís* formal, que le dice V. P. á todas las historias del reynado de Luis el Grande, recibidas y aprobadas de todas las naciones. Dé V. P. parte á el público de memorias tan escondidas como excelentes; pues lo debe hacer por la gloria de la verdad, y por restablecer su honor mismo, que con el odioso asunto de su libelo, ha revuelto contra sí, no menos á los sábios Españoles, que á los buenos Franceses; naciones de quienes un hombre que aspira como V. P. á que le pongan en la série de los sábios, y que debe conservar á lo menos el de racional, no debe despreciar los votos.

Por lo que á mí toca no hallo que decir, viendo la corriente que arrebata su pluma, sino que saque sus aguas

(a) *Teatro Crítico Universal, para desengaño de errores comunes. Cartas Eruditas y Curiosas, impugnando varias opiniones comunes.*

aguas de mejores fuentes, y acuda á mas puros originales. ¿Y dónde hallaremos estos? ¿Entre los Franceses? Son demasiado apasionados por sus Reyes. ¿Entre los extraños? Son por la mayor parte emulos, ó poco favorables á la Francia. ¿Pues qué partido queda? Si me es permitido, R. P. significarle, era á mi ver el de callar en este punto, desconfiando sabiamente de las disposiciones de su corazon, poco favorables á el Monarca Frances, ó si absolutamente estaba determinado á escribir, disputar con prudencia y discernimiento, valiéndose de las reglas de una sana crítica, lo que habia en pro y en contra en los autores mas recibidos, y manifestar de su parte un juicio sano y libre de preocupaciones acerca de hechos reales, y generalmente contestados.

Retrato de Luis el Grande, sacado de los escritores mas autorizados en este siglo y en el pasado.

Conformándose V. P. con este modo de pensar, hubiera enseñado á los menos instruidos, que este Príncipe descubrió desde su primera edad, una inclinacion tan notable ázia todas las cosas, que traian consigo el carácter de grandeza, que el Mariscal de Turena, que le habia estudiado; y cuyo entendimiento era bien penetrante, predixo desde entonces, que Luis (a) sería algun dia el mayor Monarca, que reynó jamas en Francia.

No

(a) *M. Le Chev. de Ramsay. hist. de Mr. de Turene. De Lamieres de Larey. hist. de Louis XIV.*

No esperó aquel ingenio superior, aquel talento de reynar, la muerte del Cardenal Mazarini para desenvolver (a) las cosas; ni le detuvo otra, que la deferencia perpetua á las determinaciones de este Ministro, para experimentar continuamente en secreto, y sin ruido por sí mismo. Sabiendo que se habia juntado el Parlamento, para deliberar acerca de algunos Decretos, dimanados del Consejo, el Rey que no tenia todavia diez y siete años, parte de Vincennes, seguido de toda su Corte, y entra con botas, y su latigo en la mano en el Parlamento, y dice estas solas palabras: »Sabense las desgracias que han producido »vuestras Juntas: Yo mando, que cesen las que se han »comenzado acerca de mis Edictos: Señor Presidente, »Yo os prohibo que tolereis semejantes Asambleas, y »á cada uno de vosotros el pedirlas." Muerto el Cardenal ¿no se esperaba el gobierno de un Soberano; cuya infancia se habia afectado prolongar para apartarle de los negocios? Con todo eso todos los cortesanos le pidieron, y preguntanle: ¿á quién hemos de acudir, Señor? A mí, respondió Luis. Si se sorprendieron todos de su determinacion, todavia se sorprendieron mas de verle mantenerse en ella, y perseverar hasta el último momento de su vida. El era señor, y queria ser solo. Fixó á cada uno de sus Ministros los términos de su poder, haciendo que le diesen cuenta de todo por sí mismos á las horas que señaló, dándoles la confianza que era necesaria para acreditar su Ministerio, y velando sobre ellos para impedir el abuso. Yo formé á

(a) *Mr. de Quiney, Brigadier des Armees de Louis le Grande &c. hist. Militare &c. Siecle de Louis XIV. impresa en Berlin en* 1751. *sous les auspices du Roi de Prusse.*

vuestro padre., le dixo á Mr. Barbesieux, hijo de Mr. de Louvois, y yo os formaré á vos del mismo modo. Un Rey semejante (a) al que V. P. nos quiere dar, ¿podria R. P. mio, hablar de esta manera? ¿Es esto saber formar los Ministros, ó es solo saber autorizar sus ideas? Muy de otro modo pensaba Colberto y Louvois; siendo así que estaban muy interesados sin duda en su misma gloria, que lo está V. P.; pues éstos confesaron en sus memorias, que Luis los asombraba siempre con las vivas luces, que manifestaba en sus Consejos, y que muchas veces se les hizo el honor de atribuirles lo que solo era debido á el ingenio superior de su Monarca. Así bien se podrá decir con éstos, que Luis solo por sí mismo aprendió el arte de reynar; y que criado en la indiferencia de los estudios, y de los conocimientos útiles, debia sus altas qualidades á sí propio, y á sus excelentes disposiciones naturales.

De este mismo modo, si V. P. se atuviera á hechos incontestables, hubiera publicado que no tenia aún Luis XIV.° diez y seis años quando comenzó á ponerse á la testa de sus exércitos (b) á hacer conquistas, á estar presente en todos los sitios, mandándolos por sí mismo, exâcto; infatigable, siempre á caballo, aún en los tiempos mas rigurosos, visitando las trincheras, velando sobre las centinelas, entrando en las mas menudas distribuciones para la execucion de las empresas, y subsistencia de las tropas, y tan poco cuidadoso en todas las cosas de sí mismo, que

pa-

(a) *Asistiendo á Luis tales Ministros, no le quedaba que hacer sino autorizar sus ideas.....* pag. 228.

(b) *Mr. de Quincy. Hist. Milit.*

parecia ignorar que él era Rey, y que la salud del Estado dependia de su conservacion. ¿Adónde diablos llevais á el Rey? gritó el Mariscal Duplesis á Mr. de Bussi Rabustin, que en el sitio de Brujas se abanzaba con S. M., ázia una parte en que se hacia el mas violento fuego. Yo no soy quien lleva á el Rey, respondió de Bussi: el Rey es quien me lleva á mí: y fue preciso arrancarle con una especie de violencia de aquel peligroso lugar. Con estas disposiciones empezó Luis la carrera de la gloria, y ya empiezan á verificarse las prudentes conjeturas del gran Turenna: las conseqüencias decidirán la solidéz.

El destierro de los duelos en Francia es para V. P. M. R. poca cosa (a): admira cierto la confianza con que se adelanta á decirlo; pero es una ignorancia que se debe excusar en V. P. Dicese que en el tiempo de la mayor edad de Luis XVI.° eran en Francia pocos los Duelistas, ó por mejor decir no los habia. Con todo éso es cosa cierta, que con una disposicion peligrosa, que se juzgaba necesaria, arrancó del corazon de los Franceses un habito inveterado, de que era preciso alejarlos, triunfando de la costumbre. Esta barbaridad Gótica, autorizada en otros tiempos por los Reyes mismos, habia llegado á ser como el carácter de la nacion. Una ofensa á veces imaginaria, se debia lavar con sangre, de que es buen testigo el com-

(a) *La extincion de los duelos, y el destierro de la heregía, no pedia ó extraordinarios esfuerzos, ó alcances superiores..... la execucion de uno y otro no le costó á Luis XIV. mas que quererla y decretarla*, pag. 228.

combate del círculo de quatro contra quatro el año de 1663. Pero la capacidad del Monarca, animada de su piedad, le hizo hallar medios, no menos con el rigor del castigo, que con lo vergonzoso de él, acompañándolo con una fortaleza insuperable, para quitarle á aquella especie de valor toda la reputacion con que hasta entonces se habia obstinado.

No me maravilla, R. P. mio, que V. P. conozca poco la heroicidad, que fue precisa en esta empresa, y en un acontecimiento, y obra en que le parece, que no le costó á el Rey otra cosa su consecucion, sino poner su nombre á el pie de un Decreto. El estado de V. P. le dispensa de las pruebas del valor: harto mejor lo conoceria una nobleza autorizada por muchos siglos, en una especie de reparacion, y en un modo de volver por sí, que creia debido á su honor maltratado: y V. R. crea, que para desarraigar un uso tan lleno de gloria á los ojos de toda una nacion, fue menester en su Rey una autoridad grande, una sagacidad penetrante, y una fortaleza á toda prueba.

La extincion de la heregía de Calvino en Francia, por medio de la revocacion del edicto de Nantes, pasa tambien con V. P. por una cosa indigna de ser contada, ni entrar en suma con accion alguna, que pueda exâltar la gloria personal de Luis. Un cuidado algo mayor en V. P. hubiera puesto, al escribir un Paralelo tan donoso, en la debida claridad la verdad del hecho; y hubiera enseñado á lo menos á un vulgo, casi siempre mal instruido, qual era el estado del Calvinismo en Francia á los principios de Luis XIV.° (a) Esta sec-

(a) *Todas las historias del reynado de Luis el Grande.*

secta audáz, y cruel habia, es verdad, recibido grandes golpes, y padecido no pocas pérdidas en el reynado antecedente; pero no tales y tantas, que no le quedasen muchas cabezas que cortar á esta hidra fatal. Ella se conservaba en el amparo de asilos poderosos, y se mantenia con templos, y sermones muy autorizados. Por la infelicidad de los tiempos, y por la debilidad de dos, ó tres reynados, estaba unida con todos los estados protestantes, que es lo mismo que decir con una multitud de enemigos declarados, que no deseaban otra cosa, sino tener apoyo hasta el seno mismo de la Francia. Habia enemigos domesticos: echarlos del reyno, era sacrificar el Rey mas de un millon de vasallos, dandoselos á sus mismos enemigos por auxîlio, y era dexar transportar á otras partes las manufacturas mas particulares, y con ellas las mas seguras riquezas. Pero Luis se pone lleno de zelo sobre todas estas causas de temor y de interés, y con tan sabios como justos edictos, consigue el fin de purgar sus estados de esta peste, y de asolar este monstruo, que habia ya tanto tiempo que los arruinaba. Si Felipe III.° es infinitamente laudable, por haber echado de España el residuo de la morisma, que no podia absolutamente mantener: tambien lo será el zelo de Luis XIV.° en haber reducido á el seno de la Iglesia una parte de sus hijos, y reprimido, y sometido á los demas con el freno de las leyes, no obstante el amparo que tenian, tanto dentro, como fuera de su reyno.

Vea aquí, M. R. P. hechos constantes, que les parecerán á todas las personas juiciosa, algo menos bagatela que á V. P. M. R. que los da por tales. ¿Y qué prueba hay de ésta? ¿Qué prueba? todos los historiadores Franceses (a). Los mismos Franceses, que arrojados de su ama-

(a) *Limier de la Rey &c.*

amada pátria, y refugiados en las extrañas, que se veían como obligados con toda especie de intereses á ocultarnos la verdad, han dado lugar á que ésta se descubra, y se han visto obligados á pesar suyo, á reconocer, y respetar la gloria de un Rey, que miraban como perseguidor de su Religion, y personas. ¿Se podria imaginar en algun tiempo, que un religioso vasallo de Fernando VI°. haya podido tratar menos favorablemente á un Rey Christianismo, Augusto visabuelo del Monarca Español, que los hereges declarados, y absolutamente rebeldes á su pátria?

Yo saldria demasiado de los terminos de una carta, si quisiera tocar aquí por menor los rasgos de grandeza, que distinguieron á Luis XIV°., y que V. P. hubiera podido poner en Paralelo con los que le atribuye á el Czar. Por esta causa pasaré en silencio su magnificiencia Real, tantos Maestros excelentes en toda suerte de artes, y ciencias, á quienes el buen gusto, y la liberal magnificencia de este Monarca, excitáron á la emulacion, y animaron á el trabajo. En todos los siglos se admirán los originales, que en todo genero se vieron salir de sus manos; no haré mencion de los magnificos, y numerosos monumentos, que levantó Luis á la piedad christiana, á la gloria militar, y á la utilidad de sus vasallos; pudieran hablar por mí el Hospital de los Invalidos, la Casa de San Ciro, una infinidad de Templos, y Ciudades, y principalmente aquella obra grande tan util á el comercio de la comunicacion de los dos mares, proyecto intentado vanamente por los ilustres Romanos, por Cesar mismo, por Carlo Magno, y concluido, y perfeccionado solo por las órdenes, y debaxo de los auspicios de Luis el Grande. En fin, yo representaré á la Francia elevada en el reynado de este incomparable Monarca al colmo del poder,

der, y á la grandeza, extendidas sus fronteras, tanto mas lejos, con la reduccion de muchas, y muy limitadas Provincias, con la toma de 250 plazas (a) las mas fuertes de toda Europa, y cuyos sitios comandó Luis por la mayor parte en persona, conquistas gloriosas, fruto abundante de quarenta y cinco batallas campales, ganadas en tierra, y doce que alcanzó en el mar (b).

Nada diré de los Reyes, á quienes sirvió su trono de asilo: de las Republicas humilladas, y obligadas por fuerza á dar las mas justas satisfacciones: de los Soberanos, reducidos á rendir homenage á su Corona: y todavia me conduciera un golpe no poco mas adelante; ¿pero no he dicho bastante, M. R. P. para dar á conocer, que cosas tan grandes, executadas en un reynado mismo, mantenidas, y llevadas á el cabo, con perseverancia, y debaxo de la conducta de diferentes Ministros, suponen necesariamente un dueño, que tiene no solo en general todas estas grandes ideas, sino que se aplica, quanto le es dable, á perfeccionarlas; y que si le son necesarias personas subordinadas á un Monarca, para que le ayuden á llevar el peso de los negocios, es cosa sumamente gloriosa para Luis, no solo haber sabido discernir entre ellas, sino haberlas iluminado con su penetracion, instruido con sus consejos; sostenido con sus exemplos, y animado con sus recompensas? ¿Es menos grande Augusto, por haberse servido tan inutilmente de Agripa? Luis XV.° en Francia, y Fernando VI.° en España, que reynan hoy con tanta gloria de uno, y otro reyno, ¿serán menos recomendables por ayudarse de Ministros habiles en el Gobierno de sus Estados? ¿Pre-

(a) *M. de Quincy Hist. milit. &c.*
(b) *Idem.*

¿Preguntaré mas, M. R. P.? Pero que los hechos que he referido son ciertísimos, y la consequencia que V. P. debió sacar de ellos en favor del Monarca Francés, es una de aquellas cosas que se ofrecen naturalmente á la razon, y que confirma la experiencia de todos los reynos famosos. Nu hay aun entre los Barbaros mas remotos de nuestros climas, quien no la haya conocido, y que á pesar de su fiereza, y de su barbaro natural, no haya dado á Luis el Grande la gloria de respetosos homenages, por medio de embaxadas solemnes (a). Pero no, que para conocer esto como se debe, no sería necesaria la indiferencia, y un estado de imparcialidad, del qual (contra las reglas que demanda un justo Paralelo) parece, que está V. P. muy lejano. Una confesion semejante es demasiado gloriosa para Luis XIV. haria un trato muy grande á su heroe privilegiado, el Czar de Moscovia: su preferencia será incontrastable, si V. P. puede llegar á levantarle trofeos sobre las ruinas de los de su rival: este parece claramente que es su designio; quando vemos, que no le niega accion loable á Luis: *ni una*, sino para brumar, por decirlo así, al Czar con un heroismo universal: *¡qué grande en todo!* La predileccion á V. P. es demasiado clara: sin duda que dexó de seguir de proposito á los dos Monarcas en el estado de la vida en que se manifesta principalmente la verdadera superioridad del alma, quiero decir, el estado de la vida privada, y el mo-

(a) *El Czar de Moscovia el año de 1668.*
Arda, Rey de Guinea, el de 1670.
El Gran Señor el de 1672.
El Rey de Sion el de 1685.
El Rey de Persia el de 1715.

mento mas crítico de renunciar para siempre todas las grandezas del mundo. Aquí no hay Paralelo, el contraste es absoluto. No desdeñar las alabanzas justas y moderadas; despreciar la lisonja servil; hacer que cedan los placeres al cuidado del gobierno, y á los intereses de la gloria; ser las delicias de una Corte tan lucida; conseguir que reyne la magnificencia y la alegría; manifestarse á el mismo tiempo padre de sus pueblos, restaurador y apoyo de las leyes; firmar con una mano las declaraciones de guerra, y los tratados de paz maduramente considerados en el Gavinete; y esparcir con la otra inmensos beneficios sobre el mérito de qualquiera especie que fuese, sobre las ciencias, sobre las artes, aún en los paises extrangeros; ser buen hijo sin perder nada de su derecho; buen marido á pesar de los lazos que aprisionaban su corazon; buen padre, buen señor, y amable siempre con su Magestad. Ved aquí á Luis, y en vano buscaria yo á el Czar en este género de grandeza.

El heroismo Christiano es el heroismo mas perfecto: pues éste caracterizó á Luis en todos tiempos; él le hizo caminar entre el tumulto de las expediciones militares, y en medio de su misma gloria. ¿Hace Luis una conquista? ¿consigue una vitoria? ¿quál es su primer cuidado? Dar gracias á Dios. Si recibe algun golpe, ó experimenta algun reves de la fortuna, se humilla, y sin perder un punto de confianza, procura reparar la pérdida.

Valenciennas es tomada por asalto (a), el temor de los vencidos está en el saqueo; y el de Luis, solo en que se vea Dios ofendido, y redime el pilla-

(a) *Mr. de Quincy. Hist. Milit.*

g tofusa liberalidad, con
c l soldado: y ve Va-
l i su padre en la per-
s

i ser presa de una tro-
l aventureros Franceses
(olada la capitulacion,
l as, que conservaban
las Santas Reliquias quemadas,
grados presa de la avaricia. T
la noticia de una conquista que
to y sesenta millones de reales
mo tiempo, que toda esta felicidad habia sido segui-
da de los mas odiosos delitos, y olvida á el momen-
to estas ventajas, las detesta, y ocupado unicamen-
te de su zelo, de la gloria de Dios, y de su nacion,
grita en medio de la Corte, que aplaudia la toma de
una Ciudad tan considerable. ¡Infeliz conquista, ple-
gue á Dios, que llegue á olvidarse, ojalá se pudiera
borrar de la memoria! y ordena á el mismo tiempo,
que se equipe un navio determinado solamente para
llevar á Cartagena toda la plata, y demas cosas sa-
gradas de que se habian despojado los altares.

Luis amó las delicias, ya lo he dicho: pero supo
reynar sobre ellas, supo serles superior; enlazado con
el fuego de la juventud, rodeado siempre de los objetos
mas engañosos y lisonjeros, y dueño de la eleccion, es
verdad, que cedió muchas veces á sus deseos; pero
tambien lo es, que supo condenarlos y corregirlos. Ha-
biase enardecido el Padre Bourdalúe, en uno de sus
sermones, contra el desórden de las costumbres, y pare-
ció

(a) *Idem.*

cio que hacia alusion algun tanto á los cortesanos, y aun á el Rey mismo; murmurábase de esto bien cerca del Monarca, que entendiéndolo, les dixo con no menos zelo que suavidad á los que lo notaban: Señores, el Padre Bourdalue ha cumplido con su obligacion; á nosotros nos toca cumplir con la nuestra. Este fue el punto en que comenzó la reforma de sus costumbres, que le hizo ver muchos años antes de su muerte, como otro David penitente, á quien tuvo no pocas ocasiones de imitar, y de sacar en sí una semejanza bien propia con la perfecta resignacion á los decretos de Dios, principalmente quando vió perecer á su vista casi toda su familia con golpes tan terribles como repentinos.

Miradle, M. R. P., en el lecho de la muerte (a), y veréis que hace subir á él un heroismo decisivo, que enmedio de los llantos, y desconsuelo de la familia Real manifestaba su grande alma, inspirándole solo sentimientos superiores á la humanidad.

No es este uno de los grandes del mundo, á quien se lisonjea: digamoslo mejor, á quien se engaña aún en el último momento. Conocíase su valor, y estaban seguros de su virtud; y no le permiten que ignore, que ha perdido la esperanza de su curativa. Pregunta quanto podria vivir: y Mr. Marechal, su primer Cirujano, le dice, que podria ser hasta el Miercoles siguiente: *ved aquí*, dixo el Rey á sangre fria, maravillándolos á todos, ved aquí dado contra mi el decreto para el Miercoles. Supieron esta triste nueva las Princesas, y las damas, y señoras de honor, y lloran, gimen, y le-

(a) *Mr. de Quincy.*
Siglo de Luis XIV.

varitán los suspiros: y Luis las mira, y les dice sonriendose: *No es del caso alzar el grito: decidme ¿por qué llorais?* ¿*No es ya tiempo de que muera? Ya he vivido demasiado.* Vuelvese á Madama Maitenon, y le dice: *Creí que fuese mas difícil el morir.* Traenle á el Delfin, y le llama Rey: á esta voz resuena por todas partes el llanto. Percibelo Luis, y dice, *que porque es aquello, pues á él no le daba pena alguna.* Proponenlo que tome el elixîr, y dice este Christianisimo Rey: *No me hableis como á qualquiera, no es el elixîr el que necesito, sino oraciones muy eficaces: ya estamos cerca del Miercoles, dia último de mi vida.*

No se comunica, no, la debilidad de su cuerpo á su modo de pensar: y se acuerda de aquellos de quienes fue fielmente servido, y verdaderamente amado: en este caso distingue á los Jesuitas (a), y mirando á Mr. de Pontchartrain, Secretario de Estado, le dixo con aquel tono de voz firme con que hablaba, quando queria ser obedecido puntualmente: haz un decreto semejante á el que mandó hacer el difunto Rey mi padre, sin mudar una palabra, para que mi corazon se lleve despues de mi muerte á los Jesuitas. Habiendo recobrado por un instante el sentido, despues de un dilatado letargo, solo se emplea en el deseo mas vivo de salvarse: *ó Dios*, clama, *tened piedad de mí, tened misericordia de mí, Señor: venid en mi ayuda, dad prisa á socorrerme*: y pronunciando estas palabras, salió de esta vida Luis el Grande.

¿Mueren de esta manera los Reyes? Sí aquellos que tienen, como Luis un corazon superior á todo, y á la muerte misma. Leed, leed, M. R. P. este pasage de la his-

(a) *Mr. de Quincy.*

historia de su vida, que no han podido dexar de celebrar aún los enemigos (a) mas declarados de Luis; y la idéa cabal de este nuevo David es ahora ciertamente retratar el Paralelo, ó á lo menos suprimir en él aquella parte, que me atrevo á decirlo, (sin pasar los términos de la buena crianza) tan inconsiderada, como temerariamente adelantó V. P. diciendo, que la historia de Luis XIV.º no referia la menor accion que le ejercitase á el heroismo: *ni una.*

Por lo demas, M. R. P. no mire con indiferencia, y mucho menos con desden las cosas, que he traido aquí de la vida política, civil, militar, y christiana de Luis el Grande. Yo me impuse una obligacion particular de seguir las reglas mas autorizadas para asegurarme en la verdad de los hechos: me he olvidado aquí de que soy amante de su memoria, y desconfiado de mí mismo, he consultado los autores (b) mas aplaudidos, y aún extrangeros: todos hombres de bondad, y rectitud conocida, la mayor parte testigos oculares de lo que cuentan, y me he aprovechado del testimonio de los enemigos de Luis, y de la nacion Francesa, como de menos equívoco: de manera, que se dexa aquí ver la verdad por una confesion tan general como cosa incontextable: y quererla negar, es dar en un pyrrhonismo ciego en punto de historia. Elija, M. R. P. ó abrazar este horror absurdo, ó confesar que ha caido en otro de menos, excluyendo á Luis del número de los Príncipes, que han merecido el nombre de Grandes: *En ninguna manera arribó á la grandeza del heroismo* (c).

Des-

(a) *De Limiers de Larey. Hist. de Luis XIV.*

(b) *Veanse los autores citados.*

(c) *Paral. pag.* 228.

Retrato del Czar de Moscovia, segun el Padre Feyjoó.

Despues de haber deprimido, ó por mejor decir, desechado absolutamente todo quanto podia redundar en gloria de Luis XIV.° entra V. P. M. R. en el Panegírico (a) de su heroe favorito. Todo quanto puede un enfásis la mas hinchada, quanto su lengua nerviosa, expresiva por sí misma, tiene de mas enérgico, y fuerte, todo lo emplea en llenar de viento este elogio. ¡O qué cosa tan grande, grita V. P. desde el principio con una especie de entusiasmo! (b) ¡ó qué cosa tan grande el Czar de Moscovia! ¡ó qué conducta tan superior en todo á la del Rey de Francia! El Moscovita hizo en un reynado bastante corto tantas, y tan grandes cosas, que divididas entre cinco ó seis Reyes, bastarian á hacerlos grandes Monarcas á todos. Su heroismo es de una especie hasta aquí desconocida entre los hombres, y órden superior á todo quanto el mundo ha admirado en todos tiempos. Nadie ha hecho lo que él hizo, ni lo hará jamas sin duda alguna.

Quid

(a) *Ya mas Panegirito que Paralelo*, pag. 236.

(b) *Vamos ya á exâminar la conducta de Pedro el Grande, ¡ó qué grande, ó qué grande en todo! ¡ó qué superior en todo á la del Rey de Frantia! Hizo un Moscovita en un reynado de no muy extendida duracion, cosas tales, que divididas, podrian constituir gloriosos muchos Reyes, en muchos reynados. Esta fue una especie de heroismo hasta entonces al mundo; pero heroismo de órden superior á quantos el mundo celebró hasta entonces..... Nadie hizo lo que él hizo.* Paral. pag. 234.

Quid dignum tanto feret hic promissor hiatu?
Parturiunt montes; nascetur.....

Segun esto, ¿qué hombre fue éste? Lector mio, estame atento, y esperando que puedas añadir á el fin lo que falta á el verso, empieza solo admirando.

Antes del reynado del Czar, (a) Pedro I.° (R. P. V. P. es quien habla), antes del reynado del Czár, la Moscovia, este vasto Imperio, no era otra cosa, que un bosque de tierras silvestres. Tales eran sus habitadores: de manera, que se habian refinado de todos modos en la mayor, y mas delicada barbaridad. No solo ignoraban los principios aún de las Artes mas infimas, y de las virtudes mas comunes, sino que ni el nombre sabian. Hecha para ellos la naturaleza madrastra cruel, les habia negado las propiedades, que les concede á otros hombres: no les habia dado sino la figura de tales, y su aficion á las costumbres mas absurdas los hacian incorregibles. La soldadesca estaba sin freno; la clerecía sin circunspeccion; y la nobleza sin dependencia. No os congojeis, pueblos Moscovitas, pues no se os coloca tan baxo, sino para daros el mayor realze, y altura de gloria: en vosotros se vá á ver la mayor, mas subita, y ventajosa mudanza: de modo, que aún vosotros mismos tendreis no poca dificultad en conoce-

ros,

(a) *Hizo Pedro el Grande, que en un vastísimo Imperio, llevo todo de la mas refinada barbarie, cuyos habitadores rudos, indomitos, fieres, no solo ignoraban todas las artes, pero parecian negados á su enseñanza..... hombres que solo parecian hombres en la figura..... virtudes politicas y morales, de quien ignoraban aún los nombres &c.* p. 231.

ros, y en creerlo. Si, Rusianos, vuestro Señor lo quiere. Ea pues, (a) sed hombres cultos, soldados disciplinados, experimentados Generales en mar y tierra, vasallos dóciles, y obedientes, profesores expertos en toda especie de artes, y ciencias, Matemáticos excelentes, profundos Filósofos, delicados Humanistas, Historiadores floridos, políticos refinados, sabios cortesanos &c. Todavia mas: vuestro dueño lo quiere así: *fiat lux*, la hizo: se hizo luego al punto: *& facta est lux*. ¿En efecto, la creacion de la luz fue mas maravillosa, y mas pronta?

Nada añado, R. P. mio, á la substancia de lo que V. P. nos dice: yo cito el texto, y le cito fielmente, creyendo que quedo de esta manera á cubierto de la censura que V. P. dá á los censores impertinentes de los mas preciosos escritos: así habla de un Religioso Portugues, á quien le pareció criticar los escritos de V. P. M. R.

Cosa es bien digna de admiracion, que un hombre tan

(a) *En un reynado de no*
buenos soldados, hizo habiles
rra. Hizo pilotos, hizo artifi
bras; hizo excelentes Matemá
Historiadores, políticos, y disc
en un vastísimo Imperio toda
otra qualquiera nacion europé
á sus vasallos varias virtud
nes ignoraban aún los nombre
tales..... y en todas se puede
pag. 230. *Alchimistas &c.*
preciosos *hacer estaño &c. p*
imposturas. Cart. 7. pag. 90.

tan juicioso como V. P. no haya advertido, que mi-
rando esta maravilla, se estaba haciendo el proce-
so á sí mismo: quiero decir á el buen juicio, y á la ra-
zon. ¿Cómo es dable, que un pueblo tan barbaro co-
mo hace V. P. al Moscovita, se mudase del todo en tan
poco tiempo? ó si es verdad que se mudó tanto, ¿co-
mo era antes tan barbaro como V. P. le hace? Yo dexo
este razonamiento, para que el autor de las memorias
de Pedro el Grande, autor, que V. P. cita con gusto,
lo haga valer: acaso será su parecer para con V. P.
de mas eficacia que el mio: oygale pues. »Vease,
»dice, hasta que punto ha llegado la calumnia con-
»tra los Rusianos, haciéndolos pasar por pueblos
»barbaros, é indisciplinables. En efecto, para dete-
»nerme en solo este artículo, ¿qué nacion tomó con
»mas facilidad el gusto á las modales mas cultas, ó
»adoptó los reglamentos de las naciones extrangeras
»con mas prontitud? ¿Es esto señal de la barbarie que
»nos han imputado? ¿Así se desnuda una nacion de la
»rusticidad, de la ignorancia, y fiereza en un momento?
»A la verdad, que este es un absurdo que no creerán
»muchos facilmente."

Ved aquí con todo eso, M. R. P., lo que nos quie-
re persuadir, y especialmente á los Españoles, para
quienes con particularidad ha escrito: y á mí me parece,
que debia temer la delicadeza de su juicio, y qué ha
abusado de la autoridad casi despótica, que desde lue-
go se adquirió en España en el espiritu de la mayor
parte de la gente de letras. Por lo que á mí toca, rece-
lo de su parte una desercion llena de humillacion y de
hastio, y á lo menos sé muy bien, que despues de
haber leido algunos libros Franceses, se han abier-
to no pocos ojos acerca de la profunda doctrina de
V. P.

Yo añado á el testimonio del historiador Rusiano Nestesuranoy, el que nos dixo en su relacion de Moscovia un gran señor Español (a); cuyo nombre, el carácter, las luces, y la sabiduría saldrán por fiadoras de la verdad de todos los hechos que refiere, como que ha sido testigo de vista de los mas de ellos; el saber dar á la gloria del Czar, lo que no se le podria negar sin injusticia; pero no pasa de aquí; sus guias son la razon y la verdad.

Pedro el Grande, dice este ilustre autor, conoció que su nacion se podria reputar por bárbara, comparada con las demas naciones de Europa. ¿Y que hizo? Fundó en todas las Provincias de Rusia escuelas públicas, de que se hizo profesor universal por sú sola persona. Parece que V. P. M. R. lo insinua así: *Fue el todo, ó por lo menos agente principal.* Pues no: sus cuidados se limitaron á elegir un gran número de sus vasallos, de aquellos que reconoció mas aproposito, para imbuirse de las mas útiles impresiones, y de una esfera, y al-

(a) *Manuscrito original en Español, intitulado: Relacion de Moscovia; escrita en el año de* 1731. *por &c. Conociendo por lo que vió, que su nacion se podia reputar ella si por bárbara, en comparacion de las otras de Europa; puso toda su mira en hacer viajar á sus vasallos, y envió gran número de ellos á todas sus Cortes, para aprender las artes, haciendo pasar á Rusia de todas partes hombres hábiles para todo género de ciencias y manufacturas &c. pudiendo asegurar, que todo lo que referiré, ó lo he visto yo mismo, ó he tomado muy individuales noticias, así de extrangeros prácticos en el pais, como de algunos de los naturales, hombres de gran verdad y habilidad &c.* Introduccion á la relacion de Moscovia.

tura proporcionada, para dar despues á los demas la autoridad y peso que requerian las nuevas luces con que volviesen. Enviólos á todas las Cortes para aprender en ellas las artes y ciencias, juntamente con las mas laudables costumbres. Llevó á la Rusia hombres hábiles de todas las profesiones, para que comunicasen poco á poco á sus vasallos los talentos de su pais &c. Digo poco á poco, y añado (a) con el mismo autor, que se aplicó con alguna fortuna, y buen suceso á poner en execucion el designio que habia concebido de reformar la Rusia; pero Dios no permitió que le condujese á su perfeccion: sus sucesores han llegado casi á conseguirle.

¿Qué se ha hecho ya aquí, M. R. P., aquella altísima mataviIla, que ocomoda V. P. á este primer rasgo del heroismo inimitable del Czar? *Fue el todo, fue el agente principal.* Yo me avendré sin dificultad á confesar esto, si V. P. quiere entender por ello, que los cuidados que ponia por sí mismo, para que se lograsen sus proyectos, llevaban en su autoridad todo aquel peso de que habian carecido antes sus vasallos. No quiero mas, y me contento con lo razonable y verdadero. Esto solo hace á un Príncipe digno de grande aprecio; pero no superior á quanto se ha visto de grande, entre quantos Reyes hubo antes del Czar. Y no veo aquí motivo para exclamar, que el Czar está colocado sin duda sobre el Monarca Frances: ¡o qué grande! ¡o qué grande en todo!

Ved aquí todavia, M. R. P., otros rasgos particulares, que toman para con V. P. el ayre de prodi-

 glo-

(a) *Logró hacer una mudanza entera en su Monarquía, y no quiso Dios dexarle perfeccionar tan grande obra.*

giosos en favor de su héroe; pero que se les niega la historia con todo eso. Resolvió el Príncipe mudar la antigua milicia de los *Strelitz*; cuerpo de tropa sin freno, ni disciplina, vasallos sin sumision, soldados sin dependencia, siempre prontos á la revolucion, y todavía mas temibles á su propio Soberano, que á los enemigos declarados del Estado. Empresa audaz y peligrosa; pero nada importa: el Czar llevó á el cabo: todo el suceso se le debió á él: *fue el todo.* V. P. lo dice: mientras yo acuso á el historiador Moscovita de haber faltado á la cortesía, diciéndole formalmente que mentía, si ya no hubiera escrito antes que V. P. El nos enseñó (a) que esta mudanza de tropas fue ventajosa al Czar; pero que casi no tuvo este Príncipe parte alguna en ella: esta fue obra de Mr. Lefort, Ginebres, hombre de aliento y capacidad, que se habia entrado muy adentro en la confianza del Monarca, y de algunos Generales extrangeros, y fue sostenido de las tropas de su nacion al sueldo del Emperador Rusiano.

Casi esto mismo sucedió con sus armadas navales, que á oir á V. P. parece salieron de un golpe del fondo del mar, con solo la voz de aquel Monarca. Por consejo, y á la persuasion de los Generales Lefort, Gordon, Schein y Scheremetoff hizo ir de Inglaterra, Holanda y Venecia buen número de fabricantes y marineros. Despues se le dirigió una lista, en consequencia de la qual se mandó á los Grandes Señores, á los Monasterios, á las Ciudades, y diversas Ordenes de sus Estados, que cada uno, segun sus fuerzas, concurriese á la fábrica de uno ó dos navios, hasta tal número de ellos, permitiéndoles

que

(a) *Memorias del reyno de Pedro I.º Tom. 2.º*

que les pusiesen sus nombres, y amenazando á los que faltasen á su obediencia de pagar á el doble; y para suplir con sus propias rentas, lo que faltase para tan grandes designios, impuso una gavela sobre todas las tabernas y bodegones, cosa de que abunda la Rusia mas que ninguna otra parte del mundo.

Con este artificio hizo poner bien presto en el mar una armada, al principio mal provista, y poco hecha á las evoluciones y maniobras; pero despues se fue poniendo poco á poco en un pie, que la hace respetar el dia de hoy.

Ved le citó á V. P. hechos contextados por la historia; ¿y por qué historia? Por la de un Moscovita, por lo menos tan interesado como V. P. en la gloria de su héroe Rusiano; pero mas amigo de la sencillez, que de maravillas pervertidas y apasionadas. V. P. se rendirá sin duda á una autoridad semejante, y convendrá de buena fé, en que si al Czar se le sigue alguna gloria de los hechos que hemos citado, no es bastante para decidir en su favor, de modo que le coloque sobre Luis el Grande. ¿Pero qué digo yo? No por cierto, pienso que nada hará V. P., sino que como el Anteo de la fábula, celebrará nuevas fuerzas al mismo tocar la tierra, y llegar al punto de verse vencido.

Si me dirá V. P. censor impertinente (a), aborto débil de un pueblo miserable, á pesar de todos nuestros razonamientos y citas, errais siempre, y yo no dejo por eso mis ideas, y se quedan quantas acciones grandes hizo el Czar con el nombre, y verdad de maravillosas. Yo habia dicho fue á lo menos el agente, el instrumento principal; pero me retracto. Yo le dí

sup acom-

(a) *Los impugnadores..... gente miserable &c.*

rinetos expertos, Oficiales de mar inteligentes, es porque se hizo Grumete (b), y porque fue pasando de grado en grado de infimo Criado á Soldado, de Soldado á Capitan, de Capitan á Gefe de Esquadra, y de Gefe de Esquadra á Almirante.

No es porque haciéndose Sar-
gento y Grumete, se expusies ome
lo hacen temerariamente aquel e tu
viese parte en los trabajos, y con-
tinuamente; pues se tenia e le a
cubierto de todo peligro, y de t pero

ldados; y buenos soldados á los Rusianos,
soldado, desde el infimo grado hasta el su

2.

no e
lenda
lmir
que

en fin, él batió la caxa, llevó el mosquete, saltó sobre el masti, trabajó y sudó á el remo, y abatiendose de este modo, no solo se elevó sobre un simple Rey de Francia, qual fue Luis XIV.°, sino sobre todos los Reyes que ha habido hasta ahora, y habrá despues.

¡O qué grande, en efecto, se halla aquí Pedro! Y tan grande, que apenas se descubre á Luis en su presencia. Despues de todo esto se deberán admitir las felicidades, con que señaló el reynado de Pedro, y los infortunios que experimentó algunas veces el Frances. ¿Por que no cayó Luis XIV.° en ir á Hostec á batir el tambor á la testa de su exército? De este modo no hubiera sido vencido, como lo fue. La vista de un Grumete de esta clase, hubiera desconcertado á sus enemigos en la Hogue, en que su armada naval fue tan maltratada: y estoy persuadido á que si el Czar hubiese pensado hacerse tambor en Nerba, no hubiera Carlos XII.°, Principe joven, y aún sin experiencia, derrotado á la testa de solos 18000 hombres, 80000 que traia el Czar. Un Príncipe tan entendido como el heroe Moscovita, debia en esta ocasion descuidar de un medio de vencer que tenia ya experimentado, y con que tan bien le habia ido.

Estoy viendo que me burlo: perdone V. P. M. R., ¿qué quiere? Estos nuevos rasgos de heroismo no inspiran mucho respeto: y estos fastuosos nadas, por mas brillantes que aparezcan por los espaciosos y lucidos galones con que los adorna V. P., no ofrecen á mi imaginacion sino objetos que la diviertan. Pero, ¿y qué? podré yo pensar que haya de ser V. P. alma de reir para mi, y que olvide lo que debo al M. I. Sr. Don Francisco Benito Gerónimo Feyjoó, Ministro General de la Religion de San Benito, del Consejo de

S. M.

S. M. (a) &c. ? Pido pues perdon, M. R. P., y paso á hablar serio: aún hago mas, que es callar: un nuevo enemigo el mas indigno de V. S. I. hablará por mi: este es el mismo Czar. El pensamiento es un poco poetico; pero no importa, pues se funda en realidad. Imagine pues V. P. que se le aparece la sombra del Czar, y que le habla. V. P. es muy político, por otra parte muy amigo suyo, para no admitir la visita favorablemente.

Yo no vengo aquí, le dice esta sombra respetable, para daros gracias de vuestro oficioso Paralelo, pues debiais darme lugar entre vuestros miserables censores: vengo á daros agradecimientos sábios, y tambien justas reprehensiones.

Vos habeis conocido poco lo que debió hacer en el mundo mi verdadera grandeza: sabedlo ahora de mi sombra, el dia de hoy desinteresada é indiferente. Formáronse contra mí no pocas veces peligrosas conspiraciones, y todas las desconcertaron mi paciencia, mi firmeza, y el rigor preciso. Con el designio de reformar mi vasto Imperio, supe hacer eleccion la mas prudente de Consejeros, Ministros, Generales y amigos: fuí dócil á sus pareceres é instrucciones; interpuse mi autoridad en sus proyectos, y trabajé por mí mismo, para que se pusiesen en execucion: comencé una obra grande, é hice un poco mas que el diseño, dexándola en estado de perfeccionarse. La diferencia que hay entre el heroismo de Luis, y el mio, es que Luis aumentó mucho

(a) *Teatro Critico Universal para desengaños de los errores comunes, por el M. I. Señor Don Benito Gerónimo Feyjóo, Maestro General de la Religion de San Benito, del Consejo de S. M. &c.*

por medio de virtudes consumadas, la gloria de su nacion; y yo comencé á formar la gloria de la mia, por medio de talentos; todavia algo lejos de perfectos. Preciso era, Padre mio, que no hubierais pasado de aqui, y teniais motivo bastante para un Panegirico. Pero quisisteis seguir un falso resplandor, que os cegó del todo: vuestras maravillas preferidas á una verdad sencilla me deshonran. ¿Qué idea fue la vuestra en querer establecer un heroismo sobre hechos que no fueron otra cosa de mi parte, que una pura diversion?

¿Será cosa muy del caso, que para canonizar, por decirlo así, cosas rediculas ó de poca monta, paseis á compararme al Rey Profeta, danzando en la presencia del Arca (a)? Yo no fuí nunca gran Christiano; pero siempre supe que este Rey se vió entonces inspirado de Dios: y respondo por lo que á mí toca Grumete, Tambor, &c. que no tenia mas inspiracion que la de la juventud y curiosidad &c.

A Dios, R. P. mio: si hubieras conocido bien y estimado, como yo á Luis el Grande, no os hubierais metido en el Paralelo en que os metisteis.

Esta confesion de la sombra del Czar, por mas respetable que sea, os podria parecer sospechosa, y tenerla por sueño de mi fantasía, que quiero pasar á la de V. P.: sea así, pero examinemoslo en el testimonio del historiador (b).

El Czar queriendo substituir poco á poco nuevas tropas en el lugar de sus Strelitz antiguos, gente sediciosa, y aproposito para motines y alborotos, co-

(a) Paral.

(b) *Juan Nestesuranoy, memor. del reyno de Pedro I.º* tom. 2.º

menzó con el parecer de su confidente Lefort ; formando una compañía de cincuenta hombres , todos extrangeros , y bien disciplinados , los quales , aumentándose insensiblemente con el favor y liberalidad del Principe, formaron presto un batallon , luego un regimiento, que vino á ser el seminario , para servirme de las voces del mismo Historiador , de un exercito absolutamente nuevo , y á cuya testa se señaló despues el Czar mismo. En esta primera compañía halló la oportunidad de divertirse, sirviendo al principio de Tambor , desde cuyo oficio pasó rapidamente , y sin que nadie se le opusiese á las ocupaciones de Caporal, Sargento, Teniente &c. Por lo que mira á el oficio de Grumete añado ahora con el mismo autor , que entrando un dia el Principe en el navio de un Sardamoise llamado Mus , que servia al mismo Príncipe , habiéndole preguntado porque oficio se empezaba á servir en la marina; le respondió, que por Grumete : bien , dixo el Czar : yo quiero hoy servirte de tal ; y al punto se puso á subir sobre el mástil por una cuerda , encaramándose con mucha habilidad y destreza.

Ved aquí, R. P. M. á lo que se reducen en el hecho de la verdad aquellos rasgos grandes de heroismo tan prontamente elevados en su Paralelo. Vamos de buena fe: si esto es así, ¿son rasgos, ni acciones que merecen ser propuestos á todos los siglos como un objeto de admiracion , y de pasmo? ¡Raro expectáculo (a) ! un Emperador de Rusia hizo el oficio de Tambor en la tierra , y de Grumete en la mar. Pe-

(a) *Raro expectáculo fue para el mundo , y lo será siempre en la Historia : un Emperador de la Rusia haciendo el oficio de Tambor en la tierra , y de Grumete en la mar*, pag. 233.

Pero otro expectáculo (a) de una cosa rara, y bien cierta se nos pone ya á la vista. Pasmaos todos, Príncipes que vivis ahora, y Monarcas que vendreis despues maravillaos tambien. Para instruirse en el arte de fabricar navios, y enseñar despues á sus vasallos, vivió el Czar por espacio de dos años en Holanda en la tienda de un carpintero, trabajando á el jornal, recibiendo su salario, comiendo con los demas oficiales, y queriendo ser llamado solamente el *Maestro Pedro*, aunque conocido por Czar de Moscovia. *Pasmense.*

Por el pronto no puedo escapar, M. R. P. y no hay aquí medio de encontrar en vuestro heroe con que divertirse, y solazarse, como lo hacia en el oficio de Tambor y de Grumete, y que queramos, que no, hallamos aquí un heroismo, y á la verdad muy subido. Pero no confesemos con todo eso tan presto estar vencidos; consultemos la historia; y si está tambien contra nosotros, apelemos á la razon. V. P. me dá el exemplo de una resistencia generosa, y yo hania mal en no imitarla.

Poniendose el Czar superior á una ley fundamental (b) de estado, y de Religion de su país, resolvió

(a) *Pero otro expectáculo mas raro voy á representar. Pasmense todos los Principes exîstentes, y vendenos de que ese mismo Emperador de la Rusia por aprender la construccion de navios, y enseñarla á sus vasallos, dos años estuviese exerciendo el empleo de oficial de carpintería en Amsterdam, vestido como los demas oficiales, sustentándose con su paga diaria, incognito debaxo del nombre de Pedro Michaelef, y á el mismo tiempo conocido de todos por lo que era*, pag. 233.

(b) *Mem. del Reyn. del Czar Pedro I.° tom. 2.°*

viajar á los extrangeros, acompañado de muchos Grandes Señores, para notar, y recoger quantas cosas hallase dignas, y comunicarlas despues á sus dominios. El intento era loable; pero con todo eso era mas propio de un joven heredero de la pequeña Isla de Itaca, que de un hombre ya hecho, y poseedor del vasto Imperio de todas las Rusias. Yo remito á los sábios politicos la disputa de si la situacion en que pone la historia en aquel tiempo los negocios de aquellos Estados, permitia á su Señor juntar con la prudencia aquel viage. Esta ausencia perjudicaba igualmente al Estado: y á la Iglesia; uno y otro le condenaban, creyendo tener sus razones para mantener una ley tan antigua entre ellos, como su Monarquía. Así todo se unió contra los proyectos del viagero, y aún contra su persona misma. Las conspiraciones bullian por todas partes. Se cortaron muchas cabezas; prevaleció el Czar; pero el fuego se fomentaba debaxo de las cenizas, sin apagarse, y con todo eso el Czar se parte. Las conseqüencias dixeron la poca regularidad de esta conducta; pues se volvió á encender con la ausencia el fuego, que no se pudo apagar, sino con rios de sangre. el fue tan voráz, que le costó la vida á su propio hijo.

Con todo eso vedle ya caminar mezclado sin la menor distincion con toda suerte de gente vulgar, siguiendo á su propio Embaxador. El que en toda su comitiva hace la persona del hombre mas vil, es el gran Czar de Moscovia: *aquel heroe á quien nada se iguala, ni tendrá jamas semejante:* llega á Holanda, se viste de marinero, cuyas rusticas modales afecta, y remeda en un todo: y no obstante que se sabía quien era, se ve expuesto á mil insultos de parte de la canalla mas vil, que corria tras él en las calles, como tras un animal de las Indias, ó una bestia extraordinaria: hasta llegar el caso

so de que un mozuelo, á quien el Czar habia empuja-
do con bastante fuerza, tuvo la insolencia de tirarle á
la cara una manzana podrida. El Czar se limpió sin
hablar palabra, y prosiguió su camino. Accion heroi-
ca, si se hubiera hecho por un motivo christiano; y
accion baxa, sufrida por una causa política: accion
que honrára á un San Francisco, pero que deshonraba
á un Monarca.

Colmado de semejantes honores, llega ya á Ams-
terdam; y aquí es donde realmente se hizo Menestral,
con todas aquellas circunstancias, que V. P. R. P. mio,
tiene tanto cuidado de notar para realzar su heroismo.
Esto es á la verdad una especie (a) desconocida has-
ta entonces, y para llegar á ella, era preciso tener ideas
que se le pareciesen. ¿Y quáles pudieron ser? No es
muy facil formar acerca de esto un juicio, aun siquie-
ra verosimil. ¿Era para aprender á fabricar un navio, y
enseñarlo despues en sus dominios? Así lo dice V. P. ¿Pe-
ro es probable que se quiso hacer profesor universal ch
nodo su Imperio en las obras de evanistas y carpinte-
ros? El proyecto seria extravagante: y se sabe por otra
parte, que estaba esto encomendado a los Holandeses,
Ingleses, y Venecianos, que habia hecho llamar ex-
presamente á este efecto. ¿Era para hacer él solo una
armada naval? Pues. ¿Y por qué no? Todo le es posible
de elogiar en las manos de V. P. pero ya tenia fabrica-
da una en el año de 1703 antes de su viaje á Holanda.
¿Era en fin para dar á sus pueblos emulacion con su
exemplo? Este pensamiento parece mas plausible; pero
en

(a) *Esta fue una especie de heroismo incognito hasta en-*
tonces á el mundo; pero heroismo de órden superior á quan-
to el mundo celebró hasta entonces. Paral. pag. 233.

en la realidad, ¿qué necesidad tenia de emprender un tan largo, y peligroso viaje, para ir á recoger por sí misma entre los extrangeros lo que podia aprender mas facil, perfecta, y noblemente en su misma casa por medio de maestros inteligentes en todo genero de artes, y que pudiera haber pedido por sus Embaxadores á diversos Príncipes, atrayéndolos á su Imperio con liberalidad, y munificencia Real? Verdaderamente que no es facil de adivinar; ó por mejor decir, (si nos es permitido volver á introducir su sombra) sabemos que no tenia en este asunto otro intento, sino el de satisfacer su inclinacion de viajar, y la curiosidad de ver cosas nuevas, y adquirir un conocimiento laudable. ¿Qué sabémos si tendria la sinceridad de confesar que gustaba de señalarse en una cosa, que nadie habia hecho antes que él, principalmente en la Rusia?. Lo que hizo estaba prohibido: ¿Era pues necesario mas para animar á romper con ello á un espíritu naturalmente independiente, y superior? Yo me lisonjeo, M. R. P. de que V. P. convendrá en que el Czar de Moscovia hubiera sido mayor heroe, que le hace V. P. si no se hubiera metido á Tambor, Grumete, Aprendiz y Carpintero, ó Ensamblador; y en *que el Maestro Pedro* envilece terriblemente á *Pedro el Grande.* Yo dudo, aunque V. P. lo afirme (a), que los Camilos, Marcelos, Marios, Cesares, Pompeyos &c. quisieran cambiar sus nombres por el del Maestro Pedro, y su nombre, y fama por la de éste. Y en tal caso, ¿qué se harán aquellos rasgos, que en el celebro de V. P. caracterizan su principal heroismo? Preciso sera borrar el Paralelo, ¿Y qué se perderá por esto? Nada. Antes bien la razon, la justi-

(a) *Paral.*

tira y la verdad ganarán mucho ; sin que pierda V. P. la menor cosa. Sufra V. P. que se lo diga en confianza, y buena amistad : esta obra que yo llamé en otra parte, y con fundamento, *Libelo infamatorio*, ha hecho mas daño á la persona y al nombre de V. P. que muchas futilidades, que abultan, ó multiplican sus volumenes, y que solo se han escapado á su discernimiento, y á sus luces. Pero estoy conociendo, que no asentirá á esto, ni le pasará por la imaginacion. Abjurar su propia obra, confesar que se ha engañado principalmente en una materia en que no era tan facil engañarse ; es un rasgo de heroismo literario, á que no es muy facil que llegue un autor, y un autor de *Cartas Eruditas*. En la suposicion pues, de que esta respuesta, ó impugnacion de su Paralelo no alterará cosa alguna en el amor de este hijo de sus vigilias, por monstruoso que sea ; me determino en fin á dexarlo, dándole las gracias, por las muchas que yo he recibido de su mano. La suya ha puesto en las mias las armas con que la he combatido : sus razones me han dado los medios para executarlo, y con ventaja. Y así yo voy tambien á volver beneficios por beneficios, franqueándole como en retorno, con que perfeccionar su Paralelo, si volviere á hacer alguna nueva edicion de sus obras.

Advertole con caridad, para este caso, que tiene un enemigo doméstico de quien debe desconfiar : este es su memoria, que le burla muchas veces con vueltas bien enfadosas ; pongo por exemplo : Quando en la pagina 233. escribia V. P. que convenia (a) en que Luis XIV. fue excelente Rey ; que mereció el nombre de

(a) *Concederé que fue Luis XIV.° un excelente Rey, que mereció el epiteto de Grande.*

de Grande; ¿no es verdad que se habia olvidado de la pag. 227. (a), en que claramente le habia rehusado tan glorioso título?

Quando en la pag. 228. se propasó á decir, que no tenia Luis qualidad alguna que le distinguiese del comun de los Reyes, ¿no es verdad que no se acordaba de que elogiando en otra parte á Felipe V.°, habia dicho (*) que este Monarca no habiá jamás tenido á la vista otro modelo en todo el curso de sus gloriosas acciones, sino á su incomparable abuelo Luis el Grande? En los instantes de mal humor contra los Franceses, en que dice, que la memoria de este Príncipe comenzaba á declinar (b), y que era de temer que pasado un siglo se habria ya disipado de todo el humo de los inciensos que se habian desperdiciado en su alabanza, ¿no es verdad que tampoco se acordaba de otra disposicion de corazon, bien contraria y ventajosa para Luis, pues le prometia la inmortalidad? No es pequeño beneficio el que yo le hago á V. P. aquí: sus amigos no han advertido este defecto, y si lo han advertido parece que se han descuidado en avisarsele; mi amistad es menos ciega y mas oficiosa: prosigo pues.

En testimonio de vuestro afecto particular á la verdad, y al mismo tiempo para dar á vuestra pintura una luz

(a): *Sus partidas* (de Luis XIV.°) *no son suficientes para constituir un Rey tal, que merezca el epiteto de Grande.*

(*): *Teatro Crit. t. 7. diss. 14.*

(b): *En medio de estas virtudes tenia grandes defectos, y vicios, porque amaba el vino con exceso, y á las mugeres con brutalidad, sin contar otro infame vicio, que la modestia me obliga á callar.* ... *Relacion de Maseenia, (por un gran Señor Español*, pag. cit.

luz tanto mas clara, quanto saldrá de una obscura y espesa sombra, podrá V. P. añadir, hablando de los vicios del Czar, puestos en Paralelo con los de Luis, que á su amor desordenado, y brutal á las mugeres, añadia este heroe incomparable otro vicio infame, y que lapide el pudor nombrarle.

Al zelo del Czar por la justicia le dará V. P. un gran realce, y un nuevo lustre, informando al público (a) que tenia singular placer en ver, y en executar por si mismo los mas sangrientos suplicios en los infelices malhechores; y V. P. podrá suponer que era para significar el horror que tenia á sus delitos.

Los que se interesan mas en las glorias del heroe Moscovita, y aquellos para quienes las obras de V. P. son algo recomendables, sabrán de nuevo con mucho gusto en el Paralelo revisto, corregido y aumentado, que el Czar tenia una vehemente pasion de hacerse inmortal por caminos extravagantes (b): sabrán de nuevo, y gustosos, que sacrificó á un trabajo largo é insoportable la vida de mas de 2000. vasallos suyos para fabricar una Ciudad de su nombre (c), sin haber hecho antes el menor preparativo para tan grande proyecto; pero suplió este descuido, haciendo á sus vasallos que acarreasen desde muy lejos, y sobre sus hombros, como bestias de carga, la madera de que está aquella Ciudad fabricada casi toda.

En fin V. P. hará conocer al mundo qual era el amor del gran Czar de Moscovia á su patria misma,

(a) *El Czar Pedro I.° solia asistir á las executiones, y cortó él mismo una infinidad de cabezas.* Idem.

(b) *Memorias de Moscovia.*

(c) *Memorias del Reynado de Pedro I.°*

notando aquel elevado rasgo de heroismo, que le coloca en lugar superior al antiguo Bruto, condenando á muerte este Monarca á su hijo propio (a), porque no se mostraba favorable á sus ideas, y que lejos de hacerse Monge, como se lo habia prometido, se ausentó del Reyno, y refugió en Napoles, mientras el inimitable heroe el *Maestro Pedro* estaba en Holanda aprendiendo á Carpintero.

Estos, M. R. P., son bastantes y buenos materiales, y que se huyeron de las averiguaciones de V. P., y los he recogido con cuidado de los mejores autores (b), y tengo la singular complacencia de ofrecerselos: ellos le darán una nueva fuerza á sus pruebas, justificarán la preferencia que V. P. dá á Pedro el Grande, respecto de Luis XIV.°, y testificarán á el mismo tiempo á aquel heroe sinceramente su afecto, con el qual yo tengo el honor de ser

Muy R. P.

su mas humilde y muy obediente servidor=

J. de F.

RE-

(a) *Relacion de Moscovia, manuscrito Español.*

(b) *Anecdotas acerca de Pedro el Grande, por Mr. de Voltaire.*

REPRESENTACION

Que hizo el Duque de Arcos al Rey Don Felipe V.º el año de 1701., sobre querer S. M. igualar á los Duques Pares de Francia con los Grandes de España.

HECHA

POR DON LUIS DE SALAZAR Y CASTRO.

NOTA DEL EDITOR.

El presente escrito mereció siempre la aprobacion de los sábios. Es produccion del admirable Don Luis de Salazar y Castro, quien le formó el año de 1701. de órden del Excelentísimo Señor Duque de Arcos, para hacer presente al Señor Rey Don Felipe V.º el perjuicio que se hacia á los Grandes de España, igualándolos con los Duques Pares de Francia, segun S. M. tenia determinado. Y aunque se puso en las Reales manos esta Representacion, fue mas sucinta, y se imprimieron algunos exemplares. Las consequencias de ella se ven en la carta que se remitió al Duque de órden del Rey, que ponemos al fin de este papel. Las noticias históricas que produce, su estilo, método, y convincentes argumentos en comprobacion de su principal asunto, le hacen digno de la pública luz, y de que comunique por medio de nuestro Periódico todas aquellas que puedan ilustrar en la Historia al Público nuestro bienhechor: en cuyo obsequio sacrificamos nues-

tras tareas, aspirando unicamente á que sean dignas de tan respetable objeto.

SEÑOR.

El Duque de Arcos dice: Que habiendo llegado á su noticia la resolucion tomada por V. M, con acuerdo del Rey Christianísimo, para que los Grandes de España tengan en Francia el tratamiento de Duques y Pares, y éstos en España los honores y prerogativas de Grandes; despues de venerar con el mayor respeto esta determinacion, no puede, como uno de los primeros Grandes, y por cumplir con su honor y caracter, dexar de representar á V. M. el grave perjuicio que con esta novedad se hace á sus prerogativas, y á su estimacion. Entiende el Duque, que el Real ánimo de V. M. y de su glorioso abuelo, discurrieron este medio, por allanar las dificultades, que de la diferencia de grados y tratamientos podrian nacer, para impedir la verdadera union que desean, y en que son realmente interesadas ambas naciones. Pero tambien entiende, que si V. M. y el Rey Christianísimo estuviesen plenamente informados de las calidades que constituyeron en España los Grandes, que en esencia lo son, se hallaria con corta inspeccion, que no puede ser medio el que no produce igualdad, y dando á los Duques y Pares el primer lugar de los Españoles, pone á los Grandes de esta Monarquia en el quarto, que conocen, y practican los Franceses.

Hállase el Duque precisado á formar esta representacion, no solo por el particular interés que tiene en conservar su casa con las prerogativas que la heredó, y que há mucho número de siglos están radicadas en ella, sino por hacer á V. M. el servicio de

poner ante sus Reales ojos lo que la resolucion tomada perjudica al mas grave y elevado cuerpo de la nobleza Española; al mismo tiempo que ella esperaba de la justificacion de V. M. y de la gloria del Rey Christianísimo, que no solo sería conservada en su anciano explendor, pero ilustrada, si fuese posible, con nuevos favores. A este último motivo obligan al Duque los vínculos de vasallo y criado de V. M., y que con ardiente zelo desea practicar en su obsequio todo lo que sus abuelos pudieron lograr en el de tantos gloriosos Monarcas Españoles antecesores de V. M. Y para el primero le impele la carga que le impuso la misma posesion de sus casas, en que no siendo mas que un mero administrador de sus bienes, dignidades y honores, está en conciencia y justicia obligado á procurar su conservacion; para que no los hallen deteriorados despues de su vida los que en fuerza de las clausulas de sus Mayorazgos sucedieren en ellos.

No siente el Duque, ni podrá alguno de los Grandes, que V. M. haya conferido las prerogativas de la Grandeza de España á los Duques y Pares de Francia; porque sobre ser está accion incontextable á los Monarcas Españoles, toda la nacion debe apreciar mucho que V. M. incorpore en el grado de su primer nobleza personas de tan elevado mérito, y excelente calidad, como las que gozan en Francia la dignidad de Duques y Pares, y con cuyas Casas no repugnarán las primeras de España la union y la igualdad de las alianzas matrimoniales. Pero lo que el Duque echa menos en esa nueva regla de tratamientos y honores es, que no haya sido V. M. presente que en España no hay, ni puede haber entre el Rey y los Grandes dignidad, grado, ni lugar alguno, sino es el Principe heredero y los Infantes. Al tiempo mismo que entre el

Rey

Rey Christianísimo, y sus Duques y Pares hay otras quatro clases, á saber: la de los Principes inmediatos, la de los Príncipes de la sangre, la de los Príncipes no legítimos, y la de los Príncipes extrangeros. Con que dándose á los Duques y Pares de Francia el primer grado en España, no es, ni puede ser recompensa para los Grandes de España tener el quarto lugar y grado en Francia. Podrase entender, para satisfaccion de esto, que á los Príncipes inmediatos dexa sin contextacion su cercanía, á la Augusta Corona de Francia, á los de la sangre su origen Real, y su derecho de suceder á los no legítimos, el alto explendor de tener por padre tan glorioso Rey, y á los extrangeros la grande calidad de proceder de casas soberanas. Pero en esto mismo fundan los Grandes Españoles su justa accion de ser tratados con diferencia de los Duques y Pares, porque (separando de la disputa los Príncipes inmediatos de la Casa de Francia, que debieren tener el tratamiento de Infantes) hallará V. M. en los Grandes todas las calidades que en las otras tres clases; muchos Grandes son, sin controversia, Príncipes de la sangre Real de Castilla, de Aragon, de Leon, de Portugal y de Navarra; porque descienden de aquellos Reyes por varonía ó por hembras. Otros proceden de hijos naturales de los mismos Reyes, los quales, y sus descendientes fueron siempre tratados como Príncipes. Otros separaron sus líneas de Casas Soberanas, libres y independientes; y todos los que son verdaderamente Grandes en España, tienen muchas líneas Reales legítimas, y el honor de que á V. M. pertenezca por varios casamientos su nobilísima sangre. Si todo esto se hubiese representado á V. M. y á su glorioso abuelo antes de tomar la resolucion, cree el Duque que hubiera sido mas favorable al cuerpo de los Grandes Es-

pa-

pañoles, mayormente en tiempo tan felíz, como el del deseado ingreso de V. M. en esta Monarquía; pero lo que no se pudo executar entonces por falta de noticia, permitirá V. M. que se le represente ahora con el mayor respeto, y con una entera confianza de que atendiendo V. M. á la justicia de sus Grandes, la protexerá de forma, que mejor instruido el Rey Christianísimo, les concederá en sus dominios el honor correspondiente á su carácter, y á lo que V. M. dispensa á los Duques y Pares. Debense considerar en la Grandeza de España dos constitutivos distintos y separados en su origen, y unidos y incorporados por la série de los tiempos: uno el de Príncipe de la sangre Real, y otro el de Rico-hombre ó Grande, que es una misma cosa. De estas dos calidades, y de cada una de ellas solá formó Castilla, que es la cabeza y piedra angular de la Monarquía, el nombre de Grande, que pasando con el curso de los años á dignidad, quedó la primera, la mas alta, y la mas venerada de todos los Reynos Españoles. Cubrianse, y sentabanse en la presencia de los Reyes antiguos todos los Ricos-hombres, y tenian otras grandes prerogativas de exêncion de sus Casas, libertad de tributos á sus criados, que llamaban paniagrados, y relevacion de responder á duelos ó reptos, si no fuesen hechos por sus iguales. Pero los Príncipes gozaban estos mismos honores, y por su cercano origen Real añadian el de ser llamados tios, primos, ó sobrinos de los Reyes, segun el grado de sus parentescos. Cosas que no lograban los otros Grandes ó Ricos-hombres, aunque todos, ó los mas procedian de los Magnates ó Próceres de la antigua Monarquía de los Godos, Electores y Consejeros natos de sus Reyes, ó de los ancianos Condes soberanos de Castilla, ó primeros Monarcas de Leon, Navarra, y Portugal. Sin embar-

bargo el nombre de Príncipe nunca se conoció en Castilla, ni se llamó Príncipe de la sangre á ninguno de los hijos legítimos de los Infantes: y porque Don Juan Manuel, hijo del Infante Don Manuel, y nieto de San Fernando, no le pudo establecer en Castilla, aunque era yerno, cuñado y suegro de todos los Reyes de España, se vió precisado á tomarle del Rey Don Alonso IV.º de Aragon, que le creó Príncipe de Villena; pero nunca se admitió en Castilla aquel título, ni este Príncipe se llama en los instrumentos Reales ó privados mas que *Don Juan hijo del Infante Don Manuel*. Los nietos de los Infantes, sin embargo de ser verdaderos Príncipes de la sangre, y herederos en su caso de la Corona, no tenian mas calidad que la de Grande; y con ella confirmaban con los otros Grandes los Privilegios Reales, que por la rueda en que estaban el signo y escudo de armas del Rey, llamó Castilla rodados; y es la única, ó la mas autorizada señal de la Grandeza ó Rica-hombria. En cuya forma, incluyéndose en el nombre de Grande ó Rico hombre los descendientes inmediatos de la Casa Real, y los aneiands descendientes de ella, ó otras soberanas, ó derivadas de los Godos, constituyeron unos y otros la clase de los Grandes, y unieron sus prerogativas como hoy están. Que no hubiese en las Coronas de España despues de sus Reyes mas caracter, ni grado que el de Infante y Grande, se prueba de infinitos exemplos; porque el Infante Don Alonso, Señor de Molina, hermano de San Fernando, tuvo de su tercero matrimonio á la Reyna Doña Maria, muger del Rey Don Sancho IV.º, y á Don Alonso, Señor de Meneses, Tiedra y Montealegre, que confirmando los privilegios Reales, solo se nombra *Don Alfonso hijo del Infante de Molina*: y Don Tello, Alfonso, Señor de Meneses, hijo de ese

Prín-

Príncipe, y Don Alonso Tellez de Molina su nieto, nunca tomaron otra calidad que la de Ricos-hombres. Lo mismo se halla en Don Juan, hijo del Infante Don Manuel, y nieto de San Fernando; en Don Juan, Señor de Vizcaya, hijo del Infante Don Juan, y nieto del Rey Don Alonso X.º el Sábio; en Don Sancho, Señor de Ledesma, hijo del Infante Don Pedro, y nieto del mismo Rey Don Alonso el Sábio; y en todos los Príncipes de la Casa de la Cerda; aunque estos tenian la línea primogenita de nuestros Reyes Castellanos. Y en Aragon sucedió lo mismo á las líneas Reales legítimas de Enrica, de Villena, de Prades, de Urgél, y otras, que aunque procédidas de aquellos Reyes, estuvieron incorporadas en la clase de Grandes, ó Ricos-hombres de sangre, y de natura, sin diferencia, ni distincion para los tratamientos, empleos, y honores. De esta alta constitucion de la dignidad de Grande nacieron á los Reyes de Castilla dos limitaciones muy extrañas de la absoluta potestad que los gravan; á saber, que no tenian, ni hoy tienen facultad para hacer un hijo-dalgo de sangre; ni la tenian para hacer un Rico-hombre, ó Grande, de los que al estilo de Aragon, eran llamados de sangre, y de natura, los hijos-dalgo; porque segun la costumbre de España, no han de tener principio conocido para su nobleza derivada de los antiguos Españoles ó Godos, antes de la irrupcion mahometana, de forma, que siempre que un hijo-dalgo, ó Caballero mostráre el origen de su nobleza en un privilegio, ó concesion del Rey, no gozará las exênciones de la nobleza de sangre, ni será admitido en las Ordenes Militares: y los Ricos-hombres, aunque gozaban las prerrogativas de aquella dignidad, era por el oficio de la Corona que ser-

servian, ó por el estado que el Rey les daba, quedando siempre entre los otros Grandes, ó Ricos hombres, con aquella diferencia que se consideraba en ser su dignidad originada de la gracia, y voluntad del Príncipe, y no del alto principio, que constituyó a sus progenitores Ricos-hombres de Justicia, que es lo que significa la voz antigua de *sangre*, *y de naturaleza*.

Fue por estos antecedentes tan elevada siempre la estimacion de los Ricos-hombres ó Grandes, y tan singular su grado, que no solo de tuvieron siempre (como que no podian tener otro) los nietos legitimos de los Reyes de España, aunque verdaderos Príncipes de la sangre Real, y herederos de la Corona; pero todas las veces que vinieron á Castilla los hijos, ó nietos de los otros Reyes Españoles ó extrangeros, ó los Príncipes soberanos de Europa, nunca lograron mas grado, ni dignidad que la rica hombría ó grandeza, tomando un nombre, y otro segun el tiempo; porque la voz Grande, que sucedió á la de Rico-hombre, no se halla en nuestras historias, hasta el tiempo del Rey Don Enrique el II.° Justificase esto, con que en tiempo del Rey Don Alonso X.° el Sábio, confirman sus privilegios como Ricos-hombres, los Duques de Bravante, y de Borgoña, el Marques de Monferrat, el Conde de Flandes, y los Vizcondes de Bearne, y de Limoges, que tenian algun reconocimiento á la Corona, y por esta misma razon confirmaban aquellos instrumentos con ellos, y los Grandes. Los Reyes de Granada, Murcia y Niebla; en la misma edad tuvieron el grado de Ricos-hombres, y confirmaron los privilegios Don Luis y Don Juan, hijos de Joan de Brena, Rey de Jerusalen, Emperador de Constantinopla, y cuñados del

del Emperador Federico II.°, que por la Reyna Doña Berenguela su madre, eran Príncipes de la Casa de Castilla. En tiempo del Rey Don Sancho el IV.° confirma como Rico-hombre Juan Conde de Aumala, siendo subdito de la Corona de Francia, aunque tambien Principe de la sangre de Castilla, como hijo del Infante Don Fernando, Conde de Pontieu, y nieto de San Fernando. Los privilegios del Rey Don Fernando IV.° están confirmados del Infante Don Alonso, hijo de Don Alonso III.°, Rey de Portugal; porque por su matrimonio tenia estado en Castilla. En los privilegios del Rey Don Alonso XI.° confirman como Ricos-hombres Don Orlando de Aragon, hijo de Don Fadrique, Rey de Sicilia, y Don Pedro IV.°, Señor de Exerica, que era Príncipe de la Casa de Aragon, como hijo de Don Jayme II.°, Señor de Exerica, y nieto del Infante Don Jayme, Señor de Exerica, hijo del Rey Don Jayme el Conquistador. En tiempo del Rey Don Pedro fueron Ricos-hombres, y Oficiales de la Casa Real, aunque estimados herederos de la Corona, como primos hermanos de S. M. los Infantes Don Fernando y Don Juan, hijos del Rey Don Alonso IV.° de Aragon. En tiempo del Rey Don Enrique II.°, y en los reynados de su hijo y nieto, tuvo la Rica-hombria de Castilla Don Alonso de Aragon, Conde de Denia, y de Rivagorza, que llamaron en Aragon el Duque Real de Gandía, por ser hijo del Infante Don Pedro, y nieto del Rey Don Jayme II.° de Aragon; por cuya causa pretendió suceder al Rey Don Martin en aquella Corona. En los reynados de Don Juan I.°, y Don Enrique III.° confirmaron su privilegios, como Grandes ó Ricos hombres, los Infantes Don Juan y Don Dionis, hijos de Don Pedro I.° Rey de Portugal, y los mismos que

des-

despues se llamaron Reyes, por muerte del Rey Don Fernando, su hermano mayor. En los privilegios de los Reyes Don Juan II.°, y Don Enrique IV.° confirmaron los tres Infantes de Aragon Don Juan, Don Enrique y Don Pedro, hijos del Rey Don Fernando I.°, y Don Enrique de Aragon, dicho de Villena, que era nieto del Duque Real nombrado arriba, y como dice Zurita, que fue el último Príncipe varon de la Casa de Barcelona. Y tambien confirmáron aquellos instrumentos, y fueron tenidos por Ricos-hombres Juan, Conde de Fox y de Bigorra, Soberano de Bearne, y Juan IV.°, Conde de Armañac y de Rodes, que tenia en Castilla los Condados de Cangas y Tineo, y era hermano de Bona, Duquesa de Orleans, madre del Rey Luis XII.° En tiempo de los Reyes Católicos fueron tratados como Grandes, el Infante Don Enrique, Duque de Segorve, nieto del Rey Don Fernando I.° de Aragon, y los Infantes Don Fernando, y Don Juan de Granada, hijos del ultimo Rey de aquella Corona, que llamaron el Chico. El Emperador Carlos V.° trató como Grande á Don Fernando de Aragon, Duque de Calabria, heredero de la Corona de Nápoles; y solo le distinguia en los despachos, llamándole *Ilustrísimo Duque, nuestro caro primo*; pero no le dió cosa que no tuviese ya otro Grande, porque así trataba S. M. al Duque de Segorve, Príncipe de la Casa de Aragon, y con corta diferencia dió el mismo tratamiento al Conde de Lerin, procedido de la Casa Real de Navarra, y hasta hoy conservan estas prerrogativas los poseedores de ambas Casas, de Lerin y Segorve; y miró S. M. tanto á continuar la igualdad de los Grandes Españoles con todo género de Príncipes, que quando el año de 1530 recibió de mano del Papa las Coronas de Emperador, y Rey de Italia

Eli-

Eligió para llevar las insignias de la Coronacion del Imperio al Marques de Monferrato, y á los Duques de Urbino, Baviera y Saboya, y para la Coronacion de Rey de Italia nombró á otros quatro Príncipes; á saber, el Marques de Astorga, y el Duque de Escalona, Grandes de España, Alexandro de Médicis, primer Duque de Florencia, y el Marques de Monferrato. El Rey D. Felipe II.° trató con grande igualdad á los Príncipes y á los Grandes; pues desde que por renunciacion de su padre, sucedió en la Monarquía, puso en el Consejo de Estado con diversos Grandes al Duque de Saboya, y á Don Fernando Gonzaga, Duque de Guastala, hermano de Federico II.°, Duque de Mantua, y quando celebró en Bruselas las honras del Emperador su padre, quiso que le llevasen las puntas de la Lova los Duques de Brusvic, y de Arcos, y la falda el Príncipe de Evoli, despues primer Duque de Pastrana. El mismo tratamiento de Grandes dió S. M. al Principe de Marruecos; porque dexando la sucesion de aquel reyno, recibió el Bautismo: á Don Pedro de Médicis, hermano de Francisco II.°, Gran Duque de Toscana, cuñado del Emperador, y suegro del Rey Christianísimo Enrique IV.° el Grande, y á Felipe Guillelmo, Príncipe de Orange, sin embargo de ser Soberano de aquel pais. Y este Príncipe, y el Rey D. Felipe III.° su hijo, apreciaron tanto la dignidad de Grande, que no la quisieron conceder á muchos segundos de los Príncipes de Italia, ni á los ascendientes de otros pequeños Principes, que ya la tienen. Al Príncipe de Tingry, de la Imperial Casa de Luxemburg, mandó cubrir y sentar, quando el año de 1612 vino con el Duque de Umena á Madrid; pero en el asiento se observó, que no fuese el primero del banco de los Grandes. Felipe IV.° no dió otro tratamiento que el de Grande á Wolfango Guillelmo, Du-

que de Baviera, de Neoburg, de Cleves y Juliers quando vino á España, y solo por atencion al caracter de Soberano, quiso que se sentase el primero en el banco de los Grandes. Carlos II.° trató solo como Grande á Alexandro Farnesio, Príncipe de Parma, y á los Duques de Guastála, Savionela y Bozolo, Príncipes de la Casa de Mantua; pero sin conceder este grado á los segundos de éstos, aunque procedidos de Casas Soberanas, y estrechamente aliados por sangre con todas las de Italia. Al Duque de Holstein Gotorph, como Príncipe de la Casa de Dinamarca, y segundo nieto por su madre del Rey Federico III.° Al Príncipe Eugenio de Saboya, como viznieto de la Infanta Doña Catalina, y al Príncipe George Lantzgrave de Asia-Darmstad, en atencion al alto explendor de aquella Casa, y sus parentescos; y al Príncipe de Baudemont, como hijo del Duque Carlos IV.° de Lorena, concedió S. M. los honores de la Grandeza, y con este honor confirió S. M. tambien á estos dos últimos Príncipes, y al de Parma, la llave de Gentiles-hombres de su Cámara. Y de esta calidad fueron siempre los Príncipes, á quien los Reyes de España incorporaron en el gremio de sus Grandes, considerando en éstos todas las altas prerrogativas, que pudieron constituirlos poseedores del primer honor de la nacion, y no hallando en aquéllos derecho para distinguirlos, y darlos preferencia al venerable cuerpo de los Grandes, que nunca supieron tolerar alguna.

Que en los Grandes Españoles, ó en los mas de ellos, concurra con la dignidad de Grande, la de Príncipe de la sangre, que aunque en grado remoto los dé derecho para poder suceder en todas las Coronas de España, es cosa facilísima de justificar; porque siendo admitidas á la sucesion de estos reynos las hembras, como

sucede tambien en Inglaterra, Dinamarca y Suecia, y sucedía en Jerusalen y Chipres; la Corona de Castilla entró por hembra en la de Navarra, despues recayó en la de Borgoña, como Ducado: luego en la de Austria, y de ésta en la de Francia. La de Leon se incorporó por hembra en la de Castilla. La de Navarra recayó varias veces en los Condes de Champaña, en los Reyes de Francia, en los Condes de Fox, y en la Casa de Albret. La de Aragon recayó en la Casa de Barcelona, en la de Castilla, y por ella en la de Austria. Y la de Portugal perteneció á Felipe II.º por la Emperatríz Doña Isabel su madre, y hoy la poseen aquellos Reyes, por el derecho de Doña Catalina, Duquesa de Braganza, de quien proceden. De forma, que no se puede dudar, que todos los Grandes que legítimamente descienden de Princesas de estas Casas Reales, tendrán en su caso derecho de suceder en ellas, y que así son verdaderos Príncipes de su sangre. Que la Casa de la Cerda, proceda por linea legítima del Infante Don Fernando (primogenito del Rey Don Alonso X.º), y de Doña Blanca de Francia, hija de San Luis X.º, del nombre, Rey de Francia, los mismos Reyes Castellanos lo confesaron varias veces; con que al Duque de Medinaceli, al Conde de Baños, y á los Duques de Pastrana, y de Hijar, que descienden con Mayorazgos de Doña Isabel de la Cerda, primera Condesa de Medinaceli, no se podrá negar la calidad de Príncipes de la sangre. A los Duques de Segorve, que descienden legítimamente del Infante Don Enrique, Duque de Villena, Maestre de Santiago, hijo del Rey Don Fernando I.º de Aragon, Infante de Castilla, nadie disputará su accion, y derecho para suceder en ambas Coronas. Al Duque del Infantado, que es quinto nieto legítimo de Doña Isabel de Aragon, hija del Infante Don Enrique I.º, Duque

de Segorve, y nieta del referido Infante Don Enrique, Maestre de Santiago, tampoco se le deberá contextar el mismo derecho: al Duque de Arcos, que procede de Doña Beatriz de Aragon, llamada de Exerica, Señora de Marchena, nieta del Infante Don Jayme, Señor de Exerica, y viznieta del Rey Don Jayme el Conquistador, ninguno le podrá negar con justicia la calidad de Príncipe de la sangre de Aragon: á los Duques de Cardona, que sobre proceder de la Casa de Barcelona, tienen tres matrimonios continuados en la Real de Aragon, son indisputables sus derechos; porque Don Juan II.°, Conde de Cardona, casó con Doña Juana de Aragon, hija de Don Alonso, Duque Real de Gandía. Don Juan, su hijo tercero, Conde de Cardona casó con Doña Juana, Condesa de Prades, hermana de Doña Margarita, Reyna de Aragon, hijas de Don Pedro de Prades, nietas de Don Juan, Conde de Prades, y viznietas del Infante Don Pedro, Condes de Prades; cuyo hijo fue tambien el Duque Real tantas veces nombrado: Don Juan, quarto Conde de Cardona y Prades, que nació de aquel matrimonio, casó con Doña Juana de Aragon, Condesa viuda de Fox, hija de D. Jayme, último Conde de Urgél (que se llamó Rey de Aragon por muerte del Rey Don Martin, como primer Príncipe de la sangre de Aragon), y de la Infanta Doña Isabel su muger, hija del Rey Don Pedro de Aragon. Y estas mismas líneas pertenecen á todos los nietos de la Casa de Cardona, que son casi todos los primeros Grandes. Al Conde de Oropesa, al de Lemos, y al Duque de Veragua, conocen todos la calidad de Príncipes de la Casa reynante de Portugal; porque proceden de Don Duarte, Don Dionis y Don Alvaro, hijos segundos de los Duques de Braganza, á quien la posesion de Corona lavó el primer vicio de la ilegitimi-

dad

dad del hijo del Rey Don Juan I.°, ascendiente comun de estas lineas, y de todos los Monarcas Christianos. Pero fuera de esto, es el Conde de Oropesa Príncipe de la Casa de Castilla; porque la Duquesa de Braganza Doña Catalina, su tercera abuela, fue nieta de la Infanta Doña Maria de Castilla, Reyna de Portugal, hija de los Reyes Católicos. El Conde de Lemos es quinto nieto por varonía de Don Fernando, tercer Duque de Braganza, y de Doña Isabel de Portugal, hermana entera del Rey Don Manuel, y hija del Infante Don Fernando, que fue hijo del Rey Don Duarte, y de la Reyna Doña Leonor de Aragon, hija del Rey Don Fernando I.° de Aragon, Infante de Castilla: con que tiene la sangre Real legítima de todas tres Coronas. El Duque de Escalona, tiene la misma calidad que los Condes de Oropesa y de Lemos; porque Doña Serafina de Braganza su abuela, fue hija de la referida Doña Catalina, Duquesa de Braganza: los Duques de Maqueda tienen el mismo derecho á la Casa Real de Portugal; porque Don Bernardino de Cárdenas, Marques de Elche, casó con Doña Juana de Braganza, hija de Don Jayme, quarto Duque de Braganza, que fue hijo del Duque Don Fernando tercero, y de Doña Isabel de Portugal, hermana del Rey Don Manuel: los Duques de Naxera son tambien Príncipes de la misma Casa, como poseedores del Condado de Valencia; estado que tuvo en Castilla el Infante Don Juan, hijo del Rey Don Pedro I.° de Portugal, y de otra hija del mismo Infante, y son sus descendientes el Conde de Benavente, el Marques de Astorga, y otros Grandes. Todas estas lineas, y otras muchas que se omiten, han pasado de unas Casas Grandes á otras; de tal suerte, que se puede decir pertenecen á todas, dexando á cada una su derecho, despues de la otra, para suceder en la Corona

de

de que procede, y para ser tratado como Príncipe de la sangre.

Fuera de estas líneas industriales y incontrovertibles, por donde los primeros Grandes son Príncipes de la sangre, tienen sus Casas otro derecho, que aunque mas anciano, los justifica el grado, y tratamiento de Príncipe, porque hay muchos que reconocen el origen, y principio de sus familias en los antiguos Reyes de Leon, y de Navarra; otros en los Condes Soberanos de Castilla: otros en sus primitivos Jueces, que descendian de la sangre Real de los Godos, y otros de Casas que tuvieron soberanía, y dieron Princesas á varias Casas Reales, y Soberanas. La relacion sería muy prolija, y por excusar qualquier cosa que pueda admitir argumento, se dirá solo á V. M. que la Casa de Guzman, que tiene, y ha tenido siempre tantos Grandes, y ha extendido su sangre á todas las testas coronadas de Europa, empieza á numerar sus filiaciones en el Infante Don Nuño, hijo del Rey Don Ordoño I.° La Casa de Lara, ó Manrique, que tuvo siempre alta estimacion en Castilla, y conserva hoy muchos Grandes en ella, prueban descender de Don Fernan Gonzalez, Conde soberano de Castilla. Demas de lo qual tuvieron sus hijos en España las soberanías de Molina, y Albarracin, y en Francia el Ducado, y Vizcondado de Narbona, ya incorporado en la Corona. Las Casas de Acuña, de Giron, y de Silva, todas tres fecundas en Grandes, y Ricos-hombres, prueban descender del Infante Don Azmar Fruela, hijo de Don Fruela II.°, Rey de Leon. Las Casas de Haro, de Ayala, de Mendoza, y de Abála, que forman mucho número de Grandes de España, y las tres primeras logran el honor de que tenga V. M. su sangre, proceden de los antiguos Señores de Vizcaya, Estado, que

con

con el de Lara entró por sangre en la Corona, y cuyos dueños fueron Soberanos, dieron fueros á sus subditos, y usáron el título *por la gracia de Dios*, como consta por muchos instrumentos. La Casa de Velasco, ilustre entre todas las mas ancianas de España, justifica sus filiaciones desde Nuño Nuñez *Rasura*, uno de los dos Jueces de Castilla, que era de la sangre Real de los Godos, como descendiente de los Reyes San Hermenegildo y Recaredo: la Casa de Guevara, que en España, y Italia ha tenido, y conserva grandes líneas, no solo procede de los ancianos Reyes, pero el Conde Don Ladron, Señor de Guevara, se intituló *por la gracia de Dios Príncipe de los Navarros*, como parece por el Mayorazgo de Oñate, que el año 1149 fundó para Don Vela su hijo, y hoy le posee con aquel título el Conde de Oñate, su descendiente por varonía. La Casa de Zuñiga, que ha producido, y conserva tantos Grandes, prueba descender del Infante D. Alonso Ramirez, hijo segundo de D. Garcia Ramirez, Rey de Navarra. La Casa de Arellano, que conservando en Navarra el Señorío de Arellano, posee en Castilla ha casi quatro siglos el gran Señorío de los Cameros, y el Condado de Aguilar, justifica sus sucesiones desde Don Sancho Ramirez, hermano del mismo Rey de Navarra Don Garcia Ramirez. La Casa de Moncada, siempre Grande en la Corona de Aragon, y dilatadísima en España, y Sicilia, prueba con testimonio de los mismos Reyes de Aragon, ser segunda de los Condes Soberanos de Barcelona, y no solo se unió en matrimonio con los Condes Soberanos de Urgél, de Ampurias, de Provenza, y otros, dió una Reyna á Aragon, y Princesas á otras Casas Reales, y Soberanas; pero gozó muchos años el Principado Soberano de Bearne, que recayó por sangre en la Casa de

Fran-

medio tiene la gloria de que sea su
Rey Christianisimo. La Casa de
ner línea tiene la Casa Real de Cas-
entación permanece en el Duque de
er procedido de los Reyes de Leon,
ativas grandes, d[illegible] nfanta á
yna, y otra Infan[illegible] tugal. La
lempre fecunda e[illegible] y gran-
mentos que asegu[illegible] origen de
que tantos años p[illegible] Imperio
e en España mas la[illegible] procedi-
Reyes, ó Procer[illegible] s, y no
angre con estado, y Mayorazgo al
el Católico por su línea materna,
por la Reyna María de Medicis, su
e era nieta de Doña Leonor de To-
a de Toscana, hija de Don Pedro,
anca, y nieta de Don Fadrique de
ique de Alva. Los Duques de Gan-
idencia desde Don Pedro de Ara-
asa Real de Aragon, de la línea
solo ha procreado esta Casa dos
os Cardenales, y Prelados, sino
s Duques de Spoleto, y de la Ro-
Duquesa á Ferrara, y á este modo
Grandes, que justificando su ori-
epetidas alianzas con las familias
, han pretendido siempre el trata-

por donde los Grandes Españoles
de justicia el tratamiento de Prin-
en la Monarquía haya alguno su-
s, como es el que algunas de sus
casas se formaron de los hijos ilegitimos de nuestros
Re-

Reyes, por medio de los quales, se estableció para los Grandes el tratamiento de primo, que en lo antiguo no lograba alguno que no fuese de la sangre Real. Que los hermanos del Rey Don Pedro fuesen tratados como Príncipes, aunque hijos del Rey Don Alonso XI.° y de Doña Leonor de Guzman, no solo se justifica por las historias, y por los instrumentos Reales, sino porque Don Sancho, Conde de Alburquerque, que fue uno de ellos, no solo casó con la Infanta Doña Beatriz, hija del Rey Don Pedro I.° de Portugal, pero á su hija única Doña Leonor Urraça casó el Rey Don Juan el I.° con el Infante Don Fernando, Señor de Lara, su hijo segundo, despues Rey de Aragon. El mismo tratamiento, y estimacion de Príncipe logró Don Alonso Enriquez, Almirante de Castilla, hijo de Don Fadrique, Maestre de Santiago, que tambien fue hijo de Doña Leonor de Guzman. Y esto no solo se comprueba con que los privilegios confirman con las otras Personas Reales, llamándose *primo*, *ó tio del Rey*, sino con la alta estimacion que logró en Castilla, y conservan sus sucesores. Su hijo Don Fadrique II.°, Almirante de los de su Casa, no solo fue tratado como Príncipe por los Reyes de Aragon, de Navarra, y otros Soberanos, pero él en varias cartas que se conservan suyas al Rey Don Juan el II.° se llama su tio, cosa que no se halla en los otros Grandes de su tiempo. Y la mayor prueba de su elevacion se saca de haber casado á un mismo tiempo una hija con el Rey de Navarra, y una sobrina, hija de la Condesa de Benavente, su hermana, con el Infante Don Enrique, Maestre de Santiago, hermano de los Reyes de Aragon, y de Navarra, y primo hermano, y cuñado del Rey de Castilla. Tuvo la suerte de ver á su hija Reyna de Aragon, y á su nieto Rey de Sicilia, y Príncipe de

pocos años descen-
stianos, y á su Ca-
y tratada como tal
ismos en lo que pu-
as Grandezas. Los
de Camiña, y los
)on Alonso, Conde
del Rey Don Enri-
hija del Rey Don
el Conde fue trata-
. sus descendientes
estimacion de ta-

les, y los tratamientos de tio, primo, ó sobrino de aquellos Reyes, siendo allí estilo no concederse, á persona alguna, que no fuera de la sangre Real. Así hallamos que en los capitulos matrimoniales de Don Pedro de Meneses, primer Marques de Villa Real, con Doña Beatriz, hija de Don Fernando II.°, Duque de Braganza año 1462. está Don Pedro, llamado *el alto, y poderoso Principe, y Señor Don Pedro de Meneses, viz-*
nieto del Rey de Portugal, Cas-
tilla, Conde de Villa Real, Y en
su confirmacion los nomb V.°
Don Pedro de Meneses, C udesa
Doña Beatriz, su muger, &c.
cuyo tratamiento se dió s de
esta familia que formaron s, y
Condes de Linares: los D gro-
cedes de Don Alonso de atra-
va, medio hermano del ratu-
ral del Rey Don Juan II. cania
á la Casa Real dió á sus y se-
ñalado entre todos los Pr Los
Duques de Montalto empezaron en Don Fernando de

Ara-

Aragon, hijo de [illegible] y de Nápoles; y no solo fue tra[illegible]os V.° con la atencion de hijo [illegible] la casa tiene grandes prerogat[illegible] eſtere siempre á todos los titula[illegible] á los grandes Oficiales de la C[illegible] Hijar se sepa-raron de la Casa Real de Aragon en Don Pedro Fernandez, Señor de Hijar, hijo del Rey Don Jayme I.° el Conquistador, y de Doña Berenguela; hija natural del Infante Don Alonso, Señor de Molina, hermano de San Fernando, con quien el Rey Don Jayme estuvo casado, aunque sin dispensacion de la consanguinidad que con ella tenia. Y no solo hay en aquella Casa este origen Real, pero freqüentes alianzas con otras Casas, y líneas Reales, porque el mismo Don Pedro Fernandez, Señor de Hijar, casó con Doña..... Marquesa, hija de Thibaudo I.°, Rey de Navarra, Conde de Champaña, y Bria, y Don Juan Fernandez, sexto Señor de Hijar, su quarto nieto, de quien Zurita dice, que fue uno de los grandes varones de Aragon, y que en su valor, y estatura representaba la Magestad del Rey Don Jayme el Conquistador, de quien por varonía era descendiente: casó con Doña Timbor de Cab[illegible] Don Bernardo, Vizconde de Cabrera, [illegible]r Conde de Modica, Almirante de Sicilia, [illegible] Timbor de Prades su muger, Princesa [illegible] de Aragon; porque el Conde de Prades, [illegible]e Aragon su padre, que pretendió suce[illegible]na por muerte del Rey Don Martin, fue hijo segundo del Infante Don Pedro, y nieto del Rey Don Jayme II.° de Aragon: con que por una, y por otra línea pertenece al Duque de Hijar la calidad de Príncipe. Los Condes de Lemos tienen la Casa, y representacion del Maestre de Santiago Don Fadrique,

hermano del Rey Don Enrique II.° de Castilla, y de un mismo vientre, porque Don Pedro de Castilla, su hijo mayor, primer Conde de Trastamára, Lemos, y Sarria, tuvo el mismo tratamiento de Príncipe que su padre, y en los privilegios del Rey su tio confirma, llamándose *sobrino del Rey*; en los del Rey Don Juan I.° se llama *Don Pedro, primo del Rey, Conde de Trastamára, é de Lemos, é de Sarria*; y en los de Don Enrique III.° *Don Pedro Conde de Trastamára, y de Lemos, y de Sarria, tio del Rey*; y este mismo Príncipe en una Cedula suya le nombra *el Conde Don Pedro mi tio, mi Condestable de Castilla*; como Príncipe de la sangre Real fue el año 1390 declarado tutor del mismo Rey Don Enrique III.°, y Regente de sus Reynos: y hablando de él, y del Maestre de Santiago Don Lorenzo Suarez de Figueroa en una carta, que el año 1391 escribió el Arzobispo de Toledo Don Pedro Tenorio á los del Consejo del Rey, dice: *Tan grandes son aquestos Señores, é tan grandes parientes tienen, é tan poderosos son, que ellos podrán, é pueden á todo muy bien proveer.* Clausulas, que omitiendo solo el nombre de Príncipe, desconocido en la antigüedad, aseguran la alta estimacion del Conde. Don Fadrique de Castilla su hijo, Duque de Arjona, Conde de Trastamára, tuvo tambien la calidad de Príncipe de la sangre, porque el año 1410, quando la Ciudad de Antequera se rindió al Infante Don Fernando, tio, y tutor del Rey Don Juan II.°, pidieron los sitiados, que para capitular la entrega los enviase el Infante persona de su linaje, y dice la Crónica, que envió al *Conde Don Fadrique su tio*. El año 1414 pasó á la Corte del Rey de Aragon, y dice Zurita, que le salieron á recibir los Infantes, y todos los Grandes y Señores que se hallaban en ella. Y quando el mismo año entró en Morella el Pa-

Papa Benedicto XIII., quien el Rey Don Fernando I.º á llevar una de las varas del Palio, y nombró para las otras al Infante Don Sancho su hijo, Maestre de Alcantara, al Conde Don Fadrique, al Almirante Don Alonso Enriquez su tio, á Don Enrique de Villena, Principe de la sangre de Aragon, y al Conde de Cardona. Y el dia 22 de Julio comió el Rey en público, sentándose en su misma mesa al lado diestro Don Juan, Obispo de Segovia, Embajador de Castilla, el Almirante D. Alonso Enriquez, y el Conde de Trastamara, y á la izquierda el Infante Don Sancho su hijo, y Don Enrique de Villena. Cosas todas que aseguran ser tratados como Príncipes de la Casa de Castilla el Conde y el Almirante. En Castilla tuvo tambien el mismo tratamiento, así en la dignidad de Duque, que nunca hasta allí logró persona que no fuese de la Casa Real, como en que el año 1425 le nombró el Rey D. Juan II.º Padrino del Bautismo del Príncipe Don Enrique, despues Rey IV.º de este nombre; pero porque el Duque estaba en Galicia, quiso S. M. que le representase Don Enrique Enriquez, despues primer Conde de Alva, hijo segundo del Almirante Don Alonso Enriquez. Y aunque al tiempo de su muerte, que sucedió el año 1430, estaba preso, y en desgracia del Rey, no quiso S. M. defraudarle los honores de su nacimiento, pues dice su Crónica: *El Rey se vistió de paño negro, y lo truxo nueve dias por el duelo que con él había, y mandó hacer sus exèquias en el Monasterio de Santa Clara de esta Villa de Astudillo muy honorablemente.* De cuyos actos, y de otros muchos que pudieran alegarse, se saca, que en España no impide el tratamiento de Príncipe á las Casas que proceden de la Real, el ser su origen ilegítimo, sino el no haberse considerado diferente de aquel tratamiento el de la Grandeza,

contemplando en los Grandes todas las calidades que en los Príncipes de otros Reynos. Los Condes de Lerin proceden del Infante Don Luis, Conde de Beaumont, Le-Roger, hijo tercero de Felipe III.°, y de Doña Juana, Reyes de Navarra, y han celebrado dos matrimonios con hijas de los Reyes Don Carlos III.° de Navarra, y Don Juan II.° de Aragon. Una hija de esta Casa se unió en Matrimonio con el Infante Don Jayme de Navarra, y con estas grandes calidades, el poder de la Casa, y la inmediacion de los parentescos Reales fueron siempre estimados los Condes de Lerin como Príncipes de la Casa Real; en cuya atencion se les dá por nuestros Reyes el tratamiento de *ilustre primo*, que no se concede por la Corona de Castilla á los demás Grandes, fuera del Duque de Segorve, sino siendo Virreyes. Fuera de esto hay en esta Casa todas las líneas que quedan anotadas de la sangre de Aragon y la Casa de Cardona: porque Don Luis IV.°, y último Conde de Lerin, de los de la varonía, casó con Doña Aldonza de Cardona, hija de los segundos Duques de aquella Casa. Los Duques de Abeiro y de Abrantes, son entre todos los Grandes Españoles los que inmediatamente salieron de la Casa Real; porque Don Jorge, Duque de Coimbra, su tercero abuelo, fue hijo natural de Don Juan II.° Rey de Portugal, que no los dexó legítimos, y no solo le hizo tratar como Príncipes; pero le dexó concertado de casar con una de las Infantas hijas del Rey Don Manuel. Y el Emperador Carlos V.°, y el Rey Don Felipe II.° le dieron por escrito el tratamiento de *ilustre Duque de Coimbra, nuestro muy amado primo*: en Portugal se llamó *el Señor Don Jorge*, como á los Príncipes hijos legítimos de los Infantes: y sus descendientes conservaron siempre la autoridad de Príncipes, de tal forma, que son muy notorias

rías las distinciones que Felipe II.° hizo á la Duquesa de Abeiro Doña Juliana, y Felipe IV.° al Duque Don Raymundo, quando abandonando los grandes Estados que gozaba, pasó con un insigne exemplo de su fé á Castilla por no autorizar el levantamiento de Portugal. Y á este modo hay otras Casas de Grandes, que fundan en su origen, ó en sus alianzas Reales el tratamiento de Príncipes, y no pidiéndole unos á otros por la igualdad establecida, y por la comunidad de los derechos, le han negado siempre á todos los extrangeros, por anciano radicado, y recibido que le tengan.

Supuestas ya las razones por que los Grandes tuvieron siempre, y hoy pretenden, y deben obtener el tratamiento de Príncipe, como concurran con qualquiera que tenga aquella calidad; pasaremos á fundar con exemplos, que el tratamiento de primo no es señal, ni distincion de la dignidad de Grande, sino explicacion, y testimonio de la calidad de Príncipe de la sangre Real, y que incluidos con el tiempo en la familia Real todos los Grandes antiguos, ó por casamientos con sus Princesas, ó porque los Reyes tenian sangre de las Casas Grandes, se unió, y incorporó este honor á aquella dignidad, considerando por esto al Grande Principe, como de necesidad habia de ser el Príncipe Grande, respecto de no haber en España otro grado para los de la Casa Real, que el de Infante, limitado siempre á los hijos inmediatos de los Reyes. La mejor prueba, ó mas facil se saca del estilo de Aragon, donde los Marqueses tienen el tratamiento de primo sin ser Grandes; y del de Portugal, donde no se dá el tratamiento á las dignidades, sino á la sangre: de forma, que hay Marqueses y Condes, que son llamados *primos* ó *sobrinos* de aquellos Reyes, y otros que no tienen mas tratamiento que el de *honrado Conde amigo*: siendo asi

que

que todos se cubren, y sientan, y todos son Grandes, aunque con distincion entre las dignidades. En el Pais Baxo trata V. M.d de primo á los Caballeros del Toyson, y otras personas que no son Grandes; y en Castilla tienen el mismo honor los Condes de Saldaña, y de Castro, y los Marqueses de Ayamonte, y Villanueva del Fresno; y ninguno de ellos es Grande. En las Coronas de Italia son llamados *primos* los que tienen las dignidades de Príncipe ó Duque, aunque no se les confiera la de Grande de España. Pero por lo que toca á Castilla hallaremos, que hasta el tiempo del Rey Don Enrique II.º ninguno de los Príncipes de la Casa Real tomó en los Privilegios Reales el tratamiento de primo, sobrino ó tio del Rey, y que este Príncipe fue el primero que se lo permitió. La negativa se comprueba por infinitos privilegios que hay impresos y originales en los Archivos: y para establecer la proposicion, no solo sirven los mismos privilegios comunes, sino los particulares concedidos á los mismos Príncipes. El Rey Don Enrique II.º hizo el año 1371 merced de Aguilar y Castañeda á Don Juan, hijo del Conde Don Tello su hermano, y de la tierra de la Reyna á Don Alonso, hijo tambien del mismo Conde, y á ambos los llama *sus sobrinos, hijos del Conde Don Tello su hermano*: y siendo ambos hermanos y nietos del Rey Don Alonso XI.º hallamos que no fueron ambos Grandes, sino el Don Juan, que era el mayor, y mas heredado, y asi está nombrado en los privilegios del Rey Don Juan I.º, diciendo: *Don Juan, primo del Rey, Señor de Aguilar, confirma.* Con que el ser primo del Rey no es lo mismo que ser Grande, pues no lo fue Don Alonso, y era primo hermano del Rey. A Doña Maria de Castilla, hermana de estos Señores, y muger de Don Juan Hurtado de Mendoza, primer Señor de Almazan,

Al-

Alferez Mayor de Castilla, dió el Rey Don Juan I.º el año 1389 la Villa de la Olmeda de la Cuesta, llamándola *Dóña María nuestra prima, hija del Conde Don Telló, nuestro tio*; y su marido, aunque era Grande, nunca tuvo el tratamiento de primo, ni sus hijos y descendientes le han logrado. El Conde de Trastamára, y el Duque de Arjona su hijo, y el Almirante Don Alonso Enriquez, y Don Fadrique su hijo mayor, tuvieron tambien los tratamientos de *tio, primos ó sobrinos* de los Reyes, en cuyos reynados vivieron; pero ninguno de los Grandes nietos que dieron al Almirante Don Alonso sus nueve hijas, fue llamado primo, ni pariente de aquellos Reyes, aunque tenian su sangre por hembra, y aunque los mas de ellos eran Ricos-hombres, ó Grandes antiguos; porque la expresion del parentesco estaba entonces limitada para las personas de linaje Real, esto es, aquellas á quien tocaba por su linea paterna. El Rey Don Enrique III.º llamó tio suyo á Don Enrique Manuel, Conde de Zeá y Sintra, medio hermano de la Reyna Doña Juana Manuel su abuela, y nieto del Infante Don Manuel. Pero á Don Pedro Manuel, Señor de Montealegre, de quien proceden los Duques de Feria, y á Don Fernando Manuel, de quien tienen la Casa, los Duques de Náxera, ambos hijos del Conde, nunca se dió tratamiento de primo ó sobrino; sin embargo de ser Grande el Don Pedro, como lo justifican muchas confirmaciones suyas en los privilegios. El Rey Don Juan II.º llama *Doña Leonor mi tia*, el año 1419 á Doña Leonor de Castilla, muger de Don Pedro Manrique, Adelantado mayor de Leon, Señor de Treviños, hija de Don Fadrique, Duque de Benavente, que fue hijo del Rey Don Enrique II.º; y sin embargo de ser su marido uno de los mas antiguos, y mas poderosos

Grandes, no obtuvo nunca, ni lograron sus hijos aquel tratamiento. Don Enrique de Guzman, segundo Conde de Niebla, hijo de Doña Beatriz de Castilla, que fue hija del Rey Don Enrique II.°, logró por esto el tratamiento de tio, ó primo de los Reyes, y desde entonces quedó aquella Casa verdaderamente esclarecida. Hasta los Obispos que fueron de la sangre Real, y cuyo estado impide toda equivocacion con los honores de la Grandeza, lograron el tratamiento correspondiente á su parentesco, pues el Rey Don Juan II.° llamó tio suyo á Don Pedro, Obispo de Palencia, hijo de Don Juan de Castilla, y nieto del Rey Don Pedro: y en un privilegio suyo del año 1408 tiene la misma calidad el Obispo de Calahorra; porque en la columna de los Obispos se lee: *Don Fernan Sanchez Manuel, tio del Rey, Obispo de Calahorra, confirmat.* el qual era hijo de D. Sancho Manuel, Rico-hombre, Señor del Infantado, hijo del Infante Don Manuel. Lo mismo asegura el tratamiento que dieron Carlos V.° y Felipe II.° al Duque de Gandía, San Francisco de Borja, y Felipe IV.° al Conde de Lemos, y al Duque de Abrantes; porque habiéndose hecho Religiosos, los dos primeros, y Sacerdote el último, los trataron aquellos Príncipes como Grandes, aunque por humildad lo reusaban los dos, y pues por sus profesiones se sabe que no podian tener Estado, ni Grandeza, precisamente se ha de confesar, que el tratamiento récaía sobre la calidad de Príncipes de la sangre, como los dos Obispos ya nombrados. Y esto tiene correspondencia, á lo que sucede en Francia con los Eclesiásticos, que son Príncipes de la sangre, y conservan sin embargo de su dignidad Eclesiástica los honores, y grado de Príncipes; lo qual no sucede á los Pares legos: con que precisamente se ha de entender, que la Grandeza de España, corresponde á la dignidad

de

de Príncipe de la sangre en Francia; y no á la de Par. Y lo mismo que por los Grandes, que pasaron á Eclesiásticos, se justifica en lo que sucedió á los Duques de Villa-hermosa y Hijár, que habiendo cedido sus Estados y Grandezas en sus hijos, fueron sin embargo tratados de primos, y en todo como los demas Grandes; lo qual innegablemente fue considerándolos Príncipes de la Casa Real de Aragon, como realmente eran. En los privilegios del Rey Don Enrique IV.° solos dos Grandes tienen el tratamiento de primo; á saber, el Almirante, y el Duque de Medina-Sidonia; cuyas confirmaciones dicen la distincion que hacian entre la dignidad de Príncipes, y la de Grandes, porque son en esta forma: *Don Fadrique, primo del Rey, Almirante Mayor de la mar, confirma*: *Don Juan de Guzman, primo del Rey, Duque de Medina-Sidonia, Conde de Niebla, del Consejo del Rey, confirma*: anteponiendo la calidad del parentesco Real á la dignidad; y sin embargo de no conceder á los demas Grandes, aunque tan poderosos como éstos aquel honor, le dió S. M. en varios instrumentos á Doña Guiomar de Castro, Condesa de Treviño, y Duquesa de Náxera; porque en una donacion que la hizo el año 1463 para su casamiento, dice: *Por quanto mediante la gracia de nuestro Señor Dios, fue, y es tratado, y concertado casamiento entre vos Don Pedro Manrique, Conde de Treviño, é del nuestro consejo, con Doña Guiomar de Castro, hija del Conde Don Alvaro de Castro, mi prima: á la qual por le faser bien, y merced por el debdo, y parentesco que con ella tengo, &c.* Y el parentesco era en quarto grado, porque S. M., y la Condesa eran terceros nietos del Rey Don Pedro primero de Portugal, sin que al Conde se le diese entonces, ni despues el tratamiento de primo, aunque estaba con el Rey en

el mismo grado de parentesco por la Casa Real de Castilla.

Con esta corta abertura de la antigua limitacion, subieron al Solio Castellano los Reyes Católicos; en cuyo tiempo se extendió á mas personas aquel honor; porque como el Rey era por su linea materna pariente de los mayores Grandes, y la Reyna su madre tuvo tantos hermanos en el Almirante de Castilla, el de Sicilia, el Adelantado de Andalucía, las Duquesas de Alva, y de Cardona, la Marquesa de Astorga, y la Condesa de Buendia; no pudo excusar á éstos el tratamiento de tios, aunque le limitó para solo los hijos mayores del Almirante y Adelantado, Marquesa de Astorga, y Duquesas de Alva y Cardona, sin dar á sus segundos, aunque primos hermanos de S. M. otro tratamiento que el de *parientes*: consideró para esto, que el grado de Príncipe, que expresa la voz *primo*, no estaba bien sin los adornos del poder, y la representacion de Casa Grande, y como aquellas lo tenian todo, empezó asi la distincion que perfeccionó despues Carlos V. llamando *primos* á los Grandes, y *parientes* á los segundos de ellos, ó á los Titulos; pero no por respeto á las dignidades, sino á la sangre; y justificase todo, en que el Duque de Alva quedó con el tratamiento de primo, y á Don Enrique de Toledo, Señor de Manzera, nieto de la Duquesa de Alva, tia del Rey, solo le llama S. M. *pariente*, en varias cartas que el año de 1508 le escribió siendo su Embaxador en Roma. La misma prueba se saca de la novedad que se observa en el Titulo de Duque del Infantado, que el año 1475 concedieron estos Príncipes á Don Diego Hurtado de Mendoza, segundo Marques de Santillana, Conde del Real, porque no habiendo declarado á este Grande pa-

rentesco alguno el Rey Don Enrique IV.º, ni los otros Reyes á sus antecesores, aunque todos Grandes; el Rey y la Reyna le llamaron *nuestro tio*, y el mismo tratamiento dan al Cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoza su hermano; pero á los Condes de Coruña y Tendilla, y á D. Juan y Don.... Hurtado de Mendoza, tambien hermanos suyos, no expresan parentesco alguno, ni sus descendientes tuvieron mas que el tratamiento de parientes, siguiendo la máxima referida de restringir el grado de Principe, para quien tuviese el poder y autoridad con que representarle. El mismo tratamiento de *Duque tio* da S. M. en carta de 5 de Mayo de 1478 al propio Duque del Infantado; pero por su muerte, solo le llamó primo al Duque Don Iñigo su hijo y sucesor, y así han sido llamados los poseedores de su Casa, y el primogenito de ella, por costumbre ó por gracia particular. El Duque del Infantado, á quien los Reyes llaman tio, era primo segundo de la Reyna de Aragon, Doña Juana Enriquez, madre del Rey, como nietos ambos de los dos hermanos, el Almirante Don Diego Hurtado de Mendoza, y Doña Juana de Mendoz, muger del Almirante Don Alonso Enriquez. Y aunque S. M. tenia éste, y mas cercano parentesco con otros Grandes, fuera de los ya declarados, diósele al Duque por la notable Grandeza de su Casa, y en honor de ser S. M. nieto de ella. En los privilegios rodados de estos Principes, confirman con la expresion de parentescos el Infante Don Enrique, *primo del Rey y de la Reyna*, que es Duque de Segorve: el Duque de Villahermosa, *hermano del Rey*. Los Duques de Medina Sidonia y Medina Celi, se llaman *primos del Rey y de la Reyna*. El Almirante *tio del Rey*, y *primo de la Reyna*. El Cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoza, Arzobispo de Toledo, *primo del Rey y de la Reyna*. El

segundo Duque del Infantado *primo del Rey y de la Reyna.* El segundo Duque de Alva *primo del Rey.* Y el Adelantado de Andalucía *tio del Rey.* Los demas Grandes no declaran parentesco; como se ve en el último privilegio rodado que anda impreso, que es el de las entregas de Granada año 1491. Y pues siendo todos Grandes, no son todos parientes, diversa es la calidad de parientes de la de Grande. Y pues entre los mismos que eran parientes, declaran la diferencia de sus parentescos con el Rey y la Reyna, llamándose uno tio y otro primo de ambos, y alguno tio de uno, y primo del otro, bien se conoce que era por expresar la cercanía y grado en que estaban por la dignidad de Príncipes. Y á esto se siguió para el total establecimiento de los parentescos Reales, la distincion que Carlos V.° hizo el año 1520 entre Grandes y Títulos, llamando *primos* á los Duques, Condes y Marqueses, que quedaron cubiertos, y *parientes* á los que no se cubrieron despues. Pero hay Casas que han disputado, y conseguido en justicia la Grandeza, adquiriendo por medio de ella el tratamiento de primo, que quedó agregado á aquella dignidad; excepto en los Condes de Saldaña y Castro, y Marqueses de Ayamonte, y Villanueva del Fresno, que sin ser Grandes son llamados primos como queda dicho.

El Emperador, el Rey Christianísimo, y todos los otros de la Christiandad, conocieron siempre en los Grandes de España, la alta calidad de Príncipes de la sangre, y los trataron igualmente con los Soberanos y Príncipes de su sangre. De esto hay infinitos testimonios en sus cartas: y porque sería muy prolixo referir las que guardan los Archivos de todas las Casas Grandes, haremos solo memoria de algunas que sirven para todas en general, respecto de la igualdad

dad de los tratamientos. El Archi-Duque Don Felipe, Príncipe de España, en carta credencial, que con el Arzobispo de Besanzon, su Embaxador á los Reyes Católicos, escribió al Dupue del Infantado en Bruselas á 22 de Noviembre de 1500, le llama: *Muy caro y fiel primo: caro y fiel primo; nuestro Señor sea guarda de vos.* Y en el sobrescrito se lee: *A nuestro muy caro y fiel primo, el Duque del Infantado.* La Reyna de España Doña Germana de Fox, en carta escrita en 21 de Diciembre de 1516 á la Condesa de Saldaña, Doña Isabel de Aragon, que era Princesa de la sangre, la llama: *Ilustre Condesa de Saldaña nuestra sobrina. Y al Duque del Infantado su suegro, el Ilustre Duque nuestro primo.* Y en la respuesta del pesame, que dió al Duque esta Princesa, de la muerte del Rey Católico, le llama: *El Ilustre Duque del Infantado nuestro amado primo:* y en carta de 19 de Septiembre de 1510, le llama: *Nuestro muy caro primo*, viviendo aún el Rey Católico: con que se justifica, que los Grandes y los Príncipes de la sangre, tenian un mismo tratamiento. La Princesa Doña Margarita de Austria, viuda del Príncipe Don Juan de Castilla, hermana del Rey Don Felipe I.°, y hija del Emperador Maximiliano I.°, en carta escrita de Bruselas á 15 de Octubre de 1514 al Duque del Infantado, empieza: *Duque primo Señor.* Acaba: *Duque primo Señor, hayaos nuestro Señor en su especial guarda.* La firma dice: *Vuestra prima.* Y mas abaxo: *Margarita.* Y en el sobrescrito: *A mi primo Señor el Duque del Infantado.* Y es carta muy digna de consideracion, por ser de tan gran Princesa, y á quien el mismo Duque habia reconocido muger del Príncipe de Asturias, heredero de España. El Emperador Ferdinando I.°, Infante de España, siendo Archi-Duque, escribió en Augusta á 27 de Febre-

xo de 1526 al Duque del Infantado, llamándole *Ilustre Duque primo*. Y en el sobrescrito dice: *Al Ilustre nuestro primo el Duque del Infantado, Marques de Santillana, Conde del Real de Manzanares*. Don Juan de Albret, Rey de Navarra, en carta escrita en Pamplona á 30 de Julio, al Duque del Infantado, empieza: *Inclito é magnifico primo*. Fenece: *E con tanto inclito é magnifico primo, la Santa Trinidat sea vuestra continua proteccion y guarda*. Y en el sobrescrito dice: *Al inclito é magnifico primo el Duque del Infantado*. Y este Príncipe, y la Reyna Doña Catalina su muger, en un poder que dieron el año 1494 para concertar el casamiento de una de las hermanas del Rey, con Don Antonio Manrique de Lara, primogenito del Duque de Náxera, llaman á éste Grande, *el muy inclito é magnifico Duque de Náxera, y Conde de Treviño nuestro primo*. La Princesa Doña Juana de Portugal, hija de Carlos V.°, respondiendo al Duque del Infantado en 28 de Octubre de 1558 sobre el pesame que la escribió el del fallecimiento de su padre, le llama: *Muy Ilustre Duque primo*. Y al sobrescrito dice: *Al muy Ilustre Duque del Infantado nuestro primo*. La Reyna Doña Leonor de Francia, Infanta de España, muger del Rey Francisco I.°, escribiendo en 3 de Enero de 1558 al Marques del Zenete, primogenito del Duque del Infantado, empieza: *Muy Ilustre Marques primo*. Y en el sobrescrito dice: *Al muy Ilustre Marques del Zenete nuestro primo*. La misma Princesa siendo Reyna de Portugal, en carta escrita en 1 de Marzo de 1523 al Duque del Infantado, empieza: *Muy honrado y magnifico Duque y Marques, nuestro muy caro y estimado primo*. Fenece: *Dios nuestro Señor os haya en su santa guarda*. Y pone en el sobrescrito *Al muy honrado y magnifico Duque del Infantado, Mar-*

Marqués de Santillana, nuestro muy caro y estimado primo. La Reyna de Ungría, y Boemia Doña Maria, hermana de Carlos V.° en carta que escribió á la Marquesa de Zenete en 9 de Diciembre de 1556, la llama *muy ilustre Marquesa prima*: y en el sobrescrito dice: *A la muy ilustre Marquesa del Zenete, y Cordesa de Saldaña, nuestra prima.* Francisco I.°, Rey de Francia, y el Delfin su hijo, en las cartas que escribieron al Duque del Infantado, dandole cuenta el Rey de su libertad, y gracias el Delfin, por lo que habia servido, y costejado á su padre, le dan el tratamiento, *de mi buen primo*, poniendo sobre la firma, *vuestro buen primo*, que es como tratan los Reyes Christianísimos á los mayores Soberanos, y á los Príncipes de su sangre. El Emperador Maximiliano II.°, en la instruccion que dió al Archiduque Carlos, su hermano, quando le envió á España el año 1568, llama al Duque de Alva: *el ilustre Don Fernando de Toledo, Duque de Alva, Marques de Coria, y Salvatierra, Caballero del Tuson, Mayordomo Mayor del dicho Serenísimo, y Católico Rey de España, su Gobernador, y Capitan General en las Provincias de Flandes, nuestro primo carísimo*: La Emperatríz Doña Maria, Infanta de España, hija de Carlos V.°, en carta escrita al Marques de Mondejar, Virrey de Nápoles, á 3 de Julio de 1572, le llama *el ilustre Marques de Mondejar, nuestro amado primo*: y fenece diciendo: *nuestro Señor tenga en su continua guarda vuestra ilustre persona.* Estéban Batori, Rey de Polonia, Principe de Transilvania, Gran Duque de Lithuania, y la Reyna Ana su muger, en cartas escritas desde Varsovia á 22 de Enero, y primero de Febrero de 1578 al mismo Marques de Mondejar, no solo le conceden el tratamiento de Señoría Ilustrísima, *illustritatis vestra*: pero le llaman:

Ilustrissimo Principe: Domino amico nostro charissimo. Y la Reyna pone sobre la firma: *De vuestra Ilustrissima, afectissima, Ana, Regina Polonie.* Federico III.°, Rey de Dinamarca, en carta de 26 de Mayo de 1649, escrita al Marques del Carpio, Don Luis Mendez de Haro, no solo le dá el mismo tratamiento: *Illustritatis vestre,* pero le llama: *Illustris, & generose amice charissime.* Y en el sobrescrito pone; *Illustri, & generoso amico Domino Ludovico de Haro, Marchioni de Carpio, comiti de Olivares, Duci de San Lucar, & Hispaniarum, Indiarumque Regis á consiliis, intimis, ejusdemque Magistro equitum supremo, amico nostro, longe charissimo &c.* El Archiduque Alberto, Conde de Flandes, cuñado de Felipe III.°, y hermano del Emperador, en carta escrita en Gante á 15 de Julio de 1600 al Marques de Denia, empieza: *Muy ilustre Señor: le dá el tratamiento de Señoria:* fenece diciendo: *nuestro Señor la muy ilustre Persona de V. S. guarde, y prospere como desea:* y en el sobrescrito pone: *Al muy ilustre Señor Marques de Denia, Sumiller de Corps, Caballerizo Mayor, del Consejo de Estado del Rey mi Señor, y Comendador Mayor de Castilla.* Y á este modo son los tratamientos que se concedieron siempre á los Grandes, y no se producen mas testimonios de ellos, porque con estos no se pueden dudar los otros.

Establecida ya con tantos exemplos la estimacion grande que hicieron todos los Reyes Christianos de los Grandes Españoles, pasaremos á mostrar, quanto los igualaron los Reyes de España con los Principes de Alemania, de Francia, y de Italia, sin embargo de que los intereses de Estado obligaban á distinguir á estos con mayores expresiones de honor. El Rey Católico trató á los Principes de Italia, á saber, Saboya, Mantua, Ferrara, de *illustri, & consanguineo nostro*

 cha-

charissimo; que corresponde al mismo tratamiento que daba al Duque de Segorve, y al Conde de Lerin, sin embargo de ser subditos de S. M., pero con el Duque de Saboya se tuvo mas atencion, llamándole; *Illustri, & potenti Principi consanguineo, & tanquam fratri nostro charissimo.* Carlos V.° no puede hacer exemplo mientras fue Emperador, con los Príncipes dependientes del Imperio, con quien hubo de observar el antiguo estilo de la Chancillería; pero antes de tener la dignidad Imperial, los trataba como el Rey Católico su abuelo, y escribiendo en Frances, llamaba *mi primo, mon cousin* al Conde de Egmond, Príncipe de Gauro, al Duque de Bullon, de la Casa de la Marka, al Conde Juan de Ostfrisa, Príncipes del Imperio, al Duque de Arschot, cabeza de la Casa de Croy, al Duque de Chastellerault, Príncipe de la sangre de Escocia, y Gobernador de aquel Reyno, á los Duques de Borbon, y de Bandoma, Príncipes de la sangre de Francia, de la línea de Borbon, y al Duque de Lorena. Felipe II.° trató á los Electores, y otros Príncipes del Imperio de dilección, empezando las cartas, *Illustrissimo Principi consanguineo nostro charissimo.* A los Duques de Mantua, Ferrara, Ursino, y Parma, llamó, *muy ilustre Duque, nuestro muy caro primo.* A los Duques de Guastála, y Savioneda, al Marques de la Padula, hermano del Duque de Ferrara, y á los Gefes de las Casas Romanas, Ursino, Colona, y Sforzia, trató de *ilustres fieles, y amados.* A los Príncipes de Monaco, y Valditaro; *ilustres y amados.* A los Condes de la Mirandula, y de Lavania, Príncipes libres, llamó: *magnifico viro, sincere nobis dilectos.* Al Señor de Pomplim; *ilustre, y bien amado nuestro.* Sobre cuyo estilo se podrá cotejar el que S. M. observaba con los Grandes, y se hallará, que sin embargo de ser subdi-

tos de la Monarquia, y no ser necesario ganar su devocion con mas estimables tratamientos, los daba S. M. casi el mismo que á los Grandes Principes, y mejor que á los pequeños. La instruccion que para sus tratamientos dió S. M. á Don Juan de Austria, quando fue á ser General de la Liga, contra el Turco, declara bien la atencion con que miraba el explendor de los Grandes, y en ellos la autoridad de los Principes de la sangre de España: pues á los Duques de Florencia, Ursino, y Parma, le mandó tratar de *Excelentissimo* y *Excelencia*; á los Cardenales, y Maestre de San Juan, *Ilustrisimo* y *Señoria*. Al Duque de Saboya *Serenissimo*, y *Alteza*: al Duque de Segorve, *Ilustrissimo*, y *Señoria*: y lo mismo, ó el equivalente, de *muy Ilustre* y *Señoria* á los Duques de Alva, Arcos, Infantado, Naxera, Alburquerque, Alcalá, Sesa, Frias, Medinasidonia, Medinaceli, Escalona, Bejar, Terranova, Francavila, Medina de Rio seco &c. y que pusiese de mano propia sobre la firma, á servicio de V. S. pero á los otros Duques, subditos de la Monarquia, *muy Ilustre*, y *merced*: al Principe de Bisignano, el primero del Reyno de Nápoles, y Grande de España, manda S. M. tratar como á los Grandes; pero al Principe de Masa, siendo Soberano, y al de Melfi, que tambien tiene tierras libres, dice que los trate, de *muy Ilustre*; y *merced*: y sobre la firma ponga á servicio de Vm.: al Arzobispo de Toledo, al Inquisidor General, y al Presidente de Castilla, que llame, *muy Ilustre*, y *Señoria*: y al Vice Chanciller de Aragon, *Ilustre*, y *merced*: á los Embaxadores de Roma, Alemania, y Francia, á los Gentiles hombres de la Cámara de S. M., á los Generales de Galeras, y al Virrey de Cerdeña, *muy Ilustre*, ó *Ilustre*, y *merced*: y sobre la firma, *á servicio de Vm.* ó *á su servicio*. Y assi al

Señor de Pombillo, siendo Soberano? quiere S. M. que le dé el mismo tratamiento. Pero lo que mas convence, que el tratamiento de los Grandes, consiste en la calidad de Príncipes, es que siendo Grandes los dos Priores de Castilla, y Leon, Don Fernando, y Don Antonio de Toledo, ordena S. M. que solo los llame, *Ilustre*, y *merced*: porque aunque uno era hijo del Duque de Alva, y otro del Conde de Alva de Liste; no representaban la calidad de sus nacimientos, sino las de sus dignidades, que son Eclesiásticas, y en fuerza de esto, hay caso del Rey Católico, hablando *por escrito* al Prior de San Juan Don Diego de Toledo, en que se ve que habla este honor con la sangre, y no con la Grandeza que por su dignidad gozaba; y pues entre tanta estrechez de formalidades, mandó el Rey, que á los Grandes se trate como á los tres primeros dignidades de la Monarquía, Presidente de Castilla, Inquisidor General, y Arzobispo de Toledo, y mejor que á todos los otros Oficiales de la Corona, y tantos Soberanos de Italia, bien se conoce, quan presente tenia en los Grandes la calidad de Príncipes; y que no darlos el mismo tratamiento que á los Príncipes mas poderosos de Italia, era por la necesidad que los intereses del Estado tenian de su devocion.

Otra prueba invencible de la alta estimacion de los Grandes se saca de lo que sucedió en Zaragoza, quando el año 1585 concurrió allí la Corte para el casamiento de la Infanta Doña Catalina Micaela con Carlos Emanuel, Duque de Saboya; pues aunque su alta dignidad, y la circunstancia de ser yerno del Rey pudiera inclinarlos á darle el tratamiento de Alteza, que ya tan justamente lograba, nunca los Grandes se le quisieron dar, hasta que Felipe II.°, por allanar su repugnancia sin ofensa del caracter, los mandó que le tra-

tratacen como S. M.; y dándole la primera Vez Alteza, y las otras Vos, qué es como nuestros Reyes tratan á todos los Príncipes de Italia, suavizó el escrupulo de los Grandes, y libró al Duque del disgusto, que por otro modo no podria evitar. Y, aunque con ese exemplar quedaba el Duque dexar establecido el tratamiento de Alteza con los Grandes, ellos le excusaron, y aún al Duque de Feria, Gobernador de Milan, fue preciso que le ligase la órden del Rey Don Felipe III.º para dar Alteza al Duque, siendo cuñado de S. M., y volviendo él Excelencia al de Feria. El Almirante de Castilla, y el Duque de Arcos, Don Rodrigo, abuelo del que hoy vive, rehusaron, siendo Virreyes de Napoles, dar Alteza á los mayores Príncipes de Italia. Y en nuestros dias se vió rehusar al Duque de Osuna, Gobernador de Milan, dar al de Saboya el tratamiento de Alteza; y no pudiendo dexar de seguir las órdenes ya practicadas por sus antecesores en el puesto, dió Alteza al Duque, pero no firmaba el Duque de Osuna, sino el Gobernador de Milan, siguiendo el exemplo del Almirante, y Duque de Arcos, y dando á entender, que la desigualdad de los tratamientos era por el puesto, y no por el grado, y representacion de la Grandeza; y al mismo Duque de Osuna vió toda la Corte Católica rehusar la visita del Príncipe Palatino, Gran Maestre de la Orden Theutónica, porque no le quiso dar el tratamiento de Alteza, que le concedieron los otros Grandes por dar gusto al Rey, respecto de ser hermano de la Reyna, y de la Emperatriz. Y quando llegó á la Corte Española este Príncipe, dudaron tanto los Grandes el tratamiento desigual, que el Duque de Hijar, y el Conde de Aguilar preguntaron al Rey Carlos II.º cómo le tratarian, y S. M. respondió: *Bien sé que no os puedo mandar que le deis Alteza, pero por contemplacion de*

de la Reyna me holgaré que le dexeis gustoso. Y siguiendo esto le trataron de Alteza aquellos Grandes, y luego los otros. Y si con dos Príncipes de tan altas circunstancias habia esta repugnancia, ya se dexa conocer quán invencible sería con todos los otros.

Con los Soberanos que han venido á la Corte Española, así de Alemania, como de Italia, siempre se han tratado los Grandes á la Igualdad, dando, y recibiendo Excelencia ó Señoría, como sucedió á los Duques Enrique, Ernesto, y Erico de Brunsvic, á Alexandro Farnesio, Príncipe de Parma, á Carlos de Lorena, Duque de Aumala, á Enrique de Lorena, Duque de Umena, al Príncipe de Timpry, al Duque de Wolfango de Neuburg, á Carlos, Marques de Baden, al hijo natural del Rey de Dinamarca, á George, Príncipe Lantzgrave de Asia-Darmstad, á Don Juan y Don Pedro de Medicis, hermanos del Gran Duque de Toscana, á Alexandro Farnesio, Príncipe de Parma, despues Señor de aquella Casa, y al Príncipe Alexandro su nieto, á los Duques de Guastála y de Savioneda, al Príncipe de de Pomblin, al Príncipe Eugenio de Saboya, y otros. Quando Francisco de Este, Duque de Modena, vino á España, quiso Felipe IV.º prendar su devocion, mandando que se le tratase de Alteza; y cumplieronlo los Ministros; pero no los Grandes, que no tenian aquel caracter; y así sucedió, que en el mismo quarto del Rey hallándole los Duques de Escalona, y de Veraguas con el Conde Duque, primer Ministro, y que éste le trataba de Alteza, no queriéndose convencer con aquel exemplo tan poderoso, dieron ambos de Excelencia al Duque de Modena, y la recibieron de él. Y la misma noble repugnancia tuvo el Duque de Arcos, quando estando en España el Príncipe Juan Carlos de Medicis, General

tal del que, y hermano del Gran Duque, quiso S. M. que se le tratase de Alteza, y repugnándolo el Duque, le hizo S. M. decir, considerase quán estrecho parentesco suyo, y de la Reyna Doña Isabel era Juan Carlos, y el Duque respondió, *que S. M. tenia mejores vasallos que parientes*, y no se le pudo reducir á otro, que al tratamiento igual: y aunque el Duque de Braganza, que despues fue Rey de Portugal, y el Duque Don Theodosio su padre tenian el tratamiento de Excelencia por merced particular del Rey, en atencion á su cercana dependencia con la Casa Real, ningun Grande Castellano le dió Excelencia sin recibirla, y tratarse en todo á la igualdad Don Gonzalo de Cordoba, General de las Tropas de Felipe IV.º en Alemania, aunque no era Grande, sino hermano del Duque de Sesa, uno de los mayores Grandes, trató de Excelencia á los Príncipes del Imperio, y la recibió de ellos, como parece por una carta escrita al Príncipe Luis Lantzgrave de Assia Darmstad. El Conde de Peñaranda, que tampoco era Grande, no dió en el congreso de Munster al Duque de Longueville, Soberano de Neuchastel, mas tratamiento que el de Excelencia, que recibió de él, sin embargo de que el Duque era Soberano, y tenia en Francia honores de Príncipe de la sangre. Quando Marcela de Borbon, Princesa de Carinan, estuvo en España, se trató igualmente con todas las Señoras Grandes, siendo no solo Princesa de la sangre de Francia, pero muger del Príncipe Tomas de Saboya, primo hermano de Felipe IV.º; y lo mismo sucedió pocos años há á la Condesa de Soisons Olimpia Mancini, hermana de aquella Princesa. Pero porque contra esto se podrá decir, que á Don Juan de Austria, hijo ilegitimo de Felipe IV.º, trataron los Grandes de Alteza, y le reconocieron algunas diferencias de Persona Real; este mismo ca-

caso favorece la autoridad de los Grandes; porque como el Rey Felipe IV.° quisiese señalar á su hijo con alguna distincion notable, y para esto le mandase tratar de *Serenidad*, él, porque deseaba mejor tratamiento, le facilito, dando á los Grandes *Excelencia*, no debiéndolos por la pragmática de las cortesias mas que *Señoría*; y ellos en reconocimiento le dieron *Alteza*, haciendo al mismo tiempo aquel obsequio al Rey su padre: pero este exemplar no puede servir á otro qualquiera Príncipe, porque por gran padre que tenga, no puede alguno ser para los Grandes tan recomendable como su Rey: fuera de que la introduccion de este tratamiento en Don Juan de Austria, la dispuso su gran padre con tal atencion á los Grandes, que no pudieron ellos librarse de la suave violencia, en que sin saber cómo, se hallaron enlazados. Porque estando con S. M. el Almirante, y los Duques del Infantado, y Alburquerque, entró Don Juan cuidadosamente llamado, y á pocas palabras dixo el Rey á su hijo: *A los Grandes habeis de tratar de Excelencia, y ellos os darán el tratamiento que quisieren*: y retirandose habló Don Juan de Excelencia al Duque de Alburquerque, que era el que estaba mas inmediato, y éste le respondió de Alteza, y subseqüentemente los otros, considerando aún en aquella brevedad de tiempo, que quando el Rey dispensaba tan expresamente con ellos la pragmática de las cortesías, haciendo de justicia la Excelencia que se les daba como gracia, quedaban obligados á crecer á su hijo el tratamiento, llamando Alteza á quien antes Serenidad, y mostrando así el reconocimiento de que el Rey con aquella tan galante expresion dexase á su arbitrio el tratamiento de un hijo, que poseía toda su gracia: pero este acto puramente voluntario, ni puede hacer exemplo, ni ocasionar perjuicio.

Los Cardenales pretendieron en España desde el tiempo de Urbano VIII.º la prerogativa de no dar la puerta, ni la mejor silla á persona alguna de qualquier caracter que fuese; y aunque la establecieron en Italia hasta con los Principes, excepto Saboya, ninguno de los Grandes Españoles quiso tolerar esta diferencia, y el Duque de Naxera, el Conde de Oñate, y otros Grandes tomaron la puerta y silla al Cardenal Borja, y Velasco, y otros. Pero como despues han sido los Cardenales Españoles hijos de Casas Grandes, sus parientes inmediatos los han visitado sin reparo; y los demás Grandes, que son Principes, han excusado siempre las visitas de formalidad; con que se han librado de la disputa. El mismo cuidado han tenido ácia sus prerogativas los Grandes con todos los mayores Reyes, y bien notorio es el caso sucedido al Condestable de Castilla Don Iñigo Melchor, quando volviendo de su Gobierno de Flandes reusó ver al Rey Christianísimo, hasta tener seguridad de que S. M. le mandaría cubrir. Y esta repugnancia fue mas notable en aquel Grande que en otro, porque debia tener presentes las honras que el Condestable Juan Fernandez de Velasco su abuelo debió á Enrique IV.º el Grande las veces que estuvo en su Corte. Pero si los Grandes hubiesen omitido el cuidado de sus prerogativas, es de creer que incurririan en la desgracia de nuestros Reyes, pues habiendo sabido la Magestad de Carlos II.º que el Papa Alexandro VIII.º concedió en Roma el tratamiento de Principe á un hijo segundo de la Casa de Bullon, mandó que ningun Grande pudiese besar el pie al Papa, si no se le daba el mismo tratamiento.

Procurando siempre nuestros Reyes que la igualdad de las dos Monarquías se conservase, como convenia al explendor de ambas, hallarémos, que para las

funciones de matrimonios entre España y Francia con-cedieron á un Grande lo que en Francia á sus Príncipes; y assi quando supo Felipe II.° que Antonio de Borbon, Duque de Vandoma, primer Príncipe de la sangre de Francia, Soberano de Bearne, y Rey titular de Navarra, el Cardenal su hermano, y el Príncipe de la Roche-sur-Yon, Príncipe de la sangre, habian de conducir hasta los Pirineos el año 1560 á la Reyna Doña Isabel de la Paz, hija de Enrique II. Rey de Francia, nombró S. M. para que fuesen á recibir de aquellos Príncipes á la Reyna, y la conduxesen á la Corte, al Cardenal Don Francisco de Mendoza, Obispo de Burgos, y á Don Iñigo Lopez de Mendoza, quarto Duque del Infantado, que luego fue padrino de aquella Augusta Boda, acto conocido de Príncipe; y es muy notable para lo que toca á la igualdad de los Príncipes, y los Grandes un capítulo de la instruccion, que S. M. dió al Cardenal, y al Duque; pues dice: *El dicho Príncipe de la Rocha, demás de venir hasta la raya con la Reyna en el mismo lugar que los otros, aunque hecha la entrega ha de besar en esta parte su poder, porque ha de pasar acá como Embaxador, y persona que me trae la Orden de San Miguel, adonde yo estuviere, acompañando tambien á la Reyna por el camino; por ser tan principal, y de la sangre de Francia, y el título con que le han de llamar es Vuestra Señoría, que le corresponderá con la misma honra &c.* Y mas abaxo: *En lo de Madama de Rieus hermana del dicho Príncipe, no hay que decir, porque siendo muger, y de tal calidad, yo sé que la tratareis con la cortesía que se debe á semejantes personas.* De forma, que aún siendo estos dos Señores Príncipes de la sangre de Francia por padre, y madre, parece que dudaba S. M. que el Cardenal, y el Duque no los quisiesen tratar igualmente; y haciendo division de

de las comisiones del Príncipe de la Rochesurion, hallamos otro acto de igualdad de los Grandes, y los Príncipes de la sangre, en la ocasion de enviar el Rey Christianísimo á Felipe II.° el Collar de su Orden de San Miguel, porque quando Felipe II.° envió al Rey Carlos IX.°, su cuñado, el Collar de su Orden del Toyson, eligió para llevarle al Duque de Alva Don Fernando, quando pasaba asistiendo á la Reyna Doña Isabel de la Paz, en las vistas que tuvo en Bayona con la Reyna madre, Catalina de Medicis, y con sus hermanos. Y no se podrá decir, que era el Duque el unico que podia con explendor cumplir aquella funcion: pues iban tambien con la Reyna el Cardenal Don Francisco de Mendoza, los Duques del Infantado, y Osuna; y Don Juan Manrique de Lara, Mayordomo Mayor de S. M., y del Consejo de Estado. Quando el año 1612 se ajustaron los dobles casamientos de España, y Francia, vino á España á perfeccionar el tratado, firmándole Enrique de Lorena, Duque de Umena, Príncipe de la Casa de Lorena, y Felipe III.° envió á Francia para el mismo efecto á Ruy Gómez de Silva, Duque de Pastrana, Príncipe de Melito. En todas las funciones de estas solemnes Embaxadas, se observó hasta en las personas, una igualdad notable, porque al de Umena, salió á recibir el Duque de Alva con muchos Grandes, le llevó á la primera Audiencia el Duque de Uceda, y le condúxo al Juramento de las Capitulaciones el Duque de Lerma, primer Ministro. Al Duque de Pastrana salió á recibir el Duque de Mayena, Príncipe de la Casa de Mantua, le llevó á la primera Audiencia el Duque de Guisa, Príncipe de la Casa de Lorena, y al Juramento el Príncipe de Conti, que era de la sangre: y es evidente prueba de la consideracion de los Grandes, que para lo que ellos habian

bian executado en Madrid, se destinase en París un Príncipe de la sangre, y dos extrangeros: y otra prueba incontestable de la igualdad se saca, de que quando Mr. de Vauzelas, Embaxador ordinario de Francia en Madrid, confirió con el Duque de Lerma, sobre la Audiencia en que habia de presentar al Rey el poder del Rey Christianísimo para su desposorio, fue menester que el Duque estuviese asegurado, de que el Príncipe de Joinville, de la Casa de Lorena, conduciria para el mismo efecto al Embaxador ordinario de España, para convenir en que fuese un Grande el que conduxese al de Francia, y se eligió al Conde de Altamira. Visitaron en París al Duque de Pastrana los Príncipes de la sangre, los Cardenales, y todos los otros Príncipes, antes que él los visitase, como en España se executó con el Duque de Umena, y trataronse igualmente de Excelencia, como personas verdaderamente iguales, y aún la gallardía Francesa adelantó la formalidad, porque entrando en Burdeos en un mismo dia los dos Duques, el de Umena visitó primero al de Pastrana: el Rey Christianísimo Luis XIII.° honró en esta ocasion de su matrimonio el Gremio de los Grandes, queriendo que en su nombre se desposase con la Reyna Doña Ana Mauricia, su muger, el Duque de Lerma, como se executó: y habiendo para las entregas de las dos Princesas nombrado S. M. Christianísima al Duque de Guisa, el Rey Católico nombró al Duque de Uceda, primogenito del de Lerma, y Grande, y los tratamientos de estos fueron iguales. En las entregas de la Reyna Doña Mariana Luisa, primera muger de Carlos II.°, truxo á esta Princesa el Conde de Arcourt, Príncipe de la Casa de Lorena, y la recibió el Marques de Astorga, Grande: y fuera de estas entregas que tocan á la Casa de Francia, se halla la misma práctica en las de

Por-

Portugal, y del Imperio, que son las dos Casas con quien nuestros Reyes frequentaron los Matrimonios. A la Emperatriz Doña Isabel conduxeron hasta la raya de Portugal los Infantes Don Luis, y Don Fernando, sus hermanos, el Duque de Braganza, y el Marques de Villa-Real, y allí la recibieron los Duques de Calabria, y Bejar, y el Arzobispo de Toledo. A la Princesa Doña Maria de Portugal, primera muger de Felipe II.º traxeron el Arzobispo de Lisboa, y el Duque de Braganza, y la recibieron el Cardenal Tavera, Arzobispo de Toledo, y el Duque de Medina Sidonia: á la Princesa Doña Juana de España, muger del Príncipe Don Juan de Portugal llevaron á aquellos confines el Obispo de Osma, y el Duque de Escalona, y la recibieron el Obispo de Coimbra, y el Duque de Aveiro, hijo del Rey Don Juan II.º A la Reyna Doña Ana de Austria conduxeron de Alemania el Obispo de Munster, y el Gran Maestre de la Orden Theutónica, Príncipes del Imperio, y la recibió de ellos el Duque de Alva: á la Reyna Doña Margarita de Austria conduxo la Archiduquesa su madre, y la recibieron el Condestable de Castilla, y la Duquesa de Gandía, su hermana; y á la Reyna Doña Mariana de Austria conduxo hasta Roveredo el Rey de Ungria, su hermano, de quien la recibió el Duque de Naxera, y Maqueda, teniendo en todos estos actos los Grandes el grado, tratamiento, y estimacion de Príncipes.

Esta misma calidad de Príncipes confiesan á los Grandes los mas graves Escritores Españoles, como Estéban de Garibay; Don Fr. Prudencio de Sandoval, Obispo de Pamplona, Antonio de Herrera, Don Francisco de Cordoba, Abad de Rute, Don Diego de Mendoza, Don Diego Ortiz de Zuñiga, y otros muchos. Y aún los mismos Reyes Christianísimos conocieron á

los

los Grandes la calidad de Príncipes para aquella Monarquía extrangeros, pues se le conceden en un acto tan autorizado como el tratado de paz, hecho el año 1559. en Chasteu en Cambresys, donde nombrando los Diputados de ambos Reyes, dice: *De la parte del dicho Señor Rey Católico, los ilustres Príncipes, y Señores, Don Fernando Alvarez de Toledo, Duque de Alva &c. Guillermo de Nasau, Príncipe de Orange &c. Ruy Gomez de Silva, Conde de Melito, Sumiller de Corps del dicho Señor Rey Católico, y Antonio Perrenot, Obispo de Arras, todos del Consejo de Estado del dicho Señor Rey Católico, y de la parte del dicho Señor Rey Christianísimo, el ilustre Príncipe Carlos de Lorena, Presbítero Cardenal de la Santa Romana Iglesia del título de San Apolinario &c. Ana de Montmorency, Par, Condestable, y Gran Maestre de Francia, Jaques de Albon, Señor de San Andrés, Marques de Fronsac, y Mariscal de Francia, Juan de Morvillers, Obispo de Orleans, Consejero del Rey en su Conseje Privado, y Claudio del Aubespine, Caballero Señor de Hauterive, tambien Consejero del dicho Señor Rey Christianísimo, su Secretario de Estado, y de sus fianzas.* Con que hallamos llamados, *ilustres Príncipes* y *Señores*, al Duque de Alva, Principe de Orange, y Conde de Melito, Plenipotenciarios de España, y que de los de Francia solo se dá esta calificacion al Cardenal de Lorena, negandola á un Par, y Condestable, y á un Mariscal de Francia. En las rehenes que se dieron de una á otra Monarquía para seguridad de aquella paz, hay otra expresa confesion, de que los Grandes de España corresponden á los Príncipes de Francia; pues habiendo el Rey Enrique II.º dado por su parte al Cardenal de Lorena, á los Duques de Guisa, y Aumala, y al Príncipe de Joinuilli, todos Príncipes de Lorena; el Rey Don Felipe II.º dió á los Duques de Alva, y

de Arcos, al Príncipe de Orange, y al Conde de Egmond, todos Grandes: con que aún en la misma inteligencia de la Monarquía Francesa, los Grandes Españoles no corresponden á los Duques, y Pares Franceses; sino á los Príncipes.

La particular atencion que han tenido nuestros Reyes de no defraudar á los Grandes las prerogativas de Príncipes, se saca como de haberlos tratado igualmente con los extrangeros, de haberlos encargado aquellas mismas funciones que en España, y en los otros Reynos executaron siempre los mayores Príncipes. Para los Bautismos Reales queda visto, que para el del Rey Don Enrique IV.° fue elegido el Duque de Arjona, y le sacaron de Pila el Almirante Don Alonso Enriquez, el Condestable Don Alvaro de Luna, y el Adelantado de Castilla, y sus mugeres; y al Rey Don Juan II.° su padre sacó de Pila el Marques de Santillana Don Iñigo Lopez de Mendoza. El Duque de Naxera, y el Marques de Villena fueron padrinos del Bautismo del Infante Don Fernando, despues Emperador I.° de este nombre. Y para el Bautismo de Felipe II.° fueron nombrados padrinos el Condestable de Castilla, los Duques de Naxera y Bejar, y los Condes de Benavente y de Nasao, Marques del Zenete. Y este acto se ha encargado de la misma forma, y con mas freqüencia á los Infantes, y Archiduques. Para los casamientos Reales, de que tambien fueron siempre padrinos los Príncipes inmediatos á los Reyes, hallamos, que el Duque de Calabria, y la Condesa de Faro fueron padrinos de la Velacion de Carlos V.°, y la Emperatriz Doña Isabel; y que Carlos de Lanoy, Principe de Sulmona, y Grande, se desposó en nombre del Rey Christianisimo Francisco I.° con la Reyna Doña Leonor, Infanta de España, su segunda muger. Del primer matrimonio de

Fe-

Felipe II.° con la Infanta Doña Maria de Portugal, fueron Padrinos los Duques de Alva, Don Fernando y Doña Maria Enriquez, y el Duque del Infantado, y la Princesa de Portugal. Tambien fueron Padrinos del tercer matrimonio de S. M. con la Reyna Doña Isabel de la Paz: y el mismo Duque de Alva nombrado arriba se desposó con esta Princesa, en nombre del Rey su marido. El Duque de Lerma casó en nombre del Rey Christianísimo Luis XIII.° con la Reyna Doña Ana Mauricia de Austria. Y el Marques del Carpio se desposó con la Serenísima Reyna Doña Maria Teresa, en virtud del Poder del Rey Christianísimo Luis XIV.° Para conducir á las Iglesias los Príncipes de España á recibir el Bautismo, eligieron siempre nuestros Reyes las principales personas de sus Cortes, y unas veces se sirvieron de los Grandes naturales, y otras de los Príncipes extrangeros, habiendo en todas ocasiones muchos de unos y otros. El Duque de Bejar llevó al Bautismo el 17 de Diciembre de 1571 al Príncipe Don Fernando, hijo de Felipe II.° El Duque de Alva llevó á la pila el año 1575 al Infante Don Diego, que murió jurado Príncipe. Don Pedro de Médicis, hermano del Gran Duque, llevó á la pila en 1 de Mayo de 1578 al Rey Don Felipe III.° Y en 25 de Febrero de 1580 llevó el Duque Enrico de Brunsvich, Caballero del Toyson, á la Infanta Doña Maria. El Duque de Lerma hizo lo mismo con el Rey Felipe IV.° para que recibiese el Bautismo en 28 de Mayo de 1605. Y el Conde-Duque de Olivares llevó á la pila á la Infanta Doña Margarita en 8 de Diciembre 1623, y despues fueron llevadas en silla para este Sacramento, la Infanta Doña Maria Antonia el año 1635, y la Reyna Christianísima Doña Maria Teresa el año 1638, y tuvo á esta

Princesa el Conde Melgar, y á la otra el de Niebla; de forma, que unas veces fueron nombrados para este acto los Grandes, y otras los Príncipes, sin hacer diferencia, ni tener á unos ni á otros por de superior grado: antes considerando en unos y otros igual carácter y autoridad.

Aún en los mismos términos de Castilla, hay comprobaciones insignes de la alta estimacion de los Grandes, pues de la Cronica del Rey Don Juan II.° consta, que los Infantes se ponian en pie al tiempo que los Grandes llegaban á la presencia del Rey, y que los daban su mesa, y salian á recibir quando entraban en las poblaciones donde ellos estaban; y refiere el exemplo: en el Rey de Navarra, y Infante Don Enrique de Aragon el año de 1427. Que los mismos Reyes visitaban á los Grandes en sus enfermedades y duelos, y los hacian aposentar quando iban á su Corte, y que alguna vez se detuvieron las funciones públicas Reales, por haber sobrevenido la muerte de algun Grande, como sucedió en la del Adelantado Pedro Manrique, Señor de Treviño. Y aunque la diferencia de los tiempos ha moderado estas grandes prerrogativas, todavia conservan los Grandes tantas, que solo pueden convenir con su calidad de Príncipes. Deben ser tratados de Señoría, y por Pragmática del año 1586 se les permite el tratamiento de Excelencia, que es el que en aquel tiempo tenian todos los Príncipes de Italia, excepto Saboya, como afirma Sansovino: y el que en Castilla no gozaba otro que Don Juan de Austria, hermano del Rey, y no le permitió aquella ley sino á los Grandes. Son Consejeros natos del Rey, desde la antigua Monarquía de los Godos, en que eran tambien Electores; y como tales Consejeros. Si concurren en algun Tribunal á la vis-

vista de sus propios pleitos, se les da el lugar inmedia-
to al Presidente. No pueden ser presos sin cédula espe-
cial del Rey, que es lo mismo que no estar sujetos á las
Justicias Ordinarias, ni á los Consejos: no se puede
exercer acto de justicia en sus casas, sin que el Ministro
los prevenga primero por un recado de atencion. Nin-
guno habia servido en los exércitos como particular,
sino como Gefe, hasta que en tiempo de Felipe II.° hizo
el exemplar el ardor del segundo Duque de Pastrana,
pasando á servir á Flandes con una pica. Ninguno ha-
bia sido Maestro de Campo General, aunque puesto
tan grande, hasta el segundo Duque de Lerma, que
le pidió y obtuvo en Flandes. Preceden en las funcio-
nes Reales á los Patriarcas, Arzobispos y Obispos; y
en el Consejo de Estado, que es su propio y natural
Tribunal, no pueden ser precedidos de los Cardenales,
ni Presidente de Castilla, porque se sientan como en-
tran. Cubrense y sientanse en la presencia del Rey; co-
sa que no se concede á otro ningun subdito, ni á los
Arzobispos ni Obispos. Y á las mugeres de los Grandes,
y de sus primogenitos dan las Reynas almohada, y las
reciben como á ellos en pie. Los Infantes han visitado
en todos tiempos á las mugeres de los Grandes, no ha-
ciendo este honor á otra alguna. Quando algun Gran-
de casó con Dama de la Reyna, fueron los Reyes Pa-
drinos de la boda, sentaron á su mesa á la novia, y el
Rey la conduxo en público, y á caballo á su lado si-
niestro á la casa del marido. Quando van á besar la
mano al Rey, por haber sucedido en sus Casas, se
les toman las Armas por las Guardas Reales. Si quieren
servir en los exércitos, los da el Rey el mismo sueldo
que á los Generales, y si no sirven, y van por acaso,
ú de camino, los toman tambien las armas, baten las

vanderás, y disparan la artillería, como al General, Cardenales y Príncipes: si van á los reynos de Italia los visitan los Virreyes, y los dan la preferencia en sus casas, y en la calle, y quando entran en las Metropolis de Aragon, Valencia y Cataluña, los visitan las Ciudades y los Reynos, como en todas las Ciudades de Castilla. Nunca en lo antiguo sirvieron en otro Tribunal que el de Estado, sino presidiendo, y se abstienen de concurrir al de Guerra en obteniendo la Grandeza, y aunque hoy sirven en los de Aragon, Indias, Italia y Hacienda, como Grandes Chancilleres, y Tesorero General, es cosa permitida en este mismo siglo, y pocos años ha que se quitó á un Grande el exercicio de la Cámara de Indias, por decir que era puesto incompatible con la Grandeza. Siendo el puesto de Capitan de las Guardas, tan autorizado y estimable en España, quando le han tenido Grandes, como hoy sucede, le sirven por sus Tenientes, por ser incompatible con la Grandeza, tomar las órdenes del Mayordomo de Semana, ó Mayordomo Mayor, de quien dependen aquellos empleos. Ninguno de los Grandes se sujetó hasta el tiempo de Felipe III.° á servir los puestos de la Casa Real, que no son de Gefe, como Mayordomo mayor, Camarero mayor, ó Sumiller y Caballerizo mayor, y sin ser criados del Rey, tienen entrada libre en su quarto, hasta la pieza inmediata á la en que S. M. duerme; y aún en ella si S. M. está indispuesto. Y en lo antiguo si concurrian al tiempo que nuestros Reyes se lavaban las manos, tenia obligacion el Camarero á ceder la toalla al Grande que estaba presente para que la sirviese. Y aunque desde Felipe III.° se allanaron á servir de Gentiles-hombres de Cámara, nunca han tenido los puestos de Mayordomo, primer Caballerizo,

ni

ni otro alguno; porque todos se tienen, aunque de tan noble exercicio, por incompatibles con el carácter de Grande. Quando viven en sus tierras se excusa alojar en el lugar que habitan tropas militares: en las ocasiones de Corte, ó junta de los tres brazos Eclesiástico, Noble y Ciudades, se sientan en mejor lugar, que los otros que forman el cuerpo de la Nobleza; sin embargo de no ser aquella funcion de Grandes, sino de Nobles; y esta es otra señal evidente de la calidad de Príncipes de la sangre, que está anexa á la dignidad de Grande; pues sin ella no tolerarian la precedencia los Títulos y poseedores de Casas de voto en Cortes, que son de las mas antiguas, y lustrosa nobleza de estos reynos. Y finalmente, ningun Grande ha sido empleado en embaxadas ordinarias, fuera de la del Papa, y solo se han sujetado á las embaxadas de obediencia, y á las extraordinarias para casamientos de los Reyes, juramentos de paces, y cosas de semejante magnitud.

Sentado ya que en los Grandes concurre la alta calidad de Príncipes de la sangre, y que sus prerrogativas no solo están afectas al nacimiento; pero son las mayores que se han concedido, y practicado entre los subditos de esta Monarquía, sin que haya ni pueda haber alguna mas preeminente, observando los términos de la justicia: poca fatiga costará hacer cotejo de los Duques, y Pares de Francia con los Grandes. Los Duques y Pares podrán ser iguales en la ancianidad, y explendor del linaje; pero no lo son con los Grandes en las excelencias y prerrogativas. Los Duques y Pares serán descendientes por muchas líneas de hembra de las Casas Reales ó Soberanos de Europa; pero no lo son por [illegible]ronía, y así no tienen derecho alguno para suceder en aquellas Coronas ó Estados, que son de masculi-

linidad. Y los Grandes conservan la accion de heredar todas las Coronas de España, á que son admitidas las hembras. Los Duques y Pares tienen grande representacion y autoridad en Francia; pero no tienen el primer lugar como los Grandes en España, que no son preferidos de persona alguna; y á aquellos prefieren los Príncipes de la sangre y extrangeros. Los Duques y Pares no pueden cubrirse en la presencia de sus Reyes, y los Grandes no solo gozan en España esta prerrogativa; pero la han pretendido siempre, y logrado muchas veces con los otros Reyes Christianos. Los Duques y Pares que hoy permanecen, tienen aquella dignidad desde el año 1572 el mas antiguo, y de los Grandes, que pueden ser de verdad nombrados con aquel Titulo, empezó la Grandeza ó Rica-hombría con sus familias, y mucho antes que hubiese Reyes en Castilla. Los Duques y Pares habrán celebrado altos casamientos dentro y fuera de Francia; pero los Grandes, aunque apreciando infinito las Casas Españolas, han sido poco cuidadosos de unirse por matrimonios con los Soberanos, tienen muy freqüentes alianzas con todos: pues el Gran Duque de Toscana, casó con hija del Marques de Villafranca; el Duque de Calabria, Príncipe de Nápoles, con la Marquesa del Cenete; el Conde de Salvatierra, con hija del Marques de Saluces, y nieta del de Monferrato; el Dupue de Brachano con hija del Gran Duque; el Príncipe de Castillon, con hija del Duque de la Mirandula; los Marqueses de Pescara con hijas de los Duques de Mantua y Urvino; el Conde de Egmond, con hermana del Elector Palatino, los Duques de Arfchot, con hijas del Duque de Lorena, y del Príncipe de Holienzollern; el Condestable de Castilla, casó su hija con el Príncipe Don Carlos de Viana, y le-

gi-

gítimo y verdadero Rey de Navarra ; el Almirante con la del Rey D. Juan II.° de Aragon ; la del Conde de Benavente ; con el Infante D. Enrique de Aragon ; la del Conde de Lerin con el Infante Jayme de Navarra : el primero Marques de los Balbases , casó con hija del Duque de Aumala ; el Duque de Valentinois , segundo de la Casa de Gandía , casó con hermana del Rey de Navarra, y una hermana de esta Princesa estuvo capitulada con el segundo Duque de Náxera ; el Duque de Medina-Sidonia casó su hermana con el Rey de Portugal : y á este modo se pudieran anotar otras muchas alianzas en estas Casas, y en las de Guastála, Savioneda, Valditario, Pomblin, &c.

Por lo que toca á los Príncipes de la sangre, dexando como queda dicho, los inmediatos , es notoria la igualdad que deben tener , y han tenido hasta aquí los Grandes , no solo siendo unos y otros lo primeros de ambas Monarquías ; pero teniendo semejantes derechos , pues si á los Príncipes de la sangre hace tan recomendables en el mundo la calidad de herederos en su grado de una tan gloriosa Monarquía , la misma calidad tienen los Grandes Españoles ; pues descienden de Princesas legítimas de las Casas Reales , unidas en la Monarquía de España ; las quales en su caso podrán heredar reptesentando el derecho de aquellas Princesas, supúesto que las hembras han sido siempre , y deben ser admitidas para la sucesion como queda probado. Y siendo cierto que en Inglaterra , Escocia , Dinamarca y Suecia son Príncipes de la sangre todos los que descienden de hijas , ó nietas de aquellos Reyes , la misma razon hay en España , para que los Grandes que proceden de Princesas de la sangre de Castilla, Aragon, Portugal y Navarra, tengan la calidad de Príncipes de la sangre.

Por lo que mira á los Príncipes extrangeros , aún tie-

tienen mas superior razon los Grandes; porque aquellos no proceden de Casas Reales, sino de Casas feudales, aunque Soberanas: cuya autoridad, sin embargo de ser grande, es muy inferior á la dignidad Real, y si se entendiere, que están mas inmediatos á la herencia de las Casas de que proceden, que los Grandes á las Coronas de que son Príncipes; responderemos, que ni quita ni disminuye la calidad de Príncipes el estar mas ó menos distantes de la Casa Real á que tiene derecho; pues bien remoto era el parentesco de los Reyes Enrique III.° y Enrique IV.°, cuyas lineas se separaron en los hijos de San Luis; y sin embargo sucedió en la Corona Enrique IV.° sin que nadie le disputase su justicia; ni al Duque de Montpensier, que era el último Príncipe de la sangre de la línea de Borbon, se disputó aquella calidad, y sus prerrogativas, en tiempo de la línea de Valois, ni de la que actualmente reyna; sobre lo qúal aún no equivale la distancia á la diferencia de ser heredero de un Rey ó de un Duque; y si se establece, como quieren muchos, que las dos Casas de Saboya y Lorena, admiten hembras, tan apartados quedarán de heredarlas los Príncipes de ambas que viven en Francia, como los Grandes de España, los reynos á quien tienen derecho; pero descaeciendo de estos Príncipes á los otros que logran en Francia el grado de Príncipes extrangeros, la Casa de Bullon, que es de la familia de la Tour, entró por compra, y sin sangre de la Casa de Marka, en la soberanía de Sedán, y no solo perdió ésta en el siglo pasado, pero tuvo grandes disputas en la calidad de Principe, y solo pudo conseguir en Francia sus honores por gracia del Rey Christianísimo, teniéndose por incomprobable el origen que en los Condes de Bolonia quiere establecer Justelo en el libro que estampó de esta Casa, como en la vida del Mariscal de Turena se refiere.

Y no habiendo en estos Príncipes origen soberano, posesion de soberanía, ni derecho á otra Casa Real, ó Soberana, no se sabe por donde, en perjuicio de los Grandes, que tienen las mas de estas calidades, pueden ser los de Bullon tratados como Príncipes, y los Grandes como Duques y Pares. La Casa de la Trimoville goza tambien en Francia el grado de Principe, fundado en la accion pue pretende á la Corona de Napoles, como descendiente por hembra de Carlota de Aragon, hermana del Duque de Calabria, y hija de Don Fadrique, Rey de Napoles. Pero sobre que este derecho, aunque no la línea, tuvo desde su origen contra si las dos Monarquías, y las investiduras de tantos Pontífices á las Casas de Aragon y de Austria, se debe tener presente, que si el Duque de Calabria, indubitado heredero del Rey Don Fadrique, no tuvo en España sino el tratamiento de Grande con algunas circunstancias, y si hubiese dexado hijos legítimos, no podrian tener otro, ¿cómo cabe, que por aquella línea sola de la Casa de Napoles, ilegítima de la de Aragon, logre el Duque de la Trimoville tratamiento de Principe, sin que se dé á los Grandes Españoles, que tienen tantas líneas legítimas de sus Reyes, y las otras muchas circustancias ya anotadas? La Casa de Roan es asimismo de las que gozan en Francia los honores de Príncipe, fundados en que se dice proceder de los antiguos Soberanos de Bretaña, y que tuvo varios casamientos con la Casa de aquellos Duques, y uno con la Real de Navarra en la línea de Albert, ya desposeida, Mas estas particularidades excelentes no hay Grande antiguo Español que no las tenga, como queda visto; y para probar la diferencia que se consideró entre los Grandes, y el Duque de Roan, cabeza de aquella grande Casa, y insigne en sus virtudes, concejaremos dos

tratamientos de dos Principes Austriacos, y sin embargo de la recomendacion grande que tenian entonces entre los Españoles, quedará notoria la disparidad. El Archiduque Alberto, Conde de Flandes, hijo del Emperador, y cuñado de Felipe III.°, trataba á los Grandes *de muy ilustre Señor*, *y Señoría*, como queda visto en carta suya del año 1600. al Marques de Denia, y el Archiduque Leopoldo, Gran Maestre de la Orden Theutónica, y aunque hermano del Emperador Ferdinando III.°, inferior en el poder de Alberto, en carta escrita el año 1632 al Duque de Roan le trata de *dilección*, que es tratamiento muy inferior al de Señoría. Resta en Francia otra Casa con grado de Principe, que es la del de Monaco, de quien solo podremos decir, que quando estaba en la protección de España, que fue hasta el siglo inmediato, nunca pudo conseguir la dignidad de Grande, y que quando los de España tenian radicado el tratamiento de *primo*, los Señores de Monaco no lograban sino el de *magnifico varon*, ú de *ilustre*: con que no hay razon por donde disfrute esta Casa, aunque tan excelente, mayores honores que las de los Grandes de España. Y á esto se llega, que aunque el Principe de Mónaco se considere Soberano, y Gefe de una de las quatro primeras familias de Genova, tambien tiene estas calidades el Principe Doria, y no goza mas prerogativas en España que las de Grande. Con los Principes legítimos, ó los procedidos de ellos, no deben los Grandes dudar la igualdad por la indubitada calidad de Principes de la sangre de España, y las otras calidades que tienen; y porque el exemplar que podrá sacarse del tratamiento de Don Juan de Austria serviria, en lo que toca á Serenidad, para los hijos legítimos de España, y no para otro alguno, por po-

de

deroso y Grande que sea; y aún entienden que para la cortesía que se hizo á Don Juan de Austria, tuvo mas fuerza que la razon el interés de complacer al Rey, y acercarse por su gracia á los grandes empleos. Finalmente, los Grandes han pretendido siempre tratamiento igual con todos los Principes, fuera de los hijos legítimos de sus Reyes, y no pueden dexar de tenerse por perjudicados, en que se les obligue á cortesías y tratamientos que se oponen á su antiguo estilo, y á su honor y caracter. No cree el Duque que el ánimo de V. M., ni del Rey Christianísimo sea agraviar, ó desfavorecer á los Grandes, que tanto desean servir á V. M., y veneran infinito á S. M. Christianísima; antes supone, que esta nueva regla de tratamientos, se juzgó medio de facilitar el trato y confianza de las dos Naciones, convinando á los primeros personages de ellas á freqüentar sus Cortes, sin el reparo de las formalidades. Pero los Ministros Españoles que ministraron este dictamen, no estaban bien instruidos de lo que son los Grandes, pues no representaron á V. M. y á su glorioso abuelo el perjuicio que resulta al mas autorizado y poderoso brazo de la Nacion Española, y el inconveniente preciso, de que no podrán sus miembros visitar la Corte Christianísima, ni concurrir en ella con tan grave detrimento de su autoridad y prerogativas. Para informar á V. M. de lo que omitieron los que no debieran, ha formado el Duque este papel, esperando del benigno ánimo de V. M., y de la equidad de su grande abuelo, que considerando la razon de los Grandes, conservarán á su dignidad y esplendor aquellas ancianas, naturales y radicadas prerogativas, de que no pueden ser desposeidos sin ser agraviados, ó sin considerarlos delinqüentes, y dignos de castigo. Y como qualquiera de estas cosas dis-

tan infinito de su conocida fidelidad, y del ardiente zelo con que desean la gloria, y el servicio de V. M. y de la Christianísima Casa, espera el Duque, y cree que esperan todos los Grandes con una segurisima confianza, que mejor informado V. M. y su heroyco abuelo, los declararán el tratamiento que deben tener, para conservar entera su estimacion, y para poder parecer en el mundo con aquel anciano explendor propio de su nacimiento y de su caracter, nunca interrumpido aún en la pasada desunion de las dos Monarquías: en que el Duque recibirá señalada merced.

COPIA DEL PAPEL

que de órden del Rey escribió Don Antonio de Ubilla, Secretario del Despacho Universal, al Duque de Arcos, por haber puesto en manos de S. M. un Memorial sobre la igualdad que mandó S. M. tuviesen los Grandes de España con los Duques Pares de Francia.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

El Rey nuestro Señor (Dios le guarde) me manda decir á V. E. será muy conforme á las grandes obligaciones de V. E., y á la representacion de su dignidad, el pasar luego á Flandes á dar exemplo con su persona y valor en el exército de S. M., como se lo ordena: de que doy aviso á V. E. para que lo tenga entendido. Dios guarde á V. E. muchos años como deseo. Palacio 19 de Agosto de 1701. = Don Antonio de Ubilla y Medina. = Señor Duque de Arcos.

Respuesta del Duque.

Señor mio: Recibo su Papel de V. S. de hoy, en que me participa la resolucion que S. M. (Dios le guarde) se ha servido de tomar conmigo, que con la mayor brevedad que pueda disponerme, pondré en execucion; lo qual noticio á V. S., á quien guarde Dios muchos años años como deseo. Madrid 19 de Agosto de 1701. = El Duque de Arcos. = Señor Don Antonio Ubilla.

Lo que sucedió despues fue, que pasando el Duque por Paris de su vuelta de Flandes, fue tratado de los Duques Pares de Excelencia, y él les dió el propio tratamiento. Lo mismo hicieron con él los Príncipes de la sangre, á quienes vió, y visitó, y el Duque les trató de Alteza: con que él mismo vino á hacer el exemplar, que procuró evitar por todos los Grandes.

CAR-

CARTA

que escribió Don Joseph del Campillo al Señor Don Antonio Gerónimo Mier, Inquisidor de Logroño.

Señor mio. En la suma desgracia de hallar mi conducta observada con diligencias formales y auténticas por el zelo de la Santa Inquisicion de Logroño: en tan vivo dolor, tengo la dicha de que V. S. haya conocido á todos mis abuelos, bañados en la misma sagrada fuente que V. S.: y sepa, que así como me ligaron con todos los hombres de bien de aquel contorno, en grado muy cercano, me preservó su no desconocido origen de venir al mundo con la sangre infecta de alguno de los errores, que soñó la gentilidad, ó inventó la heregía. En este supuesto, excusaré á V. S. esta noticia, que en otro caso conduxera al juicio de mi proceder; pero con la misma reflexîon fatigaré á V. S. con la de mi crianza, por si pudo ella corromper la naturaleza en aquel estado de edad, en que se forman las inclinaciones, y se reciben con facilidad las impresiones. No ignora V. S. que nací en una casa tan pobre, quanto honrada, pero con un espíritu, que aún quando fuesen otras las conveniencias de mis padres, las habria despreciado, y pospuesto al deseo de cosas mayores, á que me llamaba el ánimo desde que tuve uso de razon, que fue muy temprano. Conducido de esta interior inspiracion, á los ocho años, por puro acto de voluntariedad mia, me dediqué al estudio de

la Gramática, y á los diez y medio poseía la lengua Latina, con la misma franqueza que la Española. Acabada esta tarea (que para mí fue de pasatiempo) me entretuve cerca de veinte meses vago en el destino, porque mis padres no tomasen alguna grave pena, viéndome arrebatado de su presencia; pero habiendo faltado mi padre, y soltando la muerte los eslabones de mi libertad, me resolví á dexar mi pátria, entregándome á la casualidad, y paré en Cordoba al principio de dicho año. En aquella Ciudad me acomodé para servir de page á Don Antonio de Maldonado, Prebendado de aquella Santa Iglesia, sugeto tan conocido por su literatura, quanto por su piedad, de que dexó perpetuos monumentos, y ninguno mayor que sus virtudes. Este exemplarísimo Caballero, habiendo sondeado mi genio, y hecho un gran concepto del mal digerido material de mis talentos, á pocos dias de estar en su casa, me relevó enteramente de las funciones de criado, y me mandó proseguir mis estudios, que me podian hacer esperar mucho. Obedecíle, acudiendo á oir la Filosofia, y algunas materias de Teología por espacio de cinco años, en que merecí ser distinguido entre todos los condiscipulos. En todo este tiempo era cuidada mi aplicacion de la buena intencion de mi amo, con dos horas de discursos, que cada noche tenia conmigo, sobre las quéstiones que se trataban, ó escribian. A fines del año de 1713 consideré, que mi condicion no era adaptable al estado Eclesiastico; y Dios que registra los corazones de los hombres, es testigo de los fines de su servicio, y bien de mi alma, que me separaron de esta carrera, á costa de un gravisimo sentimiento de aquel mi santo bienhechor, que no pudo sin lagrimas convenir en la eleccion de otro rumbo, aun

po-

poniéndole yo presente mi conciencia, porque juzgaba que la razon podria corregir las pasiones. Ya yo tenia entonces diez ocho años, no pasados en ociosidad, ni vicio, sino empleados honesta, y virtuosamente; de manera, que los hombres de capacidad, que despues me han tratado, han juzgado que mis principios no hubiesen sido tan humildes. Mudando de profesion el año de 15, entré á servir en la misma Ciudad de page de Don Francisco de Ocio, Intendente General de Andalucia, uno de los Ministros de mas crédito, é integridad que ha tenido el Rey, y á pocos dias me confió su Secretaría, que no era de poco peso. En el año de 17 fue relevado por el Señor Don Joseph Patiño, y aunque intentó traerme á la Corte, no me pareció contextar, y disfruté solamente sus aprobaciones en los informes que hizo á su sucesor, con quien pasé á la marina. En ella, con varias comisiones, y encargos sirvo al Rey desde entonces con la gratitud de S. M., y sus Ministros, que acredita el haber sido promovido quatro veces de grado en grado, sin haber dado un memorial, ni escrito carta para ello. De estos antecedentes, parece que se infiere la conseqüencia, de que sino el principio de mi fortuna emulada de muchos, á quienes he pasado por delante, no puede haber en que fundar la delacion que se ha hecho, de que leo libros prohibidos, comunicando con hereges, tengo opiniones disonantes, y ultimamente, que un subalterno mio se resistia á volver á mi casa, diciendo que le convenia. De estos tres delitos se me acusa, y de lo general de mis costumbres se pregunta tambien á los testigos. El primero es tan futil, que no habrá hombre en el mundo, que con verdad pueda decir, haya visto en mis manos libro prohibido; porque aunque es cierto que

el

el año pasado á fines de Mayo compré los del *Espion Turco*, estaban entonces tolerados. Son históricos, y tenia yo licencia del Señor Inquisidor General para leerlos. Despues supe que se habian mandado recoger; y protesté delante de Dios, que esta noticia los dexó sin uso para mí. Con heregès (si no lo fueron los autores de esta inaudita calumnia) jamás he tratado, aunque la navegacion, y variedad de destino, pudiera haberme puesto en esta precision. El santuario de la Religion siempre ha estado para conmigo debaxo del velo de la fé, que no he tenido la osadía de correr con opinion alguna, que no esté expresa en el catecismo. Lo que oygo de que pregunté á un Monge Gerónimo, Cura de este Lugar, en presencia del Señor Don Antonio Gazañeta, cómo se entendia alguna clausula de la Escritura, pudo ser cierto, como pregunta para tentar el vado de la suficiencia de este Religioso, peto no como afirmacion; porque no ignoro absolutamente la forma de discurrir en lo dogmático, y la misma *purísima Señora*, de quien se han hecho vindicadores mis enemigos, ó mas propiamente un mal Sacerdote, y quatro Frayles, que entienden mas de refectorio, que de doctrina, sabe, que há mas de veinte años, que ningun dia (aunque malo) he dexado de loar su *Concepcion santísima* por voto. Prueba del sentido, en que yo proferia aquella supuesta proposicion, es el haber sido tan peregrina, que mi memoria, mejorada entre las demas potencias, no ha podido retenerla, ni aún acordarse de ella ahora, aunque agitada del desconsuelo, y penetrada de la herida, inclinándome mucho á dudarla, el no haber sido entonces reconvenido por este grave Religioso, que por caridad debiera haberlo executado, quando no fuese por la confianza que

me afectaba entonces. La expresion en que prorrumpió un subalterno mio, era muy correspondiente al desagrado que habia experimentado por algunas razones privadas, que no se han depuesto, y bien distantes del objeto de que yo profesaba el ateismo, ú otra nueva, ó antigua secta. De esto no procuraré sincerarme, porque seria dar cuerpo á las sombras, y realidad á las apariencias; pero debo insinuar á V. S., que mis esclavos, y demas criados pueden servir de dechado de devocion, porque ademas de su rara modestia, no hay fiesta principal que no reciban los Sacramentos de la Penitencia, y Eucaristia: y nada tengo por mas difícil, que el que sea buena la familia del mal amo. Dado no obstante, que la indisposicion de la voluntariedad de un mozo poco considerado, mal satisfecho, y quejoso de mí, porque no me interesaba en sus ascensos; hubiese dado á entender sin enfasis, ni enigma lo que quiere (y no podrá) probar; esperaba yo, que para tenerme por sospechoso en la fé, se hubiesen de producir otros testimonios, y mas claros indicios, porque de otra suerte no habria hombre católico en el mundo; y rezelo, que el rectísimo Tribunal de Logroño habrá sido movido de causas mas graves, que no haya podido averiguar mi cuidado, y caben bien en la esfera de la perfidia. De mis costumbres poco habrá que justificar; porque solo tengo la de procurar desempeñar la suma obligacion en que me hallo puesto, sin que sea capáz de distraerme á otros fines ilicitos, ó indiferentes, aunque tuviese proporcion á ellos, y aún con todo me falta tiempo. Contentome con creer, que si no edifico, tampoco doy escandalo, ni dexo la rienda tan suelta á las pasiones, que facilmente puedan conocerse, siendo solamente mi entendimiento

to el que no se engaña, y me acusa de las faltas en que incurro. Esto es lo que milita intrinsecamente de parte mia, y ahora significaré á V. S. las circunstancias de este hecho, que concurren por la de los impios delatores. Por el mes de Marzo pasado, tuve orden del Rey, para transferir mi residencia de Santander á este Real Sitio, para dar con mi presencia mas calor á estas dependencias. El Señor Don Antonio de Gastañeta, mi antecesor en la direccion universal de ellas, habia habitado una casa, que está arrimada á la Parroquia del Lugar, añadiendo los dos tercios de su vivienda, que fabricó con caudales, y materiales del Rey. No habiendo aquí otra forma de alojamiento, y contemplandome con derecho á ocuparla, intenté meterme en ella: primero, por los medios de la cortesia, pidiendola al Cura, que es un Monge Gerónimo de este Monasterio de Corban; y despues por los de la violencia, por haberme dado una grosera respuesta, pero cedí luego que observé podria causar alguna nota; y estando muy olvidado de esta materia, despues de un mes, me notificaron un despacho del Ordinario, para que cediese. A su continuacion expuse, que aquel paso se encaminaba á probarme solamente, soplando un fuego ya apagado, declarando con ingenuidad lo que habia intervenido; y con esto, y un informe del Juez conservador de los mismos Monges, en que los culpaba de sediciosos, é imprudentes, se puso silencio por el Señor Arzobispo, pero no se suavizó el encono de los Religiosos, que comenzaron desde entonces á hablar torpemente de mis operaciones, y que habian de denunciarme á la Inquisicion. Desprecié estas voces, juzgando que el ímpetu de la hazaña las dictaba, sin temer que en animos religiosos pu-

diese tener lugar un intento tan extraño contra un hombre, que si no es mejor que ellos, lo parece, y lo acredita la misma paciencia mia. Despues sucedió despedir un Sacerdote á Vilvao, llamado Don Francisco de Hugarte, que siendo Cura de Albia (por subtraerse de la jurisdiccion del Señor Obispo de Calahorra) se habia acogido en la Armada, y servia aquí de Capellan del Astillero, porque segun pública fama, estaba amancebado con una criada; fomentaba muchisimos enredos, y yo (aunque relajado) deseaba que el que tuviese este encargo, diese exemplo que imitar, y no materia para abominar, y murmurar. Este instrumento muy acomodado á qualquier suerte de maldades, aprovecharon los Religiosos para su venganza, teniendo con él varias juntas para convenir, y resolver la forma de emprehenderla, no atreviéndose por sí derechamente á entablarla, así por la arduidad, como por poder servir de testigos (como de hecho han servido) en la causa, que se me ha formado por Don Carlos de Rumoroso, en que solamente ellos, y Don Cenon de Somodevilla (aquel mi quejoso subalterno, que morirá de este mal.), han depuesto con duda de la probabilidad de mi vida, y tienen esta notoria excepcion. Todo esto pongo en la comprehension de V. S. para que se sirva elevarlo á la del Consejo, por si en su inteligencia, y haciendome cargo de lo que con estos públicos procedimientos contra toda la práctica de sus sábias precauciones, padece mi estimacion, fuere servido mandar se remitan los autos que se han hecho, y tome la providencia, que su gran justificacion tuviere por mas proporcionada al restablecimiento de mi honor, preguntando (si lo tuviere á bien) de mi conducta christiana, no á ignorantes enemigos

mios

mios (como los que aqui se han buscado) sino á sus doctísimos, juiciosos, y prudentes Ministros superiores, que he tenido la honra de comunicar con algunas señales de aceptacion en quantas partes he estado. En la Nueva España, el Señor Don Francisco Garceran: En Sevilla, puedo decir fuí el idolo de los cariños de los Señores Yedra, y Paredes. No merecí menos en Cordoba á los Señores Torre (hoy Prior de Roncesvalles) y Portilla. El Señor Cienfuegos de Valladolid ha hecho conmigo una larga navegacion, en que tuvo el mal gusto de distinguirme en su amistad, y vale un viage de estos por cien años de residencia en un Pueblo, por no haber teatro mas apropósito para descubrir las inclinaciones. El Señor Don Luis Velasco, y V. S. no se han desengañado de favorecerme al tiempo que ultimamente me mantuve en esa Corte. V. S. se sirva perdonar la molestia de estas largas digresiones, por la vergüenza que me cuesta presentarme con ellas á un Tribunal, que nunca esperé conocer, sino por la veneracion y aplauso, que siempre hallarán en mí sus acertadas determinaciones, y santísima instruccion. Dios guarde á V. S. muchos años como deseo: Guarnicio 28 de Julio de 1726. = Señor Don Antonio Gerónimo de Mier.

CARTA.

Muy Señor mio, dueño y amigo: Allá va ese papelon, escrito con sangre, que envia á la pluma el dolor de verme insultado por el mas raro medio, que ha podido excogitar la maldad de los Frayles, y osadia de un clerigo. Yo creia que el Santo Tribunal procedia muy de otra suerte en los negocios, por la su-

inverisimilidad de los que traté; pero en este despacho a-
conocieramente su gran seguridad y justificacion; por-
que ni los pasos de un Receptor de Valladolid serán mas
acertados que los del Comisario; ni hallo en la dela-
cion todo aquel fundamento que requeria la naturale-
leza de la comision; pues los tres delitos de que se me
arguye, aun confesados, me parece debian haberse
tomado con menos ardor. Libros prohibidos no habia
tenido yo que obligasen a mas que á entregarse, y es-
peraba, que antes se preguntase si habia ó no la li-
cencia que tengo, y está vigente, como el Señor In-
quisidor la pidió, sin que yo haya usado de ella. La
proposicion, que se supone, digo pudo haber sido
ignorancia, y solo en caso de pretenderla sostener;
siendo advertido el error, correspondia providencia ul-
terior. El haber hecho capital de una palabra suelta de
un subalterno en ocasion que se procuraba reconciliar-
le conmigo, es especie que por acá fuera no hay otra
á que compararla. Yo ofrezco á Dios mi gravísima
pena, é imploro su divina misericordia, para que
me la reciba en descargo de otras culpas que tengo;
por las quales temo su justicia, y conozco su clemen-
cia, aun en la misma materia de mi mortificacion;
pues quiso descubrirlas para que no prevaleciese la
malicia. Desearia que para que mas bien se conociese
la falsedad, se examinasen todos los testigos citados;
pues estoy cierto de que negarian, y calificarian mi
ignorancia, aunque entretanto V. S. conocerá quál
me hallaré yo sin honor, tratado de reo de fé quando
menos: pues á buen librar, ninguno dexará de per-
suadirse á que hubo motivo para las rigorosas dili-
gencias que se han hecho. Los testigos deponen de
oidas en quanto á la atrocidad de haber yo sentido
mal

mal de la pureza virginal de María Santísima; pero aún así de casos diversos, é incapaces de llegar hasta mis labios, discurriendo yo que ellos mismos los sembraron al mismo tiempo que me acusaron, para poderlos hallados, y recogerlos quando los buscasen, y vivir yo en mi desconsuelo, con la confianza de que el Consejo mandará se apure, y no encontrándose en mi boca el origen, se castiguen estos pérfidos, examinando al Vicario de Santoña citado, que es de los mejores hombres del mundo, é incapaz de ser corrompido; que yo sé no negará la piedad de mis sentimientos, ni dexará de declarar, que con la pregunta llega á él la primera noticia de lo que se me imputa. Lo demás es para mí muy indiferente, porque quien tenga juicio, ha de convenir en que el concepto de mi Religion haya de formarse por la inconsideracion de un muchacho, aún quando expresamente hubiese dicho que yo era Atheista; quanto mas por una clausula tan desnuda, sincera y natural, como responder *no me conviene* á las instancias que se le hacian, sobre que procurase suavizar el genio de un superior, á quien tenia ofendido. Los libros consisten en diferentes cartas, que contienen parte de la historia de Felipe IV.°, y menor edad de Carlos II.°, los dos últimos Luises de Francia, y algunos otros Príncipes; pero enmedio de la licencia, y no estár exceptuados, no los ha tocado sino el polvo despues que se prohibieron, ó lo supe, que habrá seis meses. He tenido impulsos de quejarme derechamente de la ligereza de los Señores de Logroño; porque muchos hombres doctos, que he consultado, me aseguran, que no debieron dar la comision con tán débiles fundamentos, estando yo cierto de que no hay otros; pero háme contenido el re-

recelo, de que el Consejo podria sentirse de mi representacion por respetuosa que fuese. Para todo creí poder necesitar á V. S. sino para esto; pero ya que la desdicha me ha traido á ello, suplico á V. S. se interese en que se tome breve resolucion sobre este hecho, que como quiera me servirá de regla para dirigirme en las conversaciones con los ignorantes, siendo esta la mayor fineza que puede merecer á V. S.; porque ahora no se trata de los intereses, ni de la fortuna, que siempre he mirado desde lejos, sino de la estimacion herida con lo mas vivo, en un país de poca discrecion. Dios guarde á V. S. como deseo. Guarnicio 18 de Julio de 1726. = Señor Don Antonio Geronimo Mier.

CAR

CARTA

de Don Diego de Mendoza al Capitan Solazar, sobre el libro que escribió de la derrota de los Saxones, conseguida por el Señor Emperador Carlos V.

Por ser, como es, la fama recuerdo general del mundo, ha llegado á esta Corte cargada de las victorias del Emperador nuestro Señor: y pensando pasarlo como doblon de plomo, vino tambien cargada con un libro vuestro, dirigido quando menos á la Ilustrísima Señora Duquesa de Alva; en el qual se relata la victoria habida contra los Saxones con sus anexîdades y dependiencias, tan particularmente escrita, y tan bien ordenada, como se podia esperar de hombre que lo vió todo, y lo habló todo, y aún estoy por decir, que vos lo escribis, lo hicisteis todo. Pero esta Corte, como creo que lo sabreis, tiene algo de satirica, á causa de residir en ella el diablillo observalo todo; y á vueltas de la libertad, que se han tomado los críticos de reprehender los vicios agenos, se han metido igualmente en las necedades de otros, hablando con perdon de vmd., y como hay entre ellos hombres de delicado juicio, que quieren partir el cabello en muchas partes, y hilarlo tan delgado; han puesto mas calumnias en vuestro libro, que tiene letras, sin tener respeto á vuestra persona, ni al grado de Capitan que teneis; á cuya causa, así por ser yo de Granada, como por seros aficionado por las nuevas que de vos tengo, quise defenderos por buenas razones, pues con las armas no soy para

ello; porque tengo un corazon mucho mas afeminado, que el que tenia Arteaga, quando llevándole una noche consigo Don Sancho de Leiba, muy armado, á parte donde le pudiera haber menester; el dicho Arteaga le preguntó, ¿qué á quién queria que diera las armas que llevaba, porque no era de su profesion matar, ni ser muerto? Mas Señor Capitan, aunque yo fuera un Rodamonte, ¿qué hiciera? pues quando acabé de reconocer los enemigos hallé que eran tantos, que me fue forzoso confesar, que era un Bachiller de Arcadia en querer tomar sobre mis ombros defender vuestro libro. Bien sé que os parecerá flaqueza de ánimo, y creo que lo debe de ser; pero acuerdaseme de un dicho que dixo Navarrico al Virrey de Nápoles, que hace tanto á mi proposito, que basta para tenerme por escusado; y fue, que entrando un dia llorando donde el Virrey estába, S. E. le preguntó, ¿por qué llorais, Navarrico? Porque todos estos soldados (respondió él) dicen mal de vos; de lo que riéndose Don Pedro de Toledo, le dixo: ¿pues por que no matas tú á los que dicen mal de mí? Navarrico respondió, todavia llorando: si fuese uno ó dos quizás lo haria; mas si son tantos, y todos dicen mal de vos, ¿quereis que yo solo me mate con todos? Tornando al proposito, no embargante, que todos os calumnien, y reprehendan, digo, que no tienen razon, antes son unas bestias (salvo honor), y que esto sea verdad, quizas que yo lo probaré, no con autoridad de soldados, sino con la de Salomon, que supo algo mas que vmd., el qual escribió un cierto reportorio de los tiempos, y habiendo de amores con la Reyna vieja de Sabá, visabuela de Julurtin, dixo, que habiéndolo visto y examinado todo hallaba, que este mundo ótra una vanidad de vanidades, y que de él no se saca otra cosa buena

-mas

mas del placer, que el hombre se toma, y el bien que hace; de que se viene á inferir, que vuestro libro no es solamente bueno, mas aún bonsimo: la razon es esta, y notad este puntillo de sofista. Si lo bueno de este mundo es alegrarse y holgarse, ¿quán bueno será el que da materia para que los otros se huelguen y alegren, y quanto mas bueno lo que alegra y hace holgar; y quanto mas os habeis de holgar vos, que nos habeis hecho tanto bien con vuestro libro, que jamas hombre le leerá por descontento que esté, que no se alegre, y ria mucho con él? Y de esta manera podeis Señor, ver si fuesemos uno á uno, si podia yo sustentar vuestra parte, y contrastar con unos reprehensores; sino que es un diablo tener que hacer con tantos. En una cosa sola no puedo negar, que no tengan alguna razon vuestros envidiosos, que dicen: cuerpo ahora de Dios, si Salazar peleaba tanto: ¿cómo veia tanto? ¿cómo estando envuelto con los enemigos, podia ver lo que hacian los amigos? Y si él estaba delante de todos ¿cómo podia ver lo que hacian los que estaban detras? Y si estaba á mirar, y á notar lo que todos hacian, ¿cómo se señalaba primero en todas las ocasiones? Hablando como prácticos, me alegan á este proposito no sé que conseja mas luenga que la esperanza de los cortesanos, de un pastor, que teniendo tantos ojos como una red, no pudo ver tanto, que Mercurio no le hurtase una vaca que guardaba. Mirad, dicen ellos, como Salazar andando peleando, podia aguardar á tantas hazañas, sin que se le escapase ninguna. Vmd. responda por sí á esta calumnia, ó se la dispute, porque ellos se holgarán como Lógicos en solas dos razones. Si Salazar peleaba, no veia pelear; si veia pelear, no peleaba; y si estaba delante, no veia lo que se hacia detras. De las otras cosas que os ponen, quando fuere-

mos, como he dicho, uno á uno, yo responderé por vos; y tomo desde ahora á mi cargo satisfacer á todas sus dudas; y si dixeren que por qué causa os hizo S. M. Caballero, decirles he yo, que fue por mofar, ó por suplir á natura, ó fue porque lo quiso hacer él, y fue bien hecho, quanto mas, que si pudo hacer á Amador, zapatero de viejo, Caballero, ¿por qué no hara á Salazar Cronista nuevo? Y quando todo esto no bastáre; el Emperador es justo Príncipe y hombre de conciencia, ¿por qué os habia de negar un espaldarazo con un Dios os haga buen caballero, no costándole nada de su casa, y habiéndolo vos merecido mas que el pan de la boca?

Y si me preguntaren en qué ó quándo estudiasteis autoridades de Romanos, que así las alegais en vuestro libro, decirles he yo, que no saben lo que se dicen, porque ni vos estudiasteis nada; y una palabrilla de Comentarios dicha por via de comparacion, se pudó alegar acaso sin mirar en ello, y sin mirar lo que deciades; como quando á uno se le suelta un pedo entre damas, que hace lo que nunca pensó hacer, y lo que no quisiera haber hecho. Donosa cosa es; ¿con que pudo Boscan, siendo quien era peerse delante de su dama descuidadamente, y no podeis vos siendo quien sois, soltar una autoridad entre el acatamiento de vuestro libro, sin haber leido ni estudiado?

Si me dixeren qué como matavades y endiades vos solo tantos hombres el dia de la derrota de Albis, direles yo, que una cosa es huir, y otra el seguir, y que yo con ser un &c. me bastaba el ánimo á hacer tajadas al Lansgrave, si huyese de mi mientras no me volviese el rostro: quanto mas vos, que demas deser quien sois, estais encarnizado en higadillos de tudescos, que deben saber ó sacar tomadas de como todo lo com-

componen á estocadas; ¿mas quién no fuera entonces valiente viendo estar peleando su Señor natural, y mas si tuviera como teneis vos un titulo de Capitan á las ancas? El qual, aunque se ha prendido con alfileres, como el don de la sevillana, vale mas para lo del mundo, que el grado de Caballero que os han dado.

En una cosa estoy confuso, y es, que si por cubrir las faltas de vuestro libro les dixere que tengan respeto, que vos no sois Cronista, como lo decis en él, y que lo escribisteis en pocas horas, y en aquellas que habiades de reposar: tengo temor que algunos de estos diablos respondan lo que respondia Apeles á un pintor gallo, el qual habiéndole mostrado una imagen que habia hecho, viendo que Apeles hacia con ojos y rostro señales de admiraciones, pensando que se maravillaba de la perfecion de ella, le dixo: pues mas quiero que sepais, para que os maravilleis mas; y es que la he hecho en tantas horas, señalándole un tiempo brevísimo, al qual el buen Apeles respondió: no me maravillo de eso, ¿sino como en estas pocas horas no has hecho otras mil imagenes como ésta? Pero Señor Capitan, no hay estocada sin repaso; no se os dé nada, que si acabado me lo dixesen, decirles he el cuento de Miguel Angel, sacado á la letra de un trasunto del *Cortesano*, en romance, quando dixo á uno que tachaba un quadro suyo: vos que sois tan gran pintor, tomad el pincel y pintadme una calabaza. Salgan cuerpo de mí, estos pedantistas; y estos Cronistas que presumen tanto, hagan ellos otro libro como vos habeis hecho, y reirnos hemos de ellos, y de su libro, como se rien ellos de los y del vuestro. No es mal punto éste, Señor Salazar.

Tam-

También podria ser que algunos dixesen que tomasteis la empresa de Cronista, no lo siendo, y que quisisteis hacer regalo á nuestro amo, á riesgo de que os cargasen de sátiras; pero venganse los bufones, venganse á mi, pues les quiero probar, que no saben del mundo tanto como vos, ni la mitad, porque si asi no fuese, no sabrian los :- no me lo hagan decir, que quando Dios llueve, ni mas ni menos llueve para los ruines, que para los buenos; y quando el sol muestra su cara de oro, igualmente la muestra á los picaros de la Corte, como á los Cortesanos de ella. Solo notad por mi vida esta comparacion, que se me viene á la boca. Si los que os reprehenden estuviesen ó hubiesen estado en Málaga donde se tiran las *juvejas*, habrian visto, que quando sale alguna muy llena de pescado cogen los pescadores lo mejor, y mas grueso para el señor de la *juveja*, dexando lo menudo, y que menos vale á la gente pobre, que quiere llegar á tomarlo. ¿Pues que otra cosa ha sido esta victoria de Sixonia, sino una red grande de pescado, donde los Cronistas del dueño de la armadixa, cogerán como creo habrán cogido, lo bueno, y de lo bueno lo mejor de tantas hazañas para dexarlo escrito por pompa del mundo, y para mayor gloria suya, y de sus sucesores; pero siendo tanto, á viva fuerza han de dexar lo que no vale, ni importa tanto á los pobretes que lo quisieren coger, y valerse de ello. Y no os parezca mal esta comparacion, ni la tengais en menos por haber sido baxa y material; pues las buenas comparaciones han de ser palpables, y tratables, y que se dexen entender: quanto mas, que el buen vallestero sueis poner el punto segun la mira, y tenerle baxo quando quiere dar en el sueldo.

Dicen que habeis hecho mercancía de vuestra habilidad, y que será bueno por esto el haber escrito vuestro libro. Peor hizo el Conde Don Julian, que vendió á su patria: hagamos cuenta que vuestro libro es un huerto lleno de puerros, de ajos y de cebollas, y que no las habiades menester: ¿á quién parecerá mal haberlas sacado á vender á la plaza, porque es gran cosa vivir los hombres de industria? Si es de sábios mudar consejo, ¿por qué no pudisteis vos, si os hallabades mal con la ley del Guerrero, pasaros á la de escritor? Y si el Duque se agraviáre de que hayais puesto la lengua tras él, aunque sea para alaballe, y dixese acaso: »mirad, por amor de Dios, que la vuestra es »*trompa* de Homero, digna no solamente de ser codi»ciada; pero aún suspirada y llorada, como la suspiró »y lloró Alexandro": decidle vos, pues estais allá, »que acorte él sus victorias, sino quiere que os alar»gueis vos á escribirlas: que no haga él cosas dignas de »tan gloriosa memoria y fama, si no quiere que quedeis »vos corto escribiéndolas; y en suma, que si el vues»tro no es ingenio de tan alto sugeto, que tanta culpa »tienen sus hazañas, de no dexarse contar, como »vuestra ignorancia en no saberlas escribir." Quanto mas, que si no valieredes por testamento, valdreis por codicilio, que sería como si dixesemos: *si Salazar no vale un maravedí para trompeta del Duque, valdrá para Cronista extravagante.* Y aún decidle, si os pareciere, que si vos no sois tal como Homero, tampoco Agamenon era tal como Carlo Magno, ni Achiles como Don Fernando de Toledo, y vereis como con su propio loor les coseis la bocas, que no osarán replicar.

Pues lleguensemelo á decir, que fue mala la consideracion de poner en el libros los estandartes y vande-

deras que se ganaron en la batalla, y las medidas de ellos y de ellas, y vereis como les santiguo los vigotes. Por Dios que me parece á mí que fueron aquellas vanderas en aquel libro, lo mismo que las especias, salsas, y el azucar en los potages, y que así como sin ésto lo que se come no tiene gusto ni sabor, así el libro sin aquellas pinturas no tuviera con que entretener á los muchachos, porque á la verdad un libro sin pinturas, es como un templo de Luteranos, que no tiene Crucifixo, ni Santo á que volver los ojos.

Y si quieren decir como han dicho, que aquí han visto otra relacion de las vanderas y estandartes enviada al Cardenal Fernes, y difieren en la medida; porque en las unas hay un dedo mas, y en las otras un canto de real de menos de anchura, y de largura; digo que ya que esto sea error, es digno de perdon, pues nada va en ello; vos podeis tener el palmo mas largo, que otro que las midió; y tampoco sois vos lencero aunque lo pareceis, que hayais de mirar en esas miserias: pues ponellas allí sacadas del natural, fue muy buen acuerdo, porque quando se mezclaren con las otras, que los pasados del Duque ganaron, conozca cada uno lo suyo; y pueda decir: estas me dexó mi padre. En una cosa tuvisteis descuido, y fue, que como pusisteis aquellos garavatos en todas ellas, y aquellas letras, no os acordasteis de poner la etimología de ellas y de ellos, puesto que un tudesco, que hace aquí vidrieras, dice que la V., la D., la M., la Y. y la E. quieren decir: *Verbum Domini manet in eternum.* Lo demas interpretadlo vos, pues sois Cronista.

Lo que yo como vuestro amigo, quiero reprehenderos, porque me parece digno de reprehesion es, que siendo Español, y escribiendo á una dama Española, y de tales prendas, que os obligaba á grandísima con-

consideracion, usais de ciertos vocablos Italianos insinuados, y que no los conocerá Galban, y será menester, que si la Excelentísima Duquesa quisiere por desenfadarse leer en vuestro libro, tenga un Calepino delante, que lo construya, ó interprete y declare. ¿Para qué decis *hosteria*, si os entendieran mejor por *meson*? ¿Por qué *camerada*, si es mejor y mas claro *camino*? ¿Para qué *follaje*, si es mejor decir *paja*? ¿Para qué *foso*, si se puede decir mejor *casa*? ¿*lanzas*, y no *hombres de armas*? ¿*adalides*, y no *celadas*? ¿*corredores*, y no *adalides*? ¿*escuadra*, y no *camina*? ¿*el caz*, y no *el vado*? ¿*indignacion*, en lugar de *devocion*? y otros mil de esta calidad, los quales, pues aún siendo vuestro amigo, me parecen mal, ¿qué hará á quien no lo es? Mal gozo vea yo de esa esperanza que tengo en Granada, en la que he puesto tanta esperanza, como vos en vuestros memoriales; si no me han amohinado tanto los vocablos que he dicho, y otros que por la amistad dexo de decir, que no ha estado en dos dedos para enrrar en la conjura, y decir mal de vuestro libro, que fuera otro que palabras. Y porque tengo razon, deciros he lo que pasa.

Salió una vez de Logroño un mozuelo, hijo de una viuda, y un Sastre ya difunto, y determinóse de ir á ver mundo. Llegó hasta Tolosa en Francia, que está mil leguas de allí, donde estuvo cinco ó seis dias, y habiéndosele resfriado la cólera, y sintiendo la falta de los regalos de la madre, acordó volverse, y para el camino hizo compañia con otro mozuelo Francés, que iba á Santiago. Llegando pues el mozo con el amigo en casa de su madre, fue bien recibido, y no embargante que no habia aún veinte dias que habia partido de allí, hacia tanta profesion de la lengua Francesa, que no hablaba palabra Castellana, antes preguntándole la madre, cómo venia, y có-

mo le habia ido por el camino, el hijo la respondió: *Mamera, parle bus á Pierres, é Pierres parlera á moé*, y mostrabala diciendo esto al muchacho Frances, para que hablase con él que la entenderia mejor: y la cuitada de la madre replicaba: ¡Triste de mí, hijo mio, que no ha veinte dias que partistes de aquí, y te se ha olvidado ya tu lengua! ¿No ves que aún te traes los zapatos que llevastes? ¿por qué no hablas en lengua que te entienda? A lo qual el hijo no respondió mas que preguntar al muchacho Frances, qué era lo que su madre decia. Entended por lo dicho lo que quiero decir.

Conviene á saber, que hable vmd. la lengua de su tierra, y no la materna, sino la moderna, que se habla en Granada desde el año de 1492 á esta parte, y dexe á Pierres hablar la lengua que se le antojare; y si vmd. hace esto, yo me mataré con quien dixere que hay falta en vuestro libro. Mirad lo que importa hablar el hombre como valiente con los que aparentan serlo. No puedo estár de risa en acordarme del Cardenal Bembo, que habrá poco tiempo fue *Aportainferi*, el qual se quemó toda su vida las pestañas, y aún los ojos, para escribir los *Anales de Venecia*, no habiendo en ellos cosa que pudiera ser leida, sino la jornada de Previca; y vos antes de llegar al *beabá*, os bastó el ánimo á tomar sobre vuestras espaldas un peso, que no llevara el Gigante Atlante. ¡Bienaventurado Capitan Salazar, que tan alto osaste levantar tus pensamientos, que la empresa de tal libro osaron emprender! ¡Bienaventurado libro, que desnudo de estilo de tantas y tan gloriosas hazañas, vas vestido y ordenado! ¡Y mas que todo bienaventuradas hazañas, pues quando los Cronistas no saben, ni osan atreverse á escribir la menor parte de ellas, rebosan por la boca y libro de

Sa-

Salazar! ¡Estos sí que son loores del Autor! ¡Esto sí que es Retórica nueva; esto sí que es estilo heroyco y elegancia de hablar! ¿Pareceos, amigo, que sabria yo hacer un medio libro de Don Florisel de Niquea? ¿Y que sabria yo irme por aquel estilo de alforjas, que parece al juego de este *es el gato, que mató al rato? &c.* ¿Y que sabria decir, *la razon de la razon, que tan sin razon por razon tengo*, para alabar vuestro libro? Estas voces, esta elocucion hay en él: asi os explicais en todas sus clausulas. ¡Qué cadencia! ¡Qué frases tan admirables! Viva el autor de esta maravilla. Vos habeis sabido labrar vuestra dicha con cosas que nadie entiende. Por esto vale mas buena ventura, que mala ganancia. Veis ahí al Obispo de Mondoñedo, que hizo (y no debiera) aquel libro del *Menosprecio de la Corte, y alabanza de la Aldea*, que no hay quien no le celebre, como tenga el gusto bien acondicionado; y con todo solo ha merecido algunos aplausos de los que son verdaderos sábios; pero otros le han hecho mil injurias, porque no saben hacer otra cosa. Y esto es, que su ilustrísimo Autor sino ser un gran Filosofo, mayor Teólogo, Jurisconsulto célebre, y perfecto Humanista, nada mas sabe; y vos, que aunque nada habeis estudiado, habeis andado, visto, hecho, y pelcado, servido, escrito, y hablado mas que todo el exército junto, que envió la santidad de nuestro Santo Padre á esa guerra; no teneis otros elogios por vuestra grande obra que los mios; y siempre os aconsejaré que os andeis á inmortalizar los hombres con vuestros escritos, para que supliquen al Emperador nuestro Señor, que os mate la hambre; pero no se os dé nada de esto, porque para vos todo es poco; y mas vale vuestra virtud y habilidad, que mil ducados de deudas quanto mas, que aquí se ha dicho por co-

cosa cierta, què S. M. os quiere dar el Habito de Santiago, sin que tomeis el trabajo de hacer probanzas, en recompensa de lo que habeis servido, y de lo mucho que habeis trabajado en componer vuestro libro, tan lleno de doctrina, y de bello estilo, que acaban de proponerle para enseñar por él á hablar bien á los mudos de nacion. En fin, pillad vuestro Habito, y adververtid, que quando se le dió la Reyna Católica á Rincon el viejo; él dixo: *S. A. me ha hecho poner esta Cruz, porque no se meen en mí.*

Acuerdaseme mientras voy escribiendo estas locuras, un donaire que escribió en una Epistola Ciceron á Marco Cecilio Rufo, en la qual tratando de un cierto amigo de los dos, dice estas palabras: *Qué mas quereis, sino que quanto mas me acuerdo de él, casi me trasformo en él*: queriendo inferir, que siendo el amigo que he dicho vacío del tercio primero, hablando con él, se tornaba tan loco como él.

Ahora Señor Salazar, yo me canso, y tocen las campanillas, y si me tardase mas, sería necesario irme á comer á un bodegon; por lo qual acabo con deciros, que sois diestro, y pues os muestro, como buen esgrimidor, en esta carta la mayor parte de las ofensas y defensas de vuestro libro, no lo tengais en poco, que si vos supieredes la defensa, no os ofendiera el Tudesco en Nuremberg. No esteis ocioso en escribir, daos priesa á componer libros, y á imprimirlos, que no serán tan malos, que no hallareis quien los compre. Con esto iba á concluir; pero antes debo advertiros una cosa, y es rogaros que no os enojeis con esta carta, ni me querais mal por ello, ni menos hagais diligencia por saber quién os la escribe; basteos que os jure en ley de hombre de bien, que soy vuestro amigo, y que os quiero mas que el Duque: y si me dixeredes, que no se me pa-

parece en la carta; respondo que no hay habito tan malo, ni tan peligrosa opilacion como la de los donaires; los quales tienen estrecho parentesco con ciertos deshaogos de la naturaleza, los que en queriendo salir, si se detienen causan dolores de tripas, cólicos, y otras mil desventuras. A mí me vinieron á la boca estos disparates oyendo leer vuestro libro en casa del Embajador, y no osándolos fiar de nadie por amor vuestro, ni pudiéndolos tener secretos en el cuerpo, fui forzado á echarlos fuera de la manera que veis; pero si vos sois tan cortesano como valiente, cosa que no puede ser, respondedme, y vereis que si acertais á llevarme el contrapunto, holgareis de descartaros conmigo; pero si quereis jugar, y os metieredes en la baraja, tratadme lo peor que podais, hacedme un libelo, y guardad la cara al basto; triunfad del manjar que quisiesedes, con tal que no sea de espadas, porque como tengo dicho, no soy pizca valiente, ni valgo nada para pelear; y en tal caso tendré por menor mal que jugueis de bastones, ó de varapalos, como decia Don Juan Pacheco. Mi nombre hallarcis aquí debaxo, y si por él no me conociesedes, no cureis mas de ello: baste que si quisiesedes responder lo podeis hacer, encaminando vuestra carta á mí, con el sobrescrito así: Al Bachiller: en manos del Señor Don Diego de Mendoza, nuestro Embajador, que su Señoría tendrá cuidado de darmela; pero torno á avisaros, que mireis lo que haceis, y que jugueis limpio, y de llano, pues no hay para que dexemos de ser amigos; y se recomienda á vos = El Bachiller.

CARTA

del Señor Don Pedro de Lucuce, Brigadier de los Reales Exercitos, Director de la Real Academia de Matemáticas de Barcelona, al Doctor Don Joseph Finestres y Monsalvo, Catedrático de Prima de Leyes en la Real Universidad de Cervera, sobre la Legua Española.

Muy Señor mio: A la Sociedad de Matemáticas que el Rey estableció en esta Villa, y puso á mi cuidado, se pide noticia de la cantidad ó magnitud de la Legua Española. Todos saben, que en este género se comprehenden las tres especies de Geográfica, Legal, y Comun. Los Escritores de Geografia, y Navegacion establecen la Legua Española con relacion al Meridiano terrestre, y dicen comunmente que en el grado se contienen diez y siete y medio. Algunos admiten mas, y otros menos, pero todos sin fundamento para la medida; pues se ignora no solo la justa extension del grado, sino tambien la figura de la tierra, que no siendo esférica (como quieren los modernos) hace que resulten precisamente desiguales los grados del Meridiano: y así no es la question sobre esta especie de leguas. La Legal, y Comun forman el objeto que se propone como de mayor utilidad al beneficio público, y correspondiente al Principe su determinacion. Las leyes, los decretos Reales, y las sentencias sobre dudas que se han ofrecido en casos particulares, deben determinar el asunto. Al mismo fin contribuye la Historia, trayendo de la antigüedad la introduccion de la Le-

gua

gua en España, y su medida; punto en que los Escritores hablan con tal variedad, que es dificil venir en conocimiento de la cantidad de la Legua Comun. Es constante, que algunos se han aplicado á medir las distancias de las Piedras Millarias, y otros Monumentos que existen de los Romanos, especialmente en la Provincia de Extremadura, sobre el camino que llaman de la Plata, desde Merida á Salamanca, usando de la vara castellana; y siendo ésta diverse en casi todas las Ciudades de Castilla, no explicando el marco de la vara con que fue medida la distancia, entre las Piedras Millarias, permanece la duda sobre la cantidad de la Legua. A esta dificultad se añade la diversidad de opiniones, sobre si la Legua Española debe constar de tres ó de quatro millas. El tiempo es otra circunstancia, que debe concurrir á esta determinacion, porque las Leguas se deben proporcionar á la regulas jornada, y ésta á las dietas que se tasan á los comisionados por la Justicia para los transportes de los generos, y satisfaccion de los bagages en marchas de las tropas &c. Una materia de esta naturaleza no corresponde directamente á mi profesion, y es mas propia de los sugetos instruidos en la antigüedad, en la Historia, y en las Leyes; motivo que he tenido para valerme de la erudicion de Vm. en cuyo dictamen fundaré el desempeño de esta comision, seguro del acierto, si mereciere que Vm. aplique la pluma, exponiendo lo que le parece en el asunto, y mio lo espero de su bondad, por lo mucho que se interesa en el bien comun: y ofreciendo á Vm. quanto pueda contribuir á su servicio mi inutilidad, deseo que nuestro Señor guarde su vida felices años. Madrid 18. de Junio de 1757. = B. L. M. de Vm. su mas afecto, y seguro servidor = Don Pedro de Lucuze. = Señor Doctor Don Joseph Finestres. =

En-

Ensayo sobre las Leguas de España del Señor Finestres.

Parece cierto que en España la medida de caminos por Leguas se comunicó de la Francia, en donde ya estaba en uso antes de Amiano Marcelino, que de ellas hace mencion lib. 16, y despues de él, San Gerónimo, y otros posteriores.

Es creible, que se introduxese en España despues de San Ildefonso, y San Isidoro, pues éste escribe, que los Españoles median los caminos por millas. En qué tiempo se empezaron á usar las Leguas en España, no creo pueda constar; pero es verosimil que se introduxesen en el de Carlo Magno, ó Ludovico Pio, quando vinieron á librar estos paises de los Moros cerca del año 800, ó poco despues; no pudiéndose referir el tiempo en que los Godos ocuparon parte de las Galias, por ser antes de San Isidoro.

La Legua de Francia constaba de 18500 pasos geométricos, segun la opinion comun, y se hace evidente del itinerario de Antonino, en donde contando las millas, y leguas á ellas correspondientes, entre ciertas Ciudades de Francia, vecinas á la Marca de España, se observa, que 33 millas hacen 22 leguas, 27 millas 18 leguas, y 24 millas 16 leguas: y en esto conforma puntualmente el Itinerario de Antonino, con las tablas Peutingerianas. De aquí se infiere, que cada legua era equivalente á una milla y media antigua Romana, que constaba de 1000 pies geométricos. Esta misma longitud de milla corresponde á la que hay desde la Ciudad de Luca hasta los lugares llamados *Ponte á Sexto*, *Valdotabo*, y *Decimo*, los quales han conservado el nombre respectivo al número de las millas que habia, y hay desde Luca á ellos; esto es, 6 mi-

llas

llas hasta el primero, 8 al segundo, y 10 al tercero, segun lo asegura Bartolome Beverino, natural de Luca. *Syntagmate de Ponderibus, & Mensuris.*

El pie geométrico Romano, de los quales 10 hacian una milla, parece era igual al de Valencia, pues éste es conforme en todo al del Congio Farnesiano, cuya medida se debe creer mas exâcta que la del pie Romano, esculpida en el sepulcro de Tito Statilio, y la del de Cosurio, en los quales falta algo, segun dicen, por haberse gastado las piedras en que están señalados. Dicho pie Romano es á proporcion del pie Castellano, como 10 á 938.

Se ha de advertir, que aunque las millas Romanas fueron al principio de 50 pasos geométricos; pero en varias partes, y aún en la misma Italia se hicieron menores, por quanto se reduxeron tambien á menor extension los pasos de que constaban, de suerte, que en varios parages se disminuyeron por mitad.

Pasemos á las Leguas de España. Si es verdad, como parece ser, que las Leguas de Francia pasaron á España, es casi cierto que pasaron con la misma dimension que allá tenian: y por consiguiente constaron de 10500 pasos geométricos; ó una milla y media, y no de 40 pasos, como quieren muchos que se deba contar por cada legua de las que ahora se usan en España. Esto parece lo mas verosimil, aunque es innegable que despues se dió en España mayor extension á la legua; de que tambien se sigue; que para computar las Leguas primitivas de España, no hemos de recurrir á las millas que habian señalado los antiguos en sus escritos, ó piedras miliarias que se encuentran en este Reyno, puestas antes de la introduccion de las leguas. Sino es que digamos que la Legua primitiva se-

lo constaba de una milla y mêdia de las señaladas en aquellos monumentos.

Esto solamente es conjetura. Como despues se aumentó la distancia de las Leguas, y la variacion que sobre ellas hubo en España, deseo aprenderlo de otros. Solo diré que creo no hay otro medio para fixar con certeza la dimension de las Leguas, sino el de una providencia Real, que determine el número de varas, ó pies, que ha de contener la Legua, expresando cierta Vara, por exemplo la de Burgos. Asi lo siento. Cervera 4 de Agosto de 1757. = Finestres. =

Muy Señor mio: con el gusto, y estimacion que me merece, he recibido la de Vmd. con las apuntaciones que incluye sobre la antigua Legua Española, y le doy muchas gracias por el trabajo que se ha servido tomar en esta tan obscura, que apenas se puede dar otras luces que la de sus sérias y juiciosas reflexiones, que me servirán de guia, y apoyo para decir algo en la materia. Y desde luego me confirmo en que solo la Real autoridad puede determinar la magnitud, atendiendo á los fines á que puede conducir su establecimiento. Crea se persuadirá Vmd. soy agradecido á la fineza, y que deseo desempeñar la confianza, si Vmd. me facilita las ocasiones de servirle, pues lo deseo con el mayor afecto, y con el mismo pido á nuestro Señor guarde á Vmd. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1757. = B. L. M. de Vmd. su mas afecto, y seguro servidor = Don Pedro de Lucuze. = Señor Doctor Don Joseph Finestres. =

GAR-

CARTA

del célebre Florian de Ocampo, satisfaciendo á ciertas preguntas que se le hicieron.

Yo no sé quién es, ni de qué calidad, éste que me pregunta: y fuera bien saberlo; porque siendo letrado, convenia responder con una maña, y no lo siendo, con otra. Pero todavia procuraré brevemente satisfacelle, sin acostar al un lado, ni al otro de los que tengo dichos.

Quanto á lo primero que pregunta, si Salamanca es edificio de Hercules, como la gente vulgar tiene creido; digo que no: porque al tiempo que dicen haber Hercules entrado en España, sabemos que no penetró aun dentro de la tierra, quanto donde está Salamanca. Mayormente que la venida de Hercules á España es muy dudosa, á lo menos de Hercules el Griego, segun escribe Hicatgo y Arriano; y, si vino, fue por la mar; y de pasada, sin quasi tocar en tierra, con unos Cesarios Griegos sus compañeros, llamados los *Argonautas*. Mas cierta fue la venida de otro Hercules Egipciano en la Isla de Calis, y en las riberas del Andalucía solamente, donde los Españoles antiguos decian que habia fenecido, segun lo apunta Salustio, y otros. Lo de la piedra de la puente, no hace á este propósito, ni lo que escribió el Señor Obispo de Mondoñedo en sus Cesares; porque ya confio de su discrecion, que lo enmendará con todo quasi lo que en aquel libro puso.

Quanto á lo segundo que pregunta del edificio de Salamanca, digo de la puente, respondo, que la mitad del que viene ázia la Ciudad, es muy singular y muy antiguo, y de obra Romana. En esta puente fenecia el camino de la Plata, y la órden y postura de los marmoles de milla en milla, que venian por él desde Merida; el qual camino hizo primeramente Licinio Pontifice, y despues lo restauró Octaviano Cesar, y Trajano, Adriano, Antonio Pio, Diocleciano, y otros Emperadores Romanos, segun que parece de los letreros que en los mismos pedrones están puestos. Quando el puente se hizo no iba el rio de Tormes dividido con dos brazos como ahora, y por esto no fue menester hacer la puente mas larga: de manera, que por tener este puente tal antigüedad, hicieron muy bien los vecinos modernos de Salamanca en ponerle por divisa de sus armas, como señal, y memoria muy cierta y verdadera de ser Pueblo antiquísimo. Confirman esta antigüedad de Salamanca la memoria de ciertas piedras, que hallamos hoy dia en ella, con piedras Romanas antiguas, de las quales están tres en el Colegio de San Bartolomé, y una en la Iglesia de San Pelayo, cerca de la Iglesia, todas ellas sepulturas de gentes antiquísimas. Otra tambien en las casas de Don Diego Azebedo ante las puertas: pero está traida de del camino de la Plata, y no se puede contar por natural de Salamanca. Juntase con esto la memoria que Ptolomeo hace de Salamanca en su geografia, el qual escribió en tiempo del Emperador Antonio Pio, donde parece que ya en aquel tiempo fue Salamanca poblacion de España: y puesto que ni Plinio, ni Estrabon, ni Cosmografo antiguo, ni los demas que yo me acuerde hagan memoria, creo yo que por

no ser en sus dias de ellos tan señalada, como sería en el tiempo de Ptolomeo, ni tan magnifica, como lo es ahora. Basta los indicios sobredichos para que sepamos cierto haber ya sido en aquellos siglos; pues no hay cosa tan grande ni crecida, que sus principios y nacimientos no fuesen muy pequeños.

Quanto á lo que pregunta quién fue el Conde Don Remon, restaurador de esta Ciudad, digo que algunos Cronistas modernos le llaman Don Remon, Conde de Tolosa, y engañanse en ello. Lo cierto es que este Don Remon fue hermano del Papa Calixto II.° de este nombre: este Don Remon casó con Doña Urraca, hija mayor del Rey Don Alonso que ganó á Toledo; y si viviera mas que el dicho Rey, heredára por causa de su muger los Reynos de Castilla y de Leon; pero murió antes, dexando un hijo de la dicha su muger, que despues de los dias de su abuelo heredó los dichos Reynos, y se hizo coronar por Emperador de España en la Ciudad de Leon en el año del nacimiento de Christo de mil ciento treinta y cinco, que es en la Era de mil ciento setenta y tres. La madre de este Emperador casó en vida del Rey su padre, siendo viuda, con el Rey Don Alonso de Aragon, del qual no tuvo hijo ni hija. Este Don Remon, yerno del Rey Don Alonso que ganó á Toledo, fue uno de los Jueces diputados para juzgar el riepto que los Caballeros del Cid Ruy-Diaz hicieron con los Infantes de Carrion. El otro Don Remon, Conde de Tolosa, y San Gil, fue casado con una hermana de su muger de éste, llamada Doña Elvira, hija bastarda del mismo Rey Don Alonso, que ganó á Toledo, y fue uno de los Capitanes que

pa-

pasaron á la conquista de la Tierra Santa con el Duque Gudufre de Bullon, y allá en Suria le parió su muger un hijo, que llamaron Don Alonso Jordan, porque le bautizaron en el rio Jordan.

Quanto á lo que pregunta de la fundacion del estudio de Salamanca, respondo que el Rey Don Alonso de Leoteas, bisnieto del que ganó á Toledo, y Padre del Santo Rey Don Fernando, que ganó á Cordoba, y á Sevilla, hizo primeramente en esa Ciudad cierta manera de escuelas, no tan magníficas como despues las han acrecentado, y este Rey señaló los salarios para los que allí leyesen, y enseñasen. Despues el sobredicho Rey Santo Don Fernando, su hijo, favoreció mas aquello, que su padre habia principiado; y mucho mas que ellos ambos el Rey Don Alonso el Sabio, que hizo las tablas de Astrología, y las Partidas de las leyes, hijo de aquel Rey Santo. Este Rey Don Alonso, estando en Toledo por el mes de Mayo en la era de mil y doscientos y noventa y dos, constituyó que hubiese en el estudio de Salamanca un Lector de Leyes, al qual el Rey, y sus sucesores fuesen obligados de dar quinientos maravedís de salario cada año. Iten, dos Maestros en Decretales, á quien el Rey dé quinientos maravedís cada año, y un Bachiller Canónista, y un Maestro en Decretos, á quien el Rey dará trescientos maravedis cada año. Iten, dos Maestros en Lógica, á quien el Rey dará doscientos maravedís cada año, y dos Maestros en Física, á quien el Rey dará doscientos maravedís cada año. E que haya un Maestro en organos, á quien el Rey dé cincuenta maravedís cada año. Aquí ordenó el Rey Don Alonso, que nadie pujase los alquileres de las casas de los estu-

tudiantes, y que las tasen los conservadores del estudio. E que no pueda subir ningun alquiler de diez y siete maravedis arriba.

Iten, que el Dean de Salamanca, y el Arnal de San Caquel, á quien el sobredicho Rey constituyó por conservadores del dicho estudio, hayan cada año doscientos maravedis, que tenga éste Dean para hacer dispensar en algunas cosas que pareciesen ser menester al estudio. Despues el Papa Clemente V.º dió al estudio de Salamanca para las Cátedras, y Lectores de ellos la tercia parte de las tercias de los diezmos de aquella Ciudad, y su Obispado: Y el Rey Don Enrique el Doliente, abuelo de la Reyna Doña Isabel, les dió las tercias de los Lugares de Almuña, y Baños, y Peña de Rey, y por trueco de veinte mil maravedis de juro que primero les habia dado, y poco despues, al tiempo que sucedió la cisma en la Iglesia Romana, el Papa Benedicto XII.º, que primero llamaban Pedro de Luna, á quien obedecia por Pontifice la mayor parte de España, reformó, y constituyó la Orden de las Cátedras, y los salarios de ellos muy aclaradamente, porque de antes todo andaba muy confuso. En tiempo de éste se labraron las escuelas mayores, como agora las vemos, deshaciendo el edificio viejo que primero tenian, las quales se comenzaron á hacer esta ultima vez el año de mil quatrocientos y quince, y se acabaron en el año de mil quatrocientos veinte y tres años.

Quanto á lo que dice que desea saber algo de la glosa del *triunfo Remundino*, no conviene hablar en ello, porque aquel triunfo es vituperio, y mengua que se hizo á Salamanca, y es la mayor necedad, y bestia-

tialidad que yo jamas he leído, y lo mas mal trobado, y mas mal dicho, quanto hay en él: y sería mi parecer que luego lo hiciesen quemar publicamente por pena, y pago de su mal oficio, juntamente con unos versos latinos infernales que con él andan.

Con esto me parece que va respondido á todo lo que en la carta se me pregunta, y si alguna duda quedáre, estoy aparejado para la satisfacer, con tal que yo sepa quién es éste que me lo pregunta, porque de otra manera no responderé mas de lo dicho. = Florian de Ocampo.

RE-

REPRESENTACION

hecha al Rey por Don Miguel de Uriarte y Herrera, natural de San Francisco de Quito,

SOBRE

los adelantamientos de aquellos vastos países, y opulencia que pueden producir á España.

SEÑOR.

Don Miguel de Uriarte y Herrera, natural de San Francisco de Quito, reyno del Perú, vecino y residente en el Puerto da Santa Maria, á los R. P. de V. M., con la más profunda veneracion dice: que ansioso de manifestar su ardiente zelo á el Real Servicio, el noble amor á su patria, y la genial inclinacion que en sí siente á promover en quanto este de su parte la felicidad del Estado; ha resuelto proponer el medio que tiene por natural, fácil y seguro para el logro de fines tan importantes. Este se reduce á la formacion de una compañía, baxo la Real proteccion, destinada al comercio, y beneficio de los frutos de la Provincia de Quito; y con especialidad á las labores de sus minas de oro y plata; al cultivo de sus árboles de Canela, y á la recaudacion de los tributos de Indios, y demas Reales derechos, que se adeudaren en su distrito; y á la guarda y custodia de las fronteras, que confinan con los Infieles de toda aquella comarca, conquistando los su-

blevados que forman ya un considerable cuerpo de encargos.

Nadie duda que uno de los principales nervios del Estado es el comercio, como único resorte de su opulencia, y que no puede ser universal y ventajoso sin el fomento de varias compañias sostenidas de la autoridad pública. Porque componiéndose sus fondos del caudal de muchos interesados, animándose su giro por la industria de muchos inteligentes, y empleándose cada uno en la precisa negociacion de los efectos de su encargo, con las Provincias de su destino, sienten todos igualmente el beneficio del comercio, se extiende á todos los géneros comerciables, y experimentan su utilidad, y en sus propias casas todos los vasallos del Estado: en el consumo de sus frutos; en el despacho de sus manufacturas; en el empleo de sus caudales; y en la sucesiva repeticion de su producto.

Como esta máxima se halla tan acreditada por la experiencia, frequentada de las naciones cultas, y adoptada en el siglo presente por la nuestra; no se detendrá el que propone á persuadirla en términos generales, por ceñir unicamente el discurso á los precisos, y especiales que han de recomendar de importante, y necesaria la compañía proyectada; atendidos el fin y causa de su establecimiento, y la proporcion y circunstancias del pais de su destino.

Ha de ser el teatro principal de sus operaciones la Provincia de Quito, situada en el centro de la America Meridional, baxo la línea máxîma, ó del equador, y entre las dos Cordilleras de los Andes. Sujetóla á su imperio *Tupac Inga Yupanqui*, undecimo de los Emperadores *Incas*, y á la augusta Monarquía Española el famoso *Sebástian de Velalcazar* en el año de 1534. Desde su conquista quedó subordinada á la capital del Perú, has-

hasta el año de 1716, en que para aumento del Virreynato creado en Santa Fé de Bogata, se adjudicó al nuevo Reyno de Granada, como comprehendida en el de tierra firme.

Por el Norte confina esta Provincia con la de Santa Fé de Bogota, y comprehende una buena parte del Gobierno de Popayán; por el Sur con los Corregimientos de Puira y Chachapoyas. Por el Oriente ocupa todo lo que encierra el Gobierno de Maynas en el rio Marañon, ó de las Amazonas, hasta el Meridiano de la demarcion, que divide los dominios de España y de Portugal, y son sus términos por el Occidente las playas que corren desde la costa de Machala, en la ensenada de la Puna, hasta las de Atacames, y jurisdiccion de Barbacoas en la de Gorgoña: su extension de Norte á Sur es de 200 leguas, y mucho mayor de Oriente á Occidente; pues comprehende mas de 600 en directo, internándose por el resto de aquella América, desde la punta de Santa Elena en la mar del Sur, hasta el Mediterraneo, divisorio de las dos Coronas.

La capital de esta Provincia es San Francisco de Quito, que tituló de Ciudad en el año de 1541, siete despues de su gloriosa conquista. Su latitud austral es de ..... grados, 13 minutos, 33 segundos, y su longitud de 398 grados, 15 minutos y 48 segundos, respecto del Meridiano de Tenerife: está fundada en la falda Oriental de la gran Cordillera Occidental de los Andes, distante de la costa y playas de la mar del Sur por el Poniente como 34 leguas, y habitada de 50 á 600 personas.

Se divide esta Provincia en cinco Gobernaciones, y nueve Corregimientos, que comprehenden baxo su jurisdiccion

risdiccion mas de 230 pueblos, entre los quales gozan 14 el titulo y preeminencias de Ciudad: no se incluyen en este número las Misiones del Marañon, ni la multitud de ranchos ó alquerias que forman las familias de Indios, Mitairos, Negros y otras castas al contorno de las respectivas chacazas, ó haciendas de particulares en donde trabajan, siendo á la verdad cada una de éstas una poblacion considerable, atendido el número de gentes que las habitan empleadas en su cultura y beneficio. De suerte, que segun las noticias historicas, relaciones de viajeros, y la propia observacion del que propone, no se encuentra en la América Meridional, otra Provincia tan poblada como la de Quito, mayormente en lo que es el pais comprehendido entre las dos Cordilleras.

El aumento de la poblacion debe atribuirse á la benignidad del temperamento, que influye sin duda á la recta propagacion de la especie, y á la preciosa conservacion de la vida, mediante la robustéz de los Indios, y la substancia de los comestibles: sin lá fé de la Historia, y sin el auxîlio de la experiencia, no sería fácil persuadirse, que unos paises que exîsten en el centro de la Torrida Zona, ó por mejor decir baxo del mismo equador fuesen habitables, quando vemos que todos los antiguos los dieron por desiertos filosofando, segun las puras especulaciones del discurso. Pero es tan al contrario, que son en realidad, no solo habitables, sino los mas apacibles del mundo. En ellos es constante la igualdad exâcta de noches y días, no se sienten las angustias del calor, ni las rigideces del frio, ni se experimenta la sucesiva alternacion perenne de las quatro estaciones del año, antes bien se goza siempre de una agradable Primavera.

La

La altura del terreno, que es el mas elevado del globo: la consiguiente rariedad de la atmosfera, y la admirable contraposicion de páramos y volcanes, que pueblán aquella Provincia, son sin duda las causas naturales de tan delicioso temperamento.

A la apreciable constitucion del clima, corresponde agradecida la campaña; su fertilidad es tanta, que no se admirán por ordinarias las cosechas de semillas, que arrojan 150 por uno, habiéndose ya visto muchas de 180, y algunas de 200. La sementera y recoleccion de frutos no reconoce las leyes del tiempo, sino la voluntad del labrador. Ansiosa siempre la tierra de multiplicar la simiente que recibe, la produce y sazona en qualquiera de los meses del año, y así en todo su giro se repite el dulce afan de las cosechas. Bien entendido, que aunque esto es general en aquella Provincia, no dexa de haber parages en que por la inmediacion, ó distancia respectiva á los páramos y volcanes de que abunda, como tambien por la elevacion, ó profundidad del terreno, han establecido la experiencia, y observacion los tiempos mas proporcionados para la cultura, y simienza de los campos.

Esta fertilidad prodigiosa no se reduce á la produccion de una ú otra especie de frutos, antes bien se desahoga en todos con abundancia extraordinaria. En quanto á los comestibles, así de granos, carnes, frutas y raices, no tiene que apetecer el deseo, antes bien parece que su misma redundancia los ha hecho despreciables. Y es tan cierto, que en la venta de mantenimientos no se conoce la triste economía de la medida ni del peso, sino el buen arbitrio de los que venden y compran, á excepcion de las carnes de la tabla pública, en donde se despacha la vaca á tres reales por arroba, y el carnero á razon de cinco reales ca-

da rés, siendo grande y de buena calidad.

Enmedio de tanta copia de comestibles no pudiera estimarse la Provincia de Quito, rica y proporcionada para mantener en ella un poderoso comercio utilísimo á estos dominios, sino abundára al mismo tiempo de los frutos naturales mas preciosos y selectos que se encuentran en las dos Américas; y aún de alguno que no se cria en otra parte del mundo descubierto. Este es el febrifugo indefectible de la cascarilla, conocida entre los Botanicos por el nombre de Quina, y admirada de las naciones por su virtud estupenda, contra todo género de fiebres intermitentes; se cria sin cultivo, ni diligencia humana en los Corregimientos de Loja y Cuenca, y con tanta abundancia, que hay montañas enteras pobladas de tan admirables plantas.

Las dilatadas costas de la punta de Santa Elena, pertenecientes al Corregimiento de Guayaquil, y comprehendidas en la Provincia de Quito, están cubiertas del precioso Marisco, de que se contrae la Purpura mas subida y permanente, tan estimada y rara en la antigüedad, que fue por muchos siglos gala privativa de los Soberanos; y á la verdad pudiera ser comun y general; entre los particulares de un mediano porte, si se beneficiára con exâctitud y diligencia la que producen aquellas costas, mucho mas abundante y exquisita que la del puerto de Nicoya, en la Provincia de Guatemala.

Igualmente se cria con abundancia en los Corregimientos de Loja y Rio-Bamba, en el partido de Hambato, y otros de la Provincia de Quito, la Cochinilla, aquel delicado insecto, que surte á todo el mundo de Grana fina, y de tan buena calidad, á juicio de inteligentes, que no cede á la de Oaxáca, y excede conocidamente á la de Tlascala, Cholula, nueva Galicia y

Chia-

Chiapa, en los Reynos de la nueva España, y á la de Tucumán en los del Perú. Pero este precioso fruto se halla, como los demas, abandonado en los campos, y sin cultivo, ni fomento alguno, á excepcion de una pequeña parte que consumen los naturales en los tintes de sus texidos, sucediendo lo propio con el Achiote: yerba de tinta añil, varios medios minerales de azul y verde, y otros géneros de tintas sobresalientes, que producen aquellos Guaycos y Cordilleras, y con especialidad los de Atacamas, Quijos y Macas, y las riberas del rio de las Amazonas.

En punto de Cacao, no es fácil determinar los parages de su produccion; porque en cuasi todos los de la Provincia brota con admirable abundancia: lo mismo sucede con la caña de Azucar, cuya cosecha es copiosísima en la gobernacion de Macas, y en los Corregimientos del Rio-Bamba, y de San Miguel, y en otros distritos de aquella Provincia; la qual produce tambien bainilla esquisita y abundante en los gobiernos de Atacamas, y de Maynas, y en las fertiles campañas del rio Marañon; y en quanto al Tabaco no hay que determinar el sitio de su produccion, pues se encuentra copioso y selecto, cuasi en todos los partidos de la Provincia.

Por lo que toca á plantas, yerbas y raices medicinales, especies piperinas y aromáticas, gomas, balsamos y resinas; maderas esquisitas, fuertes y corpulentas para todo género de máquinas, ó artificios terrestres y maritimos, y otros frutos preciosísimos, de que abunda aquella Provincia: se omite de proposito la descripcion, tanto por ser empeño imposible, atendida la multitud y variedad de sus especies, quanto porque la de la Canela, merece sobre todas la atencion del discurso.

Se cría esta agradable planta en los gobiernos de Quijos y Macas, en el de Maynas, y en otros territorios de la Provincia de Quito, y con tanta abundancia, que no solo dió su nombre al pais de los Canelos, así llamado desde que Gonzalo Diaz de Pineda lo descubrió en el año de 1536 tan poblado de estos árboles; si que tambien dió motivo al establecimiento de los Españoles en el de 1559, con el fin de enriquecerse mediante el beneficio, y comercio de fruto tan apetecido en la Europa, y otros paises del mundo. Tan pródiga anduvo la naturaleza en la Provincia de Quito, en quanto á la produccion de la Canela, que cubrió de estos árboles montañas enteras dilatadísimas, como son las de Zucumbios, Archidona, Avila, Quijos, Canelos, Macas, Cayamburo, Maynas, y otros de la gran Cordillera. Enmedio de tanta abundancia, no se saca mas beneficio que la corta porcion que se consume, tanto en aquella Provincia, como en Valles. La calidad de esta Canela compite en el estado inculto en que hoy se halla, con la de la Isla Oriental, y es preciso que la exceda si se le diera el cultivo correspondiente, segun lo tiene acreditado la experiencia en unos pocos árboles que transplantó el Cura de Macas á la plaza de su pueblo. Dan éstos una corteza tan delicada y fragante, tan de vigoroso espíritu, y suave actividad, que aventaja en todos sus accidentes á la mas esquisita de Zeilan; ó ya sea porque es mejor en la realidad y sustancia, ó por sentirse mas activa, á causa de ser mas fresca y jugosa que la traida del Oriente.

La verdad es, que la Canela de Quito no se diferencia en los accidentes de la de Zeilan: el olor aromático, el diametro y espesor del cañuto, el color y magnitud de la hoja, y la fibrazon de la raja ó canelon, todo es lo mismo que la que nos venden á tan subidos precios

los Holandeses: pero la flor de la de Quito, tanto de árboles cultos como incultos, exceden sin comparacion, á la de Indias en calidad y fragancia, y con especialidad la del territorio de Macas, que se aventaja considerablemente á la de Quijos. Esta diferiencia consiste á juicio de inteligentes en la diversidad de terreno: el de Macas es enjuto y alto, goza mas libremente de la transpiracion de los vientos, y por lo mismo son mas sazonados sus producciones: el de Quijos es baxo y pantanoso, y de esta causa procede sin duda, que sus árboles broten cierta babaza, ó humor grueso que debilita, ó indispone en algun modo los accidentes del fruto; pero esto lo vencen á poca costa la industria, el cultivo y la aplicacion. Dando desagues á los sitios pantanosos; sangrando los árboles que redundaren de rebaba: talando los de otra especie, que impiden la ventilacion, haciendo nuevos plantíos en terrenos oportunos, y practicando todas aquellas maniobras que fuere dictando la experiencia y la observacion: rendirán las montañas de Quito Canela superior á la Zeilan, y tan abundante, que no solo sirva de abastecer todos los dominios de V. M., y excusar la considerable extraccion de plata, que á ocasion del apetecido género, nos llevan los Holandeses; si tambien de extraerla de otras naciones, surtiéndolas con el sobrante: supuesto que dando ésta por una tercera parte del precio, á que aquellos venden la de Zeilan; le tendrá mas que considerable cuenta á la compañia.

Mas seguro seria el logro de fines tan importantes, si á la propia compañia se encargase la labor de minas de oro y plata, y de las piedras preciosas que atesoran aquellas montañas. No pudiera llamarse rica, segun el estilo de los tiempos, la Provincia de Quito con toda la abundancia de sus frutos, comestibles salu-

da-

dables y suntuarios, si careciera de los dos principales metales: ni aún con tanta copia como tiene de estos, sanaría del mal de su miseria, interin no se le aplique el gran remedio que la haga vomitarlos de sus entrañas. Esperar que lo harán sus naturales es delirio convencido de la experiencia, que nos ha enseñado ser su carácter el desprecio de estos tesoros, y el horror á la fatiga, único medio de alcanzarlos.

Pensar que podrán hacerlo los Españoles, criollos ó chapetones, ó las otras castas de gentes establecidas en el pais; si no es delirio, es pensamiento al ayre, pues ninguno tiene fondos para emprender tan grave asunto: con que es forzoso crear un cuerpo robusto, y guarnecido de la alta proteccion del Soberano, para zanjar esta grande obra, y poner en movimiento tan fecundos minerales, sacándoles de las venas de la tierra, para que circulen en las de la Monarquía.

El territorio de la Villa de Zaruma es capáz por si solo de contener los esfuerzos de una fuerte compañía: son tan afluentes de oro sus entrañas, que siendo asi que no excede su ley de diez y ocho quilates; puesto en la de veinte, rinde mas utilidad al minero, que la que dan otras minas en donde el oro por si tiene esta ley, y acude muy regular. En los tiempos pasados se trabajaban muchas betas de este pais pero ya las hizo abandonar la falta absoluta de operarios.

Lo propio sucede con las de Sevilla del oro, con las de Jaen de Bracamoros, y otras poblaciones; pues desde que se sublevaron los Indios de su comarca, quedaron olvidadas enteramente. El oro que de ellas se sacaba, y señaladamente en las de Jaen, era superior en ley á las de Zaruma; pero al presente nadie las dis-

disfruta, sino algunos Indios que se valen de este arbitrio, si la necesidad los obliga para pagar el tributo. Quando crecen los rios lavan las arenas, que traen envueltas la corriente; y en juntando precisamente la porcion de granos de oro que necesitan, dan de mano á la tarea, y aún arrojan el sobrante si resulta.

Igual abandono padecen otras muchas que se trabajaron en los tiempos antiguos, y algunas en los modernos; pero en todos con poco, ó ningun fomento, pues nunca han podido los cortos caudales de aquella Provincia pasar de la superficie al fondo. Entre ellas son recomendables las del asiento de Latacunga: y sobre todas las de este partido, que son de plata, merecen la primacia las de Sarpullo, Guacaya, Zikchos y Angamarca, y en esta última, que es la mas rica y abundante, ocurre la felicidad, de que habiéndola destruido una tempestad horrible años pasados, la descubrió en parte otra temporal en el de 1743.

Con la misma afluencia, y multitud se encuentran estos preciosos minerales en los demas Corregimientos de aquella Provincia. El de la Capital atesora infinitas riquezas en el famoso cerro de Pichincha, en cuya falda está situada. Así lo asegura la tradicion, desde los tiempos de la Gentilidad, y siempre lo ha calificado el suceso; pues se cogen algunos granos de oro de ley sobresaliente, lavando las arenas de los arroyos que se desprenden de aquel cerro; y lo mismo se experimenta en toda su Cordillera en la Oriental de Guamani, y en otros muchos cerros, y quebradas de su distrito.

Las propias muestras de ricos minerales se advierten en los partidos de Otavalo, Villa de San Miguel

de

de Ibarra, y Pueblo de Cayambe, que existen entre las cordilleras del nevado monte Cayamburo; pues, á mas de constar por las memorias antiguas, y algunos vestigios que dexó el tiempo de la gentilidad, en que labraron sus preciosas minas, se cogen hoy algunas arenas de oro exquisito, sin mas diligencia que labrar las que precipitan las crecientes de los arroyos de dichas cordilleras.

En los contornos del Pueblo de Mira se registran varios cerros, que desde la gentilidad conservan la fama de sus riquezas, y entre ellos la tiene bien calificada el nombrado Pachon, mediante el hecho notorio de haber sacado de él pocos años há crecidísimas porciones un vecino del mismo Pueblo.

A mas de la tradicion de los antiguos Indios, que aseguran estár repletos de oro y plata los cerros y guaycos de la jurisdiccion de Cuenca, se enquentran tambien minas descubiertas en diferentes parages de ella, y se han trabajado algunas en los tiempos modernos, como la de Susña en el partido de Alaussi, y otras.

Todo el país de Pallaktranga, del territorio de Rio-Bamba, es un continuo mineral de oro y plata, y es tan copioso, que una sola persona de aquella Villa tenia registradas en las caxas Reales de Quito por los años de 727 al 28 diez y ocho betas distintas de plata y de oro. Pero no es esto lo mas admirable; sino que todas son de calidad y ley sobresaliente; pues habiendo el mismo minero hecho ensayar en Lima los metales de una de tantas, que era de aquellas que los prácticos llaman negrillos; consta por certificacion del ensayador general Don Juan Antonio de la Mota y Torres de 27 de Diciembre de 1728, que correspondian á ochenta marcos de plata por caxon: cosa tan monstruo-

truosa, que no cupiera en la imaginacion, si no lo convenciera el suceso, ni hubiera valor para proponerlo, sino baxo la fé pública é instrumental de los registros de la Casa de la Moneda de la Ciudad de Lima.

En el órden regular pasan por ricas las minas que rinden de ocho á diez marcos de plata por caxon de mineral. De este porte son las mas opulentas del Potosí y Lipes, pues otras muchas solo arrojan de cinco á seis marcos de plata, y aún hay algunas, que baxando hasta tres, se benefician con utilidad del dueño; y siendo cierto que aunque el acarreto de los metales desde estas minas á sitios mas cómodos para darles el beneficio correspondiente, ocasiona gastos muy excesivos: dexan todavia los diez marcos por caxon ganancias muy considerables; ya se pueden discurrir las que dexarian las minas de Quito, que rinden ochenta marcos de plata por caxon de mineral, mayormente quando en aquella Provincia se pueden trabajar muchas y muy abundantes en terrenos cómodos para calcinar y purificar los metales, y sin necesidad de sufrir el costo, ni la fatiga de su transporte.

A proporcion de la calidad y abundancia de estas diez y ocho betas de Pallaktanga, son innumerables las que encierra el territorio de Quito, muchas descubiertas, y otras por descubrir; pero todas ciertas y seguras por las muestras del terreno, y por los granos de oro que precipitan en sus crecientes y avenidas quasi todos los rios, torrentes y arroyos que bañan la Provincia.

Las arenas del rio de Logroño, que discurre por la Ciudad de Macas, llamada en lo antiguo Sevilla del Oro, por lo que abunda de este metal precioso, son por sí solas bastantes de enriquecer al mundo, si se dá el medio de disfrutar sus riquezas. En los tiempos pri-

mitivos despues de la conquista, fue este país el mas poblado de la Provincia de Quito, y el mas opulento de todas las Indias (*); pero por la sublevacion de los Indios naturales, que se apoderaron de la Ciudad de Logroño, Guamboya, y otras ricas poblaciones, con muerte de todos los Españoles, que no alcanzaron el remedio de la fuga, quedó enteramente destruido, y sus tesoros abandonados al desprecio de aquellos barbaros.

No es facil que los particulares moradores del contorno penetren hasta el centro del país, donde se deposita tanta riqueza en disposicion y con preparativos de aprovecharla. Pero como la necesidad es maestra del valor y de la industria, ha habido casos en que algunos miserables se han determinado á entrar en tropas, y bien armados: y siendo así que apenas se han detenido dos ó tres horas á recoger las arenas de aquel rio, y que toda su presa la han traido á hombros; han hallado despues de beneficiada en sus casas, no solo el pronto socorro de su necesidad, si tambien muy recompensada la fatiga y gastos de la jornada, que es lo menos de ocho dias, emprendiéndola desde la Ciudad de Loja, la mas inmediata de tan rico territorio. Si una simple operacion tan precipitada, y de quatro desvalidos perturbados del horror rinde tan copioso fruto; ¿qué no harian rendir los esfuerzos de una fuerte compañia? Y si solo de oro rodado en dicho rio produce tanto tesoro, ¿quál sería si se diese con la mina y su beta principal? Pero este es asunto muy grave para emprendido por particulares, y solo proporcionado á las fuerzas de un cuerpo robusto, animado de la proteccion del Soberano.

A

(*) *Ulloa lib. 6. cap. 4.*

A semejanza de estos ricos minerales hay otros muchos en la Provincia de Quito: unos descubiertos, otros con sola la catadura, otros que se hacen recomendables por la antigua tradicion, y otros que aseguran las muestras ó indicios naturales indefectibles, como se advierte á primera vista en los cerros Chimborazo, Satrapullo, Cayambe, Chiltason, Llanganate, toda la cordillera confinante con los Indios Caribes, y otros que á beneficio de la brevedad se omiten. De forma, que puede sentarse sin exâgeracion, que el suelo de aquella Provincia es un mineral continuo, y todo de exquisita calidad, como lo acreditan los libros de registros y ensayos de sus Contadurías, en que hay innumerables registradas, y tan quantiosas, que la que menos rinde excede á las betas mas abundantes del Potosí, y de todas las Provincias Meridionales del Perú. Y porque nada falte á esta Provincia, se encuentran en ella muchos minerales de azufre y de vitriolo: de alabastros, marmoles y jaspes de varios colores: de christal de roca muy transparente de gran fondo y consistencia; y finalmente, las jurisdicciones de Atacamas y de Manta abundan de preciosas esmeraldas, mas sólidas y finas que las celebradas de Santa Fé, y la de Cuenca de sibbles exquisitos, que se dexan ver entre las arenas que precipita un pequeño rio, que pasa junto al Pueblo de los azogues. En suma, son tantas las preciosidades que encierra la Provincia de Quito en sus campos, valles y montañas, que sería empeño temerario tratar de reducirlas á la breve narracion, que pide el presente discurso.

Y por lo mismo es punto bien lastimoso, que pisando los Quiteños tanta riqueza, vivan atropellados de la miseria, y que estando la tierra hidrópica de tesoros, sientan los habitantes la sed de sus entrañas. No

hay humana esperanza de que por sí se alienten á emprender con seriedad la labor de minas, interin no se les aplique un fomento poderoso. Todos sus caudales se reducen á entretener sus chacras ó haciendas; y todo el producto de éstas se consume en la manutencion de la vida; pues como hay redundancia de frutos, y no hay fuerzas para beneficiarlos la tierra afuera en países distantes, ni aún en los comarcanos, se pierden, ó se consumen en el propio que los produce; pues sale el dinero de aquella Provincia por los hilados de oro, plata y franjas de Lima; por los texidos de sedas y lana de Europa; por los humos, aguardientes y aceyte de las Provincias interiores del Perú, y por el hierro, azogue, plomo y estaño de que se surte por las mismas; siendo así que abunda tambien de estos metales, como de los de plata y oro, y con especialidad del azogue, que es tan necesario para beneficiar las minas en la playa austral de toda la Provincia, de donde se extraxo mucho, hasta que por punto general se dispuso que solo se beneficiase el de los minerales de Guancaverica.

Al paso que por dichos generos, y otros sale el dinero de la Provincia, no entra en ella por medio alguno, por reducirse todo su comercio activo á la venta de sus texidos, que son lienzos de algodon, ó tucayos, paños y bayetas, y aunque en medio de tanta miseria, se han dedicado en todos tiempos, y aún al presente algunos particulares al beneficio de las minas; como esta operacion es tan costosa en todos sus trámites, para arribar al término de poner en copioso líquido el metal apreciable, han desmayado antes de lograr el fin apetecido, por haber consumido sus débiles fondos en mal herir el cutis de la tierra, sin taladrar el rico meollo de sus entrañas, en donde en-

contraria seguramente el corazon mas sediento copiosos raudales de que templar, y satisfacer todo el ardor de sus deseos. Y como para conseguirlo faltan mineros, ó metalistas prácticos é inteligentes, sucede que despues de cortas tareas hasta sacar los minerales, se hallan sin tener quien estrayga los metales, de que procede la ruina del que espera enriquecerse: esta es la razon, porque regularmente está en el vulgo de aquella Provincia tan desacreditado el negocio de minas, que es tenido por fanático ó perdulario el que se dedica á esta empresa: bien al contrario de lo que sucede en las demas Provincias del Perú, en donde los mineros componen el gremio mas fuerte, y acreditado de la República.

Este horror popular al beneficio de minas, dimanado de la escaséz de caudales, y de mineros inteligentes, y esta escaséz de caudales, nacida de la falta de comercio, y del vilipendio de los frutos; desaparecerá en el ayre seguramente con el conjuro de una bien ordenada compañia: que es el mas poderoso que ha discurrido la política, y autorizado la experiencia para desvanecer las supersticiones de la ignorancia, y de la poltronería. Ya se sabe quán numeroso tren de gentes arrastra la labor de una sola mina, con que si son muchas las que pueden labrarse en la Provincia de Quito, no tiene duda que tendrán consumo, y estimacion todos sus efectos comerciables, y suntuarios, y aumento considerable sus texidos, y demas manufacturas, habilitados por este medio sus caudales, y depuesto el vulgar horror á las minas con las ventajas que las verán rendir, beneficiadas con la aplicacion, y empeño que corresponde: se dedicarán con actividad al mismo asunto. Logrado esto (como es infalible) mediante el fomento poderoso de una fuerte compañia, desde luego se promete el que propone la dulce satisfaccion de

ver á su amada pátria dentro de pocos años, mas opulenta, y mas celebrada entre las naciones, que la famosa Provincia del Potosí: todo lo qúe va de ocho á diez marcos de plata por cahon, que rinden los minerales de ésta, á ochenta que arrojan los de la Provincia de Quito.

Para que el beneficio de la compañia sea universal á todos los moradores del país; y no particular de los principales hacendados, y comerciantes, se recibirán por acciones de ella, frutos, industrias, y tareas, formando el capital correspondiente como parte del fondo principal. Como el paso primero de la compañia ha de ser forzosamente preparar, y sembrar la tierra para el mantenimiento de los operarios; formar chozas, y albergues para su alojamiento, abrir caminos para el tráfico de las minas, desmontar las breñas, y hacer azequias para la labor de ellas; sangrar, y podar los arboles de la canela; talar los de otra especie, como tambien toda la maleza que impide la transpiracion, y el nutrimento, y en suma practicar otras muchas operaciones en que han de emplearse un crecido número de vivientes, es claro que desde luego tendrá ocasion la compañia, y aún mucho fomento de recibir por parte de su fondo los frutos, y demás efectos de los paisanos: los jornales de los trabajadores; los salarios de los mineros, ó metalistas, los sueldos de los empleados, y el premio de la industria y aplicacion de todos los que por prácticos é inteligentes se ocupáron en su servicio, formando á cada uno capital por el valor de lo que contribuya, y asignándole por pago las acciones que correspondan.

A mas del benoficio de las minas de oro y plata, y del cultivo y aumento de los arboles de la canela, será perpetuamente del cargo de la compañia la recauda-

cion

cion de tributos, derechos de alcavalas y aduanas, quintos de metales, estancos de aguardientes, y demás ramos de la Real Hacienda, que se adeudáren en la Provincia, con obligacion de entregarlos en las Reales Caxas de Quito, y por el precio en que estuvieren arrendados á particulares. Este encargo de la compañia se dirige principalmente á el alivio de los pobres Indios, y por resulta á favor de la Real Hacienda, excusándola de las freqüentes quiebras de particulares arrendadores.

Es incomparable la miseria y desprecio en que viven aquellos infelices, y nace de dos causas principales. Por una parte el abatimiento natural de sus ánimos, la pereza invencible de su genio, y la tardanza intolerable de las pocas tareas que emprenden, los tiene, quasi siempre imposibilitados á pagar el Real tributo; y como concurre por otra parte la exâctitud menos piadosa con que los arrendadores practican la exâccion, ya tomándoles sus efectos, reduciéndolos á las carceles, ó haciéndoles trabajar perpetuamente en las haciendas y obrages, en donde ganan (quando mas) diez y ocho pesos al cabo del año, tan solamente, como es notorio, suelen aquellos miserables pasarse á los Gentiles por vivir en perenne ociosidad, que es el caracter de la nacion, y aún tal vez tomar pretexto para sublevarse Pueblos enteros, como sucedió en las Ciudades de Baeza, Logroño, Sevilla del Oro, Pimampiru, y otras de la Provincia de Quito.

Todos estos inconvenientes se remediarán corriendo á cargo de la compañia la recaudacion de los tributos, pues como ésta ha de servirse precisamente de los Indios para la noticia y descubrimiento de sitios incultos, para el abasto de víveres, conduccion de materiales, corta de maderas, cultivo de los campos, y otras mu-

muchas operaciones, para las quales son apropósito, si se les trata con aquel arte que corresponde á su flema natural: será forzoso que se porte con ellos con toda la contemplacion y equidad que fuere necesaria para tenerlos obligados, haciendo insensible al mismo tiempo la cobranza de tributos con lo que devengaren de sus tareas.

Por este medio lograrian aquellos infelices naturales el alivio que se dexa considerar, y todo quanto es posible atendida su indolencia, y vivirian libres de los rigorosos apremios, y extorsiones exôrbitantes de los arrendadores de tributos, que como son por lo comun las Justicias y Corregidores de los Pueblos y partidos exceden impunemente al abrigo de la jurisdiccion que manejan; tendrá la Real Hacienda mas prontos y seguros sus derechos é intereses en la obligacion de una compañia, que en la de un simple particular, que por quedar siempre expuesta á un millon de contingencias imprevistas, sufre un año con otro la pérdida de una quarta parte, segun computo prudencial, y ultimamente en caso de urgencia pública, hallará mas bien el Soberano de que socorrerla mas prontamente, anticipando caudales la compañia, que en los fondos de un particular, por mas quantiosos y saneados que se quieran suponer.

De que resulta, que bien exâminadas estas circunstancias, y otras que se omiten por evitar prolixidad, se percibe con evidencia, que la recaudacion de tributos, y demás derechos Reales de aquella Provincia, de cuenta y cargo de la compañia, ha de ceder principalmente en consuelo y alivio de los pobres Indios naturales, y demas miserables moradores del país, y por resultas á favor del Real Erario de V. M.

Serán, pues, los encargos principales y obligaciones

nes de la compañia quatro tan solamente, el cultivo y aumento de los arboles de la canela: el beneficio y labor de las minas de oro y plata: la recaudacion de tributos, y demás derechos Reales, y la defensa y custodia de las fronteras de Indios infieles, llevando la conquista sobre los rebeldes y sublevados de los Pueblos, y parages que quedan referidos: no porque falte abundancia y proporcion en los otros ricos frutos, que segun lo insinuado produce aquella Provincia; sí porque los propuestos pareceen suficientes para el fomento especial del país, y de conocida utilidad para lo general del Estado. Pero si V. M. fuese servido de mandar que entienda tambien la compañia en el beneficio del azogue y de otros metales; de quina, cacao, grana, purpura, tintas, esmeraldas y rubies, no hay que rezelar que falte materia á su actividad en el conjunto de estos preciosos efectos, sino la dificultad de encontrar fondos competentes para emprender á la vez tantos ramos todos costosos, y en distantes territorios, aunque dentro de la misma Provincia.

Para plantificar el giro de los asuntos principales de canela y minas tan solamente, no alcanzan todos los caudales de Quito, aunque se desprendieran sus moradores de la plata labrada y joyas de su servicio. La conduccion y sueldos de mineros, el costo de máquinas, instrumentos y herramientas, y la compra de negros, han de ser forzosamente los primeros movimientos de la compañia. Por lo que toca á negros, se considera que solo para dar principio á las operaciones preparativas, necesita de mas de dos mil piezas; y como cada una de éstas tiene de costo puesta en la Provincia quinientos pesos por la dificultad, gastos y otros accidentes, que ocasionan la distancia y demóras de su transporte, ya se reconote que no pueden aquellos naturales balan-

cear con sus cortas fuerzas el peso de este preparativo, y mucho menos de todos juntos, ni es de esperar que las personas de caudal conocido en estos dominios quieran emplearle en un negocio, que no ha de dar el fruto hasta que pasen algunos años: bien al contrario si se vence esta dificultad antecedente, y llegan á verse los efectos admirables de las primeras labores, serán tantos los que quieran interesarse en la compañia, que entonces sobrarian fondos, no solo para el beneficio de la canela y minas, si tambien para emprender el de las demás producciones de la Provincia, si pareciere conveniente.

Por lo mismo sería al parecer muy propio de la piedad, y grandeza de V. M. inspirar el primer aliento á la compañia que se proyecta: costeando la compra de quatro mil negros á lo menos, y su conducion á la Provincia de Quito, y entregándolos para principio, y primer fondo de la compañia, con la obligacion de contribuir á la Real-Hacienda, ó con el rédito que corresponda á su valor capital por via de acciones, ó con los quatro mil jornales diarios, á estilo de la Provincia, por cuyo medio convaleceria ésta de la mortal congoja en que le tiene su miseria, y daria V. M. un nuevo testimonio sobre tantos con que la Justicia le proclama padre universal de sus pueblos; pero si las urgencias del Estado, ó alguno de aquellos arcanos que deben venerar los subditos, no permitieren la piadosa demostracion de este socorro, él propone se ansioso de servir á su pátria, y al público, y contando con su caudal, y con el de sus amigos, hace la proposicion siguiente.

Que pondár de su cuenta y riesgo en los terminos de la Provincia de Quito, para primer fondo sobre el que se funde la compañia, dos mil negros habiles, y

sanos en el espacio de ocho años, doscientos cincuenta, ó á mas en cada uno, empezando á contar desde el dia que se aprobáre por V. M. este pliego, y devengará su valor al precio regular que tienen en aquella Provincia, en la adjudicacion de tantas acciones, quantas correspondan al capital, ó si pareciere mas util á la compañia, entregará los dos mil negros en los mismos ocho años, á doscientos y cincuenta en cado uno, por via de conducidos, ó jornaleros, recibiendo los dos mil jornales diarios á estílo de la Provincia. Y si en los dos medios propuestos se notáre inconveniente, entregará los dos mil negros con las mismas calidades ya expresadas, recibiendo la mitad de su valor en acciones, y la otra mitad en jornales al precio mas moderado que corriese en la Provincia.

Que en qualquiera de los tres medios propuestos, entregará para primer fondo de la compañia todos los instrumentos, y herramientas que fuesen necesarias para todas sus operaciones al precio mas moderado que tuviesen en aquella Provincia, abonándose en acciones el total importe de ellas.

Que conducirá á su costa, y al sueldo de la compañia los metalistas, artífices, é ingenieros que halláre á proposito en estos reynos, para que pasen á aquellos, y á fin de ocurrir al mas pronto beneficio de las minas, y cultivo de arboles de canela, siendo éste uno de los mas exemplares preparativos para la utilidad de sus labores.

Y para que las ventajas de la compañia se vean, antes que los desembolsos de las acciones, y sirvan las utilidades de estímulo para interesarse los vecinos: se allana el proponente á que sobre los mismos negros, que expondrá, puedan tomar los directores de la compañia (que nombrará V. M.) á censo, ó interés, y á

los precios que tuviere por convenientes, la cantidad, ó cantidades de pesos que fueron menester, para ocurrir á quanto fuere necesario, á fin de que al paso que sé vayan recibiendo los negros, se pongan en movimiento las labores de minas, y cultivo de la canela.

Y aunque la compañia por su propia utilidad, y seguridad de sus minas, guardára las fronteras de los Indios infieles, y adelantára las conquistas en los rebeldes, y sublevados, por hallarse entre estos las minas mas ricas, y afluentes de oro: ansioso el suplicante de concurrir en lo que es de su parte mas y mas á la execucion de tan alto designio, importante á la causa pública, y á la propagion de nuestra santa católica Religion: ofrece, y se obliga á ceder á la compañia doscientas acciones de á quinientos pesos cada una en el valor de los dos mil negros, y herramientas que debe poner para primer fondo de la compañia; para que sus productos perpetuamente se distribuyan (como ayuda de costa) en las conquistas de los Indios rebeldes y infieles, que deberá hacer la compañia, reservando solo en sí (el que ofrece) la accion de que en caso de que dicha compañia fuere omisa, en esta parte pasen dichos productos de las nominadas doscientas acciones al superior de las Misiones, que la Religion de la Compañia de Jesus tiene en las riberas del rio Marañon, para que por él se distribuyan precisamente en la conquista, y reduccion de infieles.

Es la proposicion tan ventajosa en todas sus partes, que sin mendigar apoyos, se manifiesta acreditada con la sola reflexion, de que verificados estos arbitrios, se halla formada la compañia, aún quando careciera de otros fomentos.

Para dár exâcto cumplimiento á la proposicion expuesta, no pide señaladamente premio alguno el que

propone, sino aquel que V. M. fuese servido concederle, ni mas auxîlios que aquellos que por estar reservados al Soberano, no puede costear el subdito con sus caudales, ni autorizarse para la empresa, sin la salva guardia de la Real dighacion. Los negros han de comprarse en la costa de Guinea, ó en otra de las del Africa, ó en las Colonias extrangeras, de que resulta ser forzoso navegar á aquellas costas, ó Colonias: comprar allí los negros, y conducirlos á los Puertos de Cartagena, ó Portovelo para internarlos á la Provincia de Quito. Y como nada de esto puede hacer el que propone, sin habilitarse ante todas cosas con el Real permiso de V. M. suplica rendidamente:

Que se le permita enviar en cada un año de los ocho de su obligacion á la costa de Guinea, ú otras de las del Africa, ó bien sea á las Colonias extrangeras, un navio para comprar dichos negros, y conducirlos á los puertos de la America.

Que respecto de haberse concedido á la compañia de la navegacion del Tajo la gratia de asiento general de negros por diez y sies años, contados desde su formacion en adelante; en caso que ésta se verifique, será del cargo del proponente convenir, y compensar á dicha compañia por lo respectivo á los dos mil negtos, que debe internar, pagándole lo que corresponda por cada uno, segun se beneficiasen por la compañia á los demas particulares, respectivamente en la forma que se tomaren; y en su defecto, se allana á comprárselos á la misma compañia en los puertos donde tuviere por conveniente.

Que en los navios que destinare para la compra, y conducion de negros, pueda cargar en Cadiz de caldos, enjunques, y abarrotes la parte de buque que tuviere por conveniente, dexando la necesaria para el trans-

por-

porte de los negros: su rancho, aguada, y demas provisiones, pagando los Reales derechos por lo que cargáre en la forma regular.

Que por las negras que internare en la expresada Provincia, se le conceda libertad absoluta de derechos, con cuyo corto alivio se determinará á transportar algunas, con el fin christiano, y político de promover los matrimonios en servicio de Dios, y del estado. Son imponderables los abusos, y desordenes de la multitud vaga, y libre, viviendo en los montes y breñas (donde se trabajan las minas) y sin el santo yugo del matrimonio, mayormente entre gentes barbaras recientemente convertidas, é instruidas de los principios, y prácticas de la verdadera Religion, como con los negros bien al contrario se experimenta quando están casados. Cada uno forma una casa, y familia: labra un pedazo de tierra: toma amor al país donde se arraiga. Atento á la procreacion legítima, olvida obscenidades, y por este medio vendrán á formar con el tiempo todos juntos numerosas poblaciones, abundarán de operarios aquellos paises, que es de lo que mas necesita su prodigiosa riqueza y fertilidad. Y así como los negros solteros hacen por lo comun el papel de ateos, ó foragidos: siendo casados, vivirán como Dios manda, y serán unos honrados vecinos utiles á la Iglesia, y al estado. Nada de todo esto puede lograrse sin la conducion de negras, ni emprenderse ésta sin la exêncion de derechos, porque ninguno empleará sus caudales en unas piezas menos utiles para la maniobra de las minas: con que parece justa, y aún necesaria por el bien de la causa pública la gracia, que en quanto al transporte de las negras, solicita el proponente.

Y si V. M. dando á conocer su Real proteccion de-

determina, y es de su agrado, que el importe de los derechos que adeudaren los dos mil negros al internarse en la Provincia de Quito, quede á beneficio de la compañia, y para credito de ella, asignándose V. M. tantas acciones, quantas correspondan á su importe, asegurándose éste en el valor de los mismos negros: será una nueva gracia con que eternizará V. M. el reconocimiento de todos los naturales de aquella Provincia, y servirá de general estimulacion ver al Soberano constituido Protector, y primer accionista de tan noble compañia.

Que á el retorno de los expresados navios desde los puertos de Indias á la Bahía de Cadiz, le sea permitido cargar al que suplica los frutos, oro, y plata que pudiere, ya de su cuenta, ó de la de particulares á flete.

Que para emprender, y concluir con la mayor exactitud, y regularidad la compra, y conducion de dichos dos mil negros, y de todos los instrumentos que necesitaren para dar principio á la labor de las minas: se conceda al proponente (por via de arbitrio, y, como ayuda de costa de tan grave expedicion) la Real gracia, de que durante los ocho años de la expresada obligacion, pueda mandar en cada uno un permiso á los puertos de la mar del Sur, del tamaño y buque, que segun el cómputo que hiciere el Presidente de la contratacion, fuese bastante para conducir toda quanta carga tenga el comun del comercio de estos Reynos para abastecer los del Perú, pagando todos los Reales derechos acostumbrados; bien entendido, que el Real derecho de toneladas, que causaren estos permisos en atencion á los crecidos desembolsos, que tiene que anticipar en la compra, y conducion de los dos mil negros, no le ha de pagar antes de la salida, sino el retor-

torno de cada uno de los ocho permisos, y en su defecto, á los veinte meses despues de su salida, afianzando su importe á satisfaccion de la Real Hacienda.

Y se obliga el exponente á que conducirá al retorno de estos ocho permisos de valde, y sin premio alguno, todo el bronce, estaño, y cobre, que de cuenta de V. M. se remita de los puertos de la mar del Sur para el de Cadiz.

Y á que traerá asimismo de valde, y sin premio los caudales, oro, y plata pertenecientes á V. M. que se expusiesen á su registro en el Puerto de Callao.

Y siendo regular que los navios que se destinaren para este asunto, proporcionados á cargar todos los efectos que el comercio de Cadiz embarque para el surtimiento del Perú, sean capaces de montar de cincuenta á sesenta ó mas cañones: ofrece que en caso de hostilidades, ó declaracion abierta de guerras por enemigos de la corona, ó qualquiera invasion fortuita de ellos, ó de algun pirata: entregará armado, y arrillado á disposicion del Virrey de Lima en servicio de S. M. el navio, que entonces se hallâre en dichos mares, y sus puertos, por todo el tiempo que fuese necesario para la defensa de sus costas y puertos.

Y suplica ultimamente, que durante los ocho años que ha de disfrutar estos permisos, no se conceda á otro alguno para dichos puertos, supuesto á que el suplicante se obliga á franquear al comun del comercio todo el buque de sus navios, haciendo sus salidas prontas y seguras por la estacion mas oportuna del año, de que resulta el mas pronto giro de los caudales, y mayor seguridad de este comercio.

Con estos auxilios se obligará el exponente á cumplir en todas sus partes, y con la mas religiosa observancia la proposicion que ha sentado. Sin ellos es im-

posible executarla; y aún sería delirio el proponerla.

Y la gracia de que no se permitan mas registros para la mar del Sur, que los del proponente, durante su obligacion, es con el prudente designio de adelantar, y sostener con el suceso de esta expedicion, el de la compra y transporte de negros y herramientas, para dar el primer aliento á la compañia proyectada: Y siendo ambos asuntos á beneficio de la causa pública, merecen uno y otro la atencion del Soberano.

Lejos de ser odioso este privilegio exclusivo, es utilísimo á los comercios de Cadiz y del Perú, que hasta ahora han sentido los mas fuertes descalabros, por las fatales demoras, que se siguen siempre que dos ó mas registros concurren á la carga en los respectivos puertos de ambos dominios; porque como las cargazones, que regularmente se destinan á los de la mar del Sur; no son bastantes á completar tantos buques á la vez; embarazándose unos á otros para su habilitacion (en caso de dicha concurrencia): sucede, que saliendo el uno mal aviado, se queda el otro á media carga, esperando la estacion oportuna del siguiente año: demorándose los caudales de los interesados, que tuvieron la desgracia de embarcarlos en el que no completó su cargazon. Escarmentados de semejantes accidentes, ninguno quiere exponer sus efectos, sino en el navio que esté á los últimos tercios de su carga, y como no hay quien quiera ser de los primeros, es imposible verificar este caso, á menos que el dueño de la expedicion se sacrifique á poner de su cuenta mucha parte de la carga. Y como esto no se hace con otro fin, que el de animar y persuadir á los cargadores de su pronta habilitacion: para lograrlo se hacen los negocios forzados y gravosos, tomando muchas veces para ello efectos que no son aparentes, ni consumibles en aquellos reynos, que para

cumplir con sus pagos, es necesario venderlos ó abandonarlos á los precios que se propongan, perjudicándose los interesados en mas de la mitad de su principal costo; quedan perdidos todos, y padeciendo el comun del comercio la desestimacion de los demas preciosos efectos, á vista del exemplar de estas ruinosas ventas.

Y siendo evidente, que quando se remiten á los puertos de la mar del Sur mas efectos de los que se pueden consumir, se arruinan los interesados del comercio de estos reynos, por el desprecio que causa la abundancia, y que si se mandan menos de los que son necesarios se sacrifican y hostilizan todos los naturales del Perú, porque con la escasez vienen á recrecerse en suma grado el valor de los efectos; parece que todo el acierto para el comun beneficio de ambos comercios de estos, y aquellos naturales está en establecerse un perfecto equilibrio poniendo la balanza, no en manos de particulares, que solo miran al propio interés, sino en las del Presidente de la Contratacion, que contrapesando las remisiones de efectos con el consumo de ellos, hará comunes y uniformes las utilidades, y mas recíprocos los giros de ambos comercios. Y como el Suplicante se obliga á exponer un buque proporcionado al arbitrio del Presidente de la Contratacion á cargar con quanto este comercio destinare para el surtimiento de aquel reyno, y que este buque ha de ser franco á todos sin alterar los precios establecidos para su transporte, por la comun práctica del Comercio y Contratacion, haciendo sus salidas de los respectivos puertos todos los años en la mas oportuna y determinada estacion; es concluyente la razon, que pide de justicia la concesion de esta gracia, que viene á ser lo por quanto contribuye á disponer el seguro cumplimiento de las obligaciones, á que se liga el suplicante,

y

y sería (en otros términos) preciso sujetar á tal régimen la direccion del giro de uno y otro comercio.

La misma regularidad de su concesion, rompe los límites al convencimiento de su utilidad por ser punto de hecho, que en su efecto á nadie se perjudica; ántes bien á pesar de la emulacion se verán las prodigiosas ventajas que generalmente experimentan los naturales de estos y aquellos dominios: los comercios de ambos reynos, y por resultas la Real Hacienda.

A ésta no se la perjudica, por quanto viene á adeudar iguales Reales Derechos, de cargarse los efectos que el comercio de Cadiz embarque al Perú, sea en uno, en dos, ó mas navios; quando la misma cantidad ha de llevar cada uno de estos ocho permisos, que llevarian los que sueltamente se despacháran.

Perjuicio de tercero, solo pudiera ofrecerse el negativo, que imaginaria seguirsele éste ú aquél particular del comercio de Cadiz, que se considera por sí digno de obtener licencia para el mismo destino: y aún éste queda desvanecido si se advierte el derecho adquirido por el Suplicante, mediante haber cumplido exáctamente con la obligacion que hizo de tomar á su cargo todos los efectos sobrantes, y rezagos en las Reales Fábricas: en virtud del qual, V. M. se dignó conceder seis permisos para la mar del Sur, que se van verificando actualmente.

Supuesto ser negativo el perjuicio á ningun particular de este comercio, y que antes sería conocidamente perjuicio la verificacion de otra licencia para el interesado, y para el comercio, como queda demostrado. Desvanecido ya aquel aparente obstáculo, deben traerse á esta parte las principales evidentes consequencias que ha de producir este contrato, para formar de él una justa idea.

En primer lugar contemplese el aumento que lograrán los comercios de Cadiz y de Lima, del arreglo seguro de sus remisiones, sabiendo que quanto aquel embarque es útil y apetecido en el Perú: y éste que no les faltarán en cierta medida los efectos de que necesita proveerse, logrando los individuos del primero una pronta expedicion, y retorno de sus caudales, y los del último; de la conveniencia de pagar á precios moderados aquellos géneros, que ó la escaséz les obligaba á comprar á precios muy subidos, ó por el contrario les eran despreciables por su abundancia.

La conservacion y custodia de las fronteras de Indios infieles, y llevar adelante las conquistas sobre los sublevados, es un punto tan útil y christiano, y tan fecundo en la demostracion de ambos fines, que le dexa el suplicante á la alta penetracion de V. M.; que instruido de lo que importa poner un freno tal á aquellos infieles en sus principales avenidas, reconocerá desde luego lo importante de este designio.

El libertar al reyno de la extraccion de dos millones de pesos, que á lo menos salen de él para Holanda, por el consumo de la Canela de que se surte por aquellos naturales; y á mayor beneficio del Estado añadir á este comercio un nuevo ramo, que aunque el género mismo se venda por la tercera parte que el que actualmente nos venden los Holandeses, será una considerable suma su producto: está convencido de útil y ventajoso al comun en general, y al cuerpo del comercio particularmente, porque la distante valuacion de precios en género de una misma especie, hará que prevalezcan las ventas del que se conduzca de la Provincia de Quiros, y se desestime el de la Isla de Zeilan.

El particular servicio que hace el suplicante á V. M. de conducir de valde los caudales de oro y plata de la

Corona; el bronce, estaño y cobre que del Perú se remite para las Reales fundiciones: es de mucha consideracion, y en dos años sucesivos será de mayor momento, respecto que de las labores de minas ha de resultar el copioso adeudo de quintos de metales, y demas Reales Derechos.

El de poner armada y artillado á disposicion del Virrey de Lima, en caso de hostilidades, ó guerra declarada en el término de los ocho años, el navio que se hallâre en aquellos mares y puertos, por todo el tiempo que fuere necesario, asegura aquellas costas de una invasion no esperada, y ahorra á V. M. el costo tan exôrbitante, que en exemplares de este tenor ha suplido la Real Hacienda.

Y ultimamente, la cesion de doscientas acciones de á quinientos pesos cada una (con el perpetuo destino á que la compañia custodie las fronteras, y conquiste los sublevados) que ofrece hacer el Suplicante, es un servicio de tanta consideracion, que duplicado aquel fondo, y aplicado el comun de la compañia á emplearle en el christiano y político fin de su erección, se verán los dominios de V. M. en aquellas regiones dilatados en la parte que hoy ocupan los rebeldes: y reducidos éstos, una multitud de vasallos fieles, que con sello de V. M., pasan á ser dichosos para sus almas.

Estas son, Señor, las consideraciones que ofrece la proposicion del Suplicante; las quales son subsequentes á los auxîlios que solicita, y aunque para mover el Real ánimo de V. M., bastaba con ellas no solo para persuadir, sino para convencer, ha parecido no obstante poner á la vista un exemplar, que aún quando fuera un privilegio privativo el que se pide, serviria de documento auxîliatorio.

A los interesados en el asiento de negros de la Provincia de Buenos Ayres, se les concedieron por V. M. por espacio de diez años, un permiso privativo en cada uno para aquel destino, suspendiendo y recogiendo aún los que estaban dados, y puestos á la carga; y esto sin mas servicio á la Corona, ni á la causa pública, que la propia utilidad de los que los propusieron, y disfrutan. Pues si no hubo inconveniente para ello, y se le concedieron á dichos interesados en los términos referidos con tanta franquicia, ¿cómo puede dudar el proponente de conseguir igual gracia, á la sombra de un servicio admirable y tan general, que no admite objecion? Y que en ese solo arbitrio, que sirve como de exe, sobre el qual sobstiene su idea, puede verificarla á beneficio del Real Erario, del comun de ambos comercios, de los naturales de ambos dominios, y de los Indios miserables, cuyos fines christianos, políticos y económicos á beneficio comun, son los que encierra esta proposicion.

V. M. desde su gloriosa exaltacion al Trono, ha manifestado un ardentísimo deseo de sostener el lustre y esplendor de la Monarquía, promoviendo incesantemente por medios justos y eficaces la gloria del Estado, y la mayor conveniencia de sus vasallos. De nueve Compañías Reales que cuenta la España desde el año de 1728, hasta el de 1755, deben las siete su creacion y fomento á la bondad de V. M., que no solo se ha complacido en enriquecerlas con varios privilegios y franquicias, sí tambien en honrarlas con su Real augusto nombre, como primero interesado. Y si el objeto de su formacion no ha sido otro, que el alivio de los pueblos, la extension del comercio, y consiguiente utilidad del Estado, ninguno pudo ofrecer camino mas compendioso que la presente; pues separandonos de

las

las utilidades tán quantiosas que ofrece, solo con poner en libertad el oro que aprisionan las montañas de Quito, tomaria vigor el comercio, nuevas fuerzas el Estado, y tanto espiritu sus vasallos, que puedan conquistar un mundo, como han sabido executarlo.

Exemplares bien opuestos podrán citarse de todas las compañias hasta ahora establecidas en estos reynos, y en los de la América; pero no necesitando para convencimiento de ser ventajosa y única, y sáha en sus fines la que se proyecta de vindicar las que no lograron establecimiento sobre una basa tan sólida como ésta, deja el que expone á la Real expectacion el conocimiento de la sensible diferencia, que interviene de una á otras compañias, y de resultas espera la aprobacion de sus capitulos.

La fertilidad de la Provincia de Quito, la abundancia de sus minas, el número de sus poblaciones, la falta de comercio, y por consiguiente, la pobreza general de sus habitantes, son puntos de hecho notorio, manifestados en la historia, y publicados ultimamente de órden de V. M. por Don Jorge Juan, y Don Antonio de Ulloa, en la relacion histórica de su viage á la América Meridional; tan acreditada entre los críticos por la exâctitud y verdad de su narrativa, como por lo sólido de sus reflexiones.

Con que es infalible (segun las reglas de la humana prudencia) que una compañia bien ordenada, y encargada en beneficiar en la Provincia de Quito la Canela, y minas de que abunda, y de colectar los Reales derechos y tributos de Indias, á beneficio de estos miserables, seria capáz, no solo de enriquezer á aquella Provincia, y á todos sus naturales; sino tambien de pro-

pa-

pagar sus admirables efectos á toda la Monarquía. Por tanto:

Suplica á V. M. rendidamente, se sirva conceder su Real permiso para formar dicha compañía baxo las ordenanzas que fueren del Real agrado, y de admitir la proposicion del suplicante, para el primitivo fomento de ella, concediéndole los auxîlios que pide para su execucion, con las demas providencias que fueren del agrado de V. M. C. Nuestro Señor guarde muchos años la Real Católica persona de V. M. para bien de esta Monarquía. En el Puerto de Santa Maria á 3. de Agosto de 1757. = Señor = B. L. R. P. de V. M. C. = Don Miguel de Uriarte y Herrera.

CAR-

CARTA

del Marques de Ovando, al Excelentísimo Señor Don Francisco Pignateli.

Carísimo amigo, Español, Italiano ó Epiceno, pues mirado á el espejo de mi amor, hallarás á tu modelo sus leyes, incidentes y reflexas. Allá vá mi pobre imaginacion, nunca menos expresiva, que quando pegada con sus mocos á este parche, geroglifico de lo que te quiero, y quiero decirte en esta Epístola. Yo, uno de los mayores vagamundos, que no yace en parte alguna, y creo haberlo conseguido en tu memoria y afecto; y como la criatura es tan ingrata, ya se vé; ¿cómo estará en ella uno y otro? Hanme dicho por acá, que en todas partes te llaman el dichoso: sea enhorabuena; pero Dios te libre de *Mercurios*, primos hermanos de *Venus*. Quando supe que eras Coronel de Coroneles, todo fue alegría, y creo, que por allá habria sus coetes, de que supe tambien algo, envidiando la fortuna de los que estuvieron á tu lado. P. por P. me cantó la cartilla tu primo, pero lo que soy, y lo que espero ser, á tu proteccion, y la suya lo debo y deberé. Hoy mas que nunca, necesito de ellas; porque si me faltan, mi fortuna y zelo serán confundidos de tejas abaxo: y no hay que fiar de los mismos que te lisonjearen con mis memorias, mientras no produzcan los efectos. A los 56 años de edad, y 38 de experiencia de tal casta, no hay tustuses para el perro. Si tu primo no hubiera llegado á la Corte en tal coyuntura, mi época se hallaría sin principio, porque los mismos que intentaron concedermela con muchas

dispensaciones por falta de méritos, se persuaden hoy no tener bien satisfechos los de Manso, y su compañero. Yo presumo de conocerlos, y estudio el conocerme; y no puedo menos de sentir, que para satisfacer las continuas quejas del primero, á los quatro años de su Presidencia en Chile, para aumentarle el sueldo, se le anticipó la fecha de Teniente General todo el expresado tiempo, y despues el Virreynato libre de 430 pesos, que importan las medias anatas. Yo serví á un tiempo la misma Presidencia y Comandancia del Sur con el mismo sueldo de ésta, sin otro emolumento; y desterraronme, por decir que conviene, á Filipinas, siendo exemplar en mi graduacion, pues voy á gozar el sueldo que tenia un Brigadier, y otros de ningun caracter que me han precedido: y esto en atencion á mis dilatados y buenos servicios, como se expresa en mis últimos títulos. Saca tú la conseqüencia; y agregales que á todos mis antecesores se les ha concedido el sueldo desde la gracia, y para mí viene despues de la posesion. Con que el Señor Fiscal provisto, que apenas sale de su Colegio, se halla hoy disfrutando mas salario que yo por la expresada gracia. Sobre grado, sueldos y media anata, dí órden á mi Apoderado Don Manuel Alvarez de Toledo que representase, y aunque me responde á lo primero, que convendrá luego que avise desde Filipinas, veo que es trampa, pues pudieran adelantar la Patente para aquel caso, evitando lo delatado y falible del recurso. A lo segundo dice que tengo razon, y que de ella se halla convencido el Ministro; y como no me alcanzen aquí las resultas, habrá su trabajo en la cobranza, sobre estarse debiendo quatro años de situados. A lo tercero que ha reparado el Ministro, sobre que no se puede hacer en conciencia que los créditos pasen á efectos de este ramo, creo que tienen razon; pero no ha-

hallo la de haber dispensado á los dos Virreyes, ricos, descansados y ascendidos. Para que Don Manuel no tenga excusa en las diligencias, le tengo señalados 30 reales de vellon anuales, y necesito le hagas alguna insinuacion, que le ponga en movimiento, pues sé que no siempre estriba la omision en los Ministros.

A el expresado Don Manuel dirijo por Don Juan de Agues una guarnicion de espadin y cinco evillas, primicias que habia premeditado remitir desde la China al Duquecito de Abrahantes, por seña de quanto le amo, y reconozco en su padre, que en paz descanse, y no menos en su madre, á quien debí muchas gracias...

Por lo que mira á bagilla de Loza, estrado, y otros adornos de casa, convendrá enviarme una memoria con distincion de medidas y colores; y para que no nos embarazemos, y logres la satisfaccion que deseas, y apetezco, enviaré la cuenta, porque es lastima perder la coyuntura; y en este caso me puedes enviar tu escudo de Armas.

Aunque no es la práctica que los Gobernadores de Filipinas se retiren por el cabo de Buena Esperanza, propuse me concediese el Rey esta licencia, pareciéndome conveniente llevar observadas muchas cosas de los extrangeros, por lo que puede sufragar á nuestro Gobierno; y porque verdaderamente me ahorraba tiempo y gastos, retirándome con los Portugueses, ó de otro modo que se proporcionase: lo que te prevengo por si se puede facilitar con anticipacion reservada.

Tambien te advierto, que Macao (Colonia Portuguesa en el rio del Canton) dista de Manila como ocho dias de navegacion, y es nuestro mas freqùente comercio, y no hallando inconveniente en una ú otra Corte, se me puede escribir por esta via, recomenda-

do á el Gobernador, la mejor correspondencia, siendo poco favorable la que se ha tenido hasta aquí, sobre no poderse los de esta Colonia favorecer de otro auxîlio, que el de Manila en qualquiera invasion de los mismos Chinos.

No he tenido la honra de que el Rey me escriba; pero si llega este caso, por lo que respecta á el título y estilo, creo será como se observa con los de Castilla; y estimaré te acerques á el Marques de la Ensenada, para que vea en los términos que se puede establecer este punto que le comprehende, y me parece nos puede tratar como Títulos de la Corona de Aragon por muchas razones. Y si pareciere admisible esta instancia, mandarás se presente mi Apoderado.

Por la copia de mi carta escrita á Don Juan de Egues comprehenderás quántas gracias debo dar á Dios; y dudo si fue mayor el prodigio de su Divina Magestad en haberme librado de los estragos del terremoto de Lima, ó de los zelos de Manso; pues diciendo que no convenia allí Oficial de mi graduacion, tiró á desembarazarse de mí por quantos medios lo fue posible; aunque no le atribuyo toda la culpa, por falta de comprehension, y sobra de amor propio.

Dí en su compañero, en quien permanecian ciertas Indigestiones desde la Habana, tanto en particular como en general de la Marina; y desvanecido en el solio, hizo inútiles mis diligencias políticas, para que en las suyas no me distinguiese del mas infeliz mercante; y temiendo con sobrados fundamentos no sacar mas ventajas en las materias de oficio, especialmente verbales; tomé el partido de retirarme á este Pueblo, que dista quatro leguas, dexando Apoderado por cuya mano pasasen mis escritos. Los que hasta el presente se han ofrecido de consideracion, se reducen á tres asuntos. El primero

á que me socorriese con 80 pesos por vía de auxîlio á los crecidos gastos de viage, presentándole órden del Rey á este fin; y á el cabo de varias contiendas, me los dió condicionales á la declaracion de S. M., y yo sacando todos mis sueldos, y el crédito de un fiador del comercio. Y este es mi sentimiento, por lo inconducente al servicio de tales obligaciones. A el segundo dió asunto la falta del Gobernador el año pasado de 47, y ninguna providencia que se habia dado á mis representaciones verbales, para que en este caso se me habilitase embarcacion en que transportarme; y recelando suceda lo mismo este año que sigue, repetí la instancia por escrito; á que respondió en tales términos, que me obligaron á reclamar por nuevo escrito.

El tercer asunto fue por haber yo entendido que Manila se halla en el descubierto de quatro años de situados, con el que le tomaron los Ingleses, agotados los caudales de comercio y de obras pias, por los gastos de armamentos, pérdidas de navios, interrupcion de comercio &c. y tan faltos de artillería, que el Obispo Gobernador habia echado mano de las campanas con escaso y poco útil, por falta de efecto en el mixto y proporcion de metales. Todo lo qual hice presente á el Virrey con anticipacion, suplicando atendiese á el remedio, por lo menos con el auxîlio de todo el alcance de situados en tan crítica ocasion de la guerra, y agenos de otro recurso en fuerzas humanas. Es admirable efugio de los Señores Virreyes el: *Tiene V. S. razon; pero no hay caudales.* Y sabiendo yo que á la sazon se libraban mas de cien mil pesos para el gasto de nuevas poblaciones en este Reyno, y otros de semejante naturaleza, que podian verificar el efugio, sin perder lo poblado, y sin daño de lo que no lo está; pues dificulto se consiga por el término que han tomado tan po-

poco seguro; hice mi representacion, á que me respondió con una micelanea de favor y disfavor, que me obligó á repetir nueva declaracion y reconvencion; pero todo sin el menor efecto favorable á las miserables Islas que me esperan, contentándome con haber dado cuenta con insercion de copias simples á el Señor Ensenada, y noticia á el Señor Carbajal; y por si conviene pedirlas, las remití originales, lo que te prevengo á el mismo fin; bien entendido, que en estos dos últimos asuntos hay dos papeles mios, y uno del Virrey; y es indispensable verlos para la total inteligencia del caso.

Si el zelo y precisa obligacion en que nos hallamos de precaver los seguros del honor, permitiese sus efectos, sin herir en el próximo, sé que estamos en esta obligacion, y mas, respecto de los superiores, que tienen mas derecho á la caridad, y como esto debe empezar por mí mismo, se ha hecho por mi desgracia incompatible tal vez la subsistencia parcial, obligándome á elegir del mal el menos, explicandome con mas libertad que inspira mi genio; y protexto que solo se inclina á herir lo que baste para la defensa. El ansia con que deseo los aciertos de nuestro Ministro, me obliga á especular ultra de mi genio, y capacidad, las cosas que me presenta la ocasion, ocultas por las distancias, ignorancias y malicias. Algo de esto he fiado á el papel, de que me resultan dos escrupulos principales: uno, ignorar que hayan llegado á sus manos, y el otro, si le será desagradable que trate de algunas materias, bien que confidenciales, extra de mi propia inspeccion; sobre cuyos asuntos no he recibido contextacion alguna, sin embargo de haber puesto en los sobrescritos la nota de reservada; y le tengo suplicado que á lo menos acuse por sí, ó por otro las fechas de

los

los recibos, y haga sus advertencias á mi conducta, pues de otro modo me dexa en suma inquietud el espíritu. Los riesgos que me amenazan por lo que hiciere, y dexare de hacer, exceden á el número de los espíritus viciados, pues con un zelo apostólico veò movidos muchos á infinitas sinrazones, segun mi corta capacidad: y para calificar este pensamiento, sobra la historia del Señor Palafox, á vista de las de mis antecesores, que instruye con sus malos, y buenos pensamientos, y operaciones bien meditadas. Yo prometo solicitar esta gracia, pero necesito de la tuya para Mecenas; y ojo alerta sobre lo que se informase contra mí; pues voy á mandar un Reyno, donde se ha visto el atrevimiento de hacer morir preso por un Comisario á el Presidente Salcedo, aunque despues le calificó de buen Ministro el tribunal de Mexico. A Bustamante le insultaron, y mataron dentro de su casa, fingiendo una procesion con sus imagenes; á cuyo prudente respeto franqueó la guardia la entrada. Yo por la misericordia de Dios, hallo mi espíritu tranquilo de semejantes aprehensiones; y afirmaria lo mismo de los que escriben con malicia, si supiera que se habia de leer con prudencia. En la primera ocasion, sea por esta via, ó la de Lisboa, me has de enviar la licencia del Rey para poderme casar, sobre el supuesto infalible de que sin ella lo he de executar, si me ataca la conciencia, el honor, y la política de la propia conservacion; y protexto con toda la realidad que te profeso, que no tengo á el presente contraida tal obligacion, ni objeto sobre que recayga. Es verdad que en Lima, luego que Manso empezó á fatigarme por hambre, quitándome las gratificaciones, que habia gozado mi antecesor el Señor Pizarro, sin las quales me pareció imposible subsistir con honor, quise redimir la ve-

ja-

jacion, consintiendo en casarme con la hija del Marques de Casa Boza, inmediata á unos razonables mayorazgos en falta de un hermano, y 90∂ pesos de dote en contado; pero habiendo pedido licencia á el Virrey, y concedidola por su decreto, llegó mi promocion á Manila, suspendióse el tratado, y quedamos todos de acuerdo solventes. Ahora acabo de tener la noticia de que el Rey ha mandado suspender de sus empleos á todos los Oficiales de mar y tierra, que en estos ultimos años se han casado sin licencia; y aunque hallo muy justo el decreto por un capítulo de ordenanza, compadezco sobre manera la desgracia de los que habiendo servido muchos años con todo honor, y fidelidad, hayan perdido los efectos de sus meritos en la milicia, por asegurar los de la gracia en sus conciencias, y tal vez no habrán usado de los medios regulares por los inaccesibles embarazos de la guerra y las distancias; siendo incontestable, que las resultas de este delito son favorables á las dos Magestades; y mas en el systéma presente, y por eso dispensable. Perdoname esta libertad, pues procedo conseqüente á la opinion que siempre he seguido de promover, y proteger á los casados, prefiriéndolos en las exênciones, y privilegios que permiten las leyes. Y así te vuelvo á rogar me envies la expresada licencia, para usar de ella como me convenga en servicio de las dos Magéstades, pues á la una he de amar aunque me condene, y á la otra he de servir, aunque no me pague, si todo fuere posible. Esta ley prohibitiva manifiesta bien el amor del Rey á sus Oficiales, pues á el paso que los asciende en honores, se opone á el propio abatimiento, inducido de un amor desordenado; pero yo sería de dictamen, que el privilegio de conceder tales licencias, convendria subrogarle á los Gefes inmediatos, pres-

crí-

cribiendo las calidades; siendo constante que los hijos de los Generales suelen ser los mejores Oficiales. Mucho pudiera importar que en cada Regimiento hubiese un Capitan con caracter de Ingeniero, y algun sobresueldo por la obligacion de instruir á los Cadetes, y demas individuos aplicados, estableciendo sus premios, y anual informe á la Corte, fomentando la emulacion, y evitando los efectos de tanta ociosidad en las guarniciones de las plazas, y aún en las mismas guardias. ¡Felíz la pátria en que hemos nacido para cumplir tan plenamente el quarto precepto del Decalogo, é infelices los hermanos, que no supieren aprovechar tales auxîlios, haciendose dignos de las gracias! Ya veo, que los espiritus tienen sus graduaciones, y en cada una su mérito proporcionado; el que de nuestros paysanos entrando en su Regimiento no llenáre tus medidas, sería de parecer que le alejasen por caridad para hacerle menos infeliz por otro rumbo, y segun el concepto que he podido adquirir de estos reynos, sus qualidades, y espíritus dominantes, hallo en iguales talentos para gobernar, mayor ventaja en los Castellanos, y Estremeños, en los que no se encuentran nacionales parcialidades; peste inveterada y cruel de que no se exceptua Castilla la vieja por la hermandad con las montañas, ni Navarra, Vizcaya y Alaba, por la conexîon de idiomas. Esta poderosa circunstancia me hiciera preferir de quando en quando Catalanes y Valencianos; lo que me ha enseñado la experiencia hasta en el Estado Monacal. La indiferencia que me constituye en esta parte, ha puesto en tranquila expectacion á todos los que imaginan depender de mis providencias, segun tengo entendido de unos y otros. La indispensable dependencia de Manila á este Virrey, hace padecer á aquel Gobierno

sus rígores, unos precisos, y otros abusivos. De esta naturaleza es exemplo el presente: pide la necesidad que casi todos los años se lleven de este Reyno las reclutas para completar los cuerpos de la Tropa y Marina, segun el número y clases que prescriben los Presidentes, y Generales de los galeones. De las expresadas reclutas se forman compañías en Mexico, nombrando Capitanes y subalternos á el arbitrio del Virrey, y las demas clases á cb de Oficiales, á cuya proporcion les asignan desde luego los sueldos establecidos. Estos Oficiales son por lo comun mercaderes de Mexico, que solicitan con ansia, y pagan con generosidad las ventajas del pretexto que disfraza sus interesados designios; en el primer regreso del galeon de Manila, donde fenecen sus comisiones, y alegan el derecho de ser preferidos en el transporte, en perjuicio de los naturales por varios modos. Como las demas plazas inferiores tienen los sueldos á proporcion de las clases, y estas se conceden por medio de la gratificacion que exhibe el pretendiente del mismo socorro que ha de percibir, se prefiere á el que mas dá, y por consequencia á el menos digno, pues en efecto son las heces del Pueblo, y asi no prevalecen despues, y subsiste perenne la necesidad. Esta regalía invetterada en el Virrey y Oficiales Reales, me pareció se pudiera dispensar por esta vez sin exemplar á mi favor, mediando la casualidad de hallarme presente con respecto á mi caracter y el actual de la guerra que amenaza: lo que solicité con el Virrey; pero viendo que no se daba por entendido, de motu proprio quando ya esperabamos por instantes á el Galeon el año pasado, toqué otra vez el asunto á el Secretario de S. E. quien me respondió sin detenerse, que ya estaban elegidos los Capitanes; con que suspendí adelantar otro paso, y repre-

sen-

sente á el Señor Ensenada el órden con que me parecia conveniente proceder, enviando desde Manila Oficiales en quien recáigan unas y otras facultades, y queden allí responsables á el desempeño de sus comisiones; le ruego estés á la vista de este expediente. La diformidad con que se construyen los baxeles en Filipinas corresponde á su perverso gobierno, y desórden en todas sus maniobras, contra las prácticas regulares de mar y guerra, obligando á traer una derrota para Acapulco sumamente arriesgada, larga, y en que suelen gastar seis meses, quando á la vuelta los sobra con tres; porque apenas pueden navegar menos que viento en popa. Para ver si puedo remediar estos gravísimos inconvenientes, que han sido la ruina de muchos millones de caudal y de gentes, he solicitado llevarme un constructor de la Habana, y no habiéndolo podido conseguir, espero me remitan los planos de construccion naval mas arreglados; y aunque la materia no es del todo agena de mi comprehension, desconfio de la empresa sin auxîlio de otros. Y lo mismo sucede en órden de artillería, sobre que actualmente estoy trabajando, quanto desde aquí es posible, hecho un Maestro de Academia entre los mozos de mi familia, por si á lo menos puedo criar alguno que despues entienda lo que conviene advertir sobre estos asuntos; cuyos términos facultativos son tan necesarios, como agenos del comun. El mucho silencio que habiamos observado, habia engendrado esta postema, cuyas materias son tantas, y tan gruesas, que á fuerza de estrujones solo ha vomitado lo que basta á los síntomas de la vida, pues del todo lo doy por imposible. Sin embargo, espero que tal vez quieran llevarme á la Cámara de Indias, antes de que me asalten las convulsiones caducas, sobre las 56 empresas que llevo hechas contra toda la chusma del

Zodiaco; y aún no quiero escarmentar de que Aquario me haya birlado mucha parte de la vista; y Cancer, que solo me alcanzó con la punta de la cola, me llevó de un boleo en Chile toda la eburnea estacada, dexándome á sopas y buen vino salir en churrutadas las babas, y las verdades; las mozas sean ciegas, y sordas las comadres. Como quiera que suceda, pongo en tu noticia, que á mi hermano (por señas de algunos pesos) he suplicado me forje una casilla ázia el porro de Santa Clara, para conservar el vegetable á fuerza de resolanas, burel, escaño, y estera de arabua, por si puedo trampear á mi Patrona del buen fin, las muchas que le debo; y allí te aguardo media hora despues de columbrar la barba y la nariz. Muchas cosas mas te dixera mi torpeza; pero sube el Gallego á poner la mesa, y dexo la pluma por agarrar el cubierto. Todo lo que dexo pedido lo espero de tu amistad; y que usando de ella con el imperio que puedes, mandes á tu fino= Qvando y Vera. = Excelentisimo Señor mio y amigo Don Francisco Pignateli.

INDICE

DE LOS PAPELES

QUE CONTIENEN

LOS TOMOS XXII.º, XXIII.º Y XXIV.º

DE ESTA OBRA.

TOMO XXII.º

Discurso pronunciado en el Parlamento de París por Mr. Antonio Luis Seguier, Fiscal de S. M. Christianísima, contra la obra intitulada: Historia Filosófica y Política de los establecimientos y comercio de los Européos en las dos Indias, por Guillermo Tomas Raynal. Proscripta por aquel Tribunal en el dia 25 de Mayo de este año de 1781. Traducido del Frances al Castellano por el R. P. Fray Gabriel de Homar, Agustino, pag. 3.

Derecho de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de Indias, sobre que sus Prelacías sean proveídas en los Capitulares de ellas, y naturales de sus Provincias. Al Rey nuestro Señor en su Real y Supremo Consejo de Indias: por el Doctor Don Luis de Betancurt y Figueroa, Chantre de la Santa Iglesia de San Francisco de Quito, en las Provincias del Perú, pag. 23.

El Tordo Vizcayno, con la nota del Editor, pag. 110.

Impugnacion á un Memorial anónimo, que se dió al Rey,

Rey Don Felipe IV.°, contra el Conde-Duque de Olivares su Privado, hecha por Don Francisco de Quevedo y Villegas, con la nota del Editor, pag. 211.

Introduccion del mismo Autor á la obra, pag. 213.

Representacion hecha al Rey por el Excelentísimo Señor Don Joseph de Carvajal y Lancaster, Primer Secretario de Estado del Despacho, y Presidente de la Real Junta General de Comercio, sobre un Decreto que abolia las exênciones exclusivas, que gozan algunas Compañias de Comercio y Fábricas, y declaraba las que por punto general, y sin distincion habian de gozar las fábricas nacionales. Agregase un informe de D. Isidoro Gil y Jaz, en que dió dictamen sobre la materia, pag. 235.

Papel escrito al Confesor del Rey, por cuya mano se pidió el dictamen de arriba reservadamente, con expresion de que se le guardará secreto, pag. 279.

TOMO XXIII.°

Informe hecho al Rey nuestro Señor Don Fernando el VI.°, por Don Joaquin de Villarreal, sobre contener y reducir á la debida obediencia los Indios del reyno de Chile, pag. 3.

Compendio histórico de los mas principales sucesos de la conquista y guerra del Reyno de Chile, hasta el año de 1656, sacado fielmente del manuscrito del Maestre de Campo Don Gerónimo de Quitóga, pag. 163.

Breve discurso de un antiguo Oficial de Caballería, deseoso de instruir á los que desean saber su económico y militar manejo, y recuerdo de los que lo tuviesen olvidado, pag. 250.

Papel que escribió Don Vicente Perez, llamado comun-

munmente el Medico del Agua, con motivo de la última enfermedad de la Reyna, Doña Maria Bárbara, pag. 271.

TOMO XXIV.º

Discursos políticos y económicos, para que la España se restablezca de la situacion en que se halla, é iguale en opulencia á las mayores Monarquías de Europa, con la nota del Editor, pag. 3.

Carta al R. P. Mtro. Feyjoó, Monje Benedictino, refutándole el Paralelo que hizo de Luis XIV.º de Francia, con Pedro I.º, Czar de Moscovia, y la nota del Editor, pag. 72.

Representacion que hizo el Duque de Arcos al Señor Rey Don Felipe V.º el año de 1701, sobre querer S. M. igualar á los Duques Pares de Francia con los Grandes de España, hecha por Don Luis de Salazar y Castro, con la nota del Editor, pag. 131.

Papel que de órden del Rey escribió Don Antonio de Ubilla, Secretario del Despacho Universal, al Duque de Arcos, en respuesta de la Representacion antecedente, pag. 192.

Respuesta del Duque á la Real Orden anterior, pag. 193.

Carta de Don Joseph del Campillo al Señor Don Antonio Gerónimo de Mier, Inquisidor de Logroño, pag. 194.

Otra carta de confianza, con que acompañó la antecedente, pag. 201.

Carta de Don Diego de Mendoza al Capitan Salazar, sobre el libro que escribió de la derrota de los Saxones, pag. 205.

Car-

Carta del Señor Don Pedro de Lucuce, Brigadier de los Reales Exércitos, y Director de la Real Academia de Matemáticas de Barcelona, al Doctor Don Joseph Finestres y Monsalvo, Catedratico de Prima de Leyes en la Universidad de Cervera, sobre la legua Española, pag. 218.

Respuesta del célebre Florian Ocampo, satisfaciendo á ciertas preguntas, pag. 223.

Representacion hecha al Rey por Don Miguel de Uriarte y Herrera, natural de San Francisco de Quito, sobre los adelantamientos de aquellos vastos paises, y opulencia que pueden producir á España, pag. 229.

Carta del Marques de Ovando, al Excelentísimo Señor Don Francisco Pignateli, pag. 261.

FIN DEL TOMO XXIV.